NÚMERO 4448 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes

5ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GUSTAVO OLMOS
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LA TITULAR DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 189

Montevideo, 14 de marzo de 2023

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 15, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- ELECCIÓN DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO VICEPRESIDENTES.

4º.- 90° ANIVERSARIO DEL LICEO AGUSTÍN URBANO INDART CURUTCHET DE LA CIUDAD DE ROSARIO. (Exposición del señor Representante Nicolás Viera por el término de 15 minutos).

5º.- DECRETO N° 4056/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos). Carp.2930/2022. Informado. Rep. 740 y Anexo I

6º.- COMISIÓN INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN. (Se sustituye el artículo 14 de la Ley N° 18.619). Carp.2413/2022. Informado. Rep. 622 y Anexo I

7º.- ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN. (Aprobación).
Carp.3197/2022. Informado. Rep. 796 y Anexo I

8º.- CHINA MARÍA. (Designación al Liceo N°6, del departamento de Paysandú).
Carp.3975/2019. Informado. Rep. 637 y Anexo I

9º.- DIONISIA TERZA MACHUCA. (Se designa a la Escuela N° 20 de pueblo Arbolito del departamento de Paysandú). Carp.1851/2021. Informado. Rep. 523 y Anexo I

10.- DOCTOR RODOLFO TÁLICE. (Se designa al Liceo N° 57 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública).
Carp.1218/2021. Informado. Rep. 343 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ MEDARDO MANINI RÍOS
Secretaria Prosecretario

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2 y 24.- Asuntos entrados 5, 40
3.- Proyectos presentados 8
4 y 6.- Exposiciones escritas 12, 13
5.- Inasistencias anteriores 12

MEDIA HORA PREVIA

7.- Necesidad de mejoras en el Hospital Dr. Alejandro C. Bardier, de Dolores.
Saludo a Miguel Ángel "Grillo" Guisolli.
Invitación a la Expoactiva
— Exposición del señor representante Aldo Charbonnier 14
8.- Proyectos de gobierno que involucran el uso excesivo de agua dulce
— Exposición del señor representante Eduardo Lust Hitta 15
9.- Irregularidades en el departamento de Flores
— Exposición del señor representante Federico Ruiz 16
10.- 222 años de la fundación de pueblo Belén, departamento de Salto
— Exposición del señor representante Daniel Dalmao 17
11.- Iniciativa de los pobladores para denominar "Tabaré Vázquez Rosas" al nuevo puente entre Centenario y la ciudad de Paso de los Toros, sobre el Río Negro
— Exposición del señor representante Martín Tierno 19
12.- Propuestas tendientes a dotar de forraje y agua a los animales afectados por la sequía
— Exposición del señor representante Robert Nino Medina 20

CUESTIONES DE ORDEN

14 y 16.- Aplazamiento 23, 24
27 y 41.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 60, 95
15, 19, 22, 26, 31, 33, 38, 40, 42- Integración de la Cámara 23, 31, 39, 48, 64, 76, 87, 91, 97
18, 20, 30.- Intermedio 31, 32, 63
43.- Levantamiento de la sesión 98
15, 19, 22, 26, 31, 33, 38, 40, 42.- Licencias 23, 31, 39, 48, 64, 76, 87, 91, 97
23 y 34- Prórroga del término de la sesión 40, 76
13.- Reiteración de pedidos de informes 21
36.- Sesión extraordinaria 82
28.- Urgencias 62

ORDEN DEL DÍA

17.- 90° aniversario del liceo Agustín Urbano Indart Curuchet de la ciudad de Rosario. (Exposición del señor Representante Nicolás Viera por el término de 15 minutos)
— Manifestaciones de varios señores representantes 24
— Se resuelve el envío de la versión taquigráfica a la Dirección del Liceo de Rosario; a la Dirección General de Educación Secundaria; a todos los integrantes del Codicén de la ANEP; al Municipio de Rosario, y a la Intendencia y la Junta Departamental de Colonia 31

21, 25, 27.- Decreto N° 4056/2022 de la Junta Departamental Maldonado. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos)

Antecedentes: Rep. N° 740, de octubre de 2022, y Anexo I, de marzo de 2023. Carp. N° 2930 de 2022. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Se aprueba un proyecto de resolución 33, 40, 48

— Texto del proyecto aprobado 60

29, 32, 35, 37, 39, 41.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

Antecedentes: Rep. N° 833, de marzo de 2023. Carp. N° 3399 de 2023. Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 62, 64, 77, 82, 89, 92

— Texto del proyecto sancionado 95

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Herman Alsina, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz (2), Eduardo Antonini, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe 4), Lucía Barboza, Nelda Susana Barreiro Rivas, Francisco Enrique Beneditto, Julio Daniel Bentancur Iturbide, Cecilia Bottino Fiuri, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Richard Cáceres Carro (10), Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Francisco Capandeguy Sánchez, Elsa Capillera, Germán Cardoso, Aldo Charbonnier, Leonardo Ciuti Pérez, Milton Corbo, Inés Cortés, Daniel Dalmao, Luis Emilio De león (11), Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Martín Elgue (5), Lucía Etcheverry Lima, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Álvaro Gustavo Gómez Gómez, Adriana González Hatchondo, Eduardo Guadalupe, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Alexandra Inzaurralde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Miguel Lorenzoni, Eduardo Lust Hitta (3), Cristina Lustemberg, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Soledad López Benoit, Robert Nino Medina, Micaela Melgar, Aníbal Méndez (12), Ricardo Molinelli Rotundo, Inés Monzillo, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, Nancy Núñez Soler, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Sebastián Ortiz García (13), Ernesto Gabriel Otero Agüero (7), Ope Pasquet, Rosa Pellerey, Daniel Peña, Joanna Perco, Susana Pereyra Piñeyro, Dayana Pérez Fornelli, Paula Pérez Lacués, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Mabel Quintela, Javier Radiccioni Curbelo, Ciro Ramos, Lourdes Rapalin, Nibia Reisch, Carlos Reutor (1), Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter (15), María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Raúl Sander Machado (14), Felipe Schipani, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Ismael Smith Maciel (6), Martín Sodano (8), Martín Tierno, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Sebastián Valdomir (9), Carlos Varela Nestier, César Vega, Mary Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Sebastián Andújar, Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Felipe Carballo Da Costa, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Álvaro Dastugue, Omar Estévez, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Rodrigo Goñi Reyes, Álvaro Lima, Enzo Malán Castro, Agustín Mazzini García, Martín Melazzi, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Juan Moreno, Gerardo Núñez Fallabrino, Ana María Olivera Pessano, Marne Osorio Lima, Silvana Pérez Bonavita, Carlos Testa, Gabriel Tinaglini y Pablo Viana.

Falta con aviso: Valentina Dos Santos.

A partir de la hora 00:00 del día 16/03, en virtud de haber finalizado la licencia, faltan con aviso: Felipe Carballo Da Costa, Mario Colman, Omar Estévez, Enzo Malán Castro y Marne Osorio Lima.

Sin aviso: Rodney José Franco Tuchman, Alvaro Gómez Berruti, Julio Kronberg y Soledad López Benoit.

Actúa en el Senado: Armando Castaingdebat.

Observaciones:

(1) A la hora 17:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Margarita Libschitz Suárez.

(2) A la hora 17:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Paula Pérez Lacués.

(3) A la hora 18:41 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Francisco Enrique Beneditto.

(4) A la hora 19:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Geribón Herrera.

(5) A la hora 00:00 del día 16/03 cesó en sus funciones.

(6) A la hora 00:00 del día 16/03 cesó en sus funciones.

(7) A la hora 00:00 comenzó licencia siendo convocado en su lugar el Sr. Rodney José Franco Tuchman.

(8) A la hora 00:00 comenzó licencia siendo convocado en su lugar el Sr. Alvaro Gómez Berruti.

(9) A la hora 00:00 comenzó licencia siendo convocado en su lugar el Sr. Julio Kronberg.

(10) A la hora 00:00 cesó en sus funciones.

(11) A la hora 00:00 cesó en sus funciones.

(12) A la hora 00:00 cesó en sus funciones.

(13) A la hora 00:00 cesó en sus funciones.

(14) A la hora 00:00 cesó en sus funciones.

(15) A la hora 00:00 cesó en sus funciones.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 186

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

MIGUEL ÁNGEL GUISOLLI PINAZZO - Se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para otorgarle una pensión graciable. C/3397/2023
Autor: Aldo Charbonnier.
- *A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD. C/3389/2023
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE CURSA EN FECHA 04/03/23*

SITUACIÓN DE LA MÉDICA URUGUAYA. C/3390/2023
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE CURSA EN FECHA 04/03/23*

BECAS DE ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DEL INTERIOR DEL PAÍS. C/3391/2023
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Nancy Núñez Soler.
- *SE CURSA EN FECHA 14/03/23*

ALLANAMIENTO A UNA ONG DEDICADA A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES. C/3392/2023
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Nibia Reisch.
- *SE CURSA EN FECHA 14/03/23*

TAREAS PREPARATORIAS CENSO 2023. C/3393/2023
Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Autor: Sebastián Valdomir Muslera.
- *SE CURSA EN FECHA 14/03/23*

CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y CANNABIS EN CONDUCTORES. C/3394/2023
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Nibia Reisch.
- *SE CURSA EN FECHA 14/03/23*

PUENTE UBICADO EN LA RUTA N° 7 SOBRE EL RÍO SANTA LUCÍA. C/3395/2023
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Natalie Irigoyen.
- *SE CURSA EN FECHA 14/03/23*

AMBULANCIAS DE ASSE EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. C/3396/2023
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Natalie Irigoyen.
- *SE CURSA EN FECHA 14/03/23*

PROVEEDORES DE CARNE VACUNA Y OVINA. C/3398/2023
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Pablo Fuentes.
- *SE CURSA EN FECHA 14/03/23*

MEDIDAS ANTE EL DÉFICIT HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. C/3400/2023
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Pablo Fuentes.
- *SE CURSA EN FECHA 15/03/23*

CERTIFICACIONES POR INVALIDEZ. C/3401/2023
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Gustavo Olmos.
- *SE CURSA EN FECHA 15/03/23*

REITERACIONES SOLICITADAS

ACTIVIDAD DE LA JUNASA DESDE EL 1° DE MARZO DE 2020- Cursado por Oficio Nº 8626 de 15/11/22. C/3117/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

HOSPITAL VILARDEBÓ- Cursado por Oficio Nº 8627 de 15/11/22. C/3118/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

UNIDAD EJECUTORA 105 SAME- Cursado por Oficio Nº 8629 de 15/11/22. C/3120/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

COMISIONES DE APOYO Y PATRONATO DEL PSICÓPATA- Cursado por Oficio Nº 8630 de 15/11/22. C/3121/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

COMISIÓN DE APOYO- Cursado por Oficio Nº 8631 de 15/11/22. C/3122/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*".

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 834

MARZO DE 2023

CARPETA Nº 3397 DE 2023

MIGUEL ÁNGEL GUISOLLI PINAZZO

Se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para otorgarle una pensión graciable

———

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo le sea remitida la presente iniciativa de conceder una pensión graciable al señor Miguel Ángel Guisolli Pinazzo, titular de la cédula de identidad 2.532.687-5, en base a la exposición de motivos que se adjunta.

Montevideo, 14 de marzo de 2023

ALDO CHARBONNIER
REPRESENTANTE POR SORIANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Nacional, prevé en su artículo 85, numeral 13 la potestad de brindar el beneficio de una pensión graciable a todos aquellos ciudadanos destacados en diferentes áreas. En este sentido la Ley N° 16.301 regula ese mandato constitucional y especifica ciertas condiciones necesarias para otorgar tal reconocimiento.

En el literal B) del artículo 2° de la mencionada ley, se establece a texto expreso, que dichas pensiones graciables pueden otorgarse a "personas que se hayan destacado en forma relevante en sus actividades científicas, artísticas, deportivas, culturales o sociales".

La trayectoria de Miguel Ángel Guisolli Pinazzo, aplica a la perfección esta definición, teniendo como valor agregado, su vocación de trabajo social y comunitario dirigido especialmente a la niñez.

Nace en la ciudad de Dolores el 30 de marzo de 1942, quien es entrañablemente querido en toda la ciudad. Se lo conoce cariñosamente como "el GRILLO GUISOLLI".

De cuna muy humilde, siempre se desempeñó como trabajador independiente y realizando trabajos de cualquier tipo y complementándolo, con el que tal vez haya sido su principal labor, la de manicero.

Forma su hogar en agosto de 1963 con Esther Esterlina Montiel Correa, hoy fallecida y de cuya unión nacieron tres hijos, Cristina (con capacidades diferentes), Claudia y Patricio.

Desde muy joven tuvo un carisma muy especial, y una vocación de servicio para todos, sin mirar a quien.

En su hogar junto con su familia, se encontraba siempre rodeado de infinidad de niños del barrio. Conociéndose una anécdota muy simpática: en cierto momento tuvo la posibilidad de acceder a un televisor color, invitando a los niños de su barrio para disfrutar de ella, ya que era el único aparato del vecindario.

Tal como mencionamos anteriormente, siempre se encontraba rodeado de niños, y allá por la década del 80 cuando en una de esas tantas tardes que los chicos se reunían en la esquina de su casa, a jugar un partidito de pelota, interrumpieron el paso de un carro tirado por caballos, lo que produjo un pequeño altercado. Fue ahí que decidió llevar a los niños al predio de la Comisión del barrio Sur, donde había una "canchita". Allí comenzó todo, ese fue su primer paso. Es así que nació en 1980 "ESTRELLITA", una escuelita para enseñar a los niños en la iniciación de la práctica del fútbol, idea de la que luego fuera la gran tarea de su vida.

En el año 1983 la escuelita pasó a denominarse "ESTRELLITA DEL SUR". Comenzó las actividades en la Plaza de Deportes de la ciudad de Dolores todos los lunes y miércoles donde desarrolló la disciplina futbolística con orden y respeto, tanto a sus compañeros como también a los mayores.

Es de hacer notar que la escuelita era totalmente gratuita, pero contó, desde sus comienzos, con la colaboración de algunos padres para brindarle a los niños una merienda luego de las prácticas.

Era de orden el festejo del día de la madre, para lo cual siempre se designaba una madre y se le homenajeaba con un ramo de flores.

Guisolli siempre desarrolló las actividades en compañía de su señora esposa.

Era tal el cariño que brindaba, que en algunas ocasiones, se escuchaba a los niños diciendo "papá GRILLO" o "tío GRILLO".

Alrededor de 50 niños por año concurrían a la escuelita, lo que nos arroja una cifra aproximada de 1700 niños al cabo de toda su labor.

Una cantidad de esos niños terminaron desempeñándose en cuadros de fútbol de mayores y alguno de ellos con buena trascendencia como es el caso de Álvaro Fernández, actualmente jugador en el fútbol profesional y a nivel internacional.

El Grillo Guisolli concurría asiduamente acompañado de sus chicos, al Hogar para niños de la Liga de Defensa Social de la ciudad de Dolores con el fin de llevar golosinas y colaborar con la diversión de los pequeños residentes.

Múltiples agradecimientos y reconocimientos ha recibido a lo largo de su labor, por ejemplo:

- La Escuela N° 15 Maestro Agustín Ferreiro, por los 10 años de su labor de enseñanza al frente de su escuelita y además por las continuas colaboraciones con la Institución escolar, concurriendo con sus niños a los espectáculos de la misma.

- En noviembre de 2004, al culminar el año de la escuelita y con manteles largos, los padres y los niños, le hicieron entrega de un hermoso reloj pulsera, lo que emocionó hasta las lágrimas a GUISOLLI.

En esa oportunidad la profesora a cargo de la Plaza de Deportes de Dolores señora Manuela Eugui, señaló la importancia de la labor de la escuelita, resaltando la orientación de GUISOLLI, donde no se nota la competencia, sino el juego, la diversión y el compañerismo de los pequeños.

- En el programa Expreso Dominical que dirige el Sr. Gerardo Gándara en reportaje realizado al señor GUISOLLI se le brindó un reconocimiento y se le hizo entrega de balones para el desempeño de su labor.

- El 27 de junio de 2006 La voz del San Salvador le efectuó un reconocimiento en oportunidad de un nuevo aniversario de Estrellitas del Sur.

- En el año 2008 se le hizo entrega de medalla y diploma de la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI), por parte del Presidente de la organización el Sr. Alfredo Echandi.

- Noviembre de 2011 se le entregó una plaqueta, por parte de la Liga de Baby Fútbol de Dolores, en reconocimiento a 31 años dirigiendo a niños en Estrellitas del Sur.

- El 27 de noviembre de 2014 La Liga de Baby Fútbol de Dolores le efectuó un nuevo reconocimiento, denominando el trofeo de Fair Play (juego limpio) con el nombre de "GRILLO GUISOLLI".

- En el año 2015 el Rotary Club Internacional le hizo entrega de diploma a "La Excelencia Profesional".

- En la calle Varela 1965 se encuentra el Centro de Primera Infancia Caif "Estrellita de Dolores", que llevó ese nombre en honor al vecino "EL GRILLO GUISOLLI".

En la actualidad reside con su hija Cristina que padece capacidades diferentes y cuenta para su sustento, con una pequeña pensión de su señora esposa siendo esta insuficiente para enfrentar los costos de manutención y de la salud.

Firmemente creemos, que a sus 80 años deberíamos hacerle una devolución a este ciudadano, ya que a través de su labor de enseñanza y formación de valores a la niñez, ha demostrado su compromiso con la sociedad, otorgándole una pensión graciable y así honrar lo previsto por nuestra Constitución.

Montevideo, 14 de marzo de 2023

ALDO CHARBONNIER
REPRESENTANTE POR SORIANO

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Nibia Reisch.
ESTRICTO CONTRALOR DE LAS PASTERAS ROTATIVAS EN LAS RUTAS Y CAMINOS DEPARTAMENTALES C/9/2020
Destinos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Intendencia de Colonia y por su intermedio a los Municipios, Junta Dptal. de Colonia
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Nazmi Camargo Bulmini.
INTERÉS EN EL DICTADO DE CAPACITACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN LA VILLA MINAS DE CORRALES DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA C/9/2020
Destino: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP Y al DGET-P
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Nazmi Camargo Bulmini.
CAJERO AUTOMÁTICO EN EL PREDIO DEL HOSPITAL DE RIVERA C/9/2020
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BROU
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de marzo de 2023

Con aviso: Valentina Dos Santos.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 14 de marzo

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Mario Colman y Daniel Martínez Escames.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Juan Moreno.

ESPECIAL DE SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

Con aviso: Álvaro Viviano.

Sin aviso: Dayana Pérez Fornelli y César Vega".

——Habiendo número, está abierta la sesión.

6.- Exposiciones escritas

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Nibia Reisch a los ministerios de Transporte y Obras Públicas y Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia de Colonia y por su intermedio a los municipios, y a la Junta Departamental de ese departamento, sobre el estricto contralor de las pasteras rotativas en las rutas y caminos departamentales

"Montevideo, 14 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, a los Municipios y a la Junta Departamental de Colonia. En atención a diversos videos que han circulado recientemente donde productores manifiestan su alarma por el corte de pasto en lo que, en la jerga agropecuaria, se denomina 'banquinas' y que corresponde a las extensas áreas laterales a las rutas, es que se solicita se analice la medida en los diversos departamentos que sea fundada la misma para que los cortes se limiten a lo imprescindible por razones de seguridad. La situación es crítica para los productores de todo el país y dado que el fenómeno denominado 'la niña' seguirá manifestándose, podría decirse que ya se torna desesperante. El Gobierno ha sido sensible a esta situación de crisis provocada por el déficit hídrico que afectó a los cultivos de invierno y que también afectará a los de verano no solo ya en la calidad del grano sino también en su rendimiento. Es así que entre otras medidas, decretada la emergencia agropecuaria, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca autorizó el pastoreo en rutas, en los términos del Decreto N° 343/006, de 25 de setiembre de 2006, como modo de atenuar la falta de pastura y alimento forrajero para el ganado. Por lo expuesto, y dado que la emergencia no ha cesado ni parece que vayan a cesar las causas que provocan el gran déficit hídrico que padece todo país, es que solicitamos se efectúe un estricto contralor del pastoreo rotativo en las rutas y caminos departamentales, limitándose a lo estrictamente necesario o razonable para prevenir incendios, dejar visibles las señalizaciones o garantizar la seguridad del tránsito en ruta, dando las instrucciones, librando las comunicaciones y efectuando los contralores para que ello se respete. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

2) Exposición de la señora representante Nazmi Camargo Bulmini al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP y al DGET-P, sobre el dictado de capacitaciones específicas por parte de la Dirección General de Educación Técnico Profesional en la Villa Minas de Corrales del departamento de Rivera

"Montevideo, 15 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Reunidos en más de una oportunidad con los vecinos de Villa Minas de Corrales, departamento de Rivera, los mismos expusieron gran interés en que allí se dicten capacitaciones específicas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, sosteniendo la gran demanda existente y corroborándola con la presentación de una lista con los interesados en estas capacitaciones: informática, con 26 personas interesadas, albañilería con 22 y soldadura con 41. Cabe destacar que si se ofreciera formalmente esta oferta, sin dudas surgirían más interesados. Por lo anteriormente expuesto y sobre todo por el insistente interés que ha demostrado Minas de Corrales en obtener dichas capacitaciones, además del importante número de personas que las requieren, es que solicitamos la posibilidad de que se implemente su dictado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera".

3) Exposición de la señora representante Nazmi Camargo Bulmini al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BROU, sobre la necesidad de un cajero automático en el predio del Hospital de Rivera

"Montevideo, 15 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Hemos recibido sugerencias e inquietudes tanto de usuarios como de funcionados del Hospital Departamental de Rivera, que manifiestan la necesidad de contar con un cajero automático en el predio del nosocomio. Motiva dicha solicitud el hecho de que los cajeros más cercanos se encuentran a una distancia considerable de dicho hospital, lo que implica tener que movilizarse para poder acceder a sus servicios, situación que, aquellos funcionarios y usuarios que no cuentan con locomoción, o arriban al nosocomio de forma imprevista debido a alguna emergencia propia o de terceros, muchas veces deban trasladarse a efectos de retirar dinero para solventar los diversos gastos que insume el mantenimiento de una eventual internación; otras veces, el paciente concurre en forma solitaria a la atención médica y puede verse inmerso en una serie de gastos, para lo cual necesitan operar dé forma inmediata y no cuentan con el servicio a mano; en otras ocasiones, los acompañantes o familiares de los pacientes no pueden ausentarse del lugar para realizar la transacción tan necesaria. Todas esas situaciones no solo generan gran incomodidad, sino también una problemática de seguridad, por lo que sería muy conveniente contar con un cajero BROU en el lobby de espera o algún lugar idóneo que sea accesible y amigable tanto para los concurrentes como para los funcionarios. Cabe destacar que entre funcionarios y usuarios estamos hablando de un público aproximado de 70.000 personas y probables usuarios de dicho cajero automático. Es por ese motivo que solicitamos se evalúe la posibilidad de instalar un cajero automático en el Hospital Departamental de Rivera. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera".

MEDIA HORA PREVIA

———Se entra en la media hora previa.

7.- Necesidad de mejoras en el Hospital Dr. Alejandro C. Bardier, de Dolores.

Saludo a Miguel Ángel "Grillo" Guisolli.

Invitación a la Expoactiva

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Charbonnier.

SEÑOR CHARBONNIER (Aldo).- Señor presidente: hace pocos días, en el Hospital Alejandro C. Bardier, de Dolores, se inauguraron dos consultorios ginecológicos y se entregó una ambulancia que fue equipada por ASSE, la cual fue donada por una apreciada vecina de la ciudad.

En este período ha sido constante la mejora de los servicios de nuestro Hospital con un gran trabajo de dirección, liderado por el licenciado Gerardo Mezquida. Más allá de esta gestión, encontramos que parte del equipamiento ha cumplido su vida útil; equipos como el de rayos X, el ecógrafo, lavarropas y secarropas industriales son de los años setenta, generan repetidos inconvenientes y muchas veces no se consiguen repuestos.

Somos conscientes de que pedir recambios en estos momentos, con la tremenda crisis por la sequía, sería inoportuno.

En Dolores hablar de la maravillosa sinergia que surge de la sociedad civil y las instituciones no es novedad; solo falta recordar cuando sucedió el tornado en 2016 el nacimiento espontáneo de la asociación civil Reconstruyamos Dolores, la cual canalizó más de US$ 800.000 en donaciones por intermedio del Sinae (Sistema Nacional de Emergencias), el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Intendencia de Soriano, entre otros.

El pasado año, Reconstruyamos Dolores fue incluida entre las organizaciones que pueden recibir donaciones especiales, y ya cuenta con empresas dispuestas a realizar las donaciones para comprar los equipos nuevos y comenzar reformas edilicias.

Estamos en conocimiento de que por temas burocráticos se autorizarán dichos montos a partir de abril del año 2024; serían dos años de proceso. Mi pedido, desde este lugar, es que se puedan rever y acelerar los tiempos para que así, entre todos, Estado y sociedad, concretemos las mejoras tan necesarias para los casi quince mil usuarios del Hospital y un universo de casi treinta mil cuando de emergencias se trata.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Permítame, señor diputado, ampararlo en el uso de la palabra.

Ruego al resto de los diputados que permanezcan en silencio para escuchar la exposición del señor diputado.

Puede continuar.

SEÑOR CHARBONNIER (Aldo).- Reitero: por temas burocráticos se autorizarán dichos montos a partir de abril del año 2024; serían dos años de proceso. Mi pedido, desde este lugar, es que se puedan rever y acelerar los tiempos para que así, entre todos, Estado y sociedad, concretemos las mejoras tan necesarias para los casi quince mil usuarios del Hospital y un universo de casi treinta mil cuando de emergencias se trata. El principal prestador privado retiró los servicios de *block* y maternidad, lo que hace que el Hospital sea la única opción en lo que refiere a los servicios más esenciales, convirtiendo estas necesidades, a mi entender, en graves y urgentes.

Posiblemente, mi pedido sea políticamente incorrecto, pero ante la convicción de que es humanamente necesario, me permito realizarlo.

Cambiando de tema, quiero saludar al querido Miguel Ángel "Grillo" Guisolli, que el día 30 de este mes cumple sus ochenta y un años. Es un superhéroe de esos que nunca faltan en los pueblos del interior. El Grillo, junto a su señora, con su oficio de manisero, dirigió gratuitamente por más de treinta y cinco años su escuelita de *baby fútbol*, Estrellitas del Sur, por donde pasaron miles de niños, y hemos presentado un proyecto de ley a fin de que se le otorgue una pensión graciable.

También deseo invitarlos a la Expoactiva, que se lleva a cabo en el departamento de Soriano, en el kilómetro 252 de la Ruta Nº 2, entre Palmitas y Mercedes, y que es la muestra agropecuaria más grande e importante del país. Aprovecho a saludar y felicitar a la Asociación Rural de Soriano, que lleva a cabo esta muestra con tanto éxito.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a los ministerios de Economía y Finanzas, y de Salud Pública; a ASSE; al Hospital de Dolores; a la Intendencia de Soriano, al Municipio de Dolores; a la Asociación Rural de Soriano y a los medios de prensa del departamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Proyectos de gobierno que involucran el uso excesivo de agua dulce

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: primero, quiero agradecer al diputado Alvear, que me cedió estos cinco minutos que le correspondían a él en el orden de la lista de oradores.

Me voy a referir a un tema de actualidad, en virtud de un titular del presidente de OSE, que dice: "OSE evalúa emplear un 'plan de guerra' por falta de agua".

Voy a tratar de hablar en tres minutos de tres proyectos que nos muestran -todos los conocen, pero tengo ganas de que quede asentado acá, en una versión taquigráfica- las circunstancias de los gobiernos y el agua.

El primero, como no podía ser de otra manera, es el de UPM. Nosotros no tenemos agua, pero UPM utiliza, por día, una cantidad de agua dulce -no digo que sea potable, pero es dulce, o sea que se puede potabilizar- equivalente a lo que consumen 44.000.000 de personas en el mundo. Si lo traemos a la zona, es el equivalente a todo el Uruguay, el Paraguay y parte de la Argentina. Eso se le da por día a UPM: 107.000.000 de litros de agua. Ahora, ¿cómo nos va a compensar UPM por el agua gratis que se le da? Nos va a compensar haciéndose cargo del saneamiento de Paso de los Toros, que sale US$ 10.000.000. ¡Los caciques uruguayos le dieron eso a la empresa!

El otro proyecto es el de Google, que celebró un contrato secreto. Y ahora, el Poder Judicial, en una gran decisión y una excelente sentencia, dijo: "El agua es un bien del dominio y del interés público. No pertenece al Estado, ni a un gobierno, ni a una empresa, ni siquiera a particulares. Pertenece a todos […]".

Por lo tanto, tienen que dar la información de lo que Google va a usar si es que se instala en ese edificio en el cual va a poner 1.000.000 de ordenadores, y para enfriarlos necesita 130.000 litros de agua dulce, y esa sí que es potable; se la va a comprar a OSE. Es decir, no hay agua para la gente de Minas, a la que ya le bajamos la presión, pero para la empresa Google el agua está, y no es agua de un río ni del acuífero Guaraní, como la que saca UPM, sino de OSE.

Finalmente, está el proyecto tan festejado de hidrógeno verde, en los departamentos de Paysandú y Tacuarembó. Algunos están deslumbrados con esa planta de hidrógeno verde, pero esa gente viene a llevarse el agua. ¿Cómo van a producir hidrógeno? En miles de hectáreas de campo van a instalar molinos; en 800 hectáreas de campo, todas de corrido, van a hacer como un piso de energía solar, y para producir hidrógeno van a sacar agua dulce del subsuelo de nuestro país y harán lo que en el liceo le decíamos electrolisis, y van a separar el hidrógeno del oxígeno. Van a combinar el oxígeno con otros químicos para convertirlo en metanol, que es altamente contaminante, y el hidrógeno se lo van a llevar para Europa, porque nosotros no necesitamos hidrógeno, pero Europa sí necesita.

Es decir que todas esas empresas que nos vinieron a hacer un gran favor, el cual festejamos -seguramente muchos de los compañeros que están acá y todos los que se encuentran en la Torre Ejecutiva van a ir a cortar la cinta dentro de poco-, se vienen a robar el agua: porque si no la pagan, la roban.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a OSE; a la OPP; a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; a los ministerios de Ambiente; de Industria, Energía y Minería, y de Economía y Finanzas; al Congreso de Intendentes y al Congreso Nacional de Ediles.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

9.- Irregularidades en el departamento de Flores

Tiene la palabra el señor diputado Federico Ruiz.

SEÑOR RUIZ (Federico).- Señor presidente: hace un tiempo, precisamente el 7 de junio de 2022, desde esta banca denunciamos un hecho lamentable sucedido en la Intendencia departamental de Flores, en la que se registró un faltante de casi $ 8.000.000. Un funcionario de Hacienda, de la Lista 5050 del actual intendente nacionalista Fernando Echeverría fue sumariado y separado del cargo.

Según el intendente Echeverría, se encontraron algunas diferencias desde el mes de febrero, motivo por el cual, según sus propias palabras, se estaba investigando, aunque eso no se corresponde con la verdad, ya que fue el propio Banco de la República el que inició la investigación y dio lugar a la denuncia por diversas irregularidades.

Esa maniobra, que permitió el fraude, demuestra una vez más una falla en los controles, el exceso de confianza en la delegación de tareas y la vulnerabilidad y fragilidad del sistema.

El tema no está para nada claro. Hay un manto de duda sobre lo acontecido y lo actuado por la Intendencia, ya que no es la primera vez que diversos organismos, como la Jutep, denuncian desprolijidades e irregularidades en esa comuna.

Esto ha sido tomado como prioridad por toda nuestra fuerza política, de tal manera que a partir de la denuncia que realizamos desde el Parlamento, la bancada de ediles se ha hecho eco de ella, exigiendo también desde la Junta Departamental a la Intendencia de Flores una auditoría externa, que se encuentra en la órbita del Tribunal de Cuentas; estamos expectantes de la conclusión que arroje. Judicialmente, Fiscalía sigue investigando el hecho, y lo más preocupante es que al día de hoy, a nueve meses de realizada la denuncia, no hay responsabilidad política de quien está al frente de la gestión municipal: el intendente Fernando Echeverría. Exigimos que asuma la responsabilidad ante ese hecho que atentó contra la protección del dinero de los contribuyentes, de todo el pueblo, de los dineros públicos.

Por otra parte, continuamos haciendo denuncias por irregularidades referentes a la salud en nuestro departamento, aparte de las ya realizadas, como faltante de medicamentos, proceso de llamados que no se llevaron adelante en forma correcta, etcétera. En esta instancia, queremos informar acerca de ciertas situaciones presuntamente irregulares, a nuestro entender, que se están dando en el Hospital de Flores.

En el momento actual, el Hospital de Flores no cuenta con un ordenador de gastos en su unidad, ya que quienes están en la gestión son contratados, y deberían ser presupuestados para ser ordenadores de gasto. Para subsanar dicha situación, fue nombrada la licenciada adjunta de la Red de Atención Primaria de Flores, Unidad Ejecutora 081, desconociendo la realidad, las prioridades de compra, la gestión y las necesidades, ordenando desde otra unidad ejecutora.

Otro punto importante está relacionado con un llamado para licenciado en enfermería realizado por la RAP de Flores, que presentó errores en su ordenamiento y fue recusado; sin embargo, contando con la vacante disponible, no fue adjudicada.

Consideramos importante subsanar esa situación debido a que la unidad ejecutora en la actualidad cuenta solo con una licenciada en enfermería para once policlínicas rurales y urbanas, en las que se atienden trece mil usuarios.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todos los medios de comunicación nacional y departamentales; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Flores; al Ministerio de Salud Pública; a ASSE; al director Departamental de Salud de Flores; a la Federación de Funcionarios de Salud Pública de Flores, y a representantes de los usuarios de salud pública de Flores.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

10.- 222 años de la fundación de pueblo Belén, departamento de Salto

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: ayer, 14 de marzo, se cumplieron 222 años de la fundación de pueblo Belén, en el departamento de Salto. Es una de las poblaciones más antiguas de nuestro país, sobre todo al norte del Río Negro.

Ese pueblo fue fundado por decisión de las autoridades españolas en tiempos de la colonia. A fines de 1800 sale de Soriano una expedición al mando del capitán de Blandengues, Jorge Pacheco, para cumplir con esa decisión de fundar pueblo Belén lo que, como dijimos, se produjo el 14 de marzo de 1801. En la plaza Constitución del pueblo

existe hoy un monumento con el nombre de las primeras familias pobladoras y el mapa de la localización original, conocida como el primer pueblo.

A partir de su fundación vino toda la historia de olvidos, penurias y sacrificio, pero también de orgullo de los pobladores por la pertenencia a ese lugar y por la historia del pueblo.

Con respecto al olvido, puedo decir que era muy común hace poco tiempo que los pobladores de Belén se presentaran fuera del lugar diciendo: "Yo soy de Belén, capital de los pueblos olvidados".

En cuanto a la ligazón con la historia de nuestro país, hay indicios de que en 1811 se produjo un levantamiento en ese lugar, adhiriendo a la Revolución de Mayo, previo al Grito de Asencio. El General Mitre escribe a este respecto: "Al mismo tiempo que el armamento naval de la Junta era deshecho en las aguas del Paraná, una parte de la campaña de la Banda Oriental se incorporaba espontáneamente, levantando la bandera de la Revolución".[…]" La miserable población de Belén" -así se refiere a ella- "fue la primera en dar el grito de insurrección, inspirada por su Jefe Militar Teniente de Milicias don Francisco Reduello".

Más adelante dice: "Mucho antes de esto" -lo de Soriano- "ya se habían puesto a las órdenes de la Junta, el pueblo y la guarnición de Belén, en donde puede decirse con propiedad, tuvo origen la Revolución Oriental".

También, un indicio cierto de la ligazón con las luchas de independencia es que desde allí salió varias veces ayuda hacia el campamento artiguista ubicado en el Ayuí, luego de la Redota o Éxodo del Pueblo Oriental.

En 1840 se produjo un incendio total del pueblo, producto de los enfrentamientos de la época, y para su reconstrucción debieron pasar varias décadas.

Después, el pueblo conoció momentos de prosperidad, producto del trabajo de sus pobladores, pero también parece estar destinado a sufrir golpes cada tanto, como la invasión del agua cuando se formó el lago por la represa de Salto Grande, que produjo pérdidas que hasta ahora no han sido compensadas.

También podemos hablar del cierre de El Espinillar, de Ancap, lo que tuvo un efecto catastrófico, no solamente en Belén, sino también en la población hermana de Villa Constitución.

Luego, lentamente se fue produciendo una recuperación ligada al desarrollo del centro termal Arapey y a las medidas tomadas por el gobierno frenteamplista, como la instalación de la experiencia AgroAlur. Sin embargo, la población sufrió un nuevo golpe durante este período de gobierno debido al cierre de AgroAlur.

En ese sentido, señor presidente, nosotros pensamos que existe la necesidad imperiosa de elaborar un proyecto de desarrollo sostenible para este pueblo, a mediano y largo plazo, que dé perspectivas a la población.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Señor diputado: permítame ampararlo en el uso de la palabra, porque hay murmullos en sala.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros pensamos que en este proyecto de desarrollo tiene que intervenir el gobierno nacional, porque este pueblo no lo puede llevar adelante solo.

También nos parece necesario que se estudie científicamente la historia de este pueblo, para darle un justo lugar en la historia nacional. Para eso nos parece que tiene que intervenir la Universidad de la República, que es el único organismo que lo puede hacer, obviamente, respaldado por los gobiernos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Universidad de la República, particularmente, a la Facultad de Humanidades; al Concejo Municipal de pueblo Belén; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto, y a la Presidencia de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

11.- Iniciativa de los pobladores para denominar "Tabaré Vázquez Rosas" al nuevo puente entre Centenario y la ciudad de Paso de los Toros, sobre el Río Negro

Tiene la palabra el señor diputado Martín Tierno.

SEÑOR TIERNO (Martín).- Señor presidente: el día de hoy queremos resaltar un hecho que ocurrió el 30 de enero, con motivo de la inauguración del *bypass* y puente entre la localidad de Centenario y la ciudad de Paso de los Toros, sobre el Río Negro.

En esa oportunidad, un grupo de vecinos organizados le hizo entrega de una nota al presidente de la República, en la que solicitaban que ese puente llevara el nombre del doctor Tabaré Ramón Vázquez Rosas.

La nota decía lo siguiente:

"Ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el desarrollo del centro del país, en el marco de este acto de inauguración del nuevo puente sobre el Río Negro que se encuentran entre Paso de los Toros y Pueblo Centenario, entregamos a usted esta misiva, solicitándole tenga a bien comprometerse con la ciudadanía a realizar las gestiones necesarias para denominar a este nuevo puente con el nombre 'Presidente Dr. Tabaré Vázquez Rosas', en virtud del reconocimiento a quien mucho tuvo que ver con estas obras y con que el emprendimiento se desarrolle en este punto del territorio nacional".

En otra nota que este grupo de vecinos hizo a la opinión pública, manifiesta lo siguiente:

"Como se redacta en la nota, somos un grupo de ciudadanos, no todos somos militantes del Frente Amplio, hay muchos que son votantes de otros partidos políticos o atravesados por otras ideologías, [...]".

Asimismo, manifiesta que:

"[…] estamos convencidos de que ha sido con las mejores intenciones de contribuir con el buen relacionamiento democrático y fraterno para nuestra ciudad y el país, demostrando, una vez más, que el Uruguay es muy distinto en su forma de vincularse, tanto en la política partidaria como en la política cotidiana, social, y enriquecedora de la población y los pobladores de nuestra República".

Esta nota tuvo una respuesta unos días después, que fue dada por el secretario privado del presidente de la República. En esa oportunidad, les manifestó a los vecinos que tanto el presidente de la República como él habían visto con muy buenos ojos esta solicitud, y que estaban de acuerdo con lo que contenía la propuesta. Asimismo, les recomendó que intentaran que esa denominación tuviera un trámite parlamentario. Entonces, como diputados del departamento de Durazno estamos elaborando un proyecto de ley y convocando a los diputados del Partido Nacional de Durazno y de Tacuarembó, y al diputado de Cabildo Abierto de Tacuarembó, para que se sumen a la firma de esta iniciativa.

Además, invitamos a toda la bancada del Frente Amplio a que haga lo mismo, ya que entendemos que es un merecido reconocimiento a quien fuera presidente de la República durante dos períodos.

Señor presidente, queríamos hacer mención a un hecho que me parece que no debe pasar desapercibido por la forma en que se llevó a cabo, y que además fue reconocido por el presidente de la República unos días después.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a la Junta Local de Centenario; al Municipio de Paso de los Toros; al Congreso de Intendentes; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la prensa nacional.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

12.- Propuestas tendientes a dotar de forraje y agua a los animales afectados por la sequía

Tiene la palabra el señor diputado Nino Medina.

SEÑOR MEDINA (Robert Nino).- Señor presidente: nos llegan noticias de que está lloviendo en muchos puntos del país, por lo menos en aquellos en los que la sequía se está volviendo una catástrofe, y es una excelente noticia.

En esta situación, en la que los animales empiezan a morir, no solo de hambre, sino también de sed -lo cual es inadmisible-, seguimos entendiendo que las medidas del gobierno son insuficientes y que no llegan a todos.

Por lo tanto, es urgente que el Estado ponga a todas sus instituciones a coordinar la llegada de forrajes y el transporte de agua con destino a los animales. Entonces, pensamos en OSE, en Bomberos, en las Fuerzas Armadas, en los gobiernos departamentales, en los municipios y, por qué no, en la colaboración de empresas privadas, en muchos casos, del área forestal.

Asimismo, hay que analizar en forma urgente la libre importación de alimentos para los animales.

En ese sentido, como fuerza política Frente Amplio continuamos haciendo propuestas, que ojalá puedan ser escuchadas, puedan ser oídas, sobre todo, teniendo en cuenta que en quince años atravesamos varias sequías.

Hace un rato enviamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca algunas propuestas. Como es sabido, a partir de la Resolución Nº 46 de 27 de febrero del presente año, se extendió por treinta días la autorización del pastoreo de animales en la vía pública para aquellos productores ganaderos que están pasando las situaciones más apremiantes. Sin embargo, los productores nos han informado que en la vía pública, en la franja o en las fajas de las rutas se está cortando el pasto apenas crece, en el marco de las tareas de mantenimiento que realiza el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que no están pudiendo aprovecharlo.

Por esa razón, estamos solicitando al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se sirva coordinar con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o con quien corresponda, la suspensión del corte de pasto en las franjas que hay desde la ruta hasta los alambrados, en todo el país mientras continúe la emergencia o se mantengan los efectos de la sequía.

Asimismo, si fuera absolutamente necesario el corte del pasto en esas zonas, solicitamos que se realice con la maquinaria adecuada y de tal forma que permita el enfardado, a los efectos de que esa fibra, ese pasto, ese forraje, se entregue a los Cecoed (Centro Coordinador de Emergencias Departamentales), a los municipios y a los gobiernos departamentales para los productores cuyos animales no tienen qué comer.

En tercer lugar, proponemos que en el caso de que el productor lindero a la ruta no utilice esa zona para el pastoreo, se autorice a otro productor de la zona a que realice el corte y el enfardado del forraje, siempre justificando su necesidad y, sobre todo, evitando levantar el pasto -esa fibra necesaria que no está dentro del campo- donde haya malezas que están controladas obligatoriamente.

Como decía, señor presidente, recién enviamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca este nuevo aporte que hacemos. Esperamos, no solo que las medidas se profundicen, sino que -ojalá- las lluvias también.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a todos los gobiernos departamentales, a todos los municipios del país, a todos los Cecoed, así como a todas las Mesas de Desarrollo Rural del país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informe que se reiteran:)

1) "Montevideo, 15 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con referencia a la Junta Nacional de Salud, por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2020 a la fecha de contestación de la presente solicitud. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: A) La nómina de la totalidad de las reuniones celebradas en el período expresado. B) Los participantes en cada uno de los casos. C) Los temas tratados. D) La copia de la totalidad de las actas de las reuniones. E) La copia de la totalidad de las resoluciones adoptadas. F) La copia de los informes elaborados en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

2) "Montevideo, 15 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con referencia al Hospital Vilardebó. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: I) Cantidad de funcionarios presupuestados que se desempeñan en el referido centro de salud, con la siguiente información: A) Por escalafón. B) Dentro de los escalafones 'A' y 'B', discriminados por profesión. C) Dentro del escalafón 'A', particularmente dentro de los médicos, discriminados por especialidad. II) La cantidad de trabajadores contratados por la Comisión de Apoyo para el hospital, con la siguiente información: A) La fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura a la Comisión. C) En caso de profesionales de la salud, indicar la especialidad con la que cuentan. D) La unidad organizativa en la que se desempeñan. E) La función que desempeñan. F) La remuneración que perciben. III) La cantidad de trabajadores contratados para el referido hospital por el Patronato del Psicópata, con la siguiente información: A) La fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura al Patronato. C) En caso de profesionales de la salud, indicar la especialidad con la que cuentan. D) La unidad organizativa en la que se desempeñan. E) La función que desempeñan. F) La remuneración que perciben. IV) Qué apoyo brinda el citado hospital al Cottolengo Don Orione (masculino y femenino): A) Si se hace en base a un cupo determinado o a las necesidades reales de los mismos. B) El detalle de la evolución de las ayudas, mes a mes desde marzo de 2020 a la fecha. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

3) "Montevideo, 15 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Solicitamos información acerca de los siguientes temas relacionados con la unidad ejecutora 105 Sistema de Atención Médica de Emergencia: I) Cantidad de funcionarios presupuestados que se desempeñan en la referida unidad ejecutora, indicando: A) Por escalafón. B) Dentro de los escalafones 'A' y 'B', discriminados por profesión. C) Dentro del escalafón 'A', particularmente dentro de los médicos, discriminados por especialidad. D) Por unidad organizativa en la que se desempeñan. II) Cantidad de trabajadores contratados por la Comisión de Apoyo para la unidad ejecutora, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura para la Comisión. C) En caso de profesionales de la salud, indicar la especialidad con la que cuentan. D) Unidad organizativa en la que se desempeñan. E) Función. F) Remuneración que perciben. III) Cantidad de vehículos propios con que cuenta la unidad ejecutora, con la siguiente información: A) Marca, modelo, año y kilometraje. B) Función en que se utiliza. C) Lugar donde cumple funciones. IV) Cantidad de vehículos contratados por la unidad ejecutora, indicando: A) Marca, modelo, año y kilometraje. B) Función en que se utiliza. C) Lugar donde cumple funciones. D) Identificación de esos proveedores. E) Pagos efectuados a cada uno de ellos en el período comprendido entre el mes de marzo del año 2020 al día de hoy. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

4) "Montevideo, 15 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Solicitamos a las Comisiones de Apoyo y al Patronato del Psicópata, (excluyendo a quienes se desempeñan en planes temporales): I) Nómina de trabajadores contratados por Comisiones de Apoyo, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura a la Comisión. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función que desempeñan. E) Remuneración que perciben. II) Nómina de funcionarios del Organismo que perciben complementos salariales por la Comisión de Apoyo, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura a la Comisión. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función que desempeñan. E) Remuneración que perciben. III) Nómina de funcionarios de otras dependencias del Estado, en comisión en el Organismo y que perciben remuneraciones por la Comisión de Apoyo, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si se trata de trabajadores dependientes o facturan a la Comisión de Apoyo. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función que desempeñan. E) Remuneración que perciben. IV) Nómina de funcionarios de otras dependencias del Estado, en comisión en el Organismo y que perciben complementos salariales con cargo a fondos presupuestales, indicando: A) Nómina de dichos trabajadores, y número y fecha de la resolución por la que se le adjudicó un complemento salarial. B) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. C) Función que desempeñan. D) Remuneración que perciben. E) Organismo de origen al que pertenecen. V) Nómina de trabajadores contratados para el referido Organismo por el Patronato del Psicópata, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura al Patronato. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función que desempeñan. E) Remuneración que perciben. VI) Nómina de funcionarios del Organismo que perciben complementos salariales por el Patronato del Psicópata, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura a la Comisión. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función que desempeñan. E) Remuneración que perciben. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

5) "Montevideo, 15 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, a efectos de informar sobre los siguientes temas: indicando: I) Nómina de trabajadores contratados por la referida Cartera para la Comisión de Apoyo, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura a la Comisión. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función. E) Remuneración que perciben. II) Nómina de funcionarios del Ministerio que perciben complementos salariales por la Comisión de Apoyo, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura para la Comisión. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función. E) Remuneración que perciben. III) Nómina de funcionarios de otras dependencias del Estado en comisión en el Ministerio y que perciben remuneraciones por la Comisión de Apoyo, indicando:

A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura a la Comisión. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función. E) Remuneración que perciben. IV) Nómina de funcionarios de otras dependencias del Estado en Comisión en el Ministerio y que perciben complementos salariales con cargo a fondos presupuestales del inciso, indicando: A) Copia de la resolución de adjudicación del complemento salarial. B) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. C) Función. D) Remuneración que perciben. E) Organismo de origen. V) Nómina de trabajadores contratados para la referida Cartera por el Patronato del Psicópata, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura al Patronato. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función. E) Remuneración que perciben. VI) Nómina de funcionarios del Ministerio que perciben complementos salariales por el Patronato del Psicópata, indicando: A) Fecha de contratación. B) Si es trabajador dependiente o factura a la Comisión. C) Unidad ejecutora y unidad organizativa en la que se desempeñan. D) Función. E) Remuneración que perciben. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Testa, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Mario Colman, por el día 22 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por el día 17 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Meroni.

Del señor representante Sebastián Valdomir, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

Los suplentes siguientes, señor Rodney José Franco Tuchman y señora Dayana Pérez Fornelli, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señor Gerardo Scagani, señora María Fernanda Cardona Fernández, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señor Hernán Bello, señora María Luisa Casalet Ravenna y señora Sofía Claudia Malán Castro.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Montevideo, 15 de marzo de 2023

CARLOS REUTOR, ROSA PELLEREY, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Aplazamiento

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima.

(Se lee:)

"Mociono para que se aplace la consideración del asunto que figura en tercer lugar del orden del día: 'Elección de segundo, tercer y cuarto vicepresidentes'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

17.- 90° Aniversario del liceo Agustín Urbano Indart Curuchet de la ciudad de Rosario. (Exposición del señor Representante Nicolás Viera por el término de 15 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto lugar del orden del día: "90° aniversario del liceo Agustín Urbano Indart Curuchet de la ciudad de Rosario. (Exposición del señor Representante Nicolás Viera por el término de 15 minutos)".

Antes de conceder la palabra al señor diputado queremos saludar en el palco a la delegación del liceo de Rosario, integrada por la directora, profesora María Teresa Ayala; por las profesoras Martha Alfonso, Melissa Zerpa, Eliana Uzuca y María Elena Renkel; por la bibliotecaria, Alcira Rey y por el maestro Yens Schou, una institución de Rosario, según me han dicho.

También queremos saludar a la prensa de Rosario que nos está acompañando.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: quiero agradecer a la Cámara por haberme permitido realizar este homenaje.

También quiero saludar a las autoridades, al equipo docente y a la comunidad educativa del Liceo Agustín Urbano Indart Curuchet de Rosario.

Como usted sabe, señor presidente, el departamento de Colonia tiene muchas riquezas. Es muy fuerte su entramado social e institucional, y lo educativo no puede estar ajeno a esta realidad; se marca con cada hecho histórico al que queremos retrotraernos.

Es por esa razón que hoy en este homenaje por el 90° aniversario del liceo de Rosario queremos traer aquí algunas consideraciones y también parte del proceso de su fundación.

Una de las primeras preguntas que nos hicimos cuando empezamos a estudiar todo esto es qué pasaba en Rosario y en el departamento de Colonia cuál era el contexto de los primeros pasos para la instalación de este liceo.

En el año 1888 la comunidad piamontesa de Colonia Valdense había inaugurado el primer liceo rural y mixto del interior del país, hoy Liceo Daniel Armand Ugón.

En el año 1926, en la vecina localidad de Nueva Helvecia, se había fundado lo que es actualmente la Escuela Superior de Lechería de Colonia Suiza.

En la ciudad de Rosario, en el año 1852, ya se había fundado la Escuela de Varones, hoy Escuela N° 3; y en 1854, la Escuela de Niñas, hoy Escuela Nº 4°, Juan Manuel Blanes. Además, ya se contaba desde principios del siglo pasado con la Escuela Rural de Rosario y Colla.

En ese contexto, la comunidad de Rosario comenzó a dar los primeros pasos, allá por el año 1926, a través de lo que fue la Comisión Directiva del Club Cosmopolita, al crear una subcomisión de trabajo que se llamó Pro-Liceo universitario. Por diversos motivos, las acciones no prosperaron, pero quedó sembrada la semilla.

Fue entonces que en 1932, a impulso del profesor Agustín Urbano Indart Curuchet, se realizó una asamblea de vecinos en la sede el Consejo Auxiliar. De esta instancia surgió una comisión de trabajos preparatorios que fue integrada por Dionisio Trujillo, quien la presidió; por el doctor Maximiano Martínez Diez; por el escribano Francisco Barredo Llugain; por Pedro y Agustín lndart Curutchet; por el doctor Álvaro Paiva Olivera; por Josefa Odriozola; por Ema Geymonat Bonjour; por Adela Moleda, y por Blanca Celio, entre otros.

Comienzan a trabajar por la habilitación y proponen a la entonces Escuela de Varones que comience a funcionar allí el naciente liceo. Este planteo es trasladado al diputado nacionalista Álvaro Vázquez, quien responde a la comisión organizadora con un telegrama que dice textualmente: "Consultado Consejo de Enseñanza utilización escuela para nuevo liceo, presta *ad-referéndum* acuerdo favorable".

Fue así que una asamblea reunida el 1° de marzo de 1933 establece como fecha de inicio de cursos el día 13 de ese mismo mes en el local de la entonces Escuela de Varones, que un año antes se había mudado para un nuevo edificio y se dispone que se abran las inscripciones.

El 10 de marzo de ese año se realizó otra asamblea en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, donde se informó que se había recibido la inscripción de treinta y seis alumnos y se decidió postergar hasta el 20 de marzo el inicio de cursos.

Esa misma asamblea fija una cuota mensual de $ 3 por alumno y el horario de funcionamiento se extendería entre las 8 y las 12 horas.

Las primeras materias en impartirse en ese primer liceo fueron: Lenguaje, Francés, Dibujo, Historia Universal, Geografía Descriptiva, Física, Matemática y Cultura Física. Además de ser las materias básicas, eran las que contaban con docentes de la localidad.

La Comisión Directiva del Liceo nombró como primer director al profesor Agustín Urbano lndart Curuchet.

Fue entonces que este proceso fundacional, largo y muy rico en su historia, se vio reflejado en lo que se llama *Memoria de la Comisión correspondiente al período 1932-1936.*

Quiero leer un fragmento de este documento que dice:

> "El día 20 de Marzo de 1933, en sesión plena de la Comisión Directiva y con asistencia del Director, Profesores y de 35 alumnos de los 36 inscriptos, reunidos en el local de la Escuela de Niñas, el Presidente declara inaugurados los cursos del Liceo Rosario, quedando desde entonces fundada nuestra primera casa de estudios universitarios.

Hace con ese motivo el Presidente una breve reseña histórica de la gestación de dicho centro cultural, destacando su importancia y significación en nuestro medio y exhorta a los estudiantes a trabajar con entusiasmo y tesoneramente para triunfar y hacerse dignos de la obra que se iniciaba. Señaló también el gesto desinteresado y altruista de los Profesores que colaboraban sin pensar en otra recompensa que la íntima satisfacción de hacer el bien.

Desde entonces, el Liceo Rosario, que poco tiempo atrás parecía a muchos una vana ilusión, casi una utopía, fue ya una realidad palpitante y viva que, puesta en el camino de la lucha, marchó firme y segura hacia la consolidación definitiva, sin que la detuviera la oculta y sórdida propaganda en su contra, de quienes veían en ella el terrible enemigo de sus intereses personales".

Es por esa razón, señor presidente, que hoy también quiero traer a esta Cámara, en homenaje a este aniversario, los nombres de quienes fueron los alumnos fundadores y de los primeros docentes.

Esa nómina de treinta y seis alumnos fundadores la integraban: Blanca Martínez, Carlos M. Martínez lndart, Blanca y Elvira Trujillo, Dora Martino, Digna Velázquez, Raúl y José Menéndez Díaz, Alberto Domínguez, Alfonso Hernández, Carlos Collazzi, Alicia Casco, Violeta Etchazarreta, Hugo Galeano, Pierina Suárez, Enrique Dávila, Gladys Caballero, Víctor Giusiano, María Sofía Sierra, Lenz Epherre, Clara y Elida Martín Álvarez, Julio Laborde Alberti, Clementina Colombo, Julia Etchechoury, María Amelia y José Uribe, Abelardo González, Denis Roland, Juan Krause, Gualberto González, Julio Etcheverry, María García y Óscar Sánchez.

Los docentes fundadores fueron: Alberto Magnani, María Luisa Veguerit Gaborit, Ema Geymonat Bonjour, Blanca Ferrari, el doctor Juan Barsantini, Ernesto Malán Geymonat, Agustín Indart Curuchet, Carlos Abella y Federico Fleichhauer.

En 1934, el año siguiente, se agrega el 2º año; en 1935, 3º y para 1936 el liceo ya contaba con 4º grado, completando así el ciclo educativo e incorporándose, a la vez, nuevas materias.

En cuanto a los locales físicos, el liceo comenzó funcionando en la entonces Escuela de Varones; en el año 1934 se mudó para una casa ubicada en calle 25 de Mayo y en 1936 se radicó en una casa ubicada frente a la plaza Benito Herosa, esquina cruzada con la iglesia.

También funcionó en un local de dos plantas localizado en la esquina de las calles General Artigas y Rincón, y en 1971 tomó su lugar definitivo en el predio y edificio propio, en el actual lugar. Este terreno fue donado por el escribano Francisco Barredo Llugain que le puso un precio testimonial de $ 1.

En ese año, y en ese edificio, asumió la primera directora mujer, la profesora Digna Velázquez.

En ella queremos recordar hoy a grandes profesores como algunos que ya nombramos y agregar otros, como Omar Esteban Pita, Álvaro Bustos Spinelli, Hugo "Cacho" Galeano, Osvaldo González Bonilla, Antonia Quintana, Oswaldo Borrás, Marujita Ahunchain, Omar Fernández; y directores, que también marcaron la huella de nuestra institución, como el profesor Álvaro Paiva Olivera, la profesora Digna Velázquez, la profesora Arlet Ferrari, la hasta el año pasado profesora Martha Alfonso, y la actual profesora, María Teresa Ayala.

Desde entonces y hasta hoy, señor presidente, ha pasado de todo, imposible de resumir en este breve tiempo. Pero sí diré algunos elementos.

En setiembre del año 2015 el actual edificio fue declarado monumento histórico nacional por la entonces ministra de Educación y Cultura, la doctora María Julia Muñoz.

La ANEP invirtió US$ 500.000 en la ampliación que se realizó en el año 2019 de la cual, además, me siento parte por haber apoyado y ayudado a que esta obra fuera posible.

No puedo dejar de destacar la calidad educativa que año tras año logra el liceo de Rosario. En un fragmento de una nota de prensa que tengo aquí, publicada en el 2016 por el diario *El País* donde se menciona que el liceo con los mejores resultados es el de Rosario, con el 95,1 % de promoción. "El liceo de Rosario incide en los resultados de Colonia en sí. A nivel departamental Colonia tiene un 83,52 % de promoción y lidera el *ranking* por departamentos […]", decía aquella nota.

También me pareció un elemento importante entender cómo un centro educativo de estas características tiene su incidencia en personalidades a nivel nacional.

Han pasado por sus aulas legisladores como el entonces senador Carlos Milton Garat, los diputados Carlos González Álvarez, Ramiro Julio Borrás, Homero Viera, un intendente, como es el caso del doctor Mario Gayol; el capitán de la Selección Uruguaya de Fútbol, Diego Godín, y jugadores que brillaron en el fútbol nacional y mundial, como José María Abella, Danilo Dibot, Fredy Clavijo, Ramón Ahunchain, Mario Alles y Gastón Brugman.

También concurrieron ministros de Estado, como Enzo Benech y Ariel Davrieux, quien estuvo al frente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; además de figuras de la cultura nacional, como es el caso de la cantante Valeria Lima y el pianista Ciro Foderé.

Asimismo, quiero destacar a figuras religiosas, como el Obispo de Mercedes, Monseñor Carlos María Collazzi.

Estamos convencidos, sin ningún tipo de modestia, que el futuro presidente o la futura presidenta de la Republica se está formando en sus aulas.

Hoy el liceo cuenta con 746 alumnos aproximadamente, distribuidos en los tres turnos, además de 109 docentes y tiene muchos desafíos.

Yo creo que el liceo es Diego, que representó a Uruguay en la Primera Feria Latinoamericana Juvenil de Ciencia y Tecnología que se realizó en la ciudad de Panamá. El liceo son Andrea, Melina y Matilde, que en 2019 ganaron el primer Premio de la Comisión Honoraria de la Salud Cardiovascular y en 2022 lo repitieron Evelyn, Rocío y Fiorella.

El liceo también son las alumnas de Arte que ganaron el Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales.

El liceo es Eugenia, que hoy realiza un doctorado en física cuántica en Viena, dentro del equipo de un Premio Nobel de Física. Es Florencia, que representó a Uruguay en atletismo en Paraguay. Son Estefanía, Isabel, Jénifer, Ana Clara, Lucía, Santiago, Joaquín, Lucía y las profes Melissa, Teresita y Gabriela, que representaron a Uruguay en la feria Intel ISEF en Estados Unidos.

Y eso es el AUIC (Agustín Urbano Indart Curuchet), señor presidente. Es Alcira y su biblioteca; es la Tere, correteando a los alumnos indisciplinados; es Miru y su laboratorio.

Quiero terminar diciendo que quiero hacer tres menciones personales muy breves. La primera es para la profesora Martha Alfonso, con quien nos une un mutuo aprecio desde lo personal y lo profesional, que ha sido directora por más de dos décadas, y su innegable impronta ha marcado a fuego el devenir de la institución.

También quiero reconocer en la directora actual, María Teresa Ayala, nuestra querida Marité, y a toda la generación de docentes comprometidos desde la gestión que se simboliza en ella.

La tercera, señor presidente, quizás, menos importante para el mundo pero relevante para mí, es que decir Liceo Agustín Urbano Indart Curuchet es tener a mi abuela Luisa presente, quien dedicó muchos años de su vida a la institución y con orgullo hoy, desde aquí, quiero recordarla.

El maestro Julio Castro escribió: "Querer que el niño se haga al modo escolar o al modo liceal, tomando la expresión 'modo' en su más amplia generalidad, es poner la carreta delante de los bueyes. Los niños no se hicieron para la Escuela o el Liceo, Liceos y Escuelas se hicieron para los niños".

Y esta reflexión es el norte y guía del liceo de Rosario. Por eso hoy solo me resta decir gracias, gracias a todos y a cada uno de los y las docentes; gracias a los estudiantes y a los funcionarios y funcionarias; gracias a APAL por el invalorable aporte. Me siento orgulloso de ser un hijo del Liceo Agustín Urbano Indart Curuchet. Y gracias, por supuesto, a la educación pública nacional que sigue pariendo futuros.

(Apoyados.- Aplausos en la sala y en la barra)

——En homenaje a esta conmemoración, solicito autorización para trasmitir un video.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Adelante.

(Así se procede)

(Aplausos en la sala y en la barra)

——La Mesa aprovecha a saludar al exdiputado Homero Viera que nos acompaña desde las barras y recién vimos en pantalla.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señor presidente: en primer término, quiero saludar la iniciativa del señor diputado Viera, quien en forma muy detallada nos relató el proceso de toda la historia hasta que se fundó el liceo, y cómo ha sido el desarrollo de la institución en estos noventa años.

Quiero felicitarte, Nicolás, por la iniciativa.

Además, quiero saludar a la delegación del liceo de Rosario, encabezada por su actual directora, que nos acompaña desde el palco junto a la exdirectora, personal y funcionarios. Es una delegación representativa del liceo.

Voy a tratar de no reiterar conceptos vertidos por el señor diputado Viera.

El centro de estudios cuyo aniversario hoy celebramos, lleva el nombre, como justo homenaje, del maestro Agustín Urbano Indart Curuchet, quien nació en la ciudad de Rosario el 25 de mayo de 1897. Hago referencia a ello porque siento que un centro de estudios está vivo por la gente que lo conforma: estudiantes, docentes, funcionarios, familia y la comunidad toda que accede a este.

Por eso, en este aniversario no quiero que pase desapercibido a quien no conoce o no escuchó hablar del maestro Indart, que este hombre llegó incluso a desempeñarse de modo honorario. En una oportunidad, uno de sus hijos, el señor Hugo Indart Geymonat, que también fue docente, expresó que todo esto fue impulsado por la acción guiada por los principios de solidaridad y justicia, con pleno y libre desarrollo intelectual, con total respaldo también a quienes necesitaron de su apoyo para un mayor desenvolvimiento personal, de valoración respecto a la actitud humana, de lucha y sacrificios por el logro de los ideales superiores, aunque a veces las dificultades nos hagan creer que estamos frente a una utopía.

El edificio actual fue proyectado entre 1967 y 1968 por los arquitectos Bergamino y Brum, funcionarios en la época del Ministerio de Obras Públicas. En 1974 fue ampliado y, sin ninguna duda, constituye uno de los puntos de referencia de la localidad. Merecidamente, en el año 2005 fue declarado monumento histórico nacional, destacado no solo por ser un edificio de valor tangible y arquitectónico, sino también por las historias compartidas entre diversas generaciones de pichoneros que en estos noventa años de vida activa hacen que por su vínculo con la sociedad se valore como un referente de identidad local.

Nicolás también expresó algo en cuanto a los resultados educativos. Desde que se están registrando a través del Monitor Educativo -hace aproximadamente catorce o quince años-, los resultados de promoción en el liceo de Rosario siempre han sido excelentes, ubicándose entre el 96 % y el 97 %. Estamos hablando de registros que pertenecen al Ciclo Básico.

Para citar un ejemplo, en 2012, el centro educativo fue primero a nivel departamental y segundo a nivel nacional. En 2015 se ubicó primero a nivel nacional. El año pasado el 100 % de los estudiantes aprobó Ciclo Básico y ni uno solo abandonó en todo el año. Esto hay que destacarlo: ni un solo alumno abandonó los cursos durante el año.

Si hablamos a nivel de bachillerato, la promoción también es muy elevada; por lo menos es del 95 %, sin duda, un nivel elevado para la media del país. Y cuando analizamos el ausentismo docente, vemos que en las últimas dos décadas bajó del 25 % al 10 %. A lo largo de la historia, como lo mencionó Nicolás, que es hijo de la

ciudad y cursó estudios en ese liceo, han pasado numerosos directores, numerosos profesores, todos con una excelente calidad técnica y personal.

Quiero detenerme en reconocer el trabajo realizado por una directora que estuvo veinticinco años al frente del liceo, la señora Martha Alfonso García, que nos acompaña desde el palco. Quiero destacar el trabajo de Martha porque, sin duda, tiene incidencia en estos excelentes resultados de este liceo.

Martha siempre ejerció la dirección con liderazgo y empatía. Es una persona articuladora, con mucho conocimiento de sus alumnos, de los docentes y de la comunidad, con la que también tiene vínculos. Así que también para ti Martha, nuestro sincero y profundo reconocimiento por tu labor.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Señora diputada: permítame ampararla en el uso de la palabra para que se pueda escuchar su intervención.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Muchas gracias, señor presidente.

Por todo lo expuesto, como orgullosa coloniense adhiero a lo dicho en sala en sincero reconocimiento a quienes hicieron del Liceo Agustín Urbano Indart Curuchet, de la ciudad de Rosario un centro educativo que sin duda es pujante. También a quienes hoy lo conforman desde sus diversos roles, al cuerpo docente, a los funcionarios, a los alumnos, a la Comisión de APAL que tanto trabaja y a toda la comunidad de Rosario vaya nuestro sincero reconocimiento a la trayectoria de estos noventa años en la localidad de Rosario, un orgullo para el departamento de Colonia.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: primero, quiero felicitar al diputado Nicolás Viera. Sus palabras fueron realmente importantes, sentidas y marcan la importancia que el liceo debe generar no solamente en un hombre, sino en todos los que transitan por esa casa.

También quiero agradecer a la diputada Reisch por sus palabras y por la forma de interpretarlo.

El señor representante Mario Colman tenía escrito algo muy importante para este homenaje que se está realizando al liceo, pero como no iba a poder estar presente, solicitó a este diputado -por ser presidente de la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara- que lo lea, felicite y agradezca a las personas que hoy vinieran hasta aquí. Sepan que esta es su casa; pueden venir cuando quieran, y los felicitamos por el momento que están viviendo.

Voy a leer lo que escribió el señor diputado Colman.

"Hoy estamos aquí conmemorando y celebrando los 90 años del liceo de la ciudad de Rosario, Agustín Urbano Indart Curuchet.

Es realmente un día de celebración ya que desde sus inicios y hasta el presente el liceo de Rosario ha sido, y es, un centro de estudio con un papel preponderante para la comunidad y un ejemplo de lo que es el esfuerzo y el trabajo de una comunidad.

Al conmemorar los 90 años de este liceo estamos celebrando a la comunidad de Rosario, ciudad que cuenta ya con 248 años de historia, y a esos vecinos que en 1933 soñaron con un futuro mejor para sus hijos y lo lograron con esfuerzo, trabajo y ganas. También recordamos y homenajeamos a los primeros docentes con los que contó este liceo" -claramente fue explicado por el diputado Nicolás Viera- "un grupo de profesionales que, en forma honoraria, entregó su tiempo y su dedicación a la formación y educación de los más jóvenes.

Para entender la importancia y el mensaje que nos transmite este centro educativo es necesario ubicarse en el contexto histórico de su nacimiento y su desarrollo. Hasta el año 1920, Rosario tenía estatuto de villa; es recién en el año 1920 que pasa a ser considerada ciudad y si bien tenía escuelas, carecía de liceo […].

Así, en 1932 aparece un grupo de vecinos, referentes de la zona, que comienzan a trabajar para la creación del liceo y llaman a inscripciones en los meses de enero y febrero. Este grupo de vecinos comienzan a reunirse en la biblioteca José Pedro Varela, generando un movimiento cada vez más fuerte e importante de la comunidad, ya que se toma conciencia de la necesidad de que exista un liceo que garantice la permanencia de sus hijos en la ciudad […].

La Comisión logra recaudar una importante cantidad de fondos y logra una de las cosas más difíciles, que era formar un cuerpo docente que estuviera afín a la idea de sumarse a tan grande desafío. Este liceo se crea verdaderamente por la unión y el impulso popular, por el trabajo y el esfuerzo de toda la comunidad.

Conseguir los profesores no fue tarea fácil, recordemos que el Instituto de Profesores Artigas se funda en 1949 y el liceo nace en 1932-1933.

También era necesario conseguir un lugar físico para que funcionara el liceo, aspecto donde también el compromiso de toda la sociedad de Rosario es el factor determinante.

La primera inscripción fue un éxito, se inscribieron 35 alumnos" -tal vez, alguna diferencia pueda haber - "y 31 eran los presentes en la clase inaugural.

Para poder mantener el liceo en funcionamiento, los estudiantes debían pagar una matricula y recién en 1944 se oficializa, es decir, pasa 11 años siendo solventado por los propios estudiantes, lo que llevó a que los profesores que dictaron cursos en esos años, que eran profesionales del medio -doctores, abogados, veterinarios, maestros- fueran honorarios.

Debemos detenernos especialmente en este grupo de vecinos de la ciudad que, luego de realizar sus tareas profesionales, dedicó su tiempo en forma totalmente desinteresada para transmitir generosamente sus conocimientos.

El otro elemento indispensable para que el liceo comenzara a funcionar era un local adecuado. En 1933 recién comenzaba el curso de primer año, por lo que la Escuela N° 4 va a jugar un importante papel al ceder uno de sus salones.

Hay alumnos, hay profesores y hay lugar físico, lo único que falta es un director; así, los profesores eligen a uno de ellos para cumplir tal función: el profesor Agustín Urbano Indart Curuchet.

En 1983, la comunidad de Rosario brinda un merecido homenaje a este primer director, que ejerció la función durante 20 años, asignándole su nombre al liceo de Rosario que pasó a denominarse Liceo 'Agustín Urbano Indart Curuchet'.

Una mención aparte merece la sede edilicia del liceo. Luego de su fundación y sus inicios en el salón de la Escuela N° 4, el liceo fue pasando por diversas ubicaciones hasta que en 1968 los arquitectos Bergamino y Brum, funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proyectan el edificio actual del liceo. Edificio que constituye uno de los mejores edificios liceales del país y que fue declarado Monumento Histórico Nacional por la Intendencia de Florida en el año 2015.

Para terminar este muy breve homenaje a los hombres y mujeres que pusieron todo su esfuerzo y trabajo para mejorar la vida de una comunidad entera, quiero hacer referencia a alguna anécdota que nos ha llegado de aquellos tiempos, a través del profesor Daniel López, a quien agradezco muy especialmente su generosidad en compartir todos sus conocimientos relativos a la historia del liceo, y que nos puede acercar un poco más a entender la importancia y el significado que tuvo en la vida de tantas personas. El profesor nos cuenta que había alumnos que llegaban al liceo caminando desde Cosmopolita, a unos 15 km, aproximadamente, con el afán de realizar su sueño de seguir estudiando y otros que llegaban en tren desde Tarariras.

En conclusión: rememorar y celebrar la fundación del liceo de Rosario no solo es necesario para brindar un merecido homenaje al esfuerzo de toda la comunidad sino para aprender y transmitir una importantísima lección: la educación es lo único que garantiza un futuro esperanzador para la sociedad y sus jóvenes y es responsabilidad de toda la comunidad, trabajando en equipo, que esa educación les llegue a todos".

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: agradezco la intervención de ambos legisladores y solicito que la versión taquigráfica de este homenaje sea enviada a la Dirección del Liceo de Rosario; a la Dirección General de Educación Secundaria; a todos los integrantes del Codicén de la ANEP; al Municipio de Rosario, y a la Intendencia y la Junta Departamental de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha culminado el homenaje.

Agradecemos a la visita, ubicada tanto en el palco como en la barra, que ha engalanado esta sesión.

18.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 27)

19.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 37)

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Reutor, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

La suplente siguiente, señora Inés Cortés, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Paula Pérez Lacués, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Montevideo, 15 de marzo de 2023

CARLOS REUTOR, ROSA PELLEREY, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados las suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

20.- Intermedio

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 39)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18)

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 1)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 16)

21.- Decreto N° 4056/2022 de la Junta Departamental Maldonado. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Decreto N° 4056/2022 de la Junta Departamental Maldonado. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 740

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Diego Echeverría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: vamos a informar en mayoría este tema que ha sido hondamente trabajado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y contó con la visita y el informe de los organismos, con la comparecencia de todos para, en definitiva, tomar una definición.

Vamos a leer el informe en mayoría y, después, haremos una serie de reflexiones que creo que le dan información al plenario sobre este tema, que tiene muchos ribetes técnicos, y espero ser lo más claro posible.

El informe dice así:

"La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el recurso de apelación previsto en el artículo 303 de la Constitución de la República, interpuesto por ciudadanos el 16 de setiembre de 2022, contra el Decreto Departamental N° 4056/2022 del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Junta Departamental el 16 de agosto de 2022 y promulgado por el señor intendente de Maldonado el 31 de agosto de 2022, mediante Resolución N° 08435/2022.

Al respecto, se cumple en informar por la mayoría de sus integrantes, en los siguientes términos.

1.- En lo sustancial, el acto impugnado dispone lo siguiente:

i. Aprobar el Programa de Actuación Integrada 'PAI MARINA BEACH' en los padrones N° 24.976, N° 24.977, N° 24.978 y N° 24.979, de la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

ii. Declarar parte de los padrones N° 24.976, N° 24.977, N° 24.978 y N° 24.979, como Suelo Suburbano, correspondiente a las fracciones 1 al 26, los espacios libres denominados A, B y C y los pasajes peatonales de acceso a la anteplaya F, G, H e I;" -resalto esto, porque es importante en el desarrollo de este tema lo que tiene que ver con los pasajes peatonales de acceso a la playa y con los espacios libres- "la faja de ribera de 150 metros se declara como Suelo Rural Natural, según plano proyecto de fraccionamiento […].

iv. Prever una Unidad de Actuación, conformada por los padrones N° 24.976, N° 24.977, N° 24.978 y N° 24.979" -en adelante hablaremos de los cuatro padrones-, "[…] entre la Ruta N° 10 y la costa atlántica.

v. El área mínima de lotes individuales será de 1.150 metros cuadrados, considerándose paisaje urbano a todos sus efectos el área ocupada por los lotes resultantes.

vi. Se regulan los espacios libres de la faja de anteplaya de 150 metros a partir de la línea de ribera, que totaliza una superficie de 16 Has 9.608m²; se asegura la accesibilidad a la playa a través de cuatro pasajes peatonales, con un área total de 1.796 m² 79 dm² y un ancho de 12 metros. Se prevé una superficie destinada a espacio público de 4.411 m² equivalente al 10 % del área urbanizable del predio, que será

cedida a la Intendencia de Maldonado en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 18.308.", que es la Ley de Ordenamiento Territorial, que creo que a lo largo de la tarde mucho vamos a nombrar.

Continúa el informe:

"En cuanto a la gestión, está prohibida la quema de restos de jardinería y podas y de cualquier otro residuo. Se preservará la vegetación nativa, no permitiendo la incorporación de especies exóticas. Se deberán preservar las cuencas visuales no permitiéndose la formación de taludes, cortinas de árboles o cercos vegetales que impidan la visual.

vii. El ingreso a los lotes y a los espacios públicos se realizará exclusivamente por una calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que solo se conectará con la Ruta N° 10 en sus extremos.

Previo a la aprobación del plano proyecto de fraccionamiento se deberá presentar el proyecto vial de la calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso.

Solo se permiten pasarelas peatonales en los espacios públicos A, B y C, previendo barreras físicas para impedir el paso de automóviles.

Las obras necesarias para acceder desde Ruta N° 10 en forma segura serán de costo del fraccionador, incluyendo la señalización y deberán contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Intendencia Departamental de Maldonado, según corresponda.

viii. En cuanto al tendido de energía eléctrica y alumbrado público, se conectará a la red pública de UTE, debiendo realizar un tendido subterráneo de media y baja tensión y construir un local de subestación de piso. La iluminación en espacios exteriores -para cualquier luminaria pública o privada- será la mínima por razones de seguridad y se permitirá solo luminarias que no iluminen el cielo, evitando la pérdida de visión del cielo estrellado y la emisión de luz sobre el horizonte.

ix. Respecto de la red de abastecimiento de agua potable, se realizará desde la red pública.

La red de distribución de agua potable será aprobada, gestionada y administrada por OSE, el desarrollador se hará cargo de la construcción.

x. En lo relativo al sistema de abastecimiento, todos los lotes deben ser conectados a la red pública de saneamiento de OSE y se presentará en la etapa de la Autorización Ambiental Previa del presente proyecto.

xi. El proyecto de fraccionamiento deberá ser acompañado de plano proyecto de desagües pluviales refrendado por ingeniero hidráulico.

xii. El retiro de residuos por el sistema público de recolección.

xiii. El predio debe permanecer con sus niveles altimétricos naturales, solo podrán ser alterados en los sectores en que se implante la edificación, su caminería de acceso y las conexiones con las redes -eléctrica, saneamiento, agua potable, etcétera-, no se permite el enjardinado, ni la incorporación de especies exóticas.

En el retiro frontal, excluyendo la servidumbre de paso, se deberá definir un área de intervención que no podrá superar el 50 % de la superficie libre […]".

Es decir, todos estos son parámetros que establece el decreto que se quiere recurrir, que da las mayores garantías en lo que tiene que ver con el cumplimiento del ordenamiento territorial y el respeto al medio ambiente.

Continúa el informe:

"xiv. En la fase operativa se controlará en el permiso de construcción y previo a la habilitación final de obras que se cumplan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos ambientales.

xv. El gestionante deberá hacer efectivo el pago del precio compensatorio por Mayor Valor Inmobiliario.

2.- El medio impugnativo en análisis" -que hoy estamos tratando- "radica en la confrontación entre el Decreto Departamental N° 4056/2022 del Gobierno Departamental de Maldonado y las" -supuestamente- "disposiciones de la Constitución, las leyes […].

3.- El eventual conflicto con las disposiciones legislativas no se resuelve en función del principio de jerarquía normativa, por tener igual valor y fuerza en el territorio departamental, ni de temporalidad, sino de la especialidad en función de la distribución de la materia comprometida.

4.- El artículo 262 de la Constitución de la República, establece que 'El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un intendente. […]'.

La anterior disposición constitucional atribuye a los Gobiernos Departamentales una amplitud de materias, propia de la autonomía de la descentralización territorial, salvo los casos en que la Constitución asignó la competencia a la persona pública mayor, a la descentralización por servicios, como ocurre con los entes autónomos y servicios descentralizados […].

5.- De acuerdo al numeral 26 del artículo 35 de la Ley N° 9.515, es competencia del intendente dictar reglas de la edificación y conforme al numeral 43 del mismo artículo también le corresponde la actividad administrativa del ordenamiento territorial en todo el departamento, especialmente, elaborar los instrumentos de ordenamiento territorial y someterlos a la aprobación de la Junta Departamental.

Por su parte, a la Junta Departamental, de acuerdo con el numeral 35 del artículo 19 de la Ley N° 9.515, le compete la actividad legislativa de la edificación y del ordenamiento territorial en el departamento así como el contralor de la actividad administrativa. […].

En consecuencia, queda en claro que, en el caso, se está ante una competencia propia del gobierno Departamental de Maldonado, con intervención de la Intendencia y la Junta Departamental.

6.- En el numeral X del escrito recursivo se hace referencia erróneamente a que se aprobó un fraccionamiento cuando el Decreto Departamental impugnado lo que hace es recategorizar parte del suelo como suburbano, para lo cual posteriormente la Dirección Nacional de Catastro otorgará número de padrón urbano.

En un trámite administrativo diverso, la parte gestionante podrá peticionar el fraccionamiento, que se deberá ajustar a la normativa, entre la que se encuentra la obtención de la autorización ambiental previa a otorgarse por el Ministerio de Ambiente. Es decir que en el presente no se tramita, y menos se aprobó, un fraccionamiento en la zona referida, sino" -una cosa muy distinta- "una recalificación del suelo.

7.- El Decreto Departamental N° 3.867 de 2010" -de administraciones pasadas, cuando no era gobierno mi partido, sino que gobernaba el Frente Amplio en Maldonado- "aprobó las Directrices Departamentales y Microrregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, calificó a la zona como suelo rural con el atributo potencialmente transformable y por esa razón es que es" -hoy- "admisible el Programa de Actuación Integrada. Es pasible de ser transformado y una vez que ello ocurra lograr un proceso de urbanización, por lo que no les asiste razón a los recurrentes al expresar en el numeral XIV que deba estar libre de urbanizaciones.

La propia normativa departamental contempla un proceso de transformación del suelo desde el año 2010. La posición de los impugnantes desconoce el instrumento de ordenamiento departamental referido, en tanto la zona en estudio no está excluida del proceso de transformación tendiente a una posible urbanización, ya que no está calificada como suelo rural natural.

8.- Los impugnantes también plantean que en el proyecto no se contempla el uso del suelo, accesibilidad a la ribera, protección de las visuales, procesos dinámicos y protección de los ecosistemas costeros. Por el contrario, del alcance del acto cuestionado surge que sí se contemplan los aspectos cuestionados, y además, se logran cuatro accesos públicos a la ribera, cuando actualmente no existen por ser de propiedad privada y la faja de la ribera de 150 metros se declara como suelo rural natural, sector que sí se excluye del proceso de urbanización y con mayor protección ambiental como no ocurre actualmente.

9.- En el artículo 13 del Decreto Departamental […]" -recurrido- "se especifican medidas restrictivas con el objeto concreto de preservar visuales. En ese sentido, no se permitirá la implantación de cortinas de árboles que impidan las visuales hacia el mar. También se deberá asegurar el mantenimiento de las visuales desde la Ruta N° 10, no se permitirán las construcciones secundarias en retiros permanentes, ni transitorias.

En el literal b) del artículo 14 se regulan las medidas de gestión ambiental, estableciendo que se controlará al momento del permiso de construcción y en forma previa a la habilitación final que las obras se ajusten a las exigencias visuales.

Además, en cuanto a los procesos dinámicos y protección de los espacios costeros, se previó en el artículo 13, que el predio debe mantener los niveles altimétricos naturales, no se permitirá la introducción de especies exóticas y se destina un área de conservación.

Los procesos dinámicos costeros fueron analizados en el informe ambiental estratégico y el informe geológico, los que fueron remitidos y estudiados por la Dinacea y la Dinot".

Al respecto, se debe destacar algo:

"Por otra parte, los recurrentes plantean que, al dejar los 150 metros desde la línea de la ribera, que se cede por imperio legal cuando se aprueba un fraccionamiento, no quedaría terreno disponible para fraccionar ni se contemplan las exigencias previstas en el artículo 20 del Decreto Nº 10.382 respecto al retiro frontal en rutas nacionales, ya que en el proyecto se prevé 15 metros en vez de 25 metros.

Al respecto, se debe tener en cuenta el informe de la Facultad de Ingeniería de la Udelar, que confirma la línea de la ribera señalada.

En lo relativo al retiro frontal, de la lectura del artículo 13 del Decreto Departamental N° 4056/2022 surge que no es excluyente de la legislación nacional.

Además," -como si esto fuera poco- "de acuerdo al segundo inciso del artículo 20 del Decreto N° 10.382, que tuvo la redacción dada por la Ley N° 20.075," -la última rendición de cuentas- "se prevé que, en casos de recategorización de suelos -como ocurre en el caso-, los retiros podrán ser reducidos de acuerdo a las normativas departamentales o instrumentos de ordenamiento territorial, siempre y cuando existan calzadas o servidumbres de servicios dentro de un ancho no menor a los 15 metros cuyas conexiones a las rutas nacionales sean autorizadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. […].

11.- El proceso de aprobación del presente instrumento de ordenamiento territorial ha respetado los espacios de participación ciudadana -a diferencia de lo sostenido por los recurrentes […]- los que fueron incluidos en la Memoria de Participación remitida a la Dinacea y a la Dinot. En la propia asamblea los técnicos respondieron las consultas y se registró en el video anexo al expediente administrativo, que motivó el complemento de la Memoria de Participación.

12.- Además, existen" -y esto es importante- "padrones cercanos y linderos, que se han fraccionado y en esto sí se obtuvo la autorización ambiental previa, por lo que no hay razones para apartarse del principio de igualdad para proceder en forma diversa. Una decisión contraria al principio de igualdad se convertiría en arbitraria, contraria a la buena administración y a la buena fe […].

13.- En la comparecencia ante la Comisión, el señor director de Ordenamiento Territorial [...] fue concluyente en sostener que el Programa de Actuación Integrada se ajustó a las previsiones de la Ley N° 18.308.

14.- El proyecto del presente instrumento de ordenamiento territorial cuenta con la conformidad del Ministerio de Ambiente mediante Resolución N° 7/2022, […].

15.- El instrumento de ordenamiento territorial en estudio, se ajusta al concepto de desarrollo sostenible previsto en el artículo 1º de la Ley N° 17.283 (de Protección del Medio Ambiente), sin que con la aprobación del Programa de Actuación Integrada […]", se pueda llegar a afectar.

"Entonces, no hay ninguna infracción a la normativa constitucional o legal, sino que, por el contrario, el Gobierno Departamental de Maldonado ejerció su competencia conforme a derecho.

Por las razones expuestas, esta Comisión, en mayoría, aconseja al Cuerpo el rechazo del recurso de apelación".

Quisiera hacer un par de aclaraciones que me parecen importantes.

Lo primero y fundamental es que se trata de una recategorización de suelos. No estamos frente a un fraccionamiento ni frente a aprobación de obras; es simplemente una recategorización de lo que hoy es un suelo con categoría rural, potencialmente transformable en urbano o suburbano. No está discutido el carácter privado de esta tierra; está acreditada su salida fiscal y, de hecho, los propios recurrentes, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración no discutieron este tema y coinciden en que es propiedad privada.

Este PAI (Programa de Actuación Integrada), es un proceso de muchos años. Esta no es una definición que se tome de un día para el otro; fue iniciado en 2010, en el gobierno del Frente Amplio, tanto a nivel nacional como departamental, con informe favorable en el expediente N° 1709/2010, para ser más preciso.

La base para avanzar en esto son dos decretos: el N° 3866/010 y el N° 3867/010; ambos dictados por la Intendencia de Maldonado durante el gobierno del Frente Amplio. Uno, el que regula la implementación de la Ley de Ordenamiento Territorial en Maldonado, establece que para pasar de rural a suburbano o de suburbano a urbano, se requerirá, primero, de un suelo que tenga la categoría de potencialmente transformable, algo que se cumple, y, después, gestionar un PAI, que duró casi trece años, algo que también se cumple.

El Decreto N° 3867 -la otra base de esto- categorizó los padrones nos. 24.976 a 24.979 como suelo rural potencialmente transformable; es decir, hubo expresa voluntad de categorizarlo como potencialmente transformable en suburbano a urbano. Si no lo hubieran querido, lo hubieran categorizado como suelo rural natural, como hay en otras zonas. Por eso, desde la génesis de ese decreto se estableció la potencialidad de que se avanzara en los términos en que se hizo; si no, en el marco de estas directrices departamentales de suelo, lo hubieran dejado como suelo rural natural. No se hizo, con lo cual se planteó la eventualidad de que se avanzara a una recategorización.

En esto hay algo que es bien llamativo e importante, señor presidente: los terrenos linderos a estos cuatro de los que estamos hablando, por el este y por el oeste, se encuentran categorizados como suelos suburbanos; también por el norte se encuentran como suburbanos. El padrón N° 18.678, que está en el este, fue autorizado en 2014 por el Ministerio de Vivienda -durante el gobierno del Frente Amplio- y por la Intendencia de Maldonado, en 2008, por el gobierno departamental, también del Frente Amplio, lo que está bien.

Por el oeste se da, además, una paradoja en este padrón. Está autorizado no solamente a recategorizarse como suelo suburbano -que se aprobó-, sino a fraccionar -que se aprobó- y a construir -que se aprobó también-, pero ¡mire qué paradoja, señor presidente! Este padrón -por decirlo en criollo- es hermano de estos cuatro que están discutidos; hermano, hijo del mismo padre, del mismo padrón en mayor área, porque es el N° 24.975, y acá lo que se está discutiendo es del N° 24.976 al N° 24.979! ¡Que alguien me explique cómo no darle a estos cuatro padrones la categoría que se le dio a un padrón lindero por el este y por el oeste, y uno de ellos es parte del mismo padrón en mayor área! Es realmente incomprensible, sobre todo porque no solo se avanzó en una recategorización del suelo, que es simplemente lo que aquí se discute, sino que se avanzó en un fraccionamiento -una etapa más- y en la construcción -una etapa más-, y todo fue aprobado.

Creo que acá tenemos que tener mucho cuidado en no caer en el relativismo jurídico de que en algunos casos se permite y en otros, no, porque se estaría violentando el principio de igualdad -y eso me preocupa- tratando en forma desigual situaciones que tienen las mismas características. Eso genera, ineludiblemente, falta de seguridad jurídica, falta de certeza financiera, falta de transparencia, porque en definitiva caemos en la pregunta, no de por qué hay que aprobar este PAI aquí, sino de cómo no aprobarlo, cuando terrenos por el este, por el oeste y por el norte tienen todo lo que corresponde a un suelo de categoría suburbana y este también.

Estos cuatro padrones que están en cuestión abarcan 21,5 hectáreas de las cuales solo se transforman 4 hectáreas, o sea, un 21 %. Se ceden 4.500 metros para pasaje, permitiendo el acceso donde antes era privado. Destaco: si el propietario hubiera querido alambrar, habría podido hacerlo, porque que no haya un alambrado no significa que no sea privado. Hoy se permite, con este decreto, acceder a la playa donde antes era privado,

y por eso se ceden 4.500 metros. Además, se ceden 16 hectáreas de las 21 hectáreas de faja costera en lo que tiene que ver con los 150 metros a partir de la línea de la ribera, respetando eso -y esto es importante destacarlo- basado en los informes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, que establece que se cumplen los parámetros y se ceden 16 hectáreas para la franja costera.

Cuando se dicta este Decreto que aquí se está discutiendo, que hoy se quiere revocar, el destino de urbanización de los inmuebles estaba dado desde 2010. Esta norma no innova, sino que consolida un criterio emergente de dos decretos en una línea histórica, que creo que está bien que trascienda las administraciones. Estuvo bien cuando el Frente Amplio, a nivel departamental y nacional, los aprobó, y está bien cuando el gobierno que hoy está a nivel nacional y departamental lo aprueba. Las dos directrices, los dos decretos que establecen la posibilidad de avanzar, no son de este gobierno; son de 2010. Entonces, me parece que no es bueno dar señales de falta de seguridad jurídica, de permitir algo a veces y otras, no, cuando la base de la política de Estado viene de administraciones anteriores.

El Ministerio de Ambiente tomó una determinación en base a su criterio, y se pronunció en una decisión institucional. La intervención que permite este Decreto, además, es mínima; es totalmente controlada. No basta invocar incumplimientos a la norma; hay que probar y decir cómo y de qué forma se violenta, porque de eso se trata la seriedad en el debate jurídico. No basta invocar un incumplimiento, hay que comprobarlo. Y hay que conocer todas las normas, porque se invoca el incumplimiento del artículo 20 de la Ley Nº 10.382, que establece los 25 metros de retiro, pero esa norma, que tiene unos cuantos años, ya ha tenido, por lo menos, seis modificaciones; la última la votamos en la rendición de cuentas. El artículo 248 de la Ley Nº 20.075 modificó aquel criterio, y este artículo establece que en caso de recategorización de suelos, los retiros podrán ser reducidos de acuerdo con las normativas departamentales. Estos padrones tienen 15 metros de retiro y cumplen con la ley nacional.

Es importante destacar que hubo expresa voluntad de administraciones anteriores -que no eran de mi partido, pero concuerdo con ellas-, como consta en los decretos de 2010, de que hubiera un desarrollo en estas zonas. Si no lo hubieran querido, hubiesen categorizado estas zonas como suelo rural natural, en cuyo caso sí no se puede hacer nada. Desde el momento en que en 2010 las directrices las determinan como suelo con categoría rural con categorización de potencialmente transformable, estaban previendo lo que sucedió con otros padrones y que está sucediendo acá. Si no lo hubieran querido, hubiese sido suelo rural natural, como existen otros. Es decir, hubo una expresa voluntad de que este Decreto fuera posible.

Ejemplifiquemos. Hoy, hay cuatro padrones. Si el propietario de estos terrenos quisiera -nadie ha discutido la salida fiscal y la tierra privada-, podría construir una chacra en cada una de ellos, y nadie podría discutirlo; podría forestar como quisiera, pero este Decreto impide que se haga eso; podría cercarlos, y se impediría el paso. Cualquiera que recorra la zona -yo me tomé el trabajo de recorrer esta y las aledañas-, avanzando rumbo a José Ignacio, frente a la planta de Ancap, verá que ahí sí hay chacras que están forestadas, que están construidas y cercadas. Ahí no se puede acceder por el frente; se puede acceder por el costado. Y está bien. Acá lo que se intenta es impedir eso para tener cuatro accesos a la playa, y ni qué hablar de las 16 hectáreas que se ceden de franja costera. Donde no había accesos, hoy hay cuatro.

Por eso nosotros queremos trasmitir al pleno las mayores garantías. En la resolución del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Dinot expresa -consta en la versión taquigráfica- que se ha cumplido a cabalidad con la normativa de la Ley Nº 18.308, de ordenamiento territorial, y emite una opinión favorable. La Resolución Nº 456, de 2022, del Ministerio de Ambiente, a sugerencia de la Dinacea (Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental), aprueba la evaluación ambiental estratégica del PAI.

Para concluir, voy a mostrar un plano en la pantalla. Una imagen vale más que mil palabras, y quiero que el Cuerpo se tome un minuto y lo visualice. Estos cuatro padrones sobre los que estamos discutiendo figuran en color verde. Este plano es público, y allí están planteados la cartografía y el tipo de categorización de suelo. El color verde significa suelo rural potencialmente transformable; el amarillo, a la derecha -que es el este-, el amarillo a la izquierda -que es el oeste- y el amarillo al norte -que es cruzando la Ruta Nº 10-, todos son suburbanos. Es

decir, se les permitió a todos ellos avanzar en una recategorización de suelo como la que se plantea aquí. Acá no se está pidiendo nada que no sea lo que ya se dio por el este y el oeste. Como decíamos hoy, la paradoja máxima es que ese padrón del oeste -que como se verá tiene rectángulos más chiquitos- ya está fraccionado, habiendo sido aprobado por el Frente Amplio. Entonces, no se puede dar en este caso un tratamiento distinto a padrones que tienen las mismas características.

No permitir esta recategorización como plantea el Decreto es contrario al principio de igualdad. Es arbitrario; es contrario a la transparencia; es contrario a la seguridad jurídica, y genera falta de certezas en un país -del que yo al menos estoy muy orgulloso- que, más allá de las administraciones, tiene líneas institucionales en que las normas se respetan, y cualquiera que viene a invertir tiene reglas claras. Por eso, lo que aquí se plantea es simplemente que esos cuatro padrones tengan el mismo tratamiento que se le da a los padrones por el este, por el oeste y por el norte.

Muchas gracias.

22.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Enrique Beneditto.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el período comprendido entre los días 22 y 24 de marzo de 2023, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

Montevideo, 15 de marzo de 2023

ROSA PELLEREY, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Prórroga del término de la sesión

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

24.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"**ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA**

PROYECTOS DE LEY

COLILLAS DE CIGARRILLO - Se establecen normas para reducir su impacto en el ambiente. C/3411/2023
Autor: CÁMARA DE SENADORES.
- *A LA COMISIÓN ESPECIAL DE AMBIENTE*

CONVENCIÓN DE LA UNESCO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO SUBACUÁTICO - Aprobación. C/3412/2023
Autor: CÁMARA DE SENADORES.
- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES*".

25.- Decreto N° 4056/2022 de La Junta Departamental de Maldonado. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Mariano Tucci Montes de Oca.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: antes de ingresar en el fondo del asunto, la intervención del diputado preopinante me incentiva a hacer dos aclaraciones.

La primera es que nuestra fuerza política no viene a este recinto a discutir qué hizo o qué no hizo nuestra Administración en Maldonado, sino que por el contrario, viene a analizar un proyecto inmobiliario que emerge de la intendencia de Enrique Antía.

En segundo lugar, quiero decir que no vamos a ingresar, bajo ningún punto de vista, en las modificaciones que se hacen en rendiciones de cuentas, que son trajes a medida, casualmente, cuando ciudadanos y ciudadanas de Maldonado recogían firmas para recurrir este proyecto que vamos a analizar.

Hechas estas aclaraciones, no voy a hablar sobre la procedencia del recurso, porque los legisladores tienen el detalle, precisamente, de nuestra opinión sobre sus bancas. Sí me quiero concentrar en tres aspectos concretos que tienen que ver, por un lado, con un conjunto de normas nacionales y departamentales a las que sumo acuerdos internacionales suscritos por el país, que el proyecto Marina Beach desconoce y, por lo tanto, violenta.

Por otro lado, quiero referirme a una norma que, sin tener mayor jerarquía que las demás, establece un mojón en la vida política nacional, porque sus contenidos tienen un sentido estratégico para la conservación, en este caso, de espacios relevantes en el presente y en el futuro de un país que se precia y se honra de sus espacios y recursos naturales.

Estoy hablando de la Ley N° 19.772, que regula el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible del espacio costero del océano Atlántico y del Río de la Plata.

Asimismo, quiero dedicar un espacio a la decisión que tomó el Ministerio de Ambiente con respecto al proyecto en consideración. Todos sabemos que legítimamente -hago énfasis en "legítimamente", porque es una atribución que tiene el ministro- lo político se impuso a lo técnico -vaya paradoja, señor presidente-, porque los informes de los profesionales de la Secretaría de Estado son contrarios y no aconsejan la instalación de ese emprendimiento inmobiliario. Sin embargo, el ministro Adrián Peña -ministro de esa época- optó por diligenciar el proyecto del intendente Antía.

En el capítulo de los incumplimientos, al contrario de lo que ofrece el informe en mayoría, nosotros advertimos que el Decreto Departamental incumple flagrantemente normas constitucionales y legales concernientes a la protección del ambiente y el ordenamiento territorial del espacio costero.

No voy a abundar sobre lo que escribimos en el informe en minoría, pero sí quiero decir que el proyecto del intendente Antía desconoce y viola los artículos 50 y 51 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible; elude el cumplimiento de un conjunto de disposiciones contenidas en la Ley N° 19.772, de Regulación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y el Río de la Plata, y no aplica y violenta el artículo 20 del Decreto Ley N° 10.382, sobre calificación de los caminos nacionales, departamentales y vecinales, regulación de edificaciones, tránsito y financiamiento, en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley N° 19.355 y el artículo 70 de la Ley N° 19.438.

El Decreto analizado incumple también con la Ley de Protección del Medio Ambiente, que es la N° 17.283, en varias de sus disposiciones, así como con el numeral 29 del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, que es la Ley N° 9.515. El Decreto también se distancia de las Directrices Departamentales y Microrregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible contenidas en el Decreto Departamental N° 3867, en varias de sus disposiciones.

En el mismo sentido, contraría las disposiciones vigentes en materia de ordenamiento territorial del departamento y podríamos incluso afirmar que este Decreto que impulsan el intendente y sus socios -sus socios de la coalición- se aparta radicalmente de la legislación vigente en materia de ordenamiento territorial en el departamento de Maldonado, concretamente de las especificaciones que refieren al espacio costero.

Por si eso fuera poco, en el proceso de preparación del Programa de Actuación Integrada -el famoso PAI-, que comprende los padrones ya referenciados y que están ubicados -para que el resto de la Cámara entienda de dónde estamos hablando- en la 6º Sección Judicial del departamento de Maldonado, emplazados todos estos padrones en el kilómetro 170 de la Ruta N° 10, se desconocen los contenidos del Decreto Departamental N° 3866, que regula el procedimiento para la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial.

Finalmente -para no extendernos en lo que ya expresamos por escrito-, el Decreto Departamental es contrario a las disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Constitución de la República y al artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por nuestro país por la Ley N° 16.519, Aprobación de Acuerdo Internacional-Derechos Humanos, relativa al derecho a un medio ambiente sano.

Claramente, he elegido repasar solo algunos de los incumplimientos en los que este Decreto incurre, porque si nos ponemos a detallar y abordar cada uno de ellos, los treinta y ocho minutos restantes no me van a ser suficientes.

También elegimos no abundar sobre el proceso anterior a la presentación del recurso, porque no fue objeto del estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, pero como estamos en un ámbito político, desde mi humilde opinión es procedente que la Cámara sepa y conozca concretamente qué falencias tuvo el proceso político a nivel local.

Cuando este proyecto ingresó formalmente a la Junta Departamental de Maldonado lo hizo sin la totalidad de la documentación imprescindible para estudiar su viabilidad. Faltaban fojas que, a demanda, en el marco del proceso político sumario que se gestó en el legislativo departamental, se fueron incluyendo. Para que se entienda con claridad: ni siquiera estaba la salida fiscal de la tierra, señor presidente. Por lo tanto, nosotros aseveramos que el proceso político local no se caracterizó por ser el más prolijo de todos. Eso también es parte de la consideración que nosotros hacemos, porque si bien los contenidos son capitales en política y en materia legislativa, la forma lo es mucho más, y respecto de las formas, el gobierno de Maldonado dejó bastante que desear. Ese es un dato objetivo de la realidad.

En un segundo capítulo, quiero hablar específicamente de la Ley N° 19.772, que es el instrumento legal que regula y armoniza el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible del espacio costero del océano Atlántico y del Río de la Plata. La realidad indica que el Decreto Departamental incumple flagrantemente con diversas disposiciones que esa ley nos ofrece.

Yo debo ser muy honesto: he aprendido mucho con el estudio de este recurso, y quiero decir que según los compañeros y las compañeras que nos asesoran, el Estado ha elegido históricamente atender o considerar los usos, la transformación y la ocupación de la costa a través de un *pool* de diversas disposiciones que son más amplias en su atención y, por lo tanto, no abordan la temática de manera exclusiva. El Código Rural, las leyes sobre centros poblados, el Código de Aguas, la Ley de Protección del Medio Ambiente y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible son algunos de los ejemplos. Es decir que todas incorporan disposiciones que refieren a la protección y al uso de las costas, pero ninguna tiene la costa como objeto y materia principal de sus contenidos.

Atiéndase este dato, que es muy importante: en el gobierno del doctor Jorge Batlle comenzó un proceso de construcción de una política nacional para las costas del Uruguay que, lamentablemente, por diferentes circunstancias, no llegó a concretarse, pero hubo una intención y un intento de que eso se gestara, y nosotros lo reconocemos sin ningún tipo de trauma. Lo digo porque en los siguientes períodos de gobierno ese antecedente fue retomado, concretamente en nuestras administraciones, y luego de un proceso ampliamente participativo, se logró un texto en clave de directriz nacional, según dispone el artículo 9° de la Ley N° 18.308.

Es decir que en el año 2013 ingresó al Parlamento -tal vez el diputado Carlos Varela, que es un legislador decano, lo recuerde- el proyecto de ley denominado Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata, que finalmente fue aprobado en el Senado, el 3 de julio de 2019, por unanimidad. Sostengo que ese es un mojón, porque es la primera vez que aparece una norma específica con rango de ley referida al espacio costero, y constituye un instrumento de ordenamiento territorial.

Por lo tanto, al estar analizando lo que para nosotros es inobjetablemente un instrumento de ordenamiento territorial ,y a la luz de que las normas establecen con claridad que esos instrumentos quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la directriz costera -esto es lo que advierte el artículo 3° de la Ley N° 19.772, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.861-, sostenemos con mucha claridad que el PAI Marina Beach se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 19.772, razón por la cual debe cumplir con todas y cada una de sus disposiciones. Hasta el momento, ninguno de los comparecientes ante la Comisión de Constitución pudo responder cómo ese Decreto de la Junta Departamental consideró y trató el cumplimiento de

lo dispuesto por la directriz costera. De qué forma, concretamente, se materializaron los mandatos de la ley en las disposiciones de ese Decreto Departamental, y de qué manera ese Decreto cumplió con los artículos 5°, 6° y 11 de la ley, para nosotros sigue siendo una interrogante.

Por supuesto que lo decimos de una manera irónica, porque no es una interrogante, ya que sabemos que directamente no se cumple; no lo hizo la Intendencia ni el Ministerio de Ambiente y tampoco la Dinot, que miró para el costado cuando estuvo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y ni siquiera se refirió a este tema. Hablamos de una Dinot que tuvo un protagonismo relevante en el cumplimiento de la normativa en los otros dos recursos que trató esta Cámara.

Concretamente, quiero decir que del conjunto de elementos que han sido puestos a nuestra consideración en el proceso de discusión sobre el recurso interpuesto ante la Junta Departamental de Maldonado, no surge ninguna evidencia fáctica y documentada de que se hayan considerado las disposiciones de esta ley.

Por último, y no por ello menos relevante, quiero hablar de las actuaciones del Ministerio de Ambiente, señor presidente.

Me parece importante recordar a la Cámara que la creación del Ministerio de Ambiente generó, en todos nosotros, enormes expectativas con respecto a la implicancia de la nueva institución en la construcción de políticas públicas que elevaran y jerarquizaran la política ambiental del país, fortaleciendo la presencia de estos temas en la agenda pública y asegurando, con gestión y recursos, el camino hacia un desarrollo sostenible. A la luz de este caso que estamos analizando y teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la conducción política de la Secretaría de Estado del momento -la del ministro Peña-, esas expectativas se desdibujaron absolutamente, y vamos a fundamentar nuestra posición.

La resolución del Ministerio de Ambiente es el corolario de un vasto proceso iniciado el 11 de diciembre de 2020, cuando el gobierno departamental de Maldonado solicitó a esa Cartera la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica -desde ahora la voy a nombrar EAE-, del Instrumento de Ordenamiento Territorial (lOT), y del Programa de Actuación Integrada (PAI).

Oportuno es recordar que la aprobación de la Evaluación referida de los instrumentos de ordenamiento territorial es un requisito legal que debe cumplirse en forma previa a la aprobación del IOT en la respectiva Junta Departamental, según lo establecido en la Ley Nº 18.308.

Por otra parte, agregamos que es el procedimiento mediante el cual se asegura que los futuros IOT, en sus contenidos y disposiciones, no comprenden elementos que puedan resultar desfavorables para la preservación ambiental.

El artículo 47 de la citada ley, que habla de las Garantías de Sostenibilidad dice:

> "Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán una regulación ambientalmente sustentable, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del ambiente, comprendiendo los recursos naturales y la biodiversidad, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad.
>
> Los instrumentos de ordenamiento territorial, a excepción de los del ámbito nacional, deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en la forma que establezca la reglamentación. El procedimiento ambiental se integrará en la elaboración del correspondiente instrumento".

Allí se instituyen, entonces, con meridiana exactitud, los preceptos legalmente imprescindibles para dotarlos de las garantías de sostenibilidad.

La resolución del Ministerio de Ambiente expresa en el numeral 1º del "Resuelve", la aprobación de la EAE del PAI Marina Beach, que fuera solicitada en diciembre de 2020 por la Intendencia de Maldonado.

Es de nuestro interés informar al Cuerpo sobre las resultancias de los informes técnicos de la Secretaría de Estado y de la posterior decisión política del ministro Peña.

Atienda bien y escuche, señor presidente, porque me parece relevante a los efectos de tomar posición con respecto a este tema. Tanto el informe referido en el numeral III) de los resultandos de la resolución ministerial, que alude al informe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, de fecha 13 enero de 2022, como lo referido en el numeral VI), que atañe al informe del director de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de marzo, coinciden -esto es lo relevante- en la necesidad estratégica de no aprobar el proyecto Marina Beach. Le aconsejan al ministro Peña no aprobar, no diligenciar, el proyecto de Marina Beach.

Con respecto al informe del 13 de enero de 2022, que surge de los equipos técnicos especializados del Ministerio, de un departamento cuya tarea central es, casualmente, tramitar los procesos de EAE, se desprende -escúchese bien- que: "El 15 de noviembre de 2019, la Intendencia de Maldonado, mediante el Oficio […] comunicó el inicio de la elaboración del Programa de Actuación Integrada Marina Beach".

Seguidamente, se señala: "Con fecha 9 de diciembre de 2019, esta División dio vista de un informe en el cual se mencionaban elementos a tener en cuenta en la elaboración de la propuesta […]".

Luego, se documenta el largo proceso de intercambio con el gobierno departamental a los efectos de que este realizara los procedimientos necesarios para obtener la aprobación de la EAE.

Vale indicar que al final de este relato, en el informe se expresa, por parte de los servicios técnicos, que a enero de 2022: "[…] desde el inicio del trámite se observó en cuatro oportunidades que tanto la documentación presentada como la propuesta de IOT, o bien estaban incompletas o generaban dudas respecto de la sostenibilidad y viabilidad de la propuesta. A la fecha, muchas de esas observaciones siguen vigentes y no han sido levantadas por parte de la IDM".

A continuación, en un extenso y fundado informe de diecisiete páginas, se analiza un conjunto de variables relevantes para evaluar el impacto ambiental de las transformaciones propuestas por el PAI.

El informe contiene fundamentadas conclusiones sobre cada uno de los ítems, con valoraciones que ponen en cuestión las garantías de sostenibilidad de este proyecto.

No voy a detallar la totalidad de las especificaciones dispuestas, pero sí quiero leer algunas transcripciones textuales del informe para fundar nuestra posición sobre el recurso en consideración.

A saber: "De acuerdo a lo expresado anteriormente" -dice el informe- "existen elementos que ponen en cuestión la viabilidad del fraccionamiento". El que habla de fraccionamiento es el Ministerio de Ambiente, señor presidente; lo quiero aclarar por las dudas.

Continúa diciendo el informe:

"Tal como se expresó, algunos de ellos se basan en consideraciones técnicas, como en el caso de la ubicación de la línea de ribera, y otros en elementos del fraccionamiento que van en contra de la normativa vigente en relación a los retiros sobre las rutas nacionales.

[...] el PAI presentado por la Intendencia Departamental de Maldonado no puede ser evaluado en forma aislada, sino teniendo en cuenta el resto de las ocupaciones existentes en la faja costera, en el marco de los objetivos ambientales de los IOTs aprobados, y con el aporte de los estudios antes mencionados los cuales fueron realizados a través de convenios y cooperaciones entre la IDM" -la Intendencia- "y la Universidad de la República.

Estos concluyen en que las actuaciones antrópicas a desarrollarse en la faja costera de estudio pueden constituir importantes amenazas al equilibrio actual, y por tanto a la pérdida del recurso costero y sus servicios ecosistémicos asociados.

[…] Señalan además la importancia de desestimular la urbanización desde la rambla hacia el mar en todo este sector, como forma de protección de la biodiversidad.

[…] la consolidación del territorio como dominio urbano, establece condiciones espacialmente rígidas, las cuales entran en conflicto con el dominio costero cuya condición de ecotono, lo hace altamente dinámico.

Resultado de ello, tal como surge de los estudios, es la existente afectación -casi total- al transporte eólico de sedimentos".

Puedo seguir, pero me voy a ahorrar parte de lo que tenía escrito.

Finalmente, el informe del Departamento de EAE, de enero de 2022, expresa: "Se sugiere denegar" -reitero: se sugiere denegar- "la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach, previa vista a la IDM," -Intendencia de Maldonado- "por el término de 10 días hábiles".

Señor presidente, nosotros entendimos válido y necesario plantear estos detalles, para que este plenario pueda aquilatar la importancia de un proceso que terminó, lamentablemente, con un ministro que tomó una decisión política que es absolutamente legítima, pero desconociendo las advertencias y consideraciones realizadas por los profesionales que elaboraron los informes técnicos que todos ustedes pueden consultar en el expediente.

Sin embargo, el proceso no culmina acá. La Intendencia responde a la vista con una serie de alegatos que son, finalmente, considerados y evaluados en el informe antes referido de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, que con fecha mayo de 2022 fue elevado a la superioridad.

Simplemente, voy a leer la conclusión para ir cerrando mi intervención.

Dice:

"Por lo antes expuesto, analizada la información aportada en los descargos presentados por la IDM" -Intendencia de Maldonado- "y de la nueva información que surge de los relevamientos de IA y la información gráfica generada por la DIA. Esta División ratifica lo concluido en el informe de fecha 13 de enero pasado, […] entendiéndose que sumado a los argumentos expuestos oportunamente, que la propuesta no se ajusta a los retiros establecidos legalmente.

Se elevan los presentes obrados a la Gerencia del Área, ratificando lo sugerido de no aprobación del presente PAI".

Yo creo que esto es lo más contundente que podemos discutir y decir hoy acá en esta Cámara de Diputados. Los servicios técnicos del Ministerio de Ambiente le advierten al ministro que este proyecto es malo porque las afectaciones y las consecuencias son importantes.

Nosotros vamos a recomendar a la Cámara hacer lugar a este recurso, porque no es un planteo del Frente Amplio únicamente; porque recoge la valoración de los habitantes de esa zona; porque son más de seis mil ciudadanos los que están pidiendo que la Cámara de Diputados oficie como una especie de tribunal de alzada para dilucidar esta temática; porque se incumple con decenas de normas que forman parte de nuestro Estado de derecho, y porque, naturalmente, las recomendaciones de los profesionales del Ministerio de Ambiente contrarían la legítima -sí- decisión del ministro de Ambiente del momento, y advierten de los riesgos que tiene este proyecto inmobiliario en las costas del departamento de Maldonado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado, con la anuencia del coordinador de la bancada del Partido Colorado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el señor diputado Tucci ha aludido reiteradamente al exministro de Ambiente, nuestro compañero Adrián Peña, y le ha imputado tomar decisiones políticas que, aunque legítimas -dice él-, van en contra de la opinión de los técnicos del Ministerio.

En su exposición faltó, sin embargo, un elemento muy importante, y es que el ministro Peña, cuando adoptó su decisión, no se fundó únicamente en las razones políticas que él pudiera tener o no tener. Se fundó en un dictamen técnico al cual no se ha hecho referencia acá, y hay que hacerla, porque cuando el Ministerio de Ambiente advirtió la contradicción entre la opinión de sus técnicos y la opinión de los técnicos de la Intendencia de Maldonado requirió el dictamen de un tercero imparcial de cuya solvencia técnica no puede dudar nadie, que

es el Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, al cual se le consultó -tengo acá copia de la nota que se le dirigió el 14 de febrero del 2022- pidiéndole que se pronunciara acerca de uno de los extremos relevantes para determinar la cuestión en discusión. Se trataba de determinar en qué área podía desarrollarse el proyecto de que se trataba, área acotada por dos límites, claramente: la línea de ribera -el famoso cero Wharton-, a partir de la cual deben contarse 150 metros, y por otro lado, la ruta. El límite relativo a la ruta estaba resuelto ya por una norma de la rendición de cuentas a la que hizo referencia el señor diputado Echeverría.

El señor diputado Tucci dice olímpicamente que no le interesa lo que digan las normas de la rendición de cuentas porque cuando se sancionaron había gente juntando firmas y, a su juicio, esa circunstancia invalida el valor de la norma jurídica. En ese criterio tan singular, estrambótico, naturalmente no lo acompañamos.

El límite superior del área en cuestión estaba determinado por la Intendencia en función de normas establecidas legalmente en la rendición de cuentas. Quedaba por determinar el otro límite, el inferior, el de la línea de ribera, y a ese efecto, el Ministerio de Ambiente recabó -repito- el dictamen del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República. En función de ese dictamen fue que luego se dictó la resolución del Ministerio de Ambiente, habilitando el emprendimiento en cuestión.

Se podrá coincidir o no con el criterio del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería, pero no se puede decir que no haya ahí un elemento técnico que es la base de la decisión que después toma el Ministerio de Ambiente. Decisión que, conjuntamente con las decisiones del gobierno departamental de Maldonado, no van a crear una situación de privilegio, una situación excepcional para un predio determinado; van a hacer lo contrario, señor presidente, como lo dijo con total claridad y de manera yo creo acabadamente fundamentada el señor diputado Echeverría: le van a dar a esos predios de los que se trata el mismo tratamiento que han recibido ya otros predios, los linderos, los adyacentes al este, al oeste y al norte.

Esos predios recibieron esas habilitaciones otorgadas por los gobiernos de la fuerza política a la que representa el señor diputado Tucci, que nos dice muy suelto de cuerpo que a él no le interesa lo que hizo su fuerza política cuando gobernó Maldonado y cuando gobernó el país porque él no viene a hablar de lo pasado, sino que viene a hablar de lo actual.

Él podrá desentenderse del deber de coherencia o del esfuerzo por sostener la coherencia política -¡allá él!-, pero los que no pueden desentenderse del deber de obrar siguiendo los precedentes establecidos son el Estado y el gobierno departamental de Maldonado -que forma parte del Estado-, porque hay un criterio jurídico bien establecido, que es la llamada doctrina de los actos propios. Si la Administración pública resuelve ciertas situaciones de determinada manera en forma reiterada a través del tiempo, tiene el deber de seguir procediendo de la misma manera en el futuro para situaciones iguales, que es exactamente de lo que se trata acá.

Si el gobierno de Maldonado resolviera con relación a estos predios de los que se trata ahora de manera distinta a como resolvió con relación a los otros predios -¡los linderos de esos mismos; los linderos al este, al oeste y al norte!-, estaría incumpliendo con el deber de ser coherente consigo mismo, y el incumplimiento de ese deber genera responsabilidad jurídica.

De manera que acá se ha actuado conforme a derecho, a todo el orden jurídico -no seleccionando algunas normas que me gustan y otras que no, que no las tengo en cuenta-, de acuerdo con el orden jurídico -reitero- y con dictámenes técnicos que provienen de una fuente insospechable, salvo que se vaya a poner en cuestión la autoridad técnica del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Facultad de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Con esa tranquilidad respaldamos lo actuado por el ministro Peña y habremos de votar esta cuestión sometida hoy a consideración de la Cámara de acuerdo con el criterio propuesto por el señor diputado Echeverría.

Muchas gracias.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: ¡cómo se extrañaba la voz del diputado Ope Pasquet en el llano! Pero yo le voy a decir una cosa con el mayor de los respetos y el cariño que sabe que le tengo. Yo, en política, no tengo tutores, y mucho menos de otro partido político.

Estoy planteando esto porque me parece que no se ha leído la resolución que firma el ministro Peña, que si quiere se la puedo mandar por Whatsapp al diputado que sea. Hay que leerla.

Ya que el diputado Pasquet -lo aludo para que pueda responder- está muy interesado en que nosotros digamos toda la verdad y manifestemos nuestra opinión sobre la diversidad de informes que han aparecido, y habla de que hay un informe técnico que yo no contemplo, lo invito a firmar la moción de la bancada del Frente Amplio para que el proyecto vuelva a Comisión y que nosotros tengamos la posibilidad de discutir acerca de ese informe técnico del cual habla el diputado.

Mire, señor presidente: yo tengo cuarenta años; no hace dos días que milito en política. Y si yo le digo que durante la discusión de la rendición de cuentas se hizo un traje a medida vinculado con este proyecto en el marco de una recolección de firmas, es porque sabemos que fue así. Nosotros no nos chupamos el dedo; podrá parecer que lo hacemos, pero el dedo no nos lo chupamos. ¡Y el pelo no nos toman! Me podrán decir que respaldan la gestión del ministro, ¡y está bien que lo hagan! ¿Cómo no van a defender a su ministro? Pero que lo hagan con argumentos serios.

¿Sabe qué pasó, señor presidente? Que es difícil, porque después de tanta diatriba contraria colocaron lo político por encima de lo técnico y de lo jurídico ¡y ahora ese sapo hay que tragárselo!

(Interrupción de la señora representante Nibia Reisch)

(Campana de orden)

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: contestando con el buen humor con el que intercambiamos opiniones a veces con el señor diputado Tucci, según sus propias palabras -dijo que tiene cuarenta años- ya no está para tutores. En todo caso un curador precisaría, pero no es nuestra función proporcionárselo.

(Hilaridad)

——En cuanto a la cuestión de fondo y a la necesidad de que vuelva a Comisión: ya estuvo mucho tiempo en Comisión este asunto. Si querían escuchar la opinión del ministro Peña, lo tendrían que haber convocado.

(Interrupción del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca)

——No; pidieron la opinión por escrito y por escrito se expidió el Ministerio. Pero, de cualquier manera, lo importante son los elementos de juicio que ya obran en autos, a los cuales no se ha referido el señor diputado Tucci.

Yo insisto: acá hay un dictamen del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería. No se hizo mención a ese dictamen en la exposición inicial, tampoco ahora, y ese es el soporte técnico de la decisión política que en su momento adoptó el ministro Peña.

26.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Montevideo, 15 de marzo de 2023

ROSA PELLEREY, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

27.- Decreto N° 4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señor presidente: en el mismo sentido de lo expresado por el miembro informante en minoría, el diputado Tucci, vamos a acompañar el recurso presentado por los más de seis mil ciudadanos y ciudadanas inscriptos en el registro cívico del departamento de Maldonado, que refleja una manifestación directa de la ciudadanía a la que no puede atribuírsele intencionalidades políticas.

En primer lugar, es preciso señalar que en el marco del artículo 303 de la Constitución los representantes nacionales resolvemos exclusivamente basados en elementos de legalidad o de juridicidad; es decir que en este caso analizamos si el Decreto Departamental N° 4056 con fuerza de ley en su jurisdicción, aprobado por la Junta Departamental de Maldonado, se ajusta a derecho.

Por lo tanto, no se resuelve en base a elementos de oportunidad y conveniencia; no se examina si la decisión aprobada por la Junta departamental es buena o mala, en base a criterios políticos, valorativos o de otra clase, sino que se trata de un estricto examen jurídico.

Sin perjuicio de ello, no me resulta posible omitir determinadas consideraciones políticas sobre este Programa de Actuación Integrada Marina Beach. Por el contrario, me veo en la obligación moral de expresarme dado que el tema se vincula a posibles perjuicios al medio ambiente y al ordenamiento territorial, aspectos en los que nuestra fuerza política, el Frente Amplio, ha sido precursora tanto en leyes como en políticas públicas.

Agrego, además, que incluso el actual director de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, coronel retirado Norbertino Suárez, que compareció en la instancia de la Comisión, realizó consideraciones políticas

generales sobre la inconveniencia de este tipo de construcciones en zonas costeras, por las consecuencias en el cambio climático y el aumento del nivel del mar que determinarán afectaciones a esas construcciones.

Los informes técnicos del Ministerio de Ambiente han sido contundentes en informar su opinión negativa. Entre otros fundamentos, se expresa que existe en el expediente "información contradictoria al respecto de la geomorfología costera y la ubicación de la línea de la ribera". En base a ello, se concluye que al dejar los 150 metros medidos desde la línea de la ribera que se ceden por imposición legal cuando se realiza un fraccionamiento, no quedará terreno libre para fraccionar.

En cuanto a los perjuicios que este emprendimiento sería pasible de generar a la zona costera y a la posibilidad de disfrute de ese espacio público por parte de la población, desde la Intendencia se asegura que la norma prevé instrumentos para su protección, tal como exigir la faja de 150 metros de la ribera costera como espacio público -es decir, las playas-; asegurar la accesibilidad a la playa a través de cuatro pasajes peatonales; impedir la implantación de cortinas de árboles que imposibiliten la visión hacia el mar, entre otras tantas. Sin embargo, los vecinos y vecinas de Maldonado tienen claro que, más allá de las formalidades, en el caso de la accesibilidad a la playa resulta complejo ingresar a un lugar en el que se colocan garitas y hay guardias de seguridad que inhiben cualquier impulso de los visitantes que pretendan ingresar. Lo que señalamos es que por la vía de los hechos el ingreso a la playa se hace muy difícil y no siempre se fiscaliza adecuadamente.

En lo que refiere a lo estrictamente jurídico, que es lo que nos debe dirigir en cuanto a la aceptación o el rechazo de este recurso, entendemos que la norma jurídica que con más nitidez ha sido vulnerada por el Decreto Departamental es el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382.

El análisis de la contradicción entre el Decreto Departamental y el Decreto-Ley merece ciertas puntualizaciones porque este último sufrió modificaciones exprés y a medida de este proyecto Marina Beach en la última rendición de cuentas aprobada en la Ley Nº 20.075, que entró en vigencia el 1º de enero de 2023. En efecto, el Decreto Departamental impugnado, que fue promulgado con fecha 31 de agosto de 2022 y publicado el 2 de setiembre de 2022, establece un retiro de 15 metros frente a la Ruta Nacional Nº 10.

Resulta evidente, entonces, que cuando el Decreto Departamental se aprobó se encontraba vigente la redacción anterior del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382, que no preveía excepciones con respecto al retiro mínimo de los 25 metros exigidos para predios con frente a las rutas nacionales. Es así que este Decreto Departamental, al establecer un retiro de 15 metros frente a la ruta nacional, violó el decreto-ley de carácter nacional.

Ahora bien, la Ley Nº 20.075, de rendición de cuentas, modificó el segundo inciso del artículo 20 del Decreto Ley estableciendo la posibilidad de reducir ese retiro en los siguientes términos:

> "Los retiros fijados en el presente artículo, en caso de recategorización de suelos, podrán reducirse de acuerdo a las normativas departamentales o instrumentos de ordenamiento territorial, siempre y cuando existan calzadas o servidumbres de servicios dentro de un ancho no menor a los 15 metros cuyas conexiones a las rutas nacionales sean autorizadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
>
> Los gobiernos departamentales podrán solicitar a dicha Dirección el pasaje de tales vías a jurisdicción departamental, en el marco de lo previsto en esta disposición. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Vialidad, resolverá sobre la solicitud de retiro antes referida atendiendo a razones de interés general".

En base a esta modificación normativa que se hizo de manera sigilosa y apurada, que cualquier ciudadano o ciudadana a la luz de los acontecimientos podría calificar como "hecha a medida" para este Decreto y para otras situaciones similares en el futuro -y que entró en vigencia, reitero, el 1° de enero de 2023-, la Intendencia interpreta que los retiros en las rutas nacionales pueden reducirse, sin más, por normas departamentales cuando se recategoricen los suelos, por lo que el citado Decreto Departamental no contradice la ley.

Entendemos que esta interpretación que realiza la Intendencia es rotundamente equivocada desde el punto de vista jurídico. Si bien es cierto, en términos generales, que la contradicción entre un decreto departamental con fuerza de ley en su jurisdicción y una ley nacional se resuelve no por el principio de jerarquía o de derogación, sino por la materia que a los respectivos órganos compete, lo que ocurre en este caso es que la competencia en cuanto a rutas nacionales es de carácter nacional y, por tanto, se podría decir que desaparece la contradicción, pero ello no es así.

La Intendencia omite en su escrito de defensa, no sabemos si por error interpretativo o por propia conveniencia, que al final del inciso se agrega que la solicitud en cuanto a la reducción del retiro será resuelta por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas asesorado por la Dirección Nacional de Vialidad y por razones de interés general. En virtud de esto y al no haber presentado el gobierno departamental dicha resolución, es correcto interpretar que aun con la nueva redacción se está violando claramente la ley.

En un análisis lógico-sistemático del Decreto Ley, la solución que brinda la nueva redacción no podría establecer otra cosa diferente que no sea requerir la aprobación por parte del Poder Ejecutivo -dado que la misma norma establece en varios de sus artículos que lo atinente a la aprobación de la calificación de las rutas nacionales compete al Poder Ejecutivo-, y que estas rutas corresponden al dominio nacional.

Sobre este último punto quiero destacar nuevamente que el propio director nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, coronel retirado Norbertino Suárez, manifestó dudas en su comparecencia en la reunión de la Comisión del 30 de noviembre de 2022. Frente a una pregunta que le realizamos a propósito de la modificación del citado artículo 20, el jerarca ministerial decía: "Nosotros lo que entendemos es que hoy lo que la ley expresa son 25 metros para las rutas nacionales. Hay allí algunas otras alternativas y tienen que manejar el proyecto con la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. No obstante ello, también se aprobó en la última ley de rendición de cuentas una flexibilización que puede llegar hasta los 15 metros. Por eso nosotros, al no tener claro y al tener un informe del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que decía que tampoco lo tenía muy claro, pusimos en la resolución que debería respetarse la normativa vigente con respecto al retiro de la Ruta N° 10". Esto lo dijo el coronel retirado Norbertino Suárez, director nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio; no lo decimos nosotros.

Para finalizar, quiero señalar que no es admisible esta manera de legislar a las apuradas, que se nos está haciendo costumbre, para procurar convalidar una decisión de un órgano legislativo departamental, que nació mal; además, lo que inicia mal, normalmente, culmina mal. Por otra parte, la actitud de opacidad al incluir este artículo en una rendición de cuentas -con el tamaño de una rendición de cuentas- para acomodar una situación ilegal solo puede reforzar la suspicacia que genera en los más de seis mil ciudadanos que firmaron para impugnar este decreto.

Por esto, señor presidente, consideramos que es necesario acompañar el recurso presentado haciéndole lugar.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA HUGO (Claudia).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑOR BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: hoy estamos discutiendo este recurso basado en el artículo 303 de la Constitución que lo define -es bueno recalcarlo- como una forma de protección del interés general. Entonces, si tomamos en cuenta que este caso busca solucionar políticamente una controversia, es de recibo el mecanismo ampliado. Además, es evidente y bueno recordar que la normativa ampara y preserva el interés superior de nuestro pueblo.

Como ya fue mencionado, la irregularidad del procedimiento que vicia de nulidad la resolución dictada por el intendente de Maldonado radica en que se actuó discrecionalmente en contra de lo dispuesto por los

artículos 255, 263, siguientes y concordantes del Decreto Departamental Nº 3718, de 23 de diciembre de 1997, y sus modificativas.

Más allá de las valoraciones que se realicen en otros ámbitos con respecto a esto, es necesario dar un tiempo de análisis cuando el cúmulo de normativa no tenida en cuenta es como el que se relata y como el que el miembro informante en minoría, nuestro compañero Mariano Tucci, dio a conocer largamente y en forma detallada.

En otro nivel de análisis, entendemos que este recurso es sin lugar a dudas de recibo porque, como se dijo, se vulneran normas constitucionales y legales en materia de protección ambiental. El reparcelamiento excede los límites permitidos en la normativa vigente y vulnera, como ya se expresó, normas de ordenamiento territorial y de medioambiente.

Se ha venido hablando de la actuación del Ministerio de Ambiente e incluso recién se generó una controversia, pero hay que decir que todos los informes de ese Ministerio fueron contundentes en contra de la aprobación de este proyecto. Todas las oficinas técnicas del Ministerio se expidieron y uno debe tener en cuenta que lo creamos especialmente en esta legislatura, en este período de gobierno, con una competencia especializada. Entonces, no se entiende para qué lo creamos, para qué tenemos oficinas técnicas especializadas en este tema si luego sus resoluciones van a ser desoídas.

Hay que decir que el exministro dio la aprobación, pero con salvedades, no es que lo aprobó. En ese sentido, comparto lo que nuestro compañero Mariano Tucci mencionaba en su aclaración. Hay que leer el contenido del decreto del ministro de Ambiente, de 5 de junio de 2022, porque esas salvedades del exministro Peña recogidas en su decreto -reitero, del 5 de junio de 2022- no fueron contempladas por la Junta departamental y son parte de los fundamentos que llevan a presentar este recurso. Hay que leer el numeral 6) que expresa que se concluyó que más allá de los análisis ambientales previamente realizados en los informes precedentes, el Programa tal cual fue presentado no sería compatible con la franja que quedaría disponible para construcciones al aplicar las restricciones de las fajas y retiros de acuerdo a la normativa vigente, y hace referencia a los informes que fueron solicitados, volviendo a considerar todos los informes, también el de la Facultad.

Si bien el ministro de Ambiente resuelve aprobar la evaluación ambiental estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach, en el numeral 2) previene a la Intendencia de Maldonado de que los interesados en la ejecución del Programa de Actuación Integrada referido en el ordinal anterior deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 3) del artículo 13 de la Ley Nº 10.723, y sigue.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——No quiero ser reiterativa ni explayarme demasiado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede continuar la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- ¿Me permite otra interrupción, señora diputada?

SEÑORA HUGO (Claudia).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Como consta en el expediente, quiero reafirmar lo expresado por nuestro compañero en el sentido de que el ministro de Ambiente en su decreto de 5 de junio de 2022 aprobó la resolución, pero con salvedades, y que todas las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente se manifestaron en contra de la aprobación de este proyecto.

Hay una dimensión social ineludible, y es que esta intervención va en contra de la democratización del acceso a la playa, dificultando el ingreso de los habitantes y turistas a este espacio público de recreación y disfrute, un espacio que debería ser de todos y de todas, para asegurar el derecho al ocio y a la recreación, universalmente consagrado. Vale la pena preguntarse quiénes y durante cuánto tiempo se benefician con esta intervención en contraposición a los perjuicios que pueden ocasionar al resto de la sociedad.

Con relación a la dimensión ambiental, otro aspecto fundamental es que existe mucha información a nivel nacional e internacional de los efectos negativos que genera la alteración de los ecosistemas costeros sobre la salud y la calidad de las playas, y eso fue analizado por los técnicos del Ministerio de Ambiente, competente en la materia. Los ecosistemas costeros proporcionan servicios ambientales importantes, incluyendo la protección costera, y son hábitat para una gran diversidad de plantas y animales. Para ponerlo en términos sencillos, las playas son ecosistemas dinámicos; la arena circula entre las dunas, la playa y el mar. Nuestro ambiente, que no resiste más agresiones, va a seguir sufriendo embestidas a sabiendas del daño que puede ocasionarse y con aviso de lo que se pone en juego. Las vecinas y lod vecinos preocupados nos están advirtiendo sobre eso.

Para terminar, quiero decir que es un ejercicio de honestidad reconocer cuando un proceso no está bien planificado ni ejecutado. Hoy apelamos a eso para poder dar una respuesta acorde a una situación delicada.

Muchas gracias, diputada.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede continuar la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- He finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Antonini.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Señor presidente: creo que me tocan treinta minutos, no quince.

Hay muchas cosas para hablar, pero lo primero que quiero decir es que estamos acá discutiendo este tema gracias a más de 6.300 firmas de vecinas y vecinos de Maldonado, de integrantes de organizaciones sociales y vecinales que se juntaron en defensa de la franja costera y el medio ambiente y trajeron la impugnación de este PAI que hizo la Intendencia de Maldonado y que aprobó, en tiempo récord, la Junta departamental. Primero que nada hay que resaltar eso, porque si no fuera por esas vecinas y esos vecinos, esto hubiera pasado desapercibido; se hubiera entregado una parte importante de la franja costera del departamento de Maldonado -playa, arena y dunas- y hubiera quedado en silencio. Hoy, por suerte, esto está visualizado. Felicitaciones a esas vecinas y esos vecinos que tuvieron a bien juntar y presentar esas firmas.

Poderoso caballero es don dinero que logra que tierras a las que ni siquiera se les presenta la salida fiscal sean puestas, aprobadas y fraccionadas. Se le quita al país, a las vecinas y a los vecinos de Maldonado, a los turistas y a los visitantes el acceso a la playa, además del daño que se hace al medio ambiente; todo eso y mucho más es lo que está en juego acá.

(Murmullos)

——Estamos hablando de un hotel y un complejo de veintiséis viviendas arriba de la duna, donde no hay espacio para construir. Se tuvo que cambiar de apuro una normativa -lo vamos a explicar más tarde- en la pasada rendición de cuentas, para que esto fuera viable.

Tengo que contestar algunas cosas del informe en mayoría que hizo mi colega, el diputado Echeverría, porque no son así. Los pasajes peatonales de acceso a la playa son una paradoja porque, en realidad, los lotes resultantes del PAI están sobre la playa, sobre el espacio costero que la ley establece que define la Directriz Nacional Costera. Así lo definen los técnicos del Ministerio de Ambiente: en todo caso, son pasajes para llegar a los pocos metros que queden de playa una vez que se construyan esas veintiséis casas y el hotel que se proyecta.

Lo sustancial y lo que tiene que analizar esta Cámara -como bien lo dice el informe en minoría- es el decreto.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Disculpe, señor diputado. Vamos a ampararlo en el uso de la palabra porque hay un fuerte murmullo en sala.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Muchas gracias, pero si no me quieren escuchar, hablo más fuerte.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- La idea es que el resto no hable.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Señor presidente: como decía, el decreto es violatorio de leyes nacionales y de las disposiciones departamentales y constitucionales.

Por si alguien no leyó y no sabe, yo tengo -no sé si usted las tiene- algunas de las más de veinticinco leyes, decretos y prescripciones constitucionales contra los que atenta este PAI. Por ejemplo, tengo acá -si algún diputado quiere leerlas, se las puedo acercar-, la Ley Orgánica Municipal N° 9.515; la Constitución de la República -todos tienen ese librito-; la Ley N° 17.283 de Protección del Medio Ambiente; la Ley N° 19.772, Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata. Este decreto viola artículos de la Constitución, viola todo, y eso es lo que esta Cámara debería estar estudiando, y no simplemente por una correlación de fuerzas políticas a ver si voto de un lado o de otro; lo que está en juego son los recursos naturales de Maldonado porque estamos matando la gallina de los huevos de oro. Nos estamos quedando sin acceso a las playas; vendemos sol y playa, y las cerramos.

El espacio público del que se habla es demencial; quien escucha y no sabe de qué hablamos dice: "Se cede el espacio público; 150 metros sobre la costa le ceden al Estado, al uso público, 16 hectáreas". ¿Usted sabe lo que están cediendo? Le están cediendo lo que es público, porque esos 150 metros de costa, según la ley, son de dominio público. Eso es lo que están cediendo, algo que no es de ellos.

El miembro informante de la mayoría hizo una lectura sesgada del acto impugnado porque los planos que surgen de los antecedentes de este PAI establecen el fraccionamiento de los padrones existentes. Se está fraccionando el suelo; además de la recategorización, se lo está fraccionando. Se dice que es de propiedad privada, pero no se sabe si es así o no. No podemos saberlo porque la Intendencia no remitió a la Junta -en ese expediente tan grande- la salida fiscal de la tierra. La documentación que permitiría acreditar la propiedad privada de los padrones no está en ese expediente. Ese expediente también vino a la Comisión y todos podían haberlo visto.

Es llamativo que el decreto aprobado ya estableciera el metraje que luego se introduciría en la última rendición de cuentas.

Después de que este Programa de Acción Integrada hecho por la Intendencia estaba presentado y votado en la Junta Departamental, y cuando los vecinos de Maldonado procedieron a impugnarlo, nosotros estábamos acá, en la rendición de cuentas. De forma "misteriosa" -vamos a decir- apareció un artículo en la rendición de cuentas que autorizaba a las intendencias a hacer de 15 metros el retiro de las rutas nacionales, cuando era de 25 metros. Cualquier vecino o vecina de este país diría: "¡Parece hecho a medida para esto!". Y sí, parece hecho a medida para esto. Pero más lo parece porque quienes trabajaron en la Comisión o cualquiera de nosotros que puede acceder a las versiones taquigráficas puede ver que cuando a fines de noviembre fueron los representantes de la Intendencia a hablar sobre esto dijimos: "No puede ser, atenta contra la ley; tiene que ser 25 metros, no 15 metros". Y ellos, el prosecretario y la directora de Planeamiento de la Intendencia dijeron que había una ley que se había votado en el Parlamento que cambió y ahora autorizaba a 15 metros. Nosotros dijimos: ¿Qué ley? ¿Cómo salió? En ese momento todavía no estaba vigente porque la rendición de cuentas entraba en vigencia el 1° de enero, pero ellos ya estaban hablando de eso. En la rendición de cuentas parece que se aprobó un texto legal a medida para el PAI Marina Beach. ¡A medida! Es como el traje a medida para el casamiento. ¡Es terrible!

El informe en mayoría analiza aspectos que son ajenos al pronunciamiento de la Cámara. Se trata de elementos que ya fueron o debieron ser analizados en las instancias anteriores, en la Junta Departamental o en la Intendencia, cuando se aprobó.

También se dijeron cosas que no son ciertas.

En 2015, en el gobierno del Frente Amplio, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente rechazó el proyecto, el mismo que hoy se está aprobando. ¡Lo rechazó!

Otra falacia -hay que decirlo- es que se hable de igualdad y seguridad jurídica para los dos padrones del costado y para el padrón de atrás. Mire: se ve que alguno no fue nunca para ese lado, no pasó y no vio, porque atrás, del otro lado de la ruta, es otra cosa, y de ese lado hay dos fraccionamientos que sí fueron aprobados en los gobiernos del Frente Amplio; ahora, lo que no se dice es que fueron aprobados antes de que existiera la Ley de Ordenamiento Territorial. Entonces, vamos a decir toda la verdad, porque una verdad contada a medias es una mentira y es lo que está pasando acá: asistimos a verdades a medias, a las que en mi barrio les llaman mentiras.

Las directrices de ordenamiento territorial contienen normas y su lectura armónica lleva a concluir que este proyecto no puede ser aprobado por implicar alguna afectación del espacio costero. Estamos hablando de la zona más sensible. Quiero volver a resaltar que nosotros vendemos sol y playa. ¡Maldonado es el emblema del país! Salimos a vender el Uruguay natural, salimos a vender las playas de Uruguay; las primeras fotos son las playas del departamento de Maldonado, que además son preciosas.

Quiero enganchar lo de seguridad jurídica y lo de igualdad, porque me quedó sonando.

Históricamente, la Intendencia de Maldonado no admitía estas cuestiones. Desde el gobierno de Benito hasta el gobierno de Burgueño -lo digo con el mayor de los respetos por esos intendentes de Maldonado- defendieron la franja costera. Había una abogada en la dirección jurídica, funcionaria de la Intendencia, que pertenecía al Partido Colorado, una excelente funcionaria y excelente abogada, que era férrea defensora de la franja costera. ¡Férrea defensora! Pasaron gobiernos del Partido Colorado y se defendió la franja costera. Pasaron gobiernos del Partido Nacional, y Burgueño defendió la franja costera. En los gobiernos del Frente Amplio se defendió la franja costera. Ahora, en este período y medio del Partido Nacional, en Maldonado no se está defendiendo la franja costera, porque tenemos este proyecto, tenemos el Edén Rock, tenemos el de La Barra, tenemos varios proyectos que fueron impugnados y llegaron a este Parlamento. Hay otros que ni llegaron, pero ¡hay un intento sistemático de entrega de la franja costera! Y cuando les digo que "poderoso caballero es don dinero", ¡si será! ¡Hablamos de muchísimo dinero, pero matamos la gallina de los huevos de oro! El ambiente se afecta por construir arriba de las dunas; allí hay flora y fauna autóctonas, en esas dunas que ahora van a pasar a ser casas, hoteles y demás. En esa zona están vendiendo terrenos por internet y publicitan cada uno a US$ 1.200.000, para que vayan llevando y viendo cuán poderoso es don dinero.

¿Seguridad jurídica? Tengo que decir algo con todo respeto: este período y medio el gobierno del Partido Nacional ha sido el gobierno de las excepciones; gobernaron con las excepciones en la construcción. ¿De qué seguridad jurídica y estabilidad me hablan cuando dependiendo de quién sea uno construye dos pisos o veinte? ¡Es una cosa de locos! Lo tenía que decir, aunque no tenga nada que ver con el tema de Marina Beach.

Quiero ser muy claro; quizás pudiera aburrirlos con cuestiones jurídicas, con normativas; podría hacerles llegar esta hoja, señor presidente, a cualquiera de los diputados o las diputadas que están en sala, pero también puedo leer las conclusiones del informe técnico del Ministerio de Ambiente, que dice que existen elementos que ponen en cuestión la viabilidad del fraccionamiento. ¡Ponen en cuestión la viabilidad del fraccionamiento! Ahí también dice: "Tal como se expresó, algunos de ellos se basan en consideraciones técnicas, como en el caso de la ubicación de la línea de ribera, y otros en elementos del fraccionamiento que van en contra de la normativa vigente en relación a los retiros sobre las rutas nacionales". Esto último tiene que ver con lo que cambiaron a través del artículo de la ley de presupuesto, que permite que el retiro pase de 25 metros a 15 metros.

Además, se señala la importancia de desestimular la urbanización desde la rambla hacia el mar en todo ese sector, como forma de protección de la diversidad, porque el desarrollo de esas construcciones antrópicas en la franja costera, de acuerdo al estudio que hicieron los técnicos de medio ambiente, "[…] pueden constituir importantes amenazas al equilibrio actual, y por tanto a la pérdida del recurso costero y sus servicios ecosistémicos asociados".

(Murmullos)

——Presidente: ¿usted me ampara o hablo más alto? No tengo problema con hablar más alto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Vuelvo a pedir que por favor mantengamos silencio para escuchar al diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Continúo con las conclusiones del informe técnico del Ministerio de Ambiente: "[…] La consolidación de esta faja residencial contradice las recomendaciones de los estudios asociados a la biodiversidad, y a la dinámica costera, ocasionaría además graves efectos sobre la percepción del paisaje costero desde la Ruta Nº 10, siendo todo esto contrario a los objetivos ambientales planteados, a distintas escalas, en los IOTs vinculados al ámbito del PAI".

Presidente, diputadas y diputados, me gustaría que escucharan esto: "Se sugiere denegar la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach, previa vista a la IDM por el término de 10 días hábiles (Art. 75, Decreto 500/991)".

Finalmente, en las conclusiones se expresa: "Por lo antes expuesto, analizada la información aportada en los descargos presentados por la IDM y de la nueva información que surge de los relevamientos de la IA y la información gráfica generada por la D.I.A. esta División ratifica lo concluido en el informe de fecha 13 de enero pasado (fojas 455 a 511), entendiéndose que, sumado a los argumentos expuestos oportunamente, la propuesta no se ajusta a los retiros establecidos legalmente. Se elevan los presentes obrados a la Gerencia del Área, ratificando lo sugerido de no aprobación del presente PAI".

Si alguien lo quiere, se lo alcanzo; está acá. También estaba en el expediente, pero parece que hay poco interés por leerlo.

(Interrupciones)

——¿Ya lo escucharon? Bien.

Esto nació mal desde que llegó a la Junta Departamental de Maldonado. En agosto del año pasado se discutió el asunto sin contar con toda la información necesaria y las edilas y los ediles del Frente Amplio lo advirtieron en el tratamiento del expediente. Recalquemos los aspectos importantes: cuando hablamos del expediente con toda la información necesaria nos referimos a la salida fiscal -para el que no entiende qué es salida fiscal, es la propiedad de la tierra-, que no aparece en el expediente. No es que faltaba un papelito con el dibujito de un plano. ¡No! ¡Faltaba la propiedad de la tierra! Los ediles lo advirtieron; sin embargo, esto continuó avanzando. La Junta Departamental de Maldonado no consideró los categóricos informes del Ministerio de Ambiente, esto de lo que estamos hablando aquí, y ahora estamos haciendo lo mismo; estamos repitiendo.

Yo entiendo perfectamente la situación política en que algunos compañeros y algunas compañeras están, pero hay cosas que trascienden a un partido político o a una ideología. La entrega de la franja costera a manos de privados nos debería trascender a todos. No debería ser una cuestión de algunos. No debería estar yo acá defendiendo esto; deberíamos estar muchas y muchos, de todos los departamentos y de todos los partidos, defendiendo estas cuestiones, porque en esto se nos va el futuro.

Mire, voy a nombrar a alguien a quien respeto muchísimo y que fue mi vecino, un catedrático de primer nivel de este país que, como dice un amigo mío de Maldonado, fue un gran profesor, el doctor Gelsi Bidart. Era

mi vecino; conversábamos todos los días cuando vivía en Montevideo, hace unos cuantos años, cuando era más joven y tenía más pelo.

Hay un informe jurídico sobre estos asuntos de Gelsi Bidart que es lapidario, y no era relativo a este PAI porque lo hizo hace muchos años. Él decía que la franja costera está librada al uso público, que lo ha estado por muchos años -todos sabemos que por lo menos desde hace cien años el acceso a las playas para las uruguayas y los uruguayos es libre-, y que ya había prescrito a favor del Estado. Decía que es de uso público, que es de uso y costumbre y que ya prescribió. Esto no lo digo yo, que no soy abogado; lo decía un inminente jurista como Gelsi Bidart. Por eso digo que la defensa de la playa y de la costa no puede ser de un partido, sino que tiene que ser de todos.

Por otra parte, quiero agregar que en esas más de seis mil trescientas firmas que llegaron al Parlamento -aclaro que no se presentaron más porque si bien seguían llegando estábamos fuera de plazo- no había solamente frenteamplistas; no crean que eran seis mil trescientos frenteamplistas; también había votantes del Partido Nacional, del Partido Colorado y de Cabildo Abierto. No sé si había del PERI; discúlpeme...

(Interrupciones)

——Me aclaran que del PERI había. No sé de Iván; capaz que había algún Independiente también. Bueno, de esos tres partidos me consta, porque tengo amigos en los diferentes partidos y conozco gente que firmó porque es muy cara la defensa de la franja costera.

Hoy, los ciudadanos de Maldonado, los turistas y todo aquel que quiera pasar por ahí para en la Ruta N° 10, va a la playa o va a pescar -hay unos pesqueros bárbaros; les paso el dato a los que les guste pescar-, porque están acostumbrados, ya que toda la vida han ido a la playa y a pescar. Ahora les van a hacer un hotel, van a fraccionar y van a construir veintiséis viviendas. Ya no van a poder ingresar, por más que les hagan los cuatro pasajes. En el otro de al lado, en el que se hizo y fue autorizado por el Frente Amplio, pero antes de que la Ley de Ordenamiento Territorial lo prohibiera, para ir a la playa, en uno de ellos, hay pasajes, pero lo que pasa es que hay un guardia en una garita y con una barrera. Cuando dialogué con el propietario del lugar me dijo que dejaba pasar a quien fuera. Ahora, si usted viene con la patrona, los gurises, la sillita de playa y la sombrilla al hombro, y se encuentra con una garita y un guardia, no sé si usted quiere pasar.

La otra entrada -porque ese lugar tiene dos entradas- es bárbara. Usted entra y tiene que caminar cinco kilómetros por arriba de una duna para poder llegar al pasaje, porque se lo hicieron especialmente así, para que nadie vaya. Por tanto, hay que conocer el lugar para saber de lo que estamos hablando.

Hay una gran diversidad de flora y fauna ahí, y por sobre todas las cosas, ¡si no cuidamos la gallina de los huevos de oro que son las playas de nuestro país, estamos mal! Yo sé que esto también pasa en otros lados, como en Colonia o en el litoral, en Rocha; que esto no es patrimonio solamente de Maldonado. Lo que sucede es que a veces los intereses económicos, con valores inmobiliarios altísimos, apuntan mucho a Maldonado, pero pasa en todo el país. Hasta hace poco tuvimos una playa alambrada en Colonia; fueron a la Justicia y esta ordenó que se liberara ese alambrado para que la gente pudiera ingresar a la playa.

Uruguay tiene que seguir siendo el Uruguay Natural. Uruguay tiene que ser el país de las playas libres, de acceso público para todos. No tienen este carácter en todo el mundo, pero en Uruguay nos jactamos de eso. Los turistas vienen a estas playas justamente por eso. Entonces, no se puede permitir que por algunas especulaciones inmobiliarias, para que unos muy poquitos hagan mucho, dinero nosotros empecemos a perder la riqueza, el patrimonio y el acceso a la playa.

No ha sido un intento solo. Durante los últimos ocho años han sido cinco los intentos de cerrar la costa y prohibir el acceso. Es más, luego de uno de los recursos que se ganó en La Barra, para que la gente no entrara -enseguida pasando el puente, para los que no conocen-, hicieron una barrera arquitectónica para que ningún turista ni vecino pudiera detenerse a tomarse una foto en el lugar donde todo el mundo lo hacía porque quedaban los puentes ondulados de fondo; como perdió y este Parlamento lo impugnó, viéndose imposibilitado de construir, hizo esa barrera arquitectónica. Esas cosas pasan, y pasan porque autorizamos a construir y autorizamos

propiedad muchísimas veces como esta, sin presentar la salida fiscal. O como pasó con el Edén Rock que el Ministerio de Economía y Finanzas por un lado decía: "La tierra es mía", y la Intendencia de Maldonado decía: "Cóbrele la contribución inmobiliaria", porque así el hombre decía: "Si a mí me cobran la contribución, es mío". No hace mucho de eso; hace seis años.

Por eso digo que durante los últimos ocho años ha habido una embestida baguala en Maldonado para privatizar la franja costera. De lo que aquí estamos hablando es de eso. De algo que atenta contra más de veinticinco leyes, reglamentos, con todos los informes técnicos; es insostenible, por más que en realidad se aprobó en la Junta, porque allí nos aplastaron con el 65 % de los votos, y acá, con un poco menos, también va a pasar, si no tenemos un voto de conciencia, si hay un voto de disciplina partidaria. Lo que va a pasar si no se actúa con conciencia, es que perderemos soberanía, perderemos franja costera, seguiremos perdiendo la gallina de los huevos de oro, afectaremos el ecosistema y tendremos a medio Maldonado enojado con esto, con muy poquitos llenándose los bolsillos con nuestras dunas.

Es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Habiéndose agotado la lista de oradores, dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y el señor diputado César Vega.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto en consideración 'Decreto N° 4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos)', vuelva a Comisión".

——En discusión.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: pedí la palabra para fundamentar la moción.

Tanto en el informe en mayoría, en el informe en minoría como en la intervención de los demás legisladores de nuestro Frente Amplio se han establecido los fundamentos de esta cuestión. Ha quedado claro, en la propia redacción de la resolución del Ministerio de Ambiente -en el Resultando-, que las estrictamente áreas técnicas, especialistas, tanto la División de Promoción de Desarrollo Sostenible como el Área Información, Planificación y Calidad Ambiental, han dicho, aun con el informe del Instituto de Agrimensura, que este Programa no es compatible con la franja que quedaría disponible para las construcciones, al aplicar las restricciones de las fajas y retiros, de acuerdo con la normativa vigente. Estas son las áreas técnicas; por supuesto, después, la dirección, que es un cargo político, y el ministro, resuelven en el marco de competencias.

Si uno lee este tipo de redacción, salva la situación técnica, porque no se está apoyando ni amparando. Es más, en el Considerando se dice que se ha cumplido con los requisitos y no se expresa sobre el contenido de los mismos; en ningún momento toma postura o hace valoración. Entonces, es acá cuando en la dinámica y en la ingeniería de la función pública, el asesoramiento técnico, la experticia sobre la realidad, dicen una cosa y los cargos políticos tienen el margen para ir por otro camino. Queda acá demostrado.

Lo que estamos planteando es que ante esta situación se tiene la posibilidad de honrar algo que dijo el director de Ordenamiento Territorial ayer, que hablaba de la importancia del contacto con el territorio, que cambia muchísimo las valoraciones que se puedan hacer de cada instrumento y de los planteos a partir del análisis, por más concienzudo que este sea. Eso pedimos: la oportunidad de considerar el recurso que presentan 6.300 hombres y mujeres de Maldonado que tienen derecho a que se mida distinto, a que se recorra el territorio por parte de los once miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y se valore, porque acá hay impactos desde el punto de vista ambiental, social, cultural y económico que van a ir en detrimento de esta gente. La plusvalía que se genere con esta inversión no va a distribuirse en la comunidad de Maldonado, ni siquiera con quienes están del otro lado de la ruta.

Lo que se está planteando es que el recurso vuelva a Comisión, que se tenga la instancia de una comparecencia del ministro de Ambiente, que efectivamente se puedan hacer estas valoraciones y que eventualmente los once miembros de la Comisión puedan recorrer y tomar contacto con el territorio y valorar ahí los impactos que, levantando la mano, hoy puedan llegar a provocarse sobre toda la comunidad de Maldonado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VEGA (César).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: la verdad es que nunca me imaginé que acá adentro se votara siempre por disciplina partidaria; era bastante inocente o desconocía muchas cosas. Creo que en instancias como esta es, precisamente, cuando uno no debería votar por disciplina partidaria.

Aparentemente, la mayoría va a obtener la mayoría, y se va a equivocar, y con el tiempo se va a dar cuenta de que se equivocó. Es mucha la gente que les está pidiendo que hagan otra cosa y no lo que van a hacer. Por eso acompañamos esta moción.

Cuando vino el ministro Peña, mirándolo a los ojos, a la cara, le decíamos con respecto al proyecto Neptuno: "Tómese el tiempo que tiene, ministro; tómese el tiempo que tiene", y lo digo acá de nuevo: "Tómense el tiempo que tienen". Muchas veces se avasalla a las minorías, y avasallando a las minorías se está avasallando a la mayoría del pueblo. Yo estoy bien seguro de que una parte de esa mayoría que va a votar estará totalmente en desacuerdo con lo que votará.

Yo votaré a conciencia -como dije ayer-, y lo haré después de escuchar a los informantes, porque el contenido de sus expresiones me dice que no está bien lo que va a hacer la mayoría, y la forma en la que se está haciendo esto también me dice que no está bien lo que está haciendo la mayoría.

He quedado un lote de veces en minoría más que chica acá adentro; alguna vez me pude haber equivocado, pero unas cuantas veces que quedé en minoría tenía razón al haber hecho lo que hice.

Para la reflexión: creo que si el pueblo supiera que acá casi siempre se vota en bloque y por disciplina partidaria -aunque nadie quiera decir que es por disciplina partidaria-, nos sentiríamos recontraavergonzados, porque el pueblo lo vota a uno para que acá vote lo que le dice la conciencia, no lo que le dice el resto de sus compañeros.

Hemos escuchado con atención a unos y a otros, y desde mi punto de vista me voy a ir bien consciente de que estoy haciendo lo que el pueblo quiere que se haga en esta oportunidad también.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y el señor diputado César Vega.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado para fundar el voto.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- No, no, señor presidente; estoy pidiendo la palabra para intervenir sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Perfecto.

Tiene la palabra, señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: quiero dejar constancia de nuestra posición respecto de este recurso presentado por ciudadanos del departamento de Maldonado.

En particular está claro que cuando uno lee el artículo 1º del Decreto N° 4.056/2022 del gobierno de Maldonado, se hace expresa referencia a que se aprueba el Programa de Actuación Integrada -hago especial hincapié en esta referencia: el Programa de Actuación Integrada-, Marina Beach, y después se citan los padrones que están incluidos en este Programa.

El Programa de Actuación Integrada está definido en la Ley de Ordenamiento Territorial, N° 18.308, más concretamente en el artículo 21. Es dicho artículo el que hace referencia a este instrumento de ordenamiento territorial que son los programas de actuación integrada.

Con posterioridad, la Ley N° 19.772 estableció toda la política pública para promover el uso sustentable de los recursos naturales y culturales del espacio costero del océano Atlántico y del Río de la Plata y hace especial referencia a contenidos que deben tener los instrumentos de ordenamiento territorial como el aprobado por el gobierno de Maldonado. Por ejemplo, en el artículo 5° de la Ley N° 19.772 se establece que, entre otros, "Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible definidos en la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008 que refieran al espacio costero […] deberán identificar, caracterizar y considerar los ecosistemas costeros que correspondan según los casos, así como los objetivos de conservación respecto de los mismos". O sea que los programas de actuación integrada deben cumplir con lo establecido en este artículo 5° de la Ley N° 19.772.

El artículo 6° de la Ley N° 19.772 dispone que, entre otros, "Los instrumentos de ordenamiento territorial definidos en la Ley N° 18.308" -como este Programa de Actuación Integrada- "[…] deberán identificar y delimitar para su debida protección los componentes vulnerables del mismo, como playas, dunas, en sus diferentes grados de consolidación; lagunas, barras, cuencas, desembocaduras, deltas, humedales, barrancas, costas y puntas rocosas, sitios arqueológicos, entre otros […]".

El artículo 11 de la Ley N° 19.772, que es la que establece toda la política pública en materia costera, dice que "Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible definidos en la Ley N° 18.308" -como es este programa de actuación integrada que aprueba en su artículo 1° el gobierno de Maldonado- "[…] y que refieran al espacio costero, deberán determinar y evaluar las disfunciones territoriales originadas o derivadas de actuaciones territoriales anteriores, a los efectos de incluir en el propio instrumento las medidas de prevención, mitigación o corrección necesarias".

Está claro, señor presidente, y se desprende de todo el expediente que ha tenido a consideración esta Cámara de Diputados, que el decreto aprobado por el gobierno de Maldonado no cumplió, entre otras cosas, con ninguno de estos tres artículos.

En consecuencia, se trata de un decreto que no se ajusta a derecho y, por lo tanto, esta Cámara de Representantes debe hacer lugar al recurso presentado por los ciudadanos del departamento de Maldonado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución de la mayoría.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a rectificar la votación nuevamente.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a rectificar la votación nuevamente.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: voté por múltiples razones, inclusive, por un tema afectivo con Maldonado: es como mi segundo departamento. Pero voté porque a lo largo de los años y, especialmente desde el año 1990 hasta la fecha, siempre hemos visto, salvo algún período, evolución. Y determinados emprendimientos inmobiliarios, como Torre Acuarela, Torre Nueva York, Fendi Chateau, Coral Tower, Torre Millenium y el mítico otrora Conrad, no tuvieron la aprobación y no fueron votados por los mismos de siempre.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: todo lo relacionado con el ambiente y los recursos naturales es objeto de una eterna lucha entre los intereses de unos y de otros. Esos intereses siempre son económicos; pueden ser productivos, pueden ser de empleo, pero siempre hay intereses vinculados al territorio nacional.

Hay cuestiones de soberanía que son importantes. Esa ley de ordenamiento territorial sobre la franja costera de 150 metros estuvo en el Parlamento desde el 2013 al 2019, y no fue por casualidad. Justamente, en un país donde las playas son tan importantes para el turismo y tienen tantos recursos, fue bastante difícil acordar cómo regular esos 150 metros tan preciados, sobre todo en algunos departamentos que tienen mucha importancia.

Así que esta discusión la vamos a tener siempre, porque hay que pensar dónde está el interés público y dónde está el interés privado, y cuál de ellos es más importante en algunos momentos que en otros. Nos pasó con el Hotel San Rafael; hay un tal Cipriani que seguimos buscando.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: no es nuestra intención estirar el debate, pero en honor a la verdad no se pueden dejar pasar algunas consideraciones, por lo que tengo que hacer algunas precisiones.

Acá se ha dicho que este era el decreto del intendente Antía. No se puede personalizar un decreto votado por la Junta Departamental, órgano legítimo de representación del pueblo de Maldonado; hay que tener más respeto por la Junta Departamental, que es donde están los ediles de todos los partidos, y ese decreto salió de la Junta Departamental; no es el decreto de un intendente. Ojo con la intención de personalizar y de politizar esto para intentar desacreditar; ese no es el camino. Esto lo votó la Junta Departamental, órgano legítimo de representación de todos los partidos políticos de Maldonado, inclusive, de los que no son el mío.

Se habló de procesos políticos. Acá no debatimos procesos políticos; acá debatimos normas; acá debatimos evaluaciones de impacto ambiental.

Este PAI tuvo muchas instancias en las que se podría haber recurrido, tanto en la órbita ministerial como en la del gobierno departamental, a través de recursos administrativos absolutamente legales; pero no se hizo. Tampoco se aprovecharon las diferentes audiencias que tuvieron lugar. Se recurrió a este recurso -valga la redundancia-, en la órbita de la Cámara de Representantes, para ir por una vía oblicua a lo que no se logró ni se planteó a tiempo, quizás porque no se entendió oportuno. Esos actos quedaron firmes y vienen desde 2010.

Con respecto a los informes sobre los que tanto se debatió, sí, hubo informes técnicos del Ministerio de Ambiente que decían una cosa y hubo informes técnicos de la Intendencia de Maldonado; no son vinculantes ni los unos ni los otros. Tampoco eran vinculantes los informes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, sin embargo, con todas las cartas vistas, se tomó una definición; ninguno de ellos era vinculante.

Hay algo que me parece importante destacar. El artículo 7° de la Constitución de la República establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad". A lo largo de la tarde, se ha sobrevolado una visión que relativiza el derecho de propiedad. No me parece que sea una buena señal porque si no se estaba de acuerdo con el derecho de propiedad, se hubiera planteado la vía de la expropiación, que también está establecida en la Constitución. Entonces, si no se va por la vía de la expropiación, hay que respetar la propiedad privada; les guste o no.

Juntar firmas es válido; es el ejercicio más legítimo de la ciudadanía; es la democracia viviente; pero no diciéndoles que se va a privatizar. ¡Por supuesto que no se va a privatizar! Esto es casi solemnizar lo obvio; no se va a privatizar. A mí me llama la atención, porque son absolutamente válidas las firmas de los más de seis mil ciudadanos inscriptos que establecen con su firma una intención de revocar…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Señor presidente: quería decir que se hizo una audiencia pública el 20 de octubre de 2020 sobre este tema que estábamos laudando ahora. Decenas de vecinos se presentaron a esa audiencia pública y también decenas de vecinos se opusieron en esa audiencia. Se recorrieron todos los caminos. De paso quiero decir una cosa: no fue una audiencia muy difundida, pero algunos nos enteramos.

Hay muchas torres muy bonitas arquitectónicamente y hay una especie de desorden. Esas hermosas torres, que están sobre la rambla, en primera línea, tienen alguna característica en común. Sabe, señor presidente, que la característica es que todas fueron hechas por excepción, ninguna como corresponde por el ordenamiento territorial; todas fueron por excepción puntual: "A ustedes se les da una excepción"; "A ustedes se les da una excepción".

Digo esto porque en ninguna de esas hermosas torres hubo igualdad para cualquier propietario que quisiera edificar ni la certeza jurídica que sí hubo en los gobiernos del Frente Amplio. Además, muchas de esas hermosas torres tapan el sol generando sombra en la playa. Comento esto para decir todas las cosas.

Por último, quiero decir lo siguiente. Aquellos que son de Maldonado ya lo saben, pero los diputados y diputadas que no son de este departamento, quizás no lo sepan. Hubo un arquitecto muy famoso que diseñó alguna torre por ahí y dijo: "Nosotros, los inversores privados, somos los que le marcamos el ordenamiento territorial al Estado". O sea, ¡si tengo plata vengo y hago lo que quiero! ¡Maldonado es el emporio de que si tengo plata vengo y hago lo que quiero! Ahí están las hermosas torres, las excepciones, los PAI, el Edén Rock, Marina Beach y algún otro.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha quedado aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Desestímase el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos contra el Decreto Departamental Nº 4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado, contenido en la Carpeta Nº 2930/2022, Repartido Nº 740".

28.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Álvaro Perrone Cabrera, Pedro Jisdonian, Iván Posada Pagliotti, Álvaro Viviano, Martín Sodano, y Conrado Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)'. (Carp. N° 3399/023)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

29.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 833

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

30.- Intermedio

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 31)

|——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 9)

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 9)

|——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 35)

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señor presidente: solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 35)

31.- Licencias.

Integración de la Cámara

——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 57)

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Diego Echeverría, por el período comprendido entre los días 11 y 13 de abril de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Vilacoba.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Ángel Plada Escobal, señora Dina Lis Fernández Chaves Ferraro, señor Javier Antonio Carballal Casella, señor Luis Artola, señora María José Mafio Pereria, señor Eduardo Costa, señor Adolfo González García, señora Jovenila Díaz Silva y señor Luis Cima.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelda Susana Barreiro Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo, señor Enrique Montagno y señor José Eduardo González Stalker.

Montevideo, 15 de marzo de 2023

ROSA PELLEREY, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

32.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: hace más de un año, más concretamente, el 2 de marzo del año pasado, el presidente de la República, doctor Luis Alberto Lacalle Pou, en su informe anual ante la Asamblea General del Estado de la República, se comprometió a otorgar un alivio tributario en el impuesto a la renta de las personas físicas y en el impuesto a la asistencia de la seguridad social, siempre y cuando los resultados de crecimiento de la economía del año 2022 superaran lo que había sido la estimación presentada oportunamente por las autoridades económicas de nuestro país.

Si bien el dato final del resultado del año 2022 lo vamos a conocer el próximo 23 de marzo, se estima que el crecimiento del producto interno bruto está en el orden del 5 %, lo que, sin duda, supera largamente lo que

habían sido las estimaciones iniciales presentadas antes de la rendición de cuentas, y posteriormente con la rendición de cuentas, por parte del equipo económico.

Por tanto, el pasado 2 de marzo, nuevamente, el presidente de la República, en su informe anual, dio cuenta de las propuestas que iban en el sentido de dar cumplimiento a ese compromiso asumido oportunamente ante la Asamblea General.

Para el año 2023, el Poder Ejecutivo ya ha planteado, a través de las autoridades económicas, un crecimiento de alrededor del 2 %. Y lo que está claro, de acuerdo con lo que ha significado la incorporación de la regla fiscal, es que el producto interno potencial es el que determina los recursos con que se cuenta para llevar adelante las políticas públicas, ya sea a los efectos de aumentar el gasto público o, eventualmente, como en este caso, a los efectos de determinar una renuncia desde el punto de vista fiscal, una modificación que introduce un alivio tributario en los impuestos que hemos señalado.

Para nosotros, el tema de la regla fiscal ha sido un elemento fundamental en lo que tiene que ver con el disciplinamiento desde el punto de vista fiscal, a los efectos de dar sostenibilidad a las políticas públicas. Creo que si algo demuestra esta propuesta que hoy tenemos a consideración es que lejos de establecer una limitación en el incremento del gasto público o, eventualmente, en una rebaja tributaria, la regla fiscal ha venido a dar sostenibilidad a todas las políticas que en materia pública se han venido desarrollando durante este período, aun aquellas que requirieron un esfuerzo excepcional, que al cabo de los años 2020, 2021 y 2022 han demandado un incremento especial del gasto del orden de los US$ 2.300.000.000, por las consecuencias derivadas del tema de la pandemia.

Ya en la rendición de cuentas pasada se había dispuesto para este año 2023 un incremento del gasto público del orden de los US$ 319.000.000. Y para el 2024, ese incremento está determinado en el orden de los US$ 337.000.000. En función de las posibilidades que se determinan según ese producto interno potencial, se establece ahora, por la vía de la disminución de impuestos, una rebaja del orden de los US$ 150.000.000, que deben sumarse respectivamente en los años 2023 y 2024, estableciendo que para el año 2023 se llegará, sumado lo que ya estaba comprometido en la rendición de cuentas, a un incremento de US$ 470.000.000, y para el año 2024, a una cifra que está en el entorno de los US$ 487.000.000.

En definitiva, los compromisos, los recursos establecidos están en consonancia con lo que es el crecimiento del producto bruto interno potencial de nuestro país y, en consecuencia, tiene absoluta sostenibilidad sin comprometer los objetivos en materia de resultado estructural -la ministra ha reiterado que están en el orden del 2,5 %, un déficit de 2,5 %- y, sobre todo, dando sostenibilidad en el mediano y largo plazo a la disminución de la deuda pública neta.

Estos eran los compromisos asumidos en materia de la regla fiscal, y me parece que es muy importante que los anuncios o, mejor dicho, lo que estaríamos consagrando hoy con la aprobación del proyecto que ya tiene media sanción del Senado está dentro de los márgenes establecidos en cumplimiento de los tres pilares que componen la regla fiscal.

El objetivo en materia del impuesto a la renta de las personas físicas está orientado, fundamentalmente, a aumentar el ingreso real disponible de las personas. Eso está especialmente relacionado con el tema del impuesto a la renta de las personas físicas y también con el impuesto a la asistencia de la seguridad social.

Por otro lado, algo que no está incluido en este proyecto de ley que tenemos a consideración, pero que en todo caso ya ha sido debidamente instrumentado por el Poder Ejecutivo, es una serie de decretos que van en línea con mejorar la situación financiera de micro y pequeñas empresas. En particular -eso lo estaremos analizando también porque nos parece que es bien importante ponerlo de manifiesto-, el Partido Independiente, en su momento, había hecho una propuesta al Poder Ejecutivo, más concretamente a la ministra de Economía y Finanzas, en oportunidad de la consideración de la ley de presupuesto nacional en el año 2020, que si bien había sido compartida por la señora ministra, entendió que recién se iba a poder realizar *a posteriori*, en la medida en que se consolidara el crecimiento de la economía, como así ha pasado.

Con respecto al primer objetivo, que tiene que ver con la idea de aumentar el ingreso real disponible de las personas, las medidas propuestas para el IRPF y el IASS buscan aliviar la carga tributaria de los trabajadores contribuyentes del IRPF de menores ingresos y de los que tienen hijos a cargo, menores o discapacitados. La propuesta, en ambos casos, tanto en lo que refiere al impuesto a la renta de las personas físicas como en lo que tiene que ver con el IASS, se orienta fundamentalmente a aumentar las deducciones.

Básicamente, los conceptos que se pueden deducir hoy son los siguientes. En el caso de un trabajador, puede deducir sus aportes jubilatorios, sus gastos en salud -aportes al Fonasa- y un gasto por hijo, que actualmente es de 13 bases de prestaciones y contribuciones al año, lo que está en el entorno de unos $ 73.580, monto que se duplica cuando se trata de un hijo que tiene discapacidad. A eso hay que agregar la cuota en caso de haber accedido a un préstamo hipotecario, que tiene un tope de 36 bases de prestaciones y contribuciones, que son unos $ 203.760, para adquirir vivienda, cuyo máximo valor o tope es del orden de 794.000 unidades indexadas, lo que al valor actual de la unidad indexada supone una vivienda de un monto del orden de los US$ 112.000.

En la actualidad, las deducciones admiten un 10 % si los ingresos mensuales líquidos -sin tener en cuenta el salario vacacional y el aguinaldo- son menores o iguales a $ 60.500 mensuales, o un 8 % si, con la misma salvedad, superan la cifra que antes señaláramos, o sea los $ 60.500. Además, se establece un 6 % de crédito por arrendamiento de inmuebles. El trabajador, del monto que pagó en el año por el arrendamiento, puede tomar un 6% como pago a cuenta del IRPF.

¿Cuáles son las medidas o los cambios que se están introduciendo en el proyecto de ley que tenemos a consideración? Para aquellos trabajadores que tienen ingresos mensuales líquidos menores o iguales a $ 60.500 el porcentaje de deducción pasa del 10 % al 14 %. Por otro lado, el gasto fijo por hijo se aumenta de 13 a 20 bases de prestaciones y contribuciones, que son $ 113.200 al año, y se mantiene la duplicación en el caso de que el hijo tenga discapacidad. En lo que tiene que ver con el préstamo hipotecario, el tope a deducir se mantiene igual, pero se permitirá deducir préstamos hipotecarios cuando las viviendas tengan un valor más alto. El nuevo valor es de aproximadamente US$ 137.500. Es decir que de US$ 112.000, que es el valor actual que está establecido en la ley vigente, se pasa a un valor de US$ 137.500. En lo que refiere al crédito por arrendamiento, que como señalábamos actualmente está establecido en un 6 %, ahora pasa a un 8 %.

En la mañana de hoy contamos con la presencia del equipo económico, que nos dio información respecto al impacto de estas medidas. En lo que refiere a la propuesta del IRPF, los cambios alcanzan al 75 % de los contribuyentes del impuesto a la renta de las personas físicas, o sea, aproximadamente, unas 327.000 personas. De esas 327.000 personas, algunas pagarán menos y otras no pagarán, pero está claro que ninguna va a pagar más. A su vez, 207.400 personas se van a ver significativamente beneficiadas. Esa cifra de 207.400 personas equivale al 47 % del total de los contribuyentes del IRPF. Los significativamente beneficiados son los trabajadores que tienen ingresos líquidos menores o iguales a $ 60.500 mensuales y que, además, tienen hijos a cargo. A su vez, de esas 207.400 personas, hay 63.000 que perciben ingresos menores a $ 60.500 líquidos mensuales y que van a dejar de ser contribuyentes. Reitero que de las 207.400 personas…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente:…

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Muchas gracias, señor presidente; gracias, señor diputado.

Decía que de esas 207.400 personas, hay 63.000 que perciben ingresos menores a $ 60.500 mensuales y que van a dejar de ser contribuyentes.

Eso impacta en que va a haber más dinero en los hogares uruguayos; de esa manera, se incrementa el ingreso real de los trabajadores, además de la recuperación real ya en marcha y de la generación de empleo alcanzada.

Algo importante a mencionar es que las cifras que estamos manejando, en lo que tiene que ver con las absolutas -es un aspecto bien importante a remarcar y lo remarcaba hoy en Comisión; me parece que hay que establecerlo porque seguramente después puede haber variaciones en función de los cambios en el cierre de campaña de la DGI en la liquidación del IRPF y el IASS-, son de 2020. Por lo tanto, cuando tengamos los datos de 2021, obviamente, todas las estimaciones que estamos haciendo en cuanto a personas beneficiadas se van a ver alteradas en función de esa nueva realidad.

La renuncia fiscal de las medidas propuestas para el IRPF es de US$ 80.000.000 anuales.

Podríamos manejar algunos ejemplos; hay algunos casos que creo que son bien claros, que fueron presentados el día de hoy en la Comisión y que me parece que vale la pena ponerlos de manifiesto para que queden en la versión taquigráfica.

El primer ejemplo refería a una persona que cobrara un sueldo de $ 60.000 nominales mensuales, unos $ 46.071 en la mano, sin hijos ni cónyuge a cargo. Esa persona en la actualidad paga $ 26.032 de IRPF, unos $ 2.169 mensuales, y con la reforma pasará a pagar $ 18.918, o sea, $ 1.577 mensuales. Por lo tanto, tiene una reducción del 27 % con respecto a lo que estaba pagando en materia de IRPF, lo que significaría unos $ 600 menos al mes.

El segundo caso que se manejó fue el de una persona que cobrara un sueldo de $ 60.000 nominales al mes, con un hijo menor a cargo, que deduce en un 100 %. Esa persona hoy recibe $ 45.972 en la mano. Actualmente, está pagando $ 16.414 por concepto de IRPF, unos $ 1.368 mensuales. Con la reforma pasa a pagar $ 1.341 por año, por lo cual pagará $ 1.256 menos por mes. O sea, pagaba $ 16.414 y pasa a pagar $ 1.341, de acuerdo con las modificaciones que se establecen en este proyecto de ley.

El tercer caso también refería a una persona que cobrara un sueldo de $ 60.000 nominales mensuales, con un hijo menor a cargo, que deduce en un 100 %, y con un crédito hipotecario, junto con su cónyuge, por $ 12.000 al mes, para adquirir su casa con un valor de US$ 120.000. En la actualidad, esa persona paga $ 16.414 de IRPF por año, o sea, $ 1.368 mensuales, y con la reforma pasará a pagar cero, es decir, pasará a no contribuir por el impuesto a la renta de las personas físicas.

Por último, se ponía el caso de una persona que cobrara un sueldo de $ 65.000 mensuales nominales, con un hijo menor a cargo, que deduce en un 50 %, y arrendara un inmueble, junto con su cónyuge, por $ 20.000 al mes. Actualmente, esa persona paga $ 21.667 anuales por IRPF, es decir, unos $ 1.806 por mes, y con la reforma pasará a pagar $ 7.890 anuales. Por lo tanto, pagará, aproximadamente, $ 1.149 menos al mes; estamos hablando de un 64 % menos de IRPF con respecto a lo que paga en la actualidad.

En lo que tiene que ver con el IASS, como se sabe, las tasas se aplican en forma progresiva. El impacto más importante que generará la suba del mínimo no imponible es que 20.000 pasivos dejarán de pagar el IASS. El mínimo no imponible pasa de $ 45.280 a $ 50.940. Además, es aplicable al IASS, en materia de deducciones, lo que tiene que ver con el crédito por arrendamiento, que es un reflejo de lo que se establece para el impuesto a la renta de las personas físicas. Por lo tanto, al aumentarse a un 8 % en el caso del IRPF, en este caso también se pasa del 6 % al 8 %. En consecuencia, eso tendrá un impacto en lo que se paga de impuesto a la asistencia de la seguridad social. Se estima que aproximadamente 20.000 pasivos dejarán de pagar el IASS, que

son los que perciben entre $ 45.280 y $ 50.940 mensuales; la renuncia fiscal de esta medida es de US$ 30.000.000 anuales.

Por otra parte, en el artículo 4º de este proyecto se considera una propuesta que, incluso, había sido planteada en el seno de la Comisión; era una preocupación que había planteado, más concretamente, el Frente Amplio con respecto a la situación de los monotributistas Mides, fundamentalmente, por los adeudos con el Banco de Previsión Social. El artículo 4º de este proyecto de ley toma en cuenta esa propuesta y establece una condonación de las deudas, a fin de que, eventualmente, puedan retomar la formalidad, que es un aspecto fundamental.

En ese sentido, creo que es bien importante señalar que se recoge un planteo que se había hecho en otras ocasiones, particularmente en el seno de la Comisión de Hacienda, y que había sido discutido oportunamente con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quiero hacer una última mención, para cerrar esta intervención, que refiere a lo que no está en este proyecto de ley, que es lo que tiene que ver con el impuesto a la renta de las actividades económicas que pagaban, en forma ficta, los micro y pequeños empresarios de nuestro país.

El sistema vigente en nuestro país hasta la aprobación de estos decretos era realmente perverso, porque la tributación del IRAE para micro y pequeñas empresas cuyos ingresos fueran menores o iguales a 4.000.000 de UI se realizaba sobre la base de una determinación de renta ficta, pero con la particularidad de que se distinguían tres niveles de ingresos: de 0 hasta 2.000.000 de UI, de 2.000.001 a 3.000.000 de UI, y de 3.000.001 hasta 4.000.000 de UI. El problema era que si uno se pasaba de una franja por $ 1, tenía que aportar la totalidad por el nuevo valor, lo que desde el punto de vista tributario generaba un total desincentivo al crecimiento de la actividad.

Ahora esto se corrige, tomando en cuenta una propuesta que oportunamente habíamos hecho, pasando a un concepto de tasas progresionales. Es decir, ahora se estableció determinado aporte hasta 1.000.000 de UI, y por la diferencia se pasa a otra tasa, y así sucesivamente, recogiendo la lógica del impuesto a la renta de las personas físicas, es decir, que las tasas se apliquen en función de los excedentes de cada tramo. Con este cambio se verán beneficiadas unas 26.600 empresas, que son aproximadamente el 37 % de los contribuyentes del IRAE.

El régimen de pequeña empresa, además, tiene ingresos de hasta 305.000 UI, que son, aproximadamente, unos US$ 45.000. Estas empresas pagan por este tributo el 3,3 % de sus ingresos si documentan el total de sus operaciones de facturación electrónica o una cuota fija por mes.

¿Qué pasaba cuando estos contribuyentes superaban las 305.000 UI? La realidad es que debían permanecer tres ejercicios tributando en el régimen general del IRAE y, por ende, también debían pagar el IVA al 22 % o al 10 %, según correspondiera.

La modificación que se estableció por vía de decreto, que ya está vigente, es que tributen un solo ejercicio en el régimen general y puedan volver al régimen de pequeña empresa. En este caso, hay 2.700 beneficiarios.

Por último, en el caso del Imeba, que era otro punto que estaba planteado, el productor agropecuario de pequeña dimensión económica puede optar por tributar este impuesto siempre y cuando sus ingresos no superen las 2.000.000 UI, o sea, unos US$ 275.000 aproximadamente. En este caso, lo que se hizo por parte del Poder Ejecutivo, también por vía de decreto -esto está vigente- fue aumentar el tope en 500.000 UI, o sea que se pasó de US$ 275.000 a aproximadamente US$ 343.750.

Ya expliqué lo que tiene que ver con la renuncia fiscal en el caso de la condonación de los monotributistas Mides. Por ende, simplemente, quiero señalar -reiterando un concepto que ya habíamos expresado- que la renuncia fiscal total de todas estas medidas está en el orden de los US$ 150.000.000, que deberán sumarse a los ya comprometidos, tanto en la rendición de cuentas para el año 2023, como para el año 2024.

Es cuanto quería expresar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede continuar el señor diputado Diego Echeverría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: voy a tratar de ser breve en mi intervención porque, en definitiva, ya han pasado varias horas desde el inicio de esta jornada.

Tal como se anunció ayer en la Cámara de Senadores, el Frente Amplio va a acompañar esta rebaja del IRPF y del IASS, aunque no porque piense que es una manera de buena política tributaria en el momento en el cual estamos. Eso fue, incluso, fruto de una discusión que tuvo el Consejo Fiscal Asesor con el equipo económico de gobierno acerca de si, en el contexto en el cual estábamos, era viable y conveniente una reducción impositiva de las características de la que estamos analizando y que el gobierno envió al Parlamento para considerar de manera bastante rápida.

Hoy, en la Comisión de Hacienda -tal como mencionaba el diputado Posada-, tuvimos la comparecencia del equipo económico.

En la misma línea de lo que nuestros compañeros del Senado votaron ayer y argumentaron, esto se trata de una devolución que se hace a cuenta de, entre otras cosas, los US$ 100.000.000 que el gobierno recaudó de más, fruto de la reducción de la devolución de los dos puntos de IVA a las operaciones con tarjeta de débito.

Recién se mencionaba que la renuncia fiscal en materia de IRPF y de IASS ascendía a unos US$ 120.000.000, que básicamente se dan muy de cerca con el aumento de la recaudación que hubo por concepto de los dos puntos de IVA de US$ 100.000.000 anuales, que va por su tercer año.

Igualmente, nosotros entendemos que es una buena medida para determinado sector de la población y la actividad económica que precisa que, en un contexto como el actual, se alivie la presión impositiva sobre salarios medios y, particularmente, sobre algunos sectores de actividad, como las pequeñas y medianas empresas, que necesitan mucho más; no solo necesitan de este apoyo, sino mucho más para reinsertarse plenamente en la actividad económica.

Lo otro que queremos decir es que decenas de miles de trabajadores y trabajadoras en nuestro país y decenas de miles de jubilados y pensionistas que hoy no tributan IRPF ni IASS en ningún caso se ven impactados positivamente por esta medida, porque ya hoy no pagan IRPF ni IASS.

Por otra parte, hoy tuvimos que marcar algunas desprolijidades que desde el punto de vista técnico cometió el Ministerio de Economía y Finanzas en las últimas semanas, fruto del apuro para anunciar el incremento de la renuncia fiscal y, sobre todo, el impacto que iba a tener en cada una de las franjas y de los escenarios que se planteó. Y hablamos de desprolijidad porque en la Comisión de Hacienda del Senado del 9 de marzo la señora ministra respondió las preguntas de la oposición y planteó, en una presentación de PowerPoint, cuáles eran los principales números de esta propuesta. Luego, en la conferencia de prensa, volcó un resumen de esa jornada en la Comisión de Hacienda del Senado y presentó un PowerPoint -que está disponible desde del 9 de marzo en el sitio del Ministerio de Economía y Finanzas- que básicamente planteaba lo mismo que se viene planteando hasta ahora: cuatro escenarios con los impactos diferenciales que tiene la rebaja del IRPF en cada uno de esos niveles de ingreso.

Posteriormente, el 13 de marzo, sin avisarle a nadie y antes de la sesión del Senado -que fue en el día de ayer-, se hicieron dos cambios a esa presentación del 9 de marzo. Básicamente, decía que las estimaciones realizadas en la presentación y planteadas por la señora ministra en la conferencia de prensa y en la Comisión de Hacienda se hacían en base al ejercicio 2022, es decir, se tomaba un precio de BPC (Base de Prestación y Contribución), que es el indicador sobre el cual se computa y se calculan las franjas de IRPF, de IASS y de otros tributos y prestaciones, con un número correspondiente al año pasado, cuando a partir del 1° de enero de 2023 ya tenemos un precio de la BPC diferente al del año pasado.

Recién hoy vino la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas con otros cuatro ejemplos que están en esta hojita que estoy mostrando aquí -ya no es una presentación, sino que son unos pocos párrafos- para plantear el escenario real que es el impacto que tienen estas rebajas tomando como cálculo la BPC del año 2023. ¡Oh casualidad! Nosotros le marcamos que había diferencias importantes entre el PPT del 9 de marzo, el del 13 de marzo y el que presentó el Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión de Hacienda, hoy 15 de marzo. En cuatro o cinco días manejaron tres números diferentes.

A nosotros nos llama la atención, sobre todo porque para un cálculo tan básico como es el IRPF para determinadas franjas de ingreso nominal no puede haber ningún tipo de error ni de duda acerca de cuáles son los números que estamos manejando.

Para empezar, presidente, en la presentación de la ministra del 9 de marzo en la Comisión de Hacienda del Senado se planteaba un primer escenario de una persona con sueldo mensual de $ 50.000 nominales y sin hijos. Según la presentación del MEF, ese trabajador tributaba un IRPF anual de $ 12.515, correspondiente a $ 1.043 mensuales.

En la presentación del 13 de marzo estos números cambiaron. Esa misma persona, con ese mismo salario y con esa misma característica de composición familiar, ahora paga un IRPF anual de $ 11.562 -menos que los $ 12.500 del 9 de marzo-, con un costo mensual también menor.

Estas diferencias se repiten en cada uno de los cuatro escenarios que plantearon las autoridades del MEF el 9 de marzo.

Hay diferencias en el escenario de una persona con sueldo mensual de $ 50.000 nominales y con un hijo menor. Hay diferencias también para una persona -en el escenario tres- que tiene un sueldo nominal de $ 60.000, con dos hijos menores y con un préstamo hipotecario con una cuota de $ 10.000 mensuales para adquirir su casa a un valor de US$ 120.000. También hay una diferencia notoria entre la presentación del 9 de marzo y la presentación del 13 de marzo.

Por último, también hay diferencia en el cuarto escenario: una persona con sueldo nominal de $ 60.000, con un hijo menor, que alquila, junto a su cónyuge, un apartamento por $ 18.000 al mes. Sin mediar ningún tipo de discusión política, sino simplemente planteando desde el punto de vista técnico cómo se calcula la imposición de lo que debe pagar ese trabajador o esa trabajadora con estas características de ingreso y de composición familiar; está lo que tiene que pagar de IRPF mensual y anual. Entre las versiones del Ministerio de Economía y Finanzas hay una diferencia notoria. Lo que le dijimos al Ministerio de Economía y Finanzas es que se pusiera de acuerdo para ver cuáles eran los números de los que estábamos hablando porque, entre otras cosas, esto estuvo medido con la BPC del año 2022. Claramente, el impacto de esta rebaja impositiva es mucho menor, si se toma en cuenta el costo de la BPC del año 2023.

Interrogamos a la delegación en este sentido y nos reconoció que lo que se había manejado el 9 de marzo y lo que se manejó ayer en la sesión del Senado, eran con costos de la BPC de 2022 y recién hoy, como corresponde, trajeron el ejemplo con el costo de la BPC del año 2023.

¡Oh casualidad, señor presidente! Traen cuatro ejemplos que son totalmente diferentes -por composición salarial y por composición de hogar- a los ejemplos que había colocado el 9 de marzo la ministra Arbeleche en la Comisión de Hacienda del Senado. Lo que se podría haber hecho era mantenido exactamente los mismos cuatro escenarios calculados para la BPC de 2023 y no del 2022, como se hizo, para que quedara en evidencia que los números que había planteado la ministra en conferencia de prensa y en una comisión del Senado eran incorrectos. Se lo marcamos, y lo que hoy nos respondió la delegación del MEF es sorprendente, presidente. Usted estaba ahí; estaba presidiendo la Comisión. Lo que se nos dijo fue lo siguiente: "Se planteó de esa forma solo a los efectos de la visualización". La verdad es que nunca había escuchado que para presentar una rebaja de impuestos -con la buena noticia que es para el gobierno, para la coalición que lo sustenta y para la ciudadanía- se haya presentado solo a los efectos de la visualización un número que es incorrecto; porque los números que presentó la ministra el 9 de marzo, y que estuvieron en una presentación PowerPoint colgados en un sitio oficial

como es el del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 13 de marzo, marcaban una rebaja impositiva que no era tal, ya que la rebaja impositiva concreta será solamente a partir de que se compute el cálculo de la BPC en el año 2023.

Es tan insostenible lo que nos respondieron hoy acerca de que era a los efectos de la visualización que en el propio sitio del MEF también había una infografía muy interesante, con mucho color y que dice: "Rebaja de impuestos". Esta infografía está presente también desde el 9 de marzo, pero ¡oh casualidad!, aquí la BPC está correctamente planteada con los valores de 2023.

Entonces, esperaron hasta hoy para cambiar y para admitir que habían inducido a error a la ministra Arbeleche, que en la Comisión de Hacienda presentó ejemplos concretos de rebaja impositiva que no representan la realidad de lo que es el impacto verdadero de esta rebaja del IRPF. A los efectos de la visualización no se me ocurre nada más adecuado que una infografía; esta sí está correcta y hoy no lo mencionaron.

Pensamos que lo que se hizo de esta manera no obedece a un error. Puede haber algún error de cálculo; alguien se puede haber equivocado, y se lo preguntamos: ¿quién hizo estos cálculos? ¿Los servicios técnicos? ¿El Ministerio de Economía y Finanzas? ¿La DGI? ¿O los hicieron los jerarcas de la división macroeconómica, de la asesoría tributaria del MEF? Porque en definitiva acá hay un error concreto, inmensurable y la verdad es difícil hasta de tratar de argumentarlo. Además, se confirma porque los cuatro ejemplos que nos traen hoy son completamente distintos a los que habían traído el 9 de marzo.

Pensamos que esto de error no tiene nada y creemos que, en definitiva, lo que se quiso hacer el 9 de marzo fue un anuncio que sobreestimaba el ahorro que iban a tener las familias que iban a dejar de pagar determinado monto de IRPF, calculado con una BPC que, en realidad, no les va a regir este año cuando hagan la liquidación del impuesto. ¿Por qué? Porque, en definitiva, el impacto es mucho más reducido y menor.

Que en cinco días cambien tres veces de número, la verdad, nos parece que es un mal manejo de los servicios técnicos de una entidad importantísima para el Estado uruguayo como es el Ministerio de Economía y Finanzas; al igual que de alguna manera se intente esconder o mandar una información no fidedigna a una Comisión como la del Senado, ya que recién hoy, en la Comisión de Diputados, pudimos develar y hacer concreto el planteo.

Todos los ejemplos presentado por el MEF a los diputados son distintos a los que se presentaron a los senadores. Mientras que hoy nos presentaron ejemplos con $ 60.000 nominales, $ 65.000 nominales, en el ejemplo cuatro, los que estaban el 9 de marzo con $ 50.000 nominales desaparecieron porque, entre otras cosas, esa gente ya no iba a pagar IRPF o iba a pagar un monto ínfimo. Lo que había que hacer era un anuncio mucho más importante y mucho más rimbombante del que realmente se hizo, una vez que se calcula de manera adecuada, con la BPC del 2023 y con la disposición de la modificación tributaria que hoy tenemos a estudio con este proyecto de ley.

Nosotros dijimos que íbamos a votar y a acompañar esto, tal como lo hizo nuestra fuerza política en el Senado. Nos parece que es una buena noticia para la sociedad; que es una buena noticia, incluso, para el gobierno que, en parte cumple -vamos a escuchar al diputado Zubía cuando haga el análisis sobre la rebaja del IASS- con una disposición, un compromiso electoral de rebaja impositiva. Pero seamos sinceros: en el anuncio que hizo en una conferencia de prensa la señora ministra de Economía y Finanzas utilizó ejemplos equivocados. Creo que la ministra no se pone a hacer estos números, que alguien los debe haber hecho en el MEF, pero en todo caso deberíamos llamarle la atención porque le hicieron presentar números que no son adecuados y no están correctos con la realidad.

Antes de terminar, presidente, quiero decir que hay cierto nivel de análisis que no debemos perder de vista. Una doméstica, que hoy trabaja 44 horas semanales y 25 jornales al mes, y gana $ 25.500, según el último laudo, no paga IRPF. Escuchamos decir que ahora la doméstica, la maestra de primer grado, el agente que recién se recibió y está trabajando en la Policía o el soldado, con esto van a pagar menos IRPF, pero en realidad no

tributaban antes, no tributan ahora y pasan por debajo de la línea de ese radar que es el mínimo no imponible; ya hoy no tributan IRPF.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señor presidente…

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Gracias, diputada.

Eso que se mencionó de manera muy propagandística, con viento en la camiseta, nos parece que no contribuye a darle una respuesta concreta a sectores de ingresos bajos e ingresos medios que hoy están tratando de repechar la situación de que en los tres últimos años el salario real corrió de atrás a la evolución de los precios y que, en muchos casos, la pérdida de salario real no se va a revertir hasta fines de este año. Además, no hay ningún tipo de política activa que no sea la de generar medidas de alivio tributario y fiscal, cuando debería generarse algún otro tipo de incentivos para que la población de ingresos medios y bajos pueda salir de un espiral de endeudamiento, de un espiral de estar corriendo atrás de los precios, de estar corriendo atrás del aumento de las tarifas, del aumento de los combustibles y un largo etcétera que es el día a día cotidiano y el diario vivir de miles de compatriotas.

En vez de haber hecho un anuncio serio, mesurado, con un fuerte respaldo técnico que, además, iba a tener el apoyo político en el Parlamento, se optó por dar, en una especie de eyaculación precoz propagandística, unos números que no condicen con lo que en definitiva es la realidad: si el impuesto se va a medir a partir del año 2023, se tendría que haber medido con la BPC del año 2023 y no hay vuelta, no hay argumento que pueda disimular eso. Nos extraña que un Ministerio que se jacta de tener dominio técnico y un buen manejo de las finanzas públicas, un buen manejo de los servicios de información tributaria, haya cometido un error de estas características y nos haya obligado a dar esta discusión en el Parlamento, más allá de que todos lo vamos a acompañar. La verdad, no había necesidad de este dislate. Lamentablemente, se lo tuvimos que mencionar hoy a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas. Aún así, presidente, el Frente Amplio va a dar su voto para acompañar estas medidas con la misma salvedad que dije al inicio: hay miles de compatriotas, trabajadoras y trabajadores activos, y miles de jubilados y pensionistas que hoy no pagan IRPF ni IASS, que de esto se enteran por la televisión porque, en realidad, no les altera en nada sus ingresos mensuales y cotidianos en el hogar.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede continuar la señora diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señor presidente: en primer lugar, quiero reconocer la actitud valiente del señor diputado Valdomir en admitir que es un buen proyecto de ley el que estamos votando.

Escuché atentamente la sesión del Senado del día de ayer y lo menos que se dijo fue que era tardío e insuficiente, algo de lo que ya estamos bastante aburridos. Creo que estamos votando uno de los proyectos más importantes de lo que va de este gobierno.

Para visualizar la importancia de este proyecto hay que contextualizarlo. Cuando iniciamos el gobierno -y no lo digo para entrar a pasar cuentas para atrás- se empezó con un déficit fiscal del 5 %, con un desempleo

del 10,5 %, miles de empleos que se iban perdiendo a medida que pasaban los días. Sin duda que la situación no era la mejor; la economía estaba apagada. A nuestro presidente le toca asumir el 1º de marzo y trece días después viene una pandemia.

No digo esto simplemente para pasar facturas o para hacer chicanas políticas. No; es para contextualizar la importancia del proyecto que estamos votando hoy. Aquella pandemia que después nos tocó afrontar, entre gastos y renuncias fiscales, implicó un gasto cercano a los US$ 2.000.000.000.

Posteriormente, ya saliendo de la pandemia, cuando quisimos acordar, nos encontramos con la sequía más grande -según dicen los más veteranos-, capaz que de la historia, y aún no podemos evaluar la repercusión que tendrá en todos los sectores, no solo en el agropecuario. Hace unos días escuchaba al ministro hablar de US$ 2.000.000.000 sin tener en cuenta a los sectores afectados de manera secundaria o que le prestan servicios al agro.

En todo ese contexto, se magnifica la medida que estamos votando hoy, que es una rebaja impositiva.

Claramente, hay un cambio de paradigma. Había un modelo de gobierno en el que primaba el mal manejo de los recursos públicos, el despilfarro, y acá hay un modelo que vino con otra actitud, con un manejo responsable de los dineros públicos, con una regla fiscal que se votó en la Ley de Urgente Consideración y que la ciudadanía convalidó, que sin duda se ha cumplido y que, a pesar de anunciar recursos y una rebaja impositiva, esa regla fiscal sigue teniendo los cuidados sobre los dineros públicos.

No hay que ir hacia el pasado. Todos sabemos y podemos dar ejemplos varios de mal manejo de los recursos públicos: Ancap, Pluna, la regasificadora, pero no voy a entrar en eso, porque me gusta mirar hacia adelante.

Respondiendo a alguno de los ejemplos que brindaba el señor diputado Valdomir, diré que un camionero de mi departamento, que trabaja muchas horas extras o, el recolector, que a veces mete y mete horas, por este proyecto de ley se van a ver beneficiados. En algunos casos se verán beneficiados en $ 17.000, $ 20.000, o $ 15.000 anuales, en función de la situación familiar y de un montón de variantes plasmadas en este proyecto. La cifra de $ 17.000 o $ 20.000 puede parecer poco; para muchos de los uruguayos es un monto bien importante.

También hay un cambio de paradigma en lo que tiene que ver con el impuesto a la renta de las personas físicas, un impuesto por el que, cuando fue creado por el gobierno anterior, se previó recaudar US$ 300.000.000 y se recaudaron US$ 2.000.000.000. Un impuesto que este gobierno decidió bajar pensando en un impuesto a la renta, porque hasta el día de hoy básicamente era un impuesto a los ingresos de los trabajadores, y es por eso que se están modificando las deducciones.

Con respecto al impuesto a las jubilaciones, tampoco queremos dejarlo pasar. En el último Compromiso por el País se dijo que se iba a empezar a desandar este impuesto y, se está comenzando por las jubilaciones mínimas, por aquellos que realmente realizan el mayor esfuerzo en este momento determinado.

Ni qué hablar de que en esta reforma tributaria se ven reflejados los que menos tienen. A aquel monotributista que por diferentes circunstancias fue dado de baja, porque no pudo pagar, se le está condonando la deuda. ¿Qué quiere decir esto? Que el panchero de Florida, que el churrero, el tortafritero pueden volver a reinsertarse en el sistema, que podrán contar con una seguridad social, algo que muchas veces sabemos que lo ven muy lejos.

Respecto a las medidas para las micro, pequeñas y medianas empresas, hemos votado decenas desde la pandemia hasta hoy. También en esta reforma tributaria se da una señal clara frente a algo realmente injusto. Aquellas pequeñas empresas que tenían un año excepcional y a las que les había ido muy bien, al año siguiente tenían que pasar a tributar IRAE, con los costos fiscales, de contador y lo que esto significa, no pudiendo volver hacia atrás por los próximos tres años. Por esta reforma tributaria se les va a dar la posibilidad, a quienes tuvieron un año excepcionalmente bueno y después su actividad se vio disminuida, de que puedan volver hacia atrás y no ser condenados en el futuro.

En lo que tiene que ver con el IRAE ficto, todavía no se ha tomado la magnitud del impacto real que tiene sobre las empresas. Teníamos escalas de rentas y cuando nos pasábamos $ 1 ingresábamos a una escala muy superior, muy gravosa, muy injusta. Entonces, se modifica en una escala parecida a lo que tiene que ver con la progresionalidad, en algo similar a lo que es el IRPF. Sin duda, esto habla también de una justicia tributaria, algo pedido por muchos empresarios de los centros comerciales, que nos lo han planteado seguramente a los diputados de todos los partidos.

Ni qué hablar de una medida -por eso la dejo para el final- que en el momento que estamos viviendo es muy importante. Me refiero al aumento del tope del Imeba. ¿Qué quiere decir esto? Que aquel pequeño productor que por la sequía no podía aguantar los ganados, porque no tenía qué darles de comer, y a pesar de que los precios no acompañaban, igual tuvo que salir a vender, a hacer una venta extraordinaria, algo que realmente va a afectar su capital; pero si mirábamos el balance de manera fría, solo teniendo en cuenta el número, podía pasar a tributar IRAE, a tener una contabilidad, a tener otros costos. Eso, sin duda era un golpe en vez de una ayuda para el pequeño productor agropecuario. Tuvimos la oportunidad de compartir esta medida con los productores de leche y también con pequeños productores, y todos nos manifestaban la necesidad y la preocupación de que muchos se habían tenido que desprender de ganados que no estaban terminados, y que lo hacían para que no se murieran. Estaban vendiendo ganado a un precio que no era conveniente y todavía tenían que sufrir que desde el gobierno se les dijera que tenían que pagar más impuestos.

Creo que esta señal es clara, contundente, importante hacia el sector agropecuario. No olvidemos que cuando le va bien al campo, le va bien al país, y eso hay que repetirlo una y otra vez, porque a veces para quienes estamos acá sentados esa frase puede ser fácil de escuchar, pero hay que ir al interior y ver lo que es el motor de la economía cuando al campo le va bien.

Voy a redondear mi exposición, porque sé que queda poco tiempo. Como les decía, se enfrentan dos modelos de país: un modelo de país que estaba acabado y que la gente decidió cambiar, un modelo de país en el que no había responsabilidad en el manejo de los dineros públicos, un modelo de país en el que no se había manejado bien el dinero de cada uno de los contribuyentes, y este modelo. En este proyecto se está dando una señal. No se trata solo de la rebaja en sí, sino de una señal, y por eso lo decíamos. Mientras tenemos a una intendenta que está promocionando un *show* de US$ 260.000, que puede parecer poco para una intendencia, la señal que estamos dando al interior, a quien está dejando el lomo para sacar el país adelante, no es la señal adecuada. Es por eso que le voy a pedir a todos los compañeros que voten afirmativamente, convencidos de que esta es una buena señal, un buen proyecto, una buena rebaja tributaria y que, sin duda, este modelo de país, con buen manejo de las cuentas fiscales y buen manejo de los recursos públicos, vino para quedarse, y se encuentra reflejado en esta iniciativa.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: quisiera hacer una primera observación.

Hemos escuchado en la fundamentación que se está haciendo aquí por parte del oficialismo que este sería el proyecto más importante que se votará en este período. Sin embargo, el reflejo en sala es que este proyecto más importante de todo este período no tiene aquí presente, para defenderlo, a buena parte del oficialismo. Tanto es así, que si se levantara nuestra fuerza política, esta sesión terminaría porque quedaríamos sin *quorum*. Así que tan importante como para defenderlo no parece ser, pero se supone que llegarán en el momento de votarlo, porque nuestra fuerza política hace *quorum*.

Hecha esa observación, señor presidente, queremos señalar que, sin duda, estamos ante un tema muy sensible, por el cual se han generado muchas expectativas debido a los anuncios hechos desde el oficialismo, incluyendo todo el escenario que se montó aquí, el 2 de marzo, con los anuncios del señor presidente de la República; a su vez, fueron anunciados en la previa y amplificados generosamente por los grandes medios de comunicación, que siempre están dispuestos a esa amplificación.

Por lo rimbombante de los anuncios, parecería que estamos ante una rebaja de tal dimensión de los impuestos que movería significativamente la aguja como para resolver los problemas de injusticia social y que lograríamos un cambio sustancial tal que iríamos hacia la igualdad social. Sin embargo, la porfiada realidad, a poco de analizar esto, nos muestra otra cara. No puede ser tan significativo este movimiento desde la injusticia hacia la igualdad, por los sectores a los cuales está dirigido, que no son los de situación socioeconómica más difícil de este país, sino los de mejor posición. Tampoco puede ser tan significativo por el monto ya que, en el mejor de los casos, si es ese que están anunciando, de US$ 150.000.000, estaríamos en una cuarta parte de un punto del PBI. O sea que poco estaríamos moviendo la aguja.

Además, en esos anuncios tan rimbombantes escuchamos decir acá al señor presidente, muy amplificado -como decíamos, se ha repetido aquí y en el Senado-, que esto es justicia con las domésticas, con las maestras, con los policías. Ya han mostrado compañeros, anteriormente, que la doméstica tiene un salario por el que no paga IRPF; tampoco lo hace la maestra que inicia en primer grado ni buena parte de la Policía. Sin embargo, lo que queda matrizado son esos adalides de la igualdad, aliviando de impuestos a estos sectores.

Para ir hacia más igualdad, en realidad, no parece que el camino sea a través de atacar los impuestos que tienen cierto carácter redistributivo, sino que se debería atacar a aquellos impuestos más injustos. Entre ellos está, sin duda, el IVA, un impuesto que es injusto porque por él paga más, en términos de proporción, el que menos gana. Sin duda, es un impuesto regresivo. Además, este impuesto fue aumentado en este período de gobierno a través de las compras con tarjeta.

A la vez, cuando hablamos de a quién está dirigido esto debemos recordar que el 70 % de los trabajadores no paga IRPF; no se les va a mover la aguja con este proyecto. El 75 % de los jubilados no paga IASS; no van a sentir para nada una mejoría con este proyecto de ley.

Además de aumentar la recaudación a través del aumento de ese 2 % del IVA, que se hizo en momentos sumamente difíciles para los trabajadores y para los jubilados, por el descenso de salarios y el descenso de jubilaciones -allí fue cuando se aumentó el IVA-, también se hizo un cambio en la forma de calcular el monto mínimo imponible, es decir a partir de qué monto se empieza a tributar estos impuestos. Al cambiar, en lugar de tomar el IPC, el aumento del costo de vida, se tomó el índice medio de salarios en momentos de disminución del salario. Por lo tanto, ese monto mínimo a partir del cual se comienza a pagar es menor con este cálculo.

Más allá de los ejemplos que quieran poner -hoy en la Comisión el equipo del Ministerio de Economía que vino puso un ejemplo e hizo cálculos relativos a cómo incide esto-, en definitiva, si el cálculo que se hace da un monto menor a partir del cual se empieza a pagar este impuesto, más gente va a pagar, entonces. Además, el momento en el que se hace -reiteramos- es de caída del salario.

Una observación más: el equipo del Ministerio de Economía y Finanzas decía que estas medidas eran sumamente focalizadas para afectar a aquellos sectores de menores recursos. Además de lo que decíamos sobre el IRPF y el IASS, en lugar de tocar las exoneraciones -como el IRPF-, que aquí no hay, lo que hace es aumentar el mínimo a partir del cual empieza a tributarse. El tema es que al hacer eso afecta a todas las jubilaciones, tanto a las que están un poco por encima de $ 45.000, como a las que están por encima de $ 300.000. Le preguntamos al equipo económico cuántas jubilaciones de este nivel de privilegio existen en este país. No nos respondió, pero sabemos que por lo menos 2.000 o 2.300 jubilaciones están en el entorno de $ 300.000 o más. A esos sectores tan desfavorecidos, que tienen jubilaciones de privilegio y cobran más de $ 300.000 mensuales, se los favorece con esta forma de cambiar el IASS. ¡Vaya focalización! Focalizamos, en este caso, las jubilaciones de privilegio, que están sumamente subsidiadas.

Por todo esto, nosotros muchas veces hemos caracterizado a este gobierno como el gobierno de la desigualdad. Quizás, para no ofender sensibilidades, podríamos decirlo de otra forma; podríamos decir que las políticas económicas y sociales de este gobierno profundizan la desigualdad.

Ahí está el enfrentamiento de dos modelos: el modelo de la desigualdad, que es el que está actualmente, enfrentado a un modelo con tendencia hacia la igualdad, obviamente, encarado por el Frente Amplio.

Ante estas manifestaciones nos podríamos preguntar por qué si tenemos todas estas consideraciones adversas los representantes del Frente Amplio votamos esto. ¿Por qué votamos esto?

Me viene el recuerdo de un docente que tuvo nuestra generación del Liceo Nº 2 de Salto. Teníamos un profesor de Dibujo -queridísimo profesor, recordado-, que además de ser nuestro profesor hablaba mucho con nosotros y nos daba muchos consejos. Él tenía en cuenta que los alumnos que íbamos a ese liceo vivíamos en un contexto desfavorable, de muchas dificultades económicas; por lo tanto, en aquel momento era difícil acceder a los instrumentos para la materia. Entonces, él nos enseñó a construir una regla con elementos muy básicos, como una cartulina de garbanzo que él mismo nos proporcionaba. Nosotros con mucho cuidado plegábamos esa cartulina, hacíamos la graduación y teníamos una regla. A esa regla el profesor le llamaba la "peor es nada". Por eso votamos esto: por mínimo que sea, peor es nada.

Ante tanto anuncio rimbombante y ante esta medida que afecta a sectores minoritarios y en poca dimensión: peor es nada.

Por eso, el Frente Amplio va a votar este proyecto.

Gracias, señor presidente.

33.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 16 de marzo de 2023, para asistir a la inauguración de obras de bituminización en Mevir a realizarse en la localidad de 25 de Mayo, departamento de Florida, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Montevideo, 16 de marzo de 2023

ROSA PELLEREY, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

34.- Prórroga del término de la sesión

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión, luego de la hora 24".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

35.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: agradezco al diputado Valdomir, que hizo un avance publicitario referente a lo que van a ser mis palabras.

Probablemente, tendré la suerte de no concitar ninguna adhesión en la noche de hoy en función de los razonamientos que voy a hacer referentes a esta rebaja impositiva que estamos tratando.

En primer lugar, corresponde que me ubique en el día de la presencia del señor presidente en este Parlamento, cuando mayoritariamente di mi apoyo, con aplausos, a varias de las posturas que tuvo en esta Cámara, haciendo referencia a los logros de su gobierno, hasta que llegamos al tema impositivo y, concretamente, al tema del IASS.

El IASS no es un impuesto común; es un impuesto que concita una división ideológica a la que, de alguna forma, hizo referencia el diputado preopinante cuando habló de los modelos de desigualdad y los modelos de igualdad. Plantea, entonces, una diferenciación filosófica muy intensa, habiendo sido, además, un impuesto que tiene una historia de discusión política muy por encima de otros impuestos, inclusive el IRPF.

El IASS fue objeto de promesas por parte de integrantes de la coalición, en principio, respecto a su derogación total; luego, a una derogación gradual -derogación gradual-, hasta que terminamos con las cifras a las que nos enfrentamos el otro día.

Por lo tanto, a mi juicio -por supuesto, voy a votar afirmativamente el proyecto por los mismos razonamientos que también hacía el diputado preopinante-, se ingresa en un tema importante, que es dar satisfacción a promesas electorales, filosófico-jurídicas que se hicieron en el país. Sin embargo, la rebaja en cuestión es magra, es pequeña, y no desde el punto de vista económico, sino conceptual. No me satisface.

En principio, para acercarnos al tema, las prestaciones -prestaciones sociales y no rentas- que son gravadas por el IASS hacen al gran problema de si las prestaciones sociales pueden ser gravadas como una renta cualquiera. Lo tiro como adelanto, para posteriormente ingresar en el tema.

Si yo les planteara a ustedes el tema de gravar las asignaciones familiares, a juicio de los integrantes de esta Cámara, ¿serían gravables? Obviamente, son ingresos con capacidad contributiva -como se dice- de las prestaciones sociales, pero no tendría sentido ninguno gravarlas porque no son rentas.

Voy a hacer una breve historia del IASS, o del Frankenstein creado por el IASS, del Frankenstein que grava o que ha venido gravando a las clases pasivas -a las clases pasivas como concepto filosófico-jurídico-, más allá de los montos imponibles. Tiene su origen en la famosa Ley Nº 18.083, que gravaba con un impuesto a la renta -diciéndolo explícitamente- y que fue declarada inconstitucional. Entonces, como por arte de magia semántica, se cambió el concepto de renta por el amplísimo concepto de capacidad contributiva, olvidando -repito por segunda vez- que es un ingreso de tipo social que perciben los jubilados.

Por el mero cambio de un ministro en la Suprema Corte de Justicia -¡de un ministro!-, en el año 2008, fue decretado constitucional un impuesto que, de haberse mantenido la integración anterior de la Corte, hubiera sido declarado inconstitucional.

Ese gravamen a la prestación social -para decirlo bien claramente- es un mecanismo por el cual el empleador le solicita a su empleado que le abone dinero previamente a que él le tenga que pagar, para tener capacidad de pago. Por eso, insisto en que no es un impuesto cualquiera; es una variación filosófico-jurídica muy grande en las concepciones que hay en cuanto a cómo gravar. Se le pide a quien va a recibir un pago que previamente contribuya con quien tiene que efectuarlo para que ese pago pueda realizarse. Eso es lo que hace el IASS cuando exige al jubilado y al pensionista que abone al Estado previamente a recibir la contribución. Eso es gravísimo, ha sido gravísimo y fue arena de una disputa política muy intensa en el año 2008.

La actual colisión, coalición, mejor dicho -coalición-, a través de sus representantes, en el año 2008, le saltó al cuello a Astori en una crítica feroz por la implantación de este impuesto.

Entonces, cuando hoy hablamos de una rebaja impositiva no podemos igualar al IASS con su marco filosófico-jurídico a lo que podría ser el otro impuesto como el IRPF, por el que no hubo promesas electorales concretas, menos aún de derogación total, en otra época histórica, como hubo sobre el IASS.

La Constitución, en el literal A) del artículo 67, establece que los "[…] recursos no podrán ser afectados a fines ajenos a los precedentemente mencionados […]". Y los mencionados son, justamente, los aportes que se le van a hacer al jubilado en función de estas prestaciones sociales.

Se vulneró la Constitución y, por supuesto, eso fue manejado en 2008 mediante un recurso ante la Suprema Corte de Justicia, que declaró constitucional el impuesto. Así que jurídicamente no puedo reclamar ningún evento porque hubo una declaración de constitucionalidad, pero esos argumentos jurídico-filosóficos dieron postura a una posición política de la coalición en pleno que criticó este impuesto por su estructuración temeraria al momento de gravar las pasividades.

Políticamente, esta coalición, en primer lugar por las manifestaciones del economista Talvi, del Partido Colorado, calificó este impuesto como abusivo. En segundo término, el general Manini lo calificó como antiético; no ético. En tercer lugar, las manifestaciones del presidente Lacalle hicieron referencia a un impuesto sustantivamente injusto. Todas estas calificaciones no honran habitualmente a una actividad impositiva; están calificando un impuesto como intrínsecamente malo, como irrazonable, como no justo -ahora sí lo digo con referencia a las palabras del señor presidente en este Parlamento, el 2 de marzo-, por lo que no considero que su disminución pueda ser manejada en una forma equivalente a lo que se hizo con el IRPF. Amerita este impuesto otro tipo de valoraciones filosóficas. Está centrado en la premisa que, probablemente, dirigió la acción del contador Astori en el año 2008, que es el establecimiento del criterio de que paguen más los que tienen más. Que paguen más los que tienen más puede ser de recibo en la medida en que haya situaciones anómalas o en la medida del porcentaje lógico que tiene para pagar el que recibe más, pero no modificando esos criterios como arbitrariamente los modifica el IASS, en franjas del 10 %, 24 % y 30 %; ese es un "que pague más" no proporcional, y es una medida confiscatoria que atenta contra el principio de propiedad. Probablemente, no sea muy *marketinero* hablar de esto, pero en la medida en que vivimos en una sociedad de mercado regulada por una Constitución que tutela la propiedad privada, el IASS ha sido un impuesto confiscatorio en toda su estructura.

Entonces, si políticamente se ha hablado de este impuesto en la forma gravosa en que acabo de referirme, por parte de los tres líderes principales de la coalición, la situación de la derogación magra -magra- a la que asistimos, por supuesto, en principio debe ser aceptada como una novedad que tiene algo de positivo, pero en absoluto está en relación con lo prometido, en el sentido de ser un impuesto injusto. Si yo hablo de una situación injusta no puedo tender a disminuirla; debo tender a erradicarla. Y acá estamos en la disminución de un impuesto injusto.

Por supuesto, no puedo dejar de desconocer las circunstancias que puede atravesar el país contemporáneamente y las que se pueden avecinar, porque más allá de la lluviecita de hoy la situación en absoluto está solucionada. Sin embargo, me surge una preocupación por haber observado que numerosos economistas -escuché, concretamente, al contador Roselli en una exposición que hizo- dejaron constancia de lo tranquilos que quedaron cuando se enteraron de cuáles eran las cifras de disminución impositiva. Si dejamos tranquilos a quienes,

obviamente, de manera lícita quieren efectuar un control férreo de la regla fiscal, significa -si quedaron tranquilos- que no mueve la aguja sustantivamente el descenso impositivo del IASS. Si hubiera sido un impuesto común, estoy plenamente de acuerdo en que no mueva la aguja en momentos -como siempre sucede en la historia de un Estado- de ciertas calamidades que hay que ir repechando. Pero partiendo de la base -repito- del impuesto injusto, abusivo, antiético, con el que hicimos campaña -con el que hicimos campaña- frente a 180.000 jubilados -ahora 160.000, por esa disminución parcial-, no tenemos en consideración y hemos olvidado el pasado en el que hemos vivido.

En conclusión, un impuesto de esta naturaleza, injusto, antiético, abusivo, no es un impuesto cualquiera. La disminución tendría que haber dado el cariz necesario de satisfacción a una cifra muy elevada de la clase pasiva que está siendo sometida a esta tributación expoliante desde hace catorce años -¡catorce años!-, por lo cual todos los integrantes de esta coalición, con motivo de la campaña de 2019, hicimos alusión a su derogación gradual, cuando antes se había hablado de derogación total. No podemos olvidar ese fenómeno que -repito por quinta vez- no lo hace un impuesto cualquiera.

Veinte diputados de esta sala presentamos una minuta de comunicación tendiente a tratar este tema. Planteamos un descenso del IASS inicial del 20 %. Eso no fue en absoluto satisfecho con las cifras que actualmente estamos considerando. Veinte diputados de la coalición no son poca cosa, y son representativos de los cuatro partidos políticos presentes en esta sala. Esa petición no fue tenida en cuenta y actualmente duerme en la Comisión por informes que se pidieron. El presidente, al expedirse y no tratar todos estos antecedentes que yo estoy citando, creo que quedó en falta y en este punto -no en otros- discrepo con su posición.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Silveira.

SEÑOR SILVEIRA PEDROZO (Juan Neuberis).- Señor presidente: el año pasado, en este mismo mes, estuvo el presidente de la República indicando la promesa de que si las proyecciones económicas estaban mejorando más allá de lo previsto, se iba a rebajar el IASS y el IRPF. Este 2 de marzo, ante una rendición de cuentas de lo actuado y una proyección en la que ciertamente se planteaba qué hacer, se transformó prácticamente en un acto de proselitismo político, más que en una rendición de cuentas de un presidente de la República.

Un diputado señaló que había que contextualizar el momento en el que asumió el actual presidente y lo que se fue proyectando, y es verdad. Lo primero que se hizo con el Decreto N° 90/20 fue reducir las inversiones y distintos aspectos que han afectado no solo la proyección en el plan de viviendas, sino también en las empresas públicas; hoy tenemos muy claro que estamos pagando las consecuencias en OSE, donde falta personal y maquinaria para atender una cantidad de situaciones críticas.

Pero no solamente eso: a partir de ese momento comenzó una rebaja constante del salario de los trabajadores públicos, de las jubilaciones y de las pensiones, y en esa proyección, si el gobierno cumpliera lo real, cuando lleguemos al 1° de enero de 2025 seguramente el trabajador público, el jubilado y el pensionista podrán percibir lo que cobraban en el año 2020. Sin embargo, quedan una cantidad de quitas que se hicieron durante todo este tiempo que no se las reintegran.

Lo mismo pasó cuando cambió la forma de la tributación: de tributar por IPC se pasó a hacerlo por índice medio de salarios, lo que llevó a que más uruguayos y uruguayas, trabajadores, aportaran IASS e IRPF.

Por otro lado, dentro de las medidas estuvo la reducción de dos puntos en la devolución del IVA, beneficio que abarcaba a trabajadores y trabajadoras de todo el país. Esto implicó un aumento de la recaudación de unos US$ 35.000.000 anuales, mientras que el cambio de criterio para calcular el IRPF representó unos US$ 50.000.000 y unos US$ 15.000.000 en el caso del IASS.

Por lo tanto, lo que se está planteando acá es una devolución parcial, un alivio para un sector de contribuyentes menores, no de menores ingresos, sino de personas que pagan en menor escala IASS e IRPF.

La inmensa mayoría de los trabajadores y trabajadoras no superan los $ 40.000 de salario y, obviamente, a ninguno le afecta esta medida. Creemos que todo este escenario -que sin duda implica poner en escena un aspecto engañoso cuando se señala que una empleada doméstica o una maestra que recién se inicia se van a ver beneficiadas-, obviamente, no es así, porque el Consejo Fiscal Asesor primero se preocupó por todo lo que podía implicar esta rebaja impositiva, pero posteriormente quedó tranquilo, ya que, como dijo el diputado preopinante, no mueve la aguja, no implica una política real dirigida a los sectores más carenciados, porque al 70 % de los trabajadores y trabajadoras y al 75 % de los jubilados y pensionistas de este país no les toca esta medida. Por lo tanto, si bien es cierto que el Frente Amplio va a acompañar este proyecto por las argumentaciones que han planteado los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, también es cierto lo que señala el diputado Valdomir sobre la inconsistencia y las distintas formas de brindar los números, lo que da poca seriedad al equipo económico; vienen a dibujar una rebaja que, en definitiva, es mínima, porque prácticamente no cubre las expectativas que se han generado.

Por esa razón vamos a acompañar este proyecto, señalando que esto a la inmensa mayoría no les toca para nada.

SEÑOR FUENTES (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA PEDROZO (Juan Neuberis).- Antes de conceder la interrupción que me ha solicitado el diputado Pablo Fuentes, simplemente, quiero decir que varias veces he escuchado en esta Cámara hablar de Pluna y de las empresas públicas; lo malo es que a veces nos falta memoria. Con el tema de Pluna y la Ley Nº 16.211 comenzó un proceso de privatización y fue también durante un gobierno que tiene el mismo signo que este: el Partido Nacional. Por lo tanto, las consecuencias que se dieron años después fueron producto de la aplicación de la Ley Nº 16.211, y si las demás empresas públicas no recorrieron el mismo camino fue porque el pueblo uruguayo dijo que no y anuló los cinco artículos.

Termino por acá, pero le concedo una interrupción al diputado Pablo Fuentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FUENTES (Pablo).- Gracias, señor diputado.

Señor presidente: vamos a partir de la base de que el 70 % de los trabajadores de nuestro país no paga IRPF y el 75 % de los pasivos no paga IASS, por lo cual para ellos no hay absolutamente ningún beneficio en este proyecto.

El Frente Amplio va a votar la iniciativa en el entendido de que para algunos compatriotas va a haber una mejora, y algo es algo, pero que solo un porcentaje reducido de la población se beneficiara no era lo que esperábamos con expectativa previamente al pasado 2 de marzo.

Aspirábamos a que todos los trabajadores se beneficiaran con las medidas presentadas en este proyecto de ley, sobre todo los de menores ingresos.

Impuestos como el IASS y el IRPF los paga un porcentaje menor de la población porque están referidos a los ingresos más altos y, por lo tanto, son impuestos más justos. Si se quiere bajar impuestos, se podrá ir por la línea de bajar el IVA, impuesto que paga toda la población y que, por lo tanto, es mucho más injusto.

En 2020 se redujo de 4 % a 2 % la devolución del IVA que se hacía al pagar con medios electrónicos, por lo que hubo, de hecho, un aumento de este impuesto.

En 2021, a partir de la implementación de un nuevo criterio de ajuste de la base de prestaciones y contribuciones llamada BPC, el gobierno subió el IRPF y el IASS, porque todas las franjas pasaron a ser más bajas y entraron más salarios en las franjas que pagan.

En estos tres últimos años la economía creció, y mucho, y los niveles de ingresos y de salarios bajaron. Siete de cada diez trabajadores perdieron salario real en los últimos años y los sectores más perjudicados no fueron los que están en los tramos que pagan IRPF e IASS, ya que solo uno de cada tres trabajadores paga IRPF y uno de cada cuatro jubilados y pensionistas paga IASS.

La rebaja anunciada por el Poder Ejecutivo es una medida que no va en dirección de aliviar la carga de crisis de los sectores que sufrieron más y tampoco beneficia a los sectores medios, porque va a actuar sobre un segmento de ingresos relativamente mejor.

Si se quiere lograr un alivio tributario se debe ir en busca de un IVA personalizado, intentando que a los sectores de menores recursos se les exonere de pagarlo, y eso se podría hacer a través de medios electrónicos. En el caso del IASS se beneficiará a un tramo de la población en el que hay menos pobreza y, entre ellos, a los de mayores ingresos, resignando recursos que no sobran, pero que si sobraran bien podrían destinarse a fortalecer las políticas de combate a la pobreza infantil, que es uno de los problemas más graves que enfrenta nuestro país, ya que uno de cada cinco menores de seis años se encuentra por debajo de la línea de pobreza, llegando desgraciadamente al 22 %.

En otro orden de cosas, quiero decir que no es cierto que solo la clase alta utilice medios electrónicos, como ha dicho el presidente de nuestra República, ya que existe una encuesta en la que se estima que más del 85 % utiliza medios electrónicos para sus pagos. Esto, además, se confirma con los informes trimestrales del sistema de pago minorista del Banco Central del Uruguay, que establecen que el 70 % de los pagos se realizan con medios electrónicos.

Para nosotros, entonces, esto es una devolución parcial e insuficiente de lo que las trabajadoras, trabajadores, pasivas y pasivos han perdido como consecuencia de la política de ajuste de este gobierno de coalición. Si existe margen fiscal y la prioridad es combatir, por ejemplo, la pobreza infantil, hay que conceder o utilizar esos recursos para promover oportunidades de empleo a jefas y jefes de los hogares donde viven estas niñas y niños.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Simplemente, a modo de aclaración y no para ampliar el debate, quiero decir que cuando uno menciona el tema de las empresas públicas lo hace solo a efectos de contextualizar la importancia del alivio tributario que estamos votando, pero no puedo dejar pasar que se nos responsabilice de la mala gestión mencionando a Pluna. Tuvimos hasta una persona procesada por el famoso remate del "Caballero de la Derecha"; tuvimos las pérdidas de Ancap con un vicepresidente procesado; tuvimos la regasificadora por la que hasta el día de hoy estamos pagando las consecuencias. No era mi objetivo entrar en ese debate, pero si nos llaman a ese debate, también estamos dispuestos a darlo.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: la bancada del Frente Amplio, con toda la disposición, ha estado muy paciente; ha solicitado intermedios y ha concedido unos cuantos. Acá estamos todos, inclusive algunos que tenían transporte para su departamento que está a más de 400 kilómetros. Estamos acá, y no para escuchar discursos que buscan electoralizar los temas. Vinimos a tratar el tema con seriedad, como se hizo hoy en la Comisión de Hacienda, así que vamos a pedir en lo posible que mantengamos ese rumbo, porque si queremos hablar en otro tono no tenemos ningún inconveniente y podemos amanecer acá, si usted quiere, el domingo. Lo que vamos a pedir es que nos centremos en lo que acordamos en la coordinación: mantener el tono alto en el debate y en el tema que corresponde.

36.- Sesión extraordinaria

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Martín Sodano, Iván Posada Pagliotti, Álvaro Viviano y Felipe Schipani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 29 de marzo de 2023 a la hora 14 para considerar el siguiente orden del día:

1°.- China María. (Designación al Liceo N° 6 del departamento de Paysandú). Carpeta 3975/2019.

2°.- Dionisia Terza Machuca. (Se designa a la Escuela N° 20 de pueblo Arbolito del departamento de Paysandú). Carpeta 1851/2021.

3°.- Doctor Rodolfo Tálice. (Se designa al Liceo N° 57 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública). Carpeta 1218/2021".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

37.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: voy a tratar de ceñirme a lo que estamos discutiendo, porque hay gente que tiene un tipo de incontinencia verbal, siempre tienen que hablar y hablar de todo, y nos demoran más tiempo del que nos tendría que llevar. Hay algunos que, además de estar acá, hacemos cosas en nuestro departamento.

Voy a votar a favor de esta disminución de impuestos, porque no debe de haber ningún ciudadano de este país al que haya que preguntarle si está de acuerdo o no con que le bajen los impuestos. Yo felicito al equipo de *marketing* de este gobierno, que es absolutamente brillante.

Vamos a hacer algunas precisiones. Usted, presidente, que creo que regula conmigo, se debe acordar de aquella canción de Mercedes Sosa que decía "El amor ya no nos refleja como ayer". Y en mí ha hecho carne esta cuestión de que el idealismo de los años mozos ha ido dejando lugar a un pragmatismo y a afiliarme, cada vez que intervengo o trato de ayudar a mis conciudadanos, a aplicar lo más que pueda el sentido común. Si este proyecto de ley, como dicen algunos diputados del oficialismo, es el mejor proyecto de este gobierno, quiere decir que para este gobierno los pobladores de nuestra campaña son absolutamente parias. ¡Absolutamente! ¡Otra vez, como muchas veces, como en la historia de este país, siguen quedando relegados los pobladores de nuestra campaña, del interior profundo! ¿Por qué?

Para los que no saben o no se enteraron -porque no todos tenemos que saber de todo-, en el sector agropecuario hay un escalafón de salario: peón; peón especializado; capataz; administrador. El más bajo es el del peón y el más alto el del administrador. ¿Sabe cuánto es el sueldo del administrador? $ 36.816. Nunca pagó IRPF y no lo va a pagar ahora, pero tampoco lo afecta para nada este descuento de impuestos. Y aclaro -voy a hacer honestamente una alusión personal que generalmente no hago- que en mi época de profesión liberal nunca entré a una estancia que tuviese administradores; es como que ese cargo no lo ocupa nadie o lo ocupan los otros que ganan menos; esta es la realidad. Nunca entré a una estancia en la que hubiera un administrador,

y entré en alguna estancia grande; no en muchas, pero en mi departamento alguna hay, y la verdad es que no hay administradores.

Pero bueno, capaz que ayudamos a los jubilados rurales. Todas las gremiales coinciden en que es un desastre el valor de las jubilaciones rurales. No vamos a discutir acá cuáles son las razones, pero ¿sabe cuánto es la jubilación de un productor rural? No importa si era chico, mediano o grande; esto es para todos los productores rurales. Con 30 años de aportes, es de $ 17.165. Yo ni me acordaba de la cifra, porque por ahora no pienso jubilarme de trabajador rural, pero el señor Google me dijo que a partir del 1° de enero el administrador iba a ganar $ 36.816 y la jubilación rural, por 30 años de aporte, sería de $ 17.165; es decir, para esta gente no hay nada. Ahora bien, ya que estamos, ¿no podemos votar cosas, por más que discutamos el descuento de impuestos, para mejorar la situación que aqueja al país?

Como ya he hablado muchas veces de la seca, no quiero repetir la situación dramática de este país, pero sí quiero mencionar que el ministro de Ganadería hace pocos días dijo que iban a invertir, para comprar raciones para microproductores -ya dije que en este término sí han sido absolutamente novedosos e innovadores-, US$ 4.000.000. ¡Y estamos ahorrando US$ 150.000.000! ¿Pero no será una desgracia lo que estamos invirtiendo para salvar a los animales y para que no se mueran de hambre los productores pequeños de este país? ¡US$ 4.000.000! ¡Como que es una gran inversión! Porque fuera de los US$ 4.000.000, que es una inversión, lo otro que hay es: "Si tenés problemas, andá al banco que te damos un crédito. Pero tampoco sin interés; es un crédito que tenés que pagar con un interés más barato". ¡Bueno fuera que me cobraran igual que a todos cuando estamos en un cataclismo! Esto es como el huracán de Dolores, como la pandemia, pero no hace carne en el gobierno.

¡Me parece una cifra ridícula con respecto a una rebaja de US$ 150.000.000! Ahora bien, si se hubiese querido -y capaz que se hubiesen devuelto aquellos dos puntos del IVA que le sacaron al descuento de la tarjeta, o que se aumentó-, eso hubiese llegado a los productores rurales porque también usan tarjeta. Los peones rurales no son más aquellos analfabetos que andaban solo a caballo; muchos de ellos usan moto porque las motos chinas que vinieron les permiten a muchos peones rurales quedarse en el pueblo. Ahora van en la moto, trabajan y dan vuelta, y si se quedan en la estancia igual andan con una tarjeta porque les queda más fácil.

El 70 % de los asalariados -ya lo dijeron acá; incluyo a todos- nunca pagó IRPF, es decir, no llegan a los montos que reciben beneficios. Me parece que esto es bastante claro.

Aquello que dijeron de "Estamos con el campo", la verdad es que no se nota; en esto, cero. Es muy lindo hacer los discursos de "Estoy con el campo", "Soy campero", "No me saco el lazo con la pezuña", y todas esas cosas que nunca vieron ni sintieron y aprendieron en una receta de *marketing*. Nos encajan boca abajo eso y hay mucha gente que se lo cree, pero de campero esto no tiene nada.

Es más, ¡me ha entrado la duda de si podemos votar esto, porque a mí me han dicho que no podemos votar cosas que nos benefician! Nosotros estamos votando un beneficio; nosotros nos vamos a beneficiar. Todos los que estamos adentro de este edificio nos vamos a ver beneficiados con este proyecto de ley que estamos votando y no sé, incluso, si lo podríamos votar.

¿Sabe qué? Yo vivo cerca de la ciudad de Melo, en Cerro Largo, y hay un vecino que todos los días pastorea entre treinta y cinco y cuarenta vacas. Tiene 22 hectáreas. Se llama Pereyra; lo digo porque no miento. Él ordeña dos vacas, vende leche en el pueblo y con eso subsiste. ¿Y sabe qué, señor presidente? Él sabe que soy diputado, aunque no tiene muy claro si del MPP, del Partido Socialista o del Partido Comunista; no sabe bien. Además, para él los diputados son como una cosa toda junta. Cada vez que cruzo me paro a conversar con él, porque me gusta -es más: votó a este gobierno, también lo digo-; me paro a conversar porque es un vecino.

Cuando llegue me va a preguntar: "¿Cómo andás?". Le voy a decir: "Yo bien". Me va a decir: "¿Cómo van tus cosas? Le voy a decir: "Mejor, a mí me aumentaron el sueldo. Vos seguí atrás de las vacas porque tenés cuarenta vacas y no te toca; no sos microempresario con 22 hectáreas y cuarenta vacas. ¡No sos! ¡Seguí atrás

de la cola de las vacas pastoreándolas en la calle y jodete! ¡Y si te falta plata andá al banco, sacá un crédito y punto! Yo me voy con unos pesos más; si querés capaz que, como somos vecinos, te presto algo la vuelta que viene".

La verdad, señor presidente, es que a mí me dan mucha pena estas cosas de un país que parece esquizofrénico, que no se reconoce a sí mismo de dónde sale la riqueza y que cuando hay una emergencia agropecuaria como esta no pone todo. ¡Parte de este descuento tenía que estar puesto ahí y no los US$ 4.000.000! Eso es como sacarle la pulpa de los dientes; es una cosa que no tiene precedentes. ¿US$ 4.000.000? ¿Me están embromando? ¡En la situación más grave! Lo dicen todos a los que les gusta estudiar los fenómenos climáticos, no lo digo yo: ¡es la peor seca en los últimos cuarenta años! Está ardiendo el país, señor presidente, ¡y nosotros venimos acá y nos aumentamos el sueldo! ¡Aumentamos el sueldo de los que están de la mitad para arriba!

Bueno, como es tarde no quiero alargar.

Lo que pasa es que en la definición entre los gobiernos de izquierda, de derecha, de centro, más aquí o más allá no hay mucho para inventar. Acá dijeron que hay un modelo. Sí. ¿Sabe cuál es el modelo? ¡El modelo es que cuando tienen que cortar el tocino lo cortan más grueso para el lado de arriba y yo creo que hay que cortarlo más grueso para el lado de abajo!

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: vamos a intentar hablar de forma más pausada para que quien nos está viendo o nos vea mañana pueda calibrar lo que significa la baja de impuestos. No pretendemos hacer ningún tipo de *show* mediático porque creo que lo importante es que esta Cámara está reunida para bajar impuestos.

Hace muchos años que no recordamos una baja de impuestos en este país en el que es tan difícil derogar y bajar impuestos. Esto se da en una noche especial como la del día de hoy y no tengo ninguna duda en calificarlo como una muy buena medida para miles y miles de personas. No entiendo el argumento que se utiliza cuando se dice: "Bueno, vamos a votar, a acompañar este proyecto de ley porque termina siendo un alivio en los bolsillos de alguna gente, pero tendrían que haber tomado determinadas medidas para uruguayos que no pagan estos impuestos". A ver: estamos hablando de que esas medidas han estado arriba de la mesa en estos años. Es muy claro que tanto en 2020 como en 2021 y 2022 fruto, por ejemplo, del fondo coronavirus o de las asignaciones presupuestales, se hizo un enfoque sobre aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad. De hecho, los números así lo reflejan: se ha gastado o se ha invertido en aquellas familias más golpeadas por la pandemia, pero también por su situación que viene siendo arrastrada desde hace años.

Se ha gastado mucho más en estos tres años que en el año 2019; se calcula que se ha gastado más del 30 % con respecto al año 2019. Señor presidente: ¡vaya si han existido medidas para muchísimos uruguayos que lo necesitaban!, pero eso no quita que podamos tener un foco especial para miles de uruguayos trabajadores y jubilados que pagan estos impuestos que han castigado verdaderamente a la clase media uruguaya. Parece que no podemos tener medidas para la clase media uruguaya; parece que el Parlamento nacional no puede tener un miramiento hacia la clase media uruguaya, clase histórica que ha sostenido el entretejido social y en muchas circunstancias al Estado, porque son los que pagan religiosamente sus impuestos mes a mes; parece que no podemos tener un miramiento para la clase media uruguaya.

Me llama poderosamente la atención que se diga que aquellos que ganan apenas 7 BPC mensuales son gente pudiente y privilegiada, como se ha dicho en esta sala. ¿Estamos diciendo que aquellos que ganan aproximadamente $ 40.000 son gente pudiente y privilegiada? Son trabajadores y trabajadoras que hacen un enorme esfuerzo por llegar a fin de mes y más aún si tienen una familia que sostener. Están diciendo que para esos uruguayos no tiene que haber ningún tipo de medidas; descalificamos esta medida porque no hay medidas para aquellos que no pagan el IRPF y el IASS.

Lo que aquí sucede, señor presidente, es que vino una baja de impuestos. Esto lo califico como algo histórico, porque me tendrían que recordar cuándo fue la última vez que hubo una baja de esta entidad. Claro, las últimas veces que hablamos en esta sala del IRPF y el IASS fue en el año 2016, pero para pegarle un mazazo impositivo a la gente. Se le llamó eufemísticamente consolidación fiscal, pero fue un verdadero ajuste fiscal; un verdadero mazazo impositivo. Esa fue la última vez que se habló de IRPF y de IASS en esta sala -por supuesto, nosotros votamos de forma negativa-; fueron US$ 360.000.000 los que recaudaron por ese impuestazo. Entonces, algunos pueden estar acostumbrados a hablar de IRPF y de IASS cuando lo suben, pero creo que les termina doliendo cuando los bajan. Califican o descalifican a este gobierno diciendo: "Es un gobierno de derecha neoliberal", pero este gobierno está bajando impuestos a la clase trabajadora y a los jubilados.

Vamos a poner las cosas en su verdadero sitio y a dejar de buscar argumentos subterfugios para ver si podemos descalificar la medida; la medida es buena. Por supuesto, siempre queremos más. Nos hubiera gustado que en el caso del IASS hubiese sido más profunda, a lo mejor subiendo más el mínimo no imponible, pero este es el esfuerzo que puede hacer el país en estos momentos; es un esfuerzo de US$ 150.000.000 entre la baja del IRPF, del IASS y de la tributación, sobre todo de las pequeñas empresas.

Yo oigo algunos discursos y me parece que estoy en otra sala, que estoy en otro Parlamento. ¡Me parece increíble! Creo que nosotros tenemos que respetar a los miles de uruguayos que estaban solicitando una rebaja tributaria. Estamos hablando de que 63.000 uruguayos trabajadores van a dejar de pagar el IRPF. ¿Eso no es una buena noticia para el Uruguay? ¿No es una buena noticia para las familias de estos 63.000 compatriotas? ¿No es una buena noticia que 20.000 jubilados dejen de pagar el IASS? ¿No es una buena noticia? ¿No es una buena noticia que muchos jubilados vayan a pagar un poquito menos? Acá no se está privilegiando a aquellos que más ganan. Hagan los cálculos para saber cuánto pueden llegar a descontar aquellos que más ganan, porque el mínimo no imponible subió de ocho a nueve BPC. Es absolutamente marginal con respecto a aquellos que tienen las mejores jubilaciones. Esto no resiste ningún análisis.

Se habló de muchas cosas, pero creo que lo central es esta rebaja impositiva, es esta señal. Nosotros cumplimos con nuestra palabra. Cumplimos con el Compromiso por el País. A propósito, el Compromiso por el País hablaba específicamente del IASS. Voy a citar textualmente su capítulo 9. Dice: "En la medida en que el estado de las finanzas públicas lo permita, considerar una eliminación gradual del IASS". Esto es lo que estamos haciendo en el día de hoy. Por supuesto, nos gustaría más. ¡Sí, claro que sí! Y vamos a seguir trabajando para poder lograr otra graduación, de manera de continuar eliminando el impuesto.

Con total claridad quiero decir lo siguiente. Hemos escuchado argumentos sobre cómo se ajusta la BPC y que el gobierno se ha hecho de millones de dólares por la forma en que ajusta la BPC, pero eso no es así. El año pasado hubo una interpelación en la Comisión Permanente, ¿y qué fue lo que sucedió? Sucedió que las explicaciones del equipo económico fueron contundentes. ¡Absolutamente contundentes! La fijación, la forma de ajuste de la BPC, que antes se realizaba por el IPC cuando el índice medio de salarios era superior, llevaba a un ajuste fiscal encubierto.

Señor presidente: en 2016, por esta forma de ajuste, se recaudaron US$ 300.000.000 más. ¡US$ 300.000.000 más! Lo que se hace ahora, que es ajustar por el índice medio de salarios, permite tener una neutralidad fiscal. En la medida en que el salario crece a determinado ritmo, la BPC crece al mismo ritmo. ¿Esto qué permite? Que el trabajador pague sus impuestos por la misma cantidad de BPC. Anteriormente, lo que sucedía era que más BPC ingresaban dentro del incremento salarial. Por lo tanto, aquellos que un año no pagaban el IRPF o el IASS al año siguiente lo pasaban a pagar. Yo hice esta pregunta al Ministerio de Economía y Finanzas para que nos mandara los números. ¡Los números los conocemos! Los contribuyentes de IRPF y de IASS han venido creciendo de forma sostenida cuando la BPC se ajustaba por IPC y no por el índice medio de salarios. Esa es una realidad incontrastable. ¡Incontrastable!

Reitero: lo que hace el ajuste de la BPC, la base de prestaciones y contribuciones, por el índice medio de salarios es una neutralidad fiscal. Crece en la misma medida que crecen los salarios. Por lo tanto, pagan

porcentualmente la misma cantidad de impuestos. Me parece realmente muy importante dejar bien en claro esto en la noche de hoy.

Se habló del tema del IVA, de los dos puntos del IVA, y podemos hacer la historia. Se creó el descuento en la tarjeta de débito y de crédito para incentivar la inclusión financiera, para que la gente estuviera dentro del sistema financiero. Esa fue la realidad. Esa fue la verdadera motivación. En un principio, los descuentos eran mayores, eran del 4 %, por ejemplo, para las tarjetas de débito, y se bajó al 2 %. Y yo no he escuchado a nadie en aquellos años -absolutamente a nadie- decir: "¿Cómo le van a sacar a los trabajadores la posibilidad de descontar mayor cantidad de IVA o 2 puntos más de IVA?". No lo escuché nunca. ¡Absolutamente nunca! Ni sobre cuánto comenzó a recuperar recaudación el Estado por ese concepto. ¡No lo escuché nunca! Justamente, porque tenía la motivación de generar y de estimular la inclusión financiera.

El otro día el señor presidente de la República lo dijo en un canal de televisión. Aquellos que tienen tarjeta de débito y de crédito -vamos a decir las cosas como son- no son los más vulnerables. Está comprobado estadísticamente, por los números de la DGI, que los que usan las tarjetas de crédito dentro de los quintiles más bajos son apenas el 4,8 % para la compra de determinados productos y el 3,15 % para otros. Los que hablan de que se quitó la exoneración del IVA, no era para los más vulnerables, sino para la clase media, media alta y alta. Esos eran los que utilizaban constantemente tarjetas de débito y tarjetas de crédito. No nos engañemos. ¡No nos engañemos!

Sé que es tarde, pero podríamos decir muchas más cosas. Creo que lo más importante -lo más importante- es la señal de que los trabajadores van a tener un mejor poder adquisitivo y de que incluso van a poder recuperar salario a través de estas medidas. Todo el Parlamento nacional, todos los partidos políticos deberíamos estar contestes de que esta es una jornada histórica en la que se va a la baja de impuestos cuando durante muchos años solamente se subían.

Nosotros vamos a seguir trabajando para poder dar herramientas a los trabajadores y a los jubilados para que tengan una mejor calidad de vida. Este proyecto de ley es beneficioso para trabajadores, jubilados y empresas. En tal sentido, tendríamos que estar absolutamente contestes y decir que esta es una excelente medida y una excelente señal para todo el Uruguay.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- Señor presidente: sin lugar a dudas, este alivio tributario es una buena noticia para todos. Por eso, seguramente, sea votado por unanimidad.

Fundamentalmente, es relevante cuando la rebaja es a la carga tributaria sobre el ingreso de un sector de asalariados y de jubilados, que son los que tienen ingresos medios, y también de las pequeñas y medianas empresas. Además, esto está alineado con la posición que siempre tuvo el Partido Colorado respecto a estos impuestos.

Ya en 2007, cuando se creó este impuesto a la renta de las personas físicas e inclusive el IASS -primero, las jubilaciones estuvieron gravadas como renta, algo que fue declarado inconstitucional, como expresó el señor diputado Zubía y por ello se le cambió el nombre y se creó el impuesto a la asistencia de la seguridad social- el Partido Colorado se oponía. Sin lugar a dudas, este impuesto desalienta a quienes realizan un gran esfuerzo para obtener mayores ingresos cuando buscan más trabajo. Muchas veces, cuando una persona quiere conseguir otro trabajo o realiza horas extra en su mismo empleo para conseguir un mejor nivel de vida y ve que la carga impositiva es mayor, se desalienta. Sin lugar a dudas, es desalentador desde ese punto de vista. Pero también es muy malo cuando el impuesto grava el ingreso bruto personal, no cuando grava el ingreso neto, es decir, cuando las deducciones son mayores. Este proyecto lleva a eso, a que las deducciones de la renta personal

sean mucho mayores y mucho más justas porque se incrementa cuantos más hijos se tienen a cargo, cuando hay un crédito hipotecario para abonar o cuando hay un crédito a favor por los arrendamientos que se pagan. Entonces, estamos hablando de un aporte a la justicia social.

Este proyecto de ley impulsa un impuesto mucho más justo porque permite incorporar esas deducciones y tener una renta más neta sobre la cual se aplican los gravámenes.

Además, la reducción del IASS al mínimo, fundamentalmente, beneficia a las jubilaciones más bajas. Por ello es conveniente el proyecto que se va a votar en el día de hoy.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el orador.

38.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Agustín Mazzini García, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Paula Pérez Lacués.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Herman Alsina.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Yoanna Rocío Silvera Cal.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

De la señora representante María Fajardo Rieiro, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Javier Francisco Utermark Brochini.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Carlos Reutor, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Luis E. Gallo Cantera, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Del señor representante Álvaro Lima, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gustavo Guerrero, señor Jorge Eduardo Maneiro Yossi, señora María Teresa De los Santos Vázquez y señor José Bica.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Capandeguy Sánchez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez y señor Gastón Cossia.

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Rapalin.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Betiana Britos.

Montevideo, 15 de marzo de 2023

ROSA PELLEREY, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

39.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz Rey.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: me voy a referir brevemente a este proyecto de rebaja impositiva que nos vino a presentar hoy el Ministerio de Economía y Finanzas.

En realidad, voy a dar la misma postura que di en la Comisión. Nosotros hemos manifestado públicamente -eso ya pasó por el Senado, y ya saben que el Frente Amplio lo votó, como otras medidas de las que también cuestionamos su suficiencia- que acompañamos este proyecto porque entendemos que enmienda grandes errores que cometió este gobierno. Ahora reconoce que de alguna forma le tiene que devolver a la gente algo que ya se le quitó.

Nos encontramos en un contexto de acumulación de años de caída del salario y de las jubilaciones en términos reales, en el que la situación con respecto a los indicadores sociales se vino deteriorando, y muchas veces hemos sido críticos y críticas de las medidas, a pesar de haberlas acompañado. Eso no quita que entendamos, reitero, que van en el sentido correcto, porque enmiendan algunas otras medidas que consideramos que no fueron correctas. Por ejemplo, esta rebaja impositiva, en primer lugar, afecta a una parte de los trabajadores y trabajadoras, pero nadie dijo que estaba en contra de esto. No van a encontrar ningún archivo de ningún dirigente del Frente Amplio diciendo que está en contra de esta rebaja impositiva; sí decimos que es una devolución.

Una cosa es el anuncio que se hace -además, se venía como en esta exacerbación del anuncio, del anuncio, del anuncio; hacía meses que se hablaba de esta rebaja-, y otra, la realidad -es un poco la impresión que tenemos, que es muy válida, porque es desde la oposición, y tenemos una concepción muy distinta-: y es que la montaña parió un ratón.

El 70 % de los trabajadores y trabajadoras del Uruguay, directamente, no son contribuyentes de IRPF, pero esto tampoco alcanza a todos los contribuyentes del IRPF, alcanza a una parte.

En el caso del IASS pasa lo mismo: el 75 % de jubilados y jubiladas de este país no son contribuyentes de este impuesto. ¿Eso quiere decir que es una mala medida porque se aplica para muy poquita gente? No. Lo que nosotros cuestionamos en este contexto es la suficiencia y el alcance.

Además, hay algo que se repite, que creo que es un error conceptual que hay en el discurso y en el relato. Esto no alcanza a los trabajadores y trabajadoras de menores ingresos; alcanza a los contribuyentes de menores ingresos, que son cosas muy distintas. Estaba revisando los informes cerrados que realizó Cuesta Duarte, con apoyo de Inefop, y en el entorno del 70 % de los asalariados en Uruguay percibe menos de $ 50.000. Eso estaban percibiendo en el cierre del año 2022. Por lo tanto, por estas medidas no están alcanzados ni de casualidad.

En realidad, esto sí tiene que ver con enmendar cosas que sucedieron. Yo no me quiero ir muy atrás. Me voy a ir a lo que es este período de gobierno; ya pasó el 60 % del mandato. Este gobierno asumió diciendo que no iba a aumentar las tarifas, que no iba a aumentar los combustibles, que no iba a caer el salario -hubo promesas en torno a esto-, que iba a derogar el IASS. Asumió y una de las primeras cosas que hizo fue cambiar la forma de estimación de ajuste de la BPC. Esta no es una percepción que tenemos las y los frenteamplistas. Hay informes técnicos de la DGI, que están disponibles para toda la población -seguramente, para quienes tienen un poco más de herramientas, en términos de asumir costos de información, pueden ir a buscar los recursos, las fuentes-, donde se dice que los cambios tributarios que hubo en el último tiempo en el Uruguay estimularon la recaudación. Es decir, la DGI recaudó más. Y el ajuste por BPC también implica un aumento en la recaudación.

Hay toda una discusión sobre la que no nos vamos a poner de acuerdo. Creo que algunos sectores de la coalición lo han planteado muy honestamente: si vamos a hablar de la presión fiscal que tienen los bolsillos uruguayos en un contexto de caída de salario, de aumento de la inflación y de aumento de precio, ¿qué impacto

tiene tomar medidas que afecten los impuestos indirectos? Acá hubo propuestas de personalizar el IVA. Después, tenemos que escuchar que parece que esto es descabellado, que es una rosca en la que estamos los frenteamplistas; sin embargo, esto se viene planteando. ¿Por qué? Porque, en realidad, las medidas que se vienen tomando en torno a aumentar la presión fiscal para las familias uruguayas impactan, además, en las que tienen menores ingresos. Seguramente, el IVA pesa mucho más en el consumo de alimentos, en términos relativos, en una familia de bajos ingresos, que en una familia que tiene mejores ingresos. Y ahí no hay ninguna discusión.

Nosotros pensamos que a veces hay gente que vive en otro Uruguay, donde hay cosas que parece que no pasaron. Hay gente que, entre otras cosas, diseña esta medida, y nosotros decimos: "Bueno, es insuficiente; hay que ver en la implementación; es una medida suelta; no hay un diseño de política". Después, la realidad nos termina dando la razón.

Decir que esto alcanza a las trabajadoras domésticas es demagogia pura; demagogia pura. Porque, además -lo decía hoy temprano el diputado Valdomir-, se ve que ni siquiera se tomaron el tiempo de revisar lo que es el laudo del sector doméstico. Y por mejores empleadores que sean, prácticamente, tienen que duplicar el laudo para entrar en esta línea de beneficiario. Ese ejemplo lo usó el presidente de la República, lo volvió a usar hoy el contador Fernando Blanco en la Comisión de Hacienda, y se usó acá en el discurso. ¡Es mentira! Podrá ser la excepcionalidad, pero no se puede decir eso, porque después se genera expectativa en la gente.

Se habló, además, de un cambio de paradigma.

Acá no hay ningún cambio de paradigma. En términos de la estructura tributaria, lo que hay son cambios que están admitidos dentro de esa estructura; lo que cambió fue el esquema de aumento de las deducciones. No se hizo ningún cambio, y tienen una gran mayoría de votos en esta Cámara como para poder hacer, si quieren, una adecuación de la estructura tributaria del Uruguay. No la están haciendo; acá no hay ningún cambio de paradigma. Esa es otra mentira.

Lo que decimos es que esto no es que está pago, está recontra pago por el bolsillo de los trabajadores, de las trabajadoras y de los jubilados de este país. Yo le propongo un escenario en el que pensemos que quito setecientos u ochocientos y devuelvo ciento cincuenta, diciendo: "Che, la verdad que tendrías que estar agradeciendo con lo que te estoy devolviendo". ¡Más de US$ 700.000.000 le perforaron del bolsillo a los trabajadores y trabajadoras uruguayas para poder gargantear que ahorraban, y ahora le devuelven ciento cincuenta, y eso va a reactivar la economía! Eso es lo que está pasando acá y obvio que no es un motivo para festejar; para nosotros no es un motivo para festejar. ¿Por qué? Porque no compensa la pérdida.

Mire, de nuevo, voy a citar todos estos estudios, que se hacen con apoyo del Inefop. ¿Sabe cuánto perdió en términos de poder de compra un trabajador que gana unos $ 40.000, entre el año 2020 y diciembre de 2022? Eso está publicado en un informe que está colgado en la página del Instituto Cuesta Duarte y que también apoya el Inefop, y cita la ley por la cual lo apoya. Se llama *Informe sobre salarios cuarto trimestre y cierre de 2022*; está publicado desde el mes de febrero del año 2023, o sea que está recién salidito del horno. Alguien que percibía $ 40.000 mensuales en el año 2019 perdió, en promedio, un poder de compra de $ 1.150 por mes, lo que a lo largo de tres años acumula una pérdida de $ 41.400, que es más de un salario. Hay que hacer muchos escenarios de construcción de datos y simulación en la página de DGI para ver cómo se empata eso, porque además esa sí es la población que es beneficiaria de estas medidas.

Entonces, evidentemente acá, además, hay una suerte de edulcoración de ciertos relatos. Lo real es que hoy lo dejamos planteado en Hacienda y no se contestó. Hay cuatro datos distintos en el escenario de simulación, que suponemos que fueron hechos por la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas. Hoy estaban el subsecretario, la directora de Política Económica, la responsable de la Asesoría Tributaria y el contador Fernando Blanco. Ninguno nos contestó cuál y por qué era la diferencia en lo datos, y después, a lo último, cuando insistimos sobre eso, nos dijeron: "No, bueno, porque hay veces que se incluye el aguinaldo". Es rarísimo; reitero que es rarísimo. Todo eso se publicó.

La enorme mayoría de los uruguayos y de las uruguayas no se ve alcanzada. Nosotros sí nos alegramos de que haya una gran cantidad de compatriotas que puedan ser alcanzados por esas medidas, ¡cómo no! Pero lo que no se puede decir -reitero- es que son quienes más necesitan, porque quienes más necesitan siguen esperando respuestas del Estado; siguen esperando respuestas de políticas activas de empleo; siguen esperando que el derrame de la economía algún día les llegue, y que cuando al campo le vaya bien, por lo menos en el caso de los trabajadores y las trabajadoras rurales, se vea reflejado en los aumentos, después de años de récord de exportaciones.

Entonces, lo que nosotros no celebramos y no vamos a celebrar es esta suerte de romantización que hay de estas medidas y del esfuerzo, cuando en realidad este esfuerzo en el lomo de los uruguayos y de las uruguayas es cada vez más fuerte y más intenso, justamente, porque hubo una decisión política de meter la mano en el bolsillo a los trabajadores, a las trabajadoras, a los jubilados y a los pensionistas. Eso es lo que pasó en este país, y ese es el único relato que vale, porque cuando doña María va al almacén, la jubilación o el salario le alcanzan menos, y ahí no hay discusión.

Por lo tanto, vamos a acompañar esta medida -¡cómo no!- y damos los motivos de por qué acompañamos; lo que no nos pueden pedir es que, después de haberle quitado al pueblo uruguayo, al pueblo trabajador y a los jubilados de nuestro país más de US$ 700.000.000 -sacando de la discusión los puntos de IVA, que no está incluido-, tiremos cohetes cuando le devuelven ciento cincuenta.

Gracias, presidente.

40.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Montevideo, 16 de marzo de 2023

ROSA PELLEREY, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

41.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: el debate de estas medidas nos ha conducido, entre otras cosas, por la historia de los propios impuestos y de la propia estructura tributaria que estamos discutiendo, que hoy estamos modificando en su imposición. Eso tiene sentido porque esta estructura tributaria la creó el Frente Amplio, es producto de la reforma tributaria de 2007. Yo participé en ese trabajo. Se está haciendo una serie de cambios que están previstos en la propia estructura. Es decir, se está trabajando sobre las deducciones porque el IRPF tenía incluidas deducciones para poder ir aumentándolas. Eso formó parte del debate en su momento; se incorporaron deducciones al IRPF porque se pensó que en el correr del tiempo se podían aumentar. Es más, en su momento hubo propuestas de que arrancáramos con el IRPF con más deducciones y el equipo económico del momento nos pidió que esperáramos a ver si la recaudación que se obtenía por IRPF era la que ellos habían calculado; eso se nos pidió antes de avanzar en el aumento de las deducciones. Lamentablemente, la situación económica del país en su momento impidió, aunque la recaudación fue mayor que la prevista, que se pudiera avanzar en deducciones porque el gasto también aumentó más de lo previsto.

Por lo tanto, no estamos inventando nada particular; estamos recurriendo a algo que estaba previsto en el diseño del impuesto.

Por otro lado, acá se hizo la historia del IASS; la hizo el diputado Zubía muy precisamente. Faltó un solo dato: cuando se cambió del IRPF a los pasivos al IASS, se cambió el destino del tributo. Hoy en día el tributo no va a Rentas Generales, como van los demás, sino que queda directamente destinado a la financiación del BPS. Ese fue uno de los elementos que permitió que se pudiera votar y que no se volviera a recurrir como inconstitucional el nuevo impuesto. Pero el IASS y su madre, que fue el IRPF a los pasivos, que era lo que venía con la reforma tributaria de 2007, ya estaba discutido en su momento porque había quienes pensaban -hoy el diputado Zubía en su intervención refirió indirectamente a eso- que las ganancias por trabajo que genera finalmente la pasividad, fueron imputadas ya, y por lo tanto no correspondía imputar de nuevo el producto de la ganancia que ya había sido imputada.

Ese fue un debate previo a la votación, pero se decidió votarlo igual, y luego fue impugnado por la sociedad civil, no por la oposición. Entonces, vino la declaración de inconstitucionalidad y hubo que cambiar el impuesto.

El debate sobre la pertinencia o no, la justicia o no de este impuesto sigue planteado, obviamente; ese debate está y es el mismo que teníamos con respecto al impuesto al patrimonio. Se decía: "Si estamos imputando la ganancia, ¿cómo vamos a seguir imputando el resultado de la ganancia, que es el patrimonio?" Yo recuerdo que el ministro de Economía y Finanzas, en su momento, dijo en la Comisión que él estaba de acuerdo con que el impuesto al patrimonio no se debía imputar porque era ganancia acumulada, pero que las condiciones económicas del país no permitían avanzar algo hacia su eliminación.

Por lo tanto, acá no puede haber escándalo porque estamos trabajando sobre instrumentos que todos creamos, con lo justo o injusto que se le quiera encontrar a cada uno de estos impuestos. Es claro que los creamos y los votamos todos, y que los hemos trabajado y usado todos.

Se puede preguntar por qué no se baja el impuesto que se impone a todo el consumo, que es el IVA. Yo diría que es por la misma razón por la cual, cuando se hizo la reforma tributaria y se crearon todos estos impuestos, a cambio, no se bajó ni un punto del IVA; por la misma razón: porque la situación económica del país tiene sus límites. Se creó todo esto y no se bajó el IVA. ¿Por qué nosotros no pensamos en la rebaja del IVA ahora? Porque el IVA es el impuesto que más recauda y hay un montón de funciones del Estado que dependen de ese factor. Por lo tanto, siendo el más injusto de todos los impuestos, fue el único que el Frente Amplio no

pudo tocar, y va a ser el último que en cualquier intento de alivio fiscal vamos a poder atacar, porque hay un montón de actividades y funciones del Estado que dependen de ese impuesto.

Del mismo modo, la situación del BPS endurece la posibilidad de atacar más fuertemente el IASS, aunque muchos de nosotros pensamos que es un impuesto injusto. Incluso, agrego una injusticia de la que no se ha hablado con respecto al IASS: el BPS paga jubilaciones hasta un tope. Mucho se discutió sobre por qué tiene que haber un tope si hay un impuesto progresional; eso también se discutió en su momento. Inclusive, yo lo discutí personalmente, mano a mano, con el presidente del BPS en su momento. ¿Por qué tiene que haber un tope si cuanta más jubilación me corresponde, de acuerdo a mis ingresos de los últimos diez o veinte años, más impuestos voy a pagar? En su momento se discutió y la única explicación fue la pragmática: "Mirá, con la problemática en la que está el BPS, no podemos mejorar la situación".

Indudablemente, este impuesto tiene muchos problemas -más allá de la opinión que tenga cada uno sobre la reforma del sistema de previsión social-, porque por algo el Frente Amplio, antes de entregar el gobierno, reconoció que era una reforma que el próximo gobierno tenía que encarar, debido a los muchos problemas de financiamiento; el sistema tributario es un elemento clave en todo esto.

Yo estoy mencionado cosas que tienen su historia. Entonces, la pregunta es: ¿qué es lo nuevo en esta situación? Lo nuevo es la regla fiscal; eso es lo nuevo. La regla fiscal es la que permite llevar a cabo el gasto que haremos ahora. En ese sentido, permítame, de paso, corregir algo: no son US$ 120.000.000 o US$ 150.000.000 de ahorro, sino de gasto, porque si ese dinero deja de ingresar, es como si se aumentara el gasto.

Decía que lo novedoso es la regla fiscal, porque nos ha dado dos o tres elementos claves que no teníamos. En este sentido, quiero hablar de una cierta continuidad; si bien nos resulta más fácil, para diferenciarnos del otro, hablar de los dos modelos o de las dos ideologías, en realidad, en este país hay más continuidades que modelos diferentes. Compañeros, perdónenme, pero es así. La regla fiscal avanza en algo que el Frente Amplio intentó con el tope de endeudamiento. ¿Qué quería el Frente Amplio con el tope de endeudamiento? Quería limitar el gasto público. ¿Para qué se puso un tope de endeudamiento en el primer presupuesto quinquenal del Frente Amplio, en 2005? Para limitar el gasto público, para tener un elemento que permitiera vincular el incremento de gasto con alguna variable macroeconómica que no lo volviera absolutamente impagable. Por ejemplo, señor presidente, en Argentina no hay tope de ningún tipo, ni siquiera hay tope de endeudamiento. Entonces, se gasta de acuerdo a las necesidades; se gasta, se gasta y se gasta, y cuando no se puede financiar, se emite, se emite y se emite, y así estamos.

La regla fiscal agregó al tope de endeudamiento -que forma parte de la regla fiscal; no se creó, no se inventó, ya lo teníamos- la determinación del crecimiento estructural y la vinculación legal del incremento de gasto al incremento de crecimiento estructural. Eso fue lo novedoso. Y ahora tenemos un elemento que vincula el tope de endeudamiento y el incremento de gasto público con el crecimiento estructural de la economía; eso es la regla fiscal, básicamente.

Por otro lado, lo que dice el proyecto -en eso hizo hincapié el diputado Iván Posada en la presentación- es que hoy sabemos hasta dónde se puede aumentar cada año el gasto público sin volverlo impagable, sin volverlo un dogal sobre los ingresos del Estado; lo podemos hacer hasta el punto de crecimiento estructural.

En realidad, esto tiene muchas más proyecciones que simplemente este comienzo de rebaja de presión tributaria. Cuando se discutió el presupuesto quinquenal de este gobierno, yo dije en sala que la regla fiscal iba a permitir aumentos del gasto y me miraron como si estuviera loco porque decían que eso era un instrumento para frenar el gasto. Lo que sucede es que cuando el producto crece hasta el crecimiento estructural o por encima de él, el gasto público puede vincularse directamente por la propia regla fiscal, que es lo que está pasando ahora. Por eso el proyecto dice que este incremento del gasto no va a impactar en el déficit fiscal del año que viene, porque ya tenemos un cálculo de hasta dónde puede llegar el gasto público año a año.

Entonces, esto es novedoso, y de esto nos sentimos orgullosos, porque es una creación de este gobierno que creo que va a quedar, porque le va a dar a cualquier gobierno elementos objetivos para vincular su gasto, su nivel de endeudamiento, con las posibilidades reales de la economía.

Naturalmente, la regla fiscal también nos ha dado noticias preocupantes, porque importantes economistas frenteamplistas, blancos y colorados están diciendo, unánimemente, que con un crecimiento estructural de 2,1 % por año no vamos a obtener los niveles de prosperidad que todos queremos para el país y para nuestra gente.

Por lo tanto, la regla no solo nos da elementos para manejar el gasto, sino también información que nos debería preocupar a todos como sistema político, porque si no resolvemos estos problemas, no es la izquierda o la derecha la que pierde credibilidad, sino todo el sistema político.

Y acá hay que crecer porque, de lo contrario, no hay nada que distribuir.

Naturalmente, hay otros problemas estructurales que van surgiendo.

Acá se preguntó por qué no se hacía una rebaja del IVA. Ya expliqué: no se hace por la misma razón que no se llevaron adelante cuando se crearon estos impuestos.

A mí me llama la atención que no se mencionen los impuestos que están incluidos en las tarifas públicas, que están pesando sobre la capacidad de producción y la capacidad de consumo de todo el pueblo uruguayo. Ese es un problema estructural también, que no lo pudo resolver el Frente Amplio y que no lo estamos pudiendo resolver nosotros. Tiene que estar en la mesa de discusión de todo el sistema político porque es de las cosas acerca de las que la gente nos va a pedir cuentas a todos.

Termino diciendo que nosotros estamos contentos no porque estamos resolviendo el problema de la igualdad, sino porque estamos cumpliendo con la palabra; porque no dijimos que íbamos a resolver la igualdad, dijimos que íbamos a tratar de bajar estos impuestos y los estamos pudiendo bajar.

Por lo tanto, vamos a votar con mucha convicción en un camino que espero que continúe muy pronto.

Muchas gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: simplemente, quiero dejar la siguiente constancia.

Recién se hablaba de la rebaja del IVA. Quiero recordar que cuando se eliminó el Cofis, en el año 2006 -el diputado Mujica debe tener esto mucho más claro; no sé si estaba en esta Cámara en esa época- se bajó el IVA de 23 % a 22 % y el IVA básico de 14 % a 10 %. Es decir que hubo rebaja del IVA de estas características.

Además, estaba revisando la prensa del momento y quienes hoy están en contra de aplicar esta rebaja del IVA también lo estaban en esa época.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura de los seis artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1° a 6°, inclusive.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º a 6º, inclusive.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

'ARTÍCULO 38. (Deducciones).- Los contribuyentes podrán deducir los siguientes conceptos:

A) Los aportes jubilatorios al Banco de Previsión Social, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a la Caja Notarial de Seguridad Social y a las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social (Decreto-Ley Nº 15.611, de 10 de agosto de 1984), según corresponda.

   Se considerarán comprendidos los aportes realizados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.793, de 24 de noviembre de 1969, y por el artículo 24 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961.

B) Los aportes al Fondo Nacional de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007, al Fondo de Reconversión Laboral, al Fondo Sistema Notarial de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001 y a las Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 del Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975. En el caso de jubilados y pensionistas podrán deducirse los montos pagados en aplicación del artículo 188 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y de la Ley N° 17.841, de 15 de octubre de 2004.

   Asimismo, serán deducibles, en las mismas condiciones, todas las sumas que se retengan a los funcionarios activos, retirados y pensionistas del Ministerio de Defensa Nacional (Decreto-Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984) y del Ministerio del Interior (artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

C) La prestación destinada al Fondo de Solidaridad y su adicional.

D) Por gastos de educación, alimentación, vivienda y salud no amparados por el FONASA, de hijos menores de edad a cargo del contribuyente 20 BPC (veinte Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales por hijo. La presente deducción se duplicará en caso de hijos mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como aquellos que sufran discapacidades

graves, de acuerdo a los criterios que establezca el Banco de Previsión Social. Idénticas deducciones se aplicarán en caso de personas bajo régimen de tutela y curatela.

E) Los montos pagados en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente del contribuyente, siempre que el costo de la vivienda no supere las UI 794.000 (setecientas noventa y cuatro mil unidades indexadas). También estarán comprendidas las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor original sea el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), las cuotas de cooperativas de vivienda y otras que la reglamentación entienda pertinente, en tanto su costo no supere la referida cifra, y por la parte no subsidiada por el Estado. El monto total deducible de acuerdo con lo dispuesto por el presente literal no podrá superar las 36 BPC (treinta y seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales. La presente disposición regirá para cuotas devengadas a partir del 1° de enero de 2012.

Para ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2023 inclusive, el costo de la vivienda a que refiere el inciso anterior no podrá superar UI 1:000.000 (un millón de unidades indexadas).

Las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor sea la Agencia Nacional de Vivienda, los fideicomisos que esta administre, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial o el Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR), devengadas a partir del 1° de enero de 2013, serán deducibles bajo las mismas condiciones dispuestas en el inciso anterior.

La deducción prevista en los incisos precedentes podrá también ser realizada por los padres, cuando los préstamos hayan sido otorgados a sus hijos mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como a aquellos que sufran discapacidades graves, de acuerdo a los criterios que establezca el Banco de Previsión Social, siempre que los mismos no practiquen la referida deducción y vivan conjuntamente, por las cuotas devengadas a partir del 1° de enero de 2015. Idénticas deducción y condiciones serán de aplicación a los tutores y curadores de las referidas personas designadas formalmente.

El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que operará la presente deducción.

F) En el caso de los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los montos pagados en aplicación del literal b) del artículo 53 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 6º de la Ley Nº 17.939, de 2 de enero de 2006.

El Poder Ejecutivo establecerá el régimen de atribución de la deducción por hijos al que tendrán derecho los contribuyentes, sobre el principio general del ejercicio de la imputación opcional total o compartida en partes iguales, en el caso de que haya acuerdo entre los padres, y de un orden de prelación en caso contrario.

Para determinar el monto total de la deducción, el contribuyente aplicará a la suma de los montos a que refieren los literales A) a F) de este artículo, la tasa del 14% (catorce por ciento) si sus ingresos nominales anuales son iguales o inferiores a 180 BPC (ciento ochenta Bases de Prestaciones y Contribuciones) y la tasa de 8% (ocho por ciento) para los restantes casos. A tales efectos no se considerarán el sueldo anual complementario ni la suma para el mejor goce de la licencia.

La cifra así obtenida se deducirá del impuesto determinado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35 a 37 de este Título'.

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 39-bis del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

'ARTÍCULO 39-BIS. (Crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles).- Los contribuyentes que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente podrán imputar el pago de este impuesto hasta el monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del precio del arrendamiento, siempre que

se identifique el arrendador. Dicha imputación se realizará por parte del titular o titulares del contrato de arrendamiento, en las condiciones que establezca la reglamentación'.

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 8º de la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.456, de 2 de diciembre de 2016, por el siguiente:

'ARTÍCULO 8º. (Tasas progresionales).- Las alícuotas del tributo se aplicarán de forma progresional. A tal fin el total de ingresos gravados se incluirá en la escala a que refiere este artículo, aplicándose a la porción de ingreso en cada tramo la tasa que corresponda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos anuales por jubilaciones y pensiones Tasa hasta 108 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 108 BPC y hasta 180 BPC	10%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	24%
Más de 600 BPC	30%

Artículo 4º.- Condónanse los adeudos devengados a partir del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen de tributación dispuesto por la Ley Nº 18.874, de 23 de diciembre de 2011, cuyo registro se encuentre suspendido de oficio por el Banco de Previsión Social a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5º.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas por la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

Artículo 6º.- Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley regirá para hechos generadores acaecidos a partir del 31 de diciembre de 2023 inclusive".

42.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 16 de marzo de 2023, para asistir a la inauguración de obras de bituminización en Mevir a realizarse en la localidad de 25 de Mayo, departamento de Florida, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Montevideo, 16 de marzo de 2023

ROSA PELLEREY, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, LUIS EMILIO DE LEÓN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

43.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 0 y 39 del día 16 de marzo de 2023)

GUSTAVO OLMOS

1er. VICEPRESIDENTE

Sr. Medardo Manini Ríos

Prosecretario

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes

ANEXO

5ª SESIÓN

DOCUMENTOS

S U M A R I O

Pág.

1.- Decreto N° 4056/2022 de la Junta Departamental Maldonado. (Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos)

Antecedentes: Rep. N° 740, de octubre de 2022, y Anexo I, de marzo de 2023. Carp. N° 2930 de 2022. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 101

2.- Impuesto a las rentas de las personas físicas e impuesto a la asistencia de la seguridad social. (Modificaciones)

Antecedentes: Rep. N° 833, de marzo de 2023. Carp. N° 3399 de 2023. Comisión de Hacienda 268

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 740
OCTUBRE DE 2022

CARPETA Nº 2930 DE 2022

DECRETO N° 4056/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos

1

- 1 - e/2930/022

RECURSO ART. 303 DE LA CONSTITUCIÓN

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes,

Representante Nacional Dr. Ope PASQUET.

Las y los firmantes, cuya identificación surge de las fojas que acompañan el presente escrito, ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico en el Departamento de Maldonado, constituyendo domicilio a estos efectos en Emilio Sader Nº 3180, Punta del Este, al Sr. Presidente de la Cámara de Representantes nos presentamos y **DECIMOS**:

Que, en tiempo y forma, venimos a interponer el recurso previsto en el artículo 303 de la Constitución de la República contra el Decreto Departamental Nº 4056 aprobado por la Junta Departamental de Maldonado, en mérito de las siguientes consideraciones y fundamentos:

SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

A) La naturaleza del acto:

I.- El artículo 303 de la Constitución de la República establece que *"Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el departamento. En este ultimo caso, y cuando el decreto apelado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación no tendrá efecto suspensivo".*

II.- De la norma transcripta surge que son recurribles ante la Cámara de Representantes aquellos decretos departamentales y resoluciones del Intendente que sean contrarios a la Constitución y a las leyes y no sean susceptibles de impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (T.C.A.).

2

III.- En la especie, el acto recurrido es un Decreto Departamental de la Junta Departamental de Maldonado "con fuerza de ley en su jurisdicción" identificado con el número 4056, dictado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022. Respecto a este tipo de acto corresponde señalar que se trata de un acto de naturaleza legislativa, dictado por órgano legislativo como es una Junta Departamental, en ejercicio de la función legislativa asignada y promulgado por el Intendente Departamental, quien tuvo la iniciativa legislativa (artículo 273, numeral 1, artículo 275, numeral 6 y artículo 281 de la Constitución).

IV.- Los actos pasibles de ser impugnados ante el T.C.A. son solamente los actos administrativos. En este caso no se trata de un acto administrativo sino un acto legislativo departamental, razón por la cual no es procesable ante el referido órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 309 de la Carta (Cfrme. GIORGI, Héctor. *El contencioso administrativo de anulación*, Mvdo., 1958, págs. 154 y ss.). Al respecto, y analizando el artículo 303 de la Carta, el Prof. Dr. CASSINELLI MUÑOZ enseñaba: *"La expresión "decreto" abarca en la Constitución, por lo menos, los actos legislativos de la Junta Departamental en sentido formal, es decir, los actos de la Junta Departamental (...) que ocupan el grado normativo supremo dentro del orden departamental ("que tienen fuerza de ley en su jurisdicción", como dice el artículo 260). Estos decretos legislativos no pueden ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, porque no son actos administrativos"* (Cfrme. "La apelación para ante la Asamblea General según el artículo 303 de la Constitución" en *Revista de Derecho, Jurisprudencia y* Administración, T. 55, Montevideo, 1957, pág. 128).

V.- Considerando que el acto que se recurre no resulta susceptible de impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el presente recurso resulta procedente, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución.

B) Legitimación activa:

VI.- Respecto a la legitimación activa, las y los comparecientes somos más de **6366 ciudadanas y ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional en el Departamento de Maldonado**, tal como resulta de nuestras credenciales cívicas, cuyos números se aportan a efectos del debido control por parte de las oficinas de la Corte Electoral.

C) Temporalidad del recurso:

VII.- El referido artículo 303 de la Constitución establece que los actos pasibles del recurso en él previsto podrán ser apelables dentro de los quince días de su promulgación. El Decreto Departamental Nº 4056, aprobado por la Junta Departamental de Maldonado el día 16 de agosto de 2022, tuvo el "cúmplase" del Intendente Departamental de Maldonado por Resolución Nº 08435/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 y fue publicado en la edición N° 31.006 del Diario Oficial el día 2 de setiembre de 2022. Considerando que la tesis doctrinaria mayormente difundida, y recogida en antecedentes de la Cámara de Representantes, respecto al cómputo del plazo al que refiere el citado artículo constitucional establece que los quince días deben ser contados desde el día de la publicación de la promulgación del acto impugnado (CASSINELLI MUÑOZ, Horacio. *Op. Cit.*, pág. 132; RODRÍGUEZ VILLALBA, Gustavo. *La potestad tributaria de los gobiernos departamentales*, FCU, Montevideo, 1999, pág. 297), en la especie el mismo vencería el día 16 de setiembre de 2022, razón por la cual el presente recurso se interpone dentro del plazo constitucionalmente exigido.

SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL DECRETO IMPUGNADO

VIII.- En Expediente Nº 379/2022 de la Junta Departamental de Maldonado, la Intendencia Departamental presentó un proyecto de Decreto Departamental conteniendo un Programa de Actuación Integrada que comprende los padrones Nº

24976, 24977, 24978 y 24979 ubicados en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado (kilómetro 170 de la Ruta Nacional Nº 10).

IX.- Las actuaciones remitidas por la Intendencia a la Junta (Expedientes Nº 2010-88-01-01709 y Nº 2019-88-01-16137) presentaban faltante de fojas, extremo que fue hasta consignado por las oficinas de la Junta Departamental al recibir las actuaciones (fs. 519). Al Expediente 2010-88-01-01709 le faltaban múltiples fojas, lo cual dificulta seriamente su estudio, entre ellas documentación fundamental para la tramitación del proyecto: documentación relativa a la salida fiscal de la tierra en cuestión.

X.- A pesar de haber sido advertidas las múltiples irregularidades administrativas en el tratamiento del expediente tanto por parte de la Intendencia como de la Junta, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022 se aprueba el proyecto de Programa de Actuación Integrada (PAI) enviado por la Intendencia. El mismo afecta cuatro padrones que se ubican sobre la franja costera al sur de la Ruta Nº 10, frente al paraje San Juan del Este, entre el Balneario Buenos Aires y San Vicente (km. 170 de la Ruta Nº 10). El Decreto autorizó la recategorización del suelo de rural potencialmente transformable a suburbano, fraccionando los padrones y aprobando parámetros de construcción que permitirán construir en el lugar veintiséis casas y un hotel sobre los medanos de una de las zonas más importantes de la costa del Departamento de Maldonado.

XI.- Según surge del referido expediente, en oportunidad de estudiar la Evaluación Ambiental Estratégica prevista por la legislación, las distintas dependencias del Ministerio de Ambiente fueron categóricas en sostener que no correspondía la aprobación del proyecto. Según informe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, una propuesta anterior a la ahora considerada, prevista para los mismos padrones, fue denegada en el año

5

2015 por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en base a extensos informes técnicos.

XII.- Los profusos y detallados informes de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente elaborados entre enero y junio de 2022 relativos al proyecto finalmente aprobado establecen que el proyecto en cuestión está ubicado sobre la faja costera y que la concreción del PAI presentado *"incrementaría el proceso de litoralización, pudiendo aumentar las presiones sobre el espacio costero que ha sufrido procesos de degradación y retroceso en su línea de costa en los eventos de temporales".* Agrega asimismo que, según el informe agregado por los gestionantes sobre la visibilidad, la propuesta del PAI aumenta la pérdida de visibilidad de la zona de playa y del mar, que pasaría de un 65% a un 81%.

XIII.- Se analiza también la dinámica costera, concluyendo que el proyecto presentado *"podría generar un desequilibrio en el balance sedimentario, modificando las dinámicas actuales y por lo tanto, la configuración y estructura de la costa conforme a lo definido en el Art. 153 de la Ley 14.859 (Código de Aguas)".*

XIV.- Este informe concluye que existen elementos que ponen en cuestión la viabilidad del fraccionamiento planteado: *"las actuaciones antrópicas a desarrollarse en la faja costera de estudio pueden constituir importantes amenazas al equilibrio actual, y por lo tanto a la pérdida del recurso costero y sus servicios ecosistémicos asociados".* Considera la importancia de conservar esta porción de territorio libre de urbanizaciones, evitando la continuidad de la trama urbana costera tal como lo recomiendan y lo mandatan estudios específicos y legislaciones vigentes. Agrega que, de acuerdo al análisis de la topografía y dinámica del territorio, no quedaría espacio suficiente para el desarrollo de la propuesta en las dimensiones previstas, fundando lo expuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Nº 18.308. En definitiva, el informe de fecha 13 de enero de 2022 sugiere *"denegar la aprobación de la Evaluación Ambiental*

6

Estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach", posición que es ratificada en informes posteriores.

XV.- Uno de los elementos fundamentales para sustentar los informes negativos de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente es la delimitación de la línea de ribera y la medición de los 150 metros de la faja de defensa definida por el artículo 153 del Código de Aguas. Según establece el Ministerio de Ambiente a fs. 454, existe en el Expediente *"información contradictoria al respecto de la geomorfología costera y la ubicación de la línea de ribera"*. Del relevamiento planimétrico efectuado, se concluye que los recaudos gráficos asociados y la propuesta de la estructura urbana del PAI han sido siempre imprecisos, *"siendo que la viabilidad del PAI en términos puramente físicos, depende en parte de que exista el espacio físico para su concreción"*. Las oficinas técnicas del Ministerio constataron en distintas instancias, con la información disponible, que *"al dejar los 150 m medidos desde la línea de ribera que se ceden por imposición legal cuando se realiza un fraccionamiento, no quedaría terreno disponible para fraccionar (art. 83 – 1.g de la Ley 18.308)"*. A esto debe agregarse que el proyecto no contempla las exigencias previstas en el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382 respecto a los retiros frontales en rutas nacionales, como es el caso de especie. El proyecto prevé un retiro de 15 metros, cuando la legislación establece 25 metros, extremo que es considerado por el Ministerio en sus informes.

XVI.- El análisis primario de estos puntos llevaron a concluir que se plantean grandes diferencias con los planos de mensura presentados por los gestionantes, *"poniendo en duda la viabilidad de que se desarrolle el fraccionamiento, ya que no existiría espacio material para su concreción si se respetaran tantos los retiros hacia la costa, como hacia la ruta nacional"*.

XVII.- Luego de que la Intendencia evacuara la vista respecto de estas conclusiones, el Gerente del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente sugiere se pida a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República un informe sobre la exacta ubicación

de la línea superior de la ribera en el predio del proyecto de PAI. Es así que el Director del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República informa a fs. 488 sobre la medición efectuada en el lugar. A fs. 481 y 482 surgen los planos de perfiles y relevamiento efectuados por el catedrático, los cuales concluyen que la línea de ribera tiene una Cota 2.28m Wharton. Definida la faja de ribera de 150 metros de ancho, se logró determinar que los supuestos padrones de referencia, entre esa faja y los 60 metros de ancho de la Ruta Nº 10, tienen en promedio un ancho de 37 metros. Si a esa medida se le aplica el retiro frontal legal de 25 metros y el retiro respecto de la costa propuesto por el proyecto de PAI de 10 metros, el área edificable sería de 2 metros de ancho en promedio, lo cual haría inviable cualquier tipo de proyecto en el lugar.

XVIII.- A pesar de los profusos informes de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente, los cuales son concluyentes respecto a la improcedencia del PAI y que sugieren denegar la aprobación, el Ministro de Ambiente resolvió con fecha 5 de junio de 2022 aprobar la Evaluación Ambiental Estratégica del PAI Marina Beach. Paradójicamente, habiendo todas las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente concluido en la inviabilidad del proyecto, las afectaciones al espacio costero y la contravención a múltiples normas departamentales y nacionales, el Ministro, desoyendo estas conclusiones, resuelve aprobar el mismo.

XIX.- En informe de fecha 11 de febrero de 2022 que luce a fs. 439 de los antecedentes, el Gerente del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente estableció que, ante las divergencias entre los informes de las oficinas técnicas de la cartera y las evacuaciones de vista de los gestionantes, el decisor (es decir, el Ministro de Ambiente), *"tendrá la necesidad de recurrir a herramientas que permitan dirimir tales diferencias, en el marco de la política nacional ambiental, basada en los principios establecidos en el artículo 6° de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000"*.

8

XX.- La referida norma establece que los principios en ella contenidos *"servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias".* El literal B) instituye los criterios de prevención y previsión, los cuales son *"prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas".* En razón de estos principios, y de los categóricos informes de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente, el Ministro debió denegar la aprobación a la Evaluación Ambiental Estratégica en cuestión.

SOBRE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES INCUMPLIDAS POR EL ACTO IMPUGNADO

XXI.- El Decreto Departamental Nº 4056 incumple francamente con normas constitucionales y legales relativas a la protección del ambiente y el ordenamiento territorial del espacio costero.

A) LEYES NACIONALES

XXII.- En lo que respecta a la legislación nacional vigente, el Decreto Departamental impugnado es contrario a múltiples disposiciones que regulan el ordenamiento territorial y la protección del ambiente. En efecto, los artículos **50 y 51 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308** establecen la necesaria protección de la zona costera y la prevención de impactos territoriales negativos sobre la misma. El artículo 50 establece que el litoral del Océano Atlántico, lugar donde se encuentran los padrones afectados por el Decreto impugnado, será especialmente protegido por los instrumentos de ordenamiento territorial. Asimismo establece que los instrumentos como el aprobado deberán evitar *"la formación de edificaciones continuas paralelas a la costa"*. En el caso de especie, el proyecto previsto implica justamente la construcción de veintiséis casas y un hotel en padrones

contiguos paralelos a la costa atlántica, lo cual profundizaría el proceso de litoralización de la zona, aumentando las presiones sobre el espacio costero en cuestión, espacio que ya ha sufrido procesos de degradación y retroceso de su línea de costa en eventos de temporales.

XXIII.- Por otra parte, el Decreto Departamental Nº 4056 incumple flagrantemente con diversas disposiciones contenidas en la **Ley Nº 19.772, ley que regula el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible del espacio costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata**. Es más, ni los antecedentes del Decreto ni la norma en sí hacen referencia alguna a la Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero, mucho menos la contemplan.

XXIV.- Esta Directriz, contenida en la Ley Nº 19.772, es de aplicación al instrumento en cuestión teniendo en cuenta que el suelo afectado es lindero a la faja de defensa de costa del Océano Atlántico. La norma define a la zona costera uruguaya como *"una franja de anchura variable de tierra firme y espacio marítimo, con ecosistemas diversos, dotados de capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen múltiples actividades..."* (artículo 2).

XXV.- Según establece el artículo 5 de la referida Ley, los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible que refieran al espacio costero, como el Decreto en cuestión, deberán identificar, caracterizar y considerar los ecosistemas costeros que correspondan según los casos, así como los objetivos de conservación respecto de los mismos. **El Decreto impugnado no identifica, ni caracteriza ni considera de forma alguna el ecosistema costero que se ve afectado por el PAI, así como tampoco define objetivos de conservación, violándose flagrantemente el citado artículo 5**.

XXVI.- Asimismo, **el Decreto no cumple con la identificación y delimitación de componentes vulnerables del espacio costero afectado, incumpliéndose directamente con lo preceptuado por el artículo 6 de la Ley Nº 19.772**.

10

XXVII.- Por otro lado, la referida ley establece los lineamientos que **DEBERÁN** tener en cuenta los instrumentos que refieran al espacio costero: uso de suelo, accesibilidad a la ribera, protección de visuales, procesos dinámicos, protección de los ecosistemas costeros y componentes vulnerables y gestión integrada del espacio costero. **Casi la totalidad de estos lineamientos son absolutamente ignorados por el proyecto a estudio, constituyendo una contravención flagrante al artículo 7 de la Ley Nº 19.772**.

XXVIII.- Asimismo se puede concluir que el Decreto Departamental Nº 4056 vulnera flagrantemente la Ley Nº 19.772 en tanto es contrario a los objetivos de la Directriz Nacional del Espacio Costero, teniendo en cuenta las consecuencias irreversibles e irreparables que según los informes técnicos tendría la transformación del suelo prevista. La citada norma persigue, entre otras cosas, *"C) La protección de los paisajes naturales y culturales relevantes. D) La accesibilidad y uso público de las playas y costas en general. E) La adaptación de las intervenciones en el espacio costero al cambio climático y el aumento de la variabilidad. F) El respeto por los proceso naturales que se desarrollan en el espacio costero y la promoción de la diversidad y singularidad del mismo.* (...) *H) La reversión o mitigación de los impactos negativos sobre el ambiente y sus ecosistemas, derivados de los usos del suelo o espacio marítimo, así como de las actividades que allí se realizaran"* (**artículo 4°**).

XXIX.- El Decreto Departamental que se impugna incumple también con el **artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382 (en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley Nº 19.355 y el artículo 70 de la Ley N° 19.438)**. De acuerdo a la norma referida, aún cuando se recategoricen los suelos deberá dejarse una faja de 25 metros de ancho medida *"a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público"*, en la cual NO SE PODRÁN REALIZAR CONSTRUCCIONES y donde los instrumentos de ordenamiento territorial deberá preverse además una calzada de servicio de un ancho no menor a 15 metros. Al respecto, y según el artículo 13 del

Decreto impugnado, el PAI establece como retiro mínimo frontal sobre la Ruta Nacional Nº 10 únicamente 15 metros (una faja de servidumbre de paso de 10 metros más 5 metros, en forma contraria a lo establecido en la legislación vigente. En este escenario, **dado que los lotes que se crean tienen una profundidad de 36 a 46 metros medidos perpendicularmente a la Ruta, al descontarse los 25 metros de retiro MTOP, y los 10 metros de retiro sobre el frente costero (establecidos en el PAI), restarían según el caso espacios de entre 1 metro y 11 metros de ancho (sentido perpendicular a la ruta) para construir**.

XXX.- El Decreto impugnado incumple también con la **Ley Nº 17.283 (Ley de Protección del Medio Ambiente)**, cuyo artículo 1° establece: *"Declárese de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República: A) La protección del ambiente, la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje. B) La conservación de la biodiversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.* (...) *D) La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.* (...) *G) La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible. A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades".*

XXXI.- El Decreto impugnado es claramente contrario al derecho al paisaje adquirido por los habitantes del Departamento de Maldonado, así como al derecho al ambiente sano y equilibrado, y es contrario a normas específicas regulatorias de materias referidas en el artículo 1° de la Ley Nº 17.283, como se vio. Asimismo, la Junta Departamental de Maldonado y los miembros de ésta que aprobaron el acto incumplieron flagrantemente con el deber establecido en el artículo 4 de la citada norma, en tanto establece como deber fundamental del Estado en sentido amplio *"propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el*

12

ambiente...". Como se vio, el Decreto Departamental Nº 4056 propicia un modelo de desarrollo urbanístico que implica graves consecuencias ambientales para el ecosistema costero, apartándose radicalmente del concepto de *"desarrollo ambientalmente sostenible"* y del deber de protección del ambiente.

XXXII.- Asimismo, el **artículo 26 de la Ley N° 17.283** textualmente expresa: *"Artículo 26.- (Costas).- Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo dispuesto por los Artículos 153 y 154 del Decreto Ley No. 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los Artículos 192 y 193 de la Ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se entiende: A) Por "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa" toda alteración exógena del equilibrio dinámico del sistema costero o de alguno de sus componentes o factores determinantes".* Con claridad la ley determina el concepto que está en juego y lo refiere a cualquier alteración exógena que altere el equilibrio dinámico en su conjunto, o a cualquiera de los elementos que lo componen, o aquellos factores que determinan a dichos componentes del equilibrio dinámico. En consecuencia, alcanza con la alteración individual de cualquiera de los componentes o factores del sistema costero, para poder configurar una hipótesis impeditiva de actuación territorial en la costa. **El supuesto fáctico que hace exigible la autorización abarca a todas las acciones posibles que tengan la entidad necesaria para modificar en algo su estado natural; surge de los informes técnicos del Ministerio de Ambiente que este Decreto Departamental habilita la realización de aprovechamientos urbanísticos que necesariamente afectan la dinámica costera y por tanto es ilegal**.

XXXIII.- El artículo 47 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308 dispone que los instrumentos de ordenamiento territorial, como es el Decreto impugnado, deben contar con Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Ambiente. Define también que *"el procedimiento ambiental se*

13

integrará en la elaboración del correspondiente instrumento". Como se manifestó anteriormente, la resolución del Ministro de Ambiente de fecha 5 de junio de 2022, por la cual se aprueba la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada "Marina Beach" desoye directamente las recomendaciones de las dependencias técnicas propias del Ministerio de **no aprobar el proyecto**. No menos cierto resulta que el Decreto de la Junta Departamental que estamos impugnando incumple la misma resolución del Ministerio. En efecto, la resolución, en su punto 2º) previene al Gobierno Departamental que se deberá dar "*estricto cumplimiento con lo establecido en el numeral 3º del artículo 13 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por literal g del numeral 1 del artículo 83 de la Ley 18.308, de 18 de junio de 2008, el artículo 503 de la Ley N.º 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 20 de la Ley N.º 10.382, de 13 de febrero de 1943 y sus modificativos."* Los dos primeros artículos refieren a "*los 150 m medidos desde la línea de ribera que se ceden por imposición legal cuando se realiza un fraccionamiento*", para decirlo en palabras de las oficinas ministeriales. Como se expuso en los puntos **XV** al **XVII** que no repetiremos, tanto las mediciones de las oficinas ministeriales, como las encomendadas a la Facultad de Ingeniería de la UDELAR, conducen a la **determinación de la falta de espacio para fraccionar** cuando se establecen los 150 metros que legalmente se deben ceder desde la linea de la ribera, y más aún cuando se considera el retiro de la ruta nacional que veremos inmediatamente. El último de los artículos refiere a la faja de retiro de las rutas nacionales de **25 metros de ancho** medida "*a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público"*, en la cual NO SE PODRÁN REALIZAR CONSTRUCCIONES. Cómo ya vimos anteriormente en el punto **XXIX** el decreto impugnado, en su artículo 13 establece como retiro mínimo frontal sobre la Ruta Nacional Nº 10 únicamente **15 metros** (una faja de servidumbre de paso de 10 metros más 5 metros), en forma contraria a lo establecido en la legislación vigente.

La aprobación del decreto que estamos impugnando, que incumple lo prevenido anticipadamente por el Ministerio de Ambiente en su punto 2º), **no hace otra cosa que asumir públicamente dicho transgresión frontal a las leyes mencionadas y a la resolución ministerial que exige su cumplimiento**.

XXXIV.- Asimismo, el Decreto impugnado es contrario al **numeral 29 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515 (Ley Orgánica Municipal)**, en tanto establece que es competencias de la Junta Departamental *"velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del Departamento"*, extremo que no se ve garantizado en la norma aprobada que como vimos afecta directamente los derechos de los habitantes de Maldonado respecto a la conservación y protección del espacio costero en sentido amplio.

B) DECRETOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON FUERZA EN SU JURISDICCIÓN

XXXV.- Considerando que el ordenamiento territorial es una técnica de protección ambiental; a la luz del artículo 47 de la Constitución (Cfrme. MARTÍN MATEO, Ramón. *Tratado de Derecho Ambiental*, T. I, Ed. Trivium, Madrid, 1991, pág. 275 y GOROSITO ZULUAGA, Ricardo. *Introducción al ordenamiento territorial como técnica de protección ambiental en el derecho uruguayo*, Ed. AMF, Montevideo, 2001, págs. 28 y 29), y que el artículo 10 de la Ley Nº 17.283 establece que las leyes nacionales y los decretos de las juntas departamentales relacionados a la protección del ambiente tienen la misma jerarquía, es pertinente analizar aquellos decretos de la Junta Departamental de Maldonado que son vulnerados por la norma impugnada. El Decreto Nº 4056 se aparta radicalmente de las Directrices Departamentales y Microrregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible contenidas en el **Decreto Departamental Nº 3867**. La referida norma establece como directriz general en su artículo 6° la *"promoción y manejo responsable de modalidades de uso y ocupación de los bienes y recursos naturales y culturales que conformen la*

15

significativa oferta ambiental". Por su parte, en el artículo 10 define como directriz específica según la dimensión ecosistémica *"la protección de la línea de costa"*, planteándose como linea de acción la *"recuperación de playas y manejo integrado de la zona costera y desarrollo de actividades náuticas"*. Las tierras afectadas por la norma impugnada se encuentran ubicadas en la Microrregión San Carlos, regulada en el Capítulo V del referido Decreto Departamental. Para esta microrregión se disponen como directrices generales *"la protección y valorización del paisaje natural o construido"* y el *"fortalecimiento del carácter de área costera entre la urbanidad balnearia costera de Punta del Este y la de alta naturalidad hacia el departamento de Rocha"* (literales a) y e) del artículo 25).

XXXVI.- Asimismo, como directriz específica desde la dimensión ecosistémica, el literal b) del artículo 28 prevé la protección costera, estableciendo como línea de acción el manejo costero integrado y la recuperación de playas.

XXXVII.- El material normativo impugnado resulta contrario a las disposiciones vigentes en materia de ordenamiento territorial del Departamento. Según el literal F) del artículo 70 del **Decreto Departamental Nº 3867** (Directrices Departamentales de Maldonado), la transformación de categoría del suelo en la zona costera debe tener en cuenta *"la consideración del manejo costero integrado, para las zonas cercanas a la costa, destacando entre otras la consideración del paisaje, del ambiente y del acceso público a la costa"*. Por otro lado, el artículo 71 incluye a la totalidad de la faja costera dentro de las "Zonas de Prioridad Patrimonial y Ambiental" para las cuales dice *"se restringirán las intervenciones, extremando los cuidados para las nuevas actuaciones de edificación"*. El Decreto Nº 4056 no observa la legislación vigente en materia de ordenamiento territorial en el Departamento de Maldonado, particularmente las disposiciones que refieren al espacio costero.

XXXVIII.- De los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados a escala departamental y regional, surge una marcada intencionalidad de preservar la faja

costera como recurso ambiental y de uso turístico para Maldonado, haciendo especial énfasis en la protección perceptual del paisaje costero, extremo que se ve seriamente afectado por la aprobación de este PAI. Asimismo, los estudios técnicos realizados a través de convenios y cooperaciones entre la Intendencia de Maldonado y la Universidad de la República han concluido que es fundamental desestimular la urbanización desde la rambla hacia el mar en todo el sector de costa, como forma de protección de la biodiversidad.

XXXIX.- Por otra parte, en el proceso de elaboración del PAI contenido en el Decreto impugnado se incumplió flagrantemente con el **literal e), numerales I y III del artículo 45 del Decreto Departamental Nº 3866** que regula el procedimiento para la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial: *"en los procesos de vista pública de los instrumentos, tanto en la puesta de manifiesto como en la audiencia pública, se deberá atender que: I) Los planteos realizados por los interesados deberán ser tenidos en cuenta en la redacción final del proyecto u acto administrativo de que se trate; en caso de no acoger lo pretendido por lo oponente, se fundamentará el rechazo exponiendo las causas del mismo.* (...) *III) Todas las presentaciones formuladas en el proceso, se agregarán al expediente administrativo en que se sustancie el tema objeto de vista".* Las observaciones y planteos efectuados en oportunidad de la puesta de manifiesto del proyecto no solo no fueron tenidos en cuenta en la redacción final del proyecto y tampoco recibieron fundamentación del rechazo de los mismos, sino que no fueron agregados en el expediente como exige la norma citada.

XL.- Asimismo, en oportunidad de realizarse la Audiencia Pública del PAI con fecha 1 de octubre de 2020, distintas organizaciones de la zona así como vecinas y vecinos del Departamento realizaron profusas y fundadas exposiciones en las cuales planteaban su posición contraria a la concreción del proyecto. Estas exposiciones fueron fundadas en el análisis de múltiples dimensiones tales como la jurídica, la

social, la ambiental, la económica, etc. Si bien figura la grabación de la audiencia en el expediente que llegó a la Junta Departamental, dándose cumplimiento al numeral III del literal e) del artículo 45 del Decreto Nº 3866, no surge del Decreto Departamental impugnado ni del expediente que los planteos realizados hayan sido tenidos en cuenta en la redacción del proyecto o que se fundamentara el rechazo de los mismos, tal como exige el numeral I de la referida norma. Estamos así ante otro incumplimiento de la Administración de las normas departamentales en materia de elaboración y aprobación de instrumentos de ordenamiento territorial, incumplimiento que vicia el procedimiento.

XLI.- Tanto esta inobservancia a la normativa, como la expresada anteriormente, van en contra de uno de los principios fundamentales establecidos en la Ley Nº 18.308, en tanto esta identifica a la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos como unos de los principios rectores del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible (literal d) del artículo 5).

XLII.- Corresponde precisar que el artículo 2 de la Ley Nº 18.308 establece en su inciso segundo que: *"Los instrumentos de ordenamiento territorial son de orden público y obligatorios en los términos establecidos en la presente ley. Sus determinaciones serán vinculantes para los planes, proyectos y actuaciones de las instituciones públicas, entes y servicios del Estado y de los particulares. El ordenamiento territorial es cometido esencial del Estado y sus disposiciones son de orden público".* Tanto la Ley Nº 19.772 (Directriz Nacional aprobada de conformidad con el artículo 9 de la Ley Nº 18.308), el Decreto Departamental Nº 3866 (que regula la implementación de la Ley Nº 18.308 a nivel departamental) como el Decreto Departamental Nº 3867 (Directrices Departamentales aprobadas de conformidad con el artículo 16 de la Ley Nº 18.308) **SON NORMAS DE ORDEN PÚBLICO, razón por**

18

la cual el Gobierno Departamental de Maldonado no puede desconocerlas a la hora de aprobar decretos departamentales.

C) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

XLIII.- El Decreto Departamental Nº 4056 es contrario a disposiciones contenidas en la Constitución de la República. En efecto, el artículo 47 de la Constitución de la República establece que: *"La protección del medio ambiente es de interés general. Las persona deberán abstenerse de cualquier tipo de acto que cause depredación, destrucción o contaminación grave al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores".*

XLIV.- Como se señaló *ut supra*, el Decreto Departamental impugnado se aparta de todas las disposiciones específicas sancionadas en función del mandato constitucional de proteger el ambiente. La inobservancia de estas normas hacen que el acto objeto de este recurso sea francamente contrario al artículo 47 de la Carta, ya que no garantiza los elementos básicos y fundamentales que aseguren la protección del ambiente.

XLV.- la **Ley Nº 17.283 (Ley de Protección del Medio Ambiente)**, cuyo artículo 1° establece: *"Declárese de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República: A) La protección del ambiente, la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje. B) La conservación de la biodiversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa .."(subrayado es nuestro)* .

XLVI.- Para mayor claridad el artículo 2º establece: *"(Derecho de los habitantes). Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado".* En el artículo 3º aclara las dudas que pudo plantear la redacción del artículo 47: *"(Deber de las personas). - Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, tienen el deber de abstenerse de cualquier acto que cauce depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente. Declárase por*

19

vía interpretativa que, a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y en la presente disposición, se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación grave del medio ambiente, aquellos que contravengan lo establecido en la presente ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo 1º. Asimismo, se entiende por daño ambiental toda pérdida, disminución o detrimento significativo que se infiera al medio ambiente" (subrayado es nuestro).

XLVII.- La violación de las normas que regulan "la configuración y estructura de la costa" de acuerdo el tenor literal del artículo transcripto, configuran a su vez, "actos que causan contaminación grave del medio ambiente" y como consecuencia, un daño ambiental expresamente prohibido por la Constitución.

XLVIII.- El Decreto impugnado es claramente contrario al derecho al paisaje adquirido por los habitantes del Departamento de Maldonado, así como al derecho al ambiente sano y equilibrado, y es contrario a normas específicas regulatorias de materias referidas en el artículo 1° de la Ley Nº 17.283, como se vio.

XLIX.- Por otra parte, y como sostuviera la doctrina especializada durante el tiempo anterior a la incorporación del artículo 47 a la Carta, el derecho humano al ambiente se encontraba tutelado dentro del Bloque de Constitucionalidad, a través de los **artículos 7, 72 y 332 de la Constitución Nacional** (PEREIRA FLORES, 2000, pág. 413; MAGARIÑOS DE MELLO, 1997, pág. 46; SAETTONE MONTERO, 1996, pág. 482 citados por IGLESIAS ROSSINI, Gonzalo. "La protección del ambiente en la Constitución de la República" en *Revista de Derecho Público*, Nº 57, 2020, pág. 150).

L.- Tal como sintetiza IGLESIAS ROSSINI, el derecho fundamental a vivir en un ambiente sano y equilibrado es una extensión al derecho a la vida reconocido por el artículo 7 de la Carta y múltiples instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos suscritos por la República (Cfrme. *Op. Cit.*, pág. 151).

LI.- Asimismo, la doctrina ha sostenido que las convenciones y tratados internacionales de contenido ambiental forman parte del Bloque de Constitucionalidad, en virtud del artículo 72 de la *Lex Fundamentalis*, teniendo así rango constitucional (Cfrme. GOROSITO ZULUAGA, Ricardo. "El artículo 72 de la Constitución uruguaya como norma pórtico, puente o de coordinación entre el Derecho Ambiental internacional o global y el derecho ambiental en Uruguay" en *Revista de Legislación Uruguaya*, Nº 1, 2018, pág. 232). El **artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador")**, ratificado por la República por Ley Nº 16.519 del año 1994, establece que "*(DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO) 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del ambiente*".

LII.- El Decreto impugnado es a todas luces contrario a las disposiciones constitucionales referidas, en tanto, y como sostienen los informes técnicos del Ministerio de Ambiente, la concreción del fraccionamiento y futura urbanización de la zona en cuestión implicaría daños irreparables e irreversibles en el ecosistema costero, significando esto un daño flagrante al ambiente y una afectación del derecho de las y los habitantes del Departamento de Maldonado a vivir en un ambiente sano.

LIII.- Existe una fragrante exageración en cuanto a la aptitud del acto en relación al fin perseguido (aprobación del PAI) y una violación de la proporcionalidad de los beneficios individuales que se conceden a los supuestos propietarios de la tierra en cuestión en función de los perjuicios ambientales que se pueden generar. El deber de la Junta Departamental de "v*elar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del Departamento"* implica apegarse ferreamente a los derechos fundamentales que surgen de la Constitución de la República y de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. En la especie el órgano legislativo

incumplió con ese deber, aprobando un acto que apareja consecuencias negativas para el espacio costero y un potencial daño irreparable al ambiente, desprotegiendo así a las y los habitantes y no velando por la conservación de sus derechos individuales y colectivos.

CONCLUSIONES

LIV.- Las y los comparecientes, ciudadanas y ciudadanos de las más variadas vertientes ideológicas, tenemos una gran preocupación por el futuro de nuestro Departamento, la región y el país. La costa, la playa y los recursos naturales asociados a la actividad turística deben ser protegidos especialmente, impulsándose modelos de desarrollo ambientalmente sostenibles, como exige la legislación vigente. El fin superior debe ser preservar estos recursos naturales, en función del interés general, con el fin ulterior de salvaguardar un bien que es sustrato de la principal actividad económica de nuestra comunidad: el turismo de sol y playa.

LV.- En función de todo lo antes expresado podemos concluir que el Decreto Departamental Nº 4056 de la Junta Departamental de Maldonado incumple flagrantemente con las siguientes normas legales -nacionales y departamentales- y constitucionales vigentes: artículos 2, 47, 50 y 51 de la Ley Nº 18.308; artículos 5, 6 y 7 de la Ley Nº 19.772; artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382; artículos 1, 2, 3, 4 y 26 de la Ley Nº 17.283; artículo 19, numeral 29 de la Ley Nº 9.515; artículos 6, 10, 25 literales a y b, 28 literal b, 70 literal f y 71 del Decreto Departamental Nº 3867; artículo 45, literal e, numerales 1 y 3 del Decreto Departamental Nº 3866; artículos 7, 47, 72 y 332 de la Constitución de la República y artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador" - Ley Nº 16.519).

LVI.- Por estas razones, se solicitará a la Cámara de Representantes que Ud. preside que se declare la anulación del Decreto Departamental Nº 4056 en virtud de las flagrantes contravenciones referidas *ut supra*,

22

PRUEBA

A los efectos de acreditar los extremos alegados en el cuerpo del presente escrito se ofrecen los siguientes medios probatorios:

DOCUMENTAL

1) Copia fiel del Decreto Departamental Nº 4056 de la Junta Departamental de Maldonado.

2) Copia del Diario Oficial de fecha 2 de setiembre de 2022.

3) Copia fiel de la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022 de la Junta Departamental de Maldonado.

4) Copia fiel de la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Obras Públicas de la Junta Departamental de Maldonado de fecha 12 de agosto de 2022.

POR INFORMES

Solicitamos que, en ejercicio de la potestad otorgada por el artículo 5 de la Ley Nº 18.045, la Cámara de Representantes solicite a la Junta Departamental de Maldonado todos los antecedentes administrativos relacionados a la aprobación del Decreto Departamental Nº 4056, a saber: Expedientes Nº 379/2022 (que contiene E.E. Nº 2019-88-01-16137 y E.E. Nº 2010-88-01-01709 y sus respectivos paquetes físicos), Nº 379/1/2022, Nº 379/2/2022.

DERECHO

Fundamos el derecho que nos asiste en las normas citadas en el cuerpo del presente escrito y en los artículos 7, 72, 303 y 332 de la Constitución de la República, la Ley Nº 18.045, y demás normas concordantes y modificativas.

PETITORIO

En función de lo expresado a la Cámara de Representantes **PEDIMOS:**

23

1°) Que se nos tenga por presentados y por constituido domicilio a estos efectos.

2°) Que se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso previsto en el artículo 303 de la Constitución de la República contra el Decreto Departamental Nº 4056 de la Junta Departamental de Maldonado.

3°) Que se reciba y se agregue la prueba documental y se diligencia la prueba por informes ofrecidas.

4°) Que se cite a recurrentes y recurridos a efectos de la formulación de alegatos, cuando la Cámara o la Comisión que se avoque al estudio del recurso lo entiendan pertinente.

5°) Que, en definitiva, se sirva declarar la anulación del Decreto Departamental Nº 4056 de la Junta Departamental de Maldonado.

OTROSÍ DICEN: A estos efectos, así como para representarnos en todos los trámites que sean menester respecto de la impugnación presentada, se autoriza al Dr. José Sciandro, Credencial Cívica DAA 28.823, al Sr. Joaquín Garlo Alonsopérez, Credencial Cívica DAJ 238, a la Dra. Susana Paredes, Credencial Cívica DEH 207, al Sr. Nicolás Chacón, Credencial Cívica DED 4733, a la Arq. Isabel Gadino, Credencial Cívica DAE 2792 y a la Sra. María Eugenia Cabot, Credencial Cívica DAB 16.238, conjunta o indistintamente.

(SIGUEN MÁS DE 6366 FIRMAS)

JOSE SCIANDRO
ABOGADO
MAT 4376
TEL 094 41 9825

SUSANA PAREDES

JOAQUIN GARLO - DAJ 238
098878258.-

NICOLAS CHACON
DED 4733

MARIA EUGENIA CABOT

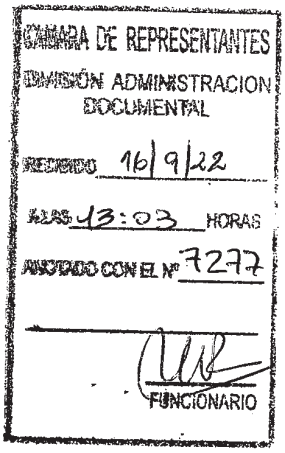
CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO 16/9/22
A LAS 13:03 HORAS
ANEXADO CON EL Nº 7277
FUNCIONARIO

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO I. Maldonado 16 de agosto de 2022

Decreto N° 4056/2022

VISTO: El Expediente N° 379/2022 y con lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1°) Apruébase en definitiva el Programa de Actuación Integrada "PAI MARINA BEACH" en los padrones N° 24976, N° 24977, N° 24978 y N° 24979, de la 6ª Sección Catastral.

Artículo 2°) Decláranse parte de los padrones N°24976, N°24977, N° 24978 y N° 24979, como Suelo Suburbano (SS), correspondiente a las fracciones 1 al 26 , los espacios libres denominados A, B y C y los pasajes peatonales de acceso a la anteplaya F, G, H e I ; la faja de ribera de 150m se declara como Suelo Rural Natural (SRN), según plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Sergio Bonilla de Mayo de 2021 obrante a fs. 272 y plano de categorización de suelo obrante Fs 241.

Artículo 3°) Uso del suelo: Fraccionamiento abierto con destino residencial.

Artículo 4°) Unidad de Actuación: Se define una Unidad de Actuación, conformada por los padrones N°24976, N°24977, N° 24978 y N° 24979, de la 6ª Sección Catastral; entre la Ruta 10 y la costa Atlántica.

Artículo 5°) División del suelo: El área mínima de lotes individuales será de 1.150 metros cuadrados, considerándose paisaje urbano a todos sus efectos el área ocupada por los lotes resultantes de las presentes actuaciones.

Artículo 6°) Sistema de Espacios Libres

a) Definición: Se cede la faja de anteplaya, 150m a partir de la línea de ribera, que totaliza una superficie de 16 Has 9608m²; se asegura la accesibilidad a la playa través de 4 pasajes peatonales, con un área total de 1796m² 79dm² y un ancho de 12m. Se prevé una superficie destinada a espacio público de 4.411m² equivalente al 10% del área urbanizable del predio, que será cedida a la Intendencia de Maldonado en cumplimiento del Art. 38° de la Ley 18308.

b) Gestión. Está prohibida la quema de restos de jardinería y podas y de cualquier otro residuo. Se preservará la vegetación nativa, no permitiendo la incorporación de especies exóticas. Se deberán preservar las cuencas visuales no permitiéndose la formación de taludes, cortinas de árboles o cercos vegetales que impidan la visual.

Artículo 7°) Red vial

El ingreso a los lotes y a los espacios públicos se realizará exclusivamente por una calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso de 10m de ancho, que solo se conectará con la Ruta 10 en sus extremos.

Previo a la aprobación del plano proyecto de fraccionamiento se deberá presentar el proyecto vial de la calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso.

Solo se permiten pasarelas peatonales en los espacios públicos A, B y C, previendo barreras físicas para impedir el paso de automóviles.

Las obras necesarias para acceder desde Ruta 10 en forma segura serán de costo del fraccionador incluyendo la señalización y deberán contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y la Intendencia Departamental de Maldonado, según corresponda.

Artículo 8°) Red de energía eléctrica y alumbrado público

Se conectará a la red pública de UTE, debiendo realizar un tendido subterráneo de media y baja tensión y

construir un local de subestación de piso. La iluminación en espacios exteriores (para cualquier luminaria pública o privada) será la mínima por razones de seguridad y se permitirá solo luminarias que no iluminen el cielo, enfocadas en dirección hacia el suelo (90° sobre el plano horizontal), evitando la pérdida de visión del cielo estrellado y la emisión de luz sobre el horizonte.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Artículo 9°) Redes de abastecimiento de agua potable

El abastecimiento de agua potable al fraccionamiento se realizará desde la red pública.

La red de distribución de agua potable será aprobada, gestionada y administrada por OSE, el desarrollador se hará cargo de la construcción, será dimensionada de forma de que cada lote cuente con una presión en un rango de 1.50 a 4.00 kg/cm² y tipo ramificada cubriendo la totalidad de los frentes de los lotes del emprendimiento.

Los hidrantes deberán estar indicados y quedar a la vista para una situación de emergencia.

Artículo 10°) Sistema de saneamiento

Todos los lotes deben ser conectados a la Red pública de saneamiento (OSE) a través de una línea de impulsión y un pozo de bombeo que se llevará a cabo por el proponente y su anteproyecto se gestionará para su autorización ante OSE y se presentará en la etapa de la Autorización Ambiental Previa del presente proyecto.

Artículo 11°) Drenaje de aguas pluviales El proyecto de fraccionamiento deberá ser acompañado de plano proyecto de desagües pluviales refrendado por Ingeniero Hidráulico. Los desagües deberán estar conformados por cunetas a cielo abierto, trapezoidales, encepadas y de una profundidad tal que asegure el correcto escurrimiento de las aguas hacia la cañada ubicada a 350m al este, previo al desagüe en la cañada se deberá prever una zona de laminación.

Artículo 12°) Residuos sólidos

Retiro de residuos por el sistema público de recolección.

Artículo 13°) Ocupación y edificabilidad

En la Zona 1.4 Barrio Jardín del Sector La Barra y Manantiales se crea la "Subzona 1.4.4 Marina Beach" y sus parámetros se incorporan en el Artículo 236° del TONE en la redacción dada por el Decreto Departamental N° 4042/2021.

En el numeral "1) Zona 1.4 Barrio Jardín - Normas Generales" literal "b) Divisiones:" se agrega-"Subzona 1.4.4 Marina Beach: comprende los padrones ubicados entre el limite este del padrón 18166 y el limite oeste del padron 18203, excluyendo los mencionados."

En el literal c, se agrega "c4) 1.4.4 Marina Beach: El predio debe permanecer con sus niveles altimétricos naturales, solo podrán ser alterados en los sectores en que se implante la edificación, su caminería de acceso y las conexiones con las redes (eléctrica, saneamiento, agua potable, etc.) no se permite el enjardinado, ni la incorporación de especies exóticas. En el retiro frontal, excluyendo la servidumbre de paso, se deberá definir un área de intervención que no podrá superar el 50 % de la superficie libre entre la edificación y la servidumbre, el resto será área de conservación. No se permitirá la implantación de cortinas de árboles que impidan las visuales hacia el mar. Se debe asegurar el mantenimiento de las visuales desde la Ruta 10, no se permiten construcciones secundarias en retiros ni permanentes, ni transitorias (lonas, cañas, etc.). Podrán construirse Unidades Locativas Aisladas, Apareadas y Edificación Baja. Los Hoteles podrán usar los Parámetros Opcionales previstos en el Artículo 308 del TONE (redacción dada por Decreto 3889) debiendo respetar una Altura Máxima de 7m y FOS NNP: 50%."

En el literal "e) Retiros mínimos", frontales" debe agregarse: - en subzona 1.4.4 Marina Beach: sobre Ruta 10 : 15m (10m de servidumbre de paso + 5m) y cumplir con la Legislación Nacional"

25

En el literal "g) agregar - en subzona 1.4.4 Marina Beach: el FOS SS: 0% (no se permiten subsuelos) FOS 25% FOS PA: 20%, FOS NNP (natural no pavimentado): 60% y FOT: 45%".

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Artículo 14°) Medidas de Gestión Ambiental

En la fase operativa se controlará en el permiso de construcción y previo a la habilitación final de obras que se cumplan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos ambientales:

a) Alteración de escorrentía superficial: Superficie impermeable y cumplimiento del FOSNNP, cunetas.

b) Efecto barrera visuales: control de retiros, alturas y cercos.

c) Conexión de cada lote al sistema de saneamiento.

d) Afectación de la Biodiversidad: Cumplimiento del FOSNNP y de prohibición al acceso vehicular a la costa. El no cumplimiento generará multas y la obligación de regenerar el ambiente afectado.

Artículo 15°) Retorno de las Valorizaciones.

El gestionante deberá hacer efectivo el pago del precio compensatorio por Mayor Valor Inmobiliario establecido en los Arts. 98°) al 100°) del Decreto Departamental N° 4036/2021.

Artículo 16°) El Ejecutivo adecuará la cartografía correspondiente a las Directrices Departamentales, Decreto Departamental N° 3867/2010, de conformidad con lo dispuesto por el presente articulado.

Pase a la Intendencia de Maldonado. Declárase urgente.

Damián Tort Rodríguez
Presidente

Susana Hualde
Secretaria General

3

Resolución 3.852/021

Modifícase la Resolución 3446/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa a la inclusión en la Escala Salarial de la Sra. Ana Laura Moreira Vidal.

(3.757)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Setiembre de 2021

Visto: la Resolución No. 3446/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delgadas, de fecha 11 de agosto de 2021, donde se incluye en la Escala Salarial a la funcionaria Sra. Ana Laura Moreira Vidal, C.I. 4.217.951-4.

Resultando: que se padeció error en la Escala Salarial designada a la funcionaria.-

Considerando: que corresponde modificar parcialmente el referido acto administrativo.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Modifícase el numeral 1) del resuelve de la resolución 3446/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 11 de agosto de 2021, debiendo decir "Auxiliar 1º", donde dice "Auxiliar Administrativo 1º en el Área Administrativa".

2) Ampliase la Resolución No. 3446/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, pasando a cumplir la referida función a partir del 23/03/2021.

3) Comuníquese a la U.E. 064, Laboratorio Dorrego, a fin de notificar a la funcionaria involucrada y la Gerencia Asistencial.

4) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, la División Sueldos y la División Gestión Sistemas.

Resol: 3852/2021
Ref.:29/064/3/25/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

4

Resolución 8.435/022

Promúlgase el Decreto Departamental 4.056/022, que aprueba el Programa de Actuación Integrada "PAI MARINA BEACH".

(3.759*R)

Decreto Nº 4056/2022

VISTO: El Expediente Nº 379/2022 y con lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º) Apruébase en definitiva el Programa de Actuación Integrada "PAI MARINA BEACH" en los padrones Nº 24976, Nº 24977, Nº 24978 y Nº 24979, de la 6ª Sección Catastral.

Artículo 2º) Declárase parte de los padrones Nº 24976, Nº 24977, Nº 24978 y Nº 24979, como Suelo Suburbano (SS), correspondiente a las fracciones 1 al 26 , los espacios libres denominados A, B y C y los pasajes peatonales de acceso a la anteplaya F, G, H e I ; la faja de ribera de 150m se declara como Suelo Rural Natural (SRN), según plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Sergio Bonilla de Mayo de 2021 obrante a fs. 272 y plano de categorización de suelo obrante Fs 241.

Artículo 3º) Uso del suelo: Fraccionamiento abierto con destino residencial.

Artículo 4º) Unidad de Actuación: Se define una Unidad de Actuación, conformada por los padrones Nº24976, Nº24977, Nº 24978 y Nº 24979, de la 6ª Sección Catastral; entre la Ruta 10 y la costa Atlántica.

Artículo 5º) División del suelo: El área mínima de lotes individuales será de 1.150 metros cuadrados, considerándose paisaje urbano a todos sus efectos el área ocupada por los lotes resultantes de las presentes actuaciones.

Artículo 6º) Sistema de Espacios Libres

a) Definición: Se cede la faja de anteplaya, 150m a partir de la línea de ribera, que totaliza una superficie de 16 Has 9608m²; se asegura la accesibilidad a la playa través de 4 pasajes peatonales, con un área total de 1796m² 79dm² y un ancho de 12m. Se prevé una superficie destinada a espacio público de 4.411m² equivalente al 10% del área urbanizable del predio, que será cedida a la Intendencia de Maldonado en cumplimiento del Art. 38º de la Ley 18308.

b) Gestión. Está prohibida la quema de restos de jardinería y podas y de cualquier otro residuo. Se preservará la vegetación nativa, no permitiendo la incorporación de especies exóticas. Se deberán preservar las cuencas visuales no permitiéndose la formación de taludes, cortinas de árboles o cercos vegetales que impidan la visual.

Artículo 7º) Red vial

El ingreso a los lotes y a los espacios públicos se realizará exclusivamente por una calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso de 10m de ancho, que solo se conectará con la Ruta 10 en sus extremos.

Previo a la aprobación del plano proyecto de fraccionamiento se deberá presentar el proyecto vial de la calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso.

Solo se permiten pasarelas peatonales en los espacios públicos A, B y C, previendo barreras físicas para impedir el paso de automóviles.

Las obras necesarias para acceder desde Ruta 10 en forma segura serán de costo del fraccionador incluyendo la señalización y deberán contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y la Intendencia Departamental de Maldonado, según corresponda.

Artículo 8º) Red de energía eléctrica y alumbrado público

Se conectará a la red pública de UTE, debiendo realizar un tendido subterráneo de media y baja tensión y construir un local de subestación de piso. La iluminación en espacios exteriores (para cualquier luminaria pública o privada) será la mínima por razones de seguridad y se permitirá solo luminarias que no iluminen el cielo, enfocadas en dirección hacia el suelo (90º sobre el plano horizontal), evitando la pérdida de visión del cielo estrellado y la emisión de luz sobre el horizonte.

Artículo 9º) Redes de abastecimiento de agua potable

El abastecimiento de agua potable al fraccionamiento se realizará desde la red pública.

La red de distribución de agua potable será aprobada, gestionada y administrada por OSE, el desarrollador se hará cargo de la construcción, será dimensionada de forma de que cada lote cuente con una presión en un rango de 1.50 a 4.00 kg/cm² y tipo ramificada cubriendo la totalidad de los frentes de los lotes del emprendimiento.

Los hidrantes deberán estar indicados y quedar a la vista para una situación de emergencia.

Artículo 10º) Sistema de saneamiento

Todos los lotes deben ser conectados a la Red pública de saneamiento (OSE) a través de una línea de impulsión y un pozo de bombeo que se llevará a cabo por el proponente y su anteproyecto se gestionará para su autorización ante OSE y se presentará en la etapa de la Autorización Ambiental Previa del presente proyecto.

Artículo 11º) Drenaje de aguas pluviales El proyecto de fraccionamiento deberá ser acompañado de plano proyecto de desagües pluviales refrendado por Ingeniero Hidráulico. Los desagües deberán

estar conformados por cunetas a cielo abierto, trapezoidales, encepadas y de una profundidad tal que asegure el correcto escurrimiento de las aguas hacia la cañada ubicada a 350m al este, previo al desagüe en la cañada se deberá prever una zona de laminación.

Artículo 12º) Residuos sólidos

Retiro de residuos por el sistema público de recolección.

Artículo 13º) Ocupación y edificabilidad

En la Zona 1.4 Barrio Jardín del Sector La Barra y Manantiales se crea la "Subzona 1.4.4 Marina Beach" y sus parámetros se incorporan en el Artículo 236º del TONE en la redacción dada por el Decreto Departamental Nº 4042/2021.

En el numeral "1) Zona 1.4 Barrio Jardín - Normas Generales" literal "b) Divisiones:" se agrega-"Subzona 1.4.4 Marina Beach: comprende los padrones ubicados entre el limite este del padrón 18166 y el limite oeste del padron 18203, excluyendo los mencionados."

En el literal c, se agrega "c4) 1.4.4 Marina Beach: El predio debe permanecer con sus niveles altimétricos naturales, solo podrán ser alterados en los sectores en que se implante la edificación, su caminería de acceso y las conexiones con las redes (eléctrica, saneamiento, agua potable, etc.) no se permite el enjardinado, ni la incorporación de especies exóticas. En el retiro frontal, excluyendo la servidumbre de paso, se deberá definir un área de intervención que no podrá superar el 50% de la superficie libre entre la edificación y la servidumbre, el resto será área de conservación. No se permitirá la implantación de cortinas de árboles que impidan las visuales hacia el mar. Se debe asegurar el mantenimiento de las visuales desde la Ruta 10, no se permiten construcciones secundarias en retiros ni permanentes, ni transitorias (lonas, cañas, etc.). Podrán construirse Unidades Locativas Aisladas, Apareadas y Edificación Baja. Los Hoteles podrán usar los Parámetros Opcionales previstos en el Artículo 308 del TONE (redacción dada por Decreto 3889) debiendo respetar una Altura Máxima de 7m y FOS NNP: 50%."

En el literal "e) Retiros mínimos", frontales" debe agregarse: - en subzona 1.4.4 Marina Beach: sobre Ruta 10 : 15m (10m de servidumbre de paso + 5m) y cumplir con la Legislación Nacional"

En el literal "g) agregar - en subzona 1.4.4 Marina Beach: el FOS SS: 0% (no se permiten subsuelos) FOS 25% FOS PA: 20%, FOS NNP (natural no pavimentado): 60% y FOT: 45%".

Artículo 14º) Medidas de Gestión Ambiental

En la fase operativa se controlará en el permiso de construcción y previo a la habilitación final de obras que se cumplan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos ambientales:

a) Alteración de escorrentía superficial: Superficie impermeable y cumplimiento del FOSNNP, cunetas.

b) Efecto barrera visuales: control de retiros, alturas y cercos.

c) Conexión de cada lote al sistema de saneamiento.

d) Afectación de la Biodiversidad: Cumplimiento del FOSNNP y de prohibición al acceso vehicular a la costa. El no cumplimiento generará multas y la obligación de regenerar el ambiente afectado.

Artículo 15º) Retorno de las Valorizaciones.

El gestionante deberá hacer efectivo el pago del precio compensatorio por Mayor Valor Inmobiliario establecido en los Arts. 98º) al 100º) del Decreto Departamental Nº 4036/2021.

Artículo 16º) El Ejecutivo adecuará la cartografía correspondiente a las Directrices Departamentales, Decreto Departamental Nº 3867/2010, de conformidad con lo dispuesto por el presente articulado.

Pase a la Intendencia de Maldonado. Declárase urgente.

Damián Tort Rodríguez, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
08435/2022	2019-88-01-16137	01636/2022

VISTO: que por Resolución del Intendente Nº 06567/2022, se remitió a la Junta Departamental, proyecto relativo a un Programa de Actuación Integrada, referido a los padrones números 24976, 24977, 24978 y 24979 de la 6ª Sección Catastral de Maldonado;

RESULTANDO: I) que la Junta Departamental, en sesión de 16 de agosto de 2022, sancionó el Decreto Departamental Nº 4056;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación del Intendente";

CONSIDERANDO: que cumplido el debido procedimiento, resulta pertinente promulgar el Decreto Departamental antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 275, inciso 2º de la Constitución de la República y en los artículos 23 y 26 de la Ley Nº 18.308;

El INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4056.

2) Comuníquese a la Junta Departamental y a la Dirección General de Urbanismo. Pase por su orden a la Dirección de Prensa para su publicación en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental. Hecho, siga a la Dirección General de Asuntos Legales. Oportunamente, remítase a la Dirección General de Urbanismo a todos sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 31/08/2022 11:06:46.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 31/08/2022 11:25:11.

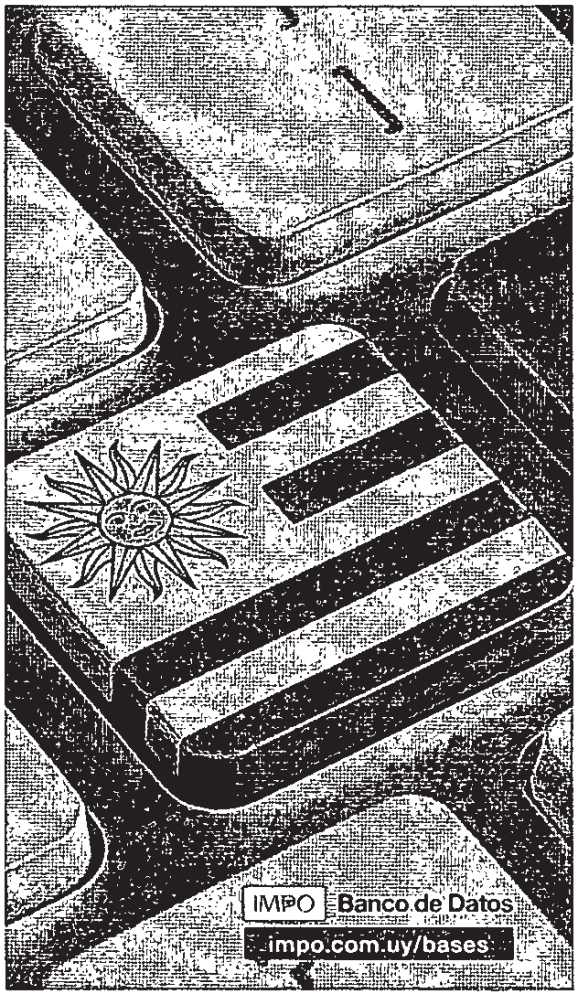

- 30 -

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

26
28

Junta Departamental de Maldonado 2323

DIARIO DE SESIÓN Nº 63.- En la ciudad de Maldonado, siendo la hora 20:47 minutos, previo llamado reglamentario a sala, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día martes 16 de agosto de 2022.
Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Ronald Martínez, Javier Sena, Elbio Cabrera, Francisco Salazar, Christian Estela, José Luis Sánchez, Stephanie Braga, Fernando Perdomo, Sergio Duclosson, Hugo Daniel Fernández y los ediles suplentes: Valeria Silvera, Roberto Díaz, Nicolás Domínguez, Ana María Fernández, Elcira Rivero, Esteban Cabrera, Alejandra Scasso, Mauro Mendiburu, Fernando Borges, Federico Martínez y Susana De Armas. Preside el acto Damián Tort. Actúa en Secretaría: Susana Hualde.
PRESIDENTE (Damián Tort).- Estando en número, comenzamos la sesión.

NUMERAL I) DIARIO DE SESIÓN Nº 62.

VARIOS EDILES.- Que se vote.
PRESIDENTE.- Están solicitando que se vote. Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: unanimidad, 22 votos.

NUMERAL II) RECONOCIMIENTO: "A los 100 años del Diario La Democracia". Edil expositor José Luis Sánchez.
EDIL SÁNCHEZ (José).- Solicitamos pasar a **régimen de comisión general**.
PRESIDENTE.- Muy bien, régimen de comisión general y cuarto intermedio de 3 minutos para recibir a los invitados.
SE VOTA: unanimidad, 24 votos.

Cuarto intermedio de 3 minutos para recibir a los invitados.
(Siendo la hora 20:48 minutos se inicia un cuarto intermedio, el que es levantado a la hora 20:51 minutos).
Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Ronald Martínez, Javier Sena, Elbio Cabrera, Francisco Salazar, José Luis Sánchez, Christian Estela, Stephanie Braga, Fernando Perdomo, Sergio Duclosson, Marie Claire Millán, Hugo Fernández y los ediles suplentes: Valeria Silvera, Elcira Rivero, Ana María Fernández, Esteban Cabrera, Ma. Alejandra García, Nicolás Estela, Nicolás Domínguez, Alejandra Scasso, Mauro Mendiburu, Fernando Borges, Federico Martínez, Sergio Casas, Sebastián Antonini y Susana De Armas.
PRESIDENTE.- Estando en número, continuamos.

NUMERAL II) RECONOCIMIENTO: "A los 100 años del Diario La Democracia". Edil expositor José Luis Sánchez.

Antes de dar la palabra al señor edil, quiero saludar a quienes nos acompañan en la Mesa: Gladys Marchand de Arias, Verónica Arias y Marcelo Arias.

Señor edil, tiene la palabra. (k.f.)

EDIL SÁNCHEZ (José).- Buenas noches, señor presidente, compañeros ediles, público presente.

En la noche de hoy queremos reconocer los 100 años de labor del *Diario La Democracia* de la ciudad de San Carlos. El año pasado le hicimos un reconocimiento en sus 99 años. Estuvimos conversando con Marcelo que venía preparando este gran festejo de los 100 años del *Diario La Democracia*. Gladys Marchand, Verónica Arias, Marcelo Arias, les agradezco y les hago llegar mis respetos por su gran trabajo al lograr mantener vivo por un silgo el *Diario La Democracia*. Hoy no es un festejo más, es un reconocimiento inmenso al esfuerzo de mantener esta empresa familiar carolina durante 100 años.

Quiero agradecer también a Ernesto Arias Montiel, a Raúl Arias y a Raúl José Arias que fueron las personas que continuaron esa trayectoria y hoy al mando están Marcelo Arias, Verónica y Gladys.

El saludo al cielo a algunas de las personas que mencioné anteriormente porque no están entre nosotros.

El señor Ernesto Arias Montiel tuvo una gran visión al crear este semanario que ha sido un ícono en nuestro departamento. Hace unos días estaba leyendo que el *Diario La Democracia* está en el sexto lugar, a nivel país, como diarió escrito de los más viejos. A pesar de que hoy la tecnología ha invadido la prensa, la verdad es que la familia Arias ha remado y ha logrado mantener vivo este semanario.

Como carolino me siento muy orgulloso de estar haciendo este reconocimiento y festejando los 100 años del *Diario La Democracia.* Sabemos que hoy no es la fecha, el 18 de agosto de 1922 fue fundado y ese día sabemos que van a estar festejando en la ciudad de San Carlos estos 100 años. Como le dije a Marcelo hace un rato, ojalá sea por 100 años más.

Como lo dije el año pasado cuando hice el reconocimiento por los 99 años, en lo personal nos llena de orgullo porque recuerdo en mi niñez –teniendo 12 o 13 años– haber solicitado al señor Raúl Arias vender el *Diario La Democracia.* Había muchos chiquilines y personas en la ciudad de San Carlos que salían los días viernes con el diario abajo del brazo a venderlo y a distribuirlo por la ciudad. Esos recuerdos y esos aprendizajes de la vida –era muy joven tratando de salir a buscar el peso, trabajar y crecer en la vida– son de los orgullos que hoy quiero reconocer; quiero agradecerles la presencia en la Junta Departamental.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Quiero decirles que sigan adelante con mucho esfuerzo con esta empresa familiar, con esta empresa que fue creada hace muchísimos años.

No me queda más nada que desearles feliz cumpleaños y decirles sigan adelante; un fuerte abrazo y un aplauso para las personas que en su momento crearon y llevaron adelante este diario.

Hoy sé que Marcelo sigue el ejemplo de su padre al llevar adelante este diario; es una persona solidaria, cada vez que golpean la puerta de la imprenta para solicitarle para publicar en su *Diario La Democracia* siempre está con las puertas abiertas.

Felicitaciones y por 100 años más.

(Aplausos).

PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Marie Claire Millán.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Gracias, presidente.

Es un gusto adherir a este reconocimiento al *Diario La Democracia* al cumplir 100 años. Son muchos años y para un diario, para un periódico del interior es como mucho más significativo. Lo difícil que es mantener en estos tiempos donde la tecnología va sustituyendo cada vez más el diario en papel, hace que ese mantener un periódico tanto tiempo sea un esfuerzo y una cosa muy heroica, muy de hazaña, de subsistencia, de permanecer en un lugar como San Carlos que tiene toda esa localía tan fuerte.

Cuando me vine a vivir a San Carlos hace ya un montón de años –venía de Montevideo–, me llamaba mucho la atención el *Diario La Democracia* donde figuraban los nacimientos, casamientos, los saludos. Nunca había visto eso. Era muy significativa esa cuestión. Cuando nació mi hija decía: "Del matrimonio de Fulanito nació Cecilia". Lo hacía como muy querible, muy íntima, es decir, hacer llegar a toda la ciudad lo que pasaba allí, lo que pasaba en las familias. Eso hace a la construcción de la memoria de los lugares, de la memoria de las ciudades.

Lo que pasó en la historia de los habitantes o de buena parte de los habitantes de San Carlos pasaba por el diario y todo el mundo se enteraba de las cosas buenas y de las no tanto, cuando fallecía alguien. Sí también informaba de lo lindo, los casamientos, nacimientos, los aniversarios de casados. Lo más vivo de la ciudad, lo más sentido de la vida de los ciudadanos estaba expresado allí y eso es algo que se va perdiendo, lamentablemente con el tiempo y parece que estamos muy comunicados, pero en realidad no lo estamos. Tenemos mucha información que no es lo mismo que estar comunicados.

El diario, a lo largo de esos años, cumplía ese rol de comunicación de lo que sucedía en la vida de la ciudad, además de las noticias. Yo era una recién recibida que llegaba a San Carlos y en un momento me permitió escribir artículos de los más variados, artículos de Derecho, comentarios de política, cosas de las más diversas. El diario también te permitía, te daba ese lugar de expresar opiniones de los temas más diversos y eso también hace a la construcción colectiva de las ciudades.

Llegar a 100 años es muy significativo, muy fuerte para un lugar y ni que hablar para quienes han construido desde un negocio familiar, como decía Sánchez. Es importante que pueda permanecer, continuar y desafiar a la tecnología y seguir siendo una herramienta de comunicación y conocimiento de lo que pasa en la ciudad, de las cosas buenas y de las otras, pero que es eso, en definitiva, la vida de las ciudades y de las personas.

Mis mejores deseos para que el *Diario La Democracia* pueda continuar y seguir siendo parte indisoluble de la historia de San Carlos.

Muchas gracias.

(Aplausos). (g.t.d)

PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edil Susana De Armas.

EDILA DE ARMAS (Susana).- Buenas noches señor presidente e invitados.

En representación de la bancada del Partido Colorado adhiero al reconocimiento a los 100 años del *Diario La Democracia*.

La prensa es pieza fundamental para una sociedad libre, canal de expresión de la sociedad, realizando su fiel aporte a la memoria colectiva y contribuyendo al desarrollo del conocimiento de la realidad.

Saludamos a la familia Arias, quienes han llevado adelante durante un siglo dicho diario. Un diario con una vasta historia, fundado el 18 de agosto de 1922 en San Carlos y que se extiende hasta nuestros días, siendo el decano de la prensa escrita en el departamento y fuente de trabajo para un gran número de familias en dicha ciudad.

No cabe más que felicitar por su presencia en este Legislativo departamental a la familia Arias, por llegar a sus 100 años de existencia y reconociendo que no han sido tiempos fáciles para dicho diario seguir avanzando.

Por 100 años más un brindis.

(Aplausos).

PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Nicolás Domínguez.

EDIL DOMÍNGUEZ (Nicolás).- Buenas noches.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

En primer lugar, quiero saludar a la familia Arias, a Gladys, a Raúl, a Verónica y a la esposa de Raúl que también se encuentra presente.

Quiero agradecerles por haber aceptado esta invitación así como también al edil Sánchez por ser el impulsor de este reconocimiento.

No voy a ser muy reiterativo con fechas y datos, sí adhiero a algunas palabras de los compañeros Sánchez y Marie Claire Millán.

Como todos sabemos la tecnología vino para quedarse pero el *Diario La Democracia* –como decía la compañera Marie Claire Millán– da determinadas noticias como, por ejemplo, nacimientos y fechas específicas que a veces no las encontramos en una computadora; y esas noticias para una ciudad como San Carlos son muy importantes.

Cumple 100 años, un siglo. ¡Si habrá noticias en un siglo! El *Diario La Democracia* ha dado a conocer hechos históricos, deportivos y sociales, entre otras cosas.

Qué valioso sería contar con algún diario de época a modo de información o de recuerdo.

A nivel personal quiero reconocer a Raúl, esposo de Gladys, que tuve la suerte de haber conocido y también a su familia. Soy amigo de Raúl, por lo tanto él como su familia siempre están y estarán presentes.

A modo de anécdota me acuerdo que con los compañeros de grupo una de las salidas que teníamos después de la escuela era visitar la imprenta; ahí nos recibía Gladys, nos llevaba a recorrer sus instalaciones y nos iba explicando cómo trabajaban los empleados y el funcionamiento de las máquinas. El olor a la tinta y al papel son cosas que uno no olvida. (cg)

Por otro lado hay que hablar de la familia. Tengo la suerte de conocer a bastantes personas –como le ocurrió a Sánchez– que de chiquilines fueron canillitas de La Democracia. He tenido muchas charlas con ellos en las que me contaron que de chicos fueron canillitas, uno escuchaba cómo lo relataban y desde el primero hasta el último, hasta el día de hoy, siente orgullo, lo cual habla muy bien, sobre todo de la familia.

Simplemente quería decir esto porque la familia y el diario son muy importantes para la ciudad carolina, cualquier carolino se siente orgulloso del diario por su historia, por su familia y por todo.

¿Cuántos edictos de matrimonios...? Cuántos matrimonios cortan la parte del edicto de su matrimonio como recuerdo, es un poco lo que decía Marie Claire.

Simplemente eso y que sea por muchos años más...

(Aviso de tiempo).

Esperemos que alguien continúe trabajando y llevando adelante este *Diario La Democracia;* seguramente va a ser así. Que sea por muchos años más.

Gracias.

(Aplausos).

PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Karina Gómez.

EDILA GÓMEZ (Karina).- Buenas noches, presidente.

Gracias compañeros.

Buenas noches a la familia Arias. Felicitaciones.

Realmente para los carolinos es un orgullo el *Diario La Democracia*, es un orgullo la familia Arias y lo que ha hecho durante todos estos años en la comunidad carolina.

No existe memoria en San Carlos que no esté archivada en el *Diario La Democracia.*

A lo que dijeron los compañeros y las compañeras quiero agregar el aporte del *Diario La Democracia* a la educación en San Carlos. Todos los centros educativos de primaria, secundaria y UTU de San Carlos han recibido el apoyo de *La Democracia*, ya que siempre han estado atentos a dichas necesidades.

Hay un espacio maravilloso, que es el espacio de Ana María Viroga, Espacio Azul, que es un espacio literario que forma parte de la emotividad de nuestra comunidad y en ese espacio han sido publicados, durante varios años, trabajos de concursos de cuentos de estudiantes, tanto de la Escuela Técnica de San Carlos como de los dos liceos de San Carlos y eso ha sido gracias a ese interés del *Diario La Democracia*, ese interés de la familia por la apertura, no solamente cultural y de comunicación sino también en lo que tiene que ver con el esfuerzo de apostar y de apoyar a la educación y a la educación pública en este caso.

Así que todo lo que pasa en San Carlos pasa por *La Democracia*, está consignado allí. 100 años de historia son muchos años y en esos 100 años de historia está toda la comunidad.

Así que mi agradecimiento, el agradecimiento carolino, de corazón, muchísimas gracias, felicitaciones y –como decía Sánchez– por 100 años más.

(Aplausos).

PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Elbio Cabrera.

COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General

EDIL CABRERA (Elbio).- Buenas noches.

Antes de comenzar, señor presidente, quiero recordar que hoy es un día muy especial porque celebramos los 166 años del natalicio de Aparicio Saravia; gran caudillo del Partido Nacional. (m.g.g.)

Señor presidente, quiero dirigirme ahora a la familia Arias.

Ernesto Arias Montiel fundó *La Democracia*, fundó la imprenta; lo siguió Raúl Arias Iglesias, después Raúl José Arias y ahora están Raúl Marcelo Arias y Verónica Arias. Siempre la familia Arias es quien ha estado en esa imprenta. No es que yo diga: "Raúl José tuvo empleados por acá y por allá"; no, la formaba la misma familia, fue siempre una familia integrada a esto. Entonces, ahora tenemos a Raúl Marcelo y a Verónica Arias.

Recuerdo a Raúl José porque tuve mucha comunicación con él, y cuando uno dice Raúl José y dice *La Democracia* parecería que ahí termina todo, pero no es así. Fue una persona con una familia muy vinculada a la sociedad de San Carlos, porque Raúl José estuvo en Comisiones del Hospital, en Comisiones del Club Atenas así como en Comisiones de la Liga Mayor. Estuvo integrado en diferentes lugares, y es eso lo que permite que digamos que socialmente la familia también estuvo integrada, vinculada a la sociedad. Y no solo al *Diario La Democracia*, porque, como dijo el compañero José Luis, él vendió diarios allí, lo que quiere decir que facilitó trabajo para algunas personas.

Quiero resaltar ese aspecto de la familia Arias, que yo conocí, y de Raúl José, porque siempre fue muy colaborador en todos los aspectos. Era un conocedor de la sociedad carolina –entonces, colaboró en muchos aspectos–, y el diario sirvió para que todo eso muchas veces fuera volcado ahí. No solo fue de fútbol o de otras actividades, sino que también volcó muchas necesidades o aspectos de la sociedad carolina.

Entonces, a la familia Arias –que está hoy– solo me resta decirle: muchas gracias, sigan trabajando como han trabajado hasta ahora y tengan muchos años más en San Carlos.

Gracias.

(Aplausos).

PRESIDENTE.- Muy bien.

Le vamos a dar la palabra ahora a Marcelo Arias para que haga uso de la misma.

SEÑOR ARIAS (Marcelo).- El año pasado lloré, espero este año no hacerlo.

Les agradezco a todos por la invitación y por el reconocimiento. Para nosotros es un hecho muy importante, es un deber cumplido para con nuestro padre.

Un ratito antes de venir para acá justamente me llamó el nieto del fundador –de mi bisabuelo, digamos–, una persona cansina, de voz lenta, que me contó muchas anécdotas de cómo se había fundado el diario. Y una de las que más me llamó la atención es que la primera linotipo –la linotipo es donde se tipea el diario, donde se escribía el diario– la compraron en Maldonado; y como no entraba en el carro tirado por un caballo, fueron mi bisabuelo y Alberto Cal –que también fue director responsable del diario en ese momento– caminando detrás para que no se bandeara o se cayera; iban agarrándola.

Creo que eso me cerró mucho para entender lo que era el diario hace 100 años –porque dentro de 2 días los cumplimos; capaz que hoy estarían caminando, llevando esa máquina para poder hacer el diario– y para lo que es hoy.

Ha pasado mucha historia y, como dijo Nico, por suerte tenemos todos los diarios desde que se fundó, tenemos la colección de todos los diarios: no falta ninguno. Muchos estudiantes van y piden información. Antes la dábamos, pero después nos hicieron ver que no, que es un documento muy importante. Entonces, van al local, sacan ahí apuntes y todo lo demás.

(Aplausos). (m.r.c.)

Agradezco por este cumpleaños número 100 y también agradezco a mi padre por enseñarme esta profesión.

Gracias.

(Aplausos).

PRESIDENTE.- Gladys Marchand va a hacer uso de la palabra.

SEÑORA MARCHAND (Gladys).- Buenas noches.

El año pasado pasé por estas emociones tan hermosas, por el reconocimiento de todos, capaz que no eran los mismos ediles y edilas, pero acá está la representación del pueblo y el *Diario La Democracia* lo lleva en su nombre. ¡Qué mejor que esta casa para decir que podemos relacionarlo con *La Democracia*!

No sé cómo agradecer a toda la gente que nos ha apoyado durante todos estos años. Conocí a mi suegro, a mi suegra, a mi cuñado, pero no conocí al abuelo y al bisabuelo, ya habían fallecido.

Mi suegro era una excelente persona, como dijo el maestro, era un excelente colaborador, igual que Raúl José, que lo llevaba en la sangre también. Siempre estaba colaborando, a él le gustaba mucho el deporte, pero no solo era el deporte, sino que era la sociedad, era la familia. Si ustedes se dan cuenta, desde que empezó, hace 100 años, está basado en la familia, cosa que hoy, desgraciadamente, vemos muy poco. Si esto sirviera de escenario, si fuera una muestra para que la familia se uniera, todo sería

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

mucho mejor, todo en todo sentido: para la niñez, para la adolescencia, para el ser adulto y para el ser mayor.

No sé cómo agradecerle a la gente, a todos los que nos ayudaron a Raúl y a mí a seguir adelante. Pasamos por muchas cosas malas, muchas piedras con las que tropezamos, pero nos volvimos a levantar y las saltamos, porque estaba el seguir adelante; hoy estoy orgullosa de que mis hijos continúen eso.

No sé cómo agradecer. Si Dios quiere y mientras vivamos, mientras estemos nosotros, *La Democracia* va seguir siendo la casa del pueblo, la casa de la gente, que entra los viernes a su casa llevando una noticia para compartir el café de la mañana, el almuerzo, la noche, un deber con un niño o un tema más sofisticado con alumnos de secundaria o UTU.

El otro día muchos estudiantes de Periodismo estuvieron sacando cantidad de datos. El orgullo más grande es que tenemos los 100 años en nuestra casa, que está a disposición del pueblo porque nosotros somos del pueblo.

Gracias; infinitamente gracias.

(Aplausos).

PRESIDENTE.- Primero que nada, les agradecemos el presente, que va a quedar aquí, en la Junta Departamental, en nuestra vitrina. También la Junta Departamental les quiere entregar un presente; invitamos al señor edil expositor José Luis Sánchez, a Elbio Cabrera, a Nicolás Domínguez, a Karina Gómez, a Marie Claire Millán y a Susana De Armas a que se acerquen a la Mesa.

La Junta Departamental de Maldonado hace entrega de una placa que dice: "Reconocimiento al *Diario La Democracia* al cumplirse un centenario de su fundación. 18 de agosto de 1922 - 18 de agosto de 2022".

(Así se hace).

(Aplausos). (a.g.b.)

VARIOS EDILES.- Cuarto intermedio.

PRESIDENTE.- ¿15 minutos?

(Asentidos).

Muy bien, cuarto intermedio de 15 minutos, están solicitando los ediles, así despedimos a las visitas.

SE VOTA: unanimidad, 21 votos.

(Siendo la hora 21:21 minutos se pasa a un cuarto intermedio, el que es levantado a la hora 21:52 minutos).

Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Ronald Martínez, Christian Estela, José L. Sánchez, Stephanie Braga, Darwin Correa, Florencia Acosta, José Ramírez, Elbio Cabrera, Leonardo Pereira y los ediles suplentes: Ana María Fernández, Valeria Silvera, Esteban Cabrera, Nicolás Domínguez, Matheo Caraptias, Rosa Trinidad, Gladys San Martín, Federico Guadalupe, Alejandra Scasso, Nicolás Estela, Graciela Ferrari, Johnny Viera, Beatriz Jaurena, Williams Vitalis, Ricardo Castro, Juan Urdangaray e Ignacio Garateguy.

PRESIDENTE.- Estando en número, continuamos la sesión.

Señor edil Sánchez.

EDIL SÁNCHEZ (José).- Señor presidente, solicitamos pasar a régimen ordinario de sesión.

PRESIDENTE.- Muy bien, estamos votando volver a régimen ordinario de sesión.

SE VOTA: unanimidad, 21 votos.

Continuamos. Estaba coordinada la suspensión del **NUMERAL III) MEDIA HORA PREVIA.** Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse.

SE VOTA: 26 en 27, afirmativo.

Continuamos.

NUMERAL IV) EXPOSICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Tiene la palabra un edil del **PARTIDO COLORADO**. Señor Ignacio Garateguy.

EDIL GARATEGUY (Ignacio).- Muchas gracias, señor presidente.

Desde la década de los 90, todos los **31 de julio** se celebra el **Día Mundial del Guardaparque,** con el objetivo de destacar su trabajo y compromiso para mantener y proteger los valores naturales y culturales del planeta.

Uruguay cuenta hoy con más de 40 hombres y mujeres que custodian los cerros, quebradas, llanuras, bañados, lagunas o las costas de nuestras áreas protegidas, ubicándose en la primera línea de defensa de los recursos naturales.

Los guardaparques dedican su vida a promover buenas prácticas en pos del cuidado del ambiente, monitorean la presencia de especies de flora y fauna nativa –muchas de ellas en peligro de extinción–, controlan la presencia de especies exóticas invasoras, son nexo con el visitante que llega a las

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

áreas, como también con la comunidad que ahí vive y produce, intentan resolver conflictos sociales –dentro de sus posibilidades–, apoyan la investigación, realizan tareas de educación e interpretación ambiental, confeccionan y mantienen la infraestructura dentro de las áreas o vigilan para evitar la caza y la tala, así como el tránsito de vehículos en la faja costera, entre otras tantas actividades de protección de nuestros espacios naturales.

Con la aprobación de la Ley N° 17.234 se creó el Cuerpo Nacional de Guardaparques y con la habilitación de sus integrantes en 2015 se fortaleció la gestión de las áreas protegidas y, por tanto, la protección del patrimonio natural y cultural de nuestro país.

La formalización de sus tareas y la profesionalización de su trabajo han sido objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de los propios guardaparques a lo largo de estos años, lo que se traduce en un mejor cuidado del ambiente por las acciones y potestades que esta figura alcanza. (dp)

Se puso en funcionamiento, en coordinación con la Universidad del Trabajo del Uruguay y con la Asociación Uruguaya de Guardaparques, el Bachillerato Profesional en Guardaparques, la Tecnicatura en Conservación y Gestión de Áreas Naturales, y la Acreditación de Saberes para Guardaparques.

Esta formación se desarrolla en el Polo Educativo Tecnológico Arrayanes y se toma en cuenta como preferente en el perfil de guardaparques, utilizado tanto para acceder a los cargos vacantes como para la habilitación de los integrantes del Cuerpo Nacional de Guardaparques.

Actualmente son 17 las Unidades que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ministerio de Ambiente y desde la incorporación de la primer área Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos, en el año 2008, la figura de los guardaparques ha sido clave en la gestión del territorio y en el vínculo con la comunidad.

Creemos conveniente resaltar el compromiso y el trabajo para conservar nuestros recursos naturales, ese patrimonio riquísimo que tiene por supuesto nuestro departamento, así como todo nuestro país.

En esa línea, señor presidente, también es de destacar la realización del taller sobre Educación Ambiental en UTU Pan de Azúcar y la limpieza de playas con alumnos del Liceo de Piriápolis. La actividad culminó el martes 2 de agosto en el marco del proyecto Naturalmente Piriápolis y Zona Oeste, que llevan adelante los docentes Déborah Díaz y Marcelo Sivack, con el apoyo del Municipio de Piriápolis. El taller se realizó en UTU Pan de Azúcar y contó con una jornada de limpieza de playas en el balneario que convocó a alumnos de 5° Biológico del liceo de Piriápolis, a quienes hacemos llegar nuestras felicitaciones.

Quiero dar destinos a mis palabras, señor presidente: al Polo Educativo Tecnológico Arrayanes, a la Asociación Uruguaya de Guardaparques, al liceo de Piriápolis, a UTU Pan de Azúcar y a la prensa.

Muchas gracias.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Tiene la palabra un edil del **FRENTE AMPLIO**; señor edil Joaquín Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias, señor presidente y buenas noches a todas y todos.

En esta oportunidad, y en el marco de la **recordación de los mártires estudiantiles** que cada 14 de agosto desde el movimiento estudiantil conmemoramos, queríamos hacer referencia a un tema que nos preocupa mucho y es la **educación en el departamento de Maldonado y en el país.**

En ese sentido, justamente en el marco del pasado 14 de agosto, de la marcha en recuerdo de los mártires estudiantiles, el Movimiento Estudiantil de Maldonado planteó una plataforma de reivindicación muy importante, una proclama que dieron a conocer en la explanada del Centro Universitario de la Regional Este en Maldonado y en la que, en síntesis, plantean algo que es muy importante y tiene una trascendencia particular, y es cómo aquellas luchas de hace 54 años atrás, cuando mataban a Líber Arce, el primer mártir estudiantil de la predictadura pachequista, aquellas reivindicaciones de aquel entonces tienen hoy una vigencia trascendental, porque hay cosas que en 54 años no han cambiado o que se repiten. (k.f.)

Un ejemplo bien claro es lo que se está viviendo en estos momentos en el Parlamento Nacional con el directo y franco recorte del presupuesto para la Educación Pública. Y no lo decimos nosotros y no lo dice solamente el movimiento estudiantil, lo dice la propia Universidad de la República en voz del rector Rodrigo Arim, que plantea en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y que plantea en la opinión pública y que plantea el Concejo Directivo Central de la Universidad que la rendición de cuentas del Gobierno de la Coalición Multicolor recorta $500.000.000 del presupuesto de la Universidad de la República, que se traduce en un recorte obligado de las obras de infraestructura que la Universidad necesita para poder recibir a más estudiantes y en el recorte de la oferta educativa de la Universidad de la República.

El Gobierno se llenó la boca durante meses hablando del Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), que tanto hizo en un momento muy difícil de la República como fue la emergencia sanitaria, pero no tiene en cuenta que la mayoría de los profesionales que trabajaban en ese grupo que tanto contribuyó

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

29
31

a la sociedad uruguaya son formados en la Universidad de la República, son hijos de la Educación Pública.

Entonces, por un lado un discurso demagógico de reconocimiento, admiración y acciones concretas y, por otro lado, un discurso de recorte presupuestal que afectan justamente esa formación universitaria, esa Educación Pública que se necesita para que el país avance para que más uruguayas y uruguayos tengan acceso a la educación, y eso en lo que respecta a la Universidad de la República. Pero en estos momentos los compañeros del Centro de Estudiantes de Profesorado y Educación Social del CERP están ocupando sus centros de estudios por las condiciones deplorables en las que se encuentra el edificio de Cachimba del Rey. Salones que se llueven como afuera, señor presidente.

¿Quién puede estudiar en esas condiciones, señor presidente? ¿Quién puede estudiar en medio de un charco en un aula, señor presidente cuando hay una deliberada decisión del Gobierno de la Coalición Multicolor de recortar el presupuesto? Que se suma también en Maldonado a una decisión sistemática del Gobierno del Partido Nacional en los últimos años de recortar el presupuesto para las becas terciarias y en demorar la entrega de las mismas durante meses a tal punto, señor presidente, que en este año 2022, el Gobierno Departamental se vio forzado a aumentar el presupuesto de las becas terciarias, porque, justamente, lo que se había destinado originalmente era poco en relación a la cantidad de estudiantes del departamento que se han presentando para recibir ese beneficio. Y eso se debe a muchas circunstancias...

(Aviso de tiempo).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Prórroga solicitan varios señores ediles.

SE VOTA: 29 en 30, afirmativo.

Puede continuar, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias compañeras y compañeros.

Y decíamos que eso se debe a muchos factores. Por un lado, hay más jóvenes en Maldonado que estudian carreras universitarias y terciarias y, por otro lado, la necesidad de recurrir a esos mecanismos para poder financiar los estudios porque la situación económica del país es grave, no solamente como consecuencia de la emergencia sanitaria que tuvo su repercusión social y económica sino, también, por la política económica desarrollada por el Gobierno Multicolor que, por un lado, se llena la boca hablando del crecimiento del Producto Bruto Interno, pero ese crecimiento no se refleja en la redistribución de la riqueza en la clase trabajadora del país. Y no se ve reflejado en el presupuesto de la Educación Pública porque se recortó el porcentaje del PBI que se destinaba a la educación pública en Uruguay y seguimos reclamando el 6 % como hace más de 20 años que se viene reclamando en nuestro país: el 6 % para la Educación Pública y el 1 % para la investigación científica que tan importante es, como quedó demostrado en los complejos momentos de la emergencia sanitaria. (cg)

Por otro lado y volviendo al tema de las becas –que me parece muy importante y no me quiero apartar de ahí y lo digo como miembro de la Comisión de Becas de la Intendencia Departamental– la demora sistemática en todos estos años en entregar las becas repercute de forma directa en la certeza de los estudiantes de poder seguir cursando sus estudios. ¿Qué quiero decir con esto? Si los jóvenes empiezan las clases en marzo y la Intendencia empieza a pagar efectivamente las becas en el mes de julio o de agosto –como sucedió el año pasado, el anterior y el anterior, porque la pandemia no era excusa, porque esto se viene dando desde hace muchos años– qué certeza tiene ese joven, esa joven de poder seguir estudiando si no percibe ese ingreso, que es fundamental justamente para poder hacer frente a sus necesidades como estudiante; adquirir materiales de estudio, comer en muchos casos, porque también el comedor estudiantil tiene sus problemas.

En resumen, señor presidente, lo que queríamos plantear es el recorte presupuestal de la educación pública de U$S100.000.000 para la ANEP y de U$S30.000.000 para la UdelaR, con un 0 % de aumento para lo que queda del período de gobierno es una situación muy grave, sumamente grave.

La situación edilicia de los centros de estudio en Maldonado es crítica y hay ediles del Partido Nacional que lo han planteado en esta Junta y nosotros hemos acompañado esos planteos, no solamente en lo que es el CERP sino también en los que son los distintos liceos públicos del departamento. La desaparición de ciertos programas asociados a la educación pública que garantizaban la continuidad en el estudio de nuestras jóvenes y de nuestros jóvenes que fueron dilapidados por el Gobierno de la coalición multipartidaria.

Todos esos hechos constituyen una política marcada de menosprecio y de destrucción de la educación pública uruguaya, que históricamente desde la Reforma Vareliana ha sido ejemplo a nivel regional e incluso ciertos programas a nivel internacional y todo lo avanzado durante los últimos 15 años –con todas las cosas que faltaron, como por ejemplo el 6 % del PBI para la educación, que también se los

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

reclamábamos a nuestro Gobierno del Frente Amplio–, todos esos avances se han convertido en retrocesos.

El compromiso de todas y de todos tiene que estar en defender la educación pública, pero no solamente en el discurso sino también en las acciones de Gobierno, como lo ha hecho esta Junta por unanimidad cuando hemos reclamado todas y todos juntos el tema de las becas; Partido Nacional, Partido Colorado y Frente Amplio. Ojalá pasara lo mismo en el Parlamento de la República en materia presupuestal, pero lamentablemente hay diputados que se jactan que han tenido la idea de recortar el presupuesto de la educación y lo dicen públicamente y eso es inadmisible, porque aquel que propone recortar el presupuesto de la educación es un enemigo de la república, es un enemigo del interés general y va a condenar el futuro de nuestro país.

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Tiene la palabra un edil del Partido Nacional...

EDIL GARLO (Joaquín).- Quiero dar destino a mis palabras...

PRESIDENTE.- Sí, señor edil, está en su derecho.

EDIL GARLO (Joaquín).- ...antes de que pase al siguiente punto.

A la Intendencia Departamental, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección Nacional de Primaria, porque la LUC modificó el cogobierno de la educación, entonces no recuerdo si es Dirección Nacional de Primaria, Dirección Nacional de Secundaria, al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, al Consejo Directivo del Centro Universitario Regional Este, al Centro de Estudiantes de Profesorado y Educación Social del CERP de Maldonado, al gremio de estudiantes del Liceo Departamental de Maldonado, a la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, a la Asociación de Funcionarios de la Universidad de la República, a la Asociación de Docentes Universitarios de la Universidad de la República. En principio, esos son los destinos, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

EDIL MENDIBURU (Mauro).- Quisiera agregar uno.

EDILA BLASCO (Victoria).- Un destino...

EDIL GARLO (Joaquín).- Por su orden.

EDILA BLASCO (Victoria).- ¿A mí? Gracias.

Al Congreso Nacional de Ediles...

PRESIDENTE.- No sé quién estaba primero...

EDILA BLASCO (Victoria).- La señora edila Blasco.

PRESIDENTE.- Blasco. (m.g.g.)

EDILA BLASCO (Victoria).- Al Congreso Nacional de Ediles y a la Comisión de Cultura de esta Junta.

EDIL GARLO (Joaquín).- Por supuesto.

PRESIDENTE.- Señor edil Mauro Mendiburu.

EDIL MENDIBURU (Mauro).- Al Centro de Estudiantes del CURE.

EDIL GARLO (Joaquín).- Por supuesto, y disculpen la omisión.

PRESIDENTE.- Edil Juan Urdangaray.

EDIL URDANGARAY (Juan).- A la Dirección de Formación Docente.

PRESIDENTE.- ¿Se lo permite, señor edil?

EDIL GARLO (Joaquín).- Sí, particularmente al señor Pizzichillo.

PRESIDENTE.- Señor edil Leonardo Pereira.

EDIL PEREIRA (Leonardo).- Al CURE.

EDIL GARLO (Joaquín).- Sí, ya estaba incluido.

PRESIDENTE.- Estaba, pero igual.

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero lo reforzamos, que vaya dos veces.

PRESIDENTE.- Muy bien.

EDIL GARLO (Joaquín).- Perdón, también a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.

PRESIDENTE.- Bien, muchas gracias.

Resolución N° 237/2022 Visto: La exposición efectuada por el Edil Joaquín Garlo en el espacio reservado a los Partidos Políticos y en representación del Partido Frente Amplio, referente a la educación en el departamento de Maldonado en el marco de la recordación de nuestros mártires estudiantiles y consideraciones sobre la Rendición de Cuentas a estudio en el Parlamento. LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1°) Procédase de conformidad y siga al Área Comunicación Institucional y Protocolo para su remisión a los destinos solicitados en sala. 2°) Cumplido, siga a conocimiento de la Comisión de Cultura, adjuntando la versión taquigráfica correspondiente. Declárase urgente.

PRESIDENTE.- Por el **PARTIDO NACIONAL** tiene la palabra el **edil Elbio Cabrera**.

EDIL CABRERA (Elbio).- Buenas noches, señor presidente; buenas noches a la Mesa.

COPIA FIEL - 38 -

Susana Hualde
Secretaria General

30
32

Junta Departamental de Maldonado 2331

Señor presidente, señores ediles: quiero referirme a un tema que ha sido tratado en varias oportunidades pero al que nunca va a estar demás referirnos y pido disculpas por insistir. Me refiero al **115º Aniversario de Punta del Este**. Quiero saludar a los ciudadanos de esta ciudad y felicitarlos por su aniversario.

Días pasados, en la Escuela Nº 5 de Punta del Este se realizó la sesión solemne de la Junta Departamental. Allí algunos compañeros ediles expusieron sobre los comienzos y la posterior evolución de Punta del Este hasta nuestros días.

Sí, hay que agradecer a muchas personas y empresas que de una u otra manera colaboraron y fueron importantes y trascendentes en su evolución para llegar a lo que es hoy. Recordamos festivales, concursos, cenas, etc., como así también lugares que fueron y son un ícono en esta ciudad. Estuvieron muy acertadas las autoridades en proponer y llevar a cabo esta conmemoración. Se ha traído el pasado, se llegó al presente y se ha proyectado al futuro. Creo muy acertada esa actitud, así como la de los compañeros ediles.

Mi propuesta es que Punta del Este, que, según escuché el otro día, está **entre los 50 mejores lugares turísticos del mundo, siga así, mejore y supere ese lugar que hoy ocupa.**

Ahora viene a lo que personalmente quería llegar. No hay duda de que nosotros, con nuestra actitud y proceder, hacemos que el turista se sienta satisfecho. Indudablemente que una buena atención, una buena disposición, un buen servicio y buenos productos conquistarán al turista, haciendo que se sienta satisfecho.

El turista es un amigo, y qué lindo es cuando dice "volveremos", y más aún cuando dice "volveremos e invitaré a mi vecino, a mi hermano, etc.". Sí, esa es la idea: que el turista vuelva, que se sienta atraído por esta zona, que Punta del Este sea su destino y su destino para pasear y disfrutar de la Brava y de la Mansa con sus arenas, de las zona de Pinares, de Rincón del Indio, etc., todos lugares para disfrutar. Esto ya atrae. Punta del Este tiene para disfrutar playa, arena, sol, lugares paradisíacos, museos y teatros para visitar, etc. Además de ello, vida nocturna y paseos.

Creo que el mensaje sería: "Venga, y si ya vino estoy seguro de que querrá volver". Y nosotros, los que vivimos en este país, más aún los que vivimos en este departamento, somos los encargados de promocionarlo, de lograr que no deje de ser un punto turístico importante de América. Sí, eso es Punta del Este: genera trabajo y prestigio y se proyecta internacionalmente; y no podemos dejar de mencionarla desde el punto de vista económico.

Felicitaciones, autoridades, por los logros obtenidos. (m.r.c.)

No podemos dejar de considerar nuestro barco insignia, de él dependen, de una u otra manera, los habitantes del departamento e incluso del país. Sin lugar a dudas, buscamos que se mejore la situación para que se logre un buen pasar.

No quiero dejar este tema sin antes mencionar la **situación especial** por la que pasa el ***shopping* de Punta del Este**. No puedo ahondar en el tema, no tengo los conocimientos necesarios y acordes a las circunstancias de tremenda envergadura, pero sí puedo hacer un **reconocimiento a Bomberos, al personal policial, al personal de la Intendencia, a los vecinos y a todos aquellos que, de una u otra forma, colaboraron**.

Llama la atención no tener el *shopping*, que a veces era un lugar de encuentro desde el punto de vista social. Encontrábamos lo que necesitábamos, nos distraíamos, llevábamos a nuestros hijos y nietos, era un lugar de trabajo...

(Aviso de tiempo).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Prórroga solicitan varios señores ediles.

Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: unanimidad, 30 votos.

Puede continuar, señor edil.

EDIL CABRERA (Elbio).- Esperamos su pronta recuperación. Sabemos que va a llevar tiempo y estudio, pero si todos nos involucramos y sincronizamos lograremos salir adelante. Esperemos que así sea.

Gracias, señor presidente.

Quiero que mis palabras sean enviadas a la Alcaldía de Punta del Este, a la prensa y a la Comisión de Cultura.

PRESIDENTE.- Muy bien, señor edil. Muchas gracias.

Resolución Nº 238/2022 Visto: La exposición efectuada por el Edil Elbio Cabrera en el espacio reservado a los Partidos Políticos y en representación del Partido Nacional, referente a la conmemoración de los 115 años de Punta del Este. LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1º) Procédase de conformidad y siga al Área Comunicación Institucional y Protocolo para su

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

remisión a los destinos solicitados en sala. 2°) Cumplido, siga a conocimiento de la Comisión de Cultura, adjuntando la versión taquigráfica correspondiente. Declárase urgente.

PRESIDENTE.- **NUMERAL V) EXPOSICIÓN: "La educación en el departamento de Maldonado en el marco de la recordación de nuestros mártires estudiantiles". Edil expositor: Joaquín Garlo.**

NUMERAL VI) EXPOSICIÓN: "La fuerza del Gobierno". Edil expositor: Gonzalo Soria.

Estaba coordinado suspender las exposiciones de los numerales V) y VI) **y pedir nueva fecha**, para más adelante.

Los que estén por la afirmativa de la suspensión...

SE VOTA: unanimidad, 30 votos.

NUMERAL VII) ASUNTOS ENTRADOS TRAMITADOS POR LA MESA AL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022, BOLETÍN N° 23/2022. Expedientes que pasaron a estudio de diferentes Comisiones del Cuerpo. EXPTE. N° 441/2022.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL S/ anuencia para otorgar en comodato por 20 años padrón de Maldonado, a la Asociación Civil "Institución Social y Deportiva Barrio Perlita". (Coms. Planeamiento y Ord. Territorial y Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones). EXPTE. N° 443/2022.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL S/ anuencia para otorgar en comodato por 20 años padrón de Maldonado, a favor de la Institución Atlética y Deportiva Kennedy. (Coms. Planeamiento y Ord. Territorial y Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones). EXPTE. N° 444/2022.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL S/ anuencia para otorgar en comodato por 20 años padrón de Maldonado, a favor del Club Atlético San Martín. (Coms. Planeamiento y Ord. Territorial y Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones). EXPTE. N° 447/2022.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL S/ anuencia para otorgar en comodato por 20 años padrón de Maldonado, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales de Maldonado. (Coms. Planeamiento y Ord. Territorial y Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones). EXPTE. N° 368/1/2022.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL S/ anuencia para otorgar en comodato por 20 años fracción de padrón de San Carlos, a favor del Club Atlético Peñarol de esa ciudad. (Coms. Planeamiento y Ord. Territorial y Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones (Adjunto Expte. N° 368/2022)). EXPTE. N° 448/2022.- RICARDO MONTERO Y OTRA S/ permiso para regularizar obra en Maldonado. (Decreto 4017/2019) (Com. Obras Públicas). EXPTE. N° 449/2022.- NANCY DOGLIOTTI Y OTRO S/ permiso para regularizar obra en Maldonado. (Decreto 4017/2019) (Com. Obras Públicas). EXPTE. N° 450/2022.- WILLIAM RODRÍGUEZ Y OTRA S/ permiso para regularizar obra en Maldonado. (Com. Obras Públicas). EXPTE. N° 451/2022.- SUSANA DE STEFANO S/ permiso para regularizar obra en Piriápolis. (Com. Obras Públicas). EXPTE. N° 452/2022.- ROSANA SUÁREZ Y OTRO S/ permiso para regularizar obra en San Carlos. (Com. Obras Públicas). EXPTE. N° 453/2022.- MARÍA SALSAMENDI S/ permiso para regularizar obra en Playa Hermosa. (Decreto 4017/2019) (Com. Obras Públicas). EXPTE. N° 40/2022.- DICTÁMENES VARIOS REMITIDOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, ejercicio enero-diciembre 2022. (Com. Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones). Resolución T.C.R. N° **1881/2022**: Mantener observación del gasto Licitación Pública N° 58/21 (adquisición hasta 3000 hs. para desobstrucción y limpieza de colectores pluviales y demás) (IDM); EXPTE. N° 457/2022.- FLORENCIA SADER S/ se declaren de Interés Departamental las actividades de la 6ª edición del 48-Hour Film Project Punta del Este, a llevarse a cabo del 14 al 16 de octubre del cte. año. (Com. Legislación). EXPTE. N° 458/2022.- VECINOS DE PASO DE LA CANTERA plantean situación que los afecta, debido a problemática generada por lluvias. (Com. Obras Públicas). **Expedientes que pasaron al Ejecutivo Comunal a recabar diversa información y a otros trámites.** EXPTE. N° 445/2022.- EDILES JOSÉ L. SÁNCHEZ Y (S) CÉSAR LÓPEZ Y FABRICIO RODRÍGUEZ, su planteamiento a la Intendencia Departamental acerca iluminación monumento a Manuel Oribe ubicado en Avda. Bulevar Artigas. (IDM). EXPTE. N° 413/2022.- LEONARDO GARRIDO, su planteamiento sobre depósito de podas en padrón de Playa Hermosa. (Inf. Com. Ambiente y Desarrollo Sustentable. Mun. Piriápolis). EXPTE. N° 282/2022.- RUBEN CABRERA, su planteamiento referente a solicitud de espacio deportivo en zona del Barrio Maldonado Nuevo (Calle Zitarrosa entre Cimarrón e Indígenas) (Inf. Com. Deporte y Juventud. IDM). **Expedientes que pasaron a conocimiento de los Ediles gestionantes.** EXPTE. N° 442/2022.- MUNICIPIO DE MALDONADO C/ planteamiento del Edil Osvaldo Matteu, referente a exposición denominada "Maldonado y su centro". (Vuelto Municipio de Maldonado. Gestionante). EXPTE. N° 430/2022.- EDILA ADRIANA COSTA S/ diversa información respecto convocatoria de Comisiones período 2021- julio 2022. (Gestionante). **Expedientes que pasaron al archivo luego de cumplidos los trámites administrativos correspondientes.** EXPTE. N° 558/2019.- DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, su consulta al Asesor Letrado del Cuerpo sobre la Ley 19771. (Archivo). EXPTE. N° 183/2021.- EDIL JAVIER SENA presenta Proyecto de Ordenanza sobre implementación de energías renovables en futuras edificaciones (Inf. Coms. Obras Públicas y Legislación. Archivo). EXPTE. N° 446/2022.- EDIL ALEXANDRO INFANTE S/ licencia médica a su cargo en la Corporación por los días 2 y 3/8/22. (Archivo). EXPTE. N° 624/2021.- EDIL (S) JESÚS GONZÁLEZ, su planteamiento sobre el concurso Turismo Inclusivo, convocado por la Intendencia Departamental, impulsado por la Organización Mundial Turismo. (Inf. Coms. Género y Equidad y Turismo. Archivo). EXPTE. N° 325/2022.- EDILA (S) EN USO DE LA BANCA SUSANA DE ARMAS, su exposición referente a

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

31
33

la emisión de un sello postal conmemorativo a los 115 años de Punta del Este. (Inf. Com. Turismo. Archivo). EXPTE. N° 331/2022.- COMISIÓN DIRECTIVA DE "COOPERATIVA JARDÍN LOS TREINTA Y TRES" S/ audiencia con una Comisión de esta Corporación. (Inf. Com. Viviendas y Asentamientos. Archivo). EXPTE. N° 383/2022.- EDIL (S) EN USO DE LA BANCA SEBASTIÁN ANTONINI, su exposición referente a políticas de regularización de asentamientos a través de convenios con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. (Inf. Com. Viviendas y Asentamientos. Archivo). EXPTE. N° 402/1/2022.- EDIL JAVIER SENA S/ licencia a su cargo en la Corporación por los días 5, 6 y 7/8/22. (Archivo). EXPTE. N° 176/2/2022.- EDIL OSVALDO MATTEU S/ licencia a su cargo en la Coorpación desde el 5 al 8/8/22. (Archivo). EXPTE. N° 459/2022.- CÁMARA DE REPRESENTANTES remite exposición del Diputado Eduardo Antonini, referente a pedidos de informes realizados a ASSE. (Se realizó repartido a las Bancadas. Archivo). **A consideración de la Mesa del Cuerpo.** EXPTE. N° 358/2022.- EDILES SERGIO DUCLOSSON Y (S) LILIÁN SANTOS Y JHONNY VIERA, su planteamiento respecto transporte para ciclistas del Departamento. (Inf. Com. Deporte y Juventud. Presidencia). **Modificación en la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Cuerpo.** Bancada del Partido Nacional comunica que la Edil Stephanie Braga será sustituida por el Edil (S) Andrés Arias en la Comisión de Legislación. **Notificaciones de Resoluciones adoptadas por el Ejecutivo Departamental (ya se realizó repartido a diferentes Bancadas).** Res. Nº 07432/2022 recaída en Expte. Nº 2021-88-02-00904; Res. Nº 07435/2022 recaída en Expte. Nº 2022-88-01-00033; Res. Nº 07563/2022 recaida en Expte. Nº 2022-88-01-02274; Res. Nº 07434/2022 recaída en Expte. Nº 2022-88-01-05073; Res. Nº 07647/2022 recaída en Expte. Nº 2022-88-01-05865.

PRESIDENTE.- Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: unanimidad, 31 votos.

NUMERAL VIII) ASUNTOS ENTRADOS.

SECRETARIA.- **Nota** del **edil Joaquín Garlo** planteando la **caída** de un **árbol** cuya raíz fue afectada por movimientos de tierra efectuados por la Intendencia **en calle Las Moreras de Sauce de Portezuelo**, árbol **que** en este momento **se encuentra en el suelo** y de cuya caída él alertara oportunamente por Expediente Nº 354/2022.

Destinos: al director general de Obras y Talleres, al director de Vialidad Rural y a Ruben Manganiel, director de Planificación y Fiscalización de la Intendencia Departamental

PRESIDENTE.- Señor edil Garlo, ¿es para ampliar la nota?

EDIL GARLO (Joaquín).- Es por una aclaración. Porque puede sonar como que, bueno, es una nota por un árbol caído y se caen árboles en Maldonado quizás en todos los temporales de viento fuerte. Y sí, pero nosotros advertimos sobre esta situación porque este árbol cayó debido a trabajos no supervisados que se realizaron en Sauce de Portezuelo, donde se removió tierra en los costados de la calzada de calles de Sauce de Portezuelo, de forma no supervisada, según nos informó la propia Intendencia Departamental, sin controles de la Dirección General de Gestión Ambiental y se dejaron las raíces descubiertas.

Nosotros mandamos un pedido de informes consultando respecto a esa situación y advirtiendo que esto mismo iba a pasar, que esos trabajos no supervisados iban a implicar que este árbol y otros de la zona cayeran. Por suerte el árbol no cayó hacia la calzada, porque perfectamente podría haber aplastado un auto o a algún peatón, cayó a un terreno particular, pero podría haber sido perfectamente una desgracia y nosotros lo habíamos advertido en ese pedido de informes que habíamos remitido a la Intendencia.

Es por eso que en esta oportunidad damos cuenta, con el registro gráfico correspondiente, de que lo que habíamos advertido lamentablemente se concretó; por suerte no tenemos que lamentar ninguna desgracia.

Queríamos hacer esa aclaración, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Ponemos a consideración los destinos del señor edil.

Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 30 en 31, afirmativo.

Continuamos.

SECRETARIA.- **Nota** de la **Comisión de Viviendas y Asentamientos** que **ha mantenido reunión con representantes de la cooperativa Jardín Los 33**, en virtud de lo que se presentó en esa reunión, **solicitan** que se curse **invitación a los diputados del departamento**, en fecha a coordinar oportunamente, para hacerles llegar la problemática expresada en la reunión. (a.g.b.)

PRESIDENTE.- Votamos la nota. Los que estén por la afirmativa.

SE VOTA: unanimidad, 31 votos.

Continuamos.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

SECRETARIA.- **Nota** de los **ediles José Ramírez, Gastón Baraldo y Darío Méndez,** proponiendo construcción de **monolito al exintendente Burgueño** en rotonda de calles Francisco Martínez y Bulevar Artigas, por ser el kilómetro cero de la ruta denominada con el mismo nombre.
PRESIDENTE.- Hay que agregar un destino... Señor edil Baraldo.
EDIL BARALDO (Gastón).- Simplemente quería explicar un poquito, justamente, porque es el kilómetro cero y porque nos parece que esa rotonda ha sido muy importante para el barrio, principalmente, para evitar más víctimas de accidentes en el lugar. Y ya que la ruta 39 lleva la denominación de "Don Domingo Burgueño Miguel" y que sin duda ha sido uno de los intendentes que ha quedado en la historia con buenos cambios para Maldonado, nos parecía muy bueno que fuera en ese punto.
PRESIDENTE.- Bien. ¿Le parece agregar como destino a la Comisión de Nomenclatura Tránsito y Transporte de la Junta Departamental?
EDIL BARALDO (Gastón).- Sí, sí.
PRESIDENTE.- Muy bien, agregamos ese destino.
Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: 29 en 31, afirmativo.
Resolución N° 239/2022 Visto: La nota presentada por los Ediles José Ramírez, (s) Gastón Baraldo y (s) Darío Méndez, solicitando la construcción de un monolito con busto o placa conmemorativa al exintendente Domingo Burgueño Miguel en rotonda ubicada entre las calles Francisco Martínez y Bulevar Artigas, por ser el Km 0 de la ruta denominada con el mismo nombre. LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: Siga a consideración de la Comisión de Nomenclatura y Tránsito y Transporte, adjuntando la nota correspondiente. Declárase urgente.
PRESIDENTE.- Continuamos.
SECRETARIA.- **Nota** de la **Comisión de Asuntos Internos** solicitando la **inclusión de expedientes** en la noche de hoy.
Declaratorias de interés departamental contenidas en los Expedientes **Nos. 457/2022** –gestión de Florencia Sader– y **460/2022** –gestión de Marcelo Sivack–. Otro expediente es el **211/2022**: Intendencia Departamental solicita anuencia para extender el plazo del nuevo llamado a la licitación pública para instalación, reparación y explotación comercial de aerosillas y *snack* bar de cerro San Antonio por 10 años. Y Expediente N° **379/2022**, caratulado Intendencia Departamental presenta proyecto de decreto relacionado al Programa de Actuación Integrada (PAI) Marina Beach para determinados padrones de la 6ª Sección Catastral.
Firma por la Comisión el edil Christian Estela.
PRESIDENTE.- Sí, señor edil Garlo.
EDIL GARLO (Joaquín).- Voy a proponer el desglose de lo propuesto por la Comisión de Asuntos Internos; que se excluya el Expediente N° 379/2022.
PRESIDENTE.- Muy bien. El desglose... Está pidiendo que se excluya...
EDIL ESTELA (Christian).- Se vota primero la moción...
EDIL CORREA (Darwin).- Es un derecho del edil.
PRESIDENTE.- A ver, se vota primero todo sin el último expediente, que está solicitando el señor edil Garlo.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse.
SE VOTA: 30 en 31, afirmativo.
Ahora pasamos a votar agregar el Expediente 379/2022. Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: 21 en 31, afirmativo.
EDIL GARLO (Joaquín).- Quiero fundamentar el voto.
PRESIDENTE.- Está en su derecho, señor edil.
EDIL GARLO (Joaquín).- Quiero decir, simplemente, que ese expediente no está en estado de ser considerado por el Cuerpo, por lo tanto no debe ingresar al orden del día.
PRESIDENTE.- Votamos ahora, si les parece bien, que se traten las declaratorias de interés departamental, que son los Expedientes Nos. 457/2022 y 460/2022, a continuación de los que ya están como declaratorias de interés departamental. ¿Les parece bien?
(Asentidos).
Votamos entonces, a continuación, todas las declaratorias en conjunto.
SE VOTA: unanimidad, 30 votos.
Y los Expedientes Nos. 211/2022 y 379/2022 a continuación de los expedientes de la nómina.
Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: 20 en 30, afirmativo.
ASUNTOS VARIOS.
¿Tenemos un criterio para votar?
Señor Sánchez...
(Expresiones inaudibles del edil Sánchez).

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

32
34

Del numeral 1 al numeral 4 e inclusive los dos que agregamos ahora, así que sería del numeral 1 al numeral 6. Está firmado por todos... Las declaratorias en conjunto.

Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: unanimidad, 31 votos. (dp)

SECRETARIA.- Voy a reiterar los números de lo que se aprobó: **EXPEDIENTE Nº 428/2022: Liga de Fomento y Turismo de Punta del Este solicita declaren de interés departamental las actividades del Concurso de Bartenders "Trago Punta del Este", a llevarse a cabo en el mes de octubre del corriente año en Punta del Este.**

EXPEDIENTE Nº 429/2022: Semanario *Realidad* solicita se declaren de interés departamental las actividades del concurso departamental "Nuestro Maldonado", a llevarse a cabo en octubre del corriente año en nuestra ciudad.

EXPEDIENTE Nº 437/2022: Asociación Uruguaya de Coaching Deportivo solicita se declaren de interés departamental las actividades del "2º Congreso Internacional de Coaching Deportivo", a llevarse a cabo los días 30 de setiembre de 2022 y 1º de octubre de 2022 en Punta del Este.

EXPEDIENTE Nº 457/2022: Florencia Sader solicita se declaren de Interés Departamental, las actividades de la 6ª edición del 48-Hour Film Project Punta del Este, a llevarse a cabo del 14 al 16 de octubre del corriente año.

EXPEDIENTE Nº 438/2022: Dora Musetti y otra solicitan se declaren de interés departamental las actividades del "Día Nacional del Bebé 2022", a celebrarse en octubre del corriente año.

EXPEDIENTE Nº 460/2022: Marcelo Sivack solicita se declaren de interés departamental las actividades del Proyecto Musical "Anima Civitatibus" a llevarse a cabo en octubre del corriente año.

PRESIDENTE.- Están firmados por todos los partidos.

UN EDIL.- Que se vote.

PRESIDENTE.- Están solicitando que se vote. Leemos las firmas.

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿No es lo que acabamos de votar? ¿O votamos el criterio?

PRESIDENTE.- Votamos el criterio.

EDIL GARLO (Joaquín).- Perfecto, disculpe.

PRESIDENTE.- Ahora sí, votamos. Los que estén...

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- ¿Están firmados por todos?

PRESIDENTE.- Sí, están firmados por todos.

SE VOTA: unanimidad, 31 votos.

(Expediente N° 428/2022) **Resolución N° 240/2022 Visto:** El Expediente Nº 428/2022 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1º) Decláranse de Interés Departamental las actividades que se desarrollarán durante el presente año en nuestro departamento, en el marco del Concurso de Bartenders denominado "Trago Punta del Este" 2º) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.

(Expediente N° 429/2022) **Resolución N° 241/2022 Visto:** El Expediente Nº 429/2022 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1º) Decláranse de Interés Departamental las actividades que se llevarán a cabo durante el "Certamen del Saber: Concurso Departamental Nuestro Maldonado", a realizarse durante los meses de setiembre y octubre del presente año en nuestro departamento. 2º) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.

(Expediente N° 437/2022) **Resolución N° 242/2022 Visto:** El Expediente Nº 437/2022 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1º) Decláranse de Interés Departamental las actividades que se desarrollarán en el marco del "2º Congreso Internacional de Coaching Deportivo", a realizarse los días 30 de setiembre y 1º de octubre del corriente año en Punta del Este. 2º) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.

(Expediente N° 457/2021) **Resolución N° 244/2022 Visto:** El Expediente Nº 457/2022 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1º) Decláranse de Interés Departamental las actividades que se llevarán a cabo en el marco del "48- Hour Film Proyect Punta del Este", a realizarse del 14 al 16 de octubre del corriente año en dicha ciudad. 2º) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.

(Expediente N° 438/2022) **Resolución N° 243/2022 Visto:** El Expediente Nº 438/2022 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1º) Decláranse de Interés Departamental las actividades que se llevarán a cabo

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

en el marco del "Día Nacional del Bebé 2022", a desarrollarse los días 7 y 8 de octubre del presente año en Maldonado. 2°) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.
(Expediente N° 460/2022) **Resolución N° 245/2022 Visto:** El Expediente N° 460/2022 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1°) Declárase de Interés Departamental las actividades que se llevarán a cabo en el marco de los conciertos del Proyecto Música "Anima Civitatibus", los que se realizarán el próximo 30 de setiembre en la Catedral de Maldonado y 1° de octubre del corriente año en el Museo Ralli de Punta del Este. 2°) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.
PRESIDENTE.- Continuamos.
EDIL GARATEGUY (Ignacio).- Señor presidente...
PRESIDENTE.- Sí, señor edil Garateguy.
EDIL GARATEGUY (Ignacio).- Para pedir un cuarto intermedio de 10 minutos.
PRESIDENTE.- Cuarto intermedio de 10 minutos. Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: 28 en 31, afirmativo.
Cuarto intermedio de 10 minutos.
(Siendo la hora 22:26 minutos se pasa a un cuarto intermedio, el que es levantado a la hora 22:39).
Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Ronald Martínez, Darwin Correa, José Luis Sánchez, Javier Sena, José Ramírez, Stephanie Braga, Alexandro Infante, Florencia Acosta, Verónica Robaina y los ediles suplentes: Nicolás Domínguez, Alejandra Scasso, Miguel Muto, Ana María Fernández, Andrea Vicentino, Adriana Fierro, Nicolás Estela y Nicolás Domínguez.
PRESIDENTE.- Estando en número, continuamos con la sesión.
SECRETARIA.- **EXPEDIENTE N° 303/2022: Emiliano Etchegaray, su consulta de viabilidad para construir en Piriápolis.**
Tiene informe favorable de la Comisión de Obras Públicas, con firma de los señores Artola, Sánchez, Infante y Estela.
PRESIDENTE.- Muy bien.
EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Qué expediente estamos votando?
PRESIDENTE.- 303, señor edil Garlo, numeral 5 de la nómina del día de hoy.
Los que estén por la afirmativa...
EDIL GARLO (Joaquín).- Perdón...
PRESIDENTE.- Sí, señor edil...
EDIL GARLO (Joaquín).- Cuarto intermedio de 3 minutos.
PRESIDENTE.- Muy bien, cuarto intermedio de 3 minutos. Los que estén por la afirmativa...
EDIL CORREA (Darwin).- ¿Para qué?
EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- ¿Desde cuándo tenemos que decir para qué un cuarto intermedio?
PRESIDENTE.- No importa, la Mesa es la que dice si hay cuarto intermedio o no y los señores ediles. Ahora estamos votando esto.
SE VOTA: 25 en 27, afirmativo.
Cuarto intermedio de 3 minutos.
(Siendo la hora 22:40 minutos se pasa a un cuarto intermedio, el que es levantado a la hora 22:45 minutos).
Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Ronald Martínez, Darwin Correa, Javier Sena, José Luis Sánchez, Stephanie Braga, José Ramírez, Florencia Acosta, Alexandro Infante, Joaquín Garlo, Marie Claire Millán, Luciano Fernández y los ediles suplentes: Carlos De Gregorio, Alejandra Scasso, Francisco Gutiérrez, Miguel Muto, Rosa Trinidad, Ana María Fernández, Andrea Vicentino, Adriana Fierro, Nicolás Estela, Carlos Figueredo, Federico Guadalupe, Nicolás Domínguez, Fernando Borges, Jorge Pieri, Lilián Santos, Sebastián Antonini, Fermín de los Santos, Ricardo Castro y Sergio Casas.
PRESIDENTE.- Estando en número, continuamos.
Estaba anunciado el Expediente N° 303/2022: Emiliano Etchegaray, su consulta de viabilidad para construir en Piriápolis.
Que tiene firmas...
SECRETARIA.- Firman los ediles Artola, Sánchez, Infante, Estela, De los Santos y Fernando Borges.
UN EDIL.- Que se vote.
PRESIDENTE.- Muy bien, están solicitando que se vote. Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: unanimidad, 31 votos.
(Expediente N° 303/2022) **Resolución N° 246/2022 Visto:** El Expediente N° 303/2022 y con lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1°) Préstase conformidad a la presente consulta de viabilidad para construir el proyecto de autos en los Padrones Nos. 5202, 5203, 5204 y 5205 - Manzana N° 1012, Localidad Catastral Piriápolis, en cumplimiento de las condiciones preceptuadas en el Decreto Departamental 3965/2017 y por la Dirección General de Urbanismo en Actuación 2 de autos. 2°) Previo a la aprobación

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

33
35

definitiva por parte del Ejecutivo, se deberán fusionar los cuatro padrones. 3°) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.
PRESIDENTE.- Continuamos. (k.f.)
SECRETARIA.- **EXPEDIENTE N° 435/2022: Intendencia Departamental solicita anuencia para aplicar multa a determinada plataforma de movilidad.**

Tiene informe favorable de la Comisión de Legislación, con firmas de los ediles Gava, Vicentino, Daniel Villar y Garlo.
VARIOS EDILES.- Que se vote.
PRESIDENTE.- Están solicitando que se vote.

Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: 30 en 31, afirmativo.
(Expediente N° 435/2022) **Resolución N° 247/2022 Visto:** El Expediente N° 435/2022 y con lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1°) Concédese anuencia al Intendente de Maldonado para la aplicación de una multa de 350 UR (trescientos cincuenta Unidades Reajustables) a la plataforma de movilidad UBER. 2°) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.

EDIL GARLO (Joaquín).- Para fundamentar el voto...
PRESIDENTE.- Sí, señor, está en su derecho.
EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente, esta multa a la que estamos dando anuencia para que la Intendencia aplique es el máximo que la Ley Orgánica Municipal permite aplicar, son 350 unidades reajustables a una de las plataformas de transporte oneroso de pasajeros en el sistema aprobado por esta Junta Departamental en el período pasado y responde, justamente, a una serie de incumplimientos de esta empresa –incumplimientos sistemáticos– que dan cuenta de algo que nosotros habíamos advertido en el momento de la discusión del proyecto de regulación de este sistema, que son las dificultades que se tienen para controlar la cantidad de choferes que verdaderamente cuenten con la habilitación municipal para poder funcionar.

La Intendencia reenvió a la Junta, y está a consideración de la Comisión de Nomenclatura, un informe de aplicación de la norma en estos últimos años, como establece el decreto. Nosotros, con los compañeros de la Comisión de Nomenclatura, planteamos que era una buena oportunidad para revisar el decreto, porque el objetivo era que la Intendencia informara sobre la aplicación para evaluarla y ver si había que corregir cosas y, claramente, hay que corregir cosas. Y la propia Intendencia lo señala y la propia empresa también.

Entonces creo que es una buena oportunidad para que esta Junta evalúe un proyecto de modificación de la regulación de estas plataformas de transporte oneroso de pasajeros a efectos de que sea un sistema verdaderamente garantista para los intereses del departamento y de los trabajadores que también prestan servicios para estas empresas.

Así que queda hecho el planteo, señor presidente, para que la Junta, ya sea en la Comisión de Legislación o en la Comisión de Nomenclatura, Tránsito y Transporte, estudie la posibilidad de elaborar ese proyecto modificativo que, en definitiva, adecue la normativa para que sea una norma verdaderamente aplicable, garantista de los intereses de la Administración y en definitiva de los intereses de los habitantes del departamento.

Gracias.
SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Continuamos.
SECRETARIA.- **EXPEDIENTE N° 36/2016: Junta Departamental, su resolución autorizando la suscripción de acuerdo de cooperación e intercambio con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

La Comisión de Turismo ACONSEJA: Ratificar en todos sus términos la resolución de esta asesora de fecha 3 de agosto de 2018, que se encuentra a fojas 19 de estos obrados y que en definitiva dice: encomendar a la Mesa proseguir con los contactos institucionales y las tareas administrativas correspondientes con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de que posibilite definir la suscripción de un acuerdo de cooperación e intercambio y continuar con los procedimientos previstos en el marco del Protocolo Rioplatense de Cooperación e Intercambio entre la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y la Junta Departamental de Maldonado. (g.t.d)

Tiene firma de los ediles Olivera, Torres, Costa, López, Castro y González.
VARIOS EDILES.- Que se vote...
PRESIDENTE.- Están solicitando que se vote. Los que estén por la afirmativa...
EDIL CORREA (Darwin).- No, no.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Señor presidente, ¿me permite?
PRESIDENTE.- Señor edil Correa.
EDIL CORREA (Darwin).- Gracias, presidente.

La verdad es que estoy en total desconocimiento de la situación de este expediente, que aparte no entiendo qué estamos votando.

¿Estamos votando que la Mesa vuelva a entablar contacto con la Legislatura porteña para sondear si quieren hacer un hermanamiento con esa ciudad? No entiendo que la auspicie la Comisión de Turismo para que entienda esa situación; yo creo que lo que falta es información. Entiendo eso nada más, presidente, no digo que esté en contra; lo que digo es que falta información al respecto.

No estoy muy enterado: o pido que vuelva a Comisión o que me lo expliquen.

Gracias, presidente.
PRESIDENTE.- ¿Está haciendo una moción, señor edil?
EDIL CORREA (Darwin).- Lo que estoy diciendo es que vuelva a Comisión o que me lo expliquen; si me lo explican no pedimos que vuelva a Comisión.
(Dialogados).

Pero alguien me lo tiene que explicar.
EDILA BRAGA (Stephanie).- Pedimos un cuarto intermedio.
EDIL CORREA (Darwin).- Pidan, sí.
PRESIDENTE.- A ver, señores ediles, vamos a amparar...

Señora edila Stephanie Braga...
EDILA BRAGA (Stephanie).- Presidente, moción de orden: vamos a solicitar un cuarto intermedio de 3 minutos, por favor.
PRESIDENTE.- Muy bien.

Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: unanimidad, 31 votos.
(Siendo la hora 22:52 minutos se pasa a un cuarto intermedio el que es levantado a la hora 23:11 minutos).
Asisten los ediles titulares: Fernando Perdomo, Ronald Martínez, Darwin Correa, Javier Sena, José Luis Sánchez, Francisco Olivera, Stephanie Braga, José Ramírez, Florencia Acosta, Alexandro Infante, Joaquín Garlo, Leonardo Delgado, Marie Claire Millán, Luciano Fernández y los ediles suplentes: Carlos De Gregorio, Alejandra Scasso, Miguel Muto, Gastón Baraldo, Ana María Fernández, Andrea Vicentino, Adriana Fierro, Nicolás Estela, Carlos Figueredo, Federico Guadalupe, Nicolás Domínguez, Fernando Borges, Jorge Pieri, Lilián Santos, Sebastián Antonini, Ricardo Castro y Sergio Casas.
PRESIDENTE.- Estando en número, continuamos con la sesión.

Había quedado pendiente el Expediente Nº 36/2016, que ya estaba a consideración.
VARIOS EDILES.- Que se vote...
PRESIDENTE.- Están solicitando que se vote.

Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: unanimidad, 31 votos.
(Expediente N° 36/2016) **Resolución N° 248/2022 Visto:** El Expediente Nº 36/2016 y con los informes de la Comisión de Turismo de fechas 3 de agosto de 2018 y 9 de agosto del corriente año que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: Encomiéndase a la Mesa de la Corporación a recomenzar los contactos institucionales y las tareas administrativas correspondientes con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que posibilite definir la suscripción de un acuerdo de cooperación e intercambio y a continuar con los procedimientos previstos en el marco del Protocolo Rioplatense de Cooperación e Intercambio entre la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y la Junta Departamental de Maldonado. Declárase urgente
PRESIDENTE.- Continuamos.
SECRETARIA.- **EXPEDIENTE Nº 211/2022: Intendencia Departamental solicita anuencia para extender el plazo del nuevo llamado a licitación pública para instalación, reparación y explotación comercial de aerosillas y *snack* bar del Cerro San Antonio por 10 años.**

Tiene informe favorable de la Comisión de Presupuesto con firma de los ediles Braga, Correa, Robaina, Gasco, Coitinho, Garlo y Pieri.
VARIOS EDILES.- Que se vote...
PRESIDENTE.- Están solicitando que se vote. Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: unanimidad, 30 votos.(cg)
(Expediente N° 211/2022) **Resolución N° 249/2022 Visto:** El Expediente Nº 211/2022 y con lo informado por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Adjudicaciones que este Cuerpo comparte, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE: 1º) Concédese anuencia al Intendente de Maldonado para que el plazo de contratación de la Licitación Pública para la instalación, reparación y explotación comercial de las aerosillas y los snack bar del Cerro San Antonio de la ciudad de Piriápolis,

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

34
36

sea por 10 (diez) años, sugiriendo la incorporación de las siguientes cláusulas en el pliego licitatorio de autos: a. La selección de los oferentes se realizará considerando dos aspectos, independientes entre sí, uno de carácter técnico y otro económico. b. Los oferentes, incluidos sus representantes, directores y personal gerencial, deberán observar los más altos niveles éticos en su relación con el organismo licitante y con terceros. Asimismo, con la presentación de sus ofertas, los oferenes deberán presentar una Declaración Jurada en la que deberán declarar si en los últimos diez años (10) previos a la fecha de la publicación del llamado, el oferente, sus actuales o exrepresentantes, sus actuales o exadministradores, directores o personal gerencial o alguna persona jurídica que integre un grupo o conjunto económico con el oferente, incurrieron en incumplimiento de obligaciones asumidas en otras licitaciones públicas o contrataciones administrativas. 2°) Siga a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente.
PRESIDENTE.- Continuamos.
Antes de continuar...
EDILA BRAGA (Stephanie).- Prórroga de hora, presidente.
PRESIDENTE.- ¿Por una hora?
EDILA BRAGA (Stephanie).- Por una hora.
PRESIDENTE.- Por una hora. Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: 30 en 31, afirmativo.
Continuamos.
SECRETARIA.- **EXPEDIENTE Nº 379/2022; Intendencia Departamental presenta proyecto de decreto relacionado al Programa de Actuación Integrado (PAI) Marina Beach, para determinados padrones de la 6ª Sección Catastral.**
EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente, una moción de orden.
PRESIDENTE.- Sí, señor edil Garlo.
EDIL GARLO (Joaquín).- Vamos a plantear, en función del numeral 3° del artículo 59 del Reglamento Interno de la Junta, el pase a Comisión de este asunto.
Y, si me permite, voy a hacer uso de la palabra.
PRESIDENTE.- Muy bien, señor edil.
Primero ponemos a consideración la moción...
EDIL GARLO (Joaquín).- No.
PRESIDENTE.- ¿Va a hacer uso de la palabra primero? Muy bien, señor edil.
EDIL GARLO (Joaquín).- Como es una moción del artículo 59...
PRESIDENTE.- La puede fundamentar, exactamente...
EDIL GARLO (Joaquín).- ...es una moción discutible, por lo tanto voy a hacer uso de la palabra.
PRESIDENTE.- Adelante, señor edil.
EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias.
Señor presidente, este expediente –perdón, corrijo a la Mesa, me corresponden 10 minutos porque se puede discutir el asunto–...
(Interrupción del edil Javier Sena).
Sí, porque es del artículo 59, señor edil Sena.
EDIL SENA (Javier).- Presidente, que la Mesa decida...
EDIL GARLO (Joaquín).- Voy a pedir que se dé lectura al acápite del artículo 59...
PRESIDENTE.- A ver, no estamos en tratamiento del tema...
(Dialogados en la Mesa).
5 minutos para fundamentar; no estamos en el tema todavía. Por pase a Comisión.
EDIL GARLO (Joaquín).- La moción es discutible...
PRESIDENTE.- La moción es discutible pero se tiene que votar, señor edil. Usted está fundamentando...
EDIL GARLO (Joaquín).- No, porque antes de votar se discute.
Cuando usted va a tratar un informe ¿lo vota primero y después discute?
PRESIDENTE.- No, porque entramos en el tema. Usted está haciendo una moción, señor edil, de la cual...
EDIL GARLO (Joaquín).- Y quiero discutir la moción.
PRESIDENTE.- ...son 5 minutos.
EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Dónde dice que son 5 minutos?
PRESIDENTE.- Si usted la lee..., inciso 9 del artículo 59, pedido de supresión de la media hora previa en la misma sesión –artículo 27, inciso 4–... "En estas cuestiones de orden ningún orador podrá intervenir más de una vez ni por más de 5 minutos".
EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Qué artículo está leyendo?
PRESIDENTE.- 59, inciso 9.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

EDIL GARLO (Joaquín).- En estas cuestiones que son el pedido de la supresión de la media hora previa..., porque está en el inciso 9...
PRESIDENTE.- Continúe, señor edil.
EDIL GARLO (Joaquín).- En estas cuestiones de orden ningún orador pero no refiere al resto sino a la del 27, inciso 4. Pero, bueno, si es el criterio de la Mesa está bien.
PRESIDENTE.- Es el criterio de la Mesa. Si usted quiere poner a consideración el criterio de la Mesa lo ponemos, señor edil...
EDIL GARLO (Joaquín).- No, no, de ninguna manera.
PRESIDENTE.- 5 minutos.
EDIL GARLO (Joaquín).- Si es el criterio de la Mesa lo voy a respetar.

Señor presidente, este expediente que se resolvió por parte de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Obras Públicas que ingresara al orden del día de la sesión de hoy presenta una serie de irregularidades que, como ya advertimos anteriormente, hacen que no sea posible que esta Junta discuta, y mucho menos trate, y mucho menos aún apruebe este proyecto. (m.g.g.)

En primer lugar porque, tal como quedó constatado en las actuaciones y en la propia Comisión de Obras, las actuaciones que llegaron a la Junta Departamental remitidas por la Intendencia carecen de la totalidad de los documentos necesarios para ser discutidas.

En segundo lugar, porque la Mesa violó el Reglamento Interno de la Junta al no darle intervención en el tratamiento de este expediente a las Comisiones de Legislación y de Ambiente, de conformidad con los incisos F y K del artículo 93 del Reglamento Interno de la Junta, que establecen que las Comisiones de Legislación deben pronunciarse sobre los proyectos de ordenanza remitidos por la Intendencia –como es el caso–, y que la Comisión de Ambiente debe pronunciarse respecto a aquellos obrados que impliquen una afectación o una potencial afectación al ambiente –como es el caso–.

Por otro lado, porque se planteó en la Comisión de Obras –y así se procedió por parte de la Comisión– que se requiriera a la Intendencia la información faltante, particularmente la documentación que acreditaba la salida fiscal de la tierra –las fotocopias certificadas por el Archivo General de la Nación relacionadas a fojas 34–, y la Intendencia contestó que esas fotocopias estaban en el expediente físico que está aquí en la Junta. Nadie ha podido dar con ellas, no están en el paquete físico. La Intendencia se equivocó. Es más, nos llama la atención la contestación tan categórica, cuando el paquete físico ni siquiera estaba en la Intendencia sino que estaba en la Junta.

Por otro lado, también se constató que no se cumplió con los procedimientos que la ley establece para el tratamiento de este tipo de proyectos. Por lo tanto el proyecto está viciado de nulidad, y todo lo que vaya a aprobar esta Junta al respecto no tendrá validez, y además implicará responsabilidad por parte de aquellos miembros de la Junta que respalden estas actuaciones que contravienen la normativa vigente en materia de legislación territorial.

Por otro lado, también fue advertido en la Comisión que las actuaciones carecían de la totalidad de los documentos vinculados a los procedimientos reglamentados por el Decreto Nº 3866, principalmente –y hago hincapié en esto– información fundamental para poder determinar y acreditar la dominialidad privada de la tierra, cosa que en el expediente no está.

La Comisión de Obras, en menos de 24 horas, aprobó el proyecto a tapa cerrada sin haberlo discutido. La semana pasada el expediente volvió a la Comisión, la que constató que faltaba la documentación. La Intendencia confirmó que la documentación no estaba, y aún así la mayoría resolvió –por parte del Partido Nacional– remitir este expediente a la Junta.

Nosotros entendemos que si esta Junta trata este expediente está cometiendo un atropello jurídico muy importante, que compromete a la institución y al Gobierno departamental en su conjunto.

Queremos dejar constancia de que nosotros desde el Frente Amplio le advertimos a la Comisión de Obras acerca de cada una de estas situaciones, y dejamos constancia de estos hechos. Y también se lo transmitimos a los representantes de la Intendencia Departamental, quienes recibieron el planteo, pero tanto los miembros de la Comisión de Obras como la Intendencia no han procedido para que se evitara el tratamiento de este expediente, que –insisto con esto– implica un problema importante, por no calificarlo de otra manera.

Lo único que nosotros queremos es que vuelva a la Comisión y que esta resuelva remitir las actuaciones a la Intendencia para que se subsanen todas estas falencias, graves, que hacen que este expediente no pueda ser tratado esta noche, compañeras y compañeros. Nada más que eso. (m.r.c.)

Pretendemos –y por eso insisto con la moción– que el expediente vuelva a la Comisión de Obras a efectos de recabar la información faltante, que la Intendencia se pronuncie y que comparezca la directora general de Urbanismo, que es la responsable de estas actuaciones, a efectos de que explique qué es lo que pasó y por qué los procedimientos no se cumplieron de debida forma.

Gracias, señor presidente.
(Aviso de tiempo).
PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

35
37

Ponemos a consideración la moción del señor edil Garlo de volver el expediente a Comisión.

Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 10 en 31, negativo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Quiero fundamentar el voto.

PRESIDENTE.- Está en su derecho, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- Verdaderamente lamento que el Partido Nacional no recoja este planteo, que no es un planteo político, que no es una chicana política, que no es politiquería, es un planteo republicano, en el sentido de que la Junta proceda de conformidad con la ley y la Constitución.

Nosotros tenemos un mandato constitucional, señor presidente, que es controlar las actuaciones del Gobierno departamental. Si la Comisión de Obras controló y constató que la documentación no figura en el expediente y de todas maneras remite a la Junta y aconseja –porque la Comisión aconseja a la Junta– aprobar esto, la Comisión de Obras está yendo en contra del mandato constitucional y de las disposiciones legales vigentes, y eso es grave, señor presidente.

A nosotros nos preocupa que se insista en aprobar este expediente, aun cuando, según las propias manifestaciones de los ediles del Partido Nacional, no había ningún apuro –hablando en criollo– en aprobar estas actuaciones. Entonces, si no había ningún apuro, ¿por qué se insiste en ingresarlo al orden del día? Además, este expediente ha tenido un recorrido muy largo, viene del año 2010 –hace 12 años–, con dos negativas, con cuatro audiencias públicas, con informes negativos de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente del Gobierno actual, con informes negativos de las oficinas técnicas de la Intendencia Departamental, pero aun así se insiste con aprobar esto.

Permítame ser suspicaz, señor presidente, permítame la suspicacia, a mí me llama poderosamente la atención que, a pesar de las constatadas ilegalidades que están planteadas en el expediente –que no las dice este edil ni la bancada del Frente Amplio, sino que lo dice el Ministerio de Ambiente del Gobierno del presidente Luis Lacalle Pou, que lo dicen las oficinas técnicas de la Intendencia Departamental, tanto de la Administración del Frente Amplio como de la Administración del Partido Nacional–, aun así se insista con el tratamiento de estos obrados. A mí me llama poderosamente la atención.

Nada más, señor presidente. Gracias.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Señor edil Fermín de los Santos, para fundamentar su voto.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias, señor presidente.

Yo voy a discrepar con mi compañero Garlo, a mí no me llama la atención que el Partido Nacional no esté votando esto, porque si yo hago el correlato de cómo fue que llegó este expediente al seno del plenario, indudablemente hay una intención, que, sí coincido, no entiendo cuál es. Desde la misma Intendencia jerarcas han admitido que había faltantes en el expediente, que había irregularidades a partir de faltantes de información que son, ni más ni menos, lo que va a permitir que uno decida qué es lo que va a hacer con el expediente, si votarlo o no, pero hay que tener toda la información y la información no estaba.

Pero lo más notable es que el argumento final de algunos jerarcas de la Intendencia fue que no tenía sentido posponer esto y, ¿qué es lo que nos contestan? Lo voy a decir con todas las palabras para que se entienda claro –porque en cuanto a lo que hoy estamos denunciando como faltante en este expediente, todos sabemos que inclusive una funcionaria de la propia Junta, cuando el expediente ingresó, puso la salvedad de que faltaban folios–: que dentro de 1 semana o 15 días –que era lo que pedíamos, 1 semana o 10 días– iba a ser lo mismo.

O sea, no iban a poder conseguir nada de lo que está denunciando el Frente Amplio como irregularidades, faltantes y demás en este expediente, que no es un expediente cualquiera, porque está enmarcado en una situación y en una zona en la cual ya hemos tenido problemas y tenemos antecedentes. (a.g.b.)

Nadie de acá de esta sala –quizás algún edil nuevo que no haya tenido contacto– puede no conocerlo; aquí tuvimos instancias similares en Edén Rock, afectando la faja costera, tratando de vender tierras públicas en el Gobierno del ingeniero Antía en el período anterior, ahora lo tuvimos con el 10.108 y 10.109 –los dos padrones frente a Balneario Buenos Aires– y ahora tenemos esto. O sea que acá no hay nada casual sino que es una política del Partido Nacional con respecto a las tierras públicas en la costa pública y que, indudablemente, tienen una afectación trascendente.

¿Qué nos dice el Partido Nacional? Que más allá de las dificultades, nos encontramos con que una semana más no cambiaría nada porque, dentro de una semana, la Intendencia va a estar en el mismo punto que ahora: no tiene cómo subsanar las faltantes de este expediente.

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Para fundamentar su voto tiene la palabra el edil Luciano Fernández.

EDIL FERNÁNDEZ (Luciano).- Gracias, presidente.

Desde la bancada de ediles del Partido Colorado no acompañamos la integración de este expediente al orden del día y acompañamos ahora su pase a Comisión, no porque estemos a favor o en contra del fondo del asunto sino porque entendemos que no están dadas las condiciones para que esta Junta Departamental se exprese a favor o en contra de este expediente.

Entendemos que debería pasar a Comisión para solucionar esa información faltante y poderlo discutir aquí. Por eso nuestro voto afirmativo a esta moción.

Gracias.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Para fundamentar su voto, tiene la palabra el edil Gino Pereira.

EDIL PEREIRA (Leonardo).- Gracias, señor presidente.

Votamos afirmativamente porque, evidentemente, además de lo ya expresado por los compañeros Garlo y de los Santos, la faltante de documentación, la faltante de fojas..., en realidad podríamos decir que es un mamarracho el expediente porque hay errores de foliatura, hay duplicación y triplicación de documentos en el mismo expediente; son 500 y pico de fojas pero en realidad hay muchas menos porque se duplican y se triplican, inclusive, algunas de ellas.

Además, porque entendemos que todos esos errores no son responsabilidad de los ediles del Partido Nacional ni es responsabilidad de la Junta, sino que son errores que vienen de la conformación del expediente desde el Ejecutivo departamental.

Entonces, entendemos que es una oportunidad para poder corregir todas esas situaciones y, justamente, aparte de que ya se ha señalado la faltante de documentación trascendente, de mantenerse y aprobarse así, sin lugar a dudas va a llevar a la caracterización de nulidad de lo aprobado acá.

En ese sentido creemos que es una oportunidad y coincido con el compañero Garlo cuando habla de republicanismo; o sea, es republicano lo que la bancada del Frente Amplio está haciendo en este momento al solicitar nuevamente el pasaje a Comisión, dando la oportunidad de que se pueda solucionar esta situación que seguramente va a traer responsabilidades a la Junta Departamental si se aprueba así como está.

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

No tengo más anotados...

EDIL GARLO (Joaquín).- Rectificación de votación.

PRESIDENTE.- Rectificación de votación. Está en su derecho.

Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 10 en 31, negativo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Quiero fundamentar el voto.

PRESIDENTE.- Está en su derecho, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- Señor presidente, yo pedí que se rectificara la votación y voté de manera afirmativa en el entendido de que el planteo es absolutamente sensato y es un llamado a la Junta Departamental de Maldonado a no incurrir, como bien decía el doctor Pereira, en responsabilidad de lo que pueda llegar a hacer esta noche.

Y no es el edil fulano, el edil mengano, la bancada tal o la bancada cual, es la Junta Departamental de Maldonado y es el Gobierno departamental de Maldonado persona jurídica que, tal como establece la Ley de Ordenamiento Territorial, tiene que observar la legislación territorial. Si no lo hace, además de estar violando la ley, con las consecuencias que ello apareja, está incumpliendo con un mandato constitucional que es muy claro.

Los ediles no juramentamos cuando asumimos como sí hacen, por ejemplo, los senadores de la república, pero el juramento está en cada uno de nosotros. (dp)

No es un procedimiento formal, es un procedimiento ético, interno. Cada uno de nosotros, cuando llega acá, el primer día de la legislatura, jura sobre sí mismo, jura en sí mismo y en su honor, en el honor de cada uno de nosotros, que vamos a actuar conforme a la ley y conforme a la Constitución, y con la rectitud de personas de bien, que protegen los intereses de la República. Y ese juramento interno sobre nuestro honor, sobre nosotros mismos, tiene más valor que cualquier juramento formal escrito, instituido por una norma.

Yo quiero proteger el honor de esta Junta, señor presidente, y protegiendo el honor de esta Junta proteger el honor de cada uno de sus miembros.

Y quiero proteger el honor y la responsabilidad del Gobierno departamental de Maldonado, porque si bien no es de mi partido político, yo quiero a Maldonado y tengo un compromiso con mi departamento y con mi Gobierno departamental, el cual integro, pero que la mayoría no es de mi partido. Y por eso le planteamos a los ediles del Partido Nacional la situación, desde el primer momento, con todas las cartas sobre la mesa, como quien dice. Se lo planteamos a directores generales de la

COPIA FIEL - 50 -

Susana Hualde
Secretaria General

36
38

Intendencia Departamental y a las más altas autoridades de la Intendencia Departamental. Nosotros hicimos el planteo sensato, sin perseguir ningún interés ni particular ni político en esto, sino con el único interés de proteger el honor y la rectitud del Gobierno departamental de Maldonado. Lo único que nosotros queremos, señor presidente, con esto y no es una chicana política y por eso es el planteo de esta moción, es que el expediente vuelva a Comisión, se subsanen los errores y esta Junta pueda actuar de conformidad con la norma.

(Aviso de tiempo).

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias señor edil.

No teniendo más anotados...

Señor edil Sánchez.

EDIL SÁNCHEZ (José).- Señor presidente, una moción: votar prórroga de hora hasta terminar el expediente... todos los asuntos.

PRESIDENTE.- Disculpe, lamentablemente planteó una moción de orden pero tenemos anotado –no sé si lo vio alguien en la Mesa– a Fermín de los Santos para fundamentar su voto. ¿Usted quería fundamentar su voto?

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Sí, quiero fundamentar.

PRESIDENTE.- Disculpe, señor edil.

Señor edil Fermín de los Santos.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias presidente.

Acá tenemos que tener en cuenta algo que es bien importante porque es necesario que cuando esto vaya tomando estado público a través de algún medio o por los que se emite desde la Junta, se sepa que este expediente –que como bien decía el compañero Gino– tiene más de 500 fojas, escúchese bien –500 fojas es más de medio metro de altura entre antecedentes y expedientes, es un alto así–, salió un miércoles de la Comisión de Planeamiento, entró el jueves, que es el día de reuniones ordinarias de la Comisión de Obras y entiéndase bien, ese mismo día el Partido Nacional y el Partido Colorado lo firmaron, en un acto de irresponsabilidad absoluta.

Tal era la irresponsabilidad en ese momento que después, mediante gestiones, inclusive de integrantes del Partido Nacional, como el señor presidente, se buscó tener una conversación con integrantes del Ejecutivo que estuvieran en lugares de decisión, porque es extraordinariamente malo, es extraordinariamente irregular, es extraordinario que la Junta no habilite que este expediente pase de nuevo a la Comisión para subsanar lo que todos en esta sala saben, porque no hay nadie que no sepa que acá faltan fojas, que acá se han salteado una cantidad de temas que son esenciales.

No se ha escuchado a dos integrantes de nuestra academia, de acá, de Maldonado. No estoy hablando ni de las contradicciones de los técnicos del Ministerio de Vivienda, ni del ministro; no, estoy hablando del doctor Sciandro y de la arquitecta Gadino, que tuvieron la inquietud de venir, de pedir ser recibidos por la Comisión de Obras para, de alguna manera, ayudar y colaborar con los ediles para tener una información más abundante y más precisa, porque son realmente técnicos que están dedicados a estudiar estos temas, están formados para estudiar estos temas, e inclusive siguen estudiando porque están por recibirse en otras maestrías.

(Aviso de tiempo). (k.f.)

Realmente, presidente, es una pena que no se vote la vuelta de este expediente a la Comisión de Obras.

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

No tengo más anotados.

Señor edil Sánchez.

EDIL SÁNCHEZ (José).- Señor presidente, moción de orden: prórroga de hora hasta finalizar todos los expedientes.

PRESIDENTE.- Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: unanimidad, 31 votos.

Corresponde ahora leer el informe en mayoría.

SUBDIRECTORA BUSNADIEGO.- Vamos a leer primero el informe de la Comisión de Obras del día de la fecha en el cual en sesión del día de la fecha resuelve ratificar en todos sus términos su informe de fecha 4 de los corrientes que luce glosado a fojas 522 a 526 de autos y firman los ediles Darwin Correa, José Luis Sánchez, Javier Sena, Artola e Infante.

(Siendo la hora 23:36 minutos, ocupa la presidencia el edil Fernando Perdomo).

El informe de referencia dice lo siguiente: "A la Junta Departamental, VISTO: el Expediente N° 379/2022, expediente electrónico 2019-88-01-16137.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

RESULTANDO I: Los informes de la Dirección General de Urbanismo glosados en actuaciones 3, 15 y 23 de autos.

RESULTANDO II: La puesta de manifiesto del documento de avance y el informe ambiental estratégico del instrumento de planeamiento territorial PAI Marina Beach en resolución N°0086/2022 del señor intendente de Maldonado.

RESULTANDO III: La aprobación previa y la convocatoria a audiencia pública dispuestas en resolución N°05340/2022 del Ejecutivo departamental.

RESULTANDO IV: Los correspondientes informes de viabilidad de UTE y OSE anexas a actuación 15.

RESULTANDO V: La resolución N° 7/2022 de fecha 5 de enero del corriente del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial con el informe de correspondencia adjunta en actuación 20.

RESULTANDO VI: La resolución N°456/2022 del Ministerio de Ambiente en donde se aprueba la debida evaluación ambiental estratégica glosada en actuaciones 23 de autos.

RESULTANDO VII: La resolución N°6506567/2022 del intendente departamental remitiendo el presente proyecto de decreto departamental a este legislativo para su estudio.

RESULTANDO VIII: El informe favorable de la Comisión de Planeamiento y Ordenamiento Territorial del Cuerpo de fecha 3 de los corrientes, glosado a fojas 521 de autos.

CONSIDERANDO I: Que se han cumplido todos los extremos legales para el trámite de marras.

CONSIDERANDO II: Que en lo que a los cometidos de esta respecta no se encuentran objeciones para la aprobación del proyecto de decreto objeto de presente informe.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 273, numeral I) de la Constitución de la República, Ley N°18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Modificativas, decretos departamentales Nos. 3866/2010, decreto reglamentario sobre disposiciones de suelos y 3867/2010, directrices departamentales de Maldonado, resolución de la Intendencia de Maldonado N° 8322/2011, reglamentación de elaboración y aprobación de los PAI y decreto del Poder Ejecutivo N°221/2009, reglamentación de la Ley N°18.308.

La Comisión de Obras Públicas en sesión del día de la fecha al Cuerpo ACONSEJA: 1°) Aprobar el siguiente proyecto de decreto departamental.

Artículo 1°) Dar aprobación definitiva al programa de actuación integrada PAI Marina Beach en los padrones Nos. 24.976, 24.977, 24.978 y 24.979 de la 6ª Sección Catastral. (g.t.d)

Artículo 2°) Declarar parte de los padrones Nos. 24.976, 24.977, 24.978 y 24.979, como Suelo Suburbano (SS), correspondiente a las fracciones 1 al 26 , los espacios libres denominados A, B y C y los pasajes peatonales de acceso a la anteplaya F, G, H e I ; la faja de ribera de 150 metros se declara como Suelo Rural Natural (SRN), según plano proyecto de fraccionamiento del ingeniero Sergio Bonilla de mayo de 2021 obrante en fojas 272 y plano de categorización de suelo obrante, fojas 241.

Artículo 3°) Uso del suelo: Fraccionamiento abierto con destino residencial.

Artículo 4°) Unidad de Actuación: Se define como Unidad de Actuación, la conformada por los padrones Nos. 24.976, 24.977, 24.978 y 24.979 de la 6ª Sección Catastral; entre la ruta 10 y la costa Atlántica.

Artículo 5°) División del suelo: El área mínima de lotes individuales será de 1.150 metros cuadrados, considerándose paisaje urbano a todos sus efectos el área ocupada por los lotes resultantes de las presentes actuaciones.

Artículo 6°) Sistema de Espacios Libres.

a) Definición: Se cede la faja de anteplaya, 150 metros, a partir de la línea de ribera, que totaliza una superficie de 16 hectáreas con 9608 metros cuadrados; se asegura la accesibilidad a la playa través de cuatro pasajes peatonales, con un área total de 1.796 metros cuadrados con 79 decímetros cuadrados y un ancho de 12 metros .

Se prevé una superficie destinada a espacio público de 4.411 metros cuadrados equivalente al 10 % del área urbanizable del predio, que será cedida a la Intendencia de Maldonado en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 18.308.

b) Gestión.

Está prohibida la quema de restos de jardinería y podas y de cualquier otro residuo. Se preservara la vegetación nativa, no permitiendo la incorporación de especies exóticas. Se deberán preservar las cuencas visuales no permitiéndose la formación de taludes, cortinas de árboles o cercos vegetales que impidan la visual.

Artículo 7°) Red vial.

El ingreso a los lotes y a los espacios públicos se realizará exclusivamente por una calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que solo se conectará con la ruta 10 en sus extremos.

COPIA FIEL

- 52 -

Susana Hualde
Secretaria General

37
39

Junta Departamental de Maldonado 2345

Previo a la aprobación del plano proyecto de fraccionamiento se deberá presentar el proyecto vial de la calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso. Solo se permiten pasarelas peatonales en los espacios públicos A, B y C, previendo barreras físicas para impedir el paso de automóviles.

Las obras necesarias para acceder desde ruta 10 en forma segura serán de costo del fraccionador incluyendo la señalización y deberán contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y la Intendencia Departamental de Maldonado, según corresponda.

Artículo 8°) Red de energía eléctrica y alumbrado público.

Se conectará a la red pública de UTE, debiendo realizar un tendido subterráneo de media y baja tensión y construir un local de subestación de piso.

La iluminación en espacios exteriores (para cualquier luminaria pública o privada) será la mínima por razones de seguridad y se permitirán solo luminarias que no iluminen el cielo, enfocadas en dirección hacia el suelo (90° sobre el plano horizontal), evitando la pérdida de visión del cielo estrellado y la emisión de luz sobre el horizonte.

Artículo 9°) Redes de abastecimiento de agua potable.

El abastecimiento de agua potable al fraccionamiento se realizará desde la red pública.

La red de distribución de agua potable será aprobada, gestionada y administrada por OSE, el desarrollador se hará cargo de la construcción, será dimensionada de forma de que cada lote cuente con una presión en un rango de 1.50 a 4.00 kilogramo/centímetro cuadrado y tipo ramificada cubriendo la totalidad de los frentes de los lotes del emprendimiento.

Los hidrantes deberán estar indicados y quedar a la vista para una situación de emergencia.

Artículo 10°) Sistema de saneamiento.

Todos los lotes deben ser conectados a la Red pública de saneamiento (OSE) a través de una línea de impulsión y un pozo de bombeo que se llevará a cabo por el proponente y su anteproyecto se gestionará para su autorización ante OSE y se presentara en la etapa de la Autorización Ambiental Previa del presente proyecto. (cg)

Artículo 11°) Drenaje de aguas pluviales.

El proyecto de fraccionamiento deberá ser acompañado de plano proyecto de desagües pluviales refrendado por ingeniero hidráulico. Los desagües deberán estar conformados por cuentas a cielo abierto, trapezoidales, encepadas y de una profundidad tal que aseguren el correcto escurrimiento de las aguas hacia la cañada ubicada a 350 metros al este, previo al desagüe en la cañada se deberá prever una zona de laminación.

Artículo 12°) Residuos sólidos.

Retiro de residuos por el sistema público de recolección.

Artículo 13°) Ocupación y edificabilidad.

En la zona 1.4 barrio jardín del sector La Barra y Manantiales se crea la subzona 1.4.4 Marina Beach y sus parámetros se incorporarán en el artículo 236 del TONE, en la redacción dada por el Decreto departamental N° 4042/2021.

En el numeral 1) zona 1.4 barrio jardín, normas generales, literal b, divisiones: se agrega subzona 1.4.4 Marina Beach que comprende los padrones ubicados entre el límite este del padrón N° 18.166 y el límite oeste del padrón N° 18.203, excluyendo los mencionados.

En el literal c se agrega c4), 1.4.4 Marina Beach: El predio debe permanecer en sus niveles alimétricos naturales, solo podrán ser alterados en los sectores en que se implemente la edificación, su caminería de acceso y las conexiones con las redes (eléctrica, saneamiento y agua potable), no se permite el enjardinado ni la incorporación de especies exóticas. En el retiro frontal, excluyendo la servidumbre de paso, se deberá definir un área de intervención que no podrá superar el 50 % de la superficie libre entre la edificación y la servidumbre, el resto será área de conservación. No se permitirá la implantación de cortinas de árboles que impidan las visuales hacia el mar ni cercos que impidan las visuales. Se debe asegurar el mantenimiento de las visuales desde la ruta 10. No se permiten construcciones secundarias en retiros (ni permanentes ni transitorias, lonas, caños, etc). Podrán construirse unidades locativas aisladas apareadas y edificación baja. Los hoteles podrán usar los parámetros opcionales previstos en el artículo 308 del Decreto del TONE (redacción dada por el Decreto N° 3889), debiendo respetar una altura máxima de 7 metros y FOS NNP 50 %. En el literal e) retiros mínimos, frontales, debe agregarse: en subzona 1.4.4 Marina Beach, sobre ruta 10, 15 metros (10 metros de servidumbre de paso más 5 metros) y cumplir con la Legislación nacional.

En el literal g) agregar, en subzona 1.4.4 Marina Beach, el FOS SS 0 % (no se permiten subsuelos), FOS 25 %, FOS PA 20 %, FOS NNP (natural no pavimentado) 60 % y FOT 45 % .

Artículo 14°) Medidas de Gestión Ambiental. En la fase operativa se controlará en el permiso de construcción y previo a la habilitación final de obras que se cumplan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos ambientales: a) Alteración de escorrentía superficial: superficie impermeable y

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

cumplimiento del FOS NNP, cunetas. b) Efecto barrera visuales: control de retiros, alturas y cercos. c) Conexión de cada lote al sistema de saneamiento. d) Afectación de la biodiversidad: cumplimiento del FOSS NP y de prohibición al acceso vehicular a la costa. El no cumplimiento generará multas y la obligación de regenerar el ambiente afectado.

Artículo 15°) Retorno de las Valorizaciones.

Luego de la aprobación del proyecto deberá hacer efectivo el pago del precio compensatorio por Mayor Valor Inmobiliario establecido en el artículo 98° al 100° del Decreto departamental N° 4036/2021.

Artículo 16°) La Intendencia Departamental de Maldonado adecuará la cartografía correspondiente a las directrices departamentales, Decreto departamental N° 3867/2010, de conformidad con lo dispuesto por el presente articulado.

2°) Pase a la Intendencia Departamental de Maldonado. Declárase urgente.

Firman los ediles –que dijimos al principio– Artola, Infante, Correa, Sánchez y Javier Sena.

EDIL SENA (Javier).- Que se vote, presidente...

(Dialogados). (m.g.g.)

SUBDIRECTORA BUSNADIEGO.- A la Mesa llegó el informe en minoría, que está signado por los ediles Leonardo Pereira y Joaquín Garlo.

"Maldonado, 16 de agosto"...

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Yo lo voy a leer, ya se le avisó a la Mesa que lo iba leer. El coordinador ya le avisó a la Mesa que le iba a dar lectura.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermin).- Ya está establecido.

(Dialogados en la Mesa).

PRESIDENTE.- Me dice la Mesa que tienen indicación de leerlo por la Mesa.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- No, ya le dijimos que lo íbamos a leer nosotros desde la banca.

EDIL SENA (Javier).- ¿Me permite, presidente? Le quiero hacer una pregunta a la Mesa.

EDIL DELGADO (Leonardo).- Presidente, perdón: le habíamos planteado al presidente que nosotros íbamos a leer el informe en minoría a través de la compañera Marie Claire.

EDIL SENA (Javier).- ¿Me permite, presidente?

PRESIDENTE.- Sí, adelante.

EDIL DELGADO (Leonardo).- Presidente, se va a discutir y no se tiene que votar. Se lee el informe en minoría porque estamos en eso.

EDIL SENA (Javier).- Pero estamos hablando de un tema reglamentario, señor edil. Yo tengo una duda y quiero que la Mesa me explique. Yo tengo unos cuantos años acá adentro y jamás escuché que un edil leyera un informe de Comisión; siempre lo hace la Mesa.

A ver, me da lo mismo que lo lea cualquiera, pero siempre escuché que la Mesa leía los informes. Quiero saber por qué se cambió, nada más.

EDIL DELGADO (Leonardo).- Presidente: en los años que lleva, Sena no recuerda que los informes en minoría en tres oportunidades el Frente Amplio ya los leyó, incluso en esta legislatura y en la legislatura anterior. Seguramente el edil Sena no lo recuerde, pero ya ha pasado que hemos solicitado y se ha leído por parte nuestra.

Gracias, presidente.

(Siendo la hora 23:52 minutos ocupa la presidencia el edil Damián Tort).

PRESIDENTE.- El criterio de la Mesa es que la Mesa lea los informes, no los ediles.

EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente.

PRESIDENTE.- Sí, señor edil Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- A los efectos de ilustrar a la Junta, quiero traer otro antecedente del período 2010-2015, en el cual en reiteradas oportunidades el doctor Guillermo Ipharraguerre, edil por el Partido Nacional, hacía lectura de los informes en minoría justamente en las Comisiones que integraba frecuentemente. Por lo tanto no hay impedimento reglamentario y, por ende, no criterio de la Mesa aplicable, porque a la Junta le rige el principio de legalidad y puede hacer todo aquello que no le está prohibido. Entonces, como no está prohibido, lo podemos hacer, y si hay un planteo de hacerlo no encuentro objeción reglamentaria para que no se proceda de conformidad.

EDIL DELGADO (Leonardo).- Presidente.

PRESIDENTE.- Sí, señor edil Delgado.

EDIL DELGADO (Leonardo).- Cuarto intermedio de 5 minutos.

PRESIDENTE.- Muy bien, cuatro intermedio de 5 minutos. Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 29 en 30, afirmativo.

(Siendo la hora 23:53 minutos se pasa a un cuarto intermedio, el que es levantado a la hora 00:12 minutos del día miércoles 17 de los corrientes). (m.r.c.)

Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Darwin Correa, Ronald Martínez, Osvaldo Matteu, José Luis Sánchez, Eva Abal, José Ramírez, Elbio Cabrera, Florencia Acosta, Alexandro Infante, Francisco Salazar, Joaquín Garlo, Sergio Duclosson, Leonardo Pereira, Marie Claire Millán, Nicolás Billar y los ediles

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

38
40

suplentes: Alejandra Scasso, Francisco Gutiérrez, Rosa Trinidad, Andrés Arias, Nicolás Sosa, Carlos Figueredo, Alejandra García, Federico Guadalupe, Fernando Borges, Jorge Pieri, Fermín de los Santos y Ricardo Castro.

PRESIDENTE.- Estando en número, continuamos la sesión.

Corresponde leer el informe en minoría.

SUBDIRECTORA BUSNADIEGO.- "Maldonado, 16 de agosto de 2022.

A la Junta Departamental.

VISTO: El Expediente Nº 379/2022 (E.E. Nº 2019-88-01-16137 y E.E. 2010-88-01-01709).

RESULTANDO I: El proyecto de Decreto departamental remitido a esta Junta por el señor intendente departamental que plantea la creación de un Programa de Actuación Integrada denominado Marina Beach que comprende los padrones Nos. 24.976, 24.977, 24.978 y 24.979 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

CONSIDERANDO I – Consideraciones preliminares:

a) Que de conformidad con el literal F) del artículo 93 del Reglamento Interno de la Junta Departamental estas actuaciones debieron ser estudiadas por la Comisión de Legislación, teniendo en cuenta que la referida asesora tiene por cometido, entre otros, pronunciarse sobre la estructuración, modificación o estudio de aquellas ordenanzas que vinieran del Ejecutivo Comunal. Asimismo, y de conformidad con el literal K) del citado artículo, estos obrados debieron ser estudiados por la Comisión de Ambiente, ya que dentro de sus cometidos se encuentran el estudio y análisis de situaciones nuevas o existentes que signifiquen un peligro para la integridad del ambiente y velar por el cuidado y conservación de las costas del departamento. La Mesa de la Junta decidió no enviar las actuaciones a estas Comisiones, ignorando así las disposiciones del Reglamento Interno, razón por la cual se solicitó su pase por Expediente N° 379/1/2022. El planteo no fue siquiera tratado por la Comisión de Planeamiento y Ordenamiento Territorial. De esta forma, se han vulnerado expresamente las disposiciones reglamentarias citadas.

b) Que el proyecto de decreto departamental fue tratado de forma desprolija y acelerada por la Comisión de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, en la cual los representantes del lema Frente Amplio propusieron que se convocara a la directora general de Urbanismo de la Intendencia a efectos de evacuar dudas sobre el mismo, propuesta que fue directamente rechazada por el Partido Nacional.

Asimismo, en menos de 24 horas de haber ingresado el expediente a estudio de la Comisión de Obras Públicas, los cinco miembros del Partido Nacional y el delegado del Partido Colorado firmaron un informe en mayoría aconsejando la aprobación del proyecto a pesar de ser advertidos por parte de ediles del Frente Amplio de las múltiples irregularidades que presentaba el expediente, tal como la falta de fojas, extremo que fue hasta consignado por las oficinas de la Junta Departamental al recibir las actuaciones (fojas 519).

c) Que al Expediente 2010-88-01-01709, remitido por la Intendencia Departamental, le faltan múltiples fojas, razón por la cual se dificulta seriamente su estudio. Tal como se pudo advertir, diversa documentación esencial para el análisis de estas actuaciones no se encontraba en el paquete físico del mismo.

d) Que, siendo advertido el faltante de documentación fundamental para la tramitación de estos obrados, se propuso a la Comisión de Obras Públicas que se solicitara la misma a la Intendencia Departamental, procediéndose de conformidad y librándose la nota N° 191/L18 con fecha 11 de agosto de 2022 (sustanciada en Expediente Nº 379/2/2022) por el cual se requirió la remisión de las fotocopias certificadas de documentación del Archivo General de la Nación a las que se hace referencia en actuación 34 del E.E. N° 2010-88-01-01709. (a.g.b.)

Con fecha 15 de agosto la Intendencia respondió que lo solicitado se encontraba agregado en el expediente físico tal cual surge del informe de actuación Nº 34. Revisado todo el expediente físico se constató que la documentación referida no figuraba en el mismo.

e) Que en reunión de la Comisión de Obras Públicas de fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó enviar oficio al Ministerio de Ambiente a efectos de que se remita el Expediente Nº 2019/14000/017854, citar a la señora directora general de Urbanismo de la Intendencia Departamental ante la gran cantidad de irregularidades advertidas en la tramitación de estas actuaciones y que la Intendencia remita la memoria que exige el artículo 8º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 221/009 y la documentación por la que se dio cumplimiento a los numerales 1 y 3 del literal E del artículo 45 del Decreto departamental Nº 3866, en vista de que no surgen estos recaudos en las actuaciones que posee la Junta.

Considerando II) Sobre el proyecto del decreto.

El proyecto del Programa de Actuación Integrada (PAI) enviado por la Intendencia afecta a cuatro padrones que se ubican sobre la faja costera al sur de la ruta 10, frente al paraje San Juan del Este, entre

COPIA FIEL

- 55 -

Susana Hualde
Secretaria General

Balneario Buenos Aires y San Vicente. El mismo plantea la construcción de 26 casas y un hotel sobre los médanos de una de las zonas más importantes de la costa del departamento de Maldonado.

Según surge de los antecedentes administrativos, en el año 2010 se presentó un proyecto de similares características. La Evaluación Ambiental Estratégica del referido proyecto fue denegada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente por resolución del año 2015.

Considerando III) Sobre la naturaleza de los padrones.

Por tratarse de tierras que forman parte de la franja costera, la Intendencia Departamental exigió a los gestionantes que acreditasen la salida fiscal original de las mismas (actuaciones 4 y 29). En una primera instancia se presentaron fotocopias de la supuesta salida de las tierras de Francisco Píriz, afirmando la Administración en actuación 32 (Memo 41/2013 del director de Agrimensura y Catastro) del Expediente 2010-88-01-01709 que esta documentación no daban salida fiscal a los padrones en cuestión, encontrándose las mismas fuera de la mensura planteada.

Posteriormente se habrían aportado con fecha 29 de octubre de 2013 fotocopias certificadas por el Archivo General de la Nación (relacionadas en actuación 34) que documentaban la salida fiscal otorgada a Miguel Píriz en la cual supuestamente estarían comprometidas estas tierras. Así, en condicional, lo informa la Asesoría Jurídica, quien manifiesta que el señor director de la División de Agrimensura y Catastro la ilustró verbalmente luego de realizar un nuevo análisis. Este nuevo análisis no resulta documentado.

Sorprendentemente las fotocopias certificadas por el Archivo General de la Nación no resultan agregadas en el expediente, razón por la cual se solicitó a la Intendencia su remisión. En Expediente Nº 379/2/2022 la Administración insiste en que la documentación se encuentra en el expediente físico, extremo que no se configura en los hechos. La documentación nunca llegó a la Junta Departamental, por lo que se tiene por no acreditada en forma la salida fiscal original necesaria para dar trámite a estas actuaciones.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto departamental Nº 3866, la realización de un PAI puede ser de iniciativa de la Intendencia o de los propietarios del suelo. (dp)

Si los gestionantes no acreditaron la salida fiscal original la dominialidad prevista no resulta demostrada fehacientemente y por lo tanto...

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Privada.

SUBDIRECTORA BUSNADIEGO.- ...dominialidad privada –perdón–, y por lo tanto no se encuentran legitimados para realizar el PAI. Todo esto sin perjuicio de lo que se dirá a continuación.

CONSIDERANDO IV: No obstante lo señalado en cuanto al hecho de que no surja del expediente debidamente acredita la salida fiscal, un requisito indispensable para poder dar trámite a un instrumento de ordenamiento territorial de esta naturaleza, corresponde efectuar una serie de precisiones al respecto.

La Intendencia Departamental de Maldonado, en múltiples procedimientos administrativos y procesos judiciales desde la década del 90, ha defendido la interpretación jurídica de que las tierras de la costa nunca tuvieron salida fiscal por no existir norma habilitante para ello. Gracias a esta fundamentación el Gobierno departamental de Maldonado evitó la privatización de decenas de kilómetros de costa, encontrando respaldo jurisprudencial para esta concepción. No es posible invocar una salida fiscal de la época colonial, como pretendieron los gestionantes, en tanto por aquel entonces no existía norma que habilitara a las autoridades a otorgar a particulares el dominio de tierras costeras. Según las leyes de partidas y la legislación indiana vigentes durante los siglos XVIII y XIX en este territorio, tanto las riberas marítimas como las fluviales y los arenales que se forman en sus márgenes, así como las costas del territorio respectivo, integraban el dominio público.

Esta posición ha sido sostenida por gran parte de la doctrina nacional. Ejemplo de ello son los estudios desarrollados por el escribano Washington Lanziano, quien concluyó que por la legislación hispana no eran enajenables las costas marítimas o fluviales. Por ello, ni la Corona podía alinearlas por haberse sujetado a Derecho salvo la ley al respecto.

Asimismo agrega que no era posible, al amparo de las ilustrativas normas mencionadas, titular costas en las enajenaciones de predios ribereños.

De haberse incluido ribera superficial dentro de la conformación del predio era ilegítima y la calidad de pública estrictamente en ese entonces *res communes omnium* determina que sea imprescindible, pudiendo la autoridad administrativa en ejercicio...

EDIL GARLO (Joaquín).- Imprescriptible.

SUBDIRECTORA BUSNADIEGO.- Imprescriptible, pudiendo la autoridad administrativa en ejercicio de sus poderes de Policía dejarla expedita para el uso directo y genérico a que están destinadas.

Este posicionamiento, que como dijimos ha sido históricamente sostenido por la Intendencia Departamental de Maldonado desde el Gobierno del intendente Domingo Burgueño, ha sido de recibo por la jurisprudencia nacional, tanto de los Tribunales de Apelaciones como de la Suprema Corte de Justicia,

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Sentencia N° 137/2013 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno, Sentencia N° 79/2017 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2° Turno y Sentencia N° 742/2014 de la Suprema Corte de Justicia.

La zona de la costa, tanto para las leyes de partidas, las Leyes de Indias y el Código Civil vigente forman parte de los bienes que por definición integran el dominio público. Por esta razón, poseen las características de inalienables, imprescriptibles e inembargables y están fuera del comercio de los hombres. Consecuentemente, nadie puede arrogarse la propiedad de la costa ni pretender la transformación de su suelo, ni proyectar la construcción de casas u hoteles.

En conclusión, las tierras en cuestión nunca pudieron salir del dominio público, razón por la cual no es posible que particulares aduzcan ser propietarios de las mismas. Los gestionantes del PAI no se encuentran legitimados para tramitar estas actuaciones así como tampoco para desarrollar ningún tipo de emprendimiento sobre los padrones en cuestión.

Dicho esto, corresponde precisar que el artículo 17 del Decreto departamental N° 3866, Disposiciones de Suelos para el Territorio del Departamento, establece que los Programas de Actuación Integrada pueden ser realizados por iniciativa de la Intendencia o de los propietarios del suelo. En el caso de marras, siendo la tierra en cuestión de naturaleza fiscal por no haberse salido del dominio público en ningún momento, no es pasible de encontrarse comprendida por un PAI gestionado por particulares, ya que estos jamás podrían acreditar ser propietarios del suelo en cuestión.

CONSIDERANDO V) Sobre el pronunciamiento del Ministerio de Ambiente. Según surge de autos, en oportunidad de estudiar la Evaluación Ambiental Estratégica prevista por la legislación, las distintas dependencias del Ministerio de Ambiente fueron categóricas en sostener que no correspondía la aprobación del proyecto. Según informe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, una propuesta anterior a la ahora considerada, prevista para los mismos padrones, fue denegada en el año 2015 por el Ministerio, en base a extensos informes técnicos. (k.f.)

El extenso y profundo informe que luce de fojas 393 a 409 de estos obrados, considera que el proyecto en cuestión está ubicado sobre la faja costera y que la concreción del PAI presentado incrementaría el proceso de litoralización, pudiendo aumentar las presiones sobre el espacio costero que ha sufrido procesos de degradación y retroceso en su línea de costa en los eventos de temporales. Agrega, asimismo, que según el informe agregado por los gestionantes sobre la visibilidad y la propuesta del PAI aumenta la pérdida de visibilidad de la zona de playa y del mar que pasaría de un 65 % a un 81 %. Se analiza también la dinámica costera, concluyendo que el proyecto presentado podría generar un desequilibrio en el balance sedimentario modificando las dinámicas actuales y, por lo tanto, la configuración y estructura de la costa conforme a lo definido en el artículo 153 de la Ley N° 14.859, Código de Aguas.

Este informe concluye que existen elementos que ponen en cuestión la viabilidad del fraccionamiento planteado. Las actuaciones antrópicas o a desarrollarse en la faja costera de estudio pueden constituir importantes amenazas al equilibrio actual y, por lo tanto, a la pérdida del recurso costero y sus servicios ecosistémicos asociados.

Considera la importancia de conservar esta porción de territorio libre de urbanizaciones evitando la continuidad de la trama urbana costera, tal como lo recomiendan y lo mandatan estudios específicos y legislaciones vigentes. Agrega que de acuerdo al análisis de la topografía y dinámica del territorio no quedaría espacio suficiente para el desarrollo de la propuesta en las dimensiones previstas, fundando lo expuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley N°18.308.

En definitiva, el informe sugiere denegar la aprobación de la evaluación ambiental estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach.

CONSIDERANDO VI: Sobre la línea de la ribera la faja de 150 metros y su medición.

Uno de los elementos fundamentales para sustentar los informes negativos de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente es la delimitación de la línea de ribera y la medición de los 150 metros de la faja de defensa definida por el artículo 153 del Código de Aguas.

Según establece el Ministerio de Ambiente a fojas 454, existe en el expediente información contradictoria al respecto de la geomorfología costera y la ubicación de la línea de ribera.

Del relevamiento planimétrico efectuado se concluye que los recaudos gráficos asociados y la propuesta de la estructura urbana del PAI han sido siempre imprecisos, siendo que la viabilidad del PAI en términos puramente físicos depende en parte de que exista el espacio físico para su concreción.

Las oficinas técnicas del Ministerio constataron en distintas instancias, en la información disponible, que al dejar los 150 metros medidos desde la línea de la ribera que se exceden por disposición legal cuando se realiza un fraccionamiento, no quedaría terreno disponible para fraccionar. Artículo 83, 1.G de la Ley N° 18.308.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

A esto debe agregarse que el proyecto no contempla las exigencias previstas en el artículo 20 de la Ley N° 10.723 respecto a los retiros frontales en rutas nacionales como es el caso de especie. El proyecto prevé un retiro de 15 metros cuando la legislación establece 25 metros, extremo que es considerado por el Ministerio en sus informes.

El análisis primario de estos puntos llevará a concluir que se plantean grandes diferencias con los planos de mensura presentados por los gestionantes, poniendo en duda la viabilidad de que se desarrolle el fraccionamiento ya que no existiría espacio material para su concreción si se respetaran tanto los retiros hacia la costa como hacia la ruta nacional.

Luego de que la Intendencia evacuara la vista respecto de estas actuaciones, el gerente del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente sugiere se pida a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República un informe sobre la exacta ubicación de la línea superior de la ribera en el predio del proyecto PAI. Es así que el director del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República informa a fojas 488 sobre la medición efectuada por el lugar. A fojas 481 y 482 surgen los planos de perfiles y relevamiento efectuados por el catedrático, los cuales concluyen que la línea de la ribera tiene una cota de 2.28 metros Wharton, definida la faja de ribera de 150 metros de ancho, se logró determinar que los supuestos padrones de referencia entre esa faja y los 60 metros de ancho de la ruta 10, tienen un promedio de ancho de 37 metros. Si esta medida se le aplica al retiro frontal legal de 25 metros y el retiro respecto de la costa propuesto por el artículo del PAI de 10 metros, el área edificable sería de 2 metros de ancho en promedio, lo cual sería inviable cualquier tipo de proyecto en el lugar. (g.t.d)

CONSIDERANDO VII) Sobre la resolución del Ministerio.

A pesar de los profusos informes de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente, los cuales son concluyentes respecto a la improcedencia del PAI a estudio y que sugieren denegar la aprobación, el Ministro de Ambiente, Adrián Peña, resolvió con fecha 5 de junio de 2022 aprobar la Evaluación Ambiental Estratégica del PAI Marina Beach. Paradójicamente, habiendo todas las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente concluido en la inviabilidad del proyecto, las afectaciones de este al espacio costero y la contravención a múltiples normas departamentales y nacionales, el ministro, desoyendo estas conclusiones, resuelve aprobar el mismo.

No existen antecedentes de que un ministro, en oportunidad de tratar un proyecto de estas características, desoiga los informes de sus técnicos y sobreponga una decisión política que afectará el ambiente de forma directa, tal como el propio Ministerio determinó.

Como si fuera poco, en informe de fecha 11 de febrero de 2022 que luce a fojas 439 de estos obrados, el Gerente del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente estableció que ante las divergencias entre los informes de las oficinas técnicas de la cartera y las evacuaciones de vista de los gestionantes, el decisor (es decir, el ministro de Ambiente) tendrá la necesidad de recurrir a herramientas que permitan dirimir tales diferencias, en el marco de la política nacional ambiental, basada en los principios establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 17.283, del 28 de noviembre de 2000.

La referida norma establece que los principios en ella contenidos servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias. El literal B) instituye los criterios de prevención y previsión, los cuales son prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

En razón de estos principios, y de los categóricos informes de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente, el ministro Peña no debió titubear en denegar la aprobación a la Evaluación Ambiental Estratégica. En su lugar, y sin fundamento alguno, apartándose radicalmente de los informes y de los principios estatuidos por el artículo 6° de la Ley N° 17.283, el ministro Peña da su aprobación, constituyendo un hecho sin precedentes.

CONSIDERANDO VIII) Que en comparecencia en la Comisión de Obras Públicas de fecha 12 de agosto de 2022 el doctor José Sciandro y la arquitecta Isabel Gadino, académicos y docentes de la Universidad de la República especializados en manejo costero integrado, expusieron sólidos argumentos técnicos concluyendo en que, por ser contrario a la legislación territorial vigente y atendiendo a las consecuencias irreversibles que el mismo tendría para la dinámica costera (que implicarían la desaparición de la playa), no se debía dar aprobación al proyecto en cuestión.

Según informaron, en oportunidad de la puesta de manifiesto del PAI, resuelta por Resolución N° 00866/2020, presentaron con fecha 6 de marzo de 2020 un documento en el cual se realizaron observaciones al proyecto de PAI. El mismo, presentado en plazo teniendo en cuenta el plazo de 30 días desde la publicación de que la referida resolución en el Diario Oficial en fecha 14 de febrero de 2020, fue remitido a la casilla electrónica dgurbanismo@maldonado.gub.uy, tal como era sugerido en la publicación. Ver fojas 326.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

40
42

De las observaciones y planteos efectuados no fueron tenidos en cuenta en la redacción final del proyecto y tampoco recibieron fundamentación del rechazo de los mismos. Asimismo, se advierte que el documento en cuestión no surge agregado en el expediente.

Estos extremos constituyen una flagrante contravención a lo establecido por los numerales I y II del literal e) del artículo 45 del Decreto departamental Nº 3866.

EDIL GARLO (Joaquín).- Perdón, señora secretaria.

Quiero hacer una corrección antes de proseguir. Debe decir "...numerales I y III del literal e) del artículo 45...".

SUBDIRECTORA BUSNADIEGO.- Lo volvemos a leer.

Estos extremos constituyen una flagrante contravención a lo establecido por los numerales I y III del literal e) del artículo 45 del Decreto departamental Nº 3866.

La referida norma, que regula el procedimiento para la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial, establece que en los procesos de vista pública de los instrumentos, tanto en la puesta de manifiesto como en la audiencia pública, se deberá atender que: I) Los planteos realizados por los interesados deberán ser tenidos en cuenta en la redacción final del proyecto u acto administrativo de que se trate; en caso de no acoger lo pretendido por lo oponente, se fundamentará el rechazo exponiendo las causas del mismo. (cg)

III) Todas las presentaciones formuladas en el proceso se agregarán al expediente administrativo en que se sustancie el tema objeto de vista. En el caso los planteos realizados en el documento de fecha 6 de marzo de 2020 no fueron tenidos en cuenta en la redacción final y tampoco fue notificado ni fundamentado su rechazo. Tampoco se incluyó el mismo en el expediente administrativo. Todo esto constituye una grave violación a la normativa que regula los procesos de elaboración del PAI, razón por la cual se puede concluir sin vacilaciones que el mismo se encuentra viciado, habiendo la Administración ignorado flagrantemente la legislación territorial vigente.

CONSIDERANDO IX) Que en oportunidad de realizarse la Audiencia Pública del PAI, con fecha 1 de octubre de 2020, cuya grabación luce a fojas 164, distintas organizaciones de la zona, así como vecinas y vecinos del Departamento realizaron profusas y fundadas exposiciones en las cuales planteaban su posición contraria a la concreción del proyecto. Estas exposiciones fueron fundadas en el análisis de múltiples dimensiones tales como la jurídica, la social, la ambiental, la económica, etc. Si bien figura la grabación de la audiencia, dándose cumplimiento al numeral II, del literal e), del artículo 45 del Decreto Nº 3866, no surge del proyecto ni del expediente que los planteos realizados hayan sido tenidos en cuenta en la redacción del proyecto o que se fundamentara el rechazo de los mismos, tal como exige el numeral I de la referida norma.

De los antecedentes del PAI presentado en el 2010 surge el cumplimiento de estas exigencias, no así en el proyecto del 2019. Estamos así ante otro incumplimiento de la Administración de las normas departamentales en materia de elaboración y aprobación de instrumentos de ordenamiento territorial, incumplimiento que vicia el procedimiento. Tanto esta inobservancia a la normativa, como la expresada en el considerando anterior, van en contra de uno de los principios fundamentales establecidos en la Ley Nº 18.308, en tanto esta identifica a la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos como uno de los principios rectores del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible, literal d) del artículo 5º.

CONSIDERANDO X) Que en relación a la biodiversidad la documentación que consta en estas actuaciones profundizó exclusivamente en un estudio de la vegetación pero no abordó una mirada de servicios ecosistémicos tal como le fuera solicitado por el Ministerio de Ambiente y como exigen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Nº 19.772. Tal como se indica a fojas 405 por parte de la Dinacea, el Diagnóstico de la Biodiversidad de la Costa de Maldonado (Sección Limnología, Facultad de Ciencias - UdelaR, 2010) recomienda como medidas de protección a la biodiversidad para el tramo costero entre Manantiales y La Juanita (territorio dentro del cual se ubican los padrones de referencia) desestimular la urbanización desde la rambla hacia el mar en todo ese sector, evitar que las urbanizaciones sean en predios menores a 2-5 hectáreas, regulando la jardinería, y restaurar la vegetación de matorral costero de las dunas y médanos al menos entre la rambla y el mar.

El PAI propone transformar un suelo de dunas y vegetación psamófila que tanto las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero como el Informe de Diagnóstico de la Biodiversidad de la Costa de Maldonado consideran relevante por su naturalidad y por los servicios ecosistémicos que brinda.

CONSIDERANDO XI) Que según el Ministerio de Ambiente y así como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la respuesta al informe de incidencias librado por la Intendencia de Maldonado, el PAI no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, de la Ley Nº 10.723 (en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley Nº 19.355 y el artículo 70 de la Ley Nº 19.438).

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

De acuerdo a la normativa citada, aún cuando se recategoricen los suelos deberá dejarse una faja de 25 metros de ancho medida a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público, en la cual no se podrán realizar construcciones y donde en los instrumentos de ordenamiento territorial deberá preverse, además, una calzada de servicio de un ancho no menor a 15 metros. (m.g.g.)

Al respecto, el PAI deja únicamente una faja de servidumbre de 10 metros, medida a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público en forma contraria a lo establecido en la legislación vigente.

En este escenario, dado que los lotes tienen una profundidad de 36 a 46 metros medidos perpendicularmente a la ruta, al descontarse los 25 metros de retiro (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y los 10 metros de retiro sobre el frente costero (propuesto por el PAI), restarían según el caso espacios de entre 1 metro y 11 metros de ancho (sentido perpendicular a la ruta) para construir.

CONSIDERANDO XII) Que el proyecto de decreto se aparta radicalmente de las directrices departamentales y microrregionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible contenidas en el Decreto departamental Nº 3867.

La referida norma, la cual en función del artículo 2 de la Ley Nº 18.308 es de orden público, establece como directriz general en su artículo 6° la promoción y manejo responsable de modalidades de uso y ocupación de los bienes y recursos naturales y culturales que conformen la significativa oferta ambiental.

Por su parte, en el artículo 10 define como directriz específica según la dimensión ecosistémica la protección de la línea de costa, planteándose como linea de acción la recuperación de playas y manejo integrado de la zona costera y desarrollo de actividades náuticas.

Las tierras de referencia se encuentran ubicadas en la Microrregión San Carlos, regulada en el Capítulo V del Decreto departamental. Para esta microrregión se disponen como directrices generales la protección y valorización del paisaje natural o construido y el fortalecimiento del carácter de área costera entre la urbanidad balnearia costera de Punta del Este y la de alta naturalidad hacia el departamento de Rocha (literales a y e del artículo 25).

Asimismo, como directriz específica desde la dimensión ecosistémica, el literal b del artículo 28 prevé la protección costera, estableciendo como línea de acción el manejo costero integrado y la recuperación de playas.

Todas estas disposiciones que forman parte de la legislación territorial departamental, que según la Ley Nº 18.308 son de orden público, son francamente desconocidas por el proyecto de decreto remitido, constituyendo una flagrante violación a la normativa vigente ya que su observancia es obligatoria para la Intendencia Departamental de Maldonado.

CONSIDERANDO XIII: Que el proyecto presentado es contrario a las disposiciones vigentes en materia de ordenamiento territorial del departamento. Según el literal F) del artículo 70 del Decreto departamental Nº 3867 (Directrices Departamentales de Maldonado), la transformación de categoría del suelo en la zona costera debe tener en cuenta la consideración del manejo costero integrado para las zonas cercanas a la costa, destacando entre otras la consideración del paisaje, del ambiente y del acceso público a la costa. Por otro lado, el artículo 71 incluye a la totalidad de la faja costera dentro de las Zonas de Prioridad Patrimonial y Ambiental para las cuales dice se restringirán las intervenciones, extremando los cuidados para las nuevas actuaciones de edificación. El proyecto de decreto remitido no observa la legislación vigente en materia de ordenamiento territorial en el departamento de Maldonado, particularmente las disposiciones que refieren al espacio costero.

De los instrumentos de ordenamiento territorial aprobados a escala departamental y regional surge una marcada intencionalidad de preservar la faja costera como recurso ambiental y de uso turístico para Maldonado, haciendo especial énfasis en la protección perceptual del paisaje costero, lo que de aprobarse este PAI estaría seriamente afectado.

Asimismo, los estudios técnicos realizados a través de convenios y cooperaciones entre la Intendencia de Maldonado y la Universidad de la República han concluido que es fundamental desestimular la urbanización desde la rambla hacia el mar en todo el sector de costa como forma de protección de la biodiversidad.

CONSIDERANDO XIV) Que el proyecto remitido y sus antecedentes no hacen ningún tipo de mención ni mucho menos contemplan la Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata, norma que también es de orden público.

Esta directriz, contenida en la Ley Nº 19.772, es de aplicación al instrumento en cuestión teniendo en cuenta que el suelo afectado es lindero a la faja de defensa de costa del océano Atlántico. La norma define a la zona costera uruguaya como una franja de anchura variable de tierra firme y espacio marítimo, con ecosistemas diversos, dotados de capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen múltiples actividades. (m.r.c.)

COPIA FIEL

- 60 -

Susana Hualde
Secretaria General

41
43

Junta Departamental de Maldonado 2353

Según establece el artículo 5 de la referida ley, los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible que refieran al espacio costero, como el PAI en cuestión, deberán identificar, caracterizar y considerar los ecosistemas costeros que correspondan según los casos, así como los objetivos de conservación respecto de los mismos.

El proyecto remitido por la Intendencia no identifica ni caracteriza ni considera de forma alguna el ecosistema costero que se ve afectado por el PAI, así como tampoco define objetivos de conservación, violándose flagrantemente el citado artículo 5º.

Asimismo, el proyecto no cumple con la identificación y delimitación de componentes vulnerables del espacio costero afectado, a pesar de que el informe ambiental estratégico de enero de 2020 –que luce a fojas 91 a 163– refiere a ellos. De esta forma se contraviene directamente lo preceptuado por el artículo 6º de la Ley Nº 19.772. .

Por otro lado, la referida ley establece los lineamientos que deberán tener en cuenta los instrumentos que refieran al espacio costero: uso de suelo, accesibilidad a la ribera, protección de visuales, procesos dinámicos, protección de los ecosistemas costeros y componentes vulnerables y gestión integrada del espacio costero. Casi la totalidad de estos lineamientos son absolutamente ignorados por el proyecto a estudio, constituyendo una contravención al artículo 7º de la Ley Nº 19.772.

CONSIDERANDO XV) Que en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, el proyecto presentado no puede ser aprobado, tal como consignaron las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente y académicos de la Universidad de la República.

Teniendo en cuenta las directrices departamentales de ordenamiento territorial –Decreto Departamental Nº 3867– y la Directriz nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata –Ley Nº 19.772–, el Gobierno departamental de Maldonado debe categorizar los padrones Nos. 24.976, 24.977, 24.978 y 24.979 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado con la categoría de rural natural, conforme el artículo 31, literal b), de la Ley Nº 18.308, a efectos de proteger el medio natural, la biodiversidad y el paisaje de esta parte de la faja de defensa de costa del océano Atlántico.

CONSIDERANDO XVI) Que se constata una continuidad permanente en la voluntad del actual Gobierno departamental de entregar a inversores privados padrones ubicados en la faja costera, reconociendo dudosos o inexistentes derechos, favoreciendo negociados multimillonarios y evitando ejercer la responsabilidad de defensa de los bienes públicos que corresponde a las jerarquías de gobierno.

En efecto, en el año 2018 se realizó una transacción ilegal y no autorizada por esta Junta reconociendo derechos sobre terrenos de la costa en el balneario Edén Rock al sur de la ruta 10, contra todos los precedentes judiciales conocidos y sin acreditar los mismos por parte de los particulares gestionantes, transacción que solo pudo ser detenida por la intervención de ediles del Frente Amplio y del Partido Colorado que promovieron frente al Parlamento nacional el recurso previsto en el artículo 303 de la Constitución; posteriormente el Gobierno departamental realizó una transacción judicial con otros particulares, esta vez por tierras ubicadas al sur de la ruta 10 frente a Balneario Buenos Aires, padrones 10.108 y 10.109, que fue detenida por la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas y que perseguía el mismo objetivo: satisfacer las apetencias inmobiliarias de algunos particulares especuladores sin escrituras válidas que les ampararan ningún derecho, en lugar de asumir la defensa de los bienes públicos como corresponde a todo gobernante.

Ahora, se desarrolla el tercer caso en pocos años y sobre la misma zona costera, reiterando el intento de favorecer a particulares y actuando asociados y concertadamente con los mismos con el objetivo de entregar zonas de la faja costera, en contra de la legislación vigente. Si en los dos casos anteriores el Gobierno departamental llegó a desconocer sentencias judiciales favorables a los intereses públicos, llegó a ignorar los textos de escrituras públicas reconociendo a particulares derechos que nunca tuvieron, ahora se llega a otro colmo intolerable y no visto con anterioridad: ahora se manipulan las medidas, se deforman los metrajes, se ignoran las pericias técnicas de las oficinas propias y de instituciones consultadas con el objetivo de conseguir, dentro de la faja costera, y a cualquier precio ambiental y sin plazo, unos metros fraccionables, y consecuentemente monetizables, como si el gobierno nacional y departamental fuera una inmobiliaria privada. (a.g.b)

Considerando XVII) Que tanto por los aspectos formales ya mencionados como por la ignorancia manifiesta en el proceso de elaboración del PAI y las múltiples contravenciones a las normas vigentes, el proyecto de decreto en consideración está absolutamente viciado de nulidad. Por esta razón, y en ejercicio de las competencias otorgadas a la Junta Departamental por la Constitución y la ley para el ejercicio del poder de control del Gobierno departamental, este proyecto debe ser enfáticamente rechazado.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

2354 ***Junta Departamental de Maldonado***

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 18.308, el Decreto departamental N° 3866, el Decreto departamental Nº 3867, la Ley Nº 10.723, la Ley Nº 17.283, el Decreto Ley Nº 14.859, la Ley Nº 19.772.

La Comisión de Obras Públicas a la Junta Departamental Aconseja: 1º) No aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Maldonado en Resolución Nº 06567/2022. 2º) Que se remita a la Intendencia Departamental iniciativa para que los padrones Nos. 24.976, 24.977, 24.978 y 24.979 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado sean categorizados como rurales naturales, de conformidad con el artículo 31, literal b) de la Ley Nº 18.308. 3º) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos".

Signan el informe los ediles Leonardo Pereira y Joaquín Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente, una corrección.

PRESIDENTE.- Sí, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- En el Considerando VI, dondè refiere al artículo 20 de la Ley Nº 10.723 debe decir "Decreto Ley Nº 10.382".

De igual forma, en el Considerando XI, donde refiere al artículo 20 de la Ley 10.723, debe decir "artículo 20 del Decreto Ley Nº 10.382".

Y en el Atento, debe agregarse "el Decreto Ley Nº 10.382".

PRESIDENTE.- Perfecto. Hacemos esas correcciones, entonces.

Está a consideración...

EDIL SENA (Javier).- Presidente...

PRESIDENTE.- Sí, señor edil Sena.

EDIL SENA (Javier).- Que se vote el informe en mayoría.

PRESIDENTE.- Está a consideración el informe en mayoría. El señor Javier Sena está pidiendo... Los que estén por la...

EDIL GARLO (Joaquín).- Perdón, hay anotados.

PRESIDENTE.- No tengo a nadie anotado.

(Dialogados).

Hoy tenemos un tema con usted, disculpe, señor edil, la verdad que no lo vimos.

Señor Fermín de los Santos, tiene la palabra.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias, presidente.

EDIL SENA (Javier).- Hay una moción de orden.

(Superposición de voces).

PRESIDENTE.- A ver, señor edil Sena, usted hizo una moción para que se vote, pero entramos en el debate. Pidió la palabra el señor Fermín de los Santos, cuando usted la podía haber pedido.

Gracias.

Adelante.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias, presidente.

Vamos a tratar...

EDIL SENA (Javier).- ¿Me permite hacer una aclaración?

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Estoy en uso de la palabra, Javier.

EDIL SENA (Javier).- Es que yo hice la moción de orden antes.

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Vos querés votar esto a tapa cerrada?

PRESIDENTE.- A ver: ni de un lado ni del otro.

Señor Sena, le evacúo la duda; ¿qué duda tiene?

EDIL SENA (Javier).- Le pedí que se votara, es una moción de orden; usted dijo que no había nadie anotado y resulta que después aparece alguien...

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- No, no, no me habían tomado, nada más.

PRESIDENTE.- No tiene razón, señor edil.

Entramos en el debate. Señor edil Fermín de los Santos, tiene la palabra.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Muchas gracias, señor presidente...

(Interrupciones del edil Javier Sena).

Bueno...

Muchas gracias, señor presidente; voy a ver si puedo arrancar. Si me lo permite el edil Sena, lo voy a hacer.

No se ha entendido que este expediente ameritaba el pasaje –como se intentó hacerlo hoy el Partido Nacional– a la Comisión de Obras para solucionar los inconvenientes y sobre todo las carencias informativas que tiene el mismo, que privan de tener los elementos para lograr, en definitiva, estar de acuerdo o no con este proyecto. (dp)

Pero principio tienen las cosas; entonces vamos a tratar de, cronológicamente, hacer el detalle de cómo fue que este expediente transcurrió dentro de la Junta Departamental a partir de su tratamiento en la Comisión de Planeamiento.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Decíamos hoy que la Comisión de Planeamiento lo había pasado el jueves a la Comisión de Obras como decíamos hoy, el día de reunión ordinaria de la Comisión de Obras, y en menos de una hora el Partido Nacional resuelve firmar un expediente que tiene más de 500 folios. Ya eso por sí solo era un disparate; el disparate era, simplemente, que ni siquiera habían visto la primera hoja del expediente cuando, en realidad...

(Murmullos).

Se hace difícil poder hablar cuando están todos en otra cosa.

EDIL CORREA (Darwin).- Que se lo ampare en el uso de la palabra, presidente, al compañero Fermín de los Santos; los ediles de su propio partido...

(Dialogados).

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Pero en serio, vamos a tratar de...

EDIL CORREA (Darwin).- Fermín, era de ahí, sus propios compañeros no lo quieren escuchar...

PRESIDENTE.- A ver, a ver..., sí, y usted se ve que tampoco. Vamos a escuchar a de los Santos. Se ve que usted tampoco, porque yo nunca le di la palabra.

Adelante, por favor, señor edil, disculpe.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias, presidente.

Gracias, Darwin, yo sé que te interesas mucho por estas cosas.

Decía que era inconveniente que no se hubiese devuelto a la Comisión de Obras para profundizar este tema y poder complementar la información que todos sabemos que falta en este expediente para poder tomar postura y, en definitiva, saber de qué estamos hablando. El Partido Nacional firmó este expediente sin haber leído la primera hoja; no leyeron una hoja del expediente, que tiene más de 500 hojas. No leyeron la primera y lo firmaron.

Eso es un disparate aquí y en cualquier lado, porque hay una responsabilidad expresa de todos nosotros de, por lo menos, cuando ponemos la firma, darle una leída a las cosas, sobre todo cuando son temas complicados como este. Complicados, digo, por el volumen del expediente, por todo lo que se involucra y por todo lo que después, a partir del estudio del Frente Amplio, se fue consiguiendo, dándonos cuenta de todos los disparates que la Intendencia y el Ministerio –la Dinama– cometieron en todo esto.

Nosotros decíamos en algún momento que necesitábamos más tiempo, ¿y cómo se interpretó el necesitamos más tiempo? Como que estábamos haciendo una picardía, para demorarlo, pero siempre aclaramos –y en eso el compañero Garlo puso todo el énfasis– que aquí no había ninguna jugada política. Acá encontrábamos que desde el mismo comienzo en que ingresa el expediente una funcionaria de carrera de la Junta Departamental anotó que faltaba determinada cantidad de folios.

¿Cómo podemos analizar algo si no lo tenemos completo, queridos compañeros y compañeras? ¿Cómo podemos tener una postura sobre algo que no conocemos? Y aquí hay 31 ediles y edilas; ninguno conoce de lo que estamos hablando. No lo conocen acá y no lo conocen en la Intendencia, que es peor todavía, porque de la Intendencia lo mandaron con informe favorable para la Junta Departamental. Y de la Intendencia lo envían, ante una pregunta nuestra, con un cargo de confianza especializado, diciendo cosas que no son ciertas.

Nosotros, de cualquier manera, buscamos fortalecer nuestra postura; no la postura de Fermín de los Santos, de Joaquín Garlo, de Fernando Borges o del compañero Pereira –que son los integrantes de la Comisión de Obras–, no; el conocimiento de todos los integrantes. ¿Para qué? Para que cuando se trasladara a este ámbito se pudieran tener todos los elementos para poder hacer el análisis lo más exhaustivo y lo más correcto posible. (k.f.)

Es así que nosotros, ante la solicitud de una semana más luego de que entró y se firmó en 3 horas –o menos– un expediente de 500 folios, se logra una semana. Lo único que hicimos en esa semana fue ahondar las preocupaciones porque lejos de solucionar algo, lo que hicimos fue profundizar en los desatinos de este expediente.

Así es que ese expediente que fue firmado por el Partido Nacional vuelve al Ejecutivo. Vuelve al Ejecutivo el expediente con las firmas del Partido Nacional: El Partido Nacional lo firmó. El Ejecutivo le dice –ante la insistencia desde el Frente Amplio de las irregularidades que existían en el expediente– a determinados cargos de relevancia en la Intendencia: "Miren muchachos, esto viene así, así y así; estúdienlo y van a ver que acá no hay ni chicana política ni intentar demorar algo ni nada". Reitero, es simplemente tener toda la información para poder realizar los estudios correspondientes y definir el tema.

Es así que en ese contexto, cuando el expediente vuelve a la Intendencia y está esa semana más, surge la inquietud de dos organizaciones: una de ellas integrante de los estudios territoriales del CURE y la UdelaR, el doctor Sciandro y la doctora Gadino, que nos visitan. Allí nos ilustran de los terribles inconvenientes que existen a partir de que este PAI sea votado afirmativamente; de lo malo que es esto para todo lo que nosotros debemos preservar: la costa, la vegetación, las dunas, el agua. Todo se ve afectado, no hay nada que esto no afecte.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Sumada a la solicitud de la arquitecta Gadino y del doctor Sciandro viene la solicitud de ciertos vecinos del Balneario Buenos Aires que, por supuesto, cualquiera de ustedes, si le van a poner una antena o van a modificar un barrio o hacer una afectación importante, obviamente se van a sentir molestos y van a tratar de buscar el porqué de determinada causa y eso es lo que buscan los vecinos: entender por qué hay un ensañamiento –podríamos decir– del Partido Nacional en tratar de hacer algún tipo de afectación a una zona que va de Edén Rock hasta Balneario Buenos Aires. Ahora vamos a esclarecer las etapas correspondientes a todo esto.

¿Qué pasó en la Comisión de Obras? A los vecinos no los recibimos. ¿Para qué vamos a recibir a los vecinos? No, claro, son los directamente afectados, para qué los vamos a recibir. Dos pedidos tuvo la Comisión de Obras: uno fue contemplado –se canalizó–, que fue la visita de la arquitecta Gadino y del doctor Sciandro, pero los vecinos no tuvieron oportunidad de expresarse porque la Comisión de Obras de la Junta Departamental de Maldonado les negó la oportunidad.

Entonces, entrando un poco en el correlato, el expediente está incompleto, faltan folios de primerísima importancia referentes a la salida fiscal.

(Aviso de tiempo).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Prórroga solicitan varios señores ediles. Los que estén por la afirmativa, sirvan expresarse.

SE VOTA: 16 en 31, afirmativo.

Puede continuar señor edil.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias, presidente.

Decía entonces que el expediente está incompleto, faltan folios de primerísima importancia referentes a la salida fiscal. Como ya comentaba, tuvimos la visita de la arquitecta Gadino y del doctor Sciandro, que son especialistas en el tema de estudios territoriales y en el manejo costero y nos ilustraron sobre la inconveniencia de este proyecto y de llevarlo adelante. (g.t.d)

Tratar el expediente sin concederles la visita a estos docentes calificados hubiera sido un error terrible ¿verdad? Ahora, terrible también es no haberle dado el mínimo corte y en algunos momentos quiero decirles que sentí un poco de vergüenza ajena porque no fue un ida y vuelta de la manera más correcta, respetando a gente que indudablemente se especializó. No sé, capaz que es mi parecer y yo soy muy exigente a la hora de respetar a gente que estuvo años estudiando determinadas cuestiones y vienen hoy a sentarse con toda la paciencia del mundo a explicarme para que yo aprenda, porque, en definitiva, es a lo que vinieron: a ilustrarnos para el tratamiento de este expediente.

Este expediente, como decía, es extenso, de densa y profusa documentación y trámite, que no ha tenido en las Comisiones un tratamiento acorde a su complejidad. Y el proyecto, que no justifica ningún apuro, a no ser eso que yo les decía, o sea, lo votamos hoy porque dentro de una semana vamos a estar en el mismo punto y dentro de un año también vamos a estar en el mismo punto porque lo que el Frente Amplio pide bien fundamentado y con la absoluta necesidad de tener esa información para tomar, reitero, una determinación, no lo va a tener ni la semana que viene ni dentro de 15 días porque no lo tienen. Directamente es lo que nos dijeron los jerarcas de la Intendencia.

Entonces, ningún apuro y ninguna precipitación en su tratamiento y la inmensa mayoría de los ediles destinados a votar desconocen en profundidad frente a lo cual es recomendable tomarse unos días para votar con libertad, pero con profunda comprensión de lo tratado y sus consecuencias.

Es importantísimo esto: "con profunda comprensión de lo tratado y sus consecuencias" de lo que vamos a votar, porque esto va a tener consecuencias y no solo inmediatas, va a tener consecuencias en el correr de los años.

Alguien decía por ahí "la macana del Partido Nacional", porque el Partido Nacional nos tiene acostumbrados a macanas de todo tipo, acá, allá, en Montevideo, en el Gobierno nacional..., es una "queca" a cada momento. O sea, nos da tema para que nosotros hablemos y hablemos y nos extendamos.

El tema en el puerto de Montevideo fue horroroso, fue espantoso; todos ustedes saben, 50 años.. Ese puerto que desde que nos criamos en la escuela escuchábamos los valores que tenía.

Bueno, muy bien, esto es peor que lo del puerto porque lo que se está decidiendo acá es para siempre, no es para 50 años que es un disparate. Esto que se está decidiendo acá es para siempre.

El expediente se relaciona con un asunto general que es y seguirá siendo estratégico para el departamento. El desarrollo de un proyecto de turismo sustentable en Maldonado y en la Región Este del país con un proyecto que se implanta en una zona especial, que de algún modo opera de reserva y frente nuevo de actuación costera inmobiliaria. La zona entre Punta de Piedras y la Laguna de José Ignacio donde todavía existe la oportunidad de no cometer los errores conocidos del siglo pasado. Por lo cual a la luz de los nuevos datos científicos y económicos, siempre valdrá la pena actuar con responsabilidad frente al futuro y estudiar cabalmente y sin premura los asuntos en disputa en las actuaciones que no son menores en sus eventuales consecuencias.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

45

La delicadeza del asunto en cuestión, con todos los temas de carácter social y ambiental, ampliamente tratado en el trámite y sin unanimidades, tiene que ver nada menos que con los impactos ambientales costeros del proyecto que se quiere aprobar, o sea, con los impactos sobre un recurso natural que forma parte esencial de cualquier proyecto de desarrollo turístico en esta zona y en Maldonado.

Una de las cosas en debate en la documentación es si el proyecto arruina o no el recurso costero y esto no es menor en sus consecuencias de futuro y en la responsabilidad con que debe ser tratado. Por lo que todo apuro es vano y peligroso, sobre todo debido a los distintos conceptos –como lo explicaba muy bien mi compañero Joaquín– que maneja Dinacea en contradicción con los gestionantes y de la Intendencia Departamental de Maldonado que no han salvado algunas objeciones presentadas en el trámite. (cg)

¿Qué quiere decir esto? Lo que hemos reiterado una y otra vez: hay contradicciones, falta información, es difícil entender cómo podremos arribar a una decisión sobre este tema si faltan hojas en el expediente, muchachos.

"Otra discrepancia esencial, que no es meramente técnica en sus consecuencias, tiene que ver nada menos que con el tema de la línea de ribera –esto es notable–, su ubicación frente a la zona del proyecto y el detalle mayúsculo que la oficina de Dinacea opina y fundamenta que de respetarse los 150 metros de faja pública en la playa y el retiro del borde de la ruta 10 no queda tierra para fraccionar, lo cual resulta absolutamente incompatible con el proyecto...".

¿Qué está diciendo acá? Que esto no se puede llevar adelante, muchachos, pero no lo está diciendo la bancada del Frente Amplio, no lo está diciendo Fermín de los Santos, ni Gino, ni Marie Claire, no, no, no, lo está diciendo la Dinacea. En cada una de las intervenciones, que hacemos desde estas nueve bancas que tiene el Frente Amplio, lo que siempre buscamos es fundamentarnos, hablar no por hablar ni como se dice vulgarmente hacer pequeños jueguitos tontos.

"Este es otro asunto mayor que no tiene unanimidades conceptuales y que ha enfrentado a dependencias ministeriales con la Intendencia de Maldonado y los gestionantes y que en la Junta Departamental deberíamos tratarlo con mucha transparencia, publicidad, responsabilidad institucional y política, por lo cual un tratamiento apresurado, entre gallos y media noche, con mayorías disciplinadas automáticas es justamente lo menos aconsejable".

Es el error que estamos cometiendo hoy.

"La zona de actuación costera a la que se referencia el proyecto forma parte de un frente marítimo donde ha surgido una indudable apetencia de empresarios privados por desarrollar proyectos inmobiliarios de inversión, varios de los cuales han pasado por esta Junta. Todos ellos tienen un desmedido interés por la zona costera al sur de la Ruta 10, aunque todos ellos poseen grandes extensiones para desarrollar al norte de la misma. Todos han provocado en esta Junta muchas discusiones y varios han sido objeto de resoluciones impugnadas en el Parlamento y en la vía judicial, el caso de Edén Rock por ediles de este Cuerpo y el caso de los padrones 10.108 y 10.109 por el Ministerio de Economía y Finanzas, especialmente por asuntos relacionados con la parte costera al sur de la ruta. Este caso se agrega a ellos y debería observarse especialmente que tanto la ambición desmedida como el apuro en el tratamiento no aseguran nada respecto a la solución del problema de fondo. Debemos culminar afirmando que contamos tanto con el capital privado y los empresarios inversores para continuar el desarrollo del turismo en Maldonado como con todas las fuerzas sociales que trabajan para labrar el futuro del departamento, pero del mismo modo que hemos podido y hemos aprobado trámites excepcionales de construcción, tal como se habilita a las normas cuando hemos estado convencidos de su conveniencia y beneficio social y económico y nos hemos opuesto a hacer de la excepción permanente el método del Gobierno otorgando beneficios particulares a futuro y sin contrapartidas equivalentes, nos opondremos a la entrega de la costa cuando se perjudica el recurso turístico esencial y cuando detectamos un intento ilegítimo de apropiación privada de un bien público.

En este departamento los inversores privados han tenido, tienen y tendrán un amplio campo de trabajo en el desarrollo turístico, es por eso que el Frente Amplio tiene un papel esencial que cumplir en la defensa y en la evolución de la normativa legal, en la orientación del desarrollo nacional y en la defensa del recurso turístico y económico en general que permita reanudar con firmeza el interrumpido crecimiento del departamento por las equivocadas políticas ensayadas por los gobiernos del intendente Antía".

¿Qué estamos diciendo acá, en esta primera intervención? Estamos diciendo ni más ni menos que esto –como dijo hoy mi compañero Gino– si lo tenemos que adjetivar, es realmente un mamarracho. (Aviso de tiempo).

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Tiene la palabra el señor edil Javier Sena.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

EDIL SENA (Javier).- Gracias, presidente.

Este Programa de Actuación Integrada llamado PAI... Vamos a poner en contexto este expediente. (m.g.g.)

Este expediente comenzó en 2010, presidente, ya lleva 12 años tratándose, y viene a la Junta Departamental para cambiar de régimen de valoración de la tierra para su posible construcción.

El expediente pasó por todos los organismos por los que tiene que pasar, sujeto a)leyes y normas que prevén la reglamentación en este país. Hemos visto el expediente y encontramos la actuación 10 –por una recopilación hecha por el prestigioso escribano Borges–, donde vamos a tratar de detallar solamente una parte para aclarar las dudas que ha planteado la oposición en su informe.

Vamos a leer solamente una parte, presidente. Es medio tedioso, pero quiero que comprendan que en una época no había padrones en la legislación, o en las normas, o en la propiedad de Uruguay –como quizás en el resto del mundo–, pero sí se ponían este tipo de especificaciones para poder delimitar un terreno que era propiedad de un particular.

"En el Juzgado Ordinario de San Carlos, año 1855, número de fojas 749, año 1867, en la Partición Judicial, los bienes quedados al fallecimiento de Francisco Píriz y Ana Correa, practicada por el contador partidor Gervasio Pagola y aprobada por el Juzgado Ordinario de San Carlos, el 8 de mayo de 1867, en el expediente relacionado anteriormente, se adjudicó a Santiago Píriz una fracción de campo ubicada en el Rincón del Rey compuesta de 1.145 cuadras y media cuadra más, equivalente a 845 hectáreas, 2.426 metros, 9.050 centímetros.

Tiene la siguiente procedencia. 1810, gobernador de Montevideo Gaspar de Vigodet reconoció a Francisco Escudero, por Decreto del 4 de diciembre de 1810, la propiedad de unos terrenos realengos que hacen frente al norte con la chacra de José Ignacio y fondo al sur lindando con terrenos también realengos, costados al este con el que solicita Miguel Píriz, y al otro costado, al oeste, con tierras igualmente realengas, que tienen su frente al norte, 15 cuadras, equivalente a 1.288 metros con 50 centímetros, y de fondo media legua, o sea, 2.567 metros. La Escribanía de Gobierno y Hacienda del año 1910, número 30, a fojas 1.824: Francisco Escudero vendió a Santiago Píriz una fracción de 450 cuadras, más o menos, o sea 332 hectáreas, 464 metros, 50 decímetros, con 15 cuadras de frente, o sea 1.288 metros cuadrados por 30 cuadras, o sea 2.567 metros de fondo. (m.r.c.)

Lindando al norte –acá viene el tema– con terrenos de Juan Corbo, al sur con el mar, al este con Sosa y al oeste con terrenos de la sucesión de Francisco Píriz, según escritura autorizada el 8 de mayo de 1824 por el alcalde ordinario de la ciudad de San Carlos, Manuel Pérez".

¿Qué queremos decir con esto, presidente? Que este es un padrón en mayor área que se fue fraccionando y en determinado tiempo pasó por ahí la ruta 10, que corta este padrón, dejando una parte hacia el mar y otra parte hacia el norte. De ahí viene la duda que algunos ediles están planteando de la salida al mar.

¿Para qué vino este expediente a la Junta Departamental, después de haber hecho esta recopilación de datos, que la hizo el escribano Borges y que terminó el 29 de julio de 2011, si no tengo mal el dato?

EDIL GARLO (Joaquín).- Tiene mal todos los datos.

EDIL SENA (Javier).- Presidente, este expediente viene a la Junta Departamental para que cambie de reglamentación el suelo: que pase de zona rural a zona suburbana. Eso es lo que tenemos que aprobar en el día de hoy.

Por lo tanto, presidente, esta es nuestra posición sobre el expediente y creemos –a nuestro entender, es nuestra observación– que, respecto a las dudas que le quedan a la oposición, acá queda claro que este es el origen del tema, la procedencia del bien. Nosotros, como ediles, no tenemos por qué saber o conocer ningún tipo de información que venga en el expediente porque no nos corresponde, porque no somos ni abogados ni arquitectos...

(Interrupciones).

Presidente, si cada vez que van a hablar yo les hago bombos, traigo la murga...

PRESIDENTE.- Continúe...

EDIL SENA (Javier).- No me parece que corresponda, ¿no?

PRESIDENTE.- Tiene razón, pero diríjase a la Mesa.

EDIL SENA (Javier).- Presidente, yo no soy ni escribano ni abogado; tengo varios títulos pero son todos distintos a lo por lo que este expediente viene acá. Algunos los conozco porque en mi profesión también..., pero no me corresponde opinar sobre algo que no tengo a la vista, que refiere a cuál es la procedencia del bien.

Esto nos llega a nosotros para cambiar, como decíamos anteriormente, de jurisdicción rural a suburbana.

Dejo por aquí, presidente.

Gracias.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

44
46

Tiene la palabra el señor edil Borges.

EDIL BORGES (Fernando).- Señor presidente, nos vamos a quedar con un pedacito del expediente, pero antes de eso le quiero conceder una interrupción al edil Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias, señor edil.

PRESIDENTE.- Adelante, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- Señor presidente, yo quiero contestar los planteos hechos por el edil Javier Sena...

PRESIDENTE.- No tiene que contestar, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- Sí, porque es el debate; puedo contestar y aludir porque es el debate del asunto.

En primer lugar, quiero aclararle al señor edil Sena que coincido con él en que uno no tiene que saber de todo pero, por lo menos, tenemos la obligación de conocer las normas que rigen nuestra actuación en esta Junta Departamental. En ese sentido, este proyecto de Programa de Actuación Integrada no llega solamente para recategorizar el suelo –no es valorización de la tierra sino categorización de la tierra–, sino que además es justamente un Programa de Actuación Integrada, implica la categorización del suelo y un montón de cuestiones anexas.

¿Qué pasa? Como se ha incumplido con la normativa, todas esas cuestiones anexas –como se dejó constancia en el informe en minoría– no se cumplen y se está violando flagrantemente la ley. (a.g.b.)

Y lo acaba de reconocer el propio edil Sena, porque para el Partido Nacional lo único que este proyecto implica es la categorización del suelo. Grave error.

Por otro lado se dice que el pasaje por los organismos da cuenta del cumplimiento de la ley. Es falso. El Ministerio de Ambiente del Gobierno de la coalición multipartidaria establece, en todos sus informes técnicos, que se incumple con todas las leyes que regulan el ordenamiento territorial a nivel departamental y nacional. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la coalición multipartidaria señala que no se cumple con el artículo 20 del Decreto Ley Nº 10.382.

La propia Intendencia Departamental reconoce que incumplió los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, estas afirmaciones son falsas, categóricamente falsas.

Y por último, señor presidente, el edil Sena leyó otro expediente, porque la actuación 10, en la cual está contenida supuestamente esa escritura pública que el edil leyó, no es en este expediente. Yo tengo acá la actuación 10 del expediente 01709 que refiere a la agregación del formulario anexo fase preliminar, no tiene nada que ver con esa escritura, y la actuación 10 de otro expediente electrónico, que es el 16137, el cual refiere y leo textual: "notificado vía *e-mail*, se comunica a la Dirección de Comunicaciones" y se acusa recibo de Qualix Ecotecno, gestionante y otro correo electrónico.

No tiene nada que ver con la escritura. Esa escritura que el edil leyó no está relacionada en el expediente, por lo tanto no está en el expediente. Pero como si fuera poco, esa escritura que el edil leyó refiere a la salida fiscal de Francisco Píriz, salida fiscal que sí el expediente dice, en actuación 32, y lo dice el ingeniero Carlos Rodríguez Queirolo, que no corresponde a los padrones de referencia.

(Aviso de tiempo).

¿Me permite otra interrupción?

EDIL BORGES (Fernando).- Le permito otra interrupción.

EDIL GARLO (Joaquín).- Y termino.

No corresponden a los padrones de referencia. Lo dice la actuación 32 firmada por un abogado de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales de la Intendencia y lo dice el ingeniero agrimensor Carlos Rodríguez Queirolo: la salida fiscal de Francisco Píriz que leyó el edil Sena no corresponde a los padrones de referencia.

Además de que no es una actuación de este expediente; como acabo de demostrar con la documentación a la vista, las actuaciones 10 de los dos expedientes electrónicos no remiten a eso, porque la información que le dieron al edil Sena, que demuestra con esta intervención que no leyó el expediente, no tiene nada que ver con este asunto.

EDIL SENA (Javier).- Presidente...

EDIL GARLO (Joaquín).- Por lo tanto, señor presidente, la información leída por el edil Sena es falsa, flagrantemente falsa. Y lo estoy demostrando con las pruebas a la vista, si quieren un cuarto intermedio se los muestro *in situ*, pero está en el expediente que hace semanas que está en vueltas. O sea, era leerlo, nada más.

Entonces, señor presidente, no es solamente la recategorización del suelo, eso es falso. Los pronunciamientos de los organismos nacionales son contrarios al proyecto, la actuación 10 leída no existe y no es solo un cambio de categorización sino que es un Programa de Actuación Integrada. Quiere decir que deben integrarse todas las dimensiones que implica el ordenamiento territorial. Pero, como se dejó constancia en el informe en minoría, todas esas disposiciones fueron violadas, no solamente por la Intendencia Departamental sino también por el Ministerio de Ambiente y ahora están siendo violadas por

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

la Junta Departamental, por la Comisión de Obras, que aconseja la aprobación de este proyecto con un error muy grande en el informe en mayoría cuando se dice que se han cumplido todos los extremos legales para el trámite de marras. Esto también es falso, porque, como queda demostrado, los trámites legales no se cumplieron. No se cumplieron.

Nada más, señor presidente.

Gracias, señor edil Borges.

EDIL SENA (Javier).- Presidente...

PRESIDENTE.- Tiene que terminar para darle la alusión; lo tengo anotado.

Señor edil Borges.

EDIL BORGES (Fernando).- Señor presidente, vamos a usar las palabras de una ministra de su Gobierno: desidia y poco apego. Cuando uno ve que el Gobierno crea un Ministerio de Ambiente varios creímos que era bueno para el país en un momento donde el ambiente está en problemas, no nos caben dudas, tenemos ríos contaminados, tenemos un montón de cosas. (dp)

Pensamos que era bueno, lamentablemente dentro de este expediente, solo con este pedacito, nos damos cuenta de que todo lo que se ha gastado en ese Ministerio sirve poco, porque a los técnicos no se los valora para nada. Cuando hacen informes, la mayoría de los informes de los técnicos del Ministerio de Ambiente, de los que saben, integrados a su Gobierno en un Ministerio, dicen todo lo contrario a lo que dice el ministro, todo lo contrario a lo que dice el ministro. Y con eso nos basta, por lo menos a mí me basta, me basta que los técnicos de un Ministerio digan que va a tener un impacto negativo...

EDIL CORREA (Darwin).- No dice eso.

EDIL BORGES (Fernando).- Lo dice, señor. Entonces, con eso me basta, presidente, me basta para evaluar el proyecto.

Ya nuestra zona está bastante comprometida, bastante comprometida en cuanto al ambiente y tenemos que valorar lo que son las vistas de nuestro departamento, que muchas veces generan más de lo que en ese lapso se puede generar por la construcción, porque de ante mano nos ponen la construcción y los puestos de trabajo. No nos caben dudas sobre eso pero nos basamos en estos informes y nos basamos en la última parte –quien lo quiera leer puede hacerlo, capaz que alguno no lo ha leído–, y vamos a leer lo último que dice: "Se sugiere denegar la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach". Eso lo dicen los técnicos del Ministerio de Ambiente.

Si nos creemos superiores a los técnicos del Ministerio de Ambiente jodidos estamos, jodidos estamos en el futuro de nuestro departamento. Si nos creemos superiores, como nos creemos a veces, jodidos estamos, presidente.

Nada más.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Sena, por alusión.

(Dialogados).

EDIL SENA (Javier).- Presidente, creo que las expresiones que se vertieron hacia mi persona no corresponden, primero que nada porque esto está sacado del expediente. Repito, me viene a mostrar algo que dice que está y no está. Yo digo, esto está sacado del expediente y fue entregado en mis manos por funcionarios de la Junta Departamental, así que yo no lo inventé. Primero que nada.

Segundo, esto tiene fecha –que está hecho por el escribano Borges– del 29 de junio de 2007 e hice referencia para que se tuviera... Pero esto también tiene referencia con lo que envía la Intendencia, el último expediente, que dice que está corroborado con eso. O sea que la Intendencia envía para acá un informe solicitado por la Comisión de Obras, la Junta departamental... "se encuentra agregado al expediente físico 2010-88-01-01709, tal cual surge del informe de actuación 34 del expediente". Bien. Bueno, van al 34, después recurren acá y encuentran esto.

Esto es lo que quiero expresar, presidente, que me parece que no podemos entrar en que son expresiones fallidas ni nada por el estilo, porque yo estoy sacando esto del expediente. Que él interprete una cosa y yo pueda interpretar otra, o el Partido Nacional pueda interpretar otra, es posible, porque por algo estamos en partidos distintos. Pero que se me diga a mí que esto es falso y que estoy camuflando un expediente no es así.

Gracias,, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente...

PRESIDENTE.- Tengo anotados...

EDIL PIERI (Jorge).- Hay una discrepancia...

PRESIDENTE.- No hay discrepancia, hay diferentes puntos de vista.

(Dialogados).

EDIL SENA (Javier).- Presidente, hay que seguir con la sesión.

COPIA FIEL

- 68 -

Susana Hualde
Secretaria General

45
47

Junta Departamental de Maldonado 2361

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Me permite, presidente? Esto hace al procedimiento, porque si el edil Sena está diciendo que esa documentación está en el expediente, en la actuación 10, y el expediente en la actuación 10 no da cuenta de esto, es gravísimo.
PRESIDENTE.- ¿Moción de orden, señor Rodríguez?
EDIL RODRÍGUEZ (Fabricio).- Cuarto intermedio, señor presidente.
PRESIDENTE.- Cuarto intermedio de 5 minutos. Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: 28 en 30, afirmativo. (k.f.)
(Siendo la hora 01:35 minutos se pasa a un cuarto intermedio, el que es levantado a la hora 01:42 minutos).
Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Darwin Correa, Ronald Martínez, José Luis Sánchez, Javier Sena, Fernando Perdomo, Elbio Cabrera, Florencia Acosta, Alexandro Infante, Francisco Salazar, Joaquín Garlo, Leonardo Pereira, Marie Claire Millán, Nicolás Billar y los ediles suplentes: Carlos De Gregorio, Alejandra Scasso, Fabricio Rodríguez, Andrés Arias, Ana María Fernández, Elcira Rivero, Nicolás Sosa, Carlos Figueredo, Fernado Borges, Jorge Pieri, Lilián Santos, Fermín de los Santos y Ricardo Castro.
PRESIDENTE.- Estando en número, continuamos la sesión. Tiene la palabra el señor edil Alexandro Infante.

Antes de darle la palabra a Infante, señor edil Fermín de los Santos.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Para poder solucionar este tema, para dejarlo claro, ¿la Mesa no se puede pronunciar sobre el tema? Que lea la actuación.
(Dialogados).
PRESIDENTE.- No dialoguen.

Continuamos la sesión, señor edil Infante, tiene la palabra.

(Murmullos).
PRESIDENTE.- Vamos a amparar al señor edil, por favor.

Infante, tiene la palabra.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Buenas noches, señor presidente, muchas gracias.

Vamos a tratar de ordenar un poco este desordenamiento territorial, si lo podemos llamar de alguna manera. Hemos asistido a un show jurídico enorme durante esta sesión, durante las reuniones de la Comisión de Obras, las reuniones de la Comisión de Planeamiento, una catarata de artículos, leyes, decretos, intimaciones, violaciones y diría que también hasta amenazas a ediles del Partido Nacional de que estamos haciendo algo ilegal y que vamos a incurrir en ilegalidades.
(Murmullos).
PRESIDENTE.- Vamos a amparar al señor edil.
EDIL INFANTE (Alexandro).- Sí, señor, amenazas a ediles del Partido Nacional. Estamos acostumbrados, señor presidente, lo hemos vivido en varias sesiones de esta Junta Departamental, en períodos pasados también: atropellar con toda una carga leguleya que lo que trata es presionar a los ediles del partido, arrastra a los ediles del Partido Nacional también y a los propios ediles del Frente Amplio. Todos quedan dudando, mirando, escuchando un ruido, parece que se termina el mundo. "Nos vamos a aquedar sin playa" dijeron, "nos vamos a quedar sin playa".

Para ir ordenando, señor presidente, como le decía: número 1, hoy donde se está aprobando este PAI existen cuatro padrones rurales que van desde la ruta 10 hasta el mar y conforman 21 hectáreas. (g.t.d)

Esos padrones los estamos transformando con este instrumento y votándolo hoy, de 21 hectáreas de un privado a 4 hectáreas; le estamos sacando 17 hectáreas al privado para dársela a la sociedad del departamento de Maldonado.

El privado va a quedar de 21 hectáreas, con un loteo de un terreno de 6.654 metros, 26 lotes de 1.200 metros, 6 de 1.300 y 14 de 1.400 metros; en total, 41.000 metros cuadrados, 4 hectáreas con 1.000 metros. Así que le estamos sacando 17 hectáreas para uso público de la sociedad del departamento de Maldonado.
EDIL SENA (Javier).- La playa.
EDIL INFANTE (Alexandro).- La playa.

Una aclaración que también hacíamos... porque acá se habla de la costa, como que el límite de la costa es la ruta 10 y la ruta 10 está hecha por el hombre. En algunos lugares pasa muy cerca del mar y en otros lugares se aleja tanto que nadie cuestiona la titularidad de las tierras, porque esos padrones rurales llegaban en todas sus divisiones, señor presidente –y era común hacerlo así– hasta el agua. No hay otra, el límite era el agua.

Posteriormente vino la franja costera de los 150 metros de retiro, que ahora se están respetando. Para que tengan una idea, aquellos que estén pensando –por lo que dicen los ediles de la oposición– que "nos estamos quedando sin playa", solamente de la playa de Los Dedos –que todos conocemos en La

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Brava– al agua, hay 110 metros. En la playa de Los Dedos, del muro al agua, hay 110 metros; acá estamos hablando de 150 metros, es decir, un 30 % más de distancia desde el agua o de la última creciente, la última rompiente históricamente más alta, 150 metros hacia la ruta más los retiros que tiene que dejar para la construcción en esos padrones nuevos que van a surgir cuando el privado entregue al dominio público 17 hectáreas, que hoy son suyas.

El departamento de Maldonado no está perdiendo playa; está ganando 17 hectáreas.

¿Sí o no, Garlo?

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Me está hablando a mí?

EDIL INFANTE (Alexandro).- Sí, le estoy preguntando porque como se ríe...

EDIL GARLO (Joaquín).- Ahora le contesto.

EDIL INFANTE (Alexandro).- ...capaz que le resulta gracioso lo que estoy diciendo y lo puede comprobar de otra manera.

PRESIDENTE.- Diríjase a la Mesa, señor edil.

Gracias.

EDIL GARLO (Joaquín).- Ahora le contesto y se lo demuestro documentalmente.

EDIL CORREA (Darwin).- ¿Me permite una interrupción Infante?

EDIL INFANTE (Alexandro).- Sí, cómo no.

EDIL CORREA (Darwin).- Presidente, por una interrupción...

PRESIDENTE.- Sí.

EDIL CORREA (Darwin).- Para agregar algo a lo que está diciendo el edil Infante: los 150 metros que son *non edificandi*, desde la máxima rompiente de la ola 150 metros hacia el continente, a eso hay que sumarle una faja de 100 metros después de esos 150 metros; hay 100 metros más en los que solamente se puede construir con una aprobación previa medioambiental. Es decir que por más que después de los 150 metros a cualquiera se le ocurra construir algo, solamente pueden construir con un estudio medioambiental previo y una aprobación previa, estamos hablando de muchísimo más. (cg)

Este tema tiene muchísimos años; lo estudiaron dos Gobiernos departamentales de diferentes partidos políticos, dos Gobiernos nacionales de diferentes partidos políticos y en varias de sus apreciaciones –porque como bien dijo un edil, esto es un expediente muy largo, de mucho tiempo y con muchas fojas– se llega a la conclusión de que este plan es justo y es viable, se dice en el expediente. Y la Junta –para que quede claro esto porque parece que se está terminando el mundo– solo aprueba, solo podemos –y es lo que estamos haciendo esta noche– aprobar el pasaje de la tierra rural a suburbana.

Además, otra cosa –porque parece muy extraño esto–, a ambos lados existen cosas iguales a lo que se quiere aprobar ahora, claro que se aprobaron en Gobiernos anteriores al nuestro, pero antes no había tanto misterio, ahora parece que sí. Todos con conexiones a los servicios, con el ómnibus en la puerta, con proyectos similares a este aprobados. Esto no tiene tanto dramatismo, es mucho menor de lo que parece. Lo que pasa es que, como en casi todas las cosas, cuando no se tiene razón se buscan mecanismos que no son los correctos.

Gracias, compañero Infante.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Justamente, encadenado a lo que decía recién el edil Correa, existen a ambos lados de este PAI lotes idénticos fraccionados en las mismas condiciones –idénticos–, autorizados por los Gobiernos del Frente Amplio. Y esto está en el medio; en el medio hay lotes idénticos a los que este PAI pretende obtener, al lado hacia la derecha y al lado hacia la izquierda; idénticos, iguales, en las mismas condiciones.

Ahora, este no lo quieren; a este no. Debe ser porque está en el medio, porque el resto está igual, con lotes que van desde la ruta, dejan los 150 metros y algunos ya tienen arriba construcciones nuevas, porque si han ido para José Ignacio, yendo allá a La Bonita, por ejemplo, está todo con construcciones sobre la costa..., no la costa, sino al sur de la ruta 10. Reitero, la ruta es algo construido por el hombre *a posteriori* de que se fraccionaran esos campos. No cabe duda de que en algunos lugares la ruta se separó tanto de la costa que dejó parte de los padrones al sur de la ruta 10.

Existen construcciones al sur de la ruta 10 en este departamento para tirar para arriba. Es decir, hay lotes privados al sur de la ruta 10; este no es el primer lote urbano que va a haber al sur de la ruta 10.

Por otro lado, es verdad que vinieron el doctor Sciandro y la arquitecta de la que nadie se acuerda el nombre –muy idónea pero no se acuerdan en el Frente Amplio..., yo tampoco me acuerdo...

VARIOS EDILES.- Isabel Gadino...

EDIL INFANTE (Alexandro).- Isabel Gadino. De tanto preguntar lo aprendieron...

(Interrupciones).

Sí, preguntó, ¿cómo atrevido?...

PRESIDENTE.- Señor edil, diríjase a la Mesa.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Preguntó varias veces el edil de los Santos y lo aprendió.

El mismo doctor Sciandro habló de que no son vinculantes y están en la versión taquigráfica los informes de Ambiente con las resoluciones; no son vinculantes. ¿Qué significa? Que les puede parecer

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

48

extraño a los ediles del Frente Amplio y pueden hacer muecas y pueden hacer caras raras de conspiración, lo que quieran, el manto de duda que le quieran poner, pero la ley –que es lo que hay que respetar– dice que no son vinculantes y el ministro de Ambiente lo firma y se acabó el partido y eso está autorizado por la ley. Acá no hay caras raras ni guiñadas ni insinuaciones de...
(Aviso de tiempo).
VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.
PRESIDENTE.- Prórroga de tiempo solicitan varios señores ediles.
Los que estén por la afirmativa...
SE VOTA: unanimidad, 29 votos. (m.g.g.)
PRESIDENTE.- Puede continuar, señor edil.
EDIL INFANTE (Alexandro).- Porque parece que cuando la ley la tenemos que aplicar nosotros, a ellos no les sirve. Porque lo que también dijeron el doctor Sciandro y la arquitecta –no me acuerdo del nombre–...
EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gadino.
EDIL INFANTE (Alexandro).- ...Gadino, es que los 150 metros de la costa –y está en la versión taquigráfica– a ellos, a título personal, les resultaba incómodo, que deberían ser más. Pero la ley dice 150 metros de la costa. Ahora, que tengan la animosidad de cambiarla o que no quieran que sea así, bueno, cámbienla, y luego, en el próximo PAI que aprobemos será a 200 o a 300 metros de la costa, lo que quieran y puedan aprobar Sciandro y la arquitecta Gadino.
Por lo tanto, lo que nos informaron estos dos eruditos que nos visitaron en la Comisión de Obras es que estamos dentro de la ley pero que a ellos no les gusta y la querrían cambiar. Hay una posibilidad, pero mientras la ley esté vigente esto que estamos haciendo hoy está dentro de la misma.
Les aclaro a los compañeros ediles del Partido Nacional que no han estado en esta discusión que no se asusten tanto, porque esa catarata de artículos, decretos y leguleyos no son más que palabras sin creatividad ninguna del copio y pego que arrastran los abogados –siempre–, que ya terminan hablando en castellano antiguo, porque traen frases del 1900 que nadie entiende, porque no tienen la creatividad suficiente como para decirlo de una manera que el resto entienda.
Pero vamos a ser claros: esto está dentro de la ley.
EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- ¿Me permite una interrupción, edil?
EDIL INFANTE (Alexandro).- Aguantá, me quedan 7 minutos y es un expediente de 400 hojas...
PRESIDENTE.- Si no le permite, continúe.
EDIL INFANTE (Alexandro).- Yo le permito, pero en este momento no. Después le concedo una interrupción.
Con respecto a la salida fiscal.
Primero: si algo tiene título, tiene salida fiscal; es el Estado el que registra en la información los títulos de propiedad. ¿Se registran, ¿verdad? El Estado no puede registrar algo que es de él a nombre de un privado. Después podemos cuestionar si el dueño del título es o no es; ahora, si hay un título y lo registró la Dirección Nacional de Registros es porque eso no es público.
Más allá de eso...
(Interrupciones).
Sí, obvio, no es público, si tiene un título no es público.
EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Me está hablando a mí de vuelta?
EDIL INFANTE (Alexandro).- Sí, Garlo, le estoy hablando a usted, porque el Estado no puede decir que es de él algo que el mismo registra como privado.
Pero, independientemente de eso, con respecto a la salida fiscal y al informe del agrimensor Queirolo del año 2013 al que hacían referencia, en el que se habla del marino que caminaba por las dunas... En realidad en el año 2019 el propio Queirolo a fojas 362 de este expediente dice lo siguiente: "Visto lo solicitado por la Dirección General de Urbanismo en actuación Nº 13, corresponde informar que los predios con costa al océano Atlántico, entre el arroyo Maldonado y la Laguna José Ignacio, fueron otorgados por tres salidas fiscales: la de Miguel Píriz, del año 1810, según mensura realizada por el piloto mercante y agrimensor don Antonio José Sosa; la de Francisco Escudero del año 1811, según mensura realizada por el agrimensor Francisco Larrionda; y la de Francisco Píriz, del año 1815, según mensura realizada por el marino mercante y agrimensor Nicolás Alvanaz, con fecha 11 de diciembre de 2015". La salida de Francisco Píriz de diciembre de 2015 que hizo Alvanaz es la que Queirolo, en el informe de 2013, dice que no corresponde a este terreno, porque la que corresponde a este terreno es la de Miguel Píriz.
"Sobre el tema esta Dirección informó en los siguientes expedientes: 2008-88-01-5541, actuación Nº 10; 2010-88-01-61709, anexando memo 41/2013 en actuación Nº 32 del mismo; y 2017-88-01-01956, actuación Nº 22. (m.r.c.)

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Los padrones Nos."... –los padrones de los que estamos hablando ahora, ¿no?, informe del agrimensor Queirolo, que elogiaron como gran profesional los ediles del Frente Amplio, no el de 2013, sino el de 2019– ... "24.976 al 24.979"... –que son estos cuatro– ..."se encuentran comprendidos en la salida fiscal otorgada a Miguel Píriz.

Con lo informado, vuelva a la Dirección de Urbanismo".

El mareo lo tienen entre Francisco y Miguel, la salida fiscal es la de Miguel Píriz y está debidamente informada por el técnico de la Intendencia a fojas 362 de este expediente, señor presidente.

En cuanto al Ministerio de Ambiente –que habíamos hablado de que no son vinculantes y la firma del ministro lo habilita–, los invitados a la Comisión nos hablaron de que había un informe que habían hecho ellos y dijeron que no era "oficialmente si no a título personal"; en la audiencia pública, en la puesta de manifiesto, que parece que no estaba en el expediente...

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- "Parece" no.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Yo estoy diciendo lo que dicen. Dicen ellos que no apareció en el expediente. Tal vez era una expresión de deseo, si lo llevaron en el bolsillo, si lo mostraron, no lo sé, el tema es que si está, está, y si no está, no está.

Ahora, lo que no es nulo es el hecho de que esté o no esté –porque ahí también hay una falacia de parte de los ediles del Frente Amplio–, lo que anula este instrumento es que no se haga la puesta de manifiesto y no que falte porque un privado diga que no se lo pusieron, que se omita el paso de la audiencia pública, de la puesta de manifiesto de este instrumento, y la puesta de manifiesto y la audiencia pública se hicieron.

También hay plazos en los cuales no se puede reclamar más, son 3 años, pasaron 8. Así que, por otro lado, si no reclamaron en esos 3 años, mal van a poder reclamar después de 5 años más, o sea, en 8 años. También es falso eso.

Por eso, la idea era poner un poco en lugar este enredo, no sé si sirvió de algo esta exposición, pero vamos a ir ordenando; después, seguramente, lo van a desordenar de nuevo, porque la idea es oponerse a esto *per sé*, nada más, porque no es dentro del Gobierno de ellos, porque cuando fue dentro del Gobierno de ellos, a un lado y al otro, lo aprobaron.

Gracias, señor presidente. Es todo por el momento.

Me había pedido una interrupción...

PRESIDENTE.- Señor edil De los Santos, por una interrupción.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Muchas gracias, edil.

Es simplemente para aportar algo en cuanto a lo que el edil refería de los 150 metros. La discrepancia esencial en esto, que no es meramente técnica, es que su consecuencia tiene ver nada menos que con la línea de ribera, porque usted hablaba de la faja de la costa, pero no, la línea de ribera es la que marca el inicio de los 150 metros; usted nunca lo expresó, nunca lo dijo.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Lo dije, sí. La máxima...

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- "Su ubicación frente a la zona del proyecto y el detalle mayúsculo que las oficinas de Dinacea"... –o sea, las oficinas de su Gobierno, no del nuestro porque no estamos gobernando– ..."opinan y fundamentan que de respetarse los 150 metros de faja pública de la playa y el retiro al borde de la ruta 10 no queda tierra para fraccionar, lo cual resulta absolutamente incompatible con el proyecto". O sea que lo que usted está diciendo no es así, edil. Lo está diciendo nada más ni nada menos que su Ministerio. No lo digo yo, no lo dice el Frente Amplio, no lo dice...

EDIL INFANTE (Alexandro).- ¿Le puedo responder antes de que se termine el tiempo?

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Sí, sí. Cómo no.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Mire, si no queda tierra para fraccionar, vamos a votarlo, porque no se va a construir nada ahí, si no queda nada, ¿cuál es el problema? (a.g.b.)

Usted mismo está diciendo, va a quedar la tierra libre, no van a poder construir nada, no le dan los retiros, entonces, es negocio para todos: el propietario empieza a pagar contribución urbana, no puede hacer nada y mantenemos la costa limpita como usted quiere...

(Aviso de tiempo).

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Vótelo, de los Santos.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Hágame el favor y vótelo.

PRESIDENTE.- Tiene la palabra...

Por alusión, señor edil Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Sí, presidente, a mí me causan mucha hilaridad algunos planteos que he escuchado en la noche de hoy.

En primer término no me llama la atención que ciertas intervenciones sean hechas por personas vinculadas al negocio inmobiliario, eso no me llama la atención, pero al margen de esto, tengo que decir cuatro cosas.

COPIA Fir...

Susana Hualde
Secretaria General

49

Hay un error flagrante en lo que se leyó de la actuación 14 respecto a la salida fiscal...

EDIL SENA (Javier).- ¡No puede hacer discriminación! La verdad...

EDIL GARLO (Joaquín).- ...porque la referencia que se hace...

PRESIDENTE.- No se hace discriminación, ampare en el uso de la palabra.

EDIL GARLO (Joaquín).- ...a Miguel Píriz, por parte del edil preopinante, esa salida fiscal no figura en el expediente y lo dice la Intendencia, porque no hay documentación que respalde.

Esto que informa el ingeniero Rodríguez en actuación 14, a diferencia de lo que él mismo informó en actuación 34 del otro expediente, no tiene respaldo documental, porque la Comisión de Obras, con la firma del presidente, Luis Artola, le pidió a la Intendencia que remita la documentación y la Intendencia dijo: "No la tengo". Dijo: "Está en el expediente, vengan a verlo". Si encuentran esa documentación, la discusión en torno a ese tema se termina.

La documentación no ha aparecido, señor presidente.

Por otro lado, la categorización de los linderos, a la que refería el edil preopinante, se produjo antes de la aprobación de la Ley 18.308. Por lo tanto, el procedimiento del Programa de Actuación Integrada no rige para esos suelos, otro craso error que da cuenta del desconocimiento del tema.

La faja de 150 metros es de dominio público de pleno derecho, no tiene que ser cedida o reconocida, de pleno derecho es del dominio público. No es desde la máxima creciente, como bien decía el edil de los Santos, según el Código de Aguas, es desde la línea de ribera, y la línea de ribera se determina por el promedio de las máximas crecidas de los últimos 20 años. Que no es lo mismo, porque la máxima creciente puede ser un día equis hasta allá y otro día el mar se retira. Ese es el otro error. Y lo dice el Código de Aguas.

Y después, la costa... Justamente, el gestionante, la Intendencia y el Ministerio de Ambiente dicen, reconocen, que el proyecto está implantado en la costa. El propio gestionante lo reconoce en actuación 1 del Expediente Nº 16.137. Y la costa está definida en la Ley Nº 19.772, que, oh casualidad, no se menciona en el expediente, porque no es conveniente a los intereses ni del gestionante ni del Partido Nacional, porque esto ya se ha convertido, parece ser, en el interés de que esto se apruebe a toda costa, a pesar de las vulneraciones normativas que están reseñadas.

(Aviso de tiempo).

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Antes de darle la palabra al señor Pieri, voy a apelar a todo el plenario para que mantengamos el respeto, de un lado y del otro. Vamos a ser tolerantes.

Ahora sí, señor Pieri, tiene la palabra.

EDIL PIERI (Jorge).- Gracias, presidente.

Yo me voy a saltear todas las consideraciones legales y todo lo que ya se ha hablado y está en el informe, consideraciones por demás importantes y que deberán ser sorteadas donde corresponda para poder llegar al fondo del asunto y me voy a ir al final, al final de todo.

Esto es el informe o la resolución del Ministerio de Ambiente, cuando digo el final es el último paso antes de que llegue a la Junta, que es la aprobación del hoy Ministerio de Ambiente –antes junto con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial–, sin la cual no es posible que este PAI llegue a la Junta Departamental, porque las leyes lo impiden. (dp)

Y sobre esto en realidad tenemos que ir un poco más para atrás porque no es un PAI son dos PAI, porque en 2010 arrancó un PAI que finalizó en el año 2015. En ese entonces la Dinama se encontraba en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y reprobó, no dio la autorización para realizar este mismo proyecto.

Recuerden que en el año 2015 era otro Gobierno; luego de eso, en el año 2016, comienza el PAI que ahora tenemos a consideración. Y como dije –me salteo todas las consideraciones del medio y me voy al final–, al final lo que sucede es que todas las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente –Ministerio de Ambiente creado el 9 de julio de 2020 por la famosa Ley Nº 19.889, la famosa LUC–, el 5 de junio los informes técnicos del Ministerio recomiendan lo mismo que habían recomendado en el año 2015, ahora Ministerio de Ambiente, con otro Gobierno: recomiendan no aprobar. Pero lo distinto es que, a diferencia del año 2015, el ministro de Ambiente en este caso sí firma la autorización para este PAI.

Lo que queda claro, y está demostrado, tanto en esta resolución como en los informes a los que hace referencia esta resolución, es que hay un impacto y no es mitigable; eso es lo que están diciendo. Porque todas las acciones humanas generan impacto y todas las acciones que el Ministerio de Ambiente estudia hoy, a través de la Dinacea –dentro del Ministerio de Ambiente– son los impactos y su mitigación. Es la base de todo lo que tiene que ver con los Estudios de Impacto Ambiental. Entonces, lo que están diciendo todos los informes técnicos es que no son mitigables los impactos que se van a producir con esto, más allá de que el cargo político que define, como bien se decía hoy, aprueba, a pesar de. Y, por lo

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

que vimos, probablemente es la segunda resolución que un ministro de Ambiente aprueba en contra de los dictámenes técnicos de su propio Ministerio. Hoy en día el ministro Peña debe ser el único dentro del Ministerio que está a favor de este proyecto.

Ahora, que afecta el medio ambiente y que los impactos no son mitigables por ahí puede parecer una entelequia o algo que no podemos constatar. Pero la realidad es que la mayoría o casi todos nosotros conocemos... Yo hice una pequeña lista de los impactos que tiene estar tan cerca de la costa y acercarse cada vez más, porque es una sucesión, cuando te vas acercando, cada vez querés estar más cerca.

Estaba revisando las noticias; la última afectación de la ruta 10, cerca de este lugar, fue en mayo de este año, durante un temporal que ni siquiera fue gran cosa. En la rambla de la Mansa, en el tramo entre la parada 25 y la parada 16, no se precisa una gran tormenta para tener que levantar –vemos todos los años, dos tres veces por año, lo que implica en esfuerzo– esa arena que sale de la costa y no vuelve porque ya está contaminada. Ese es un trabajo que se hace sistemáticamente.

La otra vez en Comisión se hablaba de la parada 3. Ni que hablar de la parada 3, tenemos el famoso invento de los geotubos. (k.f.)

Los geotubos tienen un nombre muy lindo, pero no es más que una bolsa grande de arena. Lo que impide el geotubo es que esa arena contenida ahí no sea arrastrada por la marea o el viento, entonces permite que esa arena se mantenga en su lugar. A los efectos prácticos es una gran bolsa de arena que mitiga, en parte, lo que ya hicimos mal en algún momento, que es ir acercándonos cada vez más a la costa. El otro caso es que tuvimos que poner unos cuantos geotubos a consecuencia de una propiedad privada en la desembocadura del arroyo Maldonado para que no se le viniera abajo.

Lo mismo que pasa en la Mansa, sucede en la Brava a la altura de Los Dedos: la voladura de arena y el trabajo constante de sacar la arena y limpiar luego de una tormenta. Es arena que ya no vuelve a la playa por estar contaminada.

Ni que hablar de la rambla de Piriápolis, un proyecto que al día de hoy está costeado en decenas de millones de dólares. Intentar arreglarla, porque de todo lo que se ha estudiado no hay seguridad, pero lo que se puede intentar tiene un costo de centenas de millones de dólares para poder volver a tener arena en la playa de Piriápolis.

Otros casos que son similares –no exactamente– son el arroyo El Potrero y la laguna Garzón. Cuando se inunda hay que ver a la gente de Ocean Park desesperada para abran la barra del arroyo El Potrero o la gente de El Caracol y del lado de Rocha y de Maldonado también lo mismo. En algún momento las intendencias de Rocha y de Maldonado abren las bocas.

Los estacionamientos de la Mansa –paso seguido por allí–, por ahora se lo deja pero llegada la temporada se limpia. Si los dejamos y no los limpiamos más esos estacionamientos terminan desapareciendo.

Más allá de todas las consideraciones legales, de todos los pasos administrativos que se deben dar y son necesarios tienen implicaciones legales serias, creo que está aprobado y a todos –con todos estos ejemplos convivimos a diario– nos cuesta dinero, trabajo. Está probado el daño que estamos infringiendo al ambiente al aprobar esto en contra de todas las consideraciones que nos están diciendo, no de hoy sino desde hace varios años; la primera reprobación a este proyecto es del año 2015.

(Aviso de tiempo).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Prórroga solicitan varios señores ediles. Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 28 en 29, afirmativo.

Puede continuar señor edil.

EDIL PIERI (Jorge).- Gracias presidente.

También creo que es importante señalar la discrepancia que existe en cuanto a las mediciones de la máxima crecida. Un dato para nada menor que tiene que ver con la otra gran discrepancia e ilegalidad que tiene que ver con el retiro sobre la ruta nacional. Hay una diferencia de 30 metros –ni más ni menos– entre lo que dice la ley y lo que marca el PAI. El PAI está marcando 15 metros de retiro sobre la ruta nacional y como queda consignado en el informe en minoría, el Decreto Ley Nº 10.382, en la redacción dada por leyes posteriores establece que las rutas nacionales tendrán 45 metros de retiro. 25, perdón, rectifico los 30 metros. Son 10 metros de diferencia. (g.t.d)

Y entre ambas medidas estaría dejando, sin poder construir en una franja más que de 11 a 2 metros, según constata Dinacea en los informes de planificación y calidad ambiental. Y esto nos puede traer problemas serios porque nosotros estaríamos aprobando la categorización de una tierra y en el mismo momento restringiendo la capacidad de construcción dejando casi sin opción, y estaríamos entrando en una contradicción donde podría surgir reclamos de los privados de esas tierras, incluso la forma de hacerlos expropiar por no poder hacer uso de los mismos en ese caso.

EDIL CORREA (Darwin).- Perdón, presidente, ¿me permite una interrupción cortita, Pieri?

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo estaba antes.

EDIL PIERI (Jorge).- Estaba Garlo antes.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

PRESIDENTE.- Le otorgamos, entonces, una interrupción a Garlo.
EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias, señor edil Pieri y señor presidente.

Yo quiero agregar a esto que está diciendo el arquitecto Pieri respecto a los retiros que establece el artículo 20 del Decreto Ley Nº 10.382, que eso fue ratificado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en informe que luce en el expediente, que fue firmado por un miembro de esta Junta que está de licencia, que es el edil Hernán Ciganda quien ratifica justamente –es un vecino de Maldonado Hernán Ciganda– lo informado por las oficinas técnicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que dicen que el proyecto no cumple con los retiros legalmente establecidos. Dice directamente que no se cumple con los retiros legalmente establecidos. Y ese es un problema muy grave. ¿Por qué? Porque el incumplimiento de la normativa hace que el proyecto no sea válido, porque si no se cumple con la ley, si algo es ilegal está mal, ¿no?

El proyecto remitido por la Intendencia establece un retiro respecto de la ruta 10 de 10 metros más 5, o sea, ni siquiera son 15 en total porque como está disgregado, ya se leyó en el informe en minoría, no lo voy a reiterar, pero es muy claro al respecto. También es muy claro el artículo 20 del Decreto Ley Nº 10.382.

Entonces, señor presidente, no caben dudas de que el retiro establecido en la norma no está siendo cumplido en el proyecto. Por eso estoy es mucho más que una recategorización de suelo. Esto también en la determinación de parámetros de construcción esto es un PAI, no es simplemente la recategorización del suelo, en el sentido contrario a lo que algunos ediles planteaban entiendo de forma equivocada porque se ha insistido por parte de la Intendencia y por parte de los ediles del Partido Nacional que solamente estamos cambiando un suelo rural a suburbano. Estamos haciendo mucho más que eso porque como los propios ediles reconocieron en sus intervenciones, estamos determinando parámetros de construcción también, porque esto es un PAI, que es mucho más complejo que solamente el tema del suelo.

Dicho esto, señor presidente –y después lo ampliaremos–, esta es una de las importantes contravenciones del proyecto a la ley vigente en materia de ordenación del suelo y por lo tanto es una norma de orden público y esto quiere decir que no se puede violar y si se viola lo que se haga es nulo, porque las normas de orden público no se pueden contravenir porque, justamente, controlan el orden superior de la República; es una cuestión esencial para la vida en sociedad y nosotros como parte de un Gobierno departamental no podríamos ir en contra de una norma de orden público porque lo que hagamos va a ser nulo y eso es gravísimo.

Gracias, señor presidente; gracias, señor edil Pieri.
PRESIDENTE.- ¿Pieri, le va a permitir una interrupción al señor edil Correa?
EDIL PIERI (Jorge).- Sí, cómo no.
PRESIDENTE.- Señor edil Correa.
EDIL CORREA (Darwin).- Presidente, acá hay una confusión. (cg).

En el literal e) retiros mínimos frontales debe agregarse, en subzona 1.4.4 Marina Beach, sobre ruta 10, 15 metros. ¿Leyeron bien? Dice: "10 metros de servidumbre de paso más 5 metros, cierra paréntesis y dice: "Y cumplir con la legislación nacional".

Capaz que hay un tema de interpretación, pero acá está siendo claro que lo que sí dice el informe en mayoría es que hay que cumplir con la legislación nacional, si fueran 25, 30, 80..., acá lo dice claramente que se debe cumplir con la legislación nacional.

En referencia a lo que decía el edil que amablemente me concedió la interrupción, hay un concepto equivocado en lo que se refiere al tema técnico –lo han manejado mal toda la noche, discúlpenme que se lo diga, todo lo que han hablado lo han manejado mal toda la noche–, en lo que se refiere a la máxima creciente de la ola, que unos llaman y quieren hacer entender que es la ribera. La ribera –como dice la ley– aplica a ríos, lagunas, arroyos navegables. En el caso que estamos hablando ahora que es el océano, el mar –lo dice la ley también– claramente aplica.

Un señor edil dijo por ahí: "Cuando crece muy alto el mar de ahí hay que contar...". No, no, justamente lo dice claramente la ley, no se contará esa máxima creciente, se contará el promedio y como se cuenta el promedio es que llegamos a esos 150 metros, porque si arrancás a contar..., hay una creciente un día y contamos desde ahí, no, están equivocados, tienen un manejo equivocado del concepto de lo que quiere decir la ley, de la máxima creciente de la ola.

Pero ahora, por suerte, voy a tener la palabra y voy a explayarme más en temas técnicos y en temas netamente jurídicos en la medida que uno puede entender esto y después un poco de historia, porque esto no nace ahora y aquí se pone interesante porque al no nacer ahora tiene una situación jurídica muy entretenida.
(Aviso de tiempo).
PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Señor edil Pieri, ¿le permite una interrupción?
(Asentidos).
Señor edil Garlo.
EDIL GARLO (Joaquín).- "El artículo 153 del Decreto Ley Nº 14.859, que es el Código de Aguas, establece que hacia el interior del territorio, en el océano Atlántico, en la ribera del océano Atlántico, hacia el interior del territorio el ancho de esta faja de defensa de costa será de 250 metros medidos a partir del límite superior de la ribera". Nada de la ola, nada de la máxima crecida, Código de Aguas, máxima a partir del límite superior de la ribera, océano Atlántico.

Son 250 metros de faja de defensa de costa, 150 de dominio público de pleno derecho *non edificandi* –como algunos le llaman–, que es una concepción muy vetusta desde hace más de 50 años, ya no se utiliza porque es de dominio público de pleno derecho, no es *non edificandi*, porque justamente como es de dominio público derecho no se puede construir nada. Antes se le llamaba zona *non edificandi*, hace 50 años, pero bueno.

Quería hacer esa disquisición, señor presidente.
(Aviso de tiempo).
PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.
Gracias señor edil Pieri.
EDIL PIERI (Jorge).- Gracias, presidente.
PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Darwin Correa.
EDIL CORREA (Darwin).- Gracias, presidente.

Mire esto qué interesante, porque tiene una historia y hay que decirla. Nosotros acá no estamos aprobando el PAI, ya está aprobado, nosotros estamos pasando la zona de rural a suburbana, es nuestra función, es nuestra única función y potestad; eso tiene que quedar claro porque acá parece que estamos haciendo una cosa que no podemos hacer.

Miren qué interesante esto, miren cómo las cosas tienen historia. Como bien dijo mi compañero edil Infante como que han tenido algunas apreciaciones en las que –por llamarlas de alguna manera– han querido poner el cuco en cosas. (m.g.g.)

Y mire esto: "Esta Dirección General ha resuelto autorizar la presentación de un programa de actualización integrada en los padrones rurales" –todos estos padrones rurales a los que estamos haciendo referencia– "de la 6º Sección Catastral del departamento de Maldonado. El padrón se ubica sobre la ruta 10, con superficie de 21 hectáreas" –etc., etc.–. Y acá atrás dice: "Identificación de grupo de sectores involucrados: Intendencia de Maldonado, Municipio de San Carlos, Liga de Fomento de La Barra, OSE, UTE, Mintur, ONG Vida Silvestre".

Esto, visto así, da para que uno se pregunte: "¿Quién lo firma? ¿Lo firma un integrante del Gobierno actual?" Claro, porque somos el demonio... Firmado, con fecha 18 de octubre de 2012, por el arquitecto Julio Riella Berard, Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial de la Intendencia Departamental de Maldonado. Entonces, cuando uno escucha decir "estos son los blancos que votan esto porque tienen intereses"...

El arquitecto Julio Riella Berard, en el mes de octubre de 2012, hace este oficio –acá dice– "dirigido al señor director nacional de Medio Ambiente, arquitecto Jorge Roux", diciendo esto.

¿Qué pasó...? Ahí sí había vista pública, ahí había entrada al mar, estaba todo bien. Unos años después –10 años después– todo cambió, y ahora el partido de la oposición no respeta la legalidad, o pretende no respetarla, que es lo que estamos hablando acá. Me parece que la oposición pretende no cumplir con la ley, pero acá hay que cumplir con la ley, no hay otra posibilidad: la propiedad privada, con la ley y con los derechos que la propiedad privada otorga.

Pero vamos a ir un poquito más acá en el tiempo. Tan acá en el tiempo, señor presidente, que vamos a ir unos días atrás, porque, en el mismo sentido de los cucos –y por suerte está la versión taquigráfica, que no me deja mentir, y tengo marcado en flúor algunas cosas–, durante todos estos días hemos escuchado a un señor edil, queriendo confundir y creando situaciones incómodas, decir que en este expediente existía un informe de la Universidad de la República, que la Universidad de la República se expresó en tal sentido. Y que aquí, cuando de alguna manera nos convocaron o quisieron convocarnos a la penúltima Comisión de Obras, que vinieron dos técnicos...

A ver, dos técnicos a quienes nosotros respetamos, como a cualquier vecino interesado en cualquier problemática, pero en Facultad de Arquitectura no se estudia nada de esto, así como en la Facultad de Derecho tampoco se sabe lo que es un pasto dibujante. Así que no existe ninguna materia en Arquitectura que nos hable de este tema. Pero allá ellos.

Pero además, presidente, escuche lo que le voy a leer: "Una última pregunta", dijo un edil en esta versión taquigráfica del 12 de agosto, hace 4 días. "En primer lugar, esta evacuación de la puesta de manifiesto que la Universidad de la República presentó en tiempo y forma", dice un edil de la oposición. A lo que el señor Sciandro –a quien ellos mismos trajeron– dice: "Perdón, no fue la Universidad. La Universidad orgánicamente tiene formas de expresarse. Eso lo presentamos como técnicos que estamos

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

en el lugar y tenemos la posibilidad de expresarnos dentro de nuestras funciones, pero no es la opinión de la Universidad". (m.r.c)

¡Pum! Cae otro argumento, pisaron su propio palito porque preguntan para que otros respondan: "Sí, la Universidad..." y nos enteramos todos ahí de que la Universidad nunca se expresó. No se coman la pastilla, no nos comamos la pastilla, señor presidente.

Pero venimos un poquito más acá, cuando hablan de los informes técnicos, que se desconocen del Ministerio de Ambiente y uno gritaba por allá que el partido y que el Ministerio; yo no voy a ir a hacer historia tan atrás y voy a ir al 12 de agosto de 2022, cuando un edil, en la misma Comisión –capaz que ustedes saben quién es el edil–, dice –está en la versión taquigráfica–: "¿A usted, doctor, no le parece –esto ya es una cuestión de opinión, pero me interesa su opinión– que es curioso que a pesar de todos estos informes –porque a este informe se suman no sé cuántos más que sugieren la no aprobación de este proyecto–, de todos esos informes negativos de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente, el ministro de Ambiente resuelva la aprobación del proyecto?".

Y el mismo Sciandro, que trajeron ellos, que no es técnico, que es abogado –para hablar de medio ambiente por lo menos hay que haberse embarrado y hay que haber caminado por una duna, para estudiarla– dice: "Bueno, legalmente es viable, porque lo dice expresamente la ley, que no son vinculantes los informes técnicos". Se cayó por su propio peso el otro argumento.

Entonces, cuando nos quisieron meter el cuco de que esto era un informe de la Universidad, que en el expediente existían informes de la Universidad de la República que decían que esto no, ¡pum! No, no hay ningún informe de la Universidad, está claro. Cuando nos dijeron que es prácticamente ilegal que se desconozca un informe técnico del Ministerio de Ambiente, el mismo que ellos trajeron dice: "No es vinculante. Está bien. Puede hacerlo". ¡Pum! Otro argumento técnico por el piso.

No obstante eso, hay algunos ediles que aconsejan leer el expediente, que sería bueno leer el expediente y no lo que nos escriben sobre el expediente –que son dos cosas distintas, porque los números no mienten, los que mienten son los que hacen los números, como decía el contador–, que dice: "El ministro de Ambiente..." –Adrián Peña– "...Resuelve: Apruébese la evaluación ambiental estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach, cuyo ámbito de actuación comprende los padrones..." –los cuatro a los que estamos haciendo referencia– "...y la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, paraje San Juan del Este". Continúa hablando y dice: "Notifíquese a la Intendencia de Maldonado y publíquese en el Diario Oficial, sección documentos y, cumplido, pase a la División Promoción del Desarrollo Sostenible a sus efectos.

Firma Adrián Peña, ministro de Ambiente".

Lo firma el ministro de Ambiente, el informe técnico no es vinculante y el mismo técnico que trajeron para que nos dijera que estaba bien lo que ellos decían y no lo que nosotros decíamos, dice que está bien lo que nosotros decimos y lo que ellos dicen no...

(Aviso de tiempo).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Prórroga solicitan varios señores ediles.

Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: unanimidad, 30 votos.

Puede continuar, señor edil.

EDIL CORREA (Darwin).- Presidente, además, nuestra tarea aquí es preguntarnos: ¿se cumplieron las etapas que la ley pide para que esto llegue a esta instancia? Sí. ¿Son vinculantes los informes del Ministerio? No.

El edil Infante y también el edil Sena explicaron de forma muy clara la escritura o los documentos notariales. (a.g.b.)

Esto habla de los años 1763, 1800, 1810, 1809, etc., y habla, justamente, de que en la escritura dice que "tu tierra va desde el agua hasta el cerro allá arriba, hasta aquel mojón allá". Así lo dice la escritura. "Tú sos dueño de esa tierra".

¿Cómo esta gente va a saber que 150 años después va a pasar una ruta por ahí? Eras dueño al norte de la ruta y sos dueño al sur de la ruta. No hay forma de errarle. Después, la ley, que nunca puede irte en contra y que si va para adelante no debería desfavorecerte, habla claramente, y acá es donde quiero referirme, de los 150 metros. Lo dice bien claro y también lo dijo en su momento Infante: de la máxima creciente de la ola, 150 metros. Y si alguno no cree que diga así, la técnica arquitecta que trajeron ustedes habla de lo mismo, pero como ya ahora no les sirve hablar de lo que dijo la arquitecta, porque cuando terminaron de hablar querían borrar esta versión.

Para tratar este expediente lo primero que trajeron fue una foto de La Paloma, una cosa que nada que ver, cuando se tiene que saber que la evolución de las dunas, del mar, de los ríos y el estudio técnico de cada área, de las arenas y de las dunas, es particular de un lugar y se estudia de mojón A a

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

mojón B y no a lo largo de toda la costa de Uruguay, porque no es lo mismo Playa Pascual que La Paloma o Cabo Polonio que la playa del Cerro, aunque son todas playas. Nos quisieron hacer creer a nosotros que era lo mismo y no es lo mismo, si no, vaya a bañarse a Playa Pascual o vaya a bañarse a Cabo Polonio a ver si son iguales, desde la arena, el agua, la temperatura y hasta la forma.

Después de esos 150 metros, lo hablábamos un poco hoy, hay 100 metros en los que para edificar tienen que hacer una consulta a Ambiente, tienen que tener un informe previo de Ambiente.

Pero además una cosa, y me gustaría que me hablaran con sinceridad, cuántos de los que están aquí, que van a votar en contra de esto, y peor aún, los que han opinado, han ido hasta ahí. ¿Cuántos han ido hasta ahí, ahora, cuántos han pasado por ahí? No solamente que hay mucho más que 150, que 250; la distancia entre el mar y la ruta es enorme. Yo no sé, pero mire, están las fotos que ilustran el expediente, porque hay que leerlo, pero debe haber lugares de por lo menos 400 metros, pero por lo menos. Están haciendo un circo donde no lo hay, están buscando una cosa que no existe.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- ¿Me permite una interrupción?

EDIL CORREA (Darwin).- No, no voy a conceder interrupciones, discúlpeme.

Además es muy gracioso porque hay un edil que dice que no es la máxima rompiente de la ola y en la versión taquigráfica él habla de la máxima rompiente de la ola. Es brutal, ¿no? Le ponemos la tapa. Dicen que no a lo mismo que dijeron hace 2 días atrás. Es maravilloso, es de Jack Palance, *Aunque usted no lo crea*. Habla de la línea azul, bueno, yo qué sé, hay una locura en todo esto que es brutal, porque buscaron realmente algo donde no había nada.

Porque además la Junta tiene que aprobar la legalidad de esto, más nada, y el pasaje de rural a suburbano.(dp)

Que además es bueno para la Administración, es bueno para la Administración porque vamos a pensar una cosa, pensemos juntos, capaz que votan con nosotros: todo alrededor de ahí, a ambos lados, está suburbano, a ambos lados está suburbano, hay proyectos en los dos lados similares a este, pasan los servicios por la puerta de este terreno también, porque hay un puente y ahora con esto achatamos el puente y queda todo en la misma línea. No, a ambos lados hay servicios, hay proyectos similares, fueron aprobados en el Gobierno anterior, el propio Gobierno anterior, en este documento público de la Intendencia de Maldonado, firmado por Riella, que no es blanco ¿no?, calculo, autorizó... ¿Y ahora parece que está mal? ¿Pero tendrán toda la documentación? Pregunto, ¿tendrán toda la documentación para afirmar algo que no es?

Y hablaban de que no existían los informes... Hay informes de Rodríguez Queirolo, hay informes de un letrado de la Intendencia de Maldonado que habla justamente de la interpretación que se le tiene que dar a este documento, en donde claramente dice: "Según análisis realizados por el señor director de la División de Agrimensura y Catastro, que ilustró a esta Asesoría en la extensión de tierra, según la mensura detallada se situaría en la zona comprendida en el proyecto, sin perjuicio de la precisión que se dirá respecto a la determinación de la mar o el océano Atlántico en escrituras posteriores, habiéndose satisfecho los documentos históricos referidos. Se analizará la extensión de tierra que reviste importancia en este proyecto y su naturaleza jurídica". Esto está, esto lo dijo un asesor letrado, un abogado recibido que trabaja en la Intendencia de Maldonado, que tiene título ¿no?, que tiene el título arriba del escritorio.

Nos vinieron a ilustrar a la Comisión de Obras sobre temas medioambientales, con respeto lo digo pero con firmeza, un abogado –sus argumentos legales se cayeron con lo que le dijimos– y una arquitecta; en ninguna materia de la Facultad de Arquitectura dice duna, mar, pasto dibujante, eucaliptos, pino, cerca captora, ni nada que se le parezca, nada. En otra materia capaz que lo dicen. Esta arquitecta que vino a ilustrarnos nos ilustró mal. Hablaron de los pumas, nos trajeron una diapositiva con un puma, con un puma y un yaguareté y le dije: "Pero yo nunca vi un puma en la 14 de la Mansa" ¿no? ¿Qué va a hacer? ¿Los vamos a extinguir por votar estas tres cuadras frente a la playa? ¡Es de Ripley, en serio! Uno se ríe pero nos trajeron dispositivas como si fuéramos niños, Cabrera.

(Aviso de tiempo).

PRESIDENTE.- ¿Va a hacer uso de los 5 minutos, señor edil, o los va a guardar?

EDIL CORREA (Darwin).- Voy a hacer uso de mis minutos, sí, como miembro informante.

PRESIDENTE.- 5 minutos.

EDIL CORREA (Darwin).- Era hasta tragicómico. Yo no sé como los que los trajeron no les dijeron: "S*i lo sé no vengo*", como aquel programa.

Nos trajeron una diapositiva con un pájaro ¿se acuerda, presidente?, un puma, un yaguareté, como si nosotros hubiésemos nacido entreverados entre los pumas, como si cuando íbamos a la playa corríamos pumas para poder llegar. Como diciendo: "Se terminaron los pumas". ¡En serio! Uno lo dice de esta manera ¡pero es grave, nos quisieron tomar el pelo! (k.f.)

Pero es verdad, está en la versión taquigráfica. Nos lo mostraron con una seriedad como si estuvieran dando misa. Miren: "Se terminaron los pumas, se terminó este pájaro, se terminaron todas estas especies, ustedes no pueden cambiar de rural a suburbano 400 metros de costa". Pero ni a un niño de escuela le hacen creer este cuento, algunos se lo están creyendo, con mucho respeto se los digo.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Pero se lo están creyendo contra la firma del Ministro de Ambiente, Adrián Peña –Partido Colorado–, están yendo contra los informes técnicos de la Intendencia de Maldonado. Más allá de los partidos que han gobernado Maldonado, si hay un organismo que ha respetado el medio ambiente han sido las Intendencias de Maldonado. Cuando ha pasado algo se ha denunciado y se ha corregido. No importa el gobierno, no importa el pelo, los Gobiernos de la Intendencia de Maldonado han cuidado el ambiente. Entre ustedes tienen una edil que fue directora de esa área y cumplió con lo que yo estoy diciendo.

Entonces, presidente, querer mostrar un oscurantismo que no existe sobre esto es casi de juguete; no tiene razón de ser. A ambos lados existe lo mismo, tienen los mismos proyectos, pasa lo mismo. Para edificar algo tienen que hacer una consulta a Medio Ambiente, tienen que aprobárselo. No entiendo cuál es, que tienen ganas de dar una batalla que la perdieron desde el principio porque desde el 2012 un director de ustedes dijo que sí. ¿Cambió la arena ahí? ¿Qué pasó? ¿Estaban los pumas y ahora se fueron?

Antes de la interrupción termino, presidente. Termino con la satisfacción de que vamos a aprobar esto como ya aprobamos proyectos similares en Gobiernos anteriores. Lo que estamos haciendo aquí es solamente pasar de rural a suburbano y darle un marco legal a esto que es necesario y bueno para Maldonado.

Le concedo la interrupción al edil Infante.

PRESIDENTE.- Señor edil Infante.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Muchas gracias, edil Correa.

Simplemente quería agregar para conocimiento de todos los compañeros ediles –de todos–, que este PAI llega acá porque en el año 2008 la Intendencia del Frente Amplio categorizó los suelos, de ese suelo como potencialmente transformable y lo pintó de amarillo. Si no lo hubiesen categorizado como potencialmente transformable urbano era imposible que se hiciera este PAI.

Así que quien dio la posibilidad en su momento y entendió que podía ser transformable a urbano fue el Gobierno del Frente Amplio cuando hizo la categorización de suelo en el año 2008.

Muchas gracias.

PRESIDENTE.- Señor edil Correa.

EDIL CORREA (Darwin).- Pronto.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- ¿Me permite, Correa?

EDIL CORREA (Darwin).- ¿Una interrupción?

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Sí.

EDIL CORREA (Darwin).- No.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil Correa.

Tiene la palabra el señor edil Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero aclarar: esta Junta Departamental tiene a consideración, en este momento, un Programa de Actuación Integrada que es un instrumento de ordenamiento territorial por el cual se prevé el fraccionamiento y la recategorización de suelo de la faja costera ubicada frente al paraje San Juan del Este, que está ubicado entre Balneario Buenos Aires y San Vicente, ruta 10, al este del arroyo Maldonado.

Esta definición de que este proyecto está ubicado sobre la faja costera está expresada por el gestionante, la Intendencia, el Ministerio de Ambiente, UTE, OSE, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Ley N° 19.772. El que diga que no está ubicado sobre la faja costera se equivoca, señor presidente.

En segundo lugar, lo que esta Junta va a hacer es dar aprobación definitiva al PAI Marina Beach según el informe firmado por el Partido Nacional. (g.t.d)

El edil preopinante dijo: "No estamos aprobando el PAI". No sabe ni lo que firmó porque el informe que luce con su firma dice, en el artículo 1°, "dar aprobación definitiva al PAI".

¿Por qué dice eso? Porque el artículo 26 de la Ley de Ordenamiento Territorial, N° 18.308, establece que los instrumentos de ordenamiento territorial deben ser aprobados en definitiva por las Juntas Departamentales. Esto es así en Maldonado y en todo el territorio nacional. Y esa aprobación tiene que materializarse en un decreto departamental, con fuerza de ley en la jurisdicción, dictado por la Junta Departamental en función del artículo 272 de la Constitución de la República.

Así que se parte de una premisa equivocada porque las tres intervenciones de los ediles del Partido Nacional –de los tres ediles que intervinieron hasta el momento en la discusión– parten de premisas equivocadas.

Primera premisa equivocada: la supuesta acreditación de la salida fiscal. Ya quedó demostrado por la propia Intendencia Departamental en informe de fecha de ayer, 15 de agosto, que la documentación

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

que acredita la salida fiscal no está en el expediente que tiene en este momento a consideración la Junta. Lo dijo la Intendencia; fíjense la gravedad de esto.

Y ¿por qué digo la gravedad? Porque el artículo 17 del Decreto Nº 3866 –que esta misma Junta dictó en el año 2010– establece que este tipo de instrumentos solamente pueden ser gestionados por la Intendencia Departamental de oficio o los propietarios de la tierra –del suelo dice el decreto–. Y para acreditar ser propietario de un suelo en la faja costera hay que acreditar la salida fiscal de ese suelo, y la salida fiscal, en estos casos y como lo establece la Intendencia, no se acredita a través de relación del tracto sucesivo en escritura pública de escribanos, como se pretendió aducir, de forma equivocada, por parte de algunos ediles.

La Intendencia exige, conforme a la normativa, la salida fiscal original. Eso en muchos casos, como en este, supuestamente, implica ir a los documentos de la época de la Colonia y eso pretendió hacer el gestionante en el año 2013 y el 23 de setiembre presentó estas fotocopias que están caratuladas: "Año 1810, antecedentes de don Francisco Píriz".

En actuación 32 del expediente, un abogado de la Intendencia –que podría llegar a decir especializado en estos asuntos– estableció con total claridad que la salida fiscal de Francisco Píriz no tiene nada que ver con estos padrones. Lo dijo el abogado y lo dijo el director de la División Agrimensura y Catastro en el memo famoso 41/2013.

Entonces, supuestamente –y digo supuestamente porque no resulta acreditado–, el 29 de octubre de 2013 el gestionante presentó unas fotocopias autenticadas por el Archivo General de la Nación, relacionadas en la actuación 34 famosa –que algún edil leía–. Esas fotocopias no están en el expediente.

Pero quiero hacer una disquisición porque esa actuación 34 es del Gobierno del Frente Amplio y, cuando el expediente terminó su proceso, en el Gobierno del Frente Amplio, esas fotocopias estaban, porque lo dice el propio expediente. Cuando llegó a la Junta, en el Gobierno del Partido Nacional, esas fotocopias no estaban. Eso es llamativo y lo dice la Intendencia.

Dicho esto, no acreditada la salida fiscal, al margen de las consideraciones ya hechas respecto a que no hay salida fiscal hábil en la época de la Colonia respecto de la faja costera por las Leyes de las Partidas y las Leyes Indianas –y eso lo sostiene la Suprema Corte de Justicia y los Tribunales de Apelaciones de la República de forma sostenida y a instancias de la propia–... Fíjense, esas sentencias son dictadas en procesos en los que la Intendencia Departamental interviene, porque la Justicia le ha reconocido sistemáticamente a la Intendencia Departamental ese derecho que tiene sobre la faja costera. Porque la ruta no es el problema; supongamos que la ruta no existe, no existiera, pero la situación sería la misma, al margen de que la ley establece que las rutas nacionales y las ramblas costaneras interrumpen la faja de defensa de costa –al margen de eso–. (cg.)

Una serie de imprecisiones terribles y no es una cuestión de opiniones, no es una cuestión de posiciones políticas, es una cuestión normativa, porque todas nuestras actuaciones se basan en la ley, porque eso es lo que tenemos que hacer, no podemos actuar fuera de la norma.

Avanzo un poco.

El informe del Ministerio de Ambiente es categórico en todos los sentidos, plantea que desde el punto de vista jurídico este proyecto es inviable, porque no cumple con la normativa, que desde el punto de vista medioambiental es inviable, porque produce una afectación irreversible –dice el Ministerio– respecto del ambiente y altera el ecosistema.

Desde el punto de vista de la planimetría y de la medición de los famosos 150 metros el Ministerio de Ambiente, el asesor jurídico del Ministerio de Ambiente –que es grado 5 de derecho ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República– establece que como existían contradicciones entre las medidas que el gestionante había presentado de un plano de un cargo de confianza de la Intendencia de Maldonado y de los planos que el Ministerio había elaborado, este abogado le sugirió al ministro pedir un informe al Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y así se procedió, se pidió ese informe, el director del Instituto de Agrimensura vino a Maldonado y midió en el lugar la famosa línea de la ribera y los 150 metros de faja de defensa de costa.

¿Saben lo que determinó esa medición? Que la medición efectuada por el ingeniero interviniente en el proyecto estaba equivocada, porque partía de una premisa equivocada que lleva a suponer incluso –y quiero dejar bien claro esto– que la medición no se habría ajustado a las exigencias técnicas necesarias y a los decretos departamentales en la materia.

El Decreto Nº 3867 y el Decreto Nº 3866 establecen la responsabilidad de los técnicos y profesionales universitarios que intervienen en instrumentos de ordenamiento territorial. Con esto quiero decir que de comprobarse que hay una medición equivocada por parte del técnico interviniente ese técnico es responsable, al margen de que además hay cargos de confianza de la Intendencia y estudios en los que intervienen cargos de confianza de la Intendencia que generan informes para los gestionantes; también es llamativo por lo pronto.

54

53

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Junta Departamental de Maldonado

2373

Por lo tanto, teniendo en cuenta la faja de 150 metros, el retiro de 25 metros de la ruta 10, que se debe dejar y que el proyecto no contempla, porque es cierto el proyecto dice: "10 metros más 5 y que se deberá cumplir con la ley nacional". Es una contradicción. ¿Cómo tengo que dejar 15 metros y cumplir con la ley nacional? O dejo 15 o dejo 25, el tema es que si dejo 25, más los 10 metros de retiro frentista a la costa, más los 150 metros de la faja de defensa de costa.

(Aviso de tiempo).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Varios señores ediles solicitan prórroga. Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 25 en 27, afirmativo.

Puede continuar.

EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias.

Si considero todas esas variantes el ancho de los padrones famosos es, en promedio, de menos de 5 metros. ¿Qué se puede construir en un ancho de menos de 5 metros? Se podrá poner una carpa, eventualmente.

El domingo fui hasta esta zona, una zona que conozco mucho porque uno recorre el departamento, va a Balneario Buenos Aires, va a los balnearios al este del arroyo Maldonado y lo vi *in situ*, es clarísimo, la medición es clara, pero si uno lo ve con claridad se da cuenta –como lo dice el informe del Ministerio– que el avance del mar –sistemático en los últimos años, que se ha comido hasta la ruta a la altura de Santa Mónica y en otras zonas– llega casi hasta el límite del médano de forma sostenida. (m.g.g.)

Eso hace que cada vez haya una erosión más importante del suelo costero.

Entonces, si se afectara con este proyecto –que parece que se va a aprobar– el suelo costero de esta manera, claramente –y lo dice el Ministerio de Ambiente– la playa va a desaparecer de aquí al mediano o largo plazo.

Los informes son categóricos: "Denegar la aprobación de la evaluación ambiental del PAI por ser inviable", Ministerio de Ambiente, creado por la LUC, Gobierno de la Coalición Multipartidaria.

Entonces, el ministro de Ambiente resuelve, pero quiero hacer una aclaración: el gerente del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente –grado 5 de Derecho Ambiental– establece que "ante las divergencias entre los informes de las Oficinas técnicas de la Cartera y las evacuaciones de vista de los gestionantes" –o sea, los informes del Ministerio dicen una cosa y el gestionante decía otra, no se ponen de acuerdo–, el gerente del Área Jurídica le estableció al ministro "que tendrá la necesidad de recurrir a herramientas que permitan dirimir tales diferencias en el marco de la política nacional ambiental, basada en los principios establecidos en el artículo 6 de la Ley Nº 17. 283". Esta ley es la Ley de Medio Ambiente.

¿Saben qué dice ese artículo 6? Que los criterios establecidos en ese artículo sirven de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección de ambiente, como por ejemplo la aprobación de evaluaciones ambientales estratégicas. Y el literal B de ese artículo dice "que son prioritarios los criterios de prevención y previsión frente a cualquier otro en la gestión ambiental. Cuando hubiere peligro grave o irreversible no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas".

¿Qué le dice la ley al ministro para decidir? "Usted se tiene que basar en estos principios. Si hay un informe técnico que le está advirtiendo que va a haber un efecto irreversible y grave y hay un informe técnico que le está diciendo que la afectación es evidente y clara y comprobable, usted no puede aprobar esto". El ministro lo aprobó.

Las Oficinas técnicas del Ministerio se negaron a modificar sus informes; se negaron, porque son categóricos. Entonces, el expediente salió de las Oficinas técnicas, y antes de tener informe definitivo de la Oficina técnica, como el informe no iba a cambiar –para la conveniencia de los intereses políticos de este proyecto–, el ministro resolvió *per se*. Y si uno lee la resolución del Ministerio de Ambiente advierte que no hay fundamentación para la resolución favorable. Todos los argumentos son negativos y, aun así, el ministro resuelve de manera favorable.

Así que, más allá de si los informes técnicos son vinculantes o no, el propio director del Área Jurídica del Ministerio le dice que su decisión tiene que estar basada en la Ley de Medio Ambiente y en los principios del artículo 6, y el ministro no se ajustó a esa norma.

Sigo avanzando en todos los incumplimientos legales.

Se comprobó también en el expediente que las evacuaciones de la puesta de manifiesto que algunas instituciones y personas hicieron no fueron agregadas en el expediente ni tampoco fueron contestadas. Fíjense que el Decreto Nº 3866, en el artículo 45, literal E, numerales 1 y 3, establece que "en los procesos de vista pública de los instrumentos, tanto en la puesta de manifiesto como en la audiencia pública, se deberán atender los planteos realizados por los interesados, que deberán ser

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

tenidos en cuenta en la redacción final del proyecto o acto administrativo de que se trate. En caso de no acoger lo pretendido por los oponentes, se fundamentará el rechazo teniendo las causas del mismo".

En este caso no se incluyeron los planteos en la redacción final, por lo tanto fueron rechazados, pero, al ser rechazados, no se fundamentó el rechazo en acto administrativo como establece el decreto departamental. Esta norma es de orden público según el artículo 2 de la Ley Nº 18.308. (m.r.c.)

Y no solo es de orden público, eso implica que es inviolable absolutamente y la violación de esta norma implica la nulidad de todo lo que se haga después. Por eso, lo que vaya a hacer esta Junta, si es aprobar el proyecto, va a ser nulo y así lo va a declarar el Poder Judicial, señor presidente. Los que voten este proyecto, como no van a responder a su obligación constitucional de cumplir con la ley, van a ser responsables. Y esto no es un cuco, señor presidente, esto no es una amenaza, esto es el texto de la ley; no lo digo yo, no lo dice el Frente Amplio, lo dice la ley que aprobó el Parlamento Nacional y la ley que aprobó esta Junta. Nosotros mismos nos impusimos esa responsabilidad.

Así que no es amenaza, no es falsedad, no es cuco. Se incumple con las directrices nacionales del manejo del espacio costero del océano Atlántico, la Ley Nº 19.772. Lo dice claramente la ley. Se incumple con el artículo 5, con el artículo 6, con el artículo 7 y con el artículo 10 de la Ley Nº 19.772. Se incumple con las directrices departamentales de ordenamiento territorial, norma que también es de orden público, Decreto 3867. Y esa es una falencia, no de la Junta, sino de la Intendencia, por eso nuestra propuesta era que el expediente volviera a la Intendencia. Primero, porque si nosotros aprobamos esto, además de perjudicar al gestionante –si se quiere, de alguna manera–, se va a perjudicar, primeramente, al pueblo de Maldonado, porque estamos reconociendo algo que no existe. Y, segundo, porque estamos violando todas las normas vigentes en materia de ordenamiento territorial.

Son 15 incumplimientos normativos y la ley establece que la inobservancia de la ley territorial implica la nulidad de las actuaciones. Y nosotros esto no lo estamos diciendo ahora, lo venimos diciendo hace 2 semanas: se lo dijimos a la Comisión de Obras, se lo dijimos a la Comisión de Planeamiento, se lo dijimos al presidente de la Junta, se lo dijimos a los directores generales de la Intendencia y a todas las autoridades departamentales que pudimos, de buena fe, para evitar llegar a esta situación.

Por eso, señor presidente, no caben dudas de que este proyecto no está en condiciones de ser tratado por la Junta Departamental de Maldonado. Tampoco caben dudas de que los informes de los organismos nacionales son categóricos en negar la aprobación de este proyecto: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Ambiente, UTE –que dice que no existe la posibilidad de prestar el servicio de energía eléctrica en el lugar; está en en expediente–... El proyecto se aparta radicalmente de las directrices departamentales y microrregionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, se aparta de la Ley de Ordenamiento Territorial, de las directrices nacionales de ordenamiento territorial del espacio costero, de la Ley de Centros Poblados, del Decreto Ley Nº 10.382, se aparta del Código de Aguas, se aparta de los decretos departamentales aprobados en materia territorial –esto está aprobado, compañeros y compañeras, esto no es un discurso político–. Artículos 70 y 71 del Decreto 3867, otro incumplimiento, que refiere justamente al manejo costero integrado como una obligación del Gobierno departamental de Maldonado –y no se cumple en este proyecto–.

Hay otra cosa curiosa: hay una parte de la historia que no se contó...

(Aviso de tiempo).

Voy a hacer uso de los minutos como miembro informante del informe en minoría.

Hay una parte que no se contó. Se hablaba del proyecto presentado en 2010. Es verdad, se presentó un proyecto de PAI en 2010; ese proyecto de PAI era muy distinto a este...

(Interrupciones).

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Es miembro informante..

EDIL GARLO (Joaquín).- Otra vez la misma discusión de siempre...

PRESIDENTE.- Señor edil, vamos a amparar...

EDIL GARLO (Joaquín).- Que se me interrumpa el tiempo.

PRESIDENTE.- Sí, pónganle pausa.

Señor edil Correa...

EDIL CORREA (Darwin).- Es para saber algo, nada más que eso. Quiero que me aclare la Mesa quiénes son los miembros informantes, porque el informe en mayoría...

PRESIDENTE.- Firmó el informe en minoría el señor edil Joaquín Garlo, como bien se leyó...

EDIL CORREA (Darwin).- Pero estamos tratando el informe en mayoría.

EDIL GARLO (Joaquín).- No, estamos tratando el asunto.

EDIL CORREA (Darwin).- No, se leyeron los dos informes y estamos tratando el informe en mayoría...

PRESIDENTE.- No. Estamos tratando el asunto, por eso se abrió la discusión y el debate.

EDIL GARLO (Joaquín).- Exactamente.

PRESIDENTE.- No estamos tratando el informe en mayoría. Sí se pone después a votación el informe en mayoría, pero estamos en la discusión del asunto. (a.g.b.)

Continuamos.

52
54

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias, señor presidente.

Decíamos que es verdad que en 2010 se presentó un proyecto de PAI que no tiene nada que ver con este...

(Interrupciones del edil Darwin Correa).

Proyecto que fue denegado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. No prosperó.

En 2019, cuando cambia el Gobierno, el gestionante vuelve a presentar otro proyecto distinto, que es el que finalmente llega hoy a la Junta. Sorprendentemente, las exigencias que el gestionante se había autoimpuesto en su proyecto de decreto fueron disminuidas por la Intendencia. La Intendencia lo hizo menos exigente. ¿La razón? No la sabemos porque en el expediente no consta.

Los planteos de la audiencia pública del 1º de octubre del año 2020 –que fueron muchos vecinos y vecinas, organizaciones de la sociedad civil, ediles de esta Junta que plantearon y planteamos disquisiciones y observaciones y oposiciones a este proyecto– no fueron contestados por la Intendencia, como corresponde en función del artículo 45 literal E) del Decreto Nº 3866. Otra ilegalidad.

Sigo sumando, me voy acordando de ellas, son más de 15, señor presidente; más de 15 contravenciones a la norma. Este procedimiento está viciado de nulidad.

Y hay otra cosa que quiero señalar, señor presidente: a mí me llama poderosamente la atención la ausencia de ciertos ediles del oficialismo. Puntualmente me llama la atención la ausencia del presidente de la Comisión de Obras; poderosamente me llama la atención. Y de otros ediles también, que generalmente intervienen activamente en el debate. Hoy intervinieron solamente tres y me remito a lo dicho anteriormente.

Desconocemos cuáles son, en definitiva, los intereses de fondo para que esto salga de forma tan acelerada cuando está demostrado y comprobado que este expediente no está en condiciones de ser tratado esta noche en la Junta y aun así hay una decisión política del Partido Nacional de que esto se apruebe. Yo no sé cuál es la razón de ese apuro, porque desde la Intendencia Departamental a mí se me transmitió que la Administración no había pedido un tratamiento acelerado de este asunto.

A no ser que me hayan mentido, esto fue lo que se me planteó.

EDIL CORREA (Darwin).- ¿Quién, perdón?

EDIL GARLO (Joaquín).- Entonces, señor presidente, en conclusión...

EDIL CORREA (Darwin).- Garlo, ¿le puedo preguntar quién, para que quede en actas?

EDIL GARLO (Joaquín).- En conclusión, señor presidente...

(Interrupciones del edil Darwin Correa).

Voy a pedir que se me ampare en el uso de la palabra...

PRESIDENTE.- No están intercambiando, señor edil Correa, por favor.

EDIL CORREA (Darwin).- Es el momento para intercambiar.

PRESIDENTE.- No, no es para intercambiar.

EDIL GARLO (Joaquín).- Estoy en el uso de la palabra.

PRESIDENTE.- Está en el uso de la palabra; continúe, señor edil.

EDIL CORREA (Darwin).- ...una aclaración...

EDIL GARLO (Joaquín).- Entonces, señor presidente...

PRESIDENTE.- Una aclaración sí, pero no es preguntar, es diferente.

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero en el uso de mi tiempo no, cuando yo termine él puede pedir una aclaración. Yo estoy hablando, no me puede interrumpir.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Tiene que darle como un minuto más...

PRESIDENTE.- Continúe.

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo quiero que se interrumpa el tiempo, señor presidente...

PRESIDENTE.- ¡Qué rápido pasa el minuto!

EDIL GARLO (Joaquín).- Hasta que no se dirima esto...

PRESIDENTE.- Ponga pausa.

A ver, la pregunta viene después de que el señor edil termine con su alocución.

EDIL GARLO (Joaquín).- Exacto.

EDIL CORREA (Darwin).- Quiero pedirle, justamente, que nos aclare cuál funcionario de jerarquía de la Intendencia le dijo que no había apuro. Que lo diga.

PRESIDENTE.- Después, en el momento que termine la alocución el señor edil...

EDIL CORREA (Darwin).- Bárbaro. Quiero saberlo.

PRESIDENTE.- Continuamos, por favor.

EDIL GARLO (Joaquín).- Quiero terminar, señor presidente, planteando que están demostradas todas las vulneraciones, violaciones y contravenciones e inobservancias a la ley territorial vigente, tanto departamental como nacional. Que está comprobado que la acreditación de la salida fiscal no figura en el

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

expediente. Que está comprobado que los organismos del Estado nacional, del Gobierno nacional, no dieron anuencia expresa conforme a los informes técnicos de todos estos organismos.

Por lo tanto, el procedimiento está viciado de nulidad, por lo tanto esta Junta no puede seguir actuando y lo que esta Junta tiene que hacer es remitir las actuaciones a la Intendencia para subsanar todas estas falencias graves que el expediente contiene.

Por lo tanto, señor presidente, nosotros hacemos una propuesta en el informe en minoría y es que la Junta sugiera a la Intendencia, en la remisión de las actuaciones, categorizar este suelo como rural natural, cumpliendo con la legislación territorial vigente. La directriz de manejo costero es del año 2019; cuando se categorizó ese suelo esa ley no existía, por lo tanto, ahora que existe, la Intendencia debería hacer eso que estamos proponiendo, que es categorizar este suelo como rural natural, nada más ni nada menos. (dp)

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias señor edil.

Señor edil Correa, por una aclaración.

EDIL CORREA (Darwin).- Señor presidente, vamos a solicitarle al señor edil que estaba haciendo uso de la palabra que, como él bien dijo, que desde el Ejecutivo le habían dicho cuál era la intención del Ejecutivo en la velocidad del expediente o en la forma de tratar el expediente, queremos saber, creo que corresponde, qué jerarquía del Ejecutivo le dijo eso a Garlo, si está en algún expediente o fue una consulta meramente por fuera del expediente, por fuera de las Comisiones, o por fuera de este plenario. Queremos saber en qué momento el señor edil.. Con quién habla de la Intendencia, a dónde fue. Nos gustaría saberlo porque, como él bien lo dice, tenemos que saber, a ver qué jerarquía le dijo a usted que este expediente tenía que tomar una dirección diferente a la que la unanimidad del partido de gobierno quiere tomar. Si es posible que nos conteste en este momento.

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- Señor edil Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo quiero aclarar, en función del planteo del señor edil Correa, que fue una comunicación oficiosa, no oficial, por lo tanto no está documentada, y que no se planteó una dirección diferente a lo resuelto por el Partido Nacional sino simplemente a mi consulta de si había justamente algún tipo de apuro –como se lo pregunté a usted, señor presidente, también en su momento, de aprobar este expediente y usted me dijo que no lo había, y lo digo porque justamente usted está presente, entonces puede ratificar si lo que digo no es cierto–..., por esa razón nosotros hacemos este planteo de que gran parte del Partido Nacional o por lo menos ciertos referentes del Partido Nacional nos han planteado eso. Hay otros que parece que tienen un apuro particular de que esto se apruebe. No sabemos cuál es el interés y eso es lo que nosotros dejamos planteado. Porque si el Gobierno nacional del Partido Nacional, pero si las autoridades del Gobierno nacional, de los Ministerios, si los informes técnicos del Gobierno del Partido Nacional a nivel departamental establecen una posición contraria y aun así los ediles del Partido Nacional –no sé si todos, no sé si todos porque eso lo veremos en la votación– deciden votar, hay una contradicción evidente. Y yo todavía no he escuchado intervención alguna de los ediles del Partido Nacional que permitan dirimir esas contradicciones.

Es llamativo, señor presidente, que se diga en ese mamotreto de expediente que esto no debería aprobarse y que, por otro lado, se termine aprobando de forma contraria a la ley, de forma contraria al ordenamiento jurídico vigente en materia territorial, de forma contraria a la opinión de los técnicos. Y eso es llamativo, señor presidente. A mí me queda la duda y yo me permito la suspicacia en este tema; me permito la suspicacia, me permito la suspicacia.

EDIL CORREA (Darwin).- Presidente, no puede responder la pregunta, con qué funcionario habló.

EDIL GARLO (Joaquín).- Me permito la suspicacia.

(Dialogados).

Entonces, si algunos ediles que no tienen argumentos para hablar del expediente pretenden desviar el eje de la discusión, da cuenta de la falta de elementos y argumentos para defender esta aberración jurídica, ambiental...

EDIL CORREA (Darwin).- En la Escuela 7 era para atrás y en chancletas.

PRESIDENTE.- Vamos a respetar, por favor.

EDIL GARLO (Joaquín).- Señor presidente, yo he sido muy respetuoso de la Junta y hay algunos que hace 20 años que están acá y no solamente no conocen las normas, no conocen para qué están acá, sino que además faltan el respeto a la Junta Departamental. Yo así no sigo.

PRESIDENTE.- Igual, el primero que incitó es alguien que está sentado de su lado, en la parte de atrás.

EDIL GARLO (Joaquín).- No me importa, no me importa, yo estoy haciendo uso de la palabra, no voy a permitir...

PRESIDENTE.- Así como yo no permito que ninguno se falte el respeto y es muy difícil estar acá arriba, de un lado y del otro. Porque cuando gritan de un lado se quejan del otro y cuando gritan del otro se quejan del otro; es bravo estar acá arriba. Así que por favor, son todos grandes, mantengamos el respeto,

53
55

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

tengamos la tolerancia necesaria, porque creo que acá estamos justamente para demostrar que podemos convivir pese a las diferencias.

Apelé a eso nuevamente cuando arrancamos la discusión.

Señor edil Correa.

EDIL CORREA (Darwin).- Simplemente, presidente, y está bien lo que usted dice...

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero discúlpeme, ¿está haciendo uso de la palabra en calidad de qué?

EDIL CORREA (Darwin).- Que conste en acta que no respondió absolutamente nada de lo que le preguntamos, ¿no?

Gracias, presidente.

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Quiere que le aclare de vuelta?

PRESIDENTE.- No, no quiere.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor edil Gino Pereira.

EDIL PEREIRA (Leonardo).- Gracias, señor presidente. (k.f.)

Estamos asistiendo, evidentemente, a un debate interesante sobre un tema interesante que nos afecta a todos. Escuché a algún edil preopinante hablando de los contenidos de la versión taquigráfica y referido a los técnicos que nos visitaron en la Comisión de Obras, la verdad en una forma a mi entender bastante irrespetuosa. Quiero leer la página 2 de la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Obras donde nos visitó la arquitecta Gadino y el doctor Sciandro, donde se presenta y dice: "Yo soy Isabel Gadino, docente del CURE –la responsable de Perfil en Ordenamiento Territorial–, soy arquitecta y magíster en Ciencias Ambientales, hago un doctorado en medio ambiente y sociedad y trabajo en planificación del territorio, sobre todo desde el punto de vista ambiental, buscando justamente que los cometidos de la Ley de Ordenamiento Territorial por lo menos sean los que se buscan siempre: esto de la sostenibilidad ambiental y social". O sea, no es solo una arquitecta como se mencionó acá: es magíster en ciencias ambientales y especialista, justamente, en ciencia ambiental. Especialista en Derecho Ambiental es el doctor Sciandro, abogado, colega, que desde hace muchos años trabaja en el tema de Derecho Ambiental e, inclusive, tiene publicaciones sobre tal punto.

Me acerca la versión taquigráfica respecto a lo que manifestó Sciandro: "Me he especializado en el tema de Derecho Ambiental, di clases, doy clases de Derecho Ambiental hace muchos años tanto en la Universidad Católica como en la Universidad de la República, soy magíster en Derecho de Aguas y estoy cursando en este momento una maestría en Políticas Ambientales y Territoriales. Todavía me sigo formando para ver qué hago en el futuro."

Es muy claro que los técnicos que vinieron a ilustrarnos, como decía Fermín de los Santos en su intervención y con los cuales aprendimos, tienen credenciales suficientes como para poder opinar sobre un tema de este tipo. Asumí la defensa de ellos porque evidentemente no están acá y no se pueden defender. Sin embargo, sinceramente fueron atacados. Como fueron atacados también en la reunión de la Comisión de Obras y que consta en la versión taquigráfica.

Yendo al tema que nos ocupa, son importantes las consideraciones que se han hecho sobre el famoso tema de la salida fiscal. Es cierto que los bienes que están registrados como propiedad a nombre de particulares, la primera impresión y primera suposición es que en algún momento salieron del dominio fiscal. Ahora bien, hay procedimientos –este es uno de ellos, justamente, de la Ley de Ordenamiento Territorial– que requieren la acreditación de la salida fiscal. Eso no está en el expediente; como se ha dicho ya y se ha reiterado, no está en el expediente. Primero, lo que hay es un informe de un colega de la Intendencia que manifiesta claramente que lo que se había agregado como salida fiscal no correspondía –a instancias del ingeniero agrimensor Rodríguez Queirolo–, justamente, a los terrenos que hoy nos están ocupando.

Luego hay una rectificación en otro informe, pero que manifiesta que fue instruido verbalmente en que los documentos supuestos agregados según la actuación 34, serían los que corresponderían a eso. Ahora bien, no basta solamente con la manifestación en un documento público en este sentido, no basta con la manifestación; simplemente hay que acreditarlo. Lamentablemente no están acreditados. (g.t.d)

Ese es un problema que nosotros destacamos en el informe en minoría.

En realidad estamos aprobando no solo la recategorización de suelo sino que estamos aprobando un PAI; no estamos aprobando solo el cambio. A tal punto esto es así que en el informe ambiental estratégico presentado por los propios gestores del PAI, se establece un detalle de los efectos ambientales significativos que afectarían en el terreno, si se aplica este instrumento que están solicitando. O sea, hay un detalle de los impactos potenciales. Y vamos a leer los títulos, simplemente, a los efectos de poder fundamentar sobre lo que queremos.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Primer impacto potencial que afecta al medio ambiente y evidentemente a la zona –recordemos que estamos definiendo actuar sobre la costa–.

El primer impacto: alteración de la escorrentía superficial, un aumento de la impermeabilización del suelo. El efecto de barrera visual: la generación de efluentes líquidos domiciliarios que pueden llegar al océano por incremento del número de viviendas en el área; generación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios por el incremento del número de viviendas; presencia física temporal y permanente de nuevas obras edilicias; afectaciones a la diversidad de la biota local; tránsito y afectación a la circulación de la ruta; geomorfología costera.

Todo esto, para los propios solicitantes, son impactos potenciales en el medio ambiente y en la zona.

Hay informes técnicos que nos dicen que en el mundo un cuarto de playas está bajo una seria amenaza, porque se visualiza lo que los técnicos llaman "estrechamiento costero", en virtud de que hay fuerzas que operan en forma opuesta; una de ellas es el ser humano, que evidentemente la urbanización presiona al medio ambiente y presiona sobre la costa, y el otro es el incremento del nivel del mar, o sea, el cambio climático que seguramente hace 20 años, inclusive, no conocíamos los efectos que hoy conocemos. Pues bien, estas fuerzas, tanto la intervención humana con el desarrollo urbanístico sobre la costa y el aumento del nivel del mar a su vez incrementado por la presión de los vientos, particularmente en el caso de Uruguay, inciden directamente sobre la franja costera, que es lo que efectivamente vamos a afectar aprobando este PAI, ya que, sin lugar a dudas, para algo se pide; se solicita el cambio de categorización de suelo porque seguramente después van a venir las solicitudes de obras, de construcción, y eso es, reitero, sobre la costa, sobre la duna, sobre la playa.

Los informes técnicos muestran que de hace 20 años a esta parte ha habido una fuerte degradación de los ecosistemas costeros; particularmente en el Uruguay se ha acrecentado aun más con los efectos de las tormentas y eso lo vemos todos los días y eso lo mencionaban los compañeros ediles y también los de la mayoría. El mar ha afectado la ruta 10 en la zona, un poco más adelante, llegando inclusive a modificar el trazado de la ruta o la necesidad de modificar el trazado de la ruta.

(Aviso de tiempo). (cg).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Varios señores ediles solicitan prórroga. Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 25 en 27, afirmativo.

Puede continuar, señor edil.

EDIL PEREIRA (Leonardo).- Gracias, señor presidente.

Las políticas gubernamentales han agravado, deteriorado y colapsado justamente la situación de los recursos naturales.

Uruguay recientemente ratificó el Acuerdo de Escazú, que es clave respecto a los protocolos para la protección del medio ambiente. Ese acuerdo garantiza la implementación del derecho de acceso a la información ambiental, pero lo más importante es que refiere a la participación pública en los procesos de tomas de decisiones en el entorno del ambiente y de la justicia ambiental.

El Acuerdo de Escazú no es para estar colgado como un cuadrito sino que es para que se tome realmente en cuenta la participación pública; eso lo están manifestando los técnicos y los especialistas justamente en estos temas que nos preocupan.

La Intendencia de Maldonado es la primera interesada en preservar la playa; eso nos ha dicho la propia Intendencia de Maldonado, sin embargo, con este expediente nos muestra que no es así.

Particularmente, con respecto al Acuerdo Escazú, el 22 de abril del 2021 comienzan a regir oficialmente las disposiciones de ese tratado. Es el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe el Acuerdo de Escazú. Justamente el ministro de Ambiente, Adrián Peña, participó de la celebración del comienzo de la fecha en que comenzó a regir dicho tratado y manifiesta: "Nuestro país es uno de los dos estados parte de este acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe".

Primer tratado ambiental de la región y el único en su tipo a nivel mundial en consagrar la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

El ministro Adrián Peña, a su vez, envió un mensaje que destaca: "Esto es una oportunidad excepcional para mostrar la trascendencia que tienen los derechos de acceso a la información ambiental a la participación pública en los procesos de toma de decisiones y a la justicia en asuntos ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras".

Esto lo dice el ministro de Ambiente en el año 2021 cuando celebra la puesta en marcha de ese tratado o ese acuerdo para América Latina y el Caribe.

El 5 de junio de 2022 –como ya lo han manifestado los compañeros–, en contra de todas las opiniones técnicas y en contra, inclusive, luego de vertidas las opiniones técnicas y de evacuada la vista por parte de la Intendencia de las observaciones que aparecían en las opiniones técnicas, el 5 de junio en

COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General

contra de sus propias manifestaciones en esa celebración de la puesta en marcha del Tratado de Escazú, resuelve aprobar la evaluación ambiental estratégica de este programa que hoy estamos tratando.

Es fácil de ver, solo analizar la resolución del ministro de Medio Ambiente que todos los resultandos son los informes negativos, los que le aconsejaron que no podía aprobar esto y la única fundamentación a favor de su aprobación es que se cumplieron los pasos administrativos, no se cumplió ni con los informes ni con los compromisos ni con la normativa vigente. (m.g.g.)

Señor presidente: yo escuché a algún edil preopinante manifestar que si no podían construir "aprobémoslo y que se jodan los inversores". La verdad es que eso no lo quiero catalogar de otra forma, pero capaz que soy suave al decir que es un engaño, que es otra cosa. Porque si esa es la forma de actuar con los inversores, más allá de que estemos de acuerdo o no, evidentemente deja mucho que desear.

Si hay algún propietario en la zona costera, lo tiene que acreditar fehacientemente. Y si eso es así, yo inclusive estoy dispuesto a que el Gobierno departamental tome una política de acá en adelante justamente en esas tierras privadas –no en las que por ley son de dominio público, sino en las que supuestamente son privadas, luego de probado–, yo acompaño la posibilidad de que se tenga que expropiar esa tierra, porque no podemos permitir accionar ni construir sobre la faja costera y sobre la duna, porque estamos hipotecando el futuro, no solo de Maldonado como tal sino de nuestros hijos y de nuestros nietos.

Entonces, con proyectos como este... Y no me importa lo que haya sucedido antes, porque evidentemente que está allí; no me importa, porque como ya pasó no vamos a seguir cometiendo errores. Antes no se sabía de los efectos del cambio climático ni de los efectos de la intervención humana sobre los ecosistemas, particularmente sobre los ecosistemas costeros.

Presidente, me pide una interrupción Pieri.

PRESIDENTE.- Adelante, señor edil Pieri.

EDIL PIERI (Jorge).- Gracias.

Por la interrupción que hoy me negaron, que yo acepté y me negaron.

(Hilaridad).

Para dejar en claro: no es cierto cuando se dice que en el año 2012 el fallecido arquitecto Riella aprobó un PAI. Lo que aprobó el arquitecto Riella fue el inicio del PAI, y todas las cargas de hacer el trabajo y de llevar adelante el PAI van por cuenta del privado.

Como dije en mi intervención, ese PAI fue el primero de los dos PAI. Ese PAI finalizó en el año 2015. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dice: "Se hace saber la Resolución Ministerial Nº 814 de 2015, del 17 de julio de 2015, adoptada en el oficio, mediante la cual se deniega la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada San Juan del Este, antes Donato Shabsis, departamento de Maldonado. 1º) Deniéguese la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica".

Por eso nosotros en la Comisión de Planeamiento pedimos que viniera la arquitecta Laguarda, alguien más de la Intendencia o quienes consideraran. Porque la realidad es que, por las Comisiones que pasó, este PAI no tuvo defensa por parte de la Intendencia, de nadie. Y una de las preguntas era esta: ¿qué cambió del proyecto para que en el año 2015 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente denegara la aprobación del PAI, y ahora, con los mismos argumentos en contra de las oficinas técnicas, el Ministerio de Ambiente, Adrián Peña, cambió su posición y dio aprobación?

Del estudio del expediente no nos surgen diferencias que hagan que haya cambiado de tal manera el proyecto para que en 2015 se denegara, y para que en 2022 –a pesar de tener los mismos informes negativos–, sí se aprobara.

Pero, bueno, en Comisión no tuvimos la oportunidad de conversar y de preguntarles estas cosas a los técnicos de la Intendencia, y por eso seguimos con la misma duda –no nos la quitamos–. Por eso es que estamos en contra de este PAI.

Gracias, Gino. (m.r.c.)

PRESIDENTE.- Señor...

(Aviso de tiempo).

PRESIDENTE.- Bueno...

Tiene la palabra la señora edila Marie Claire Millán.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Gracias, presidente.

Después de escuchar en esta larga sesión que llevamos, después de leer el expediente y en estas horas que llevamos discutiendo este asunto, no me cabe la menor duda de que con este expediente la Intendencia de Maldonado ha traspasado todos los límites en el favorecimiento, en su voluntad sistemática de favorecer los intereses de particulares y de regalarles la faja costera, parte de la faja costera. Esta viene siendo una política sistemática del Gobierno departamental del Partido Nacional.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Bien lo decimos en el informe: primero tuvimos los padrones de Edén Rock, que eso solo se paró por una acción ante la Cámara de Representantes, después tuvimos lo de Balneario Buenos Aires y ahora tenemos esto. Se regala –o se pretende regalar– partes de la faja costera a particulares que no tienen manera de acreditar que son los dueños de la tierra, porque una ilustración verbal...

Yo, sinceramente no sé cómo no se les cae la cara de vergüenza,¿cómo un abogado de la Intendencia de Maldonado puede decir que fue ilustrado verbalmente por el agrimensor Rodríguez Queirolo de que estas tierras tenían la salida fiscal de fulano, mengano y zutano. O sea, cuando no hay un solo documento en este expediente que acredite que esas personas que promueven este proyecto son los dueños de la tierra, ¿cómo un abogado puede decir: "Me ilustró verbalmente"? Sinceramente, yo no sé cómo no se les cae la cara de vergüenza, porque es algo que no tiene el menor fundamento, el accionar de la Intendencia de Maldonado respecto a este expediente es algo que supera todos los límites.

Esto se presentó antes y se denegó, pero ahora los particulares se presentan y piden lo suyo porque saben que hay un terreno fértil para que estas cosas prosperen: "Bueno, llegó el 2015. Nos podemos presentar con estas cosas aquí", porque hay un Gobierno departamental de un partido, el Partido Nacional, que está afín a estas cosas, a regalar parte de la faja costera a particulares –eso, en este expediente, rompió todas las marcas, rompió las barreras del sonido–. El compañero Garlo lo decía: son más de 15 infracciones, más de 15 las violaciones de leyes y de decretos departamentales que esta Junta votó.

Pero, además, si nos fijamos, a medida que avanzan los estudios del medio ambiente, el país, Uruguay, ha ido construyendo –en años, durante años– una normativa legal, ¿para qué? Para ir protegiendo del daño que produce el accionar de los particulares con determinados emprendimientos hacia, en este caso, la faja costera, ha ido construyendo una normativa de ordenamiento territorial, de gestión costera, la Ley de Medio Ambiente. Y la Intendencia de Maldonado y otras Intendencias del país fueron construyendo su propia normativa departamental, ¿por qué? Por el deterioro que han ido sufriendo en el correr del tiempo los sistemas costeros, para ir interrumpiendo esos procesos de deterioro, porque el accionar humano y el cambio climático hacen que sean cada vez más frágiles y que requieran mayor atención y mayor protección, porque, si no se toman medidas para eso, lo que se pierde, no se recupera.

Acá se tomaba con burla y a mí, verdaderamente, me sorprende... En realidad, ya casi nada me sorprende, pero la capacidad de asombro no tiene límites, porque la tomadura de pelo que se les hizo a los dos técnicos, a la arquitecta Gadino y al doctor Sciandro, el otro día... Se burlaban de lo que estaban presentando, que "trajeron una foto de acá y una foto del otro lado". ¿Qué es lo que se estaba demostrando? Un proceso de deterioro de la costa este del Uruguay. Y la faja costera no es de un departamento, la faja costera es del país. (a.g.b.)

Y las Intendencias tienen la obligación de proteger el pedacito de la faja que les toca, porque lo que tiene consecuencias acá se extiende hacia el resto.

Entonces, cuando nosotros tomamos con esa liviandad la opinión de las personas que estudiaron para venir a decirnos e ilustrarnos, ahí sí, en lo que no sabemos... Porque acá también se decía, por parte de otro edil: "Ah, yo no voy a estudiar porque yo no sé de qué me están hablando". A ver, hay temas que yo tampoco conozco. ¿Y qué hago? Leo, estudio y pregunto, para ilustrarme en los temas que no conozco.

Entonces, nosotros no podemos tener... Ya pasó antes –yo no me acuerdo, pero en otro expediente– que también habían venido técnicos, no me acuerdo ahora quiénes eran, y también hubo un menosprecio del saber de otros que es realmente vergonzoso. Nosotros acá tenemos que tomar decisiones que nos trascienden, porque acá estamos sentados circunstancialmente, pero lo que se haga mal ahora trasciende generaciones. Entonces, el tema es cómo nosotros tomamos con seriedad, con estudio, con respeto por los que saben, las cosas que acá tenemos que votar.

Acá se decía "nosotros estamos votando solamente la categorización del suelo, el cambio de categorización". En la Resolución Nº 6.567/2022, que es la que cierra el expediente del señor intendente departamental, ¿qué dice el señor intendente? "Pase a la Junta Departamental de Maldonado, con informe favorable, a los efectos de considerar la aprobación del presente proyecto de decreto departamental. Artículo 1: 'Dar aprobación definitiva al Programa de Actuación Integrada (PAI)'...". Segundo: el cambio de categorización.

Entonces, acá lo que estamos aprobando, lo que el intendente les pide está acá, es la resolución, es lo que cierra el expediente: que la Junta apruebe el PAI. Y es lo que dice el informe del Partido Nacional "apruébase el PAI". Entonces: media pila. O sea, tenemos que leer; lo mínimo que tenemos que leer es lo que nos está pidiendo el intendente. ¿Qué pide el intendente? "Aprueben el PAI". ¿Qué dice el informe del Partido Nacional? "Se aprueba el PAI". Pues acá venimos y decimos: "No, acá no estamos aprobando el PAI, estamos aprobando el cambio de categorización del suelo".

O sea, eso no se sostiene de ninguna manera y realmente yo les admiro los malabares y los dibujos que tuvieron que hacer los que hablaron para decir que esto estaba bien. Y yo lo respeto eso, porque el partido de gobierno tiene que defender lo que el Gobierno le plantea, pero tenemos que ver

55

57

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

claramente qué es lo que estamos votando, qué es lo que se está resolviendo, cuáles son las decisiones que acá se están tomando. Y si aquí... No me acuerdo quién fue que habló del "show jurídico" y "la carga leguleya"... y "no me amenacen con el Derecho"... A ver, yo cuando entré a la Facultad, hace ya un montón, ¿qué es lo primero que nos decían en la Facultad? "Con el Derecho no se amenaza, porque el Derecho está ahí y las normas están para ser cumplidas".

Cuando se dice que las leyes son de orden público, ¿qué quiere decir? Que tienen que cumplirse necesariamente, que los particulares no pueden –ni los organismos de gobierno, obviamente– disponer a su voluntad. No pueden apartarse, justamente, porque la importancia de la materia que están tratando y legislando esas leyes hace que deba establecerse expresamente que no pueden modificarse por la voluntad de las partes y menos por la voluntad del Gobierno. Si la ley no le gusta, lleve un proyecto al Parlamento y lo discutimos y la cambiamos, pero mientras la ley está vigente se tiene que cumplir. Porque, ¿qué es lo que dice la Constitución y si no me acuerdo mal la 9515? ¿Cuáles son las obligaciones de las Intendencias? Respetar y hacer respetar las leyes.

Entonces, yo digo, si nosotros en esto, que aparentemente va a salir, violamos 15 leyes y los decretos departamentales que esta Junta votó... Y fue en larguísimos procesos de discusión, porque no fueron aprobados así que pasó de una Comisión y al otro día se estaba firmando sin leer siquiera ni la tapa del expediente, tuvieron largos procesos de discusión. ¿Por qué? Porque el sistema político de Maldonado tuvo, durante un período –y el sistema político digo, no solo el Gobierno del Frente Amplio, porque eso fue aprobado en esta Junta Departamental–, la voluntad y el interés de disponer normas que llevaran al ordenamiento territorial y a la protección de determinadas partes del territorio, la faja costera, dónde se podía construir, dónde no, porque es la obligación legal de los Gobiernos departamentales cumplir con esas normativas, que son en su propio beneficio. (dp)

(Aviso de tiempo).

VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.

PRESIDENTE.- Prórroga solicitan varios señores ediles. Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: 27 en 28, afirmativo.

Puede continuar.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- O sea, el sistema político de Maldonado se dictó esas normas, entonces tenemos este proyecto que le pasa por arriba a toda la normativa, la nacional y la departamental. ¿Para qué? Para aprobar un proyecto que quienes lo promueven no tienen legitimación para promoverlo, porque no hay una sola hoja, una sola frase en el expediente, ni el más mínimo documento, que diga que estos señores son los dueños de esa tierra.

Entonces, señor presidente, a mí me parece que lo que va a pasar esta noche –aparentemente va a pasar– es de una gravedad extraordinaria, extraordinaria. Y además, y eso es lo que más nos preocupa entre muchas otras cosas, es cómo la Intendencia de Maldonado, en este afán de favorecer los intereses de determinados particulares, cada vez avanza más en el total desparpajo en su accionar, al no importarle de ninguna manera lo que dicen las normas para favorecer, como decíamos, estos intereses.

Si a esto le agregamos la actuación del ministro de Ambiente, que es el obligado a velar por el medio ambiente, porque se cumplan las normas, porque se cumpla lo que la ley establece para la protección en este caso de la faja costera, contra todos los informes de su Ministerio, que es de suponer, además, que son técnicos de larga data en el Ministerio, porque el ministro es de hace unos pocos meses, el Ministerio es nuevo, hace 2 años que se creó con la LUC –antes era el Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente–..., o sea, seguramente esos equipos técnicos tienen una experiencia en el tratamiento de estos temas que hace que informen, pidan informes a la Intendencia, los vuelven a analizar y siguen concluyendo que esto es inviable, que no se cumple con las normas, que no se cumple con las leyes. Y el ministro, contra todo eso, dice: "Apruebo". Cuando, además, en el informe, si ustedes lo ven –porque así como lo tengo yo acá lo deben tener ustedes también–, en el folio 510 –este es el informe que hace de Evaluación Estratégica del Programa de Actuación el Ministerio– dice que "por sendos informes de fecha de 9 de marzo la División de Promoción del Desarrollo Sostenible y el Área de Información, Planificación y Calidad Ambiental, además de analizar la información presentada por la Intendencia de Maldonado y en función de los resultados presentados por el referido Instituto de Agrimensura, realizaron un nuevo análisis de la factibilidad del Programa de Actuación Integrada y concluyeron que más allá de los análisis ambientales previamente realizados en los informes precedentes, dicho programa, tal cual fue presentado, no sería compatible con la franja que quedaría disponible para construcciones al aplicar las restricciones de las fajas y retiros de acuerdo a la normativa vigente". Y el ministro dice en su considerando Nº 2 que "del informe del Área de Información y Planificación de la Calidad Ambiental surge claramente el área habilitada para la construcción, luego de la aplicación del retiro proyectado y de las franjas previstas legalmente", cuando cuatro renglones más arriba

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

nos estaban diciendo que dicho programa, tal cual fue presentado, no sería compatible con la franja. Y el ministro nos dice que sí es compatible, y entonces "apruebo".

Esto también es de una gravedad... porque si lo de Maldonado está fuera de concurso, lo del ministro es verdaderamente preocupante, verdaderamente preocupante. (k.f.)

PRESIDENTE.- Vamos a amparar en el uso de la palabra.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Es verdaderamente preocupante. Porque ese mismo ministro, Adrián Peña, es el que está –hay que juntar la cara con el nombre en el accionar de las personas– totalmente de acuerdo con el proyecto Neptuno que va a privatizar el agua en el país. Es este mismo ministro que está de acuerdo con eso, está de acuerdo con esto, que también es una privatización al regalarle estas tierras públicas a los particulares.

Presidente, creo que es verdaderamente lamentable lo que va a suceder acá si esto, efectivamente, se llega a votar, es de una gravedad extraordinaria que expone, como bien se decía acá, a la Intendencia, a esta Junta Departamental a votar un proyecto que está totalmente viciado de nulidad por todas las irregularidades, omisiones e ilegalidades que contiene en su conjunto.

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señora edila.

Señor edil Sánchez.

EDIL SÁNCHEZ (José).- Cuarto intermedio de cinco minutos, señor presidente.

PRESIDENTE.- Muy bien. Cuarto intermedio de cinco minutos. Los que estén por la afirmativa...

SE VOTA: unanimidad, 26 votos.

(Siendo la hora 04:02 minutos se pasa a un cuarto intermedio, el que es levantado a la hora 04:10 minutos).

Asisten los ediles titulares: Damián Tort, Ronald Martínez, Osvaldo Matteu, José Luis Sánchez, Javier Sena, Florencia Acosta, Alexandro Infante, Francisco Salazar, Sergio Duclosson, Nicolás Billar, Marie Claire Millán, Leonardo Delgado y los ediles suplentes: Carlos De Gregorio, Alejandra Scasso, Roberto Díaz, Rosa Trinidad, Andrés Arias, Ana María Fernández, Gastón Baraldo, Elcira Rivero, Carlos Figueredo, Jorge Pieri, Wilson Laureiro, Sebastián Antonini e Ignacio Garateguy.

PRESIDENTE.- Estando en número continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor edil Nicolás Billar.

EDIL BILLAR (Nicolás).- Gracias, presidente.

En el país del presupuesto cero para la Universidad, el desprecio con que se ha tratado a la ciencia en esta sesión y por parte del mismo Ministerio de Medio Ambiente nos sorprende. Lo que no quiere decir que no sea lastimoso porque, si apartamos a la ciencia, lo que nos quedan pueden ser planteos payasescos o cuestiones de esas que la verdad es que aportan muy poco.

El otro tema a poner sobre la mesa tiene que ver con la exposición que vuelven a lograr al impulsar, proponer y llevarse todo puesto para sacar adelante algo que, en este caso, supera todas las expectativas. Ya han pasado cosas parecidas. (g.t.d)

Capaz que queda muy de manifiesto lo que pasa en el Ministerio de Ambiente porque yo creo que desde que esa cuestión entró, todos los técnicos del Ministerios fueron contundentes con los planteos y después viene el ministro al final y se aprueba. En algún momento uno pensaba que era un Ministerio que tenía pocos recursos, ahora yo me planteo si los recursos que tiene están bien utilizados, porque tener esa cantidad de asesores para resolver en función de la firma de un ministro sin tomar en cuenta nada, parece un disparate.

Y, después, los otros componentes de las cuestiones que surgieron acá de los planteos de mis compañeros de bancada; es un expediente al que le faltan fojas y siga y siga... Me hace acordar a un partido del Campeonato Uruguayo y vamo'arriba, y si quitás los retiros de la ruta, los 25 metros, quitás la línea de la ribera y los 150... y no tienen terreno para hacer nada allí, siga y siga. Es lamentable.

La verdad es que creo que hoy tocamos uno de los puntos más flojos acá adentro.

Lo otro que habría que ver es lo siguiente: escuché a algún edil preopinante decir más temprano: "Hagámoslo igual así ganamos todos". Estaría bueno que definiera quiénes son todos los que ganamos, porque vos tenés a la ciencia que te dice que esto va a traer unos daños que no van a poder ser absorbidos por el medio ambiente en un departamento como el nuestro.

Está claro que nosotros venimos acá a defender intereses, también estaría bueno también definir cuáles son los intereses que defendemos unos y otros ante un tema como este. ¿Será el de la población de Maldonado en este expediente? ¿Tendrá que ver esto con algunos silencios y algunos pronunciamientos que hay? ¿Cuáles son los intereses que se defienden?Habría que exponerlos porque nosotros los exponemos claramente cuando defendemos intereses que tienen que ver con los trabajadores, por ejemplo. Bueno, expongámoslo en todos los casos.

Creo que el edil Delgado me está pidiendo una interrupción.

PRESIDENTE.- Adelante, señor edil Delgado.

EDIL DELGADO (Leonardo).- Nos conectamos con el compañero Nicolás.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

56
58

Presidente, 3 ediles de 21 fueron los que defendieron esto y además lo defendieron a medias porque alguno quiso explicar y, como siempre, más que explicar oscurecieron.

Desde el punto de vista técnico los compañeros ya lo plantearon bien, desde el punto de vista jurídico también. Pero lo que hace el Gobierno departamental una vez más es entregar la tierra pública nuevamente. Y pasó lo mismo –y ya nos tiene acostumbrados el Gobierno del Partido Nacional desde que asumió– con la tierra del Edén Rock, donde en el período pasado hubo que interponer un recurso con la firma de 14 ediles –de un edil del Partido Colorado y los 13 del Frente Amplio– para que el Parlamento lo impugnara. ¿Por qué? Porque luego de varias sentencias –varias sentencias– en el Poder Judicial a favor de la Intendencia Departamental, el Gobierno departamental le terminó adjudicando la tierra a los privados, cuando además lo que se decía en el Poder Judicial era que el Gobierno departamental tenía todo para ganar. (cg)

Y ¿a quién se quiso beneficiar en ese momento? Al privado.

Pasó lo mismo después, recientemente con la tierra de enfrente a Balneario Buenos Aires y ahí tuvo que intervenir el Ministerio de Economía para también trancar lo que el Gobierno departamental entregaba, tierras públicas a un privado.

Ahora, el Gobierno departamental nuevamente entrega tierras en la faja costera a un privado.

¿A quién ha beneficiado una y otra vez el gobierno del Partido Nacional en el departamento de Maldonado, cuando lo que tendría que hacer es defender la tierra que es de todos? En vez de seguir protegiendo y permitir que la faja costera sea un bien de todos y del departamento de Maldonado, sin embargo no, se lo da a manos de privados.

¿Cuántas veces en el gobierno del Frente Amplio vinieron privados a traer títulos de tal año, de tal época? Recuerdo a la compañera Nani Salazar diciendo: "No, mi amigo, la faja costera se va a defender, porque es un patrimonio de todos".

Desde el Gobierno departamental queremos que siga siendo un bien público. Vaya si hubo denuncias, si hubo planteos, que se traía documentación de un lado, del otro y se planteaba porque habían zonas que se quería privatizar...

(Aviso de tiempo).

¿Me permite otra interrupción?

PRESIDENTE.- Sí, se la permitimos, señor edil.

EDIL DELGADO (Leonardo).- Gracias, presidente.

Ahora bien, está clara la política del gobierno departamental del Partido Nacional, ¿cuál es?

Está claro que para el gobierno del Partido Nacional la tierra pública no tiene valor. Está claro que una y otra vez han pasado los diferentes períodos del Partido Nacional y siempre se favorece a los privados y el Partido Nacional los favorece con tierras que son millonarias.

Y por ahí algún edil dice: "Ahora vamos a tener y vamos a cobrar por contribución, por esto y por aquello".

Mi amigo, si quiere cobrar instalen de nuevo el retorno por mayor valor y ahí van a tener recursos para las arcas de la Intendencia, pero no, exoneran por un lado a los privados y por otro lado también le dan tierras públicas.

Entonces no tiene justificación, no tienen defensa y es por eso que desde la bancada del Partido Nacional salieron muy pocas voces a defender este proyecto.

Desde la bancada del Frente Amplio los compañeros de la Comisión de Obras pidieron información, pero –como dice algún compañero por ahí– están flojos de papeles y si esto demoraba una semana más iban a seguir flojos de papeles, porque no tenían cómo solucionar este expediente que es un mamarracho. Miren que en estos 7 años del gobierno del Partido Nacional han venido expedientes que han sido mamarrachos, pero como este no recuerdo.

Un expediente con estas características, de esta importancia y que haya sido tan mamarrachesco como este, no hay antecedentes; que falten fojas, que los compañeros pidan información y no se responda; que se pida que vengan directores y que se diga que no; que desde el Ejecutivo hoy dijeran que había voluntad de que el expediente volviera y la bancada del Partido Nacional resolviera que ingresaba igual es mamarrachesco, sin embargo el Partido Nacional hoy va a levantar la mano para entregar la faja costera nuevamente.

Se tienen que hacer cargo, porque hasta ahora, en estos 7 años cuando se ha privatizado la tierra pública no se han hecho cargo, cuando se han aprobado excepciones y no se construye no se han hecho cargo, miran para el costado, se hacen los distraídos, en algún momento van a tener que poner la cara y hacerse cargo.

Ya hablaremos, señor Infante, de lo que usted se tiene que hacer cargo que también está flojo de papeles.

(Aviso de tiempo). (m.g.g.)

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

¿Me permite otra interrupción, señor edil?
EDIL BILLAR (Nicolás).- Sí.
EDIL DELGADO (Leonardo).- Gracias.

Entonces: en algún momento se tendrán que hacer cargo, en algún momento tendrán que afrontar lo que están haciendo con la población del departamento de Maldonado.

Algunos ediles que fundamentaban lo tomaban como chiste, pero hubiese sido gracioso si desde el punto de vista ambiental no estuvieran hipotecando...
(Aviso de tiempo).
VARIOS EDILES.- Prórroga de tiempo.
PRESIDENTE.- Están solicitando prórroga de tiempo para el señor edil Billar.
SE VOTA: 30 en 31, afirmativo.

Puede continuar, señor edil Billar.
EDIL DELGADO (Leonardo).- ¿Me permite la interrupción, compañero?
(Asentidos).

Gracias, compañero.

Decía que hubiese sido gracioso –como algunos ediles se reían cuando hacían uso de la palabra– si no estuvieran hipotecando las futuras generaciones y si no estuvieran atentando, una y otra vez más, contra el medio ambiente.

Pero fíjese que hay un edil que decía que no había informe negativo del Ministerio de Ambiente, cuando el informe con fecha 13 de enero de 2022 es lapidario –lapidario– y en el último punto dice: "Se sugiere denegar la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada en Marina Beach". Es lapidario este informe; todos los técnicos del Ministerio dicen que no se puede hacer.

Sin embargo, el flamante ministro de Ambiente, que fue nombrado por el Gobierno de Coalición –que en su momento, como decía el compañero Nicolás, se planteaba que no tenía presupuesto; nos preguntamos para qué precisa presupuesto si desde el punto de vista medioambiental está dejando todo por el camino–, pasando por encima de todos los estudios técnicos y de todos los informes técnicos, firma, habilita y da la anuencia para que este proyecto se apruebe. Es vergonzoso lo que hace el ministro de Ambiente con este proyecto.

Se tendrán que hacer cargo también el ministro y el Gobierno departamental en su conjunto, con la mayoría de la bancada del Partido Nacional, que van a respaldar algo que es temerario, donde ha sido un mamarracho cómo se ha llevado adelante la discusión y lo que tiene que ver con la información del expediente.

Gracias, presidente.
PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Señor edil Billar.
(Asentidos).

Da por finalizado, entonces.
EDIL BILLAR (Nicolás).- Gracias, señor presidente.
PRESIDENTE.- No tengo más oradores en la lista.
EDIL SENA (Javier).- Que se vote, presidente.
PRESIDENTE.- Están solicitando que se vote...
EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente...
PRESIDENTE.- Sí, señor edil.
EDIL GARLO (Joaquín).- Voy a pedir que el régimen de votación sea nominal.
PRESIDENTE.- Cómo no.
EDIL GARLO (Joaquín).- Puedo fundar la moción, ¿verdad? Porque es una moción de orden...
(Dialogados).

Señor presidente: la moción de que el régimen de votación sea nominal es a efectos de que conste en el acta la votación de cada uno de los componentes de esta Junta en este momento.

Gracias, señor presidente.
PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

Ponemos a consideración el informe en mayoría.
(Se inicia la votación nominal).

Fermín de los Santos (negativo y solicita fundamentar el voto).
EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- En la noche de hoy he escuchado algunas cosas que son extraordinarias. Por ejemplo, lo que muy bien aclaraba mi compañero Gino con respecto a la formación de los ilustres visitantes que tuvimos en la Comisión de Obras, así como lo que hoy yo decía acerca de que no pudimos escuchar a los vecinos porque el Partido Nacional se negó a recibirlos.

Como decía algún edil que me antecedió en el uso de la palabra, el expediente de Riella, que fue en el período del Frente Amplio, estaba completo: no faltaban fojas y se respetó lo que la Dinama

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

dictaminó sobre ese emprendimiento al decir "no se puede hacer". Y el ministro hizo todo lo contrario a lo que hizo el ministro actual: el ministro respetó lo que los técnicos del Ministerio le aconsejaron que debía hacer. (m.r.c.)

Entonces, ¿qué hizo? Dijo que no. O sea, es totalmente distinto a lo que está estudiando hoy. Todos los técnicos –lo tenemos acá, todos lo tienen ahí, arriba de sus escritorios– dicen que no se debe aprobar, pero Peña, de la galera, saca una firma y aprueba.

Entonces, es difícil entender cómo tantas contradicciones y tanta ausencia de información en un expediente de tanta relevancia se pasa por encima y se deja totalmente de lado. Es como dice mi compañero Garlo, no tengo más remedio..., hay algo que me estoy perdiendo, sinceramente lo digo, hay algo que me pasa por el costado y no me doy cuenta. Porque acá tiene que haber un motivo, tiene que haber una razón.

Y cuando nosotros decimos que hablamos con autoridades del Ejecutivo es porque hablamos. Y cuando nosotros decimos que hay autoridades del Ejecutivo que dijeron que el expediente no debía ingresar hoy, es así; no nos pregunten quiénes son porque no lo vamos a decir –para que quede claro y no gasten saliva–, pero es así. Y ojo, me refiero a cargos de confianza del señor intendente que hoy son absolutamente relevantes y entendían perfectamente los planteos del Frente Amplio con respecto a este expediente.

Entonces, yo hoy escucho a dos o tres ediles de avanzada –diríamos– del Partido Nacional, que han defendido esto y han dicho cualquier barbaridad –porque es la verdad, todo está permitido–, y cuesta lograr darse cuenta de qué es lo que me pasa por el costado para que el Partido Nacional lleve adelante esta barbaridad.

(Aviso de tiempo).

Gracias, presidente.

(Continúa la votación nominal).

Marie Claire Millán (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Creo que lo más grave que le puede pasar a una Administración pública es que sus decisiones queden bajo un manto de sospecha, que sospechemos que sus decisiones tienen motivaciones espurias, que tienen motivaciones que desconocemos, y que no son motivaciones legales, que no son motivaciones de las que deben regir a la Administración en el buen cumplimiento de su función.

Eso es lo que pasa con este expediente, como ha pasado con otros, pero en este ha sobrepasado lo sucedido en anteriores. Porque si vemos esto, y resumiendo lo que hemos hablado y escuchado esta noche, la promoción de este expediente ha sido llevada adelante por particulares que no tienen ni tuvieron cómo demostrar que eran los dueños de esa tierra, no hay un solo documento que pruebe que son propietarios de esas tierras. El que dice que corresponde al fraccionamiento o al plano de Fulano de Tal lo dice verbalmente a un abogado, el que luego dice que lo ilustraron verbalmente.

Además, se violenta toda la normativa –toda, íntegra–, todas las leyes que tratan del ordenamiento territorial, de la gestión costera, la Ley de Centros Poblados en sus modificaciones..., viola todas las leyes –todas– y todos los decretos departamentales que se han votado, que tienen que ver con el ordenamiento territorial y la protección de la faja costera, todas, no hay una que se salve.

Si ante eso, en esas circunstancias, en esas condiciones, el ministro, con todos sus asesores diciéndole: "Eso no se puede votar, eso está mal, eso es una barbaridad", igual le da su aprobación, luego va a la Intendencia y esta lo manda para acá, para que la Junta apruebe este Proyecto de Actuación Integrada y el cambio de categorización del suelo, si a pesar de tener todo en contra viene del Gobierno nacional –con este informe favorable a través del ministro– y de la Intendencia para que lo votemos acá, es algo de extrema gravedad.

Como decía al principio, tenemos todo el derecho a pensar que acá hay intereses de particulares –que es evidente, de los que se presentan en este expediente– y de la Administración de favorecer una vez más, pero ya de una manera totalmente más desembozada que en otras ocasiones...

(Aviso de tiempo).

...a estos particulares, entregando otra vez parte de la faja costera.

Gracias, presidente. (a.g.b.)

PRESIDENTE.- Gracias, señora edila.

(Continúa la votación nominal).

Sebastián Antonini (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL ANTONINI (Sebastián).- En la noche de hoy, desde esta bancada de edilas y ediles del Frente Amplio, se ha defendido con argumentos más que sólidos los motivos por los cuales no se debe acompañar este petitorio. Hay documentación de sobra arriba de nuestras bancas, lo cual no vemos del otro lado, se ve que no hay interés en tenerla, estudiarla ni analizarla. Ya los compañeros a lo largo de la

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

noche lo han manifestado. Lo único que hemos encontrado ha sido una embestida de los tres ediles que se refirieron al tema, incluso intentando desacreditar a voces autorizadas que se refirieron al mismo.

La pregunta que yo me hago es qué le estamos dejando, ya no a nuestros hijos, sino a las futuras generaciones.

Lo que noto acá, y lo digo con todo respeto, es una falta de sentido de pertenencia a este departamento. Me parece que hay gente que quiere poco a Maldonado con este tipo de acciones, de actitudes, donde prevalecen intereses de terceros frente a los intereses de toda la comunidad de Maldonado.

Reitero: se lo quiere poco a Maldonado. Se regala o se pretende regalar parte de nuestras costas. Es lamentable, y es lamentable todo lo previo del tratamiento exprés que tuvo este expediente y la desprolijidad administrativa de parte de la Intendencia, que quedó de manifiesto en la noche de hoy.

Así que reitero: es notoria la falta de sentido de pertenencia de algunos ediles de esta Junta para con el departamento de Maldonado. Se lo quiere verdaderamente poco a Maldonado con este tipo de tratamientos que se están dando en la noche de hoy, presidente.

Gracias.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

(Continúa la votación nominal).

Wilson Laureiro (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL LAUREIRO (Wilson).- He intentado entender los argumentos del Partido Nacional y comprender cómo es posible que este mismo Partido Nacional haya creado un Ministerio de Ambiente y no escuche a sus asesores.

Pero a su vez, en esta Junta se ha sacado a gente que vivía en el Kennedy, en El Placer, que había vivido –muchos de ellos– 20, 30, 40 años o más y, por otro lado, a alguien que no tiene cómo comprobar que estas tierras son de ellos, se las dan...

EDILA SCASSO (Alejandra).- Es una locura.

EDIL LAUREIRO (Wilson).- Sí, la locura es poder entender lo que está haciendo el Partido Nacional con las tierras de todos los fernandinos, de todos los uruguayos, ¿no?, porque las costas son de todo Uruguay.

Así que, señor presidente, abrazo a mis compañeros por el trabajo que realizaron y por los argumentos que plantearon acá, han demostrado claramente que están preparados para cuidar los intereses de la gente del departamento.

Por otro lado el Partido Nacional me demuestra una vez más que no está preparado para gobernar, que ha vendido humo a la gente y así lo demuestra; y con respeto lo digo, ya que ni siquiera se lo planteo a los ediles, sino en general al Partido Nacional. (dp)

Realmente estoy asombrado. Asombrado no, no me convencieron, y no voy a ser yo quien va a decir si están bien o están mal, esto sigue para adelante.

Gracias.

PRESIDENTE.- Gracias señor edil.

(Continúa la votación nominal).

Sergio Casas (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL CASAS (Sergio).- Voto negativo por las gruesas desprolijidades de este expediente, que debió ser estudiado con más detenimiento y haber pasado por la Comisión de Medio Ambiente. Con mucho énfasis nosotros tratamos de que se incorporara a Medio Ambiente y a la Comisión de Planeamiento y ordenamiento territorial.

Apenado, apenado por la defensa que hacen. Y veo posiblemente que la votación del Partido Nacional va a ser afirmativa; muy apenado. Así como nosotros hacemos una defensa encendida..., sé que no gusta que hagamos consideraciones personales pero yo tengo hijos y nietos, y quiero dejarles a mis hijos y a mis nietos un buen departamento, así como a los hijos y a los nietos de todos ustedes, y a los hijos y nietos de los demás.

Muchas gracias, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias señor edil.

(Continúa la votación nominal).

Jorge Pieri (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL PIERI (Jorge).- Es negativo por la serie de irregularidades que vimos y dejamos constatadas en el informe en minoría; pero es negativo porque no ha sido posible en el tratamiento y en el plenario encontrar argumentos que justifiquen –está claramente demostrado– que no va a haber impacto y que ese impacto pueda ser reversible. Y decimos que no los hemos encontrado porque no existen, todo lo contrario; en todos los informes, tanto en 2015, en el primer PAI, que resultó denegado, como en este último informe del Ministerio de Ambiente, queda completamente probado el impacto sobre el ambiente que se va a generar.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

58
60

Porque podemos decir que Piria, por allá, cuando creó la rambla, no sabía, no existía el Ministerio de Ambiente, no había estudio de impacto ambiental y le erró, y nosotros sufrimos las consecuencias. Pero no es el caso, estamos sobre aviso de lo que va a pasar.

Y porque además la resolución del Ministerio de Ambiente genera una contradicción en si misma, porque el ministro, al aprobar el PAI, está al mismo tiempo –y no le quedó otra– aprobando los informes técnicos que indican que va a tener impacto en el ambiente. O sea, como no logró revertir los informes dentro de su propio Ministerio y quedó en soledad, no tuvo más remedio que incorporar esos informes negativos a su resolución y en la misma aprobación está haciendo las dos cosas, está aprobando algo que sabe que va a traer impactos negativos en el ambiente.

Entonces, presidente, por estas graves consecuencias que vamos a tener en este sector es que nuestro voto es negativo.

Gracias.

PRESIDENTE.- Gracias señor edil.

(Continúa la votación nominal).

Adriana Costa (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDILA COSTA (Adriana).- No me voy a extender ni voy a repetir lo que mis compañeros y mis compañeras ya argumentaron, que me parece que fue sumamente explicativo y extenso. Me voy a permitir, capaz, una reflexión.

Los Gobiernos del mundo en general hace bastante tiempo que vienen pensando a largo plazo y eso quiere decir que una de las cuestiones que han venido estudiando es el cuidado del medio ambiente. Nuestro país es un lugar a donde las personas quieren venir porque todavía tiene lugares de naturaleza original, por decirlo de alguna forma. (k.f.)

Muchos países del mundo han aprendido de su desarrollo y quieren volver hacia atrás. No hace mucho leía –no recuerdo el nombre de los especialistas– un artículo donde decían que Uruguay y aquellos países que mantienen este tipo de naturaleza son los más visitados porque esas personas viven en Europa o en otros países de Latinoamérica donde no se la ha mantenido. Yo siento que en vez de aprender y saltarnos ese paso de tanta construcción para después volver para atrás –sabemos que no se va a poder hacer porque otros países no lo han hecho tampoco–... Evitamos ese aprendizaje.

Como argumento se ha dado que a ambos lados de estos padrones hay lugares y urbanizaciones. Es como aquel dicho que dice: siempre se hizo así entonces vamos a seguir haciéndolo así. Me parece que no, que esto también aplica a lo que estamos votando hoy. Este pedacito que todavía nos queda natural tenemos que cuidarlo porque va a ser nuestra riqueza a futuro. Es negativo porque considero que si no empezamos a cuidar lo que tenemos, lo vamos a perder y a futuro, como bien lo han dicho mis compañeros, queda mucho por delante: nuestros hijos, nietos, los de todos los que estamos acá. Tratemos de dejarle el país lo mejor posible, nada más.

(Continúa la votación nominal).

Joaquín Garlo (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL GARLO (Joaquín).- Mi voto es rotundamente negativo porque el informe que está a consideración de la Junta, en este momento, contiene una serie de imprecisiones y de violaciones a la legislación vigente que hace que, si voto de forma afirmativa, este proyecto sea cómplice de la violación de la legislación vigente; no lo voy a hacer. No lo voy a hacer porque tengo un mandato constitucional y legal de cumplir y hacer cumplir con la norma. Tengo un mandato constitucional de controlar la actuación del Gobierno departamental. Voy a cumplir a rajatabla con ese mandato, hasta el último momento y en todas las circunstancias. No voy a claudicar ante ningún interés que no sea el interés superior y general de la población del departamento de Maldonado y de la población de todo el territorio nacional que tiene protegidos sus derechos respecto a la protección y preservación del ecosistema costero.

Más de 15 violaciones a la legislación vigente, probada incidencia en la afectación y deterioro del ecosistema costero. Informes negativos de las oficinas técnicas de todos los organismos públicos intervinientes, todos, sin excepción. Falta de documentación que hace que este expediente no pueda ni siquiera haber llegado a la Junta. No voy a ser cómplice de eso, señor presidente. Por eso pedimos la votación nominal también: quiero que conste en el acta el nombre y el apellido de los señores ediles que levanten la mano y den el voto afirmativo porque es la historia la que va a hablar. Dentro de 5, 10, 15, 20, 50 años, cuando no haya playa en el balneario San Juan del Este, cuando no exista playa en esa zona del departamento de Maldonado, esos habitantes del departamento de aquel momento que vendrá van a saber quiénes son los responsables de que esto suceda.

Tengo la conciencia tranquila, señor presidente, de que le advertimos desde el primer momento al oficialismo respecto al incumplimiento de la normativa, respecto a la necesidad de que este expediente vuelva a la Intendencia para que se corrija y de las consecuencias que tiene la aprobación de este expediente esta noche. (g.t.d)

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Tengo la conciencia bien tranquila porque cumplí con mis valores personales y políticos, éticos y morales que me llevan a estar en esta Junta Departamental representando al pueblo de Maldonado.

Gracias, señor presidente.

(Continúa la votación nominal).

Sergio Duclosson (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL DUCLOSSON (Sergio).- No me voy a referir ni al informe técnico ni a la parte jurídica porque mis compañeros lo han hecho muy bien, pero lo que he notado es que en esta Junta se está naturalizando la llegada de expedientes totalmente desprolijos, con falta de información, y eso se debe –a veces es bueno y otras veces es malo– a las mayorías absolutas. Entonces nos mandan un expediente con una heladera y acá saben que lo van a votar y, lamentablemente, no nos damos cuenta de que nos estamos desprestigiando todos: el oficialismo y la oposición, porque es la Junta Departamental en su totalidad, no son unos y otros.

Mañana en los medios va a salir que la Junta Departamental votó tal o cual cosa. Por lo tanto pienso que sería buena cosa exigirles más a los técnicos de la Intendencia, que manden los expedientes como deben y que no se agarren de que como hay 21 votos mando cualquier cosa si igual lo van a votar, el contenido no importa.

Sería bueno que empecemos a reflexionar sobre ese tema y después discutir políticamente o lo que sea, pero que los expedientes lleguen como deben de llegar: prolijos y con toda la información necesaria.

Gracias, señor presidente.

(Continúa la votación nominal).

Ignacio Garateguy (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL GARATEGUY (Ignacio).- La bancada del Partido Colorado entiende que al expediente le falta la información necesaria como para poder acompañar este proyecto.

Esta bancada del Partido Colorado es una bancada responsable, no como algún edil ha dicho por ahí que habló de irresponsabilidad por parte nuestra. Tampoco entendemos que porque se venga con una resolución favorable del Ministerio de Ambiente –Ministerio que pertenece a nuestro partido– nosotros vamos a entender que a este expediente le falta información que, a nuestro juicio, la bancada del Partido Colorado no puede acompañar. Así que nuestro voto es negativo.

Y no se trata de que cuando vienen cuestiones que votamos junto con el Partido Nacional seamos un apéndice del Partido Nacional o porque a veces votemos junto con el Frente Amplio seamos un apéndice del Frente Amplio. Esta bancada estudia los temas, somos coherentes y responsables, y votamos de acuerdo a nuestro criterio y a nuestra forma de pensar. Seremos pocos pero nosotros tenemos una postura de acuerdo a cada tema y con respecto a este tema nuestro voto es negativo.

(Continúa la votación nominal).

Nicolás Domínguez (negativo); Alejandra García (afirmativo...).

PRESIDENTE.- Perdón que no la escuchamos.

EDILA GARCÍA (Alejandra).- Negativo, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señora edil.

(Continúa la votación nominal).

Carlos Figueredo (afirmativo); Francisco Salazar (afirmativo); Alexandro Infante (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL INFANTE (Alexandro).- Hoy realmente tengo sensaciones encontradas; a los ediles del Frente Amplio por momentos les tengo lástima. Feroces defensores del medio ambiente parados sobre principios inquebrantables como los que he visto a los ediles exponer, qué cargos de conciencia deben de tener esos que votan rotundamente de forma negativa, cuando su propio partido aprobó dos fraccionamientos iguales al lado de este. Es imposible acostarse a dormir con la conciencia tranquila.

También he comprobado que no nos mienten a nosotros, se mienten a ellos mismos porque dicen que le estamos dando algo público a un privado. No, señor, es de un privado, tiene número de padrón. La Intendencia le ha cobrado contribución rural: los gobiernos del Frente Amplio y del Partido Nacional. El propietario tiene número de padrón y paga; es de un privado, no se lo estamos sacando a lo público y dándoselo a un privado: es de un privado. Así que ahí ya hay una gran mentira de la cual están convencidos. (cg)

Señor presidente, el privado en este momento puede construir arriba de esa tierra, tiene cuatro padrones en los cuales puede hacer una casa por padrón rural, hoy puede construir con PAI o sin PAI, es mentira también que no puede construir.

Esa tierra tiene salida fiscal y fue comprada –esa tierra– con los mismos padrones que después se lotearon y el Frente Amplio le aprobó a la misma dueña; tienen origen común.

¿Saben quién aprobó la salida fiscal de esto y quién dijo esto no es público, es privado? La señora Salazar que decía el otro edil...

(Murmullos).

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

59
61

Sí, señor fue la que aprobó la salida fiscal. ¿Por qué dice que no es cierto?
PRESIDENTE.- Diríjase a la Mesa.
EDIL INFANTE (Alexandro).- Porque tengo que mostrar algo que es de otro expediente...
PRESIDENTE.- Diríjase a la Mesa...
EDIL INFANTE (Alexandro).- La señora Salazar, el abogado Ahlers y el abogado Chaves del gobierno del Frente Amplio aprobaron o dijeron que...
EDIL GARLO (Joaquín).- Está nombrando a funcionarios de la Intendencia.
EDIL INFANTE (Alexandro).- ...esos terrenos eran privados.
EDIL CORREA (Darwin).- Que se le ampare en el uso de la palabra, señor presidente.
EDIL GARLO (Joaquín).- No puede nombrar a funcionarios de carrera de la Intendencia.
EDIL INFANTE (Alexandro).- Creo que acá en lo que estamos es ante un trastorno de víctima, todo es culpa de los demás, para el Frente Amplio todo es culpa de los demás, inclusive hasta lo que ellos mismos realizan.

Gracias, señor presidente.
PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.
(Continúa la votación nominal).

Florencia Acosta (afirmativo), Nicolás Sosa (afirmativo), Elcira Rivero (afirmativo y solicita fundamentar el voto).
EDILA RIVERO (Elcira).- Escuché a algún edil de la oposición diciendo que en nuestra bancada solamente tres ediles habían hecho uso de la palabra. Quiero decir que yo voto afirmativamente porque confío plenamente en que los tres ediles de mi bancada que hicieron uso de la palabra, que son integrantes de la Comisión de Obras, han estudiado de forma bien profunda el expediente y sus argumentos me han convencido, o sea, quizás muchos de los que no hablamos esta noche es porque nos han representado de la forma que creemos correcta.

Durante muchas horas hemos escuchado a varios de los integrantes de la oposición argumentar sobre cuál era su posición –la cual respeto, no comparto–, pero reiterando uno a uno los mismos argumentos, todo lo mismo, o sea, con distintas palabras... Lo sé tanto que creo que hasta puedo repetir el discurso de cualquiera de ellos; lo reiteraron muchas veces, pero no sé con qué sentido, porque con escucharlos una vez quizás nos convencían o quizás no, pero fue de forma continua. Como quizás estén acostumbrados a eso les parezca una cosa rara que no hagamos uso de la palabra todos los que estamos aquí presentes.

Reitero, mi voto es afirmativo porque confío plenamente en lo expuesto y en las argumentaciones de nuestros ediles que nos representan.

Gracias.
(Continúa la votación nominal).

Gastón Baraldo (afirmativo), Ana Fernández (afirmativo y solicita fundamentar el voto).
EDILA FERNÁNDEZ (Ana).- Hace 5 horas que estamos debatiendo algo que me parece totalmente ilógico, donde lo que se vota es que una tierra que es zona rural que va a pasar a zona suburbana.

Otra cosa si usted tiene una tierra que está rodeada de dos padrones que tienen todos los servicios y están diciendo que no se puede votar donde pasan los servicios me parece que hay una cosa que es totalmente ilógica; estar 5 horas debatiendo, escuchando 5 horas la misma cantinela toda la noche...
EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Cantinela?
EDILA FERNÁNDEZ (Ana).- Sí, cantinela. (m.g.g.)

Y el edil que me está criticando debería fijarse más en los insultos que nos dice a todos lo blancos. Él no tiene por qué criticar. Si queremos hablamos tres, dos, uno o cero..., cada uno es responsable de lo que hace.
(Interrupciones).

Cuando usted habla, edil, nadie lo interrumpe. Le pido que me respete.
PRESIDENTE.- Señora edil Fernández, diríjase a la Mesa.
EDILA FERNÁNDEZ (Ana).- Muchas gracias.
(Continúa la votación nominal).

Andrés Arias (afirmativo), Rosa Trinidad (afirmativo), Javier Sena (afirmativo y solicita fundamentar el voto).
EDIL SENA (Javier).- Presidente, hoy estamos tratando un expediente llamado PAI. ¿Qué se trató acá? Se trató de cambiar de zona rural a zona suburbana. Eso es lo que hemos cambiado hoy. Acá se dieron todas las formalidades en el expediente y se trató donde se tenía que tratar, que era en los distintos organismos del Estado.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Pero se han dado varias paradojas. Si uno va allí a la tierra y se para mirando para el frente, ve un fraccionamiento a la derecha y otro fraccionamiento a la izquierda. ¿Qué significa eso? Que ahí se aprobaron otros PAI.

La diferencia que quizás haya es que en ese lugar la Universidad no es la misma, las olas no son las mismas, la arena no es la misma, las rompientes no es la misma y las dunas no son las mismas. ¿En 50 metros para acá y 50 metros para acá son distintas?

Me pregunto otra cosa: tanto que se rasgan las vestiduras con este tema, ¿por qué no se rasgaron las vestiduras con UPM? ¿Por qué no se rasgaron las vestiduras con UPM?

(Dialogados).

PRESIDENTE.- Diríjase a la Mesa...

EDIL SENA (Javier).- ¡Tanto que se habla de que contaminamos...!

PRESIDENTE.- Señor edil, diríjase a la Mesa.

EDIL SENA (Javier).- Sí, presidente. Pero ¿sabe lo que pasa?

PRESIDENTE.- No, no tiene que pasar nada...

EDIL SENA (Javier).- Que uno escucha durante 5, 6 o 7 horas, tanta perorata, de que "defendemos" y "defendemos", pero ¡por qué no defienden lo grande!

(Interrupciones).

PRESIDENTE.- Vamos a amparar al señor edil, por favor.

EDIL SENA (Javier).- Con la lectura que hice hoy al principio demostré cuál es la salida fiscal, de 1763 a hoy. Y tengo la conciencia muy tranquila, presidente, tan tranquila como algunos que se expresaron anteriormente, que no votan, pero sí votan en otros lugares cosas similares a esta.

(Dialogados).

Su partido... Y digo, ¿por qué no fuiste a defender UPM? ¡Tanto que te ponés la camiseta acá! ¿Eh?

PRESIDENTE.- Señor edil Sena, diríjase a la Mesa.

EDIL SENA (Javier).- Me estoy dirigiendo a usted, presidente...

PRESIDENTE.- Enfóquese en la fundamentación del voto.

EDIL SENA (Javier).- ¿Sabe lo que pasa?

PRESIDENTE.- No estamos hablando de UPM.

Continúe, señor edil Sena, y diríjase a la Mesa.

EDIL SENA (Javier).- Lo que ocurre es que uno escucha durante 7 horas acá una perorata –como dijo la señora edil–, y que nos rasgamos las vestiduras sobre el medio ambiente y cuando tienen que trabajar sobre el mismo en algunos lugares... Y me refiero a los arroyos de Montevideo, ¿qué han hecho en los arroyos de Montevideo? ¿Qué han hecho durante 40 años teniendo la Intendencia?

(Dialogados).

Ah, porque es Montevideo...

(Campana de orden).

PRESIDENTE.- Vamos a amparar al señor edil. A ver, de un lado y del otro...

EDIL SENA (Javier).- Presidente, ¿puedo terminar?

PRESIDENTE.- No, ya terminó, señor edil.

Gracias.

(Continúa la votación nominal).

José Sánchez (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL SÁNCHEZ (José).- Hace 6 horas que estamos discutiendo un expediente y hemos escuchado a algunos ediles de la oposición decir que son únicamente tres los ediles del Partido Nacional que han hablado. Son tres los ediles del Partido Nacional que han hablado porque el resto de los compañeros les dimos la confianza a esos tres compañeros para que hablaran en representación del Partido Nacional.

Me parece una falta de respeto que opinen de qué manera la bancada del Partido Nacional tiene que discutir un expediente. Es muy fácil sentarse y empezar a gritar desde atrás, como si estuviéramos en la tribuna de un estadio de fútbol.

Como decía el compañero Sena, se hablaba de medio ambiente pero hay otras cosas del medio ambiente por las que no se han preocupado, como por ejemplo UPM. (m.r.c.)

Así que mi voto es afirmativo, porque me parece que esto es bueno para Maldonado.

(Continúa la votación nominal).

Roberto Díaz (afirmativo), Osvaldo Matteu (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Voy a fundamentar brevemente porque veo que se han pasado la noche con la guitarra.

Estamos hablando de una tierra con propiedad...

(Murmullos. Hilaridad).

Me encanta cuando se ríen, porque eso es: por fuera una sonrisa y por dentro un dolor, y así lo sienten, así lo sienten porque saben que perdieron y por lejos, le erraron mal...

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

(Interrupciones).

Señor presidente, ¿me ampara en el uso de la palabra?

PRESIDENTE.- Sí, pero fundamente.

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Yo estoy fundamentando, al que no le guste escuchar, que no escuche.

(Interrupciones).

Y bueno, tengo que escucharlos payar con una guitarra toda la noche, diciendo cualquier barbaridad, menospreciando al edil porque nos mandan y nos mandan a hacer mandados... No, para un poquito. Acá cada uno de nosotros tiene autoridad. Si bien hablaron tres ediles, sí, cómo no, pero fue en representación de cada uno de nosotros. Nosotros compartimos, les brindamos confianza y estamos de acuerdo con nuestros compañeros.

Estamos hablando de tierras que tienen propietario, estamos hablando de tierras que, a izquierda y derecha, ya se votaron, y ahora resulta que ni los nietos ni los abuelos se quedan con playa. ¿Y a dónde los llevamos? ¿Qué vamos a hacer? Estamos todos locos, 5 horas discutiendo esto, algo en lo que ustedes saben que están payando, porque desde hoy no están haciendo otra cosa. Todos tienen el mismo libreto: es trágico, muchos años a nivel nacional y no sé qué... Toda la noche han estado en eso, no han salido de eso de que no es legal, etc., todo lo mismo durante 5 horas. ¿Para qué? Si ustedes saben que esto tiene propietario...

(Murmullos).

Lo saben, sí; lo saben, no sean pícaros.

Así que, presidente, era eso, dejarles ese dolor...

EDIL GARLO (Joaquín).- Pícaro es usted.

EDIL MATTEU (Osvaldo).- No me conteste, porque yo a usted lo respeto.

EDIL GARLO (Joaquín).- Entonces no me diga pícaro a mí, hable por usted.

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Usted trata a todos los compañeros de fantasmas, de mentirosos, de que faltan el respeto –lo escuché hoy– ¿y yo me lo tengo que fumar?

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Me está hablando a mí?

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Sí, a usted directamente.

EDIL GARLO (Joaquín).- Perfecto. Ahora le contesto.

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Contésteme. Con mucho gusto lo escucho. Pero no les falte el respeto a los demás compañeros. Porque: "Falta a la verdad", "Mentiroso", eso lo ha dicho, hasta al presidente ha tratado de mentiroso...

EDIL GARLO (Joaquín).- Lo tengo documentado.

EDIL MATTEU (Osvaldo).- ¿Que es mentiroso?

(Expresiones inaudibles del señor edil Joaquín Garlo).

EDIL SENA (Javier).- ¡Son opiniones! ¡Si mi opinión es distinta, no me tiene que decir "mentiroso"!

PRESIDENTE.- ¡Bueno! ¡Mantengamos la cordura! ¡Mantengamos la cordura, si no, le voy a tener que pedir que se retire de sala! ¡Mantengamos la cordura! ¡De un lado, del otro y acá abajo!

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Por allá escuché, presidente, a algún compañero edil frenteamplista que decía que no lo íbamos a convencer. ¿Y cómo vamos a convencerlo? Es imposible, sin lugar a dudas, por algo ustedes están de ese lado y nosotros de este; es imposible.

(Aviso de tiempo).

(Continúa la votación nominal).

Alejandra Scasso (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDILA SCASSO (Alejandra).- Aquí se ha dicho que se está entregando tierra a los privados. La tierra es privada, no es de dominio público, es una tierra privada donde se aprobó o donde se va a aprobar un PAI, un Programa de Actuación Integrada.

En este PAI se establece una protección de la franja costera porque hay una importante zona que se deja a favor de la Intendencia, o sea, de todos los ciudadanos de Maldonado. Quiero dejar esto claro: es una tierra privada, en la que se va a aprobar –en varios padrones–un Programa de Actuación Integrada y hay una zona costera –bien amplia, de más de 150 metros– que se deja a favor de la Intendencia –o sea, a favor de todos los ciudadanos–. Por lo tanto, no va a haber afectación de la costa o de la playa, como se está mencionando.

Por otro lado, se dice que se puede presentar una acción de nulidad, que no se regula, se dice que se puede presentar una acción de nulidad si hay contravención de los instrumentos de ordenamiento territorial. Si se ha cumplido con todos los pasos que se establecen en la ley para realizar un PAI, no sé cómo hay una contravención de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Muchas gracias. (a.g.b.)

PRESIDENTE.- Gracias, señora edil.

(Continúa la votación nominal).

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Carlos De Gregorio (afirmativo), Ronald Martínez (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL MARTÍNEZ (Ronald).- Mi voto es afirmativo porque tengo hijos y tengo nietos y mi vieja, que tiene 82 años y un montón de comorbilidades, ayer hizo tortas fritas.

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

(Continúa la votación nominal).

Darwin Correa (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL CORREA (Darwin).- Son atendibles las distintas posiciones, pero, primero, el expediente está acá porque cumplió los plazos y requisitos, si no, simplemente no estaría acá.

Segundo, la Junta tiene la obligación legal de autorizar el paso a suburbano de la tierra que fue declarada por el Gobierno departamental del Frente Amplio como potencialmente urbanizable, habilitando así la urbanización de la playa.

Tercero, no es nuestra potestad analizar la propiedad de la tierra, no obstante, la misma está debidamente acreditada y es el mismo propietario y la misma salida fiscal que el Gobierno departamental del Frente Amplio aprobó sobre el predio lindero, Beach Club, con anterioridad a la Ley de Ordenamiento Territorial, en las mismas dunas, las mismas playas y las mismas olas.

Cuarto, cumplimos así con la ley, pero se nos ha tratado, señor presidente, con terrorismo verbal y amenazas judiciales. Sin duda es un precario conocimiento legal o leguleyo sobre lecturas parciales e interpretación sesgada de torcer la ley en beneficio de un espíritu expropiatorio, donde lo político importa más que lo jurídico.

Gracias, presidente.

(Continúa la votación nominal).

Presidencia (afirmativo).

SE VOTA: 19 en 31, afirmativo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Rectificación de votación.

PRESIDENTE.- Rectificación de votación.

(Se inicia la votación nominal).

Fermín de los Santos (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Es tan clara la intención de la bancada del Frente Amplio, que se trabajó hasta último momento. Y esto usted lo sabe porque le llegaron las notas que presentamos.

Y las notas que se presentaron, lo que están pidiendo, justamente, es aclarar los puntos que en el expediente no están. Pero lo hicimos hoy; hoy presentamos una nota donde decimos que "solicitamos la comparecencia de la directora general de Urbanismo en vistas de la respuesta de la Intendencia Departamental a la nota", etc., en la cual se señala, sobre los informes de la actuación 34 sobre este tema, que "queremos dejar expresa constancia de que en el paquete físico que se encuentra en la Junta Departamental no figura la documentación referida". Pero lo más extraordinario es que la arquitecta Zarauz –que toma el lugar de la arquitecta Laguarda, que se fue de licencia– dice: "Se informa que lo solicitado por la Comisión de Obras Públicas de la Junta Departamental se encuentra agregado en el expediente físico" –no lo pone– "tal cual surge de la actuación 34 del mencionado expediente". ¡No es cierto!

Pero hasta el día de hoy un funcionario de confianza de la Intendencia nos quiere empaquetar y nos quiere decir que ahí dentro está todo lo que nosotros estamos marcando que no está. Entonces, ¿cómo es posible que nosotros no hayamos podido hacer entender al Partido Nacional que tenemos dudas y que la única manera de poder salir de esas dudas es preguntando? ¿Y a quién le tenemos que preguntar? Por ejemplo, en este caso, a la arquitecta Zarauz, ya que no está Laguarda.

Entonces, en lo que nosotros seguimos trabajando es en el tema de las carencias de un expediente que vino rengo y que tiene alguna intención que, reitero, yo no termino de entender. Pero todo lo demás, que son tierras privadas y demás, no tienen ni manera de probarlo. Solamente es como dijo alguien por ahí, alguna contradictoria información de Rodríguez Queirolo de forma verbal, algún abogado de la Intendencia, y ya con eso parece que bastó.

Gracias, presidente. (dp)

PRESIDENTE.- Gracias.

(Continúa la votación nominal).

Marie Claire Millán (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- El Partido Nacional puede estar, y de hecho lo está, en total discrepancia con lo que nosotros estamos diciendo en esta larga noche de debate. Lo que no pueden decir es que estamos mintiendo, no pueden decir que no conocemos las leyes, no pueden decir que el informe en minoría que esta bancada presentó contiene cosas que son mentiras. Podrán estar totalmente en desacuerdo con el informe pero no pueden decir que el informe dice mentiras, porque cada punto de nuestro informe está fundado en cuáles son, punto por punto, de acuerdo a los propios informes del

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

67
63

Ministerio de Ambiente, todas las omisiones, todas las carencias, todas las ilegalidades, con el artículo y la ley violados, no cumplidos por la Intendencia. Podrá no gustarles pero es verdadero.

Entonces, aquí se está votando por parte del partido de Gobierno, a sabiendas, un expediente que es un cúmulo de ilegalidades, un cúmulo de incumplimientos de la normativa nacional, de las leyes y de los decretos departamentales. Eso es incontestable.

Las motivaciones por las cuales el intendente manda este expediente a la Junta para que se vote no las sabemos, podemos presumirlo, porque en la oscuridad, en la duda de por qué esto llega acá, por qué se entrega tierra pública a los privados, por qué se trae acá un expediente lleno de ilegalidades, podemos darnos explicaciones de las más variadas. Y realmente es penoso que estemos votando, que se esté votando por el partido de Gobierno este expediente a sabiendas de todas las irregularidades e ilegalidades, y de las consecuencias legales que esto puede tener.

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señora edila.

(Continúa la votación nominal).

Sebastián Antonini (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL ANTONINI (Sebastián).- Voy a ser un poco reiterativo de lo que dijimos anteriormente.

Durante toda la noche hemos defendido con argumentos más que sólidos los motivos por los cuales entendemos que no hay que acompañar esta petición. Hay elementos sobrados arriba de la mesa, informes técnicos, informes jurídicos, que los presentamos para hacer un ida y vuelta, cosa que no fue posible. Lo único que hemos tenido son embestidas, chicaneos, insultos, agravios, cuando estamos acá para debatir, para intercambiar 10, 12, 14 horas, las que sean, porque para eso nos postulamos, si no, no nos hubiéramos puesto para esto. Todos trabajamos, la mayoría trabajamos mañana, es cierto, pero esas son cuestiones aparte.

Reitero también que preocupa el futuro que le estamos dejando a las generaciones que vienen, porque de seguir así vamos a tener que comprarle rueditas al departamento porque se va a ir por completo, hoy un pedacito, mañana otro.

En el medio nos van dejando pozos, como el que tenemos acá cerca, que no es el tema que hoy nos ocupa pero nos va a ocupar prontamente. Se defendía y se sigue defendiendo por parte del partido de Gobierno a capa y espada un proyecto que cada vez se desvanece más, tremenda cortina de humo.

Y cierro con lo mismo que dije anteriormente: noto la falta de sentido de pertenencia de algunos ediles. Da la sensación que se quiere poco al departamento con este tipo de iniciativas que se votan en la noche de hoy, porque si uno sale acá, adentro de Uruguay nomás, vamos a ver que hay departamentos que cuidan más lo suyo que lo que hace Maldonado con su tierra.

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- Gracias, señor edil.

(Continúa la votación nominal). (k.f.)

Wilson Laureiro (negativo), Sergio Casas (negativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL CASAS (Sergio).- No estamos con las manos crispadas y sin serenidad. Sin enojo hacemos la defensa más encendida de por qué votamos negativamente este expediente.

Me da la sensación de que el Partido Nacional, defensor de las leyes, no está cumpliendo con lo que tiene que cumplir.

Muchas gracias.

(Continúa la votación nominal).

Jorge Pieri (negativo), Adriana Costa (negativo y solicita fundamentar el voto)

EDILA COSTA (Adriana).- No voy a repetir lo que mis compañeros ya dijeron y fundamentaron muy bien.

Mi madre vive en Montevideo, ayer no hizo torta fritas, pero sí sé que cada vez que puede viene a Maldonado porque lo que a ella le gusta de acá es la naturaleza con la que se encuentra, la que puede disfrutar; todo esto no lo tiene en Montevideo.

Nada más.

(Continúa la votación nominal).

Joaquín Garlo (negativo y solicita fundamentar el voto)

EDIL GARLO (Joaquín).- Mi voto es empáticamente negativo y fundamentadamente negativo.

En primer lugar, porque resulta claro del expediente que está en tratamiento por parte de la Junta que las inconsistencias legales y las violaciones a la normativa y a la legislación territorial son evidentes. Porque en ninguna intervención ni de los tres ediles representantes de la bancada del Partido Nacional ni de los ediles que han fundamentado su voto, se han contrarrestado las vulneraciones a la legislación territorial que hemos señalado en el informe en minoría. Ni una sola referencia. ¿Por qué? Porque son incontrastables, no hay forma de negarlas. No son opiniones, son hechos objetivos jurídicamente

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

comprobados. No se trata de una cuestión de interpretación, porque es negro sobre blanco y eso es evidente.

Se podrá plantear: "Ustedes están de un lado, tienen una opinión, nosotros estamos del otro y tenemos otra opinión". Entiendo que esa posición es completamente equivocada. ¿Por qué? Porque en estas cosas no puede existir esa brecha, no puede existir esa grieta politiquera. Acá tiene que haber política con mayúsculas, señor presidente, porque estos temas nos involucran a todos y son trascendentales. La política con mayúsculas implica una responsabilidad republicana que hoy por hoy, en esta noche, la Junta Departamental no está teniendo. Cuando digo que tengo la conciencia tranquila lo hago porque desde la bancada del Frente Amplio advertimos a la Junta y a la Intendencia de toda las inconsistencias, incumplimientos, inobservancias y violaciones a la norma que detallamos en el informe. No vinimos hoy y lo tiramos arriba de la Mesa de sorpresa, lo advertimos porque queríamos que se corrigiera, porque queríamos que volviera a la Intendencia y actuamos de buena fe.

No me pueden decir que esto es ustedes contra nosotros o que estas son opiniones o interpretaciones. Me duele verdaderamente, señor presidente, que esta Junta Departamental caiga en eso. No escuché una fundamentación de voto, una intervención esta noche en cinco horas de debate –como tanto se ha repetido– que contrarrestara los señalamientos de incumplimiento con la legislación territorial que hicimos en el informe en minoría, ni un solo planteo porque son incontrastables porque no se pueden responder, no se pueden justificar porque son evidentes y hasta la propia Intendencia lo reconoce.

Como dijo el edil Fermín de los Santos, la Intendencia ya dijo: "No podemos corregir esto". Está mal y así lo va a determinar la autoridad competente, señor presidente".

(Continúa la votación nominal).

Lilián Santos (negativo), Ignacio Garateguy (negativo), Verónica Robaina (afirmativo), María García (afirmativo), Carlos Figueredo (afirmativo y solicita fundamentar el voto). (g.t.d)

EDIL FIGUEREDO (Carlos).- Antes que nada quiero saludar a los compañeros que han trabajado arduamente en la Comisión de Obras; fue un trabajo arduo lo que hicieron hoy nuestros compañeros aquí, en la Junta. La verdad es que –como ha dicho Elcira y algún otro compañero– ha sido un trabajo cabal de lo que el Partido Nacional representa en Maldonado: progreso, desarrollo y seguramente mucho trabajo para la zona que es lo más importante. Así que mi voto es afirmativo.

Las felicitaciones a los compañeros como siempre, trabajando arduamente y representándonos en la noche de hoy. Así que muchas gracias, señor presidente.

(Continúa la votación nominal).

Francisco Salazar (afirmativo), Alexandro Infante (afirmativo), Florencia Acosta (afirmativo), Nicolás Sosa (afirmativo), Elcira Rivero (afirmativo), Gastón Baraldo (afirmativo), Ana María Fernández (afirmativo), Andrés Arias (afirmativo), Rosa Trinidad (afirmativo), Javier Sena (afirmativo), José Luis Sánchez (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL SÁNCHEZ (José Luis).- Esperemos terminar con este circo porque hace 6 horas que venimos con la misma repetición.

Gracias, señor presidente.

(Continúa la votación nominal).

Roberto Díaz (afirmativo), Osvaldo Matteu (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Estoy más convencido que nunca de votar así y quiero felicitar a nuestros compañeros que nos representaron muy bien y que conste que fue con el aval de todos los compañeros que solo 3 supieron defender a los 21.

Gracias.

(Continúa la votación nominal).

Alejandra Scasso (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDILA SCASSO (Alejandra).- Quiero recalcar que esta tierra es privada, que siempre lo fue, que en la época en que tuvo la salida fiscal también lo era, porque acá se mencionó que en esa época, por supuesto, en la época de la Colonia, regía las Leyes de Indias. En las Leyes de Indias los límites eran los naturales, eran las sierras, el mar, los ríos..., esos eran los límites de la propiedad. Lo que sí era del Estado eran las aduanas y los puertos. Podía haber puertos particulares pero las aduanas y puertos obviamente ese territorio era del Estado. Por lo tanto lo que se le aplica es la ley de esa época que como en esa época hubo salida fiscal se le aplica la ley de esa época que eran las Leyes de Indias. Obviamente después vinieron el Código Civil, el Código de Aguas y las leyes posteriores que tuvieron otro criterio sobre las costas, evidentemente.

Así que esto es de dominio privado, se aplica este instrumento de ordenamiento territorial y no es algo público que pasa a privado. No. Se le aplica este instrumento que por otra parte, como dijimos, cumple con todos los requerimientos con aprobación del Ministerio de Ambiente y de la Intendencia; se hicieron audiencias públicas, las puestas de manifiesto. Por lo tanto no hay violación de ningún instrumento de ordenamiento territorial y para mí no está fundamentada la acción de nulidad.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

62
64

Gracias.

(Continúa la votación nominal).

Carlos De Gregorio (afirmativo), Ronald Martínez (afirmativo), Darwin Correa (afirmativo y solicita fundamentar el voto).

EDIL CORREA (Darwin).- No hay peor sordo que el que no quiere oír y peor aún cuando se está enamorado de sí mismo.

Todo se ha rebatido y ni uno de los hechos afirmados por la oposición se han comprobado. Primero, la tierra es privada, está el título y la salida fiscal. Lo vieron en el expediente y hasta algunos lo vieron en la Intendencia.

Segundo, el informe que importa, que es la resolución del Ministerio, es afirmativa.

Tercero, la tierra es urbanizable porque así lo quiso el Gobierno departamental frenteamplista.

Cuarto, no hay omisiones ni faltantes; lo único que hay son lectores con anteojeras. (cg)

Nuestro voto es afirmativo, porque es lo que corresponde y lo damos confiados y seguros.

Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- El presidente vota afirmativo.

SE VOTA: 21 en 31, afirmativo.

Decreto Nº 4056/2022

Visto: El Expediente Nº 379/2022 y con lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y de Obras Públicas que este Cuerpo comparte, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA: Artículo 1º)** Apruébase en definitiva el Programa de Actuación Integrada "PAI MARINA BEACH" en los padrones Nº 24976, Nº 24977, Nº 24978 y Nº 24979, de la 6ª Sección Catastral. **Artículo 2º)** Declárase parte de los padrones Nº24976, Nº24977, Nº 24978 y Nº 24979, como Suelo Suburbano (SS), correspondiente a las fracciones 1 al 26 , los espacios libres denominados A, B y C y los pasajes peatonales de acceso a la anteplaya F, G, H e I ; la faja de ribera de 150m se declara como Suelo Rural Natural (SRN), según plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Sergio Bonilla de Mayo de 2021 obrante a fs. 272 y plano de categorización de suelo obrante Fs 241. **Artículo 3º) Uso del suelo:** Fraccionamiento abierto con destino residencial. **Artículo 4º) Unidad de Actuación:** Se define una Unidad de Actuación, conformada por los padrones Nº24976, Nº24977, Nº 24978 y Nº 24979, de la 6ª Sección Catastral; entre la Ruta 10 y la costa Atlántica. **Artículo 5º) División del suelo:** El área mínima de lotes individuales será de 1.150 metros cuadrados, considerándose paisaje urbano a todos sus efectos el área ocupada por los lotes resultantes de las presentes actuaciones. **Artículo 6º) Sistema de Espacios Libres a) Definición**: Se cede la faja de anteplaya, 150m a partir de la línea de ribera, que totaliza una superficie de 16 Has 9608m²; se asegura la accesibilidad a la playa través de 4 pasajes peatonales, con un área total de 1796m² 79dm² y un ancho de 12m. Se prevé una superficie destinada a espacio público de 4.411m² equivalente al 10% del área urbanizable del predio, que será cedida a la Intendencia de Maldonado en cumplimiento del Art. 38º de la Ley 18308. **b) Gestión.** Está prohibida la quema de restos de jardinería y podas y de cualquier otro residuo. Se preservará la vegetación nativa, no permitiendo la incorporación de especies exóticas. Se deberán preservar las cuencas visuales no permitiéndose la formación de taludes, cortinas de árboles o cercos vegetales que impidan la visual. **Artículo 7º) Red vial** El ingreso a los lotes y a los espacios públicos se realizará exclusivamente por una calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso de 10m de ancho, que solo se conectará con la Ruta 10 en sus extremos. Previo a la aprobación del plano proyecto de fraccionamiento se deberá presentar el proyecto vial de la calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso. Solo se permiten pasarelas peatonales en los espacios públicos A, B y C, previendo barreras físicas para impedir el paso de automóviles. Las obras necesarias para acceder desde Ruta 10 en forma segura serán de costo del fraccionador incluyendo la señalización y deberán contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y la Intendencia Departamental de Maldonado, según corresponda. **Artículo 8º) Red de energía eléctrica y alumbrado público** Se conectará a la red pública de UTE, debiendo realizar un tendido subterráneo de media y baja tensión y construir un local de subestación de piso. La iluminación en espacios exteriores (para cualquier luminaria pública o privada) será la mínima por razones de seguridad y se permitirá solo luminarias que no iluminen el cielo, enfocadas en dirección hacia el suelo (90º sobre el plano horizontal), evitando la pérdida de visión del cielo estrellado y la emisión de luz sobre el horizonte. **Artículo 9º) Redes de abastecimiento de agua potable** El abastecimiento de agua potable al fraccionamiento se realizará desde la red pública. La red de distribución de agua potable será aprobada, gestionada y administrada por OSE, el desarrollador se hará cargo de la construcción, será dimensionada de forma de que cada lote cuente con una presión en un rango de 1.50 a 4.00 kg/cm² y tipo ramificada cubriendo la totalidad de los frentes de los lotes del emprendimiento. Los hidrantes deberán estar indicados y quedar a la vista para una situación de emergencia. **Artículo 10º) Sistema de saneamiento** Todos los lotes deben ser conectados a la Red pública de saneamiento (OSE) a través de

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

una línea de impulsión y un pozo de bombeo que se llevará a cabo por el proponente y su anteproyecto se gestionará para su autorización ante OSE y se presentará en la etapa de la Autorización Ambiental Previa del presente proyecto. **Artículo 11°) Drenaje de aguas pluviales** El proyecto de fraccionamiento deberá ser acompañado de plano proyecto de desagües pluviales refrendado por Ingeniero Hidráulico. Los desagües deberán estar conformados por cunetas a cielo abierto, trapezoidales, encepadas y de una profundidad tal que asegure el correcto escurrimiento de las aguas hacia la cañada ubicada a 350m al este, previo al desagüe en la cañada se deberá prever una zona de laminación. **Artículo 12°) Residuos sólidos** Retiro de residuos por el sistema público de recolección. **Artículo 13°) Ocupación y edificabilidad** En la Zona 1.4 Barrio Jardín del Sector La Barra y Manantiales se crea la "Subzona 1.4.4 Marina Beach" y sus parámetros se incorporan en el Artículo 236° del TONE en la redacción dada por el Decreto Departamental N° 4042/2021. En el numeral "1) Zona 1.4 Barrio Jardín - Normas Generales" literal "b) Divisiones:" se agrega-"Subzona 1.4.4 Marina Beach: comprende los padrones ubicados entre el límite este del padrón 18166 y el límite oeste del padron 18203, excluyendo los mencionados." En el literal c, se agrega "c4) 1.4.4 Marina Beach: El predio debe permanecer con sus niveles altimétricos naturales, solo podrán ser alterados en los sectores en que se implante la edificación, su caminería de acceso y las conexiones con las redes (eléctrica, saneamiento, agua potable, etc.) no se permite el enjardinado, ni la incorporación de especies exóticas. En el retiro frontal, excluyendo la servidumbre de paso, se deberá definir un área de intervención que no podrá superar el 50 % de la superficie libre entre la edificación y la servidumbre, el resto será área de conservación. No se permitirá la implantación de cortinas de árboles que impidan las visuales hacia el mar. Se debe asegurar el mantenimiento de las visuales desde la Ruta 10, no se permiten construcciones secundarias en retiros ni permanentes, ni transitorias (lonas, cañas, etc.). Podrán construirse Unidades Locativas Aisladas, Apareadas y Edificación Baja. Los Hoteles podrán usar los Parámetros Opcionales previstos en el Artículo 308 del TONE (redacción dada por Decreto 3889) debiendo respetar una Altura Máxima de 7m y FOS NNP: 50%." En el literal "e) Retiros mínimos", frontales" debe agregarse: - en subzona 1.4.4 Marina Beach: sobre Ruta 10 : 15m (10m de servidumbre de paso + 5m) y cumplir con la Legislación Nacional" En el literal "g) agregar - en subzona 1.4.4 Marina Beach: el FOS SS: 0% (no se permiten subsuelos) FOS 25% FOS PA: 20%, FOS NNP (natural no pavimentado): 60% y FOT: 45%". **Artículo 14°) Medidas de Gestión Ambiental** En la fase operativa se controlará en el permiso de construcción y previo a la habilitación final de obras que se cumplan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos ambientales: a) Alteración de escorrentía superficial: Superficie impermeable y cumplimiento del FOSNNP, cunetas. b) Efecto barrera visuales: control de retiros, alturas y cercos. c) Conexión de cada lote al sistema de saneamiento. d) Afectación de la Biodiversidad: Cumplimiento del FOSNNP y de prohibición al acceso vehicular a la costa. El no cumplimiento generará multas y la obligación de regenerar el ambiente afectado. **Artículo 15°) Retorno de las Valorizaciones.** El gestionante deberá hacer efectivo el pago del precio compensatorio por Mayor Valor Inmobiliario establecido en los Arts. 98°) al 100°) del Decreto Departamental N° 4036/2021. **Artículo 16°)** El Ejecutivo adecuará la cartografía correspondiente a las Directrices Departamentales, Decreto Departamental N° 3867/2010, de conformidad con lo dispuesto por el presente articulado. Pase a la Intendencia de Maldonado. Declárase urgente.

EDIL INFANTE (Alexandro).- La urgencia de los expedientes.

PRESIDENTE.- La urgencia de los expedientes. Votamos.

SE VOTA: 21 en 31, afirmativo.

Siendo las 05:25 del día 17 de agosto y no habiendo más expedientes... (m.g.g.)

Asisten los ediles titulares: Damián Tort, José L. Sánchez, Francisco Olivera, Javier Sena, Elbio Cabrera, José Ramírez, Eva Abal, Stephanie Braga, Alexandro Infante, Florencia Acosta, Verónica Robaina, Carlos Stajano, Fernando Perdomo, Darwin Correa, Ronald Martínez, Francisco Salazar, Christian Estela, Osvaldo Matteu, Joaquín Garlo, Adriana Costa, Nicolás Billar, Sergio Duclosson, Leonardo Delgado, Marie Claire Millán, Susana Hernández, Leonardo Pereira, Hugo Daniel Fernández y Luciano Fernández.

Asisten los ediles suplentes: Roberto Díaz, Aníbal Gutiérrez, Gladys San Martín, Fabricio Rodríguez, Andrea Vicentino, Elcira Rivero, Gastón Baraldo, Carlos De Gregorio, Ana María Fernández, Andrés Arias, Ignacio Méndez, Maia González, Esteban Cabrera, Nicolás Domínguez, Alejandra García, Rosa Trinidad, Valeria Silvera, Carlos Figueredo, Alejandra Scasso, Matheo Caraptsias, Jessica Coitinho, Leticia Correa, Darío Méndez, Federico Guadalupe, Adriana Fierro, Nicolás Sosa, Miguel Muto, Nicolás Estela, Fernando Borges, Mauro Mendiburu, Karina Gómez, Graciela Ferrari, Sergio Casas, Lilián Santos, Johnny Viera, Juan Urdangaray, Fermín de los Santos, María Blasco, Jorge Pieri, Melissa Sturla, Sebastián Antonini, Ricardo Castro, Ana Antúnez, Beatriz Jaurena, Federico Martínez, Williams Vitalis, Wilson Laureiro, Ignacio Garateguy y Susana De Armas.

Ediles con licencia anual: Hernán Ciganda y Magdalena S. de Zumarán.

Ediles inasistentes: Luis Artola, Pedro Gava y Adolfo Varela.

63

65

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

El presidente da por finalizado el acto, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha últimamente indicados.

Damián Tort
Presidente

Fernando Perdomo
Primer Vicepresidente

SUSANA HUALDE SILVA
Firmado digitalmente por SUSANA HUALDE SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=UY, serialNumber=CI03256634, cn=SUSANA HUALDE SILVA
Fecha: 2022.09.15 13:35:38 -03'00'

Susana Hualde
Secretaria General

MARÍA de los ANGELES DESANTTIS FERNANDEZ
Firmado digitalmente por MARÍA de los ANGELES DESANTTIS FERNANDEZ
Fecha: 2022.09.15 13:39:56 -03'00'

María Desanttis de Pérez
Directora de Departamento
Reproducción Testimonial

- 105 -

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

2
66

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

12 de agosto de 2022
Versión Taquigráfica

EDILES: Luis Artola (presidente), Javier Sena, José Luis Sánchez, Alexandro Infante, Darwin Correa, Joaquín Garlo, Jorge Pieri, Fermín de los Santos, Fernando Perdomo, Fernando Borges, Leonardo Pereira, Maia González, Sergio Casas y Ricardo Castro

SE RECIBE A: arquitecta Isabel Gadino y doctor José Sciandro.

ASISTEN ADEMÁS: Beatriz Quinche, Florencia Perazzoli, Guillermo Moroy, Mauricio Delgado y Hebert Vázquez (secretarios de bancada).

SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS: Álvaro Trías y Pablo Prior.

TAQUÍGRAFOS: Karina Fernández, Mariela García y Mariano Rodrigo.

(Siendo la hora 19:07 minutos comienza la reunión).

PRESIDENTE (Luis Artola).- Buenas noches y gracias por concurrir.

Somos todo oídos.

(Dialogados).

A Sciandro lo conocemos, que es de acá, el hermano de Nico Sciandro, de la laguna...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí.

PRESIDENTE.- ¿Y usted, señora, es de acá?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Desde hace 12 años.

PRESIDENTE.- Vive acá, ya es de acá.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Perdón, ¿de qué laguna?

PRESIDENTE.- El hermano, Nico...

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Sí, lo conozco a Nico, fue compañero mío de clase.

- 106 - COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

(Dialogados).

PRESIDENTE.- Cuando quieran, comenzamos...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Gracias por invitarnos.

Yo soy Isabel Gadino, docente del CURE –la responsable de Perfil en Ordenamiento Territorial–, soy arquitecta y magíster en Ciencias Ambientales, hago un doctorado en medio ambiente y sociedad y trabajo en planificación del territorio, sobre todo desde el punto de vista ambiental, buscando justamente que los cometidos de la Ley de Ordenamiento Territorial por lo menos sean los que se buscan siempre: esto de la sostenibilidad ambiental y social.

En ese sentido, nosotros desde el CURE, con Sciandro y también con otros compañeros, vemos alguna propuesta de fraccionamiento nuevo sobre la playa y damos a conocer nuestra opinión, que siempre es contraria, por una serie de cuestiones, que es lo que vamos a intentar exponer acá.
(m.r.c.)

A mí me toca hablar sobre todo de introducciones o generalidades a este tema y por eso les trajimos una serie de imágenes, son muy poquitas y muy gráficas; eso es lo que intentamos hacer.

(Se proyectan imágenes).

En primer lugar, queríamos mostrarles que esta ha sido básicamente la transformación de la costa en Uruguay. Esta fotografía es del balneario La Paloma, porque es la que se puede reconstruir. Por supuesto que hay del resto de la costa.

De este lado, en blanco y negro, tenemos imágenes de 1944, para tener una idea de lo que era la costa, previa a todo el desarrollo urbano, que hemos desarrollado desde la mitad del siglo pasado en adelante. Es un desarrollo urbano que está absolutamente aprobado por toda la sociedad y lo hemos hecho sostenidamente desde 1930 para adelante; aprobando fraccionamientos, forestando el sistema dunar y luego urbanizándolo.

PRESIDENTE.- Y desforestando también, porque se equivocaron cuando forestaron el Polonio y ahora hay que desforestarlo.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Claro.

Primero que nada lo que se hizo fue forestar...

PRESIDENTE.- En algunos casos equivocadamente, como en el Polonio.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Bueno, es lo que vamos a ver, sí, justamente...

- 107 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
3
67

12/08/2022

PRESIDENTE.- Por eso...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Todo esto es una gran forestación que se hizo primero para después construir.

Para que quede claro lo que era la magnitud de los campos de arena en nuestra costa y así era todo. Muy parecido a esto hoy podemos ver el Polonio, pero esto es La Paloma, así era José Ignacio y así era alrededor de Punta del Este, etc.

La siguiente.

Retomando lo que tú estabas diciendo. Esto, básicamente, es un esquema de cómo funciona la costa, que es más que la playa donde pisamos y ponemos la lona, es la arena; para el sistema, para el ecosistema costero se precisan todos estos componentes. Entonces, acá vemos que en realidad la playa o la costa necesita mucho más que solo estos 150 metros benditos que tenemos fijados por ley, pero ambientalmente es irrisorio 150 metros. Es un límite que, en algún momento, fijamos por ley, pero vamos viendo –si lo miramos desde la dimensión ecosistémica– que esos 150 metros no son nada. Además de eso, ahora los 150 metros tienen otros problemas, y que el mar está subiendo.

Básicamente esto es para mostrarles que la playa funciona junto con lo que son los cordones dunares, con los humedales asociados atrás que todavía tenemos muchos restos en la costa con el matorral y con el bosque psamófilo –que se le llama– que viene atrás.

Todo esto, además, tiene unas dinámicas que tienen que ver con el oleaje –que sería esa flecha más fuerte–, el mar que avanza, trae la arena –como todos sabemos– continente adentro y después es el viento el que se encarga de devolver la arena para atrás; básicamente esta es la dinámica de la costa.

La siguiente.

Cuando hacemos foco en el primer frente de duna se ve claramente que hay dunas más chicas, más grandes, que son las que están estabilizadas con el pasto dibujante, no con cualquier pasto.

Cuando el mar avanza –en nuestro caso en general por sudestadas–, se come la primera duna y luego, cuando termina la tormenta, se retira y eso se reconstruye porque la arena precisa alcanzar nuevamente lo que se llama una pendiente de equilibrio, porque todos sabemos que una pared vertical de arena no aguanta; lo que hace es empezar a caer desde arriba y otra vez se forma esa pendiente de equilibro. Ese es el proceso natural de acreción y decreción del mar.

En la siguiente vemos qué hace el sistema que nosotros elegimos sobre la playa cuando lo que hemos puesto son básicamente jardines, viviendas, rutas, flora introducida y más viviendas; ese es el esquema, muy esquemático, de nuestra costa, de esto que mostraba de La Paloma o de lo que se imaginen en cualquiera de los sitios de las costas de Maldonado y de Rocha.

- 108 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022
4

¿Qué está pasando acá? La única fuerza que sigue estando es la del mar avanzando, ese es el gran tema.
(m.g.g.)

A eso hay que agregarle estos datos que estamos diciendo de aumento del nivel del mar. Pero básicamente con este esquema anulamos el resto del ciclo, solamente permitimos que el mar venga y se lleve la arena, y venga y se lleva la arena; el resto desapareció del sistema, no solo la arena sino las posibilidades de recomponerse, quedaron todas abajo de la urbanización.

La siguiente.

Esto era en 2019, cuando pusimos estos comentarios para el PAI que se está discutiendo, en donde la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), el mayor sistema de datos espaciales que hay en el país, marcaba eso como costa. De la cantidad de arena que se ve en la primera foto, lo que va quedando es lo que está en fucsia; lo que está frente al polígono de bosque de eucaliptos implantado, esos cuadraditos blancos, es lo que ocupa el PAI que ustedes están discutiendo, o sea, es adentro de lo que...

EDIL CORREA (Darwin).- Son pinos.

SEÑORA GADINO (Isabel).- De pino.

EDIL GARLO (Joaquín).- Hay pinos y eucaliptos.

EDIL CORREA (Darwin).- Se plantó pino *elliotis*.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Es entre Balneario Buenos Aires y San Vicente, ¿verdad? Ese es el fraccionamiento, es arriba de lo que el país entiende que es costa, de lo que va quedando de playa.

Además, es obvio que no hay ninguna presión, que no hacen falta espacios para desarrollos urbanos, está lleno de estos espacios alrededor, empezando por el bosque de pinos que está arriba.

EDIL GARLO (Joaquín). Que ya está fraccionado.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Que está fraccionado.

EDIL GARLO (Joaquín).- Virtualmente, pero tiene un fraccionamiento aprobado.

SEÑORA GADINO (Isabel).- La siguiente.

En esta hacíamos un análisis –lo tienen en el informe– de cuáles son todos esos sectores de costa que van siendo urbanizados, con esto de la evaluación de impactos acumulativos, que es lo primero que dice la legislación. Resulta que esa costa ya en 2019 tenía muchísimos proyectos para urbanizar y ahora van quedando pedacitos de playa,

- 109 COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

68

12/08/2022

5

solamente pedacitos de playa. El país que vive del otro lado de la rambla, que somos la mayoría de nosotros, se va quedando sin espacio para ver la playa o para acceder a la misma, como sociedad.

También está el tema ecosistémico que se planteó recién.

A eso hoy le agregué este botón rojo más grande y que está resaltado, que es el proyecto de La Orilla, frente a Balneario Buenos Aires, que es otro que no está aprobado pero está en proyecto.

Realmente lo que está pasando es que esa playa desaparece, está desapareciendo. ¿Por qué los informes de hace 10 años del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería (IMFIA) decían que la playa estaba sana? Justamente porque era ancha y porque no tenía nada arriba. Pero esto es eliminar la playa.

La siguiente.

Además de eso hay otras cuestiones; en eso nos quedamos un poco cortos, pero tenemos un trabajo que publicamos hace muy poquito que estudia la costa de la región este –Maldonado y Rocha–, lo que son modalidades cerradas, los barrios cerrados y empezamos a mapearlos.

Esto es José Ignacio –como se habrán dado cuenta– y está que explota de espacios cerrados, quiere decir que son territorios a los cuales es muy difícil acceder. Esto es una propiedad horizontal. Imagínense como un edificio en donde pasa algo y para entrar o para hacer algo la comunidad de propietarios tiene que estar de acuerdo, hay que pasar por el portero, hay que pasar por la seguridad. Esto es lo mismo pero extendido en el territorio, entonces son enormes fortalezas que van quedando aisladas, separadas de la gestión pública, de la Policía Territorial, de lo que pueda haber para saber, por ejemplo, qué está pasando ahí adentro, si nos interesa la gestión del territorio, además de otras cuestiones...

PRESIDENTE.- No entendí, me pierdo. ¿Usted dice que la Policía no puede entrar en un barrio privado?

SEÑORA GADINO (Isabel).- No, la Policía Territorial...

EDIL GARLO (Joaquín).- La Policía Territorial, presidente.

PRESIDENTE.- Por eso no entendí. Pero le pregunté a ella. ¿Cómo te llamás vos?

SEÑORA GADINO (Isabel).-. Gestión territorial quise decir, por eso dije Policía Territorial. (k.f.)

EDIL GARLO (Joaquín).- Está bien dicho.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Como el instrumento o la herramienta de gestión territorial que se ponga.

- 110 -
COPIA FIEL
12/08/2022
Susana Hualde
Secretaria General
6

(Asentidos).

Por ejemplo, el caso de un inspector del Ministerio de Ambiente. Hace poco me crucé con alguien del Ministerio de Ambiente que iba en bicicleta por la playa, por la costa; decía "inspector del Ministerio de Ambiente" –no recuerdo exactamente cómo decía–. Bueno, esa persona llega y le dice a las personas que están en las garitas de vigilancia: "–Necesito entrar para saber... –Ah, no, el propietario no está. ¿Tiene cédula? –No. –¿Está invitado? –No. –Entonces no puede entrar". No sé qué tipo de cuestiones, pero en el medio pueden pasar muchas cosas, como echar fertilizante, cortar plantas que uno espera que no se corten, etc.

Además, si observan, lo que trata de demostrar este trabajo es justamente cómo esos espacios cerrados –sobre los que de alguna manera se pierde la capacidad de gestionar– se van acomodando, porque les interesa mucho el tema de nuestros aspectos naturales. Justamente es lo que vende: las áreas de interés ambiental; como la playa –obviamente–, pero la playa ya no tiene más lugar y es por eso que ahora, además de frente a la rambla, se está construyendo adentro de la playa.

Además de eso empezaron a tener interés comercial para estos emprendimientos las lagunas, los humedales, las cumbres de las sierras.

(Se proyectan imágenes).

Entonces, todo eso empieza a quedar, sobre todo en los pedacitos amarillos, que muestra no solamente cómo están limitando y cerrando, sino metiéndose arriba de espacios ambientales que hemos declarado como vulnerables en los planes de ordenamiento territorial, que hemos declarado que son de interés departamental para su protección. Bueno, lo estamos poniendo en unas fortalezas cerradas en donde es muy difícil el acceso.

PRESIDENTE.- Una consulta, ¿en qué año comenzaron estos barrios privados?

SEÑORA GADINO (Isabel).- En Punta del Este el primero es de 1993.

PRESIDENTE.- Y han seguido consecutivamente.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Tienen picos. En este momento hay como un *boom;* no solo en Maldonado, también en Canelones y en Rocha.

PRESIDENTE.- Lo entiendo, pero capaz que ustedes tenían una estadística: por ejemplo desde el año 2000 en adelante, desde 2005...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Hay un trabajo de la arquitecta Alma Varela que detalla claramente todos esos datos: qué ocupación tiene cada uno, etc. Alma Varela, un trabajo de la Facultad de Arquitectura.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Una consulta: según su exposición, en un campo un

- 111 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General

inspector ambiental –por ejemplo– patea la portera y se manda para adentro sin pedir permiso ni autorización al dueño y acá sí necesita autorización del dueño.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Es que acá son muchos dueños y por lo general no están en el país.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Siempre se precisa autorización de los propietarios, sea barrio cerrado o no, ¿verdad?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Del propietario siempre.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Porque es propiedad privada.

EDIL CORREA (Darwin).- Aunque fuera un campo solo...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Pero en este caso, por ejemplo, se ve como un frente que está ahí rodeando al pueblo de José Ignacio y rodeando la costa.

La Intendencia en algún momento tiene problemas –como ha tenido– de avance del mar: se rompe la costanera, hay que salir urgentemente a ver qué pasa, hay inundaciones o lo que sea. Y la Intendencia dice: "Bueno, hay que abrir un canalón, o algo, que tendría que pasar por acá", "hay que desagotar esta laguna, este tajamar artificial que hicieron", "hay que entrar y trabajar con eso". Para lograr eso en un campo, se habla con el propietario, pero en este caso hay que hablar con los propietarios, que a veces son 20 y por lo general no están en el país ya que solo vienen entre Navidad y Reyes. Entonces, lo que generalmente dicen los de seguridad es: "Ahora no se los puede molestar, están de vacaciones".

Eso es lo que sabemos que pasa, no está escrito en ningún lado, pero uno lo va viendo en la medida en que pregunta. Por lo tanto, hay una gran diferencia con los padrones rurales, de campo, de propiedad de alguien.

EDIL SENA (Javier).- ¿Me permite?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí.

EDIL SENA (Javier).- En los lugares que son privados, como usted dice, si las calles están libradas al uso público, no le pueden prohibir la entrada, ¿estamos de acuerdo? Si es algo privado, con una guardia privada por el tema...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Un barrio cerrado.

EDIL SENA (Javier).- Si está librado al uso público, nadie le puede decir que no puede entrar. Eso es así.

Lo que pasa es que a veces hay guardias...
(m.r.c.)

- 112 -
COPIA FIEL
Susana Nualde
Secretaria General
12/08/2022 8

SEÑORA GADINO (Isabel).- Yo entro a barrios privados, pero tengo que hablar con el portero y le tengo que decir: "Estoy invitado por el dueño del apartamento 4HB".

EDIL SENA (Javier).- Es por un tema de seguridad.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Bueno, pero no entra cualquiera.

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero además no es lo que se está planteando...

PRESIDENTE.- Sí, sí, está entendido.

EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente, ¿podemos seguir escuchando y después hacer las preguntas?

PRESIDENTE.- Sí, claro.

EDIL GARLO (Joaquín).- Porque si no se ve interrumpida la exposición y yo me pierdo.

PRESIDENTE.- No hay ningún problema.

SEÑORA GADINO (Isabel).- La siguiente.

Esta la saqué de una bióloga...

PRESIDENTE.- Ay, qué lindo para cazar...

SEÑORA GADINO (Isabel).- ...que se llama Lorena Rodríguez, que es doctora en biología, docente del CURE, le tomé prestada esta diapositiva, porque me pareció bastante concreta.

A esto además le tenemos que sumar la crisis de la biodiversidad, que básicamente es pérdida de hábitat y especies, que son una de las principales causas de extinción de especies en Uruguay. Eso que dicen: "Qué lindo para cazar". Ya está extinto, así que lo perdimos, ya está, desapareció, no hay más. Lo mismo las plantas, no solo los animales.

La crisis de la biodiversidad es la más difícil de revertir –no son discursos– y la que tiene impactos más inciertos de cómo va seguir funcionando el planeta. La diapositiva está hecha como un juego, pero justamente lo que está mostrando es serio, no es bobada.

Siguiente.

Acá son ejemplos que tienen mucho que ver con lo que uno lee en la presentación del PAI Marina Beach, de cualquiera de los PAI, de todo lo que pasa por impacto ambiental en la playa y siempre es: "No se va a plantar nada". "Se va a proteger la vegetación psamófila". "Vamos a mantener todas las dunas intocadas". Y es ir y fotografiar: nunca sucede; lo que sucede es esto, esto es el patrón.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

12/08/2022

9

Cada vez que leo en un informe: "Nos comprometemos a proteger la flora nativa". "Nos comprometemos a...". Sé que esto es la realidad, este es el patrón y pasen uno por uno, por uno, por uno. Esto es Manantiales, esto es José Ignacio, lo miran en Google Earth y es obvio que no tiene nada que ver el cambio en la matriz. Como se ve en la casa de este lado, hay un aplanamiento desde la playa, hay una introducción de pasto; es por esto que hablábamos de la biodiversidad, se elimina lo que había, desaparece.

Ahí entran otras cosas, entran plantas colonizadoras que lo que hacen es eliminar toda posibilidad de que el ecosistema previo siga viviendo; es así.

Esta es la realidad, esa foto la saqué yo y esta la tomé de un sitio que vende la casa, no es nada oculto, está a la venta diciendo: "Qué maravilloso este jardín sobre la playa". ¿Se percibe la transformación? Obviamente ese jardín de pasto no es lo que había. La casa se hace no para que entre arena todo el tiempo –cualquiera querría eso–, entonces no construyas arriba de la arena, porque la arena tiene que seguir estando.

Siguiente.

Finalmente quería traerles esto que me parece fundamental. En 2019 ya estaba en veremos, en 2020 se aprueba la directriz costera, Directriz Nacional del Espacio Costero. La directriz costera dice: "Se controlarán los procesos de ocupación urbana, construcciones u obras continuas a lo largo de la costa, alternando los centros urbanos con áreas de baja intensidad de uso y espacios de dinámica natural costera activa..."

Es lo opuesto al escenario que estamos viendo entre La Barra y José Ignacio, por poner un sector de las playas de Maldonado.

"...Va haber respeto por los procesos naturales que se desarrollan en el espacio costero y la promoción de la diversidad y singularidad del mismo".

Entonces esto del modelo de turismo exclusivo, barrio cerrado sobre la playa, esto también es aprobar siempre el mismo modelo de eliminar lo que hay y transformarlo en un gran barrio jardín, una gran sumatoria de barrios jardín.

Esa era la introducción general y ahora José tiene más especificidades sobre este proceso.

PRESIDENTE.- ¿Alguna consulta que le quieran hacer a la señora?

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Podemos juntarlas para cuando termine la exposición?

PRESIDENTE.- No, lo que pasa es que nos olvidamos.

Si alguno quiere hacer una consulta ahora.

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo tengo una.
(m.g.g.)

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

Un proyecto de este tipo, en el emplazamiento en el que está planteado, implicaría una desaparición de la playa a mediano-largo plazo.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Desaparece la playa que está debajo, obviamente, porque, por más que digamos "está fuera de los 150 metros", es la playa. Es más de lo mismo de "anulo la arena", anulo esa arena que tiene que estar volando, que se tiene que estar moviendo; el espacio que está ahí lo anulo, para empezar. Esa anulación es seguir arrancándole pedazos fundamentales al sistema para que siga sobreviviendo...

EDIL GARLO (Joaquín).- Como pasa en Santa Mónica con la destrucción de la carretera.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Si quieren, lo más fácil es ver Costa Azul, en Rocha.

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero acá, en Maldonado, en Santa Mónica, la mitad de la calzada de la ruta desapareció por acción de...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí.

Pero, además, si dijeran: "Bueno, es solamente esto, no hay más nada, está el resto de la playa". Pero no, estamos hablando de que no va a quedar nada de playa en 5 años. Es eso. Y, además, por más que no se construya, lo primero que se hace es plantar acacias, empezar a poner pasto, para atraer posibles compradores. Entonces, aunque no esté construido, igual ya hay un cambio fundamental.

EDIL GARLO (Joaquín).- Después, lo otro que quería preguntarle es: ¿el modelo de proyecto, como está planteado, sería totalmente contrario a esta ley que está vigente?, por lo que usted acaba de decir.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí, totalmente.

EDIL GARLO (Joaquín).- Atenta directamente contra las disposiciones de la Directriz Nacional del Espacio Costero.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí, es no observarla para nada, o sea, hacer como que eso no existe.

EDIL GARLO (Joaquín).- Después tenía otra pregunta: este documento al que yo accedí en la audiencia pública del 1º de octubre de 2020 está firmado por el doctor José Luis Sciandro y la magíster Analía Ciganda, ustedes lo presentaron el 6 de marzo de 2020 cuando estuvo en puesta de manifiesto este expediente...

SEÑORA GADINO (Isabel).- ...y el Departamento de Territorio, Ambiente y Paisaje, que es lo que yo integro.

EDIL GARLO (Joaquín).- Correcto, y Departamento de Territorio, Ambiente y Paisaje del CURE, UdelaR. ¿Ustedes presentaron este documento?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí.

- 115 -
COPIA FIEL
12/08/2022
Susana Hualde
Secretaria General
11

EDIL GARLO (Joaquín).- En la puesta de manifiesto del PAI ¿Es correcto?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sí.

EDIL GARLO (Joaquín).- Bueno, esto no está en el expediente. Me llama poderosamente la atención, porque, si ustedes lo presentaron en la puesta de manifiesto –corríjame, doctor, usted sabe más de lo que es el procedimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial–, este documento debería constar en el expediente. ¿Es correcto?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Debería, debería. Es la primera vez que oímos que no estaba...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí.

EDIL GARLO (Joaquín).- Bueno, en el expediente no aparece y tampoco aparece respuesta, como la ley establece, que el Gobierno departamental debería dar a este documento.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Fue planteado en plazo y forma.

EDIL GARLO (Joaquín).- Correcto, sí, 6 de marzo, dice, y el plazo vencía a mediados del mes de marzo.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sí. No lo sabíamos, la verdad, pero de todas formas estamos acá en función de esa presentación...

EDIL GARLO (Joaquín).- No, por supuesto, pero desde el punto de vista procedimental, atendiendo a la Ley Nº 18.308, esto sería una irregularidad importante.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sí, porque bueno, es en la etapa de manifiesto y la Ley de Ordenamiento Territorial lo que dice es que..., bueno, es una ley de orden público y de interés general, y uno de los principios que establece es el de la participación, que no tiene efecto vinculante, no nos tienen que responder ni tomar recibo; no tienen que atender lo que nosotros decimos, pero las instancias de participación son obligatorias, tiene que haber el manifiesto –que se hizo–; obviamente, nosotros nos enteramos de esto por... (expresiones inaudibles) del manifiesto y después la audiencia pública, que supongo que también se hizo, a la que yo no fui, pero que ustedes fueron... De eso no me acuerdo.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Fuimos a la de Costa Bonita, pero a esta no.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Nosotros hemos participado en todas las instancias que hubo...

SEÑORA GADINO (Isabel).- ...que nos enteramos.

SEÑOR SCIANDRO (José).- ...que nos enteramos en cuestiones costeras, nos hemos

- 116 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022 12

presentado, etc., etc., y se supone que... Y estamos hoy acá en función de esa presentación y ratificando un poco lo que dijimos ahí.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Ampliando, capaz.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sí.

PRESIDENTE.- Bien, no sé si tienen algo más para agregar...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Muy brevemente, primero quiero agradecerles especialmente por habernos recibido, reiterar que es parte de nuestra función académica...
(k.f.)

Yo formo parte de un Centro de Gestión Costera Integrada que está en el CURE, donde trabajamos en complemento con el Departamento en el que participa la arquitecta. Son temas que nos preocupan, que nos ocupan, porque entendemos que el modelo del desarrollo del departamento, tanto de Maldonado como de Rocha, y de Canelones también, es vender sol y playa.

Este es un modelo que viene de los años 20, básicamente. Uruguay fue el primer país en Latinoamérica que tuvo una especie de Ministerio de Turismo, antes que Brasil y que Argentina. Y hay –tú has hecho referencia a eso en muchos documentos, Isabel– cartas escritas por Batlle y Ordóñez en el sentido de la oportunidad que implicaba para Uruguay ser el balneario para los argentinos; esto ya en el año 1907.

Una de las cuestiones que el legislador preservó son justamente estos famosos 150 metros para que la playa existiera. De eso hay antecedentes de congresos en los que se discutieron estos temas: por qué 150 metros, por qué la playa, por qué preservar estos valores, etc. En definitiva, porque era lo que vendíamos.

EDIL SENA (Javier).- De acceso público.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Y de acceso público. Exactamente, las dos cosas.

Hoy día, con la evolución, todos estos conceptos que expresó muy bien la arquitecta han permitido entender cómo funciona la dinámica de la costa, de la arena, etc., etc.; 150 metros no alcanzan para preservar toda la naturalidad de la costa, pero por lo menos es algo.

Hoy día vemos con preocupación que ese modelo que viene consagrado desde el año 1946, que tiene este fundamento, que es una visión de desarrollo del país que hoy se ha transformado en una visión de desarrollo más de tipo ambiental –porque en definitiva esto que antes era sol y playa hoy son muchas cosas: naturalidad, seguridad, país natural, etc.; es otro discurso, que en definitiva se basa en lo mismo–, está siendo de alguna manera amenazado por esta tendencia de generar una pared entre la ruta y el mar, que era el famoso modelo de la Ley de 1946; es decir, dejar que desde la ruta pudieras ver el mar.

- 117 -

COPIA FIEL

12/08/2022

Susana Hualde
Secretaria General
13

72

Eso es lo que nos preocupa porque vemos como un cambio de modelo, y ese cambio de modelo no es muy sustentable por lo que nos dijo la arquitecta y por lo que generalmente percibimos de la gente que visita el lugar.

Esto, obviamente, ya tiene un avance que lo podemos dar como algo muy consolidado. Los informes técnicos –si ustedes los estudian–, por lo poco que hemos podido ver del expediente, han sido muy cuestionadores del proyecto, pero en definitiva es una decisión política y eso está claramente establecido en la ley. En definitiva, el ministro le dio la evaluación ambiental estratégica al proyecto; o sea que, sin perjuicio de los informes técnicos, la evaluación estratégica la tiene favorable, que es un requisito para aprobar este instrumento. Pero la última palabra la tienen ustedes: ustedes son los que consagran formalmente, en el proceso de aprobación del instrumento, este proyecto.

Entonces, y un poco en atención a lo que decía Isabel: cuando se plantea este proyecto hay un montón de cosas que se manifiestan, que se asegura que se van a hacer, que se promete hacerlas; y la forma de que se cumpla lo que se promete hacer depende de ustedes, de cómo establezcan esta aprobación, si en definitiva resuelven hacerlo.

EDIL SENA (Javier).- El cuerpo inspectivo.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Y, obviamente, el cuerpo inspectivo.

Pero cuanto más claros seamos en las limitantes, mejor, justamente para que los que inspeccionan y controlan lo puedan hacer mejor.

Y hay otra cosa. De una lectura muy somera que he podido hacer del tema, me parece que la cesión de la faja de 150 metros no está muy explicitada, por lo menos, en los proyectos de aprobación que vi.
(m.r.c.)

Creo que ahí habría que hacer un énfasis especial, porque en definitiva esa faja es pública, lo dice la Ley de Ordenamiento Territorial, después la Ley del Presupuesto de 2015, en fin, múltiples normas reafirman el carácter público y acá lo que se dice es que le dan la categoría de rural natural –cosa que está bien–, pero no alcanza para darle el carácter público que tiene y como es una aprobación que ustedes dan va a ser un bien público municipal, mejor dicho departamental, no de carácter nacional sino justamente departamental, porque es una condición para aprobar el fraccionamiento.

Simplemente es lo que podemos manifestar y quería agradecer nuevamente haber sido recibidos en esta oportunidad.

Gracias.

PRESIDENTE.- Bien. ¿Preguntas?

Adelante, Infante.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General
14

12/08/2022

EDIL INFANTE (Alexandro).- Yo tengo dos: una duda y una consulta.

¿Lo que usted está planteando es que la ley vigente debería modificarse?

SEÑOR SCIANDRO (José).- No, no aspiro a tanto...

(Hilaridad).

EDIL INFANTE (Alexandro).- Bueno, pero usted acaba de decir que no es suficiente...

SEÑOR SCIANDRO (José).- ¿No es suficiente qué?

EDIL INFANTE (Alexandro).- Esa ley del año 1946, de 1944...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Ah, no, no.

Es muy buena la pregunta.

Hoy en día esos 150 metros, que en realidad son 250 metros, porque se amplió por leyes posteriores, no la titularidad –porque esto tiene ciertas...–, los 150 son públicos...

EDIL SENA (Javier).- El *non edificandi*.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Hoy además del *non edificandi* son bienes públicos, se ceden al dominio público.

Después, de esos 150 metros hay otros 100 metros en los cuales para todo lo que se haga se tiene que hacer un estudio de impacto ambiental, que eso lo van a tener que hacer los propietarios...

EDIL INFANTE (Alexandro).- Más los retiros...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exacto.

Además, esta última ley a esos 250 metros los amplió, porque esta ley faculta a los Gobiernos departamentales a aumentar esa faja de 250 metros en función de que haya elementos naturales que requieran una mayor protección y eso se hace justamente a través de esto, de instrumentos de ordenamiento territorial que son los que ustedes aprueban.

SEÑORA GADINO (Isabel).- No anula lo anterior, lo que da son posibilidades de ampliar.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Ahí va, nunca se pueden reducir los 250; lo que se podría hacer es ampliar los 150 a través de instrumentos de ordenamiento territorial.

EDIL INFANTE (Alexandro).- La duda que tenía con respecto a lo que hablaba la arquitecta, de que estamos haciendo desaparecer las playas, cuando usted mostró una foto...

- 119 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022
73

SEÑORA GADINO (Isabel).- De 1946.

EDIL INFANTE (Alexandro).- ...satelital, de una distancia enorme, entonces las comparativas ahí se desdibujan un poco.

Le consulto: yo tengo entendido que, por ejemplo, la distancia del muelle de la parada 3 –un lugar que conocemos todos en el departamento–, esa playa, tiene desde el muro hasta la costa, desde el hormigón hasta el agua 60 metros...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exacto.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Y, por ejemplo, en la playa de Los Dedos, que nos cuesta llegar hasta el agua, tiene 110 metros; estamos hablando de 150 metros que siempre vamos a mantener de costa. ¿Usted entiende que está desapareciendo la playa?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Primero, hay playas que son acrecivas, otras que son decrecivas, hay playas que son reflectivas, hay playas que son disipativas; lo que yo quise hacer fue un resumen en una diapositiva de cómo funciona la playa...

EDIL INFANTE (Alexandro).- Ah, bien, bien.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Geomorfología y dinámica costera...

EDIL INFANTE (Alexandro).- Vamos a mantener siempre los 150 metros públicos, mínimos de costa...

SEÑORA GADINO (Isabel).- 150 es lo mínimo.

EDIL INFANTE (Alexandro).- ...un poquito más, un 30 o 40 % más, por ejemplo, desde Los Dedos hasta el agua.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí.

150 es lo que dice la ley, que así se dispuso en el año 1940, cuando no teníamos ni idea de lo que era el nivel medio del mar, las posibles subidas, no existía el cambio climático y no sabíamos que, en la medida en que empezara a desaparecer todo el campo de dunas, esos 150 metros no iban a dar para nada, eso es lo que pasa.

EDIL INFANTE (Alexandro).-Yo me asusté porque pensé que teníamos que caminar por un pasillito entre el agua y las construcciones...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Si quieren...

EDIL GARLO (Joaquín).- Como pasa en Santa Mónica, por ejemplo, cuando crece el agua y se come la mitad de la ruta...

SEÑORA GADINO (Isabel).- En Santa Mónica, en La Barra...

- 120 -
COPIA FIEL
12/08/2022
Susana Hualde
Secretaria General
16

EDIL GARLO (Joaquín).- O hay que poner geotubos como en la parada...

PRESIDENTE.- Hablamos de a uno porque si no la versión taquigráfica... (m.g.g.).

SEÑORA GADINO (Isabel).- Lo que usted mencionaba son pequeños lugares en donde, de repente, por alguna cuestión de cómo es el dibujo de la playa con respecto a las corrientes de deriva, las corrientes del mar, el viento, etc., hay todavía bastante arena, pero también tenemos muchísimos casos que muestran la desaparición de la playa, por ejemplo, Portezuelo, donde, si no funciona el caño que chupa agua, desaparece como playa, básicamente porque se eliminó toda la arena que estaba...

EDIL SENA (Javier).- Pero ahí es otro el problema...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Pero básicamente tenemos roca, pero tenemos todo lo que es la eliminación de lo que había de arena. Entonces, eso es un extremo.

En Costa Azul en Rocha desapareció la playa y lo que hace cada uno de los propietarios es tristísimo, es defenderse como puede, porque no tienen otra posibilidad, no existe. Simplemente son propietarios, muchas veces es la única vivienda que tienen y ven cómo año a año les desaparece un pedazo de espacio, de terreno.

Lo que llegó a pasar hace pocos años fue que se cayó una vivienda con una persona adentro. Entonces, eso también, además, puede ser todo un tema de juicios al Estado, porque cuando algún propietario o algún abogado vaya a decirle "esto es un juicio contra el Estado" es otro problema.

Entonces, hay casos en donde las playas todavía se conservan bien, como la que está al lado del Hospital Marítimo, en esa zona, pero es cuestión de ir mirando...

No entendí lo de la escala, porque realmente el alejarse es lo que permite ver la magnitud.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Porque era muy chiquito, ¿vio?, parece tanto verde y esa cosita violeta chiquita... habría que hacer un...

SEÑORA GADINO (Isabel).- No, si vamos a la primera imagen...

EDIL SENA (Javier).- ¿Me permite, arquitecta?

El tema de Portezuelo...

EDIL GARLO (Joaquín).- Perdón, yo estoy anotado...

PRESIDENTE.- Pero estaba Sena antes.

EDIL GARLO (Joaquín).- Ah, no sabía.

COPIA FIEL - 121 -

Susana Hualde
Secretaria General
17

12/08/2022

10
74

SEÑORA GADINO (Isabel).- Lo que muestra esa imagen son kilómetros de arena y lo que quise mostrar en la chiquitita –que usted está diciendo– es lo que va quedando, pero de kilómetros de arena pasamos a 200 metros y, bueno, eso ya no alcanza.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Me refiero a la que usted mostró de la zona de Balneario Buenos Aires y dijo del monte de pinos...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí. La siguiente...

(Se proyectan imágenes).

EDIL INFANTE (Alexandro).- Esa.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Capaz que en esta foto todavía hay que alejarse un poco más, pero lo pueden hacer, esto es Google Earth, entramos todos acá. Cuando se observa bien, lo que aparece acá –que ustedes como habitantes lo conocen–, si se escarba, hay arena. Entonces, esa arena viene más o menos así... Estas lagunas, estos cuerpos de agua, son todos cuerpos de agua que están asociados al sistema de dunas, que ya no existen más.

Nosotros teníamos, entonces, una franja de arena –que lo pueden ver, no se necesita Google Earth–..., es esto, es ir 10 cuadras más arriba, 3 kilómetros más arriba de la costa, escarban un pozo y hay arena. Entonces ahí era la arena, las lomas que vemos en Pinares, todo eso no son lomas, son dunas de arena que quedaron abajo.

Y ¿qué pasaba, cuál era el modelo? Todo esto era ganadería extensiva, la arena molestaba, no se podía aprovechar. La idea, que fue genial, fue "tapicemos todo esto y lo transformamos en un modelo de desarrollo turístico". Era genial la idea y en 1940 realmente era buena; lo que no sabíamos en ese momento era el impacto ambiental que todo esto tenía. Entonces desaparecen las dunas y esto finito es lo que queda.

Pero, además –yo sé que es muy finito lo que se ve acá–, menos va a quedar con proyectos como este. O sea, ni siquiera lo van a poder estar viendo desde ahí. Esto, que ahora es un dedo, ni siquiera va a ser un dedo. Es eso.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Pero es el 40 % más la distancia entre Los Dedos en la playa Brava y el agua ¿no? ¿Estamos de acuerdo? ¿Sigue siendo eso, 150 metros que van a quedar libres?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí, también hay una cosa que es interesante, que es que cuando uno fija desde el Derecho 150 metros, ¿qué significa, que le tenemos que decir al océano "no avances" porque así yo mantengo los 150 metros? Realmente uno se imagina...

EDIL SENA (Javier).- Son móviles.
(k.f.)

- 122 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022 18

SEÑORA GADINO (Isabel).- Claro, uno lo que está dibujando es... El océano está llegando hasta acá: 150 metros. Y lo que estamos diciendo es que, además, el océano está subiendo. No solo estamos perdiendo el frente que tenemos para frenar el océano, que es esto de la arena, sino que además el océano sube. Entonces, es una cuestión doble. Estamos debilitando la barrera natural que tenemos para la subida del mar.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Que nos protege.

EDIL SENA (Javier). ¿Me permite?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Lo de Portezuelo.

EDIL SENA (Javier).- Sobre Portezuelo, por lo que sé, la parte de pérdida de arena y la humedad es por el derrame de la Laguna del Sauce que viene hacia la playa. Se secó un poco cuando se hizo el caño de drenaje y se mejoró en 2001 o 2003, no recuerdo cuándo.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí.

EDIL SENA (Javier).- Porque usted dijo que había desaparecido la arena, pero no es que...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Pero si miramos las fotos de 1944 de esa zona...

EDIL SENA (Javier).- Claro, porque no estaba la laguna en esa época.

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Cómo no iba a estar la laguna en esa época?

EDIL SENA (Javier).- La laguna fue después de 1960.

SEÑORA GADINO (Isabel).- No estaba la laguna de este tamaño, pero estaba la represa.

EDIL SENA (Javier).- Claro, claro, la represa.

(Superposición de voces).

SEÑORA GADINO (Isabel).- Pero lo que observamos, si miramos las fotos de 1944, es que hay arena entre la playa de Portezuelo y la laguna, eran campos de dunas. En realidad sí tiene que ver con esto, porque desapareció el campo de dunas. Pero eran tierras muy bajas.

EDIL SENA (Javier).- Yo estoy hablando del resultado que hay hoy, que es el drenaje de la laguna.

Perdón por la interrupción.

PRESIDENTE.- Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Me surgen varias dudas.

- 123 -

COPIA FIEL

12/08/2022

Susana Hualde
Secretaria General

Yo quería mostrarles algo que está en el expediente y sobre lo que ustedes quizás nos puedan ilustrar. No sé si podemos poner los planos.

Esto está en el expediente y para nosotros fue revelador, porque nunca lo habíamos visto. Lo mandó el Ministerio de Ambiente –como ven, acá dice "Ministerio de Ambiente"– y son planos que están hechos por el director del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.

Álvaro, pasamos a la otra imagen, por favor.

Esta línea azul que está acá es la medición que los ingenieros del proyecto hicieron de la línea superior de la ribera que –y corríjame, doctor– es la que sirve para medir los 150 metros, ¿no?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exacto, es a partir de donde se mide.

EDIL GARLO (Joaquín).- Correcto. Y esta línea azul más oscura de acá arriba es hasta donde llegarían los 150 metros, según los desarrollistas. Y lo que dice el Ministerio de Ambiente de este Gobierno, y lo que dice también la Facultad de Ingeniería, es que la medición –según consta en el expediente, lo midió el director en el lugar, fue e hizo las mediciones; cada punto de estos que está acá fue donde puso las varillas y midió–...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exactamente, eso está georreferenciado.

EDIL GARLO (Joaquín).- Esta línea amarilla sería la línea superior de la ribera, y a partir de aquí se empezarían a contar los 150 metros y llegaría hasta la línea roja que está encima. Lo que dice el Ministerio de Ambiente en su informe es que el espacio que queda entre el retiro que el proyecto debería tener desde la ruta –que está establecido por ley– y los 150 metros, sería esta franjita que está en rosado, que según entiendo no podría construirse mucha cosa en ese lugar.

¿Ustedes tenían conocimiento de esta medición distinta del Cero Wharton y de los 150 metros?

SEÑOR SCIANDRO (José). No, no. Yo no tenía conocimiento, pero en definitiva esas mediciones no son arbitrarias, ¿no? Los 150 metros se calculan en función de las máximas crecidas extraordinarias...

EDIL CORREA (Darwin).- Se llama la máxima rompiente de la ola.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, pero con un ciclo de 20 años...

EDIL CORREA (Darwin).- 20 años mínimo.

SEÑOR SCIANDRO.- No, no, eso está establecido en el artículo 36 del Código de Aguas.

EDIL CORREA (Darwin).- Exacto; 20 años, 20 años, 20 años y 20 años. El año pasado y

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General
20

12/08/2022

el que viene serán...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Claro, pero...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Hay que actualizarlo.

EDIL CORREA (Darwin).- Exacto.

SEÑOR SCIANDRO (José).- ...eso si se actualiza, pero en Uruguay esa cuenta se hizo; se calculó cuál era en los 20 años el promedio de las máximas crecidas extraordinarias y el Ministerio de Obras Públicas lo georreferenció con un trabajo bastante importante y financiado por el BID, y en toda la costa del Uruguay está establecido dónde se toman las georreferencias para calcular los 150 metros.

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Podemos ver la que sigue?

(Asentidos).
(m.r.c.)

Esta medición es del 21 de febrero de 2022, o sea es lo más reciente que tenemos.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sí y eso no cambia porque el punto inicial está georreferenciado y simplemente a partir de ese punto contar...

EDIL GARLO (Joaquín).- Acá se ve con mayor claridad que esta línea amarilla es donde se empiezan a contar los 150 metros –en función de lo que decía Darwin y el doctor–, esta línea azul son los 150 metros y esta línea rosada es el comienzo de los padrones...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exacto.

EDIL GARLO (Joaquín).- ...según el Ministerio de Ambiente y lo que quedaría de remanente que podría ser construido es el recuadro...

EDIL CORREA (Darwin).- En el caso de que el estudio previo ambiental así lo autorice...

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero no llegamos ni siquiera a eso...

EDIL CORREA (Darwin).- No, no, pero siempre es bueno hablar de todo y no de la mitad de las cosas...

PRESIDENTE.- Garlo, una pregunta...

EDIL GARLO (Joaquín).- Es que todavía no llegué a eso, recién estoy empezando con lo que dice el Ministerio de Ambiente de que los 150 metros impedirían –según el informe y eso es lo que quería compartir con ustedes para ver su opinión– que esa tierra sea aprovechada desde el punto de vista urbanístico por la dimensión tan pequeña que quedaría para poder construir algo.

- 125 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022
21

PRESIDENTE.- Garlo, una pregunta.

¿De la línea rosada a la ruta cuántos metros hay?

EDIL GARLO (Joaquín).- El retiro que establece la ley, que son 25 metros de una ruta nacional.

EDIL SENA (Javier).- Hay mucho más ahí...

EDIL GARLO (Joaquín).- No, lo hizo un agrimensor, no creo que usted a simple vista pueda decir si hay mucho más o no...

Tenía otra pregunta, presidente...

PRESIDENTE.- Sí...

EDIL SENA (Javier).- Teniendo en cuenta que si acá tenés 150 metros acá no puede haber 25, a la ruta...

EDIL GARLO (Joaquín).- No sé, eso está medido por un agrimensor, yo no tengo idea.

EDIL SENA (Javier).- Hay algo que está mal ahí.

(Hilaridad).

EDIL GARLO (Joaquín).- Porque en realidad la medición no se hace desde la calzada de la ruta sino –yo tengo los planos acá, se los puedo mostrar, los planos de corte del año 1969 cuando se trazó la ruta 10 en esta zona– desde el retiro de la ruta, por eso son 25 metros, entonces amplía el margen. Tengo acá los planos de corte por si los quieren ver.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Disculpame Joaquín la consulta.

Nos acaban de convencer de que es bueno aprobar este PAI, porque el propietario hoy puede alambrar hasta la costa...

EDIL GARLO (Joaquín).- No, no.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Hasta donde está el terreno. Si aprobamos el PAI va a tener que ceder parte..., tiene que ceder parte de su terreno privado para quedar dentro de los 150 metros y en el otro lugar no va a poder construir.

Por lo tanto, sacamos de la propiedad privada al derecho público, al uso público, la parte de padrón que tiene que ceder y arriba no va a poder construir y ganamos todos.

EDIL GARLO (Joaquín).- Discúlpeme...

EDIL INFANTE (Alexandro).- Por lo que tú me estás diciendo...

COPIA FIEL - 126 -

Susana Hualde
Secretaria General

EDIL GARLO (Joaquín).- ...pero eso es equivocado. ¿Por qué? Porque los...

EDIL INFANTE (Alexandro).- ¿Cómo no?

EDIL GARLO (Joaquín).- Discúlpeme, pero estoy hablando yo y me interrumpe...

EDIL INFANTE (Alexandro).- No, no te interrumpo, estoy interpretando lo que tú dices...

PRESIDENTE.- No, hablamos de a uno, porque si no la versión taquigráfica...

EDIL GARLO (Joaquín).- Los 150 metros, así como lo informa la Intendencia de Maldonado en el expediente que por lo menos yo leí –no sé, capaz que usted tiene esa duda porque no leyó el expediente–, en la parte que la Intendencia de Maldonado –de este período actual– dice específicamente que los 150 metros pasan de pleno derecho a la dominialidad pública y lo que el doctor Sciandro decía es que el instrumento que está a nuestra consideración en este momento tienen que dejarlo a texto expreso a los meros efectos del instrumento, pero los 150 metros son de dominialidad pública hoy, sin PAI a aprobar. Eso por un lado...

EDIL INFANTE (Alexandro).- Sí, dominalidad pública dentro del padrón de un privado...

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo quería saber la opinión...

El Ministerio de Ambiente, en un informe del 13 de enero de 2022 de este expediente dice: "De acuerdo a lo expresado anteriormente existen elementos que ponen en cuestión la viabilidad del fraccionamiento. Tal como se expresó, algunos de ellos se basan en consideraciones técnicas, como en el caso de la ubicación de la línea de ribera y otros en elementos del fraccionamiento que van en contra de la normativa vigente en relación sobre las rutas nacionales.

El PAI presentado por la Intendencia de Maldonado no puede ser evaluado de forma aislada sino teniendo en cuenta el resto de las ocupaciones existentes en la faja costera, en el marco de los objetivos ambientales de los instrumentos de ordenamiento territorial aprobados y con el aporte de los estudios antes mencionados, los cuales fueron realizados a través de convenios y cooperaciones entre la Intendencia y la Universidad de la República. Estos concluyen en que las actuaciones antrópicas a desarrollarse en la faja costera de estudio pueden constituir importantes amenazas al equilibrio actual y por tanto a la pérdida del recurso costero y sus servicios ecosistémicos asociados, los cuales cumplen funciones de regulación, protección frente a eventos extremos y culturales, educación, recreación y valores estéticos.
(m.g.g.)

Señalan además la importancia de desestimular la urbanización desde la rambla hacia el mar en todo este sector como forma de protección de la biodiversidad". Esto, insisto, lo dice el Ministerio de Ambiente de este Gobierno.

"Una clara intencionalidad de preservar a la faja costera como un recurso ambiental y de uso turístico para el departamento, haciendo especial énfasis en la protección

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

perceptual del paisaje costero, lo que, de aprobarse este PAI, estaría seriamente afectado o comprometido.

La consolidación del territorio como dominio urbano establece condiciones especialmente rígidas, las cuales entran en conflicto con el dominio costero, cuya condición de ecotono lo hace altamente dinámico. Resultado de ello, tal como surge de los estudios, es la existente afectación, casi total, al transporte eólico de sedimentos".

¿Ustedes comparten las valoraciones de este informe?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Completamente.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Compartimos porque fue lo que dijimos también.

EDIL GARLO (Joaquín).- O sea que el Ministerio de Ambiente coincide con lo que ustedes habían sostenido desde la Universidad de la República en su momento, cuando se puso de manifiesto este PAI.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Y lo presentamos hoy.

SEÑOR SCIANDRO (José).- La cuestión de los informes técnicos, ¿no?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Ese informe, que no sé de qué Dirección es...

EDIL GARLO (Joaquín).- Este informe es de la División Promoción del Desarrollo Sostenible del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio de Ambiente recientemente creado.

¿A usted, doctor, no le parece –esto ya es una cuestión de opinión, pero me interesa su opinión– que es curioso que a pesar de todos estos informes –porque a este informe se suman cuatro más que sugieren la no aprobación de este proyecto–, de todos esos informes negativos de las oficinas técnicas del Ministerio de Ambiente, el ministro de Ambiente resuelva la aprobación del proyecto?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Bueno, legalmente es viable, porque lo dice expresamente la ley, que no son vinculantes los informes técnicos. En la práctica solo hay un caso en que el ministro se apartó de los informes técnicos; en la práctica no es usual que ocurra. Generalmente el ministro no aprueba si los informes son... Hay solo un caso –que no recuerdo exactamente cuándo fue–, en que el ministro..., este sería el segundo...

EDIL GARLO (Joaquín).- O sea que no es habitual que esto suceda...

SEÑOR SCIANDRO (José).- No, no es habitual, no es habitual porque es un informe político en contra de un informe técnico.

EDIL GARLO (Joaquín).- Correcto. Entonces se pone en esos casos lo político por encima

COPIA FIEL -128 -

Susana Hualde
Secretaria General

12/08/2022 24

de estas valoraciones que, como vimos, según el propio Ministerio de Ambiente y también en función de lo que ustedes decían, genera un impacto irreversible en la costa, en este caso, de nuestro departamento.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Yo pregunto entonces: ¿en qué condiciones se aprobó el PAI de al lado en el Gobierno anterior?

EDIL GARLO (Joaquín).- No hay PAI al lado.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Sí, cómo no...

(Disentidos).

EDIL GARLO (Joaquín).- No, no hay PAI al lado.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Los terrenos aquellos fueron aprobados por Medio Ambiente.

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Podemos ir al GIS, que lo tenés abierto ahí?

(Interrupciones).

UN EDIL.- ...un monólogo, porque si no, no podemos hablar.

EDIL GARLO (Joaquín).- Discúlpeme, yo tengo un montón de preguntas, esto no se discutió anteriormente...

EDIL CORREA (Darwin).- Yo estoy hablando con él, Garlo, pero tiene que tranquilizarse... Está nervioso, Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Este padrón de acá, presidente, que empieza acá y que termina acá...

EDIL INFANTE (Alexandro).- No, no termina ahí.

EDIL GARLO (Joaquín).- ...este padrón, que empieza acá y termina acá, no tiene PAI. Este suelo está categorizado... está en el expediente y lo dice la Intendencia, no lo digo yo porque no tengo forma de saberlo, la Intendencia lo dice, que este padrón de acá fue previo a la Ley de Ordenamiento Territorial 18.308, por lo tanto no puede tener PAI porque los PAI nacieron en el año 2008 con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Pero tiene informe de Medio Ambiente positivo...

EDIL GARLO (Joaquín).- Por lo tanto, no hay un PAI, y si no hay PAI no hay evaluación ambiental estratégica porque eso también lo incluyó la Ley de Ordenamiento Territorial.

Tengo una pregunta más.

- 129 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022
25

PRESIDENTE.- ¿Dejamos a Borges, para que haga una pregunta?

EDIL BORGES (Fernando).- Ya me la contestaron.

PRESIDENTE.- Ah, bien, continúe entonces.

EDIL GARLO (Joaquín).- Tengo una pregunta más. Todos estos informes del Ministerio de Ambiente iban siendo respondidos por el gestionante en la evacuación de vista, que también es una exigencia del procedimiento. Y el Ministerio concluye –no ya las oficinas técnicas sino la Asesoría Letrada del Ministerio de Ambiente– que los informes, la evacuación de vista de la Intendencia y del gestionante incurren en varios errores conceptuales, jurídicos y técnicos.
(k.f.)

¿Es habitual que suceda así, que un Gobierno departamental incurra en varios errores conceptuales jurídicos y técnicos al evacuar una vista de un proyecto de estas características?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Es una pregunta muy amplia para responderla con estadística.

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero desde su experiencia.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Se supone que los técnicos nos formamos todos en el mismo lugar, básicamente, o que tenemos la misma preparación, y nos tendríamos que basar en los mismos textos y en las mismas conceptualizaciones para informar. No conozco, honestamente, lo que pasó como para dar una opinión específica.

EDIL GARLO (Joaquín).- Una última pregunta.

En primer lugar, esta evacuación de la puesta de manifiesto que la Universidad de la República presentó en tiempo y forma...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Perdón, no fue la Universidad. La Universidad coorgánicamente tiene formas de expresarse. Eso lo presentamos como técnicos de la Universidad que estamos en el lugar y tenemos la posibilidad de expresarnos dentro de nuestras funciones, pero no es la opinión de la Universidad.

EDIL GARLO (Joaquín).- Con la salvedad hecha...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exacto.

EDIL CORREA (Darwin).- Que no es menor.

EDIL GARLO (Joaquín).- Este documento que se presentó en la evacuación de vista debería constar en el expediente, ¿verdad?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sí. Porque eso lo hacemos como ciudadanos

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

12/08/2022 26

–participación ciudadana, justamente–, y como cualquier ciudadano, independientemente de títulos, cargos, etc., tenemos derecho a participar en el procedimiento y que se escuche nuestra opinión.

EDIL GARLO (Joaquín).- Que este documento no conste en el expediente constituye una irregularidad en el procedimiento de tratamiento del proyecto.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, y eso lo calificaría de grave, porque la ley dice que la violación de los instrumentos de participación –que son muy pocos– son causa de nulidad.

EDIL GARLO (Joaquín).- Son causa de nulidad.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Lo dice la ley.

EDIL GARLO (Joaquín).- La Ley de Ordenamiento Territorial dice que la violación de los procedimientos de participación, como sería el caso, son causa de nulidad en lo que la Junta eventualmente apruebe.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, del instrumento. Son causa de nulidad del instrumento.

PRESIDENTE.- Si la Comisión está de acuerdo, lo podemos agregar en el expediente.

EDIL GARLO (Joaquín).- Eso lo discutirá la Comisión después. Yo quería saber bien técnicamente cómo es esto, porque la verdad es que me sorprende...

EDIL INFANTE (Alexandro).- Presidente, no puede meter esto en la Comisión o discutirlo si formalmente no hacen un reclamo los señores.

EDIL GARLO (Joaquín).- No, la Junta tiene que controlar esto, Infante.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Si no está, ¿cómo sabemos que está? ¿Porque tú lo dices?

EDIL GARLO (Joaquín).- Porque esto lo vi en la audiencia pública. ¿Usted fue a la audiencia pública?

EDIL INFANTE (Alexandro).- No fui, pero no tiene nada que ver, Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo fui.

(Superposición de voces).

Y la directora Soledad Laguarda, que participó en representación de la Intendencia en la audiencia pública, hizo referencia a este documento. Por lo tanto, la Intendencia estaba en conocimiento. Y la audiencia pública forma parte del expediente y está a fojas 164. El DVD dura 3 horas –si lo quieren ver, ahí pueden enterarse de lo que pasó en la audiencia pública, porque está todo documentado– y este documento fue de referencia en la audiencia pública. Por lo tanto, me consta –accedí a él en ese momento– que esto fue

- 131 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
27
12/08/2022

presentado en tiempo y forma. Por eso lo aporto en la Comisión.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Se tuvo en cuenta entonces.

EDIL GARLO (Joaquín).- No, porque no surge en el expediente, y esa es la irregularidad que acaba de manifestar el doctor Sciandro.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Ignorábamos eso.

EDIL GARLO (Joaquín).- Ustedes lo desconocían.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Nosotros desconocíamos que no estaba ahí.

EDIL GARLO (Joaquín).- Bien.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Yo tengo una consulta.

EDIL GARLO (Joaquín).- Discúlpeme, arquitecta, una última pregunta.

Para este tipo de proyectos en la faja costera es necesario acreditar la salida fiscal de la tierra, ¿correcto?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, es correcto.

EDIL GARLO (Joaquín).- Y la salida fiscal debe estar correctamente acreditada por el gestionante del proyecto.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sobre todo desde el punto de partida de que eso estaría hecho. Yo no lo controlé nunca, porque dado el desarrollo del proceso eso ni siquiera lo consideramos.

EDIL GARLO (Joaquín).- Bueno, nosotros sí lo tenemos que controlar.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, obvio.

EDIL GARLO (Joaquín).- Y del control que hemos efectuado no surge acreditado en el expediente que llegó de la Intendencia a la Junta la salida fiscal acreditada.
(m.r.c.)

Usted, desde su experiencia técnica y como doctor en Derecho y Ciencias Sociales, ¿entiende que en nuestro lugar podríamos considerar este proyecto sin tener la salida fiscal acreditada?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Ustedes son un órgano de contralor y tienen derecho a controlar todo lo que haga el Ejecutivo departamental –es parte de su función–. Me llama la atención que este procedimiento haya llegado acá sin haber cumplido con ese requisito. No lo controlamos, lo dimos como un hecho que eso estaba. Si no está obviamente habría que controlarlo, está dentro de sus funciones el contralor.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General
28

12/08/2022

EDIL CORREA (Darwin).- Exacto.

EDIL GARLO (Joaquín).- Le cuento para que sepa que recién en el día de ayer la Comisión resolvió pedirle a la Intendencia la documentación que faltaba respecto al tema porque advertimos que no estaba acreditada la salida fiscal.

Y desde el punto de vista jurídico hay una posición que establece que la costa –en el sentido amplio–, integrada por la playa y los arenales, no tiene salida fiscal debido a que no existe norma que habilite y que habilitara a los gobiernos de la colonia a sacar del dominio público esa tierra, en función de las leyes de las indias y las leyes de las partidas. ¿Usted nos puede explicar un poco?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, sí.

Es un tema muy complejo. Hay un doble régimen. Esto, obviamente, es un proceso histórico y tiene muchas perspectivas pero, en definitiva, de acuerdo a las leyes de las partidas que estaban vigentes antes de la vigencia de Uruguay como Estado, tenían un régimen distinto para los ríos y otro para el océano. Acá, obviamente, estábamos en el océano pero en esa época de la colonia no se sabía distinguir claramente dónde empezaba el océano, dónde empezaba el Río de la Plata, si era un río, si no era...; es un tema de mucha complejidad.

Pero lo que está claro es que la ley de las partidas establece que las zonas costeras oceánicas son públicas. Era un imperio y obviamente necesitaban reparar sus barcos, sacar el alije cuando se hundían, etc. Entonces, en toda la legislación española eso establece que la costa es pública en la corona española y por tanto, cuando se daban la suerte de estancia frente al mar, excluía la faja costera del título de propiedad que se le cedía al hacendado o a la persona que se le daba la suerte de campo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Por lo tanto, esas eventuales salidas fiscales anteriores a 1830, cuando se crea el Estado Oriental del Uruguay con la Constitución de 1830, se regían por las leyes de las partidas.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exactamente.

EDIL GARLO (Joaquín).- Y según las leyes de las partidas no había autoridad en el Río de la Plata que estuviera habilitada a darle salida fiscal a esas tierras de la costa. ¿Es eso lo que usted acaba de decir?

SEÑOR SCIANDRO (José). Sí, eso es lo que acabo de decir.

EDIL GARLO (Joaquín).- Perfecto.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Me asombra que justo le pegaron en el límite cuando la ruta se iba a hacer 200 años después, porque el padrón viene hasta la ruta en propiedad privada y nadie lo discute. Aquellos de Las Indias ya sabían que íbamos a hacer la ruta 10 y que del otro lado de la ruta no había nada privado.

COPIA FIEL 133 -

Susana Hualde
Secretaria General

12/08/2022 29

SEÑOR SCIANDRO (José).- Es muy buena pregunta porque el punto es qué ancho tenía la costa. Ese es el punto.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Ahí está el tema, vamos a no confundir.

SEÑOR SCIANDRO (José).- No, no es confundir. Ese ancho se lo fue dando la corona, el Gobierno en sus distintas... Hoy día ya tiene más de 250 metros. El ancho de la época de la colonia, de la ley de las partidas, era por supuesto, en definitiva, el que permitía el camino de sirga, que se pusieran los barcos a reparar, etc. Es un tema arduo. Pero lo que no se discute es que era un bien público.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Pero cuánto era el ancho..., no lo sabemos.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Ahí hay toda otra historia muy compleja porque nuestro primer código fue el Código Rural. Y el Código Rural estableció una servidumbre de 150 metros, de ahí vienen los famosos...

EDIL SENA (Javier).- De los ríos...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exactamente.
(m.g.g.).

EDIL SENA (Javier).- Ese está al lado del mar.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Porque en esos planos dice "Río de la Plata".

SEÑOR SCIANDRO (José).- Esa es otra complejidad que se agrega: hasta dónde llegaba el Río de la Plata. Ahora, aunque fuera el Río de la Plata, ahí se aplicaba el Código Rural. Y después el régimen de las riberas de los ríos en las Leyes de las Partidas también es de discusión, pero si el río era navegable se entendía que las riberas también eran públicas.

EDIL GARLO (Joaquín).- Como es el caso del Río de la Plata.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Y en el Río de la Plata no hay duda de que era navegable. Entonces, esa discusión en Uruguay estuvo vigente hasta el Código de Aguas, que dijo "el mismo régimen Río de la Plata y océano". Eso se resolvió recién en 1978 y fue muy discutido, etc., etc.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Yo quería agregar que este tema es muy interesante porque es el tema de la conceptualización o nombramiento de las cosas, esto de "es Río de la Plata"..., es la misma masa de agua, como vos decías, no sabían si era Río de la Plata o si era océano Atlántico. Es la misma masa de agua que en algún momento nosotros, culturalmente, limitamos: "Bueno, hasta acá..." Resulta que, a mitad de Punta del Este... No es que le embocamos, nosotros definimos, decidimos, son códigos culturales que uno define. Esos códigos culturales mucho tienen que ver con la realidad geográfica. Entonces, no es que le embocamos justo, sino que ahí sería la posibilidad de caminar, era

- 134 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022 30

lo que precisaban, son un montón de cuestiones que van sumando, es la historia del territorio que se suma a las decisiones de la sociedad. Así se construye el territorio. Entonces, nosotros tenemos como naturalizadas muchas cosas que hemos construido. ¿Esto de los 150 metros está grabado así en la piel? Bueno, no, lo hemos ido construyendo, pero en la medida que nos dimos cuenta de que no sirve o que ya está siendo perjudicial lo de solo quedarnos con 150 metros, tendríamos que tener la inteligencia –como lo dice la Directriz Nacional Costera–, de poder ampliarlo en la medida que existen las posibilidades.

EDIL GARLO (Joaquín).- Eso lo puede hacer la Junta, ¿no?

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, aprobando un instrumento.

EDIL GARLO (Joaquín).- Correcto.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Creo que hablamos de cambiar lo que está...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Ustedes pueden.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Podrían a través de un instrumento y fundamentándose en la existencia de elementos naturales que habiliten la ampliación.

EDIL GARLO (Joaquín).- Como los que dice el Ministerio de Ambiente en el informe.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Como podría ser eso.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Y lo permite la Directriz Nacional Costera, es lo que dice.

PRESIDENTE.- Darwin.

EDIL CORREA (Darwin).- Primero que nada quiero agradecer la presencia de los dos ciudadanos que están interesados en esta temática, en realidad, es básicamente eso, porque así es como está presentado en los documentos y como están presentándose esta noche aquí.

Esta conversación básicamente comenzó con una exposición de la arquitecta hablando de la parte, digamos, no de arquitectura, porque no es una materia de la carrera sino de una exposición... más una apreciación medioambiental que podemos llegar a compartir, de alguna forma en algunos momentos de su exposición, pero en otros no tanto.

La dinámica de las costas no es en todos lados igual, eso está también estudiado y está documentado a través de varias publicaciones, entonces no es todo lo mismo. Nosotros creemos que –y con mucho respeto lo decimos, respeto además por la preocupación– no es lo mismo el ejemplo que usted presentó de la costa de La Paloma y esa dinámica costera, y esa dinámica de arenas, porque en Uruguay, sacando los suelos litosoles –que todos sabemos que son los suelos que se inundan con facilidad–y alguna parte de sierra, el resto de Uruguay está dominado por la arena, en Tacuarembó, en

COPIA FIEL - 135 -

Susana Hualde
Secretaria General

81

12/08/2022 31

Rivera, casi todo el sur, el este ni que hablar; el este y el litoral costero sobre la franja del río Uruguay es prácticamente todo arena.
(k.f.)

Entonces, la dinámica de la arena va más allá de lo que es la duna, que es a lo que aquí estamos refiriéndonos. La arena es una cosa y la duna es otra cosa. Y la fijación de la duna para la ganadería, la forestación o para algo más importante que todo eso, que es que el ser humano viva, trasciende mucha otra cosa.

Eso es un estudio que en su momento hizo también el ingeniero Porcile, catedrático de la Faculta de Agronomía.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Con la visión desarrollista del agrónomo. Lo conozco, conozco mucho su trabajo y lo cito mucho.

EDIL CORREA (Darwin).- También otros ingenieros especialistas en la materia y en el cuidado de lo que es la forestación autóctona hablan de eso, como el ingeniero Nin, que es especialista en el área y en la materia.

Eso por un lado, la presentación. Acá estamos refiriéndonos a esto, a este punto: del mojón A al mojón B en esta parte del territorio nacional. Esa fue una parte de la presentación, de la que no se habló en esta mesa, sino que usted lo expuso y también dijo claramente –porque lo anoté– que estos 150 metros fueron dados por el Derecho.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Acuerdos sociales.

EDIL CORREA (Darwin).- Por un acuerdo social de una ley.

Entonces esto tiene dos componentes: el componente de la biodiversidad, llamémosle de alguna manera –de la dinámica costera, de la naturaleza– y el componente legal –que es lo que regula a los humanos y a nuestras conductas: la ley–.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Sí.

EDIL CORREA (Darwin).- Que es de lo que se ha hablado básicamente. Después no discutimos nada de la parte en que usted hizo la presentación y por la que básicamente estamos aquí esta noche todos nosotros, que es la parte de la biodiversidad, que es, por lo menos, lo que a mí me interesa y mucho, y que creo que usted tiene un concepto equivocado de ese tema, porque el ejemplo que usted dio no coincide con el lugar donde estamos haciendo referencia. Por eso es que nace de un concepto equivocado.

Y por eso es que también, al traer un ejemplo equivocado con relación a esto, compañeros de esta mesa también trajeron otros ejemplos, como el del muelle de la parada 3 o como el de De Los Dedos, que no tienen relación con esto. Pero ya que aquello estaba equivocado, ellos también lo están, entonces es como que todo es válido para lo mismo cuando no es lo mismo; no es lo mismo.

Por lo tanto, a lo que aquí tenemos que referirnos específicamente es al punto A

- 136 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022
32

hasta el punto B, los 150 metros de la máxima rompiente de la ola y a los 100 metros que sobran –"sobran", entre comillas– después de esos 150 metros. Y esos 100 metros, previa aprobación medioambiental, son *non edificandi*, ya que nadie puede construir nada si no hay un estudio medioambiental, por más que aprobemos este PAI. Inclusive aprobándolo, si no hay un estudio medioambiental previo, nadie puede construir nada. ¿Es así?

PRESIDENTE.- Solamente va a pagar más contribución.

EDIL CORREA (Darwin).- Ni que hablar; va a tener otra carga tributaria distinta a la actual, en mejora, sin duda, de las finanzas del Gobierno departamental.

Eso por un lado; acá no se discutió nada de la parte medioambiental, solamente se quiso dar ejemplos de Derecho, el Derecho con que en principio entendí que ustedes no estaban muy de acuerdo, con los 150 metros que se edificaron.
(m.r.c.)

Los Gobiernos departamentales en Maldonado –por lo menos en los últimos 30 años y digo "los Gobiernos" porque incluyo a los Gobiernos del Partido Nacional y los dos períodos de gobierno del Frente Amplio, con alguna excepción en estos últimos, en los que tuvieron errores notorios en lo que significó el cuidado medioambiental y después, si me lo preguntan, se los detallo– han dado muestras claras, más allá de opiniones y de situaciones realmente complejas que existieron en Maldonado del cuidado del medio ambiente, más allá de eso. Porque, ¿quién es la principal figura en el medio ambiente? Reitero, doctor: ¿quién es la principal figura en el cuidado del medio ambiente? El ser humano, no hay chance. El ser humano es la principal figura en el cuidado del medio ambiente, porque, si no hay ser humano, no existe nada. No existe ley, no existe absolutamente nada.

Entonces, refiriéndonos a esto, al punto A, al punto B, los Gobiernos departamentales han dado muestras claras del cuidado del medio ambiente. De eso no hay discusión. Con excepciones en todos los Gobiernos, sí; con excepciones y se han hecho saber y se denunciarán, etc.; las excepciones siempre existen.

Segundo, no recuerdo el número en que estaba...

SEÑORA GADINO (Isabel).- 6º.

EDIL CORREA (Darwin).- En la enésima...

Me dejaron bien claro que lo que ustedes presentaron no es un informe de la Universidad, sino que son informes personales, como técnicos...

SEÑORA GADINO (Isabel).- No tiene una firma del Consejo Directivo Central.

EDIL CORREA (Darwin).- Perfecto.

Como técnicos, un arquitecto y un doctor en leyes...

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

18
82

12/08/2022 33

SEÑORA GADINO (Isabel).- Si querés les reitero...

EDIL GARLO (Joaquín).- Hay una magíster también...

(Dialogados).

EDIL CORREA (Darwin).- No, no, pregunto...

Miren que lo digo, desde que arranqué mi alocución, con absoluto respeto y consideración por la preocupación que tienen dos ciudadanos de este país de estar aquí, de estar cuidando el medio ambiente. Creo que eso es fundamental; después, el resto son opiniones que podemos tener de un lado o del otro.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Está bien, pero en mi caso no son opiniones como arquitecta sino que, justamente, dije: soy egresada magíster en Ciencias Ambientales. Entonces, parte de mi formación es sobre morfología costera. Por lo tanto, todo lo que dije acá no es mi opinión ni es mi parecer...

EDIL CORREA (Darwin).- Arquitecta, mire que yo no le quiero hacer un contrapunto...

EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente, que la deje terminar...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Pero me parece importante aclarar...

EDIL CORREA (Darwin).- Pero no quiero hacer un contrapunto sobre su calificación sino al contrario, por algo está acá. Doy por descontado ese tipo de hechos.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Está bien. Pero va mucho más allá que la arquitectura. En arquitectura no aprendemos esto.

EDIL CORREA (Darwin).- Ah, no aprenden..., perfecto.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Lo que dije tiene que ver con la Maestría en Ciencias Ambientales en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República que tengo, y con todos los estudios que estoy haciendo. Dentro de un mes voy a obtener mi título de doctora en Medio Ambiente y Sociedad; capaz que esas cosas importan, ¿no? A veces uno se olvida de decirlas, pero...

EDIL GARLO (Joaquín).- Hay que decirlas.

SEÑORA GADINO (Isabel).- El 27 de setiembre voy a estar defendiendo la tesis, doctorado en Medio Ambiente y Sociedad...

EDIL CORREA (Darwin).- Qué maravilla, la felicito.

SEÑORA GADINO (Isabel).- ...estudiando todo esto. Entonces, los datos que yo muestro no son caprichosos.

- 138 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022 34

EDIL CORREA (Darwin).- Y los que yo dije tampoco, porque es basado, en parte, desde lo técnico, ya que dados los años de Facultad que tenemos, creo que tenemos derecho..., porque para casi todas las cosas existe una opinión, que se puede sostener a través de lo que uno ha estudiado, pero también es bueno reconocer que puede existir otra opinión, que no tiene que ser ni mejor ni peor sino que es otra opinión, también en base a la misma ciencia.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Está bien, pero lo que yo traje no es mi opinión personal.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Perfecto.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Lo que traje son cuestiones que tienen que ver con toda la literatura que existe, no de la Facultad de Agronomía, sino de Ciencias Medioambientales –eso es verdad–... Con Porcile –él no me conoce, supongo– estoy muy en desacuerdo en cuanto a lo que él opina sobre la forestación de dunas, entonces lo que traje es como técnica especializada...

EDIL CORREA (Darwin).- Pero Porcile fue el director nacional de Forestación durante el Gobierno del Frente Amplio.

EDIL GARLO (Joaquín).- Sí, pero ¿eso qué tiene que ver?

SEÑORA GADINO (Isabel).- Yo no estoy acá porque...

EDIL CORREA (Darwin).- Es un dato..., usted no tiene por qué saberlo. Yo no quiero hacer un contrapunto –lo dije al principio–, sino que cada cual está haciendo una exposición de los motivos... ¿Para qué, arquitecta? Para que después de esto –porque esto va a ir a un plenario, donde se va a discutir este tema– nadie aparezca acá como que hay un bando que defiende una cosa, que es absolutamente defendible, y otro que defiende otra cosa que es absolutamente indefendible, sino que son simplemente puntos de vista diferentes sobre lo mismo...
(m.g.g.).

EDIL GARLO (Joaquín).- Esto estará en tu cabeza...

EDIL CORREA (Darwin).- ...y sobre lo mismo, sobre lo que está basado en la parte técnica; cualquiera de las dos defensas son atendibles, sin ningún lugar a dudas, porque además nadie en esto tiene la verdad, nadie.

EDIL GARLO (Joaquín).- No es lo que dice el Ministerio de Ambiente ¿no? Es llamativo...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Como respuesta lo que quiero decir, además de lo que aclaré de mi formación y de que todo lo que traje no es opinión personal ni que salí un día a mirar sino que es el recoger toda la literatura que existe de cuestiones ambientales, de escenarios de futuro ambiental; no quise aburrirlos con cantidad de citas...

EDIL CORREA (Darwin).- A mí no me aburre porque a mí me apasiona esto, porque lo estudié, me encanta, trabajé muchos años en esto, medía con el palito...

COPIA FIEL

12/08/2022

Susana Hualde
Secretaria General
35

83

SEÑORA GADINO (Isabel).- ...empezando por Panario, Brazeiro, Achkar..., no sé...

EDIL CORREA (Darwin).- Bueno, usted está en desacuerdo con Porcile y yo estoy en desacuerdo con Panario, le digo por las dudas...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Está bien...

Jackson...

EDIL CORREA (Darwin).- Pero no en desacuerdo, muy en desacuerdo.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Bien, pero es profesor Grado 5 de la Facultad de Ciencias.

EDIL CORREA (Darwin).- Pero eso no tiene absolutamente nada que ver con estar de acuerdo o no.

SEÑORA GADINO (Isabel).- No, pero lo que traigo...

EDIL GARLO (Joaquín).- No es una cuestión axiológica, no es estar de acuerdo o no, es ciencia.

EDIL CORREA (Darwin).- Estoy hablando con ella, Garlo.

PRESIDENTE.- Vamos a hacer una cosa, vamos a hablar de a uno...

EDIL CORREA (Darwin).- Yo terminé, quería dejar mi impresión y agradecerles.

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo tengo una pregunta más.

EDIL CORREA (Darwin).- Yo terminé.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Es solamente para cerrar...

PRESIDENTE.- Está bien, pero dejamos a los que tienen título, que está bárbaro, porque todos tienen título y hay una cosa muy cierta...

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo no tengo título.

PRESIDENTE.- ...¿saben qué? *Lo que natura non da, Salamanca non presta*. A veces... tener un título no te hace ni mejor ni peor...

EDIL CORREA (Darwin).- Ni que hablar.

PRESIDENTE.- ...pero acá todos tienen un título; está bárbaro...

EDIL GARLO (Joaquín).- Estamos hablando de cuestiones técnicas.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

12/08/2022 36

PRESIDENTE.- Ahí está. Los títulos ténganlos en un cuadro, en la casa, que quedan preciosos.

EDIL CORREA (Darwin).- Pero acá no, es política esto.

EDIL GARLO (Joaquín).- Discúlpeme, presidente, pero nosotros estamos recibiendo a dos académicos...

PRESIDENTE.- Pero "nosotros" ¿quiénes somos "nosotros"?

EDIL GARLO (Joaquín).- "Nosotros", Junta Departamental, estamos recibiendo a dos académicos de la Universidad de la República...

PRESIDENTE.- Está perfecto...

EDIL GARLO (Joaquín).- ...que tienen título y están acá en función de su formación.

PRESIDENTE.- Está bien, pero acá de lo que estamos hablando es de otra cosa.

EDIL GARLO (Joaquín).- No, presidente. Estamos hablando de eso, porque no es...

PRESIDENTE.- No, yo a ella no le exijo ningún título para que venga a hablar acá; estás muy equivocado.

EDIL GARLO (Joaquín).- No, pero ella está hablando en función de su formación...

PRESIDENTE.- Y está perfecto y así fue como la escuchamos.

EDIL GARLO (Joaquín).- ...no viene acá a hablar en función de sus opiniones y es lo que acaba de decir. Y yo le quería preguntar al doctor Sciandro...

PRESIDENTE.- Y la entendimos.

EDIL CORREA (Darwin).- Yo creo, Garlo, que igual no precisan defensa, se defienden solos.

PRESIDENTE.- Seguro.

EDIL GARLO (Joaquín).- Me pareció bastante agresiva su exposición.

PRESIDENTE.- Garlo, no se trata de agresividad...

EDIL CORREA (Darwin).- Estas cosas hay que hablarlas bien así, como estamos hablando, tenemos que ser claros, Garlo, no agresivos.

EDIL GARLO (Joaquín).- Presidente, le quería preguntar al doctor Sciandro...

EDIL CORREA (Darwin).- Sciandro aparte se sabe defender muy bien, ¿verdad?

COPIA FIEL - 141 -

Susana Hualde
Secretaria General
37

12/08/2022

20
84

EDIL GARLO (Joaquín).- ...cuál es su formación académica, doctor, para que no quepan dudas.

(Hilaridad).

SEÑOR SCIANDRO (José).- Yo soy abogado hace 40 años...

PRESIDENTE.- Está bien... pero hay algo que yo no entiendo ¿te hace ser mejor ser abogado o no?

EDIL GARLO (Joaquín).- No reduzca, no sea tan simplista, presidente...

PRESIDENTE.- No, pero está hablando cualquier cosa...

EDIL GARLO (Joaquín).- ...porque yo le estoy haciendo una pregunta porque él viene acá...

PRESIDENTE.- Yo le voy a decir una cosa...

EDIL GARLO (Joaquín).- ...como académico de la Universidad de la República.

PRESIDENTE.- ...usted por algo no integra la Comisión de Obras, porque sus compañeros...

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo soy miembro de la Junta Departamental.

PRESIDENTE.- ...no le han dado la autoridad para integrar esta Comisión, usted acá viene...

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero, por favor, usted es un atrevido. ¡Usted es un atrevido! Y reducir la discusión a esos términos es verdaderamente vergonzoso.

PRESIDENTE.- Yo no reduzco ninguna discusión...

EDIL GARLO (Joaquín).- ...y más teniendo a dos representantes de la Universidad que están acá, invitados en esta Comisión, porque pidieron ser recibidos.

EDIL CORREA (Darwin).- Por eso, no te enojes, Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Usted es un atrevido.

PRESIDENTE.- Pero no se enoje, no se enoje.

EDIL CORREA (Darwin).- No se enoje, Garlo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Sí me enojo...

COPIA FIEL - 142 -

Susana Hualde
Secretaria General

EDIL CORREA (Darwin).- No se enoje, Garlo, estamos escuchándolo.

EDIL GARLO (Joaquín).- ...porque me está faltando el respeto.

PRESIDENTE.- No.

EDIL SENA (Javier).- Señores, esperen, vamos a bajar el volumen un poquito...

EDIL CORREA (Darwin).- Garlo, no se enoje porque estamos escuchándolos con mucho gusto... y, además, siendo respetuosos.

EDIL SENA (Javier).- Acá somos 15 o 20 personas, bajemos el volumen, hablemos pausado y de a uno para que se pueda escuchar por la versión taquigráfica.

PRESIDENTE.- Claro...

EDIL SENA (Javier).- ...y, por favor, los epítetos que superan lo normal no los digan...

(Hilaridad).

PRESIDENTE.- No, pero no hay epítetos...

EDIL CORREA (Darwin).- No, pero está muy bien. Pero Garlo, ellos se defienden solos.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- ¿Cuándo me toca la palabra...?

PRESIDENTE.- Pero en ningún momento, para aclarar...

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Estoy anotado...

PRESIDENTE.- Sí, ya te voy a dejar...

SEÑORA GADINO (Isabel).- A mí me gustaría aclarar algo...

PRESIDENTE.- En ningún momento estuvimos ni estamos en contra de ustedes, que eso quede bien claro: no estamos en contra; lo que sí nuestro compañero Garlo está interviniendo permanentemente en defensa de algo...

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo no esto defendiendo nada, yo hice una pregunta...

PRESIDENTE.- ...y acá nadie los estás agrediendo...

EDIL GARLO (Joaquín).- ...y usted no me dejó hacer la pregunta.

PRESIDENTE.- No, le dejamos hacer 100 preguntas, no hizo una, hizo 100 y va a seguir haciendo...

EDIL GARLO (Joaquín).- Y si tengo 101 las puedo hacer, porque es mi derecho...

- 143 -

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General
39

12/08/2022

EDIL INFANTE (Alexandro).- No puede.

PRESIDENTE.- No sé, ahí le pregunto al secretario. ¿Puede?

EDIL INFANTE (Alexandro).- No, no, artículo 33 del Reglamento de Comisiones, secretario, léalo por favor.

PRESIDENTE.- ¿Tiene el Reglamento? ¿Puede o no puede?

EDIL SENA (Javier).- Por favor, vamos a bajar la pelota...

SECRETARIO TRÍAS.- "Salvo resolución en contrario todo edil tendrá derecho a concurrir a una Comisión de la cual no es miembro en carácter de oyente, no teniendo voz ni voto".

PRESIDENTE.- Ah, bueno.

EDIL CORREA (Darwin).- "Ni voz ni voto".

EDIL GARLO (Joaquín).- ¿Usted me va a prohibir la voz en la Comisión?

EDIL CORREA (Darwin).- No esta Comisión, en la de Reglamento...

EDIL SENA (Javier).- Muchachos, bajen la pelota, por favor.

PRESIDENTE.- Y lo hemos dejado hablar, y si va a hablar 101 y 102 veces lo vamos a seguir dejando hablar.

EDIL GARLO (Joaquín).- Perfecto, me quedo tranquilo entonces.

PRESIDENTE.- Pero no sea tan agresivo.

EDIL GARLO (Joaquín).- Yo no estoy para nada agresivo.
(k.f.)

SEÑORA GADINO (Isabel).- Aclaramos lo de los títulos, justamente, porque venimos acá en función de la información...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Exacto.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Si voy por la calle no exijo a nadie que me diga "arquitecta" ni me presento como arquitecta: soy Isabel.

PRESIDENTE.- Lo entendimos desde el primer momento y está bien lo que usted nombró y está perfecto, pero lo que pasa es que...

SEÑOR SCIANDRO (José).- Yo tengo más títulos...

COPIA FIEL - 144 -

Susana Hualde
Secretaria General

12/08/2022 40

(Hilaridad, superposición de voces).

De los Santos.

EDIL SENA (Javier).- Yo tengo un solo un título: ser buena gente. Yo sé que alguno me lleva la contra...

(Murmullos).

EDIL GARLO (Joaquín).- Discúlpeme, presidente...

PRESIDENTE.- Está de los Santos.

EDIL GARLO (Joaquín).- Pero respecto a esto que dice el doctor, a mí me interesa saber cuál es su formación también respecto a estos temas, porque no es que sea simplemente abogado, ¿no? Por lo que usted dijo...

SEÑOR SCIANDRO (José).- No, no. Me he especializado en el tema de Derecho Ambiental, di clases, doy clases de Derecho Ambiental hace muchos años tanto en la Universidad Católica como en la Universidad de la República, soy magíster en Derecho de Aguas y estoy cursando en este momento una maestría en Políticas Ambientales y Territoriales. Todavía me sigo formando para ver qué hago en el futuro.

(Hilaridad).

EDIL CORREA (Darwin).- Muy bien, doctor.

EDIL SENA (Javier).- Profesor de profesores.

SEÑOR SCIANDRO (José).- No, no, es simplemente aprender.

PRESIDENTE.- De los Santos.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias, presidente.

PRESIDENTE.- El bueno.

(Hilaridad).

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Yo me escribí alguna cosa acá que tiene dos cometidos. El primero es que ustedes corrijan si yo digo algún disparate, y les pido por favor que lo hagan; el segundo es que quede en la versión taquigráfica, porque me interesa hacer algunas puntualizaciones.

La primera de todas es que tratar el expediente con la opinión de la arquitecta Gadino y del doctor Sciandro es un adjunto extraordinario. Es algo que la Comisión toda evaluará, no tengo ninguna duda, y nos pondrá un plus de valor sobre lo que nosotros podríamos opinar o no sobre este expediente. Ustedes nos están instruyendo, de alguna

- 145 -
COPIA FIEL
Susana Hualde
Secretaria General
12/08/2022
41

manera, sobre un expediente que lo tenemos en discusión. Algunos, como dijo Darwin, tomarán una parte, otros tomarán otra, tenemos coincidencias, tenemos divergencias, pero el aporte de ustedes es invalorable; y no se podría arribar al tratamiento, como dijo Darwin, en la sesión de este expediente, dejando de lado la opinión de ustedes. Sería una cuestión limitante bastante gruesa.

Entonces, la entrevista a docentes calificados y expertos en el tema de referencia, representativos de la institución universitaria, que constituye la mayor y mejor expresión académica del departamento, significaría una actitud de soberbia institucional que no respeta la larga tradición de esta Junta en su relacionamiento con el medio universitario ni con las fuerzas sociales de Maldonado.

Se trata de un expediente extenso, de densa y profunda documentación y trámite, que no ha tenido en Comisiones un tratamiento acorde a la complejidad de la materia; y frente a que el proyecto no justifica ningún apuro ni ninguna precipitación en su tratamiento y a que la inmensa mayoría de los ediles destinados a votar desconocen en profundidad, es recomendable tomarse unos días para votar con libertad, con conocimiento y con una profunda comprensión de lo tratado y de las consecuencias de lo que vamos a decidir.

El expediente se relaciona con un asunto grave que es y seguirá siendo estrategia en el departamento: el desarrollo de un proyecto de turismo sustentable en Maldonado y en la Región Este del país, con un proyecto que se implanta en una zona especial y que de algún modo opera de reserva y fuente nueva de actuación costera inmobiliaria, la zona entre Punta Piedras y la Laguna de José Ignacio, donde todavía existe la oportunidad de no cometer los errores conocidos del siglo pasado. Por lo cual, a la luz de los nuevos datos científicos y económicos, siempre valdrá la pena actuar con responsabilidad frente al futuro y estudiar cabalmente y sin premura los asuntos en disputa en las actuaciones que no son menores en las eventuales consecuencias.

La delicadeza del asunto en cuestión, como todos los temas de carácter social y ambiental, ampliamente tratados en el trámite y sin unanimidades, tiene que ver nada menos que con los impactos ambientales costeros del proyecto que se quiere aprobar. O sea, con los impactos sobre un recurso natural que forma parte esencial de cualquier proyecto de desarrollo turístico en esta zona y en Maldonado y la región.

Una de las cosas en debate en la documentación es si el proyecto arruina o no el recurso costero, y esto no es menor en sus consecuencias de futuro y en la responsabilidad con que debe ser tratado; con lo que todo apuro es malo y peligroso, sobre todo debido a los distintos conceptos –que explicaba muy bien el compañero Garlo– que manejan las oficinas de Dinacea en contradicción con los gestionantes y la Intendencia de Maldonado, que no han salvado algunas objeciones en las cuales está presentado el trámite.
(m.r.c.)

Otra discrepancia esencial, que no es meramente técnica, en sus consecuencias tiene que ver nada menos que con el tema de la línea de ribera –que también la explicaba el compañero Garlo–, su ubicación frente a la zona del proyecto y el detalle mayúsculo

COPIA FIEL - 146 -

Susana Hualde
Secretaria General

que la oficina de Dinacea opina y fundamenta que de respetarse los 150 metros de faja pública en la playa y el retiro del borde de la ruta 10 no queda tierra para fraccionar, lo cual resulta absolutamente incompatible con el proyecto.

Este es otro asunto mayor que no tiene unanimidades conceptuales y que ha enfrentado a dependencias ministeriales con la Intendencia de Maldonado y los gestionantes y que en la Junta Departamental –todos nosotros– deberíamos tratarlo con mucha transparencia, publicidad, responsabilidad institucional y política, por lo cual un tratamiento apresurado, entre gallos y media noche, con mayorías disciplinadas automáticas es lo menos aconsejable.

¿Hay algo de lo que yo pongo acá que me tengan que decir que está incorrecto? Esto es una puntualización sobre lo reclamado... referido puntualmente a lo que tenemos a estudio. Exactamente, ni más ni menos que esto y es a lo que tenemos que apostar, a preservar, porque no es un bien infinito...

SEÑOR SCIANDRO (José).- No, ese es el problema, obviamente.

EDIL DE LOS SANTOS (Fermín).- Gracias, presidente.

EDIL INFANTE (Alexandro).- Presidente, creo que vinimos a escucharlos y ya lo hicimos, ya está, ¿no?

EDIL CORREA (Darwin).- Y sí.

PRESIDENTE.- No; no sé, si alguien tiene alguna otra pregunta.

EDIL SENA (Javier).- Quiero hacer una pequeña apreciación.

Me encantó que vinieran a dar su exposición, esa es la verdad, porque cada vez que uno escucha a una persona... y cuando son técnicos más todavía, porque el conocimiento es la base de..., por lo menos de mi forma de actuar...

EDIL INFANTE (Alexandro).- El conocimiento es la base del conocimiento...

EDIL SENA (Javier).- No, es la base del ser humano en cuanto a...

EDIL CORREA (Darwin).- No se ponga profundo, Javier...

(Hilaridad).

EDIL GARLO (Joaquín).- A la búsqueda de la verdad...

(Dialogados).

EDIL SENA (Javier).- Lo que quiero decir con esto es que me parece muy bueno y que toda la información que pueda agregarse al expediente mejor, además de la versión taquigráfica. ¿Por qué? Porque vamos a tener más elementos para trabajar.

COPIA FIEL

Susana Hualde
Secretaria General

23
87

Me encantó que vinieran. Yo siempre digo que escuchar a la gente y a los técnicos es fundamental, así que les agradezco.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Muchas gracias y estamos a las órdenes.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Sí, por supuesto.

SEÑORA GADINO (Isabel).- Estamos acá, al lado...

PRESIDENTE.- ¿Alguna pregunta?

Les agradecemos mucho la visita.

SEÑOR SCIANDRO (José).- No, al contrario.

PRESIDENTE.- Muy amables.

EDIL GARLO (Joaquín).- Gracias.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Estamos muy agradecidos...

SEÑORA GADINO (Isabel).- Gracias.

SEÑOR SCIANDRO (José).- ...por habernos recibido.

EDIL CORREA (Darwin).- A ustedes.

SEÑOR SCIANDRO (José).- Muchas gracias.

(Siendo la hora 20:43 minutos, finaliza la toma de la versión taquigráfica).
(m.g.g.)

María Desanttis de Pérez
Directora Departamento
Reproducción Testimonial

Andrea Fernández
Jefa (S) Área Corrección

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 740
MARZO DE 2023

CARPETA Nº 2930 DE 2022

DECRETO N° 4056/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos

I n f o r m e s

ÍNDICE

	Página
Informe en mayoría	1
Proyecto de resolución	7
Informe en minoría	8
Proyecto de resolución	17

———————

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

— —

INFORME EN MAYORÍA

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el recurso de apelación previsto en el artículo 303 de la Constitución República, interpuesto por ciudadanos el 16 de setiembre de 2022, contra el Decreto Departamental N°4056/2022 del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Junta Departamental el 16 de agosto de 2022 y promulgado por el Señor Intendente de Maldonado el 31 de agosto de 2022 mediante Resolución N° 08435/2022.

Al respecto, se cumple en informar por la mayoría de sus integrantes, en los siguientes términos.

1.- En lo sustancial, el acto impugnado dispone lo siguiente:

i. Aprobar el Programa de Actuación Integrada “PAI MARINA BEACH” en los padrones N° 24976, N° 24977, N° 24978 y N° 24979, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

ii. Declarar parte de los padrones N° 24976, N° 24977, N° 24978 y N° 24979, como Suelo Suburbano, correspondiente a las fracciones 1 al 26, los espacios libres denominados A, B y C y los pasajes peatonales de acceso a la anteplaya F, G, H e I; la faja de ribera de 150 metros se declara como Suelo Rural Natural, según plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Sergio Bonilla de mayo de 2021 obrante a fs. 272 y plano de categorización de suelo obrante fs. 241.

iii. El uso del suelo corresponde a un fraccionamiento abierto con destino residencial.

iv. Prever una Unidad de Actuación, conformada por los padrones N° 24976, N°24977, N° 24978 y N° 24979, de la 6ª Sección Catastral; entre la Ruta 10 y la costa atlántica.

v. El área mínima de lotes individuales será de 1.150 metros cuadrados, considerándose paisaje urbano a todos sus efectos el área ocupada por los lotes resultantes.

vi. Se regulan los espacios libres la faja de anteplaya de 150 metros a partir de la línea de ribera, que totaliza una superficie de 16 Has 9608m²; se asegura la accesibilidad a la playa través de cuatro pasajes peatonales, con un área total de 1796m² 79dm² y un ancho de 12 metros. Se prevé una superficie destinada a espacio público de 4.411m² equivalente al 10% del área urbanizable del predio, que será cedida a la Intendencia de Maldonado en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nº 18.308.

En cuanto a la gestión, está prohibida la quema de restos de jardinería y podas y de cualquier otro residuo. Se preservará la vegetación nativa, no permitiendo la incorporación de especies exóticas. Se deberán preservar las cuencas visuales no permitiéndose la formación de taludes, cortinas de árboles o cercos vegetales que impidan la visual.

vii. El ingreso a los lotes y a los espacios públicos se realizará exclusivamente por una calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que solo se conectará con la Ruta 10 en sus extremos.

Previo a la aprobación del plano proyecto de fraccionamiento se deberá presentar el proyecto vial de la calle de servicio a ejecutar en la servidumbre de paso.

Solo se permiten pasarelas peatonales en los espacios públicos A, B y C, previendo barreras físicas para impedir el paso de automóviles.

Las obras necesarias para acceder desde Ruta 10 en forma segura serán de costo del fraccionador incluyendo la señalización y deberán contar con la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Intendencia Departamental de Maldonado, según corresponda.

viii. En cuanto al tendido de energía eléctrica y alumbrado público, se conectará a la red pública de UTE, debiendo realizar un tendido subterráneo de media y baja tensión y construir un local de subestación de piso. La iluminación en espacios exteriores (para cualquier luminaria pública o privada) será la mínima por razones de seguridad y se permitirá solo luminarias que no iluminen el cielo, evitando la pérdida de visión del cielo estrellado y la emisión de luz sobre el horizonte.

ix. Respecto a la red de abastecimiento de agua potable, se realizará desde la red pública.

La red de distribución de agua potable será aprobada, gestionada y administrada por OSE, el desarrollador se hará cargo de la construcción.

x. En lo relativo al sistema de abastecimiento, todos los lotes deben ser conectados a la Red pública de saneamiento de OSE y se presentará en la etapa de la Autorización Ambiental Previa del presente proyecto.

xi. El proyecto de fraccionamiento deberá ser acompañado de plano proyecto de desagües pluviales refrendado por ingeniero hidráulico.

xii. El retiro de residuos por el sistema público de recolección.

xiii. El predio debe permanecer con sus niveles altimétricos naturales, solo podrán ser alterados en los sectores en que se implante la edificación, su caminería de acceso y las conexiones con las redes (eléctrica, saneamiento, agua potable, etc.) no se permite el enjardinado, ni la incorporación de especies exóticas. En el retiro frontal, excluyendo la servidumbre de paso, se deberá definir un área de intervención que no podrá superar el 50 % de la superficie libre entre la edificación y la servidumbre, el resto será área de conservación. No se permitirá la implantación de cortinas de árboles que impidan las visuales hacia el mar. Se debe asegurar el mantenimiento de las visuales desde la Ruta 10, no se permiten construcciones secundarias en retiros ni permanentes, ni transitorias.

xiv. En la fase operativa se controlará en el permiso de construcción y previo a la habilitación final de obras que se cumplan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos ambientales.

xv. El gestionante deberá hacer efectivo el pago del precio compensatorio por Mayor Valor Inmobiliario.

2.- El medio impugnativo en análisis radica en la confrontación entre el Decreto Departamental N° 4056/2022 del Gobierno Departamental de Maldonado y las

disposiciones de la Constitución, las leyes y decretos departamentales con fuerza en su jurisdicción, citadas por los recurrentes.

3.- El eventual conflicto con las disposiciones legislativas no se resuelve en función del principio de jerarquía normativa, por tener igual valor y fuerza en el territorio departamental, ni de temporalidad, sino de la especialidad en función de la distribución de la materia comprometida.

4.- El artículo 262 de la Constitución de la República, establece que “El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente. (…)”.

La anterior disposición constitucional, atribuye a los Gobiernos Departamentales una amplitud de materias, propia de la autonomía de la descentralización territorial, salvo los casos en que la Constitución asignó la competencia a la persona pública mayor, a la descentralización por servicios, como ocurre con los entes autónomos y servicios descentralizados o a la actividad privada.

La descentralización de la actividad del ordenamiento territorial y la promoción del desarrollo, también fue calificado en el literal c) del artículo 5º de la Ley N° 18.308 como un principio rector del ordenamiento territorial.

5.- De acuerdo al numeral 26 del artículo 35 de la Ley N° 9.515, es competencia del Intendente dictar reglas de la edificación y conforme al numeral 43 del mismo artículo también le corresponde la actividad administrativa del ordenamiento territorial en todo el Departamento, especialmente, elaborar los instrumentos de ordenamiento territorial y someterlos a la aprobación de la Junta Departamental.

Por su parte, a la Junta Departamental, de acuerdo al numeral 35 del artículo 19 de la Ley N° 9.515, le compete la actividad legislativa de la edificación y del ordenamiento territorial en el Departamento así como el contralor de la actividad administrativa.

El numeral 4 del artículo 6º de la Ley N° 19.272, considera como materia departamental a la “definición y diseño de las políticas referidas al ordenamiento territorial, en el marco de las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como de la legislación vigente en materia nacional y departamental”.

En consecuencia, queda en claro que, en el caso, se está ante una competencia propia del Gobierno Departamental de Maldonado, con intervención de la Intendencia y la Junta Departamental.

6.- En el numeral X del escrito recursivo se hace referencia erróneamente a que se aprobó un fraccionamiento cuando el Decreto Departamental impugnado lo que hace es recategorizar parte del sueldo como suburbano, para lo cual posteriormente la Dirección Nacional de Catastro otorgará número de padrón urbano.

En un trámite administrativo diverso, la parte gestionante podrá peticionar el fraccionamiento, que se deberá ajustar a la normativa, entre la que se encuentra la obtención de la autorización ambiental previa a otorgarse por el Ministerio de Ambiente. Es decir que en el presente no se tramita y menos se aprobó un fraccionamiento en la zona referida, sino una recalificación del suelo.

7.- El Decreto Departamental 3867 de 2010, que aprobó las Directrices Departamentales y Microregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, calificó a la zona como suelo rural con el atributo potencialmente transformable y por esa razón es que es admisible el Programa de Actuación Integrada. Es pasible de ser

transformado y una vez que ello ocurra lograr un proceso de urbanización, por lo que, no les asiste razón a los recurrentes al expresar en el numeral XIV que deba estar libre de urbanizaciones.

La propia normativa departamental contempla un proceso de transformación del suelo desde el año 2010. La posición de los impugnantes desconoce el instrumento de ordenamiento departamental referido, en tanto la zona en estudio no está excluido del proceso de transformación tendiente a una posible urbanización, ya que no está calificado como suelo rural natural.

8.- Los impugnantes también plantean que, en el proyecto no se contemplan el uso del suelo, accesibilidad a la ribera, protección de las visuales, procesos dinámicos y protección de los ecosistemas costeros. Por el contrario, del alcance del acto cuestionado surge que sí se contemplan los aspectos cuestionados, y además, se logran cuatro accesos públicos a la ribera, cuando actualmente no existen por ser de propiedad privada y la faja de la ribera de ciento cincuenta metros se declara como suelo rural natural, sector que sí se excluye del proceso de urbanización y con mayor protección ambiental como no ocurre actualmente.

9.- En el artículo 13 del Decreto Departamental 4056/2022 se especifican medidas restrictivas con el objeto concreto de preservar visuales. En ese sentido, no se permitirá la implantación de cortinas de árboles que impidan las visuales hacia el mar. También se debe asegurar el mantenimiento de las visuales desde la Ruta 10, no se permitirán las construcciones secundarias en retiros, permanentes ni transitorias.

En el literal b del artículo 14 se regulan las medidas de gestión ambiental, estableciendo que se controlará al momento del permiso de construcción y en forma previa a la habilitación final, que las obras se ajustes a las exigencias visuales.

Además, en cuanto a los procesos dinámicos y protección de los espacios costeros, se previó en el artículo 13, que el predio debe mantener los niveles altimétricos naturales, no se permitirá la introducción de especies exóticas y se destina un área de conservación.

Los procesos dinámicos costeros fueron analizados en el informe ambiental estratégico y el informe geológico, los que fueron remitidos y estudiados por la DINACEA y la DINOT.

10.- Por otra parte, los recurrentes plantean que, al dejar los ciento cincuenta metros desde la línea de la ribera, que se cede por imperio legal cuando se aprueba un fraccionamiento, no quedaría terreno disponible para fraccionar ni se contemplan las exigencias previstas en el artículo 20 del Decreto Ley Nº 10.382 respecto al retiro frontal en rutas nacionales, ya que en el proyecto se prevé quince metros en vez de veinticinco metros.

Al respecto, se debe tener en cuenta el informe de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR, que confirma la línea de la ribera señalada.

En lo relativo al retiro frontal, de la lectura del artículo 13 del Decreto Departamental 4056/2022 surge que no es excluyente de la legislación nacional.

Además, de acuerdo al segundo inciso del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382 en la redacción dada por el artículo 248 de la Ley N° 20.075, se prevé que, en casos de recategorización de suelos -como ocurre en el caso- los retiros podrán ser reducidos de acuerdo a las normativas departamentales o instrumentos de ordenamiento territorial, siempre y cuando existan calzadas o servidumbres de servicios dentro de un ancho no

menor a los quince metros cuyas conexiones a las rutas nacionales sean autorizadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

También podría darse el cambio de calificación de la Ruta, que se desafecte y pase a ser una Avenida urbana. A fs. 169 del expediente administrativo, luce el informe de la División Proyectos de Carreteras del MTOP donde se expresa “que la ruta 10 debería convertirse en un paseo turístico con velocidades controladas e infraestructura para peatones y ciclistas agregadas al tránsito vehicular”. Este cambio en su estatus, podría significar que deje de ser una ruta nacional y, en tal caso, el retiro ya no sería de veinticinco metros.

11.- El proceso de aprobación del presente instrumento de ordenamiento territorial ha respetado los espacios de participación ciudadana -a diferencia de lo sostenido por los recurrentes en los numerales XXXIX y XL, los que fueron incluidos en la Memoria de Participación remitida a la DINACEA y a la DINOT, en la propia asamblea los técnicos respondieron las consultas y se registró en el video anexo al expediente administrativo, que motivó el complemento de la Memoria de Participación.

12.- Además, existen padrones cercanos y linderos, que se han fraccionado y éstos sí se obtuvo la autorización ambiental previa, por lo que, no hay razones para apartarse del principio de igualdad para proceder en forma diversa. Una decisión contraria al principio de igualdad, se convertiría en arbitraria, contraria a la buena administración, a la buena fe, en contraposición con la teoría de los actos propios y a la transparencia.

13.- En la comparecencia ante la Comisión, el Señor Director de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, fue concluyente en sostener que el Programa de Actuación Integrada se ajustó a las previsiones de la Ley N° 18.308.

14.- El proyecto del presente instrumento de ordenamiento territorial cuenta con la conformidad del Ministerio de Ambiente mediante Resolución N° 7/2022, acto administrativo firme tras la no interposición de los recursos administrativos, no siendo procedente ingresar a un cuestionamiento sobre el mismo porque el procedimiento tiene un objeto diverso y es ajeno a la competencia de la Cámara de Representantes.

15.- El instrumento de ordenamiento territorial en estudio, se ajusta al concepto de desarrollo sostenible previsto en el artículo 1° de la Ley N° 17.283 (de Protección del Medio Ambiente), sin que con la aprobación del Programa de Actuación Integrada -con el alcance mencionado- se cause una depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente como lo establece el artículo 47 de la Constitución, sino que como instrumento de ordenamiento territorial, se ha contemplado el cambio de categorización del suelo, con previsiones de acceso público a la playa, cesión al dominio público, la calificación con un régimen de protección como suelo rural natural dentro de los quince metros desde la línea de ribera y demás exigencias que se aplicarán a ese sector, lo que será objeto de distintos controles departamentales, de la DINOT y de la DINACEA en otros procedimientos.

Entonces, no hay ninguna infracción a la normativa constitucional o legal, sino que, por el contrario, el Gobierno Departamental de Maldonado ejerció su competencia conforme a Derecho.

Por las razones expuestas esta Comisión, en mayoría, aconseja al Cuerpo el rechazo del recurso de apelación.

- 6 -

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2022

DIEGO ECHEVERRÍA
MIEMBRO INFORMANTE
MARIO COLMAN
MARTÍN ELGUE
RODRIGO GOÑI REYES
ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
EDUARDO LUST HITTA

———————

- 7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

— —

Desestímase el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos contra el Decreto Departamental Nº 4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado, contenido en la Carpeta Nº 2930/2022, Repartido Nº 740.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2022

DIEGO ECHEVERRÍA
MIEMBRO INFORMANTE
MARIO COLMAN
MARTÍN ELGUE
RODRIGO GOÑI REYES
ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
EDUARDO LUST HITTA

— — — — —

- 8 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

— —

INFORME EN MINORÍA

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos y ciudadanas del Departamento de Maldonado contra el Decreto N°4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado.

SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

Como es de conocimiento de las señoras y señores legisladores, el artículo 303 de la Constitución de la República establece con meridiana claridad que “Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento (…)”.

En este marco, el acto recurrido es un Decreto Departamental de la Junta Departamental de Maldonado que naturalmente constituye un acto legislativo con fuerza de ley exclusiva en su jurisdicción.

En tal sentido, y considerando que el acto que se recurre no resulta susceptible de impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, desde nuestra perspectiva ha cumplido con rigor los preceptos y disposiciones legales vigentes y aplicables, resultando procedente al amparo del artículo debidamente referenciado.

SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL DECRETO IMPUGNADO

Según se desprende de las actuaciones del legislativo departamental que entendió en la materia, se diligenció por mayoría un proyecto de decreto impulsado por la Intendencia de Maldonado, conteniendo un Programa de Actuación Integrada que comprende los padrones N° 24976, 24977, 24978 y 24979 ubicados en la 6ta. Sección Judicial del citado Departamento, emplazados todos en el kilómetro 170 de la Ruta Nacional N° 10.

Sucintamente, estamos refiriéndonos a la afectación de cuatro padrones que se ubican sobre la franja costera al sur de la Ruta N° 10, frente al paraje San Juan del Este, entre el Balneario Buenos Aires y San Vicente.

El proyecto especifica la intención declarada de fraccionar padrones y tramitar parámetros de edificación que admitirían la construcción de veintiséis casas y un hotel sobre los médanos de una de las zonas más importantes de la costa del departamento de Maldonado.

Si bien no es objeto de este informe, importa jerarquizar que en opinión de los recurrentes que comparecieron ante esta asesora, el proceso político suscitado en la Junta Departamental estuvo viciado por diferentes circunstancias, entre ellas,

documentación incompleta, elementos que entorpecieron el análisis del proyecto y posterior toma de decisiones sobre el particular.

Luego de advertir en reiteradas oportunidades sobre la sucesión de irregularidades administrativas en el tratamiento del expediente, tanto por sus impulsores como por el legislativo que tiene bajo su égida el contralor de las acciones del Ejecutivo departamental, con fecha 16 de agosto de 2022 se aprueba el proyecto de Programa de Actuación Integrada (PAI).

SOBRE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES INCUMPLIDAS POR EL ACTO IMPUGNADO

El Decreto Departamental considerado incumple con normas constitucionales y legales concernientes a la protección del ambiente y al ordenamiento territorial del espacio costero.

En observancia de normas nacionales, identificamos que los artículos 50 y 51 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308, establecen de manera estricta, la necesaria protección de la zona costera y la prevención de impactos territoriales negativas sobre la misma.

Destacamos el mandato imperativo del artículo 50 que establece a texto expreso, que el lugar donde se instalaría el proyecto inmobiliario, debe ser especialmente protegido por los instrumentos de ordenamiento territorial, advirtiendo la necesidad de librarse de eventuales "edificaciones continuas paralelas a la costa".

Por otra parte, el Decreto elude el cumplimiento de un conjunto de disposiciones contenidas en la Ley N° 19.772 de REGULACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO COSTERO DEL OCÉANO ATLÁNTICO Y DEL RIO DE LA PLATA.

Es tan flagrante el desconocimiento por parte de los impulsores del proyecto de esta norma, que ni los antecedentes del decreto ni la norma en sí la mencionan, pero sobre estas especificidades abundaremos más adelante.

El Decreto Departamental que se impugna incumple además el artículo 20 del Decreto-Ley N° 10.382 sobre CALIFICACIÓN DE LOS CAMINOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y VECINALES. REGULACIÓN DE EDIFICACIONES, TRANSITO Y FINANCIAMIENTO en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley N° 19.355 y el artículo 70 de la Ley Nº 19.438.

Allí se determina que aun cuando se plantee una recategorización de suelos, deberá de manera irrefutable dejarse una faja de veinticinco metros de ancho, medida "a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio en la cual NO SE PODRÁN REALIZAR CONSTRUCCIONES y deberá preverse una calzada de servicio de un ancho no menor a quince metros”.

Al respecto, el Decreto establece como retiro mínimo frontal sobre la Ruta Nacional N° 10 una faja de servidumbre de paso de diez metros más cinco metros, situación que contraría lo especificado en el texto de la norma.

Seguidamente, queremos señalar que el Decreto incumple también con la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 17.283 en varias de sus disposiciones así como al numeral 29 del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515.

Es relevante señalar que además de incumplimientos de normativas de carácter nacional, el Decreto también se distancia de las Directrices Departamentales y Micro

regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible contenidas en el Decreto Departamental N° 3867 en varias de sus disposiciones.

A modo de ejemplo, el literal F) del artículo 70 del Decreto establece que la transformación de categoría del suelo en la zona costera debe tener en cuenta “la consideración del manejo costero integrado, para las zonas cercanas a la costa, destacando entre otras la consideración del paisaje, del ambiente y del acceso público a la costa".

Inclusive, su artículo 71 incluye a la totalidad de la faja costera dentro de las "Zonas de Prioridad Patrimonial y Ambiental" para las cuales advierte: "se restringirán las intervenciones, extremando los cuidados para las nuevas actuaciones de edificación".

Por tanto, podemos afirmar categóricamente que el Decreto considerado se aparta de la legislación vigente en materia de ordenamiento territorial en el departamento de Maldonado, concretamente de las especificaciones que refieren al espacio costero.

Entretanto, en el proceso de preparación del PAI contenido en el Decreto que se impugna se desconoce el literal e), numerales I a III del artículo 45 del Decreto Departamental N° 3866 que regula el procedimiento para la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial.

Tanto la Ley N° 19.772 (Directriz Nacional aprobada de conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 18.308), el Decreto Departamental N° 3866 (que regula la implementación de la Ley N° 18.308 a nivel departamental) así como el Decreto Departamental N° 3867 (Directrices Departamentales aprobadas de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 18.308) SON NORMAS DE ORDEN PÚBLICO que el Gobierno Departamental de Maldonado debe cumplir.

Si razones faltaran para acceder al petitorio de los recurrentes, advertimos que el Decreto Departamental es contrario a disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Constitución de la República donde claramente se instituye que "La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores”.

Finalmente, y como corolario de un largo collar de incumplimientos, el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), ratificado por nuestro país por la Ley N° 16.519 APROBACIÓN DE ACUERDO INTERNACIONAL - DERECHOS HUMANOS, establece que:

"DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del ambiente".

Ley N° 19.772: norma que regula el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible del espacio costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata.

En un Estado de derecho el cumplimento de las normas es un mandato imperativo elemental para su salvaguarda. Todas deben cumplirse sin excepciones. Pero hay algunas que por su carácter revisten un sentido estratégico para la conservación, en este caso concreto, de espacios decisivos en el presente y en el porvenir de un país que se precia y enorgullece de sus espacios naturales y de sus recursos.

- 11 -

El Decreto Departamental N° 4056 incumple flagrantemente con diversas disposiciones contenidas en la Ley N° 19.772 tal y como referíamos al comienzo del informe.

La costa, su ocupación, uso y transformación a lo largo del tiempo, ha sido objeto de atención y consideración por parte del Estado uruguayo, a través de diversas políticas y normativas no específicas.

Generalmente, las disposiciones especiales sobre la misma, se incluían en otras más amplias, cuyas materias abarcaban y referían a asuntos más allá de la costa.

Mencionamos a modo de ejemplo, el Código Rural, leyes de centros poblados, Código de Aguas, Ley General de Protección del Ambiente, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, entre otras.

Todas ellas incorporan entre sus disposiciones, algunas referidas a la protección y uso de las costas, pero ninguna con la costa como objeto y materia principal de sus contenidos.

Entre los antecedentes con mayores niveles o grados de especificidad, cabe señalar el muy interesante proceso de construcción de una política nacional para las costas del Uruguay, desarrollado durante el período de Presidencia del Dr. Jorge Batlle Ibáñez, que llegó a concretarse en una redacción normativa de Decreto del Poder Ejecutivo, al cual solo le faltó la firma de un ministerio para poder ser sancionado.

En los siguientes períodos de gobierno se retoma el proyecto en el marco de las disposiciones de la citada Ley de Ordenamiento Territorial en clave de discusión y elaboración participativa con la sociedad civil y los distintos niveles de gobierno, hasta alcanzar un texto en clave de Directriz Nacional, según lo dispone el artículo 9º de la Ley Nº 18.308.

Así en el año 2013, ingresa al Parlamento el proyecto de ley: “Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata”, finalmente aprobado el 3 de julio de 2019 por unanimidad. Su primer artículo establece:

“(Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata).- Esta ley constituye un instrumento de política pública para promover el uso sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales del espacio costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata, para contribuir a mantener y mejorar la calidad de vida y la integración social de la población en el territorio.

Las políticas sectoriales que tengan relación con el espacio costero y los demás instrumentos de ordenamiento territorial deberán incluir previsiones de promoción y regulación de actividades y usos en el espacio costero, según las determinaciones de la presente ley, sin perjuicio de la competencia de los Gobiernos Departamentales en la materia”.

Es la primera norma concreta con rango de ley nacional referida al espacio costero y constituye un instrumento de ordenamiento territorial. Por tanto, queda comprendida dentro de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 18.308 que -en su segundo inciso- establece:

“Los instrumentos de ordenamiento territorial son de orden público y obligatorios en los términos establecidos en la presente ley. Sus determinaciones serán vinculantes para

los planes, proyectos y actuaciones de las instituciones públicas, entes y servicios del Estado y de los particulares".

Por lo expuesto y a nuestro juicio, queda claramente establecido que los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible cuya localización se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Directriz Costera instituidos en el artículo 3º de la Ley Nº 19.772, en la redacción dada por el artículo 1º de Ley Nº 19.861, de 23 de diciembre de 2019 quedan comprendidos dentro de sus disposiciones.

El "PAI-Marina Beach", se encuentra en nuestra modesta opinión dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nº 19.772, por lo cual debe cumplir con todas sus disposiciones que son de orden público y de cumplimiento obligatorio.

A tales efectos y en virtud de los intercambios e informes recibidos en esta asesora, resulta relevante preguntarnos ¿cómo fue que el Decreto 4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado, consideró el cumplimiento de lo dispuesto por la Directriz Costera?

¿De qué forma se materializaron los mandatos de la ley en las disposiciones del Decreto Departamental señalado?

En particular, nos referiremos a tres disposiciones concretas de la Ley Nº 19.772, a saber:

a) El artículo 5º de la Ley Nº 19.772 dispone que, entre otros, los "instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, que refieran al espacio costero (...) deberán identificar, caracterizar y considerar los ecosistemas costeros que correspondan según los casos, así como los objetivos de conservación respecto de los mismos".

b) El artículo 6º de la Ley Nº 19.772 dispone que, entre otros, los instrumentos de ordenamiento territorial definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, que refieran al espacio costero "(…) deberán identificar y delimitar para su debida protección, los componentes vulnerables del mismo, como playas, dunas en sus diferentes grados de consolidación, lagunas, barras, cuencas, desembocaduras, deltas, humedales, barrancas, costas y puntas rocosas, sitios arqueológicos, entre otros(…)".

c) El artículo 11 de la Ley Nº 19.772 dispone que los "instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y que refieran al espacio costero, deberán determinar y evaluar las disfunciones territoriales originadas o derivadas de actuaciones territoriales anteriores, a los efectos de incluir en el propio instrumento, las medidas de prevención, mitigación o corrección necesarias".

Del conjunto de elementos que han sido puestos a nuestra consideración en el proceso de discusión de la comisión en relación al recurso interpuesto contra ell Decreto Nº 4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado, no surge ninguna evidencia fáctica documentada de que se hayan considerado las disposiciones de la Ley Nº 19.772.

De manera muy particular, las que establecen los artículos 5º, 6º y 11 de la citada ley, que constituye la política pública más nueva y específica en materia de protección costera, atlántica y platense.

DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

La creación del Ministerio de Ambiente generó enormes expectativas respecto a la implicancia de la nueva institución en la construcción de políticas públicas que eleven y jerarquicen la política ambiental del país, fortaleciendo la presencia de estos temas en la

agenda pública y asegurando con gestión y recursos el camino hacia un desarrollo sostenible.

A la luz de este caso y con las decisiones emprendidas por la conducción política de la secretaría de Estado las expectativas se desdibujan y vamos a fundamentar nuestra posición:

La resolución Nº 456/2022 del Ministerio de Ambiente es el corolario de un vasto proceso iniciado el 11 de diciembre de 2020, cuando el gobierno departamental de Maldonado solicita a esa cartera la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), del Instrumento de Ordenamiento Territorial (IOT) Programa de Actuación Integrada (PAI).

Oportuno es recordar que la aprobación de la Evaluación referida de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, es un requisito legal que debe cumplirse en forma previa a la aprobación del IOT en la respectiva Junta Departamental, según lo establecido en la ya referida Ley Nº 18.308.

Por otra parte, agregamos que es el procedimiento mediante el cual se asegura que los futuros IOT en sus contenidos y disposiciones no comprenden elementos que puedan resultar desfavorables para la preservación ambiental.

El artículo 47 de la citada ley establece:

“(Garantía de sostenibilidad. Procedimiento ambiental de los instrumentos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán una regulación ambientalmente sustentable, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del ambiente, comprendiendo los recursos naturales y la biodiversidad, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad.

…..…….

Los instrumentos de ordenamiento territorial, a excepción de los del ámbito nacional, deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en la forma que establezca la reglamentación. El procedimiento ambiental se integrará en la elaboración del correspondiente instrumento”.

Allí se instituye entonces, con meridiana exactitud los preceptos legalmente imprescindibles para dotarlos de garantías de sostenibilidad.

La Resolución Nº 456 de 2022 del Ministerio de Ambiente, expresa en el numeral 1º del RESUELVE, la aprobación de la EAE del PAI Marina Beach solicitada por la Intendencia de Maldonado.

Es de nuestro interés informar al Cuerpo sobre las resultancias de los informes técnicos de la Secretaría de Estado y de la posterior decisión política del hoy ex Ministro Adrián Peña.

Tanto el informe referido en el numeral III de los RESULTANDO de la resolución ministerial que alude al informe del 1- Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 13 enero de 2022, como el referido en el numeral VI) que atañe al informe del director de la 2- División Promoción del Desarrollo Sostenible de fecha 9 de marzo de 2022 coinciden en la necesidad estratégica de recomendar NO APROBAR la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del PAI Marina Beach.

Respecto al informe del 13 de enero de 2022 que surge de los equipos técnicos especializados del Ministerio, de un departamento cuya tarea central es casualmente tramitar los procesos de EAE se desprende que:

“El 15 de noviembre de 2019, la Intendencia de Maldonado, mediante el Oficio N°2896/19, comunicó el inicio de la elaboración del Programa de Actuación Integrada Marina Beach...”

Seguidamente se señala que: “Con fecha 9 de diciembre de 2019, esta División dio vista de un informe en el cual se mencionaban elementos a tener en cuenta en la elaboración de la propuesta y su EAE”.

Luego se documenta el largo proceso de intercambio con el gobierno departamental a los efectos de que éste realizará los procedimientos necesarios para obtener la aprobación de la EAE.

Vale indicar que al final de este relato, en el informe se expresa por parte de los servicios técnicos que a enero del 2022:

“(...) desde el inicio del trámite se observó en cuatro oportunidades que tanto la documentación presentada como la propuesta del IOT, o bien estaban incompletas o generaban dudas respecto de la sostenibilidad y viabilidad de la propuesta. A la fecha, muchas de esas observaciones siguen vigentes y no han sido levantadas por parte de la IDM”.

A continuación en un extenso y fundado informe de diecisiete páginas se analizan un conjunto de variables relevantes para evaluar el impacto ambiental de las transformaciones propuestas por el PAI.

Los ítems que el informe analiza con detalle y rigor son los siguientes:

1 - Litoralización costera (pág. 4)

2 - Dinámica costera y línea de ribera (pág. 5)

3 - Relevamiento planialtimétrico y definición de la Faja de dominio público. (pág. 7)

4 – Biodiversidad (pág. 13)

5 - Normativas MTOP (pág. 14)

El informe contiene fundamentadas conclusiones sobre cada uno de los ítems, con valoraciones que ponen en cuestión las “garantías de sostenibilidad” del IOT.

No detallaremos la totalidad de especificidades dispuestas pero sí haremos algunas transcripciones del informe para fundar nuestra posición sobre el recurso en consideración.

A saber:

“CONCLUSIONES: De acuerdo a lo expresado anteriormente, existen elementos que ponen en cuestión la viabilidad del fraccionamiento. Tal como se expresó, algunos de ellos se basan en consideraciones técnicas, como en el caso de la ubicación de la línea de ribera, y otros en elementos del fraccionamiento que van en contra de la normativa vigente en relación a los retiros sobre las rutas nacionales.

[…] el PAI presentado por la Intendencia Departamental de Maldonado no puede ser evaluado en forma aislada, sino teniendo en cuenta el resto de las ocupaciones existentes en la faja costera, en el marco de los objetivos ambientales de los IOTs aprobados, y con

el aporte de los estudios antes mencionados los cuales fueron realizados a través de convenios y cooperaciones entre la Intendencia de Maldonado y la Universidad de la República.

Estos concluyen en que las actuaciones antrópicas a desarrollarse en la faja costera de estudio pueden constituir importantes amenazas al equilibrio actual, y por tanto a la pérdida del recurso costero y sus servicios ecosistémicos asociados;

[…] Señalan además la importancia de desestimular la urbanización desde la rambla hacia el mar en todo este sector, como forma de protección de la biodiversidad.

[…] la consolidación del territorio como dominio urbano, establece condiciones espacialmente rígidas, las cuales entran en conflicto con el dominio costero cuya condición de ecotono, lo hace altamente dinámico.

Resultado de ello, tal como surge de los estudios, es la existente afectación -casi total- al transporte eólico de sedimentos.

[…] la consolidación de esta faja residencial contradice las recomendaciones de los estudios asociados a la biodiversidad, y a la dinámica costera, ocasionaría además graves efectos sobre la percepción del paisaje costero desde la Ruta N° 10, siendo todo esto contrario a los objetivos ambientales planteados, a distintas escalas, en los IOTs vinculados al ámbito del PAI"

Finalmente el Informe del Departamento de EAE de enero 2022, expresa:

"Se sugiere denegar la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada Marina Beach, previa vista a la IDM por el término de 10 días hábiles (Art. 75, Decreto 500/991)."

Entendimos válido y necesario plantear estos detalles, para que el Plenario pueda aquilatar la importancia del proceso de EAE que culminó lamentablemente con un Ministro que tomó una decisión política que es legítima, pero desconociendo las advertencias y consideraciones realizados por los profesionales que elaboraron los informes técnicos que todos ustedes pueden consultar, por cierto.

Sin embargo el proceso no culmina acá. La Intendencia responde a la vista con una serie de alegatos que son finalmente considerados y evaluados en el informe antes referido de la División Promoción del Desarrollo Sostenible que con fecha mayo de 2022 eleva su Director a la superioridad.

Es menester transcribir la frase final en tanto se entiende, que el detalle del informe solo abunda en consideraciones negativas sobre el proyecto de IOT que ya hemos señalado.

"Conclusiones: Por lo antes expuesto, analizada la información aportada en los descargos presentados por la IDM y de la nueva información que surge de los relevamientos de IA y la información gráfica generada por la D.I.A. esta División ratifica lo concluido en el informe de fecha 13 de enero pasado (foja 455 a 511), entendiéndose que sumado a los argumentos expuestos oportunamente, que la propuesta no se ajusta a los retiros establecidos legalmente.

Se elevan los presentes obrados a la Gerencia del Área, ratificando lo sugerido de no aprobación del presente PAI".

Conclusiones

Los incumplimientos normativos del presente decreto son abrumadores y abren una interrogante sobre la orientación de la política ambiental nacional, generando un antecedente inconveniente y temerario en este sentido para el departamento de Maldonado y para el país.

La resolución del ex Ministro de Ambiente, Adrián Peña, inhabilita toda posibilidad de avanzar seriamente en la construcción de una política ambiental pública que respete las disposiciones legales vigentes y los informes de sus técnicos en proyectos futuros, de mantenerse este tipo de posicionamientos que barren con el discurso del cuidado del ambiente y los procesos de desarrollo sostenible.

Los informes de los servicios técnicos especializados del Ministerio de Ambiente no dejan ninguna duda sobre los impactos negativos que se generarán en el ambiente con la eventual ejecución del PAI Marina Beach.

Este proyecto que emana del Ejecutivo Departamental desde el punto de vista del mérito y del fondo contraviene disposiciones nacionales, departamentales e internacionales como hemos fundado desde el inicio de este informe.

Destacamos especialmente, aquellas que afectan drásticamente el paisaje, las vistas al mar y en particular la litoralización, consecuencia inevitable tras el anuncio de una edificación frontal que ciega las vistas anteriormente referidas, por una construcción que según se conoce va a ser continua sobre la faja de la costa.

Y por supuesto, para nadie es ajeno que las directrices descriptas establecen desde una perspectiva ambiental responsable, que los médanos que conforman la dinámica costera demandan de una especial protección, que claramente este decreto birla con impudicia.

Desde una perspectiva de derechos, el decreto recurrido contraría la democratización del acceso a la playa porque dificulta el ingreso de los ciudadanos y turistas al espacio público, por no introducirnos con mayor profundidad en la alteración que ocasionará el proyecto en el ecosistema costero, la salud y la calidad de la playa.

Por tanto, el decreto recurrido es inconveniente desde nuestra perspectiva política y jurídica, pero también lo es desde nuestra valoración social, porque la consecución de este emprendimiento para pocos, generará efectos adversos en la calidad de vida de la comunidad que habita la zona donde se instalará el proyecto inmobiliario.

Finalmente, y en mérito de lo expresado, recomendamos a la Cámara de Representantes aceptar el recurso interpuesto por ciudadanos de Maldonado y aprobar el proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2022

MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO FIURI
HEBER BOUSSES
CLAUDIA HUGO

— — — — —

- 17 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

— —

La Cámara de Representantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 303 de la Constitución de la República y su ley reglamentaria, resuelve hacer lugar al recurso interpuesto por ciudadanos contra el Decreto Departamental Nº 4056/2022 de la Junta Departamental de Maldonado, contenido en la Carpeta Nº 2930/2022, Repartido Nº 740.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2022

MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO FIURI
HEBER BOUSSES
CLAUDIA HUGO

=/=

COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO Nº 833
MARZO DE 2023

CARPETA Nº 3399 DE 2023

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO A LA ASISTENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

M o d i f i c a c i o n e s

- 1 -

PODER EJECUTIVO
— —

Montevideo, 2 de marzo de 2023

Señora Presidenta de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley que otorga alivio tributario a ciertos contribuyentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
— —

Desde el inicio de esta administración ha sido una prioridad implementar políticas de apoyo al crecimiento económico y a la generación de empleo. Asimismo, se entendió prioritario hacer un uso responsable de los dineros públicos en un contexto de elevada carga tributaria y creciente endeudamiento público en los años previos al inicio de este gobierno de coalición. Este manejo responsable permitió mejorar las finanzas públicas, destinar recursos focalizados a áreas prioritarias y atender las inesperadas necesidades sanitarias, sociales y económicas derivadas de la pandemia del COVID-19, que alcanzaron los 2.300 millones de dólares entre 2020 y 2022. En adición, esta administración desplegó una agenda de reformas estructurales, necesarias para apalancar un mayor crecimiento económico y bienestar hacia el futuro.

En 2022, tras sortear la severa contracción mundial provocada por la pandemia de COVID-19, el contexto internacional volvió a verse afectado negativamente. Los problemas en las cadenas de suministros internacionales afectaron a la inflación global por subas en los precios de la energía y los alimentos, a lo que se sumó la invasión de Rusia a Ucrania que profundizó las presiones inflacionarias, especialmente en las materias primas.

Pese a que la economía uruguaya se enfrentaba a este escenario macroeconómico inédito, la actividad económica del país continuó la senda de recuperación. El crecimiento del PIB en 2022 se estima en torno a 5% real (cinco por ciento), superando las proyecciones de los analistas y del gobierno al comenzar el año. Ello se tradujo en un aumento de 40.000 (cuarenta mil) personas ocupadas respecto al año anterior, en promedio, con un mayor grado de formalización. Así, la tasa de empleo alcanzó 57,1% (cincuenta y siete coma uno por ciento) en el promedio del año 2022 que supera tanto a la del año anterior (56,0%) como la de pre-pandemia (56,7%). En adición, se comenzó el comprometido proceso de recuperación del salario real al mismo tiempo que se continuó apoyando a los hogares más vulnerables, con particular foco en la primera infancia. Todo ello determinó un incremento en el ingreso de los hogares.

Se llega así a una situación de recuperación de la confianza de inversores, calificadoras de riesgo y mercados de capitales internacionales, que han expresado su reconocimiento al país en la asignación de la mejor calificación crediticia de su historia y la menor prima de riesgo de América Latina. La calificación crediticia de grado inversor constituye un activo clave para respaldar el acceso fluido al financiamiento del país en los

mercados de capitales, permitiendo reducir la carga de intereses y atraer una mayor inversión extranjera directa, con la consiguiente generación de empleo.

Estos resultados han sido posible gracias al manejo fiscal responsable, en el marco de la Ley N° 19.889 (Ley de Urgente Consideración), de 9 de julio de 2020, que consagra una nueva institucionalidad fiscal basada en tres pilares: el resultado fiscal estructural, la tasa de crecimiento del gasto primario y la tasa de crecimiento en el endeudamiento neto. Pese a las desafiantes circunstancias impuestas por el contexto internacional, en 2022 se logró cumplir con las metas de los tres pilares de la regla fiscal, por tercer año consecutivo, al mismo tiempo que se asignaron mayores recursos focalizados en áreas prioritarias como la infancia, la salud, la vivienda, la seguridad ciudadana y la educación.

El resultado fiscal estructural del gobierno central y BPS se estima en -2,4% (menos dos coma cuatro) del PIB al cierre del 2022. Esto marca una notoria reducción respecto al resultado fiscal estructural de 2019 con el que esta administración inició su mandato (-4,6% -menos cuatro coma seis- del PIB).

La administración prudente de los recursos fiscales permite presentar este proyecto de ley, con una rebaja de impuestos para la población. Dicha rebaja estará concentrada en dos aspectos: por un lado, busca aumentar el ingreso real disponible de las personas y, por otro lado, tiene como objetivo profundizar el apoyo a las micro y pequeñas empresas.

La rebaja tributaria aquí presentada es compatible tanto con la regla fiscal como con un incremento del gasto primario estructural en áreas prioritarias. La resignación de ingresos de la rebaja tributaria propuesta se estima en USD 150 millones que ya está incorporada en las proyecciones fiscales presentadas en la pasada Rendición de Cuentas 2021. Así, la estimación de déficit fiscal estructural para 2023 se mantiene en 2,5% (dos coma cinco por ciento) del PIB. Asimismo, se estima que el gasto primario estructural aumentará 1,5% (uno coma cinco por ciento) real en 2023 respecto a 2022 en las áreas prioritarias que el cuerpo legislativo consagró en la Ley de Rendición de Cuentas 2021. Este aumento se traduce en un gasto adicional de, aproximadamente, USD 319 millones en 2023 y otros USD 337 millones en 2024, a destinarse en el aumento salarial de los funcionarios públicos, la transformación educativa, la atención en salud pública, la seguridad ciudadana, las obras viales, la vivienda y los proyectos de innovación.

El sistema tributario actual debe mejorarse para que el impuesto a la renta del trabajo de las personas no sea un impuesto a los salarios sino efectivamente un impuesto a la renta de las familias. Este proyecto de ley propone un importante primer paso de aumento en las deducciones, con el foco principal en los trabajadores contribuyentes de IRPF de menores ingresos y con hijos a cargo, reduciendo así la carga tributaria para dichos trabajadores. Asimismo, permite reducir la carga tributaria de los contribuyentes del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) y de las micro y pequeñas empresas.

En lo que respecta al IRPF, el objetivo está en aumentar la base de deducciones admitidas, así como el crédito por arrendamiento de inmuebles, de forma tal de otorgarle cierto alivio tributario a la clase media. Asimismo, proporcionalmente, se busca beneficiar más a los contribuyentes de menores ingresos y a quienes tienen más hijos.

En particular, el artículo 1º del presente proyecto de ley recoge las siguientes modificaciones al régimen de deducciones:

a) aumentar el ficto anual de deducción por hijo de 13 BPC (trece Bases de Prestaciones y Contribuciones) a 20 BPC (veinte Bases de Prestaciones y Contribuciones), manteniendo la duplicación en caso de hijos con discapacidad;

b) aumentar el límite máximo del costo de la vivienda única y permanente para hacer uso de la deducción del crédito hipotecario de UI 794.000 (setecientas noventa y cuatro mil unidades indexadas) a UI 1:000.000 (un millón de unidades indexadas), manteniendo el tope de deducción anual de 36 BPC (treinta y seis Bases de Prestaciones y Contribuciones).

c) aumentar la tasa de las deducciones admitidas del 10% (diez por ciento) al 14% (catorce por ciento) para aquellos contribuyentes cuyos ingresos nominales anuales sean iguales o inferiores a 180 BPC (ciento ochenta Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Por otro lado, el artículo 2º del presente proyecto de ley refiere al crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles, aumentando el porcentaje del monto del arrendamiento que se permite imputar al pago del IRPF del 6% (seis por ciento) al 8% (ocho por ciento).

La implementación de estas medidas alcanzará al 75% (setenta y cinco por ciento) de los contribuyentes del IRPF, beneficiando significativamente al 47% (cuarenta y siete por ciento) de los contribuyentes que son los de menores ingresos. Un 14% (catorce por ciento) dejará de ser contribuyente de dicho impuesto, siendo un 35% (treinta y cinco por ciento) de los trabajadores de menores ingresos los que dejarán de tributar el referido impuesto.

Asimismo, para el caso del IASS, el artículo 3º del presente proyecto de ley aumenta el mínimo no imponible a 108 BPC (ciento ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones). Esta medida beneficiará al 100% (cien por ciento) de los contribuyentes del impuesto señalado y en mayor medida a los de menores ingresos. Un 11% (once por ciento) dejará de ser contribuyente de dicho impuesto.

Por último, el artículo 4º del presente proyecto de ley establece la condonación a los contribuyentes comprendidos en el régimen de tributación dispuesto por la Ley N° 18.874 (Monotributo Social MIDES), de 23 de diciembre de 2011, cuyo registro se encuentre suspendido de oficio por el Banco de Previsión Social (BPS) a la fecha de promulgación de la presente ley, de los adeudos devengados a partir del mes de marzo de 2020. Esta medida tiene por objetivo el alivio tributario y el regreso a la formalidad de contribuyentes de reducida dimensión económica y en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
PABLO DA SILVEIRA
JOSÉ LUIS FALERO
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES

DANIEL SALINAS
FERNANDO MATTOS
TABARÉ VIERA
IRENE MOREIRA
MARTÍN LEMA
ROBERT BOUVIER

———————

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38. Deducciones.- Los contribuyentes podrán deducir los siguientes conceptos:

A) Los aportes jubilatorios al Banco de Previsión Social, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a la Caja Notarial de Seguridad Social y a las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social (Decreto-Ley Nº 15.611, de 10 de agosto de 1984), según corresponda.

Se considerarán comprendidos los aportes realizados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.793, de 24 de noviembre de 1969, y por el artículo 24 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961.

B) Los aportes al Fondo Nacional de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007, al Fondo de Reconversión Laboral, al Fondo Sistema Notarial de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001 y a las Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 del Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975. En el caso de jubilados y pensionistas podrán deducirse los montos pagados en aplicación del artículo 188 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y de la Ley Nº 17.841, de 15 de octubre de 2004.

Asimismo, serán deducibles, en las mismas condiciones, todas las sumas que se retengan a los funcionarios activos, retirados y pensionistas del Ministerio de Defensa Nacional (Decreto-Ley N° 15.675, de 16 de noviembre de 1984) y del Ministerio del Interior (artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

C) La prestación destinada al Fondo de Solidaridad y su adicional.

D) Por gastos de educación, alimentación, vivienda y salud no amparados por el FONASA, de hijos menores de edad a cargo del contribuyente 20 BPC (veinte Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales por hijo. La presente deducción se duplicará en caso de hijos mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como aquellos que sufran discapacidades graves, de acuerdo a los criterios que establezca el Banco de Previsión Social. Idénticas deducciones se aplicarán en caso de personas bajo régimen de tutela y curatela.

E) Los montos pagados en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente del contribuyente, siempre que el costo de la vivienda no supere las UI 794.000 (setecientos noventa y cuatro mil unidades indexadas). También estarán comprendidas las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor original sea el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), las cuotas de cooperativas de vivienda y otras que la

reglamentación entienda pertinente, en tanto su costo no supere la referida cifra, y por la parte no subsidiada por el Estado. El monto total deducible de acuerdo con lo dispuesto por el presente literal no podrá superar las 36 BPC (treinta y seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales. La presente disposición regirá para cuotas devengadas a partir del 1º de enero de 2012.

Para ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2023 inclusive, el costo de la vivienda a que refiere el inciso anterior no podrá superar UI 1:000.000 (un millón de unidades indexadas).

Las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor sea la Agencia Nacional de Vivienda, los fideicomisos que esta administre, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o el Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR), devengadas a partir del 1º de enero de 2013, serán deducibles bajo las mismas condiciones dispuestas en el inciso anterior.

La deducción prevista en los incisos precedentes podrá también ser realizada por los padres, cuando los préstamos hayan sido otorgados a sus hijos mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como a aquellos que sufran discapacidades graves, de acuerdo a los criterios que establezca el Banco de Previsión Social, siempre que los mismos no practiquen la referida deducción y vivan conjuntamente, por las cuotas devengadas a partir del 1º de enero de 2015. Idénticas deducción y condiciones serán de aplicación a los tutores y curadores de las referidas personas designadas formalmente.

El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que operará la presente deducción.

F) En el caso de los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancadas, los montos pagados en aplicación del literal b) del artículo 53 de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 6º de la Ley N° 17.939, de 2 de enero de 2006.

El Poder Ejecutivo establecerá el régimen de atribución de la deducción por hijos al que tendrán derecho los contribuyentes, sobre el principio general del ejercicio de la imputación opcional total o compartida en partes iguales, en el caso de que haya acuerdo entre los padres, y de un orden de prelación en caso contrario.

Para determinar el monto total de la deducción, el contribuyente aplicará a la suma de los montos a que refieren los literales A) a F) de este artículo, la tasa del 14% (catorce por ciento) si sus ingresos nominales anuales son iguales o inferiores a 180 BPC (ciento ochenta Bases de Prestaciones y Contribuciones) y la tasa de 8% (ocho por ciento) para los restantes casos. A tales efectos no se considerarán el sueldo anual complementario ni la suma para el mejor goce de la licencia.

La cifra así obtenida se deducirá del impuesto determinado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35 a 37 de este Título".

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 39-bis del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39 bis. (Crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles).- Los contribuyentes que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente podrán imputar el pago de este impuesto hasta el monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del precio del arrendamiento, siempre que se identifique el arrendador. Dicha imputación se realizará por parte del titular o titulares del contrato de arrendamiento, en las condiciones que establezca la reglamentación".

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 8º de la Ley N° 18.314, de 4 de julio de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 19.456, de 2 de diciembre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Tasas progresionales).- Las alícuotas del tributo se aplicarán de forma progresional. A tal fin el total de ingresos gravados se incluirá en la escala a que refiere este artículo, aplicándose a la porción de ingreso en cada tramo la tasa que corresponda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos anuales por jubilaciones y pensiones Tasa Hasta 108 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 108 BPC y hasta 180 BPC	10%
Más de180 BPC y hasta 600 BPC	24%
Más de 600 BPC	30%"

Artículo 4º.- Condónanse los adeudos devengados a partir del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen de tributación dispuesto por la Ley Nº 18.874, de 23 de diciembre de 2011, cuyo registro se encuentre suspendido de oficio por el Banco de Previsión Social a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5º.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas por la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

Artículo 6º.- Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley regirá para hechos generadores acaecidos a partir del 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Montevideo, 2 de marzo de 2023

LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
PABLO DA SILVEIRA
JOSÉ LUIS FALERO
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES
DANIEL SALINAS
FERNANDO MATTOS
TABARÉ VIERA
IRENE MOREIRA
MARTÍN LEMA
ROBERT BOUVIER

- 8 -

CÁMARA DE SENADORES

— —

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38. Deducciones.- Los contribuyentes podrán deducir los siguientes conceptos:

A) Los aportes jubilatorios al Banco de Previsión Social, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a la Caja Notarial de Seguridad Social y a las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social (Decreto-Ley Nº 15.611, de 10 de agosto de 1984), según corresponda.

Se considerarán comprendidos los aportes realizados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.793, de 24 de noviembre de 1969, y por el artículo 24 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961.

B) Los aportes al Fondo Nacional de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007, al Fondo de Reconversión Laboral, al Fondo Sistema Notarial de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001 y a las Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 del Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975. En el caso de jubilados y pensionistas podrán deducirse los montos pagados en aplicación del artículo 188 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y de la Ley N° 17.841, de 15 de octubre de 2004.

Asimismo, serán deducibles, en las mismas condiciones, todas las sumas que se retengan a los funcionarios activos, retirados y pensionistas del Ministerio de Defensa Nacional (Decreto-Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984) y del Ministerio del Interior (artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

C) La prestación destinada al Fondo de Solidaridad y su adicional.

D) Por gastos de educación, alimentación, vivienda y salud no amparados por el FONASA, de hijos menores de edad a cargo del contribuyente 20 BPC (veinte Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales por hijo. La presente deducción se duplicará en caso de hijos mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como aquellos que sufran discapacidades graves, de acuerdo a los criterios que establezca el Banco de Previsión Social. Idénticas deducciones se aplicarán en caso de personas bajo régimen de tutela y curatela.

E) Los montos pagados en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente del contribuyente, siempre que el costo de la vivienda no supere las UI 794.000 (setecientas noventa y cuatro mil unidades indexadas). También estarán comprendidas las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor original sea el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), las cuotas de cooperativas de vivienda y otras que la reglamentación entienda pertinente, en tanto su costo no supere la referida cifra, y por la parte no subsidiada por el Estado. El monto total deducible de acuerdo con lo dispuesto por el presente literal no podrá superar las 36 BPC (treinta y seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales. La presente disposición regirá para cuotas devengadas a partir del 1° de enero de 2012.

Para ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2023 inclusive, el costo de la vivienda a que refiere el inciso anterior no podrá superar UI 1:000.000 (un millón de unidades indexadas).

Las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor sea la Agencia Nacional de Vivienda, los fideicomisos que esta administre, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial o el Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR), devengadas a partir del 1° de enero de 2013, serán deducibles bajo las mismas condiciones dispuestas en el inciso anterior.

La deducción prevista en los incisos precedentes podrá también ser realizada por los padres, cuando los préstamos hayan sido otorgados a sus hijos mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como a aquellos que sufran discapacidades graves, de acuerdo a los criterios que establezca el Banco de Previsión Social, siempre que los mismos no practiquen la referida deducción y vivan conjuntamente, por las cuotas devengadas a partir del 1° de enero de 2015. Idénticas deducción y condiciones serán de aplicación a los tutores y curadores de las referidas personas designadas formalmente.

El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que operará la presente deducción.

F) En el caso de los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los montos pagados en aplicación del literal b) del artículo 53 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 6º de la Ley Nº 17.939, de 2 de enero de 2006.

El Poder Ejecutivo establecerá el régimen de atribución de la deducción por hijos al que tendrán derecho los contribuyentes, sobre el principio general del ejercicio de la imputación opcional total o compartida en partes iguales, en el caso de que haya acuerdo entre los padres, y de un orden de prelación en caso contrario.

Para determinar el monto total de la deducción, el contribuyente aplicará a la suma de los montos a que refieren los literales A) a F) de este artículo, la tasa del 14% (catorce por ciento) si sus ingresos nominales anuales son iguales o inferiores a 180 BPC (ciento ochenta Bases de Prestaciones y Contribuciones) y la tasa de 8% (ocho por ciento) para los restantes casos. A tales efectos no se considerarán el sueldo anual complementario ni la suma para el mejor goce de la licencia.

La cifra así obtenida se deducirá del impuesto determinado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35 a 37 de este Título".

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 39-bis del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39-BIS. (Crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles).- Los contribuyentes que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente podrán imputar el pago de este impuesto hasta el monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del precio del arrendamiento, siempre que se identifique el arrendador. Dicha imputación se realizará por parte del titular o titulares del contrato de arrendamiento, en las condiciones que establezca la reglamentación".

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 8º de la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.456, de 2 de diciembre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Tasas progresionales).- Las alícuotas del tributo se aplicarán de forma progresional. A tal fin el total de ingresos gravados se incluirá en la escala a que refiere este artículo, aplicándose a la porción de ingreso en cada tramo la tasa que corresponda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos anuales por jubilaciones y pensiones Tasa hasta **108** Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de **108** BPC y hasta 180 BPC	10%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	24%
Más de 600 BPC	30%

Artículo 4º.- Condónanse los adeudos devengados a partir del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen de tributación dispuesto por la Ley Nº 18.874, de 23 de diciembre de 2011, cuyo registro se encuentre suspendido de oficio por el Banco de Previsión Social a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5º.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas por la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

Artículo 6º.- Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley regirá para hechos generadores acaecidos a partir del 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de marzo de 2023.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

MARÍA VICTORIA VERA
Prosecretaria

=/=